



CEDER NAVIA-PORCÍA

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2004

VOLUMEN 1



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2005

<u>INDICE</u>	<u>PAG</u>
0. ANTECEDENTES	2
1. GESTIÓN DE AYUDAS	5
1.1. SOLICITUDES DE AYUDA PRODER II REGISTRADAS	8
1.2. SOLICITUDES DE AYUDA PRODER II RESUELTAS	12
1.3. AYUDAS PRODER II APROBADAS	13
1.4. AYUDAS PRODER II CON CONTRATO	23
1.5. AYUDAS PRODER II PAGADAS	24
1.6. AYUDAS APROBADAS, EN CONTRATO Y PAGADAS, SOBRE PREVISTO.	27
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PRODER II	30
2.1. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA.	31
2.2. ELABORACIÓN DE INFORMES	33
2.3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	35
2.4. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	37
2.5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PRODER II	39
2.6. PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS Y JORNADAS TÉCNICAS	40
2.7. OTRAS ACTIVIDADES	45
3. GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	49
3.1. PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.	50
3.2. COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PARQUE PROMOVIDOS POR OTRAS ENTIDADES	53
3.3. GESTIÓN DEL USO DE LA MARCA DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	55
3.4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.	56
3.5. OTRAS ACTIVIDADES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.	58
4. REUNIONES INTRAGRUPO	60
4.1. ASAMBLEAS GENERALES DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.	61
4.2. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA	62
4.3. REUNIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE LAS CUENCAS DEL NAVIA Y EL PORCÍA (C.T.C.)	63
ANEXOS:	
AI. ANEXO I: INFORME DE GESTIÓN PRODER II - LISTADOS 2004	
AII. ANEXO II: INFORME DE GESTIÓN PRODER II - LISTADOS DESDE INICIO	
AIII. ANEXO III: CRITERIOS DE SELECCIÓN VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA (MODIFICADOS)	
AIV. ANEXO IV: ACTAS	
AV. ANEXO V: DOSSIER DE PRENSA	



ANTECEDENTES

El Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo (CEDER) Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001, estando formado actualmente por 18 miembros (los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y nueve asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, de carácter profesional o cultural representativas del tejido productivo y social del territorio):

Ayuntamiento de Navia	Representado por D. Manuel Bedía Alonso (Presidente)
Ayuntamiento de Boal	Representado por D. J. Antonio Barrientos González (Vicepresidente)
Ayuntamiento de Coaña	Representado por D. Salvador Méndez Méndez (Tesorero)
Ayuntamiento de Grandas de Salime	Representado por D. Eustaquio Revilla Villegas (Secretario)
UCOFA	Representado por D. Julio Monteserín Fernández (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Amigos del Parque Histórico	Representado por D. Ángel Villa Valdés (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Amigos de la Historia	Representado por D. Servando J. Fernández Méndez (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia	Representado por D. Alberto García Álvarez (Vocal de la Junta Directiva)
Ayuntamiento de Illano	Representado por D. Leandro López Fernández
Ayuntamiento de Pesoz	Representado por D. José Valledor Pereda
Ayuntamiento de Tapia de Casariego	Representado por D. Gervasio Acevedo Fernández
Ayuntamiento de El Franco	Representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez
Ayuntamiento de Villayón	Representado por D. Ramón Rodríguez González
Asociación de Hostelería del Principado	Representado por D. José Santiago Martínez
UCAPA	Representado por D. Raúl Fernández Martínez
Asociación de Apicultores de Boal	Representado por D. Julio Fernández Rodríguez
Asociación de Artesanos del Occidente	Representado por D. Juan Carlos Díez Rodríguez
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	Representado por D. José Naveiras Escanlar

El CEDER Navia-Porcía tiene como ámbito territorial de actuación los municipios de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.

Con fecha 30 de octubre de 2001 se firma el “Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía, para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención”, siendo la gestión de este Programa la principal actividad de la entidad.

El 31 de marzo de 2004 la Asamblea General Ordinaria del CEDER aprueba el presupuesto y el Plan de Actividades para el año 2004. Las actividades desarrolladas durante este ejercicio son las que se recogen en la presente memoria, dirigidas tanto a la gestión del Programa PRODER II como a la ejecución de otras medidas para el desarrollo rural en su ámbito territorial de actuación, entre las que desataca la gestión de actividades del Parque Histórico del Navia.



GESTIÓN DE AYUDAS

- 1.1. SOLICITUDES DE AYUDA PRODER II REGISTRADAS
- 1.2. SOLICITUDES DE AYUDA PRODER II RESUELTAS
- 1.3. AYUDAS PRODER II APROBADAS
- 1.4. AYUDAS PRODER II CON CONTRATO
- 1.5. AYUDAS PRODER II PAGADAS
- 1.6. AYUDAS APROBADAS, EN CONTRATO Y PAGADAS, SOBRE PREVISTO.

A lo largo del ejercicio se ha continuado con el proceso de gestión de las ayudas del Proder II Navia-Porcía, labor en la que ha centrado la mayor parte de los esfuerzos en recursos humanos y económicos del Grupo de Desarrollo Rural.

Tal y como se preveía en el plan de actuaciones del 2004 se han realizado los siguientes trabajos:

- Recepción, análisis, selección, valoración y baremación de las solicitudes de ayuda presentadas en la gerencia del Proder II
- Solicitud de informes preceptivos para la resolución de las solicitudes de ayuda.
- Resolución de las solicitudes de ayuda, conforme a las normas establecidas en el Decreto 46/2001, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias durante el período 2000-2006, las instrucciones dictadas al efecto por la Consejería de Medio Rural y Pesca y en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos vigentes en cada momento.
- Formalización de contratos de ayuda con los beneficiarios.
- Comprobación material y documental de la ejecución de las actividades o inversiones subvencionadas, certificación de su ejecución y resolución de los pagos de las ayudas concedidas.
- Justificación ante la Consejería de Medio Rural y Pesca el uso y gestión de los fondos públicos recibidos para la ejecución del Proder II.
- Realización de los controles necesarios sobre los destinatarios finales de las ayudas para verificar la correcta ejecución de las acciones subvencionadas.
- Elaboración de informes de seguimiento, evaluación y ejecución del Proder II.

Tras la presentación de solicitudes de ayuda al Proder II, el equipo técnico de gestión procedió a tramitar dichas ayudas siguiendo el procedimiento establecido, elaborando los pertinentes informes y elevando a la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda.

Posteriormente, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, ha adoptado los acuerdos oportunos para la resolución de las solicitudes de ayuda realizadas y, en los casos de resolución favorable, procediendo a la firma de los contratos con los beneficiarios de las ayudas aprobadas una vez son validadas mediante resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

En el ejercicio 2004, se produce la modificación del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que supone la eliminación de la cláusula de “mínimis” a la que estaban sujetas las ayudas del Proder II, elevando hasta los 150.000,00 euros el límite máximo de las subvenciones a microempresas. En consecuencia se ha procedido a tramitar la ampliación de aquellas ayudas concedidas a microempresas limitadas al máximo de 100.000,00 euros como consecuencia de la aplicación de la cláusula de “mínimis”. En todos los casos, la resolución de la concesión inicial de la

ayuda, contemplaba la posibilidad de realizar la ampliación. La modificación de la cuantía de la ayuda es recogida en un anexo al contrato de ayuda inicial.

Se ha continuado con el procedimiento de certificación y pago de las ayudas aprobadas. Una vez los beneficiarios comunican la finalización de las inversiones y solicitan el abono de la ayuda concedida, el equipo técnico ha tramitado dichas solicitudes siguiendo el procedimiento establecido, elaborando los pertinentes informes y certificaciones y eleva a la Junta Directiva las propuestas de resolución de abono de las ayudas, siendo este órgano quien ha adoptado los acuerdos oportunos al respecto.

Durante el ejercicio 2004, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía también ha procedido por primera vez a resolver, a instancia de los interesados, la ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las inversiones subvencionadas. Todas las ampliaciones aprobadas han sido recogidas en anexos a los contratos de ayuda iniciales.

También se ha procedido a la revocación de las primeras subvenciones aprobadas, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, resolviendo la Junta Directiva el inicio del procedimiento -previos informes de la gerencia-, dándose trámite de audiencia a los interesados y resolviendo de nuevo la Junta Directiva la revocación definitiva y la rescisión del contrato de ayuda y sus anexos.

Las actividades de gestión del Proder II han sido intervenidas por la Responsable Administrativo Financiero (RAF) del Grupo.

Los plazos empleados en la tramitación de las ayudas han sido muy reducidos. Con un máximo de 6 meses (establecido en la normativa de aplicación) se ha empleado una media de 42 días para resolver la concesión de las ayudas Proder II de carácter productivo y de 38 días para certificar y resolver el abono de las subvenciones aprobadas. En el caso de ayudas dirigidas a empresas ubicadas en los concejos del interior (Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón) este plazo medio se ha reducido, respectivamente, a 39 y 30 días.

Por último cabe señalar que en el Plan de actuaciones del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2004 se preveía aprobar durante el año ayudas por importe de 2.400.000 euros, y realizar los pagos necesarios para cumplir con la norma "n+2¹", alcanzando la cifra de los 1.500.000 euros. Ambas expectativas se han cumplido: las ayudas aprobadas a lo largo del ejercicio han supuesto 2.617.240,14 euros y se han pagado ayudas por un importe total de 1.438.229,13 euros.

A continuación se proporciona información estadística sobre las ayudas Proder II solicitadas, resueltas, aprobadas, en contrato y pagadas. En los anexos I y II figuran los listados detallados de estas ayudas.

¹ Esta norma establece que el importe de las ayudas pagadas en una anualidad debe de ser igual o superior al importe anticipado por la Comunidad Autónoma dos ejercicios antes (en este caso, en el 2002)

1.1 Solicitudes de ayuda Proder II registradas

Durante el ejercicio 2004 se han registrado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía un total de **68** solicitudes de ayuda:

31	Solicitudes de la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.) ²
36	Solicitudes de la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
1	Solicitud de la Medida 3 del Proder II (media 7.9 o 7.5.2. del P.O.I.) ³
68	Solicitudes registradas durante el ejercicio 2004

Sumadas a las registradas durante los ejercicios 2002 y 2003, son **215** el total de solicitudes de ayuda al Proder II registradas **desde el inicio del Programa**:

91	Solicitudes de la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
119	Solicitudes de la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
5	Solicitud de la Medida 3 del Proder II (media 7.9 del P.O.I.) ⁴
215	Solicitudes registradas desde el inicio del Programa

² Medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado

Medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines

Medida 3: Gestión del Grupo de Desarrollo Rural

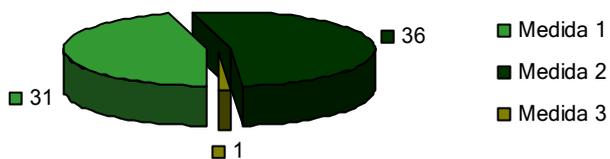
³ Hasta el 19 de julio de 2004, los expedientes relativos a la medida 3 "Gestión del Grupo de Desarrollo Rural" se imputaban en la medida 7.9. del P.O.I. A partir de esa fecha, pasan a imputarse a la medida 7.5.2. del P.O.I., consecuencia de la reprogramación del Programa Operativo Integrado realizada durante este ejercicio. Por este motivo, aquellos expedientes de la medida 3 que se aprueben con posterioridad al 19 de julio de 2004 figurarán en los cuadros financieros imputados en la medida 7.5.2. El único caso existente hasta la fecha es el expediente de gastos de gestión de 2005, que figura con el número NP/752/128, y se contabiliza en los cuadros financieros dentro de la medida 7.5.2. del P.O.I. si bien a efectos de la presente memoria es un expediente de la medida 3 "Gestión del Grupo de Desarrollo Rural".

⁴ Se contabiliza en la medida 3 el expediente NP/752/020 que con anterioridad al 19 de julio de 2004 se renumeró con NP/79/004, pasando de la medida 2 a la medida 3, al considerarse como un expediente de gestión y funcionamiento del Proder II.

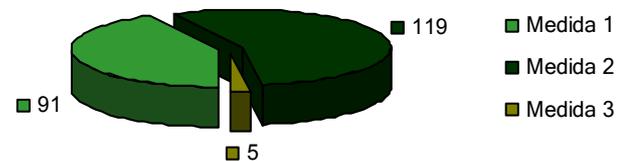
Tablas y gráficos | Solicitudes registradas, según localización de la inversión y medida

Concejo	Número de solicitudes							
	Medida 1		Medida 2		Medida 3		Total	
	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	desde inicio
Boal	5	15	2	6	0	0	7	21
Coaña	3	7	10	22	0	0	13	29
El Franco	3	7	6	19	0	0	9	26
Grandas de Salime	2	10	3	8	0	0	5	18
Illano	0	0	0	0	0	0	0	0
Navia	11	25	9	27	0	0	20	52
Pesoz	2	2	0	1	0	0	2	3
Tapia de Casariego	2	11	5	28	0	0	7	39
Villayón	1	8	1	3	0	0	2	11
Comarcal	2	6	0	5	1	5	3	16
Total	31	91	36	119	1	5	68	215

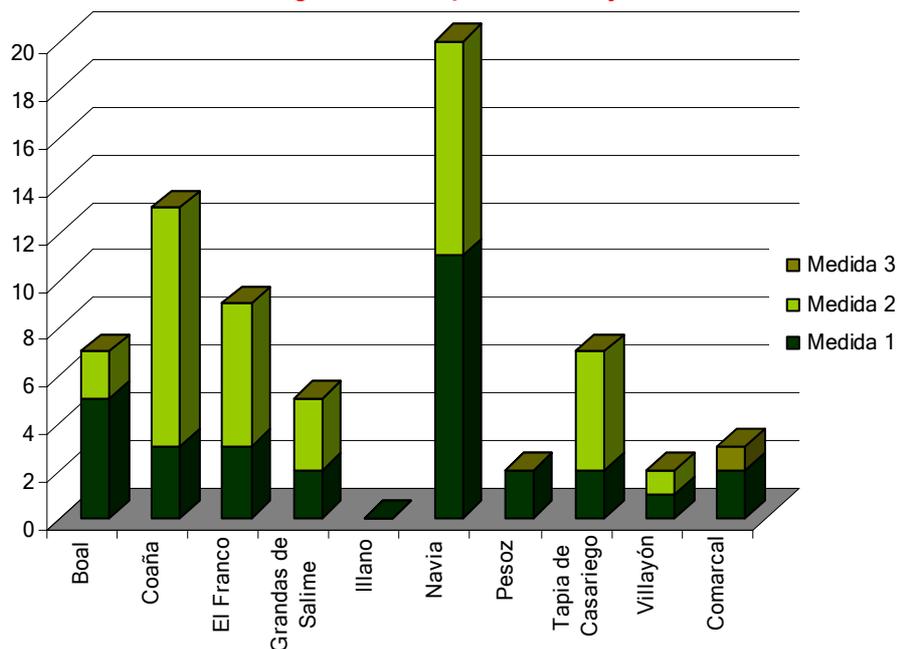
Solicitudes registradas - 2004



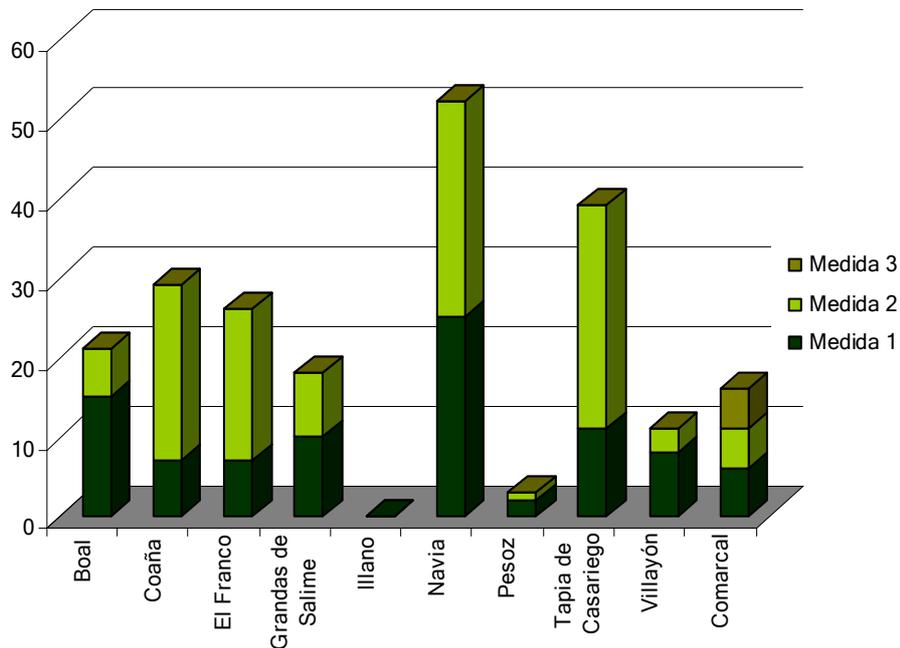
Solicitudes registradas - Desde inicio



Solicitudes registradas, por Concejo - 2004



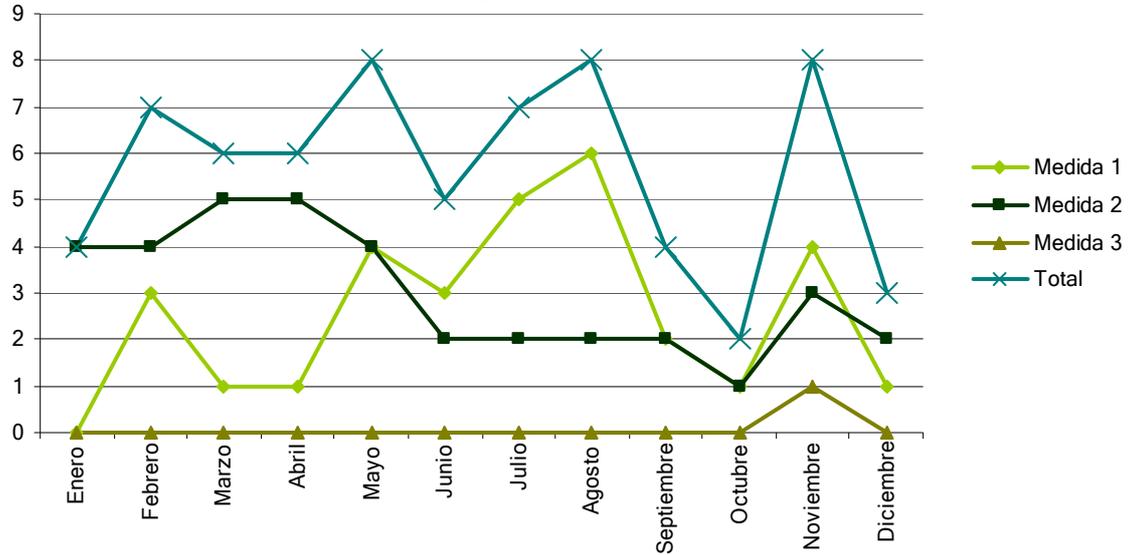
Solicitudes registradas, por Concejo - Desde inicio



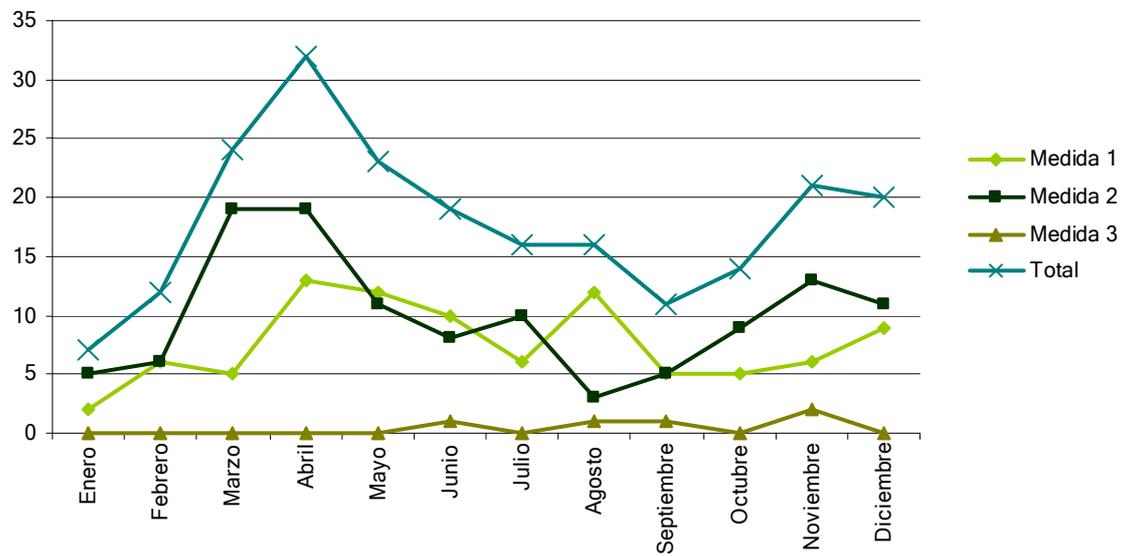
Tablas y gráficos | Solicitudes registradas, según mes de solicitud y medida

Mes	Nº de Solicitudes							
	Medida 1		Medida 2		Medida 3		Total	
	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio
Enero	0	2	4	5	0	0	4	7
Febrero	3	6	4	6	0	0	7	12
Marzo	1	5	5	19	0	0	6	24
Abril	1	13	5	19	0	0	6	32
Mayo	4	12	4	11	0	0	8	23
Junio	3	10	2	8	0	1	5	19
Julio	5	6	2	10	0	0	7	16
Agosto	6	12	2	3	0	1	8	16
Septiembre	2	5	2	5	0	1	4	11
Octubre	1	5	1	9	0	0	2	14
Noviembre	4	6	3	13	1	2	8	21
Diciembre	1	9	2	11	0	0	3	20
Total	31	91	36	493	1	5	68	215

Solicitudes registradas, por mes - 2004



Solicitudes registradas, por mes - Desde inicio



1.2 Solicitudes de ayuda Proder II resueltas

De las 215 solicitudes de ayuda registradas desde el inicio del Programa, durante el **ejercicio 2004** se han analizado y resuelto un total de **59** solicitudes de ayuda

12	Solicitudes archivadas (cierre y archivo del expediente)
12	Solicitudes denegadas
35	Solicitudes aprobadas
59	Solicitudes resueltas durante el ejercicio 2004

Sumadas a las resueltas durante los ejercicios 2002 y 2003, son **172** el total de solicitudes de ayuda analizadas y resueltas **desde el inicio del Programa**:

37	Solicitudes archivadas (cierre y archivo del expediente)
25	Solicitudes denegadas
110	Solicitud aprobadas
172	Solicitudes resueltas desde el inicio del programa

1.3. Ayudas Proder II aprobadas

Las 35 ayudas aprobadas durante el **ejercicio 2004⁵** han supuesto la concesión de un total de **2.617.240,14 euros** de subvención:

1.292.488,00	Euros concedidos en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
966.798,41	Euros concedidos en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
357.953,73	Euros concedidos en la Medida 3 del Proder II (media 7.5.2. y 7.9 del P.O.I.)
2.617.240,14	Euros concedidos durante el ejercicio 2004

Sumadas a las ayudas concedidas durante los ejercicios 2002 y 2003, **desde el inicio del Programa** se han concedido un total de **6.051.041,50 euros** de subvención⁶:

3.005.985,76	Euros concedidos en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
2.258.289,81	Euros concedidos en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
786.765,93	Euros concedidos en la Medida 3 del Proder II (media 7.5.2. y 7.9 del P.O.I.)
6.051.041,50	Euros concedidos desde el inicio del Programa

⁵ A las 35 nuevas subvenciones aprobadas en el año 2004 hay que añadir las ampliaciones de otras 7 ayudas concedidas en ejercicios anteriores que fueron aprobadas como consecuencia de la modificación del límite máximo de subvención

⁶ Del total de ayudas aprobadas (110 subvenciones) cuyo importe asciende a 6.237.988,49 euros, se han deducido aquellas que han sido objeto de revocación o renuncia por parte de el/la beneficiario/a (cinco subvenciones).

Relación de ayudas aprobadas - 2004

Medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/751/032	Ángel Adolfo Suárez Méndez	Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada	Navia	525.422,50	29,10	150.000,00
NP/751/039	Asoc. de Empresas de Hostelería y Turismo del Valle del Navia	Organización de las V Jornadas Gastronómicas "Parque Histórico del Navia"	Comarca	38.175,25	60,00	22.905,15
NP/751/052	Mónica Alonso Lanza	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Teifaros	Navia	263.773,34	29,50	77.813,14
NP/751/056	Inmaculada Adeba Vallina	Creación de alojamiento turístico en la modalidad de Hotel Rural de dos estrellas	Villayón	493.975,53	46,60	150.000,00
NP/751/058	Asturequs alojamientos S.L.	Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea de Alquiler Integro	Navia	316.783,89	34,60	109.607,23
NP/751/060	Alcarlo S.L.	Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales	Grandas de Salime	170.433,62	43,25	73.712,54
NP/751/061	Esther Arruñada Amor	Rehabilitación de vivienda para creación de casa de Aldea, en Mántaras	Tapia de Casariego	136.036,77	29,00	39.450,66
NP/751/062	Ayuntamiento de Boal	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	Boal	47.390,76	100,0	47.390,76
NP/751/064	VEGANAVIA S.L	Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (tres tazas)	Navia	100.842,15	28,90	29.143,38
NP/751/065	Alberto José García Álvarez	Ampliación y modernización de Hotel Rural (tres estrellas)	Navia	299.385,89	37,30	111.670,94
NP/751/070	Mercedes García González	Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales	Navia	308.135,13	35,75	110.158,31
NP/751/077	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Ejecución del plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)	Comarca	181.567,00	100,0	181.567,00
NP/751/078	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia	Comarca	56.726,00	100,0	56.726,00

Medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/752/033	Aixa García Fernández	Creación de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura	Navia	205.843,81	28,00	57.636,27
NP/752/055	Jaime Pérez Fernández	Ampliación y modernización de graja avícola para la producción de huevo campero	Tapia de Casariego	24.396,41	28,50	6.952,98
NP/752/059	Guadalupe Fernández Barrera	Traslado y ampliación de mueblería	Tapia de Casariego	242.182,66	26,80	64.904,95
NP/752/066	ARBOMETAL C.B.	Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal	Coaña	167.591,39	28,80	48.266,32
NP/752/068	Fundación EDES para la Educación Especial	Elaboración de una guía de Asociaciones y Recursos del Noroccidente de Asturias	Comarca	10.191,10	60,00	6.114,66
NP/752/070	Bibiana I. González Méndez	Ampliación y modernización de clínica dental	Navia	12.876,83	34,90	4.494,01
NP/752/073	Carpintería de aluminio y cristalería Pako C.B.	Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica	Coaña	260.798,52	28,20	73.545,18
NP/752/078	Productos Cárnicos Villanueva S.L.	Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos	Navia	379.071,05	37,60	150.000,00
NP/752/079	Gesintec S.L.L.	Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar	Navia	5.430,18	30,50	1.656,20
NP/752/080	Atinar S.L.	Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial	Navia	140.413,85	32,00	44.932,43
NP/752/082	Carlos Redruello Rey	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	Tapia de Casariego	100.468,00	35,10	35.264,27
NP/752/085	Josefa Bedia García	Ampliación y traslado de video-club, en La Caridad	El Franco	58.833,18	27,80	16.355,62
NP/752/091	E.G.P Turismos S.L.	Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos	Coaña	116.164,86	32,35	37.579,33
NP/752/092	Benigno Suárez León	Puesta en marcha de explotación agraria de faba	Navia	50.515,69	34,60	17.478,43

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/752/095	Carpintería Álvarez El Franco S.I	Modernización de taller de carpintería de madera	El Franco	20.620,00	33,00	6.804,60
NP/752/096	Palermo Delicatessen S.L.U.	Modernización de Pastelería-Confitería	Tapia de Casariego	54.342,62	35,00	19.019,92
NP/752/098	Nuevas Tecnologías de la Ventana S.L	Puesta en marcha de taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines	Coaña	599.977,68	29,00	150.000,00
NP/752/101	Campo de Casariego S.L.	Puesta en marcha de consultoría ambiental	Tapia de Casariego	11.828,01	36,65	4.334,97
NP/752/102	Mª Victoria Martínez Coutinho	Creación de centro de enfermería	Tapia de Casariego	81.986,60	34,90	28.613,32
NP/752/107	Aislamientos Navia S.L.	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos	Coaña	191.086,00	35,65	68.122,16
NP/752/109	Ana Mª Ochoa Naveiras	Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica	Grandas de Salime	67.743,28	50,00	33.871,64

Medida 3: Gestión del Grupo de Desarrollo Rural

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/752/128	Proder II Navia-Porcía	Gestión del Programa del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía. Ejercicio 2005	Comarca Navia-Porcía	276.070,82	7	0

Relación de ayudas ampliadas - 2004

Medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda (€)	
					Inicial	Ampliación
NP/751/026	Agroturismo Casa Zulema S.A.	Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves	Navia	325.765,43	100.000,00	4.244,94
NP/751/028	Avelino Alonso Lanza	Adquisición y rehabilitación de la antigua casa rectoral de Coaña, para la puesta en marcha de cinco apartamentos turísticos y servicio de restauración	Coaña	452.833,75	100.000,00	48.529,47
NP/751/033	Open RuralOcio S.A.	Construcción de Hotel Rural "La Casa de La Sidra"	Navia	459.347,17	100.000,00	46.072,40
NP/751/034	Palacio de Prelo S.L	Reforma del Palacio de Prelo para su acondicionamiento como alojamiento de turismo rural	Boal	371.855,68	100.000,00	33.496,08

Medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda (€)	
					Inicial	Ampliación
NP/752/006	Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L.	Construcción de Tanatorio en Jarrio	Coaña	447.800,01	100.000,00	50.000,00
NP/752/004	Astilleros La Venecia S.L	Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega	Navia	403.039,82	100.000,00	40.851,15

Medida 3: Gestión del Grupo de Desarrollo Rural

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Importe total (€)	Ayuda (€)	
					Inicial	Ampliación
NP/79/003	Asociación Centro Desarrollo Navia-Porcía	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II ejercicio 2004	Comarca Navia-Porcía	224.355,91	142.473,00	81.882,91

Relación de ayudas revocadas⁷ - 2004

Medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado

Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/751/001	El Galeón de Pepe S.L.	Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración	Navia	404.319,27	31,10	100.000,00
NP/751/013	María Flor Martínez Rodríguez	Creación de Restaurante-Sidrería en La Caridad (El Franco)	El Franco	87.0602,04	31,40	27.336,85
NP/751/016	Jesús Peláez González	Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro (Coaña)	Coaña	207.996,16	26,70	55.534,97

Medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines

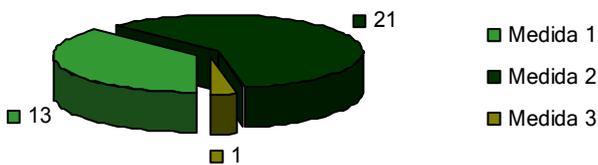
Nº Exp.	Beneficiario	Título proyecto	Concejo	Inversión total (€)	Ayuda	
					%	€
NP/752/039	Talleres Ismael Jardón S.L.	Adquisición de Frenómetro en Boal	Grandas de Salime	10.187,16	31,20	3.178,39
NP/752/056	Daniel José Baltanás Fuentes	Puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web en La Caridad (El Franco)	El Franco	2.802,43	32,00	896,78

⁷ Se incluyen también aquellas ayudas aprobadas a las que el beneficiario ha renunciado.

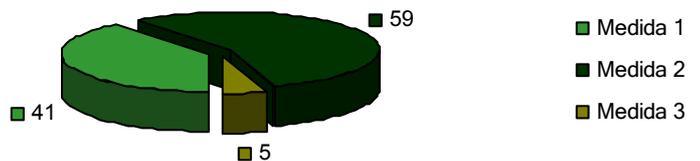
Tablas y gráficos | **Ayudas aprobadas, según medida**

MEDIDA	Nº de ayudas aprobadas		Inversión total en euros		Ayuda aprobada en euros		Intensidad media de las ayudas (%)	
	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio
Medida 1	13	41	2.938.647,83	8.303.284,12	1.292.488,00	3.005.985,76	44,0%	36,2%
Medida 2	21	59	2.802.361,72	6.983.621,43	966.798,41	2.258.289,81	34,5%	32,3%
Medida 3	1	5	357.953,73	786.765,93	357.953,73	786.765,93	100,0%	100,0%
Total	35	105	6.098.963,28	16.073.671,48	2.617.240,14	6.051.041,50	42,9%	37,6%

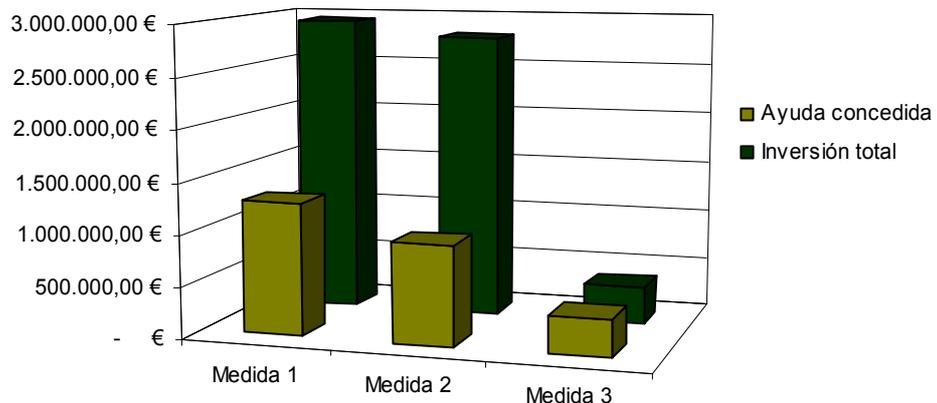
Nº ayudas aprobadas - 2004



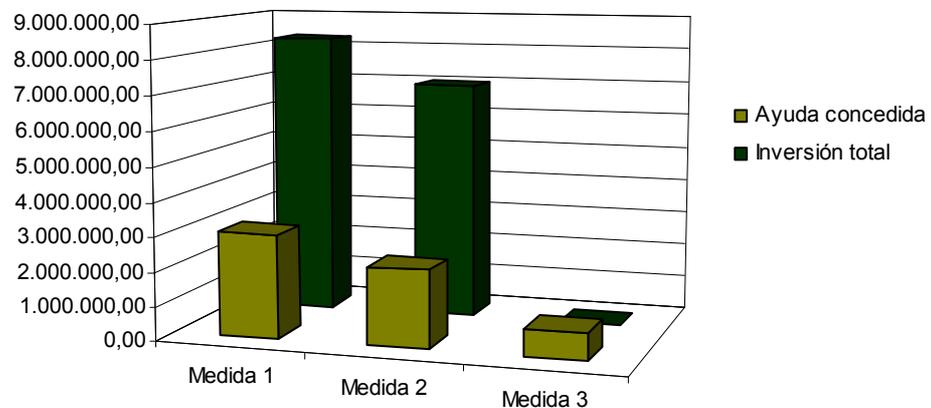
Nº ayudas aprobadas - Desde inicio



Inversión prevista y ayuda aprobada - 2004



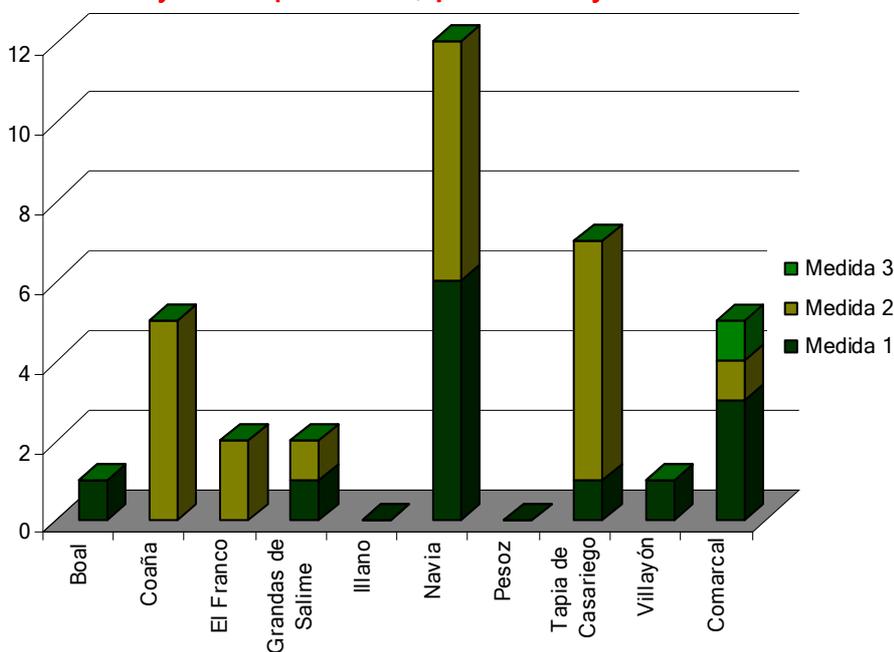
Inversión prevista y ayuda aprobada - Desde inicio



Tablas y gráficos | **Ayudas aprobadas, según localización de la inversión y medida**

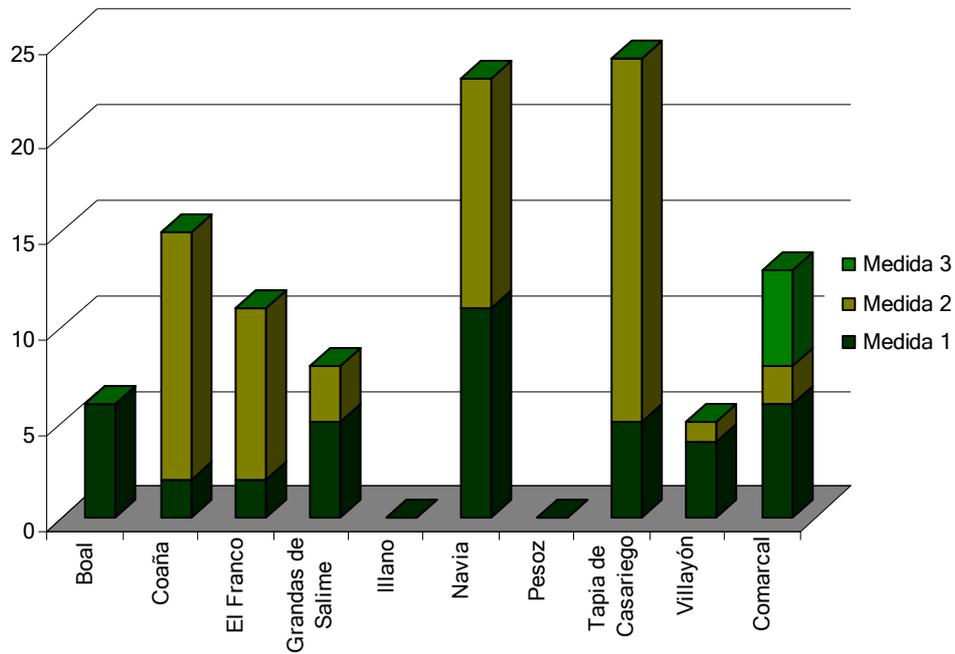
Concejo	Número de ayudas aprobadas								Ayudas aprobadas Desde el inicio		
	Medida 1		Medida 2		Medida 3		Total		Inversión total	Ayuda aprobada €	% ⁸
	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio	2004	Desde inicio			
Boal	1	6	0	0	0	0	1	6	1.124.252,61	430.707,21	38,3
Coaña	0	2	5	13	0	0	5	15	3.209.648,55	977.739,24	30,5
El Franco	0	2	2	9	0	0	2	11	978.524,94	284.845,06	29,1
Grandas de Salime	1	5	1	3	0	0	2	8	1.248.529,11	463.681,76	37,1
Illano	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Navia	6	11	6	12	0	0	12	23	4.973.496,12	1.585.966,74	34,9
Pesoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Tapia de Casariego	1	5	6	19	0	0	7	24	2.470.339,69	816.564,14	33,1
Villayón	1	4	0	1	0	0	1	5	807.572,74	254.376,17	31,5
Comarcal	3	6	1	2	1	5	5	13	1.261.307,72	1.237.161,18	98,1
Total	13	41	21	59	1	5	35	105	16.073.671,48	6.051.041,50	37,6

Nº ayudas aprobadas, por Concejo - 2004

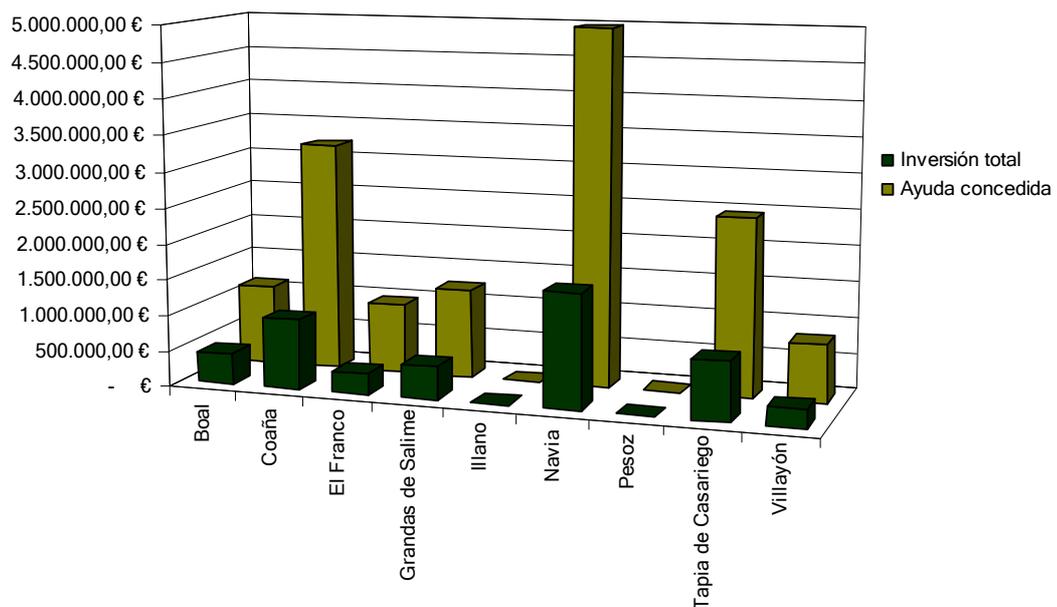


⁸ Los porcentajes medios de ayuda se han calculado dividiendo la ayuda aprobada entre la inversión total. Ha de tenerse en cuenta que en algunos casos, el porcentaje de ayuda medio aprobado es realmente superior al señalado, viéndose reducido como consecuencia del límite máximo de la ayuda que es posible conceder (150.000 euros). Igualmente, ha de tenerse en cuenta que se incluyen tanto inversiones productivas (cuyo límite porcentual es el 50%) como no productivas (cuyo límite porcentual es el 100 % en el caso de entidades locales y el 60% en el caso de otras entidades). Por lo tanto, estos porcentajes no pueden ser empleados en un análisis comparativo entre los diferentes concejos.

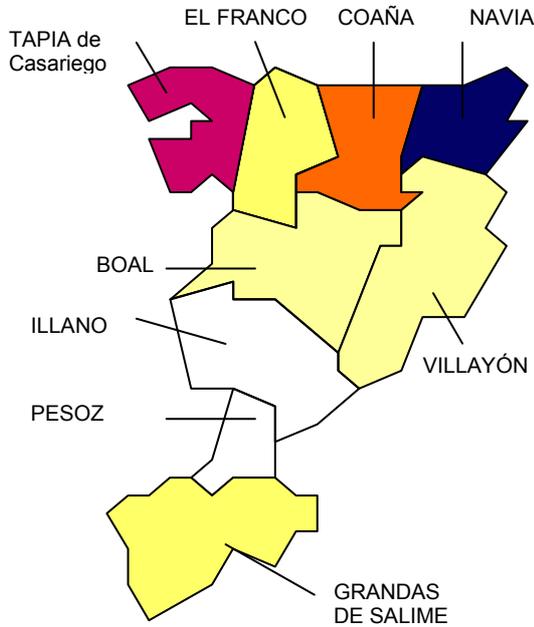
Nº ayudas aprobadas, por Concejo - Desde inicio



Inversión prevista y ayuda aprobada, por Concejo - Desde inicio

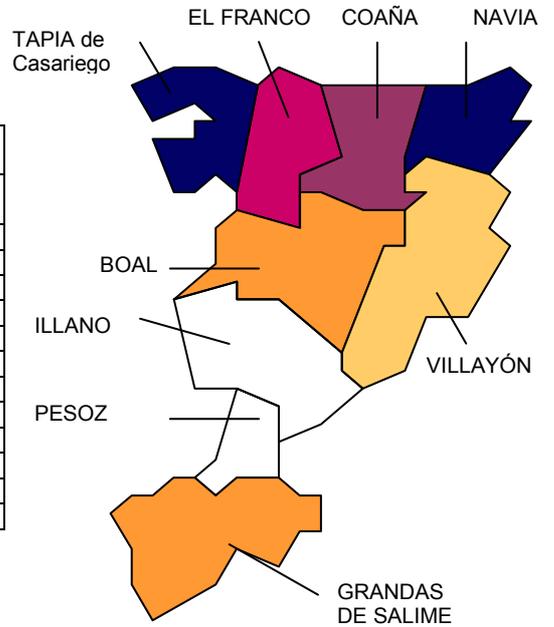


Distribución geográfica del número de ayudas aprobadas - 2004

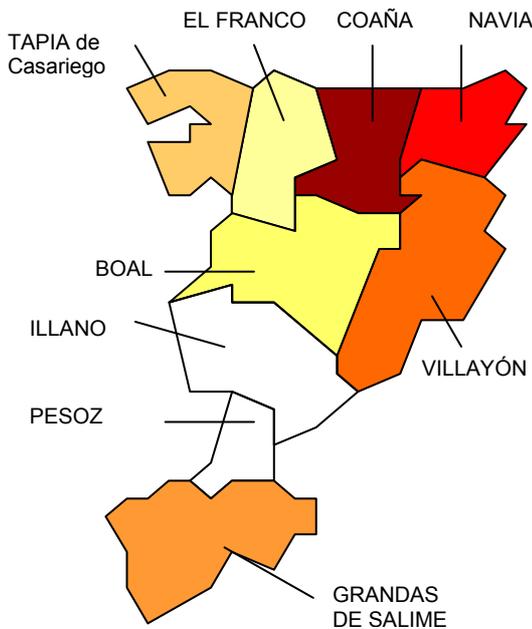


Nº Ayudas aprobadas	
2004	Desde inicio
0	0
1	1-2
2	3-4
3	5-6
4	7-8
5	9-10
6	11-12
7	13-14
8	15-16
9	17-18
10	19-20
+10	+20

Distribución geográfica del número de ayudas aprobadas - Desde inicio

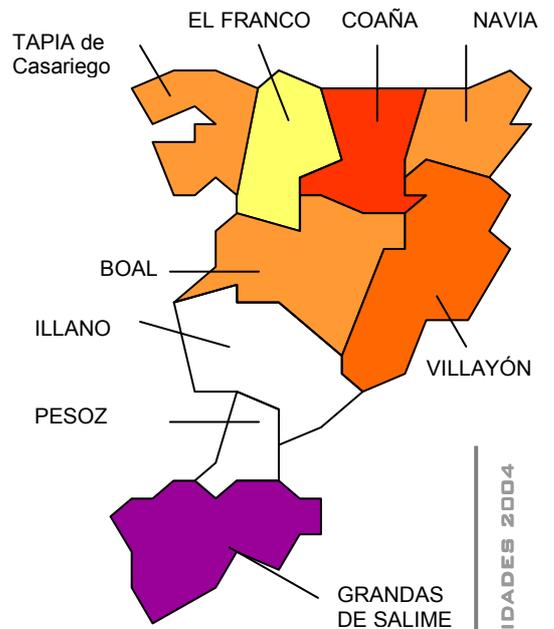


Relación ayuda aprobada / nº habitantes, según Concejo - 2004



Ayuda (€) / habitante	
2004	Desde inicio
0	0
1-20	1-50
21-40	51-100
41-60	101-150
61-80	151-200
81-100	201-250
101-120	251-300
121-140	301-350
141-160	351-400
161-180	401-450
181-200	451-500
+200.	+500

Relación ayuda aprobada / nº habitantes, según Concejo - Desde inicio



1.4. Ayudas Proder II con contrato

Durante el **ejercicio 2004** se han firmado **47 contratos** correspondientes a otras tantas ayudas, que suponen un gasto público de **2.915.865,91 euros**:

1.664.182,16	Euros en contratos en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
1.027.327,84	Euros en contratos en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
224.355,91	Euros en contratos en la Medida 3 del Proder II (media 7.5.2. y 7.9 del P.O.I.)
2.915.865,91	Euros en contratos durante el ejercicio 2004

Sumados a los realizados durante los ejercicios 2002 y 2003, **desde el inicio del Programa** se han firmado **92 contratos** correspondientes a otras 92 ayudas, que suponen un gasto público de **4.904.252,93 euros**:

2.450.836,75	Euros en contratos en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
1.942.721,07	Euros en contratos en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
510.695,11	Euros en contratos en la Medida 3 del Proder II (media 7.5.2. y 7.9 del P.O.I.)
4.904.252,93	Euros en contratos desde el inicio del Programa

1.5. Ayudas Proder II pagadas

De las 110 ayudas aprobadas desde el inicio del Programa, durante **el ejercicio 2004** se han realizado **40 pagos**⁹ (1 anticipo, 18 parciales y 21 finales) por un importe total de **1.438.229,13 euros**.

660.186,93	Euros pagados en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
578.088,90	Euros pagados en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
199.953,30	Euros pagados en la Medida 3 del Proder II (media 7.9 del P.O.I.)
1.438.229,13	Euros pagados durante el ejercicio 2004

Sumados a los pagos realizados durante los ejercicios 2002 y 2003, **desde el inicio del programa** se han realizado **58 pagos** (1 anticipo, 21 parciales y 36 finales) por un importe total de **2.068.831,82 euros**:

787.184,48	Euros pagados en la Medida 1 del Proder II (media 7.5.1 del P.O.I.)
860.816,59	Euros pagados en la Medida 2 del Proder II (media 7.5.2 del P.O.I.)
420.830,75	Euros pagados en la Medida 3 del Proder II (media 7.9 del P.O.I.)
2.068.831,82	Euros pagados desde el inicio del Programa

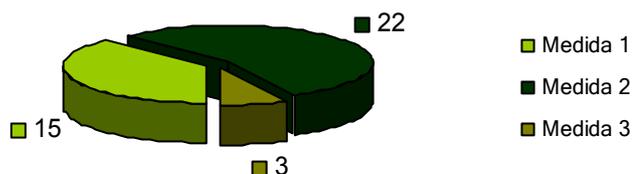
⁹ En el caso de las ayudas aprobadas para proyectos del propio Grupo, que se pagan a medida que se origina el gasto, se considera un único pago final en la fecha del último pago (si la ayuda ha sido certificada en su totalidad) o un pago parcial al fin del ejercicio (si está pendiente su certificación).

Tablas y gráficos | **Ayudas pagadas, según tipo de pago y medida**

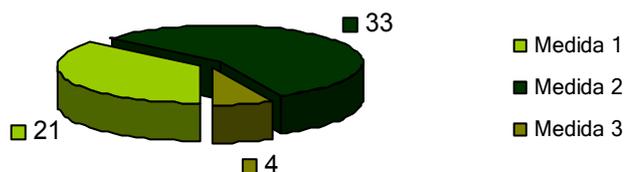
MEDIDA	2004								Gasto Comprobado (€)
	Nº de pagos				Ayuda pagada (€)				
	Pago anticipo	Pago Parcial	Pago Final	Total	Pago anticipo	Pago Parcial	Pago Final	Total	
Medida 1	1	10	4	15	18.956,30	363.566,34	277.664,29	660.186,93	1.736.000,98
Medida 2	0	6	16	22	0,00	154.399,36	423.689,54	578.088,90	1.590.037,14
Medida 3	0	2	1	3	0,00	192.897,66	7.055,64	199.953,30	199.953,30
Total	1	18	21	40	0,00	710.863,36	708.409,47	1.438.229,13	3.525.991,42

MEDIDA	Desde inicio								Gasto Comprobado (€)
	Nº de pagos				Ayuda pagada (€)				
	Pago anticipo	Pago Parcial	Pago Final	Total	Pago anticipo	Pago Parcial	Pago Final	Total	
Medida 1	1	10	10	21	18.956,30	363.566,34	404.661,84	787.184,48	2.149.911,82
Medida 2	0	9	24	33	0,00	247.572,81	613.243,78	860.816,59	2.453.278,89
Medida 3	0	2	2	4	0,00	203.397,66	217.433,09	420.830,75	420.830,75
Total	1	21	36	58	18.956,3	814.536,81	1.235.338,71	2.068.831,82	5.024.021,46

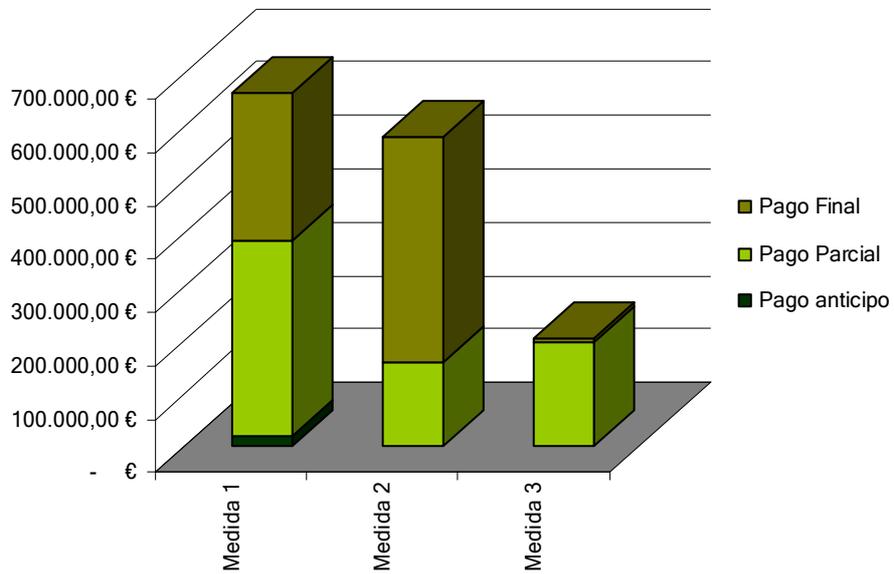
Nº ayudas pagadas - 2004



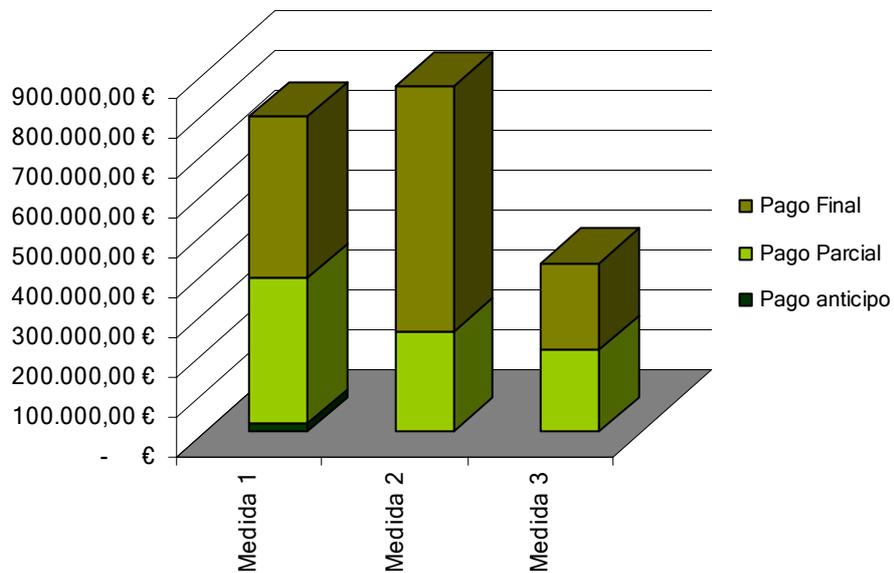
Nº ayudas pagadas - Desde inicio



Ayudas pagadas - 2004



Ayudas pagadas - Desde inicio

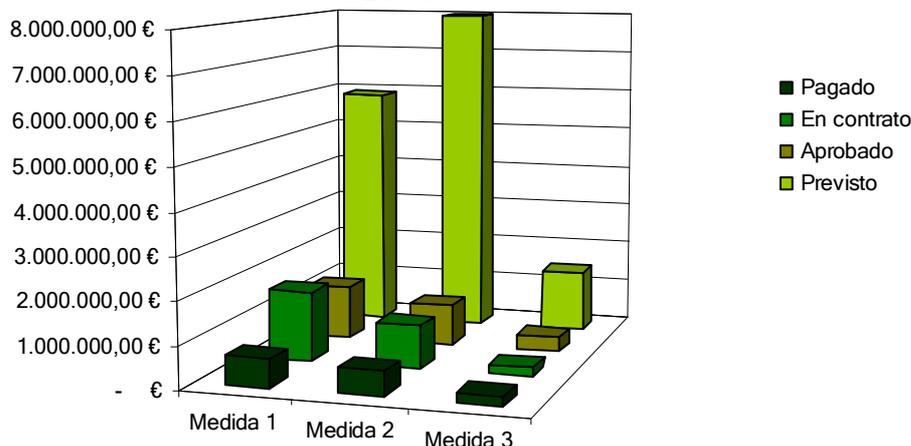


1.6. Ayudas aprobadas, en contrato y pagadas, sobre previsto

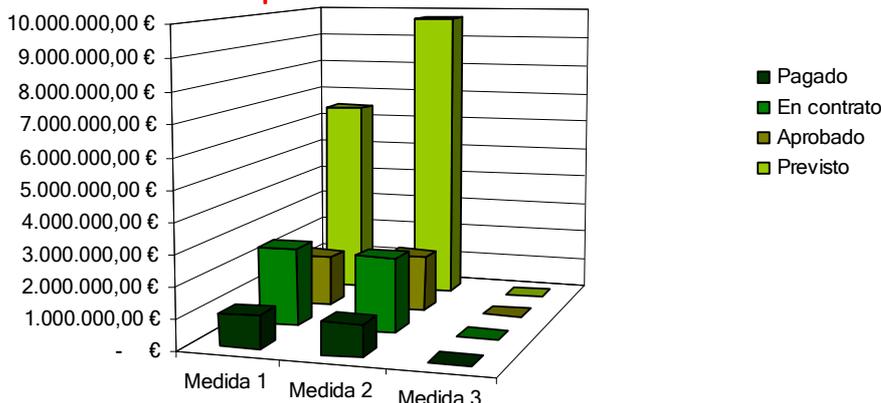
Tablas y gráficos	Ayuda e inversión aprobada, en contrato y pagada en 2004 sobre prevista
-------------------	--

MEDIDA		Ayuda pública		Inversión privada		Inversión total	
		€	%	€	%	€	%
Medida 1	Previsto	5.873.405,11	100,00%	6.476.506,43	100,00%	12.349.911,54	100,00%
	Aprobado	1.292.488,00	22,01%	1.646.159,83	25,42%	2.938.647,83	23,79%
	En contrato	1.664.182,16	28,33%	2.555.534,94	39,46%	4.219.717,10	34,17%
	Pagado	660.186,93	11,24%	1.075.814,05	16,61%	1.736.000,98	14,06%
Medida 2	Previsto	7.951.590,82	100,00%	9.714.759,66	100,00%	17.666.350,48	100,00%
	Aprobado	966.798,41	12,16%	1.835.563,31	18,89%	2.802.361,72	15,86%
	En contrato	1.027.327,84	12,92%	2.432.779,27	25,04%	3.460.107,11	19,59%
	Pagado	578.088,90	7,27%	1.011.948,24	10,42%	1.590.037,14	9,00%
Medida 3	Previsto	1.470.762,13	100,00%	0,00	-	1.470.762,13	100,00%
	Aprobado	357.953,73	24,34%	0,00	-	357.953,73	24,34%
	En contrato	224.355,91	15,25%	0,00	-	224.355,91	15,25%
	Pagado	199.953,30	13,60%	0,00	-	199.953,30	13,60%
Total	Previsto	15.295.758,05	100,00%	16.191.266,10	100,00%	31.487.024,15	100,00%
	Aprobado	2.617.240,14	17,11%	3.481.723,14	21,50%	6.098.963,28	19,37%
	En contrato	2.915.865,91	19,06%	4.988.314,21	30,81%	7.904.180,12	25,10%
	Pagado	1.438.229,13	9,40%	2.087.762,29	12,89%	3.525.991,42	11,20%

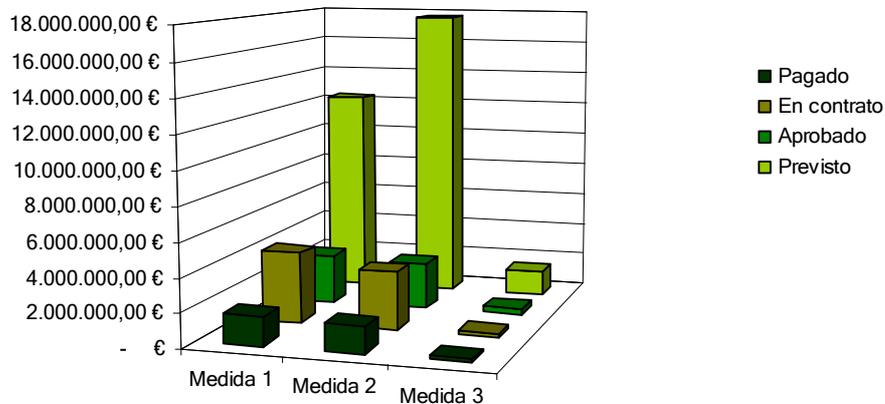
Ayuda aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - 2004



Inversión privada aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - 2004



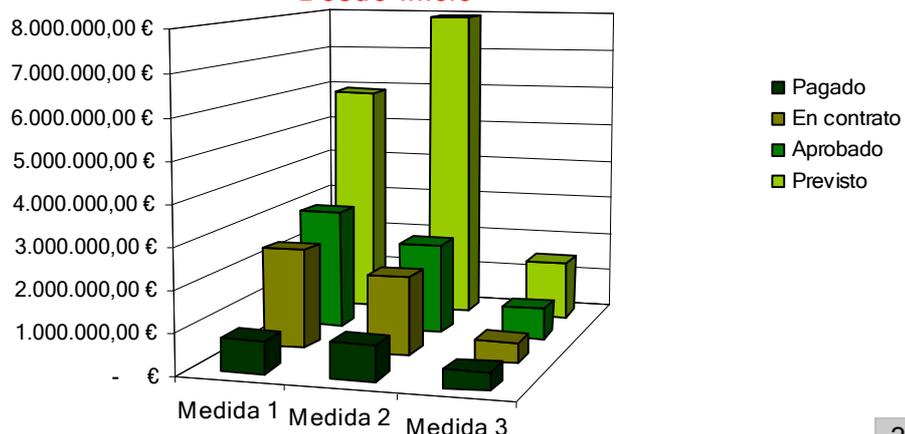
Inversión total aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - 2004



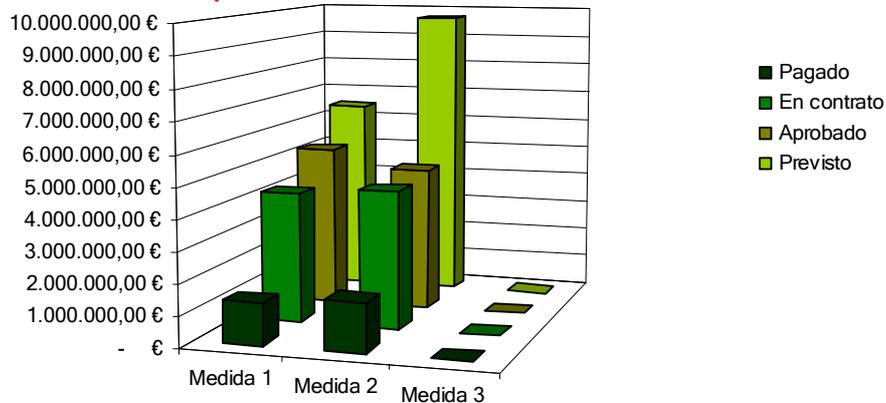
Tablas y gráficos	Ayuda e inversión aprobada, en contrato y pagada desde inicio sobre prevista
--------------------------	---

MEDIDA		Ayuda pública		Inversión privada		Inversión total	
		€	%	€	%	€	%
Medida 1	Previsto	5.873.405,11	100,00%	6.476.506,43	100,00%	12.349.911,54	100,00%
	Aprobado	3.005.985,76	51,18%	5.297.298,36	81,79%	8.303.284,12	67,23%
	En contrato	2.450.836,75	41,73%	4.263.733,31	65,83%	6.714.570,06	54,37%
	Pagado	787.184,48	13,40%	1.362.727,34	21,04%	2.149.911,82	17,41%
Medida 2	Previsto	7.951.590,82	100,00%	9.714.759,66	100,00%	17.666.350,48	100,00%
	Aprobado	2.258.289,81	28,40%	4.725.331,62	48,64%	6.983.621,43	39,53%
	En contrato	1.942.721,07	24,43%	4.509.501,47	46,42%	6.452.222,54	36,52%
	Pagado	860.816,59	10,83%	1.592.462,30	16,39%	2.453.278,89	13,89%
Medida 3	Previsto	1.470.762,13	100,00%	0,00	-	1.470.762,13	100,00%
	Aprobado	786.765,93	53,49%	0,00	-	786.765,93	53,49%
	En contrato	510.695,11	34,72%	0,00	-	510.695,11	34,72%
	Pagado	420.830,75	28,61%	0,00	-	420.830,75	28,61%
Total	Previsto	15.295.758,05	100,00%	16.191.266,10	100,00%	31.487.024,15	100,00%
	Aprobado	6.051.041,50	39,56%	10.022.629,98	61,90%	16.073.671,48	51,05%
	En contrato	4.904.252,93	32,06%	8.473.234,78	52,33%	13.377.487,71	42,49%
	Pagado	2.068.831,82	13,53%	2.955.189,64	18,25%	5.024.021,46	15,96%

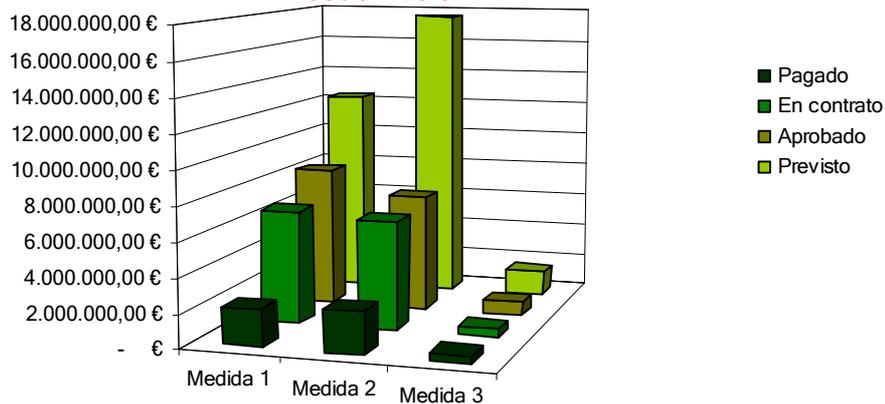
Ayuda aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - Desde inicio



Inversión privada aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - Desde inicio



Inversión total aprobada, en contrato y pagada sobre prevista - Desde inicio





ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PRODER II

- 2.1. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA.
- 2.2. ELABORACIÓN DE INFORMES
- 2.3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- 2.4. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
- 2.5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PRODER II
- 2.6. PARTICIPACIÓN EN ENCUENTROS Y JORNADAS TÉCNICAS
- 2.7. OTRAS ACTIVIDADES

2.1. Modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía.

A lo largo del ejercicio 2004 el Grupo de Desarrollo Rural procedió a modificar los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía aprobados por la Asamblea General del Grupo con fecha 2 de abril de 2002 y validados mediante resolución del Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

Tras más de dos años de aplicación de los criterios, éstos se revelaron válidos tanto en su diseño como en su aplicación. No obstante, la experiencia acumulada durante este tiempo permitió localizar determinados aspectos mejorables, cuya introducción optimizaría el funcionamiento del Proder II Navia-Porcía y que exigían la modificación de los criterios:

- Se hacía necesario renovar los porcentajes mínimos de ayudas establecidos en función del tipo de actividad de la empresa beneficiaria, al objeto de conseguir una mayor reactivación del sistema local de empresas de la Comarca. Una reactivación mucho más necesaria en determinados sectores (forestal, artesanal), que son prioritarias en la estrategia de Desarrollo Rural del Grupo, y que por lo tanto precisan de un plus de incentivación al objeto de lograr un desarrollo más efectivo. En este sentido, también se tuvo en cuenta las especiales dificultades socioeconómicas que presentan algunos territorios de la Comarca, como es el caso de los concejos de Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón, o determinados núcleos rurales del resto de los concejos y en los que es precisa la adopción de medidas de estímulo extraordinarias para aquellas empresas que decidan ubicarse en alguna de estas zonas.
- Además, determinados aspectos normativos recogidos en los criterios de selección aprobados inicialmente, habían sido objeto de sucesivas revisiones al objeto de conseguir un reparto de los fondos del Programa acorde con sus objetivos, en especial en lo que se refiere al límite que determinados conceptos podían suponer en el total de la inversión auxiliable, evitando en la medida de lo posible el hipotético empleo irregular de las ayudas aprobadas. Todas estas revisiones debían ser incorporadas en un mismo documento
- Se tuvo en cuenta que los criterios de selección, valoración y baremación constituye un instrumento fundamental para proporcionar información sobre el Programa Proder II. Por este motivo se precisaba elaborar un documento más completo y más comprensible para todos aquellos potenciales beneficiarios/as de una ayuda, lo cual exigía modificar su estructura e incluir en él aspectos ya recogidos en el Régimen de Ayudas, pero que se consideraron fundamentales.
- Con posterioridad a la aprobación de los primeros criterios, se produjeron modificaciones normativas relativas a determinados aspectos en ellos recogidos. Al mismo tiempo, los criterios sufrieron pequeños cambios resultado de acuerdos de la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía y se han aprobado normas (estándares de calidad en alojamientos turísticos y servicios de restauración), que vienen a complementar las disposiciones recogidas en el documento original y que

también fueron objeto de revisión. La actualización de los criterios permitía recoger todos estos cambios en un documento único.

El procedimiento seguido para la aprobación de la modificación ha sido el siguiente:

1. Previo informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, con fecha 1 de septiembre de 2004, el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía, actuando como Comité de Coordinación Administrativa en las actividades de la asociación como Grupo de Desarrollo Rural, eleva a la Junta Directiva del G.D.R. una propuesta de modificación de los criterios.
2. Con la misma fecha, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía da el visto bueno a la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía propuesta la eleva a la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía.
3. Con fecha 7 de octubre de 2004 se reúne la Asamblea General Extraordinaria del Grupo de Desarrollo Rural, que tras introducir pequeñas modificaciones en la propuesta realizada, aprueba por unanimidad la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía.
4. Con fecha 9 de noviembre de 2004 el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias valida los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía modificados.
5. Los nuevos criterios son publicados a través de todos los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca y son distribuidos por diferentes medios a los potenciales beneficiarios de ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía modificados se recogen en el anexo III.

2.2. Elaboración de informes

A lo largo del ejercicio 2004, y al margen de los informes técnico-económicos, informes de valoración y baremación e informes sobre recursos, reclamaciones, ampliaciones de plazos y revocaciones de ayudas elaborados en los distintos expedientes de solicitud de ayuda del Proder II, la gerencia del Proder II Navia-Porcía emitió los siguientes informes relativos a la gestión del Programa:

Informe-propuestas sobre mejoras en la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural

En base a un informe previo redactado en el año 2003, se realizó una propuesta de mejoras en la aplicación del Proder II, basada en la experiencia adquirida durante el desarrollo del Programa. En la propuesta se abordaron temas relacionados con el funcionamiento de los Grupos (planificación y compromiso de financiación de inversiones no productivas, ampliación de gastos de gestión y funcionamiento, destino de los ingresos financieros de los Grupos, establecimiento de instrumentos eficaces de coordinación de Grupos, etc.) y cuestiones vinculadas a la gestión del Proder II (ampliación de los límites de las ayudas productivas, definición de criterios para la aplicación del principio de complementariedad, subvencionalidad de acciones de formación, posibles mejoras del Régimen de Ayudas, etc.)

Estas propuestas fueron debatidas en una reunión de las gerencias del Proder II con el Instituto de Desarrollo Rural, de cuyas conclusiones se derivaron algunas de las instrucciones y circulares emitidas por el I.D.R. para la aplicación del Proder II en Asturias y fueron tenidas en cuenta a la hora de elaborar la modificación del Régimen de Ayudas de aplicación.

Informe Anual de Gestión (ejercicio 2003).

En este informe se recogen todas las actividades de gestión del Proder II llevadas a cabo durante el ejercicio 2003. También se incluye una memoria descriptiva de otras actividades desarrolladas por el Grupo de Desarrollo Rural y un anexo con datos sobre el estado de compromisos y pagos, listados de expedientes aprobados y listados de pagos realizados relativos al Proder II a fecha 31 de diciembre de 2003.

El informe, junto con las cuentas anuales del G.D.R., el plan de actividades y el presupuesto para el ejercicio 2004 fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2004

Informe sobre las necesidades de gestión del Proder II Navia-Porcía para el período 2002-2008

El Convenio de colaboración firmado entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural para la ejecución del Proder II Navia-Porcía recoge en su plan financiero un gasto público para gestión que asciende a 612.245,29 euros (101.869.044 pesetas) y que supone el 4,00% del importe total de las dotaciones puestas a disposición del Grupo para el desarrollo del Programa (15.295.758,06 euros).

Esta limitación al 4% se debía a un reparto lineal (612.245,29 euros) entre todos los Grupos de Desarrollo del total de fondos FEDER existentes para la gestión de programas Proder II en Asturias. Este reparto, al no ponderarse en proporción a la dotación presupuestaria total de cada Grupo (a más presupuesto que gestionar y por tanto, mayor dificultad y trabajo de gestión, más recursos económicos) no resultaba una distribución de fondos equitativa.

Con fecha 25 de marzo de 2004 el Instituto de Desarrollo Rural emite la instrucción nº 20 que autoriza a los Grupos de Desarrollo Rural a destinar un máximo del 35% de los fondos Proder II a inversiones no productivas, entre las que se incluyen los gastos de gestión hasta el 2008. Según se recoge en la misma instrucción, estos gastos de gestión no podrán superar los límites establecidos en el punto 19.3 del Real Decreto 2/2002 de 11 de enero, esto es, el 10% del gasto público previsto en el Plan Financiero.

Partiendo de lo dispuesto en la citada instrucción, desde la gerencia se realizó un análisis de las necesidades de gastos de gestión del Proder II hasta finalizar el ejercicio 2008, que concluía la necesidad de incrementar éstos hasta el 9,62% del gasto público previsto en el Plan Financiero. Dicho análisis fue acompañado de un informe de la gerencia firmado con fecha 8 de mayo de 2004 en el que se justificaba dicho incremento de los gastos de gestión.

En base a dicho informe, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 14 de junio de 2004 aprobó la ampliación de la plantilla del Proder II Navia-Porcía y las retribuciones de los técnicos y la Responsable Administrativo Financiero.

2.3. Gestión de recursos humanos

Contratación de dos técnicos auxiliares

La Junta Directiva de 14 de junio de 2004 aprobó por unanimidad ampliar hasta finalizar el ejercicio 2006, la plantilla de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, pasando a estar formada por un gerente, cuatro técnicos y un auxiliar administrativo.

En ese mismo acto, la Junta Directiva acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 el contrato laboral firmado con la técnico Maria Luisa Fernández Rico y convocar el proceso selectivo para la cobertura de dos nuevos puestos de técnicos del Proder II, aprobando las bases que regularán dicho proceso y designando a los miembros del tribunal selectivo.

Con fechas 28 de junio de 2004 se realiza la primera fase del proceso de selección. Con fecha 29 de junio de 2004 y a propuesta del tribunal de selección, se aprueba la lista de admitidos y la puntuación obtenida por los candidatos en la primera fase de concurso

Con fecha 5 de julio de 2004 se realiza la segunda fase del proceso de selección. Con fecha 5 de julio de 2004, a propuesta del tribunal de selección, el Presidente del CEDER Navia-Porcía resuelva aprobar la puntuación obtenida por los candidatos en la segunda fase de oposición; la lista de candidatos aptos que han superado las dos fases del proceso de selección; la contratación de Dña. M^a Celia Castelao Fernández y Dña. Inmaculada Maseda Alonso en las condiciones señaladas en las bases del proceso de selección, ordenándose los siguientes candidatos que han superado las dos fases del proceso de selección de acuerdo con la puntuación obtenida, a efectos de contratación en caso de renuncia o no renovación del contrato.; el establecimiento de un período de prueba de dos meses para las candidatas seleccionadas y la constitución de una bolsa de empleo formada por las candidatas que han superado las dos fases del proceso de selección, para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía

Notificada la Resolución del Presidente, se produce la renuncia de la primera de las seleccionadas Dña. M^a Celia Castelao Fernández, por motivos familiares, siendo la tercera candidata con mayor puntuación Dña. M^a Dolores González Fernández.

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía del 12 de julio de 2004, tras la renuncia de Dña. M^a Celia Castelao Fernández, aprueba la contratación como técnicos auxiliares del Proder II Navia-Porcía de Dña. Inmaculada Maseda Alonso y Dña M^a Dolores González Fernández, ordenándose los siguientes candidatos que han superado las dos fases del proceso de selección de acuerdo con la puntuación obtenida a efectos de contratación en caso de renuncia o no renovación del contrato, el establecimiento de un período de prueba de dos meses para las candidatas seleccionadas y la constitución de una bolsa de empleo formada por las candidatas que han superado las dos fases del proceso de selección, para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía.

Con fecha 14 de julio de 2004 se procede a la contratación de las dos candidatas seleccionadas mediante un contrato de duración determinada hasta el 31 de diciembre de 2006.

Sustitución temporal de la Técnico de la Gerencia del Proder II

Mediante acuerdo por unanimidad de la Junta Directiva de fecha 8 de noviembre de 2004, se aprobó la contratación durante cuatro meses de Dña. Marta López García, para sustituir a la técnico Dña. Mercedes Elola Molleda durante su baja por maternidad. La selección de la trabajadora sustituta se realizó por ser la candidata que encabezaba la bolsa de empleo creada para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía mediante acuerdo de la Junta Directiva del 12 de julio de 2004

Con fecha 1 de diciembre de 2004 se procede a la contratación de la trabajadora seleccionada como técnico auxiliar, mediante un contrato de duración determinada hasta el 31 de marzo de 2005.

2.4. Relaciones con la Administración Autonómica

La correcta gestión técnica del Proder II ha exigido el mantenimiento habitual de relaciones con diferentes órganos de la Administración Autonómica:

Relaciones con el Instituto de Desarrollo Rural

Durante el año 2004 se han realizado 10 solicitudes de autorización para la concesión de ayudas Proder II de carácter no productivo, en cumplimiento de lo establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa Proder II en el Principado de Asturias. También se han realizado 6 solicitudes de validación de acuerdos de concesión de ayudas del Proder II adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Igualmente, se han realizado diversas consultas al Instituto de Desarrollo Rural sobre la elegibilidad de proyectos objeto de solicitud de subvención al amparo del Proder II y sobre determinados aspectos procedimentales en la tramitación de las ayudas.

Durante el año 2004 se han recibido en la gerencia 3 instrucciones y 5 circulares para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y relativas a:

- La modificación del modelo normalizado de impreso para la formalización de los contratos de ayuda Proder II (instrucción número 19)
- El uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresas (no productivas) en el Proder II (instrucción número 20)
- La tramitación de inversiones denominadas “no productivas” en el ámbito del Proder II y del Leader + (instrucción número 21)
- Los expedientes de solicitud de ayuda por parte de agricultores a título principal (ATP) en sus explotaciones (circular número 7)
- La obligatoriedad del Responsable Administrativo Financiero de asistir a las reuniones del Grupo (circular número 8)
- La imputación de gastos de asistencia técnica para el control, integración paisajística, asesoramiento y seguimiento de la ejecución de obra civil efectuada por los promotores de los proyectos (circular número 9)
- Aclaraciones sobre diversas cuestiones de procedimiento y trámites en la gestión del Proder II (circular número 10)
- Diversas observaciones derivadas de la evaluación intermedia de la iniciativa comunitaria Leader + en Asturias. (circular número 11)

Relaciones con la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

A lo largo del ejercicio se han mantenido contactos fluidos con el Responsable de la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Rural y Pesca ubicada en Luarca, encargado de la emisión de los informes técnicos de subvencionabilidad, vinculantes para la aprobación de ayudas del Proder II de carácter productivo.

Relaciones con la Dirección General de Turismo.

Durante el año 2004 se ha continuado con la solicitud de informes previos de calificación turística para aquellos proyectos de puesta en marcha, ampliación, modernización y/o traslado de alojamientos turísticos o establecimientos de restauración que han sido objeto de solicitud de ayuda al Proder II

Relaciones con órganos de la Administración gestores de ayudas y subvenciones públicas.

Con el fin de determinar posibles acumulaciones o incompatibilidades entre las ayudas de carácter productivo aprobadas en el marco del Proder II y las gestionadas por otros organismos, posteriormente a la celebración de las Juntas Directivas en las que se han aprobado subvenciones se ha remitido una relación de los beneficiarios y las características de las ayudas a diferentes órganos de la Administración Autonómica:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Dirección General de Promoción de Empleo-Consejería de Industria y Empleo (Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales)
- Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo (Servicio de Comercio)
- Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Servicio de Empresas y Actividades Turísticas)
- Dirección General de Agroalimentación de la Consejería de Medio Rural y Pesca (Servicio de Modernización y Fomento Asociativo y Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias)

2.5. Actividades de difusión del Proder II

Durante el período de referencia, la gerencia del Proder II Navia-Porcía ha realizado dos sesiones informativas sobre el programa Proder II destinadas a dar a conocer de el Programa dirigidas específicamente a empresarios del sector turístico.

5 de mayo de 2004. Boal

Lugar: Casa de Cultura

Número aproximado de asistentes: 50

26 de mayo de 2004. El Franco

Lugar: Casa Consistorial

Número aproximado de asistentes: 60

Se ha realizado el envío de notas de prensa sobre ayudas y subvenciones concedidas en el marco del Programa Proder II, así como sobre cuestiones relativas a actividades desarrolladas o participada por el Grupo, facilitadas a los principales diarios escritos de ámbito regional (El Comercio, La Nueva España, La Voz de Asturias y La Voz de Galicia). Estas notas de prensa se remitieron tras las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General del CEDER Navia-Porcía celebradas durante el ejercicio.

Se ha continuado colaborando en la edición de la Revista Escardar de la Red Asturiana de Desarrollo Rural.

Se han realizado entrevistas en emisoras de radio y televisión locales (Onda Cero y Cadena Ser) para la difusión de la ejecución del programa Proder II. Las entrevistas se celebraron tras las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General del CEDER Navia-Porcía celebradas durante el ejercicio.

Se ha incorporado la información del Grupo de Desarrollo Rural y el Programa Proder II Navia-Porcía a la web de la Célula de Animación y Promoción de Desarrollo Rural, del MAPA y se han iniciado los trabajos para desarrollar la web del Proder II Navia-Porcía.

2.6. Participación en encuentros y jornadas técnicas

Participación en reuniones y jornadas de trabajo sobre el Proder II

- Reunión de gerentes de Grupos de Desarrollo Rural, Instituto de Desarrollo Rural y Dirección General Presupuestaria.
Lugar y fecha: Consejería de Hacienda (Oviedo). 2 de febrero de 2004.
Objetivo: tratar diversos aspectos técnicos sobre el cumplimiento de las medidas 7.5 y 7.9 del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006
- Reunión de Presidentes y gerentes de Grupos de Desarrollo Rural, responsables de Oficinas Comarcales de Medio Rural y Pesca e Instituto de Desarrollo Rural.
Lugar y fecha: Centro del SERIDA (Villaviciosa). 2 de febrero de 2004.
Objetivo: debatir diversas propuestas de mejora en la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Proder II.
- Reunión de gerentes de Grupos de Desarrollo Rural y READER.
Lugar y fecha: Sede de READER (Oviedo), 25 de mayo de 2004
Objetivo: planificar la adaptación de los Grupos de Desarrollo Rural a la Ley de Protección de Datos.
- Reunión de gerentes de Grupos de Desarrollo Rural Y READER.
Lugar y fecha: Sede de READER (Oviedo), 15 de julio de 2004.
Objetivo: iniciar los trabajos para la adaptación de los Grupos de Desarrollo Rural a la Ley de Protección de Datos. Tratar diferentes aspectos relacionados con la gestión de los G.D.R.
- Reunión de gerentes de Grupos de Desarrollo Rural y el Instituto de Desarrollo Rural.
Lugar y fecha: Consejería de Medio Rural y Pesca (Oviedo), 1 de septiembre de 2004.
Objetivo: presentación de proyecto Arraig@ del G.D.R. Ceder Ese-Entrecabos. Tratar diferentes aspectos relacionados con la gestión de los G.D.R.
- Jornadas de trabajo entre presidentes y gerentes de los Grupos, el I.D.R. y expertos en Desarrollo Rural.
Lugar y fecha: Villanueva de Oscos. 23 y 24 de septiembre de 2004.
Objetivo: Debatir, con la participación de expertos, sobre el futuro del Desarrollo Rural en el Principado de Asturias.

Participación en el "Encuentro Europeo de Cooperación en Desarrollo Rural".

Entre los días 2,3 y 4 de junio de 2004 en Cáceres, organizado por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX), y la Red Española de Desarrollo Rural., se celebró un encuentro Europeo de Cooperación en Desarrollo Rural.

Los participantes en el Encuentro procedían de los 10 nuevos Estados miembros de la U.E. y de los tres países candidatos, así como representantes de ELARD, PREPARE y ECOVAST y de las Redes Regionales y Grupos españoles y europeos de Desarrollo Rural (entre ellos, los Grupos del Principado de Asturias)

Entre los ponentes se encontraban figuras relevantes del desarrollo rural (Dña. Soraya Rodríguez, Ex-Vicepresidenta de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo, D. Robert Savy, Ex-Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Comité de las Regiones, D.Carlos Romero Herrera, Ex-Ministro de Agricultura del Gobierno español etc.), responsables de las políticas de desarrollo rural de primer orden (entre ellas, la Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dña. Elena Espinosa o el Secretario General de Agricultura y Alimentación, D. Fernando Moraleda Quílez) y responsables políticos en materia de desarrollo rural de los nuevos estados miembro, Dña. (Dña. Marta Marczis. Presidenta del Parlamento Rural de Hungría, Dña. Urszula Budzich-Szukal, Directora del Programa AGRO-INFO Cooperation Fund (Fundusz Wspolpracy) de Polonia, o- Dña. Kaja Kaur, Presidente de KODUKANT, Movimiento de pueblos de Estonia).

En el encuentro se analizó la apuesta de la Comisión por una nueva Política Rural Europea que persiga la cohesión económica y social de los territorios de la Unión Europea, consecuencia de las conclusiones de la II Conferencia Europea de Desarrollo Rural, celebrada en noviembre de 2003 en Salzburgo. Especial relevancia tuvo el análisis de la influencia que sobre el desarrollo rural tendrá la ampliación a veinticinco del número de Estados miembros de pleno derecho. También se realizaron varias visitas a proyectos de desarrollo rural en diferentes puntos de Extremadura.

Encuentro de la Red Andaluza de Desarrollo Rural y la Red Asturiana de Desarrollo Rural

Distintos miembros del CEDER Navia-Porcía participaron junto con el resto de Grupos de Desarrollo Rural de Asturias en el encuentro entre la Red Andaluza de Desarrollo Rural y el READER celebrado entre los días 14 y 20 de junio de 2004.

Como representantes del Ceder Navia-Porcía participan en el encuentro Enrique Manuel Fernández Pérez (teniente alcalde del Concejo de El Franco), Agustín Dacosta Martínez (ADL de los ayuntamientos del Franco y Tapia de Casariego) y M^a Luisa Fernández Rico (técnico de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía).

El encuentro se realizó con la siguiente agenda:

14 de junio de 2004

Desplazamiento desde Oviedo a Sevilla.

15 de junio de 2004. Sevilla.

- Reunión de los participantes en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con la recepción a la delegación asturiana por parte del Ilmo. Sr Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Presidente de la ARA (Asociación Rural Andaluza). Se procedió a continuación a la firma de un convenio entre el ARA y el READER
- Firma de un convenio entre el ARA y el READER e intervención de los Grupos de Desarrollo Rural de cada una de las autonomías, con la exposición de su modelo de desarrollo;

- Reunión de trabajo entre varios representantes del Asociación Rural Andaluza - ARA- (Gerente y técnicos), técnicos de la Consejería andaluza y la delegación asturiana en la que se analizaron brevemente los citados modelos de desarrollo rural, los programas operativos de desarrollo y las estrategias futuras.
- Visitas a iniciativas financiadas por el GDR comarca del Aljarafe Doñana:
 - Cooperativa arrocera de las marismas de Guadalquivir formada por mujeres.
 - Empresa especializada en la preparación de platos precocinados cuya base es el cangrejo de río, destinada casi exclusivamente a la exportación, siendo los países nórdicos los principales clientes.
 - Centro de Interpretación de la Naturaleza en el que los promotores han dedicado las lagunas próximas para la rehabilitación de aves enfermas o heridas (grullas, garzas, cigüeñas, garcillas, patos, etc).

16 de junio de 2004. Huelva.

- Recepción en el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) por el Alcalde y Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera y varios alcaldes de otros municipios.
- Visita al Centro de Arte moderno y Contemporáneo “Daniel Vázquez Díaz”.
- Visita guiada al Museo Minero “Ernest Lluch”, en Rio Tinto con recorrido en el tren turístico y visita a Corta Atalaya, la mina a cielo abierto más grande del mundo.
- Visita a una experiencia del sector primario en la Sierra de Aracena, un proyecto de diversificación agrícola, donde la cría de ganado bovino y porcino (ibérico) se complementa con la oferta de tres establecimientos turísticos.
- Desplazamiento para conocer el Centro de Visitantes del Parque Natural de la sierra de Aracena y Picos de Aroche.

17 de junio de 2004. Cádiz.

- Recepción en Bornos por parte del Alcalde y el gerente del Centro de Desarrollo de la Sierra de Cádiz .
- Visita a una cooperativa agrícola especializada en la producción de fruta y hortalizas ecológicas y traslado a la Sierra de Cádiz, para conocer una experiencia promovida por una cooperativa de productores de leche de cabra, para la elaboración de quesos de oveja.
- Visita a una experiencia de turismo rural regentado por neorrurales, en el que se ofertan varios apartamentos turísticos, con una clientela casi exclusivamente inglesa y una altísima tasa de ocupación.
- Desplazamiento a una bodega de vino, donde la producción se hace a partir de unas cepas en las que se evitaba en la medida de lo posible la utilización de productos fitosanitarios.

18 de junio de 2004. Sevilla.

- Recepción por parte del Presidente y variso técnicos del la ADR Estepa Sierra Sur;.
- Visita un monasterio recientemente restaurado con las ayudas de los programas de desarrollo en colaboración con varias escuelas taller y una cooperativa de aceite en la localidad de Estepa.

19 de junio de 2004. Jaén.

- Recepción por parte del Presidente y varios técnicos del ADR Condado de Jaén;.
- Desplazamiento para visitar la ganadería de un criador de reses bravas que complementa su actividad tradicional con la oferta turística.

20 de junio de 2004. .

- Desplazamiento desde Jaén a Oviedo.

Participación en otras jornadas.

- Jornada “Iniciativas agroalimentarias en el medio rural y aprovechamiento integral del Bosque”

Organizada por el G.D.R. Montaña Central, se celebraron en Mieres entre los días 21 y 22 de abril. Contó con la participación de expertos y responsables de políticas regionales en el ámbito del desarrollo rural y las industrias agroalimentarias.

Se expusieron cuestiones tales como la programación y financiación de inversiones en el medio rural, el Programa de Investigación Forestal del SERIDA, las actividades económicas generadoras de oportunidades de desarrollo y empleo relacionadas con los recursos naturales o las producciones agrarias ecológicas.

- Jornada Informativa “Ayudas y Subvenciones al Sector Forestal y de la Madera 2004”

Celebrada en el Ayuntamiento de Navia el 23 de junio de 2004, organizada por la Cámara de Comercio de Oviedo. En la Jornada participaron representantes de empresarios del sector forestal y de la transformación de la madera, responsables y técnicos del Instituto de Desarrollo Rural, la Dirección General de Agroalimentación y el Instituto de Desarrollo Rural.

En la jornada se hizo un repaso por las principales características de las ayudas y subvenciones dirigidas al sector forestal y de la madera, vigentes durante el 2004 (entre ellas, las ayudas del Proder II).

- Jornada “Calidad y Gestión Ambiental en el Turismo”

Celebrada en Pola de Siero el día 29 de julio de 2004, contó con la participación del representantes de la Asociación de Hostelería de Asturias, técnicos de calidad de

la Sociedad Regional de Turismo y responsables de la Fundación Asturiana de Medio Ambiente.

En la jornada se analizó la situación de la calidad en el sector turístico, se dieron a conocer las diferentes líneas promocionales de la S.R.T. en cuanto al uso de marcas de calidad y se debatió la influencia de la gestión medioambiental en las empresas turísticas

- Jornada informativa sobre Marcas de Calidad en el sector turístico

En colaboración con la Sociedad Regional de Turismo, el CEDER Navia-Porcía organizó una charla informativa sobre las marcas de calidad para establecimientos turísticos. Celebrada el 4 de octubre de 2004 en el Ayuntamiento de Navia, se convocó mediante mailing a todos aquellos solicitantes de ayudas de la medida 1 del Proder II Navia-Porcía.

En el encuentro se expusieron las características de las marcas de calidad “Mesas de Asturias” “Aldeas” y “Casonas” gestionadas por la S.R.T., los requisitos de acceso y las ventajas promocionales que suponen para las empresas del sector turístico.

- II Certamen Agroalimentario de Coaña.

El CEDER Navia-Porcía colaboró, junto con CajAstur, en la organización del Certamen Agroalimentario que por segunda vez se celebró en la localidad de Jarrio (Coaña) entre los días 4 y 5 de diciembre de 2004.

2.7. Otras actividades

Atención directa al público: consultas sobre el Proder II Navia-Porcía

Durante el ejercicio 2004, se ha seguido atendiendo en la oficina de la gerencia del Proder II Navia-Porcía todas aquellas consultas sobre el Programa de Desarrollo Rural Proder II realizadas por potenciales promotores interesados en solicitar subvenciones.

La información solicitada en las consultas es muy diversa, dependiendo en muchos casos del nivel de madurez del proyecto para el que se pretende solicitar ayuda. En la mayoría de los casos, se informa sobre todos los aspectos relativos al programa y se le proporciona al promotor la siguiente documentación:

- Régimen de Ayudas del Proder II (Resolución de 25 de febrero de 2002 de la Consejería Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias) y su modificación (Resolución de 1 de marzo de 2004)
- Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía.
- Modelo de Solicitud de ayuda y declaraciones
- Modelo de Memoria descriptiva.
- Relación de documentación a aportar para solicitar la ayuda.

En aquellos casos en que la inversión se refiere a alojamientos turísticos, se ha facilitado además:

- Estándares de calidad en alojamientos turísticos del Proder II Navia-Porcía
- Estándares de calidad en servicios de restauración del Proder II Navia-Porcía
- Legislación autonómica en materia de alojamientos turísticos.

En determinadas ocasiones también se ha informado sobre otras ayudas y subvenciones (especialmente en aquellos casos en que la inversión para la que se pretende solicitar ayuda no es enmarcable en el Proder II Navia-Porcía) y sobre el proyecto "Parque Histórico del Navia". Se les informa sobre compatibilidad con otras ayudas y se les orienta acerca de servicios o recursos donde pueden profundizar esta información.

La arquitecto asesor del Proder II Navia-Porcía responde también las consultas y demandas de los promotores cuyo proyecto de inversión conlleva la realización de obra civil e instalaciones, hayan o no presentado solicitud de ayuda al Proder II. Dichas consultas se refieren principalmente a dudas respecto a cuestiones de normativa urbanística, legislación turística o estándares de calidad del Proder, si bien algunos promotores demandan una valoración relativa a aspectos estéticos y de distribución de superficies, tal y como se contemplan en el anteproyecto técnico de la obra civil proyectada. Así pues, desde el Proder II Navia-Porcía se presta un asesoramiento informativo a los promotores en materia de arquitectura, de modo que éstos puedan tomar la decisión mas idónea en relación a proyecto de obra que van a llevar a cabo.

También se han atendido numerosas consultas de beneficiarios de ayudas Proder II cuyos expedientes se encuentran en la fase de certificación y pago, principalmente relacionadas con la forma de justificación de las subvenciones.

Atención directa al público en los concejos del interior de la Comarca

A partir del mes de agosto de 2004 se comenzó a prestar el servicio de atención al público en los concejos de la zona alta de la Comarca (Boal, Grandas de Salime, Illano y Pesoz) con el objeto de incrementar la calidad del servicio ofrecido, acercando a la población de los pueblos más alejados de Navia la información sobre el Proder II, al tiempo que se facilita la tramitación de las subvenciones a los beneficiarios de las ayudas.

Tras haber difundido la prestación del servicio a través de bandos en cada uno de los Concejos, un técnico del Proder II se desplazó a cada uno de los citados Ayuntamientos con la siguiente periodicidad:

- Ayto. de Boal: 1^{er} y 3^{er} lunes de cada mes.
- Ayto. de Grandas de Salime: 1^{er} y 3^{er} jueves de cada mes.
- Ayto. de Pesoz: 2^o y 4^o lunes de cada mes.
- Ayto. de Illano: 2^o y 4^o jueves de cada mes.

Gestión administrativa de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.

Se ha continuado, a lo largo de todo el ejercicio, con las labores propias de gestión administrativa de la oficina del Proder II Navia-Porcía:

- Realización de registro, tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Gestión administrativa de compras de suministros y contratación de servicios profesionales.
- Gestión laboral, fiscal y contable (punteo y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal, seguimiento y ejecución de las operaciones administrativas de tesorería...).
- Etc.

Implantación del Programa de Gestión del Proder II

Durante el año 2004 se han continuado con la gestiones para la implantación del programa informático de gestión del Proder II elaborado por la empresa lasoft y se ha procedido a volcar en él toda la información relativa a los expedientes de ayuda Proder II. También se han realizado pruebas de envíos de información al Instituto de Desarrollo Rural a través del Programa, con éxito relativo. A fecha 31 de diciembre de 2004, el programa de gestión sigue sin ser operativo.

Elaboración del Documento de Seguridad de los Ficheros de protección de datos.

Puesto que en el proceso de gestión del Proder II se utiliza una gran cantidad de datos de carácter personal, durante el ejercicio 2004 se han iniciado los trabajos necesarios para cumplir con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Para ello se ha procedido a la contratación de la empresa Astureco PFS, encargada de llevar a cabo:

- La elaboración del documento de seguridad de los ficheros para responsabilidad del Grupo.
- El establecimiento de las cláusulas legales a incorporar en los documentos en los que el Grupo recaba datos.
- La notificación de ficheros en el registro de la Agencia de Protección de Datos.
- La realización de una auditoria

Los trabajos estarán finalizados en el primer semestre del 2005.

Firma de la Addenda al Convenio para la ejecución del Proder II durante el ejercicio 2004.

Con fecha 29 de octubre de 2004 se firmó la "Addenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención durante el ejercicio del año 2004". La firma de dicha addenda fue ratificada mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004.

Firma de la addenda del convenio de colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Navia

Con fecha 30 de marzo de 2004 se firmó entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia una addenda al convenio de colaboración para el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo Financiero del Grupo, al objeto de actualizar la contraprestación económica que el CEDER Navia-Porcía abona mensualmente al citado Ayuntamiento en concepto de los servicios prestados por la R.A.F. La firma de dicha addenda fue ratificada mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004.

Nombramiento de auditores de cuentas de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Auditorías de Cuentas (que obliga a las entidades de más de 600.000 euros de subvención a auditar sus cuentas anuales), durante el mes de diciembre de 2004 procedió a nombrar los auditores de las cuentas del ejercicio que, según determina la normativa de aplicación, lo serán durante un período de tres años.

Tras solicitar propuestas a empresas auditoras, se presentaron ofertas por parte de Astureco PFS Auditores SL, Blanco, González y Mier SL, y Alvarez, Artime y Cía SL. Analizadas las mismas, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 30 de diciembre de 2004 acordó por unanimidad nombrar como auditores de las cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, a la empresa Blanco, González y Mier SL

Apoyo a emprendedores locales: Elaboración de la candidatura de “Quesería Artesanal Abredo”, al Concurso Internacional del Día del Agricultor:

Desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía, a petición los técnicos de Consejería de Medio Rural y Pesca en su oficina comarcal de Luarca, se elabora documento de candidatura para la presentación de D. Alfonso Rodríguez García promotor de la Quesería Artesanal Abredo, al Concurso Internacional del Día del Agricultor, modalidad de “*Agricultores sobresalientes en diversificación agraria y actividades innovadoras*”, fallado con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Galicia en Silleda.

El documento recoge la trayectoria de la empresa desde su constitución, su contribución al empleo y al desarrollo local, así como su importancia cuantitativa y cualitativa en términos de calidad del producto, recuperación medioambiental y diversificación empresarial.

La junta directiva del CEDER Navia-Porcía acordó por unanimidad apoyar esta candidatura, por tratarse de una iniciativa ejemplificadora y transferible en el contexto de la economía rural de la comarca y constituir una actividad productiva de diversificación económica en el ámbito agrario, sustentable, viable y generadora de riqueza y empleo.



3

GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

- 3.1. PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.
- 3.2. COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PARQUE PROMOVIDOS POR OTRAS ENTIDADES
- 3.3. GESTIÓN DEL USO DE LA MARCA DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA
- 3.4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.
- 3.5. OTRAS ACTIVIDADES DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA.

3.1. Promoción de actuaciones del Parque Histórico del Navia.

Durante el ejercicio 2004 el CEDER Navia-Porcía ha sido el promotor directo de varias de las actuaciones del Parque Histórico del Navia previstas a corto plazo:

Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Se ha procedido a la contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia. El proceso seguido en la adjudicación del contrato (por concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia) ha sido el siguiente:

- En noviembre de 2003 y en base a los informes emitidos por el C.T.C., (que establecen el alcance y los servicios a prestar por la asistencia técnica), la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acuerda iniciar los tramites necesarios para llevar a cabo la contratación. Con la misma fecha la se constituye la mesa de contratación y se acuerda solicitar al Proder II de una ayuda de carácter no productivo por importe de 155.804,00 euros para financiar la asistencia técnica. Dicha ayuda es aprobada con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de enero de 2004, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, y la convocatoria del concurso.
- La licitación del contrato fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 26 de fecha 2 de febrero de 2004.
- A propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004. adjudica el contrato a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas (DIT), en un precio de 144.897,72
- El 17 de marzo de 2004 se procede a la firma del contrato, (que será objeto de una addenda firmada con fecha 30 de marzo de 2004) entre el CEDER Navia-Porcía y la empresa adjudicataria,

El contrato incluye la realización por parte de la empresa adjudicataria de los siguientes trabajos:

- Asistencia técnica permanente
- Plan de señalización, primera fase -diseño y asistencia técnica-
- Productos de comunicación del Parque histórico - diseño-
- Plan de pantalanés - asistencia técnica-
- Plan de miradores - asistencia técnica-
- Puesta en marcha de las puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariego- asistencia técnica-

Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia.

Se han llevado a cabo los trabajos necesarios para iniciar la ejecución de la primera fase del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia, elaborado por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y que incluye la fabricación e instalación de un total de 252 señales de diferentes tipos:

- Señales interpretativas de puertas: 3

- Señales interpretativas de población: 12
- Señales interpretativas de recurso: 25
- Señales interpretativas multifuncionales: 6
- Señales interpretativas de mirador: 7
- Señales posicionales de terreno: 1
- Señales posicionales de pared: 1
- Señales direccionales dinámicas de una placa: 85
- Señales direccionales de varias placas: 48
- Señales direccionales dinámica de itinerario de una placa: 8
- Señales direccionales dinámicas de itinerario de varias placas: 1
- Placas: 25
- Placas de recursos asociados: 30

El proceso seguido para contratar la fabricación e instalación de las señales del Plan fue el siguiente:

- Con fecha 1 de septiembre de 2004 la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía aprobó la concesión de una ayuda para la ejecución del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase), por un importe de 181.567,00 €. En la misma sesión, la Junta Directiva aprueba el expediente de contratación relativo al suministro de señales para la ejecución del Plan, en el que se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro mediante procedimiento abierto, sistema de concurso y tramitación urgente, por un importe máximo de 181.567,00 €.
- La licitación del contrato fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 223 de fecha 24 de septiembre de 2004.
- La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de noviembre de 2004, a propuesta de la Mesa de Contratación, adjudica el contrato a la empresa OKÖDESIGN S.L., por un precio de 172.488,62 € y un plazo de ejecución de cuatro meses.
- Con fecha 30 de noviembre de 2004 se firma el contrato entre el CEDER Navia-Porcía y la empresa adjudicataria.

La finalización de los trabajos de ejecución del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase) están previstos para el primer cuatrimestre del 2005.

Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia.

Se ha acometido la ejecución de diversos productos de comunicación del Parque Histórico cuyo objetivo es proporcionar una completa información tanto al visitante como a los vecinos de la comarca.

Como primer paso, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 12 de julio de 2004 aprobó la ejecución de un proyecto de productos de de comunicación del Parque Histórico del Navia que incluye la ejecución material de:

- 1- Folletos-guía turísticos diseñados por la asistencia técnica (edición de 15.000 ejemplares de cada uno de los cuatro folletos y sus correspondientes carpetas)
- 2- Stand móvil para asistencia a ferias diseñado por la asistencia técnica.

- 3- Página web del Parque Histórico del Navia diseñada por la asistencia técnica (www.parquehistorico.org)

Además del diseño y ejecución de:

- 1- Guía de rutas de a pie del Parque Histórico del Navia.
- 2- Productos promocionales (merchandaising)

Para la financiación de estas actuaciones, en la misma sesión se aprobó la solicitud de una ayuda de carácter no productivo al Proder II Navia-Porcía por un importe de 56.726,00 euros. Dicha ayuda fue concedida con fecha 1 de septiembre de 2004.

Para la ejecución de los folletos y el stand se solicitan ofertas a varias empresas de reconocido prestigio.

La ejecución del stand móvil es adjudicada mediante Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de Octubre de 2004 a la empresa Hifer Artes Gráficas, por un precio de 5.010,43 €. Dicha resolución fue ratificada en Junta directiva del CEDER Navia-Porcía de 8 de Noviembre de 2004. El stand fue entregado por la empresa adjudicataria en el mismo mes de octubre de 2004, realizándose su presentación en la feria de Turicom (Gijón).

La ejecución de los folletos-guía ha sido adjudicada mediante Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de julio de 2004 a la empresa Hifer Artes Gráficas, por un importe de 7.998,20 €. Los folletos-guía son editados en el mes de agosto de 2004 y distribuidos masivamente a través de las oficinas de turismo de los Ayuntamientos de la Comarca y de los principales Concejos de la región. La Guía de rutas de a pie del Parque Histórico del Navia y los productos promocionales (merchandaising) serán adjudicados y ejecutados, previsiblemente, en el primer semestre de 2005.

3.2. Coordinación y financiación de proyectos del Parque promovidos por otras entidades

Tal y como estaba previsto en el Plan de actuaciones para el año 2004, el CEDER Navia-Porcía ha llevado a cabo la coordinación de las actividades promovidas por los diferentes Ayuntamientos y entidades de la comarca y relacionadas con el Parque Histórico del Navia, planificando, temporalizando y realizando el seguimiento de los proyectos que se han puesto en marcha a lo largo del 2004.

Mirador de A Paicega.

Promotor: Ayuntamiento de Pesoz.

Objetivo: construcción de un mirador en el lugar de La Paicega, concejo de Pesoz, en una elevada cota sobre la que se obtiene magníficas vistas del salto de Salime

Presupuesto: 22.252,12 euros

Puesta en valor de Argul: Área de interpretación y estacionamiento.

Promotor: Ayuntamiento de Pesoz

Objetivo: construcción de un estacionamiento para vehículos en las proximidades del núcleo poblacional de Argul, en el municipio de Pesoz, para regular y evitar el acceso rodado en el mismo, así como facilitar la interpretación del pueblo, declarado Bien de Interés Cultural.

Presupuesto: 28.686,99 euros

Puesta en valor del castro de Cabo Blanco y La Atalaya

Promotor: Ayuntamiento de El Franco.

Objetivo: retirada de escombros de unos de los fosos defensivos del castro de Cabo Blanco, la limpieza del mismo y la colocación de pasarela de acceso al poblado y barandilla de protección, junto con la creación de un mirador en sus inmediaciones y otro en La Atalaya

Presupuesto: 42.115,83 euros

Puesta en valor del Castro de Pencia: construcción de mirador

Promotor: Ayuntamiento de Boal

Objetivo: Construcción de un mirador con una vista cenital sobre el castro de Pencia, que facilite su interpretación por los visitantes

Presupuesto: 12.483,44 euros.

Construcción de mirador en Penouta.

Promotor: Ayuntamiento de Boal

Objetivo:

Presupuesto: 2.931,91 euros.

Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción

Promotor: Ayuntamiento de Boal

Objetivo: Desarrollo de unas jornadas con el título "La emigración y las sociedades de instrucción" como difusión y sensibilización de uno de los apartados fundamentales del parque histórico del Navia. Incluye: edición video, celebración de las Jornadas, y Edición de dos libros en formato colección Parque Histórico del Navia.

Presupuesto: 47.390,76 euros.

Centro de interpretación sobre la Emigración e Instrucción Pública en San Luis

Promotor: Ayuntamiento de Boal

Objetivo: Rehabilitación de la antigua Escuela de S. Luis (Boal) para albergar con carácter permanente una exposición sobre la emigración y la instrucción pública en el Parque Histórico del Navia.

Presupuesto: 101.570,04 €

Puesta en marcha Centro de Interpretación Chao San Martín

Promotor: Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Objetivo: construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación del Castro del Chao Samartín que, además, servirá de Puerta de Entrada Sur al Parque Histórico del Navia.

Presupuesto: 1.670.000,00

Así mismo, el Grupo de Desarrollo Rural (a través del Programa Proder II) será el responsable de la financiación o cofinanciación de esas actuaciones. Por este motivo, a lo largo del año 2004 se han iniciado los trámites para la solicitud de ayudas de carácter no productivo para la ejecución de los proyectos mencionados.

3.3. Gestión del uso de la marca del Parque Histórico del Navia

La titularidad de la marca “Parque Histórico del Navia” pertenece a la Consejería de Medio Rural y Pesca, tal y como figura registrada en la Oficina Española de Marcas y Patentes. En consecuencia, el CEDER Navia-Porcía no tiene capacidad legal para conceder autorizaciones de uso de la misma, en tanto en cuanto no se realice la inscripción de la cotitularidad (o cambio de titularidad) de la marca en el Registro de Marcas y Patentes, o se establezca algún tipo de convenio con la Consejería de Medio Rural y Pesca en el que se recoja explícitamente esa facultad. No obstante lo anterior, la Consejería ha delegado en el CEDER Navia-Porcía la capacidad para informar favorable o desfavorablemente las solicitudes de autorización para el uso de la marca “Parque Histórico del Navia”.

La elaboración de un Manual de uso y gestión en el que se recojan todos los criterios que permitan definir si un producto o servicio cumple o no las condiciones para llevar el distintivo del Parque está siendo objeto de elaboración por parte de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

A lo largo del 2004, las solicitudes de uso de la marca han sido objeto de informes emitidos por la gerencia o el C.T.C. y ratificados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, con carácter provisional y condicionados al cumplimiento de los criterios y normas que se establezcan en el Manual una vez redactado, así como al cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de imagen gráfica del logotipo.

Durante el ejercicio 2004 se han informado favorablemente las siguientes solicitudes de uso de la marca del Parque:

- Solicitud de D. Alfonso Santiago (D.N.I. 45.430.064G), para el empleo de la marca “Parque Histórico del Navia” en los folletos publicitarios y promocionales de las Jornadas Gastronómicas del Restaurante El Palermo
- Solicitud de Dña. Ana María Ochoa Naveiras (D.N.I. 45.427.381N), para el empleo de la marca “Parque Histórico del Navia” en las etiquetas de los productos que elaborará (mantecadas artesanales) con la iniciativa empresarial que pondrá en marcha.
- Solicitud de Boal Apícola S.L. (CIF F-74.002.7591) para el empleo de la marca “Parque Histórico del Navia” en el etiquetado de los productos que elabora: miel y licores de miel.
- Solicitud de José Ramón García Rodríguez (DNI 1.485.976) para el empleo de la marca “Parque Histórico del Navia” en una placa de agradecimiento a la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz (Córdoba-Argentina)

Todos los informes relativos a la autorización de la marca del Parque Histórico del Navia han sido debidamente comunicados a la Consejería de Medio Rural y Pesca.

Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acordó no informar nuevas autorizaciones para la utilización de la marca hasta no disponer del manual de uso y gestión.

3.4. Comunicación y difusión del Parque Histórico del Navia.

Han sido varias las actuaciones de comunicación del Parque llevadas a cabo por el CEDER Navia-Porcía, fundamentalmente a través de la asistencia a ferias y certámenes y la organización de charlas y jornadas de difusión:

V Feria de Turismo y Comercio del Principado de Asturias, 21-24 Octubre 2004.

EL Parque Histórico del Navia se ha presentado al mercado turístico por primera vez, durante los días 21 y 24 de octubre en la feria celebrada en Gijón, se contó con la presencia de un stand de 18 metros cuadrados en el que se exponían los atractivos y principales argumentos temáticos del destino. La feria contó con la presencia de 300 expositores y alrededor de 40.000 visitantes pasaron por el recinto ferial durante los cuatro días de feria. Los técnicos del Parque Histórico distribuyeron durante la misma entorno a 6.000 folletos (más de 1.500 carpetas) y atendieron las principales consultas realizadas por los visitantes más interesados en el destino. Por otro lado también se distribuyeron folletos de las asociaciones de turismo y algunas actividades culturales de la comarca.

El stand del Parque fue visitado por la Consejera de Cultura, Comunicación y Turismo Dña. Ana Rosa Migoya, y la Alcaldesa de Gijón Dña. Paz Fernández Felgueroso.

XVIII Feria de la Miel de Boal 2004

El 30 y el 31 de octubre se celebró en Boal la XVIII edición de la Feria de la Miel con la presencia de un amplio espacio en el que se presentó el Parque Histórico del Navia a través del su stand completo (15 paneles) y se distribuyó material promocional a los miles de asistentes de dentro y fuera de la comarca. La inauguración fue presidida por la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca, Dña. Servanda García.

II Certamen Agroalimentario de Coaña 2004

Los días 4 y 5 de diciembre del 2004 se celebró en Coaña el II Certamen Agroalimentario. En el mismo se presentó el Stand del Parque Histórico y e material promocional del mismo. El Certamen fue inaugurado por Dña. Servanda García, Ilma. Consejera de Medio Rural y Pesca.

Presentación en charlas, cursos, visitas y jornadas

Durante el año 2004 se ha presentado el proyecto del Parque Histórico del Navia en diferentes actos:

Reunión con responsables políticos del Ayuntamiento de Laviana.
Pola de Laviana, 4 de mayo de 2004.

Jornada de difusión con empresarios del sector turístico.
Boal, 5 de mayo de 2004.

Jornada de difusión con empresarios del sector turístico.
La Caridad (El Franco). 26 de mayo de 2004.

Jornadas de trabajo con informadores turísticos de la Comarca.

Navia. 1 de julio de 2004. 1 de septiembre de 2004.

Presentación a medios de página Web y folletos guía
Navia. 5 de agosto de 2004.

Reuniones con los directivos de las tres asociaciones de hostelería y turismo de la comarca
Abril, agosto y octubre de 2004.

Curso “Calidad en los servicios básicos de Hostelería y Turismo”
Villayón. Segunda quincena de octubre de 2004.

Visita de alumnos de la Sociedad Regional de Turismo
Comarca. 15 octubre de 2004.

1ª Visita de alumnos de la Escuela de Hostelería de Gijón.
Comarca. 10 de noviembre de 2004

Presentación a participantes en Fam Trip de medios de comunicación.
Comarca. 27 de noviembre de 2004.

2ª Visita de alumnos de la Escuela de Hostelería de Gijón.
Comarca. 2 de diciembre de 2004

Difusión en medios de comunicación

Se ha continuado con la difusión del Parque Histórico del Navia a través de diferentes medios de comunicación:

- Emisión de una cuña publicitaria del Parque Histórico del Navia en la televisión local (O.R.T.).
- Publicación de artículos sobre el patrimonio del Parque Histórico del Navia en la revista Escardar (editada por la Red Asturiana de Desarrollo Rural) y la prensa (La Nueva España, La Voz de Asturias, La Voz de Galicia)

Otras actuaciones de comunicación y difusión:

- Realización de encuestas de satisfacción de visitantes del Parque Histórico del Navia. Diseño, distribución (en oficinas de turismo y establecimientos hoteleros), recogida y tratamiento de las mismas.
- Colaboración con la Federación de Asociaciones de Hostelería y Turismo del Occidente de Asturias en el “Taller de Producto”, segunda quincena de noviembre de 2004.
- Apertura de canales de consulta a través de la dirección info@parquehistorico.org y del teléfono 985 47 49 52.

3.5. Otras actividades del Parque Histórico del Navia.

Incorporación de la Administración Autonómica en el desarrollo del Parque Histórico del Navia.

A lo largo del segundo semestre del año, se han mantenido frecuentes contactos y reuniones con responsables del Gobierno del Principado de Asturias con el fin de conseguir incorporar a la Administración Autonómica en el desarrollo del Parque Histórico del Navia para los próximos ejercicios.

Se gestionó la participación de diferentes Consejerías en la cofinanciación de las inversiones previstas en el marco del Parque Histórico del Navia, partiendo del plan de actuaciones que los diferentes Ayuntamientos de la Comarca prevén cofinanciar a través del Proder II.

A tal objeto, los días 7, 13 y 26 de octubre de 2004 se mantuvieron en Oviedo reuniones en las que participaron responsables políticos de:

- El CEDER Navia-Porcía
- La Consejería de Medio Rural y Pesca (Instituto de Desarrollo Rural)
- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística y Dirección General de Turismo)
- La Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local)

También se llevó a cabo, el 29 de noviembre de 2004 y en la sede del CEDER Navia-Porcía, una reunión con participación de técnicos de la Dirección General de Turismo, la Sociedad Regional de Turismo, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística.

En las reuniones celebradas se presentó por parte de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo una propuesta alternativa al desarrollo del Parque Histórico del Navia. Esta propuesta fue objeto de negociación entre el Grupo de Desarrollo Rural y el Principado de Asturias, incorporándose en parte al proyecto del Parque previsto por el CEDER Navia-Porcía.

Resultado de los contactos y las negociaciones realizadas se elaboraron diversos documentos-propuesta que previsiblemente desembocarán, en el año 2005, en un acuerdo de cofinanciación de las inversiones del Parque Histórico del Navia por parte del Gobierno del Principado de Asturias.

Desarrollo del proyecto “Apoyo al desarrollo cultural turístico y productivo del Parque Histórico del Navia”

En el ejercicio 2004 se ha puesto en marcha el proyecto “Apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia”, para el que se ha obtenido financiación a través de las “subvenciones para el fomento del empleo, destinadas a financiar la contratación de personas desempleadas que realicen obras y servicios de interés general y social durante el año 2004”

El proyecto ha permitido llevar a cabo la contratación de una trabajadora que bajo los parámetros determinados en el Plan de Desarrollo Rural Navia-Porcía, con las directrices del CEDER, el apoyo técnico del equipo de gerencia del Proder II Navia-Porcía y el trabajo coordinado con otros servicios dispersos del territorio, ha realizado los siguiente trabajos:

- Dinamización del Parque Histórico del Navia, llevando a cabo labores de información y difusión cultural relacionadas con el desarrollo rural.
- Organización y participación en actividades de promoción del Parque Histórico del Navia, tanto de servicios culturales y recursos patrimoniales, como de servicios turísticos y productos típicos locales, de carácter endógeno y elevados estándares de calidad.
- Participación en las actuaciones contempladas en la fase de arranque del Parque Histórico del Navia en colaboración con los responsables de la Asistencia Técnica contratada por el CEDER Navia-Porcía para su puesta en marcha.
- Prestación de un asesoramiento informativo y un apoyo técnico a emprendedores del medio rural, sobre las líneas de ayudas recogidas en el Proder II Navia-Porcía.
- Apoyo en la realización de proyectos de inversiones no productivas financiados por el Proder II Navia-Porcía
- Prestación de apoyo interno en el seno de la Asociación CEDER Navia-Porcía, ejecutando el trabajo técnico y administrativo que el propio funcionamiento ordinario y la evolución de esta asociación ha requerido:

La ejecución del proyecto se inició en mes de junio de 2004.

Colaboración en el Plan Director de la presa de Grandas de Salime.

En los meses de agosto y septiembre de 2004 se mantuvieron reuniones con la empresa encargada de la redacción Plan Director del Paisaje Industrial de la Presa y Central Eléctrica en Grandas de Salime. En estos contactos se le facilitó información sobre la Comarca y sobre el Parque Histórico del Navia, al objeto de que el Plan Director se enmarque en el ámbito del Parque y contemple las actuaciones previstas que están previstas en el entorno de la Central Eléctrica



4

REUNIONES INTRAGRUPO

- 4.4. ASAMBLEAS GENERALES DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.
- 4.5. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA
- 4.6. REUNIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE LAS CUENCAS DEL NAVIA Y EL PORCÍA (C.T.C.)

4.1. Asambleas Generales del CEDER Navia-Porcía.

En virtud de los fines y funciones del Grupo de Desarrollo Local Asociación CEDER Navia-Porcía, se convocan Asambleas Generales de carácter Ordinario y Extraordinario, que constituyen foros de debate y decisión para el tratamiento de distintas cuestiones relativas al desarrollo integral del territorio de las Cuencas del Navia y el Porcía. Durante el año 2004 se han celebrado dos Asambleas Generales:

- Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2004
- Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2004

4.2. Reuniones de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

La junta directiva del CEDER, cuya constitución definitiva se ratificó en la Asamblea General de la Asociación del 19 de junio de 2002 asume distintas funciones relacionadas con la Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía, tanto por lo que se refiere a la planificación y control de los recursos humanos o personal técnico adscrito al mismo, como por lo relativo al propio desarrollo del programa (seguimiento y control de los proyectos, valoración de los mismos). Además, por otro lado, asume un papel destacado en la planificación, propuesta y coordinación de actuaciones de desarrollo rural, especialmente las orientadas a la puesta en marcha del Proyecto del Parque Histórico del Navia-Porcía.

A lo largo del ejercicio 2004 se celebraron once reuniones de la Junta Directiva:

- Reunión de la Junta Directiva de fecha 21 de enero de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 18 de febrero de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 7 de abril de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 4 de mayo de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 14 de junio de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 12 de julio de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 1 de septiembre de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 8 de noviembre de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2004
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 30 de diciembre de 2004

4.3. Reuniones del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía (C.T.C.)

El C.T.C. es un órgano de consulta y coordinación técnica, integrado por el personal gerente y técnico del PRODER II, los agentes de desarrollo local, la agente de igualdad de oportunidades de la comarca, y el Vicepresidente y Presidente del Grupo de Desarrollo Rural, a los que se podrán sumar otros agentes sociales del territorio, con carácter permanente o en determinados momentos puntuales, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Su función básica es la de garantizar la puesta en marcha del Proyecto Parque Histórico Navia-Porcía, principalmente a través del Programa de Desarrollo Rural PRODER II, prestando apoyo técnico al CEDER en la toma de decisiones y llevando a cabo la coordinación técnica y la dinamización de las actividades que se desarrollen en relación al Parque Histórico del Navia.

Entre las principales funciones a desarrollar por el Consejo Técnico Consultivo, en relación al desarrollo del Programa Proder II, destaca:

- La emisión de informes sobre la admisibilidad en el marco del Proder II de las inversiones de carácter no productivo, en tanto en cuanto constituyen acciones vinculadas directamente con el Parque Histórico.
- La emisión de informes sobre el cumplimiento del criterio de idoneidad territorial exigido a los proyectos de carácter productivo que deseen acogerse a una ayuda del Proder II.
- La elaboración de normas internas de funcionamiento.

No obstante, las funciones realizadas por el C.T.C. se centran en el desarrollo de actividades vinculadas con el Parque Histórico del Navia: la promoción y desarrollo de propuestas dinamizadoras encaminadas a poner en funcionamiento el Parque; la animación, seguimiento y control de la puesta en marcha de las acciones supramunicipales relacionadas con el Parque Histórico; la realización de distintas actividades de información y divulgación, orientadas a la difusión del Parque tanto entre el público receptor, como entre la propia población local y la búsqueda de fuentes de financiación alternativas al P.O. Proder II para la financiación de las actuaciones del Parque Histórico.

El C.T.C. desarrolla sus labores a través de jornadas de trabajo en la que participan los técnicos que lo integran y en los que se abordan diferentes temas que posteriormente se debaten en reuniones formales convocadas a tal efecto de las cuáles se levanta el correspondiente Acta.

Durante el período de referencia se han desarrollado cinco reuniones formales del C.T.C.:

- Reunión del C.T.C. de fecha 1 de marzo de 2004
- Reunión del C.T.C. de fecha 4 de mayo de 2004
- Reunión del C.T.C. de fecha 12 de julio de 2004
- Reunión del C.T.C. de fecha 1 de septiembre de 2004

- Reunión del C.T.C. de fecha 30 de diciembre de 2004.

Las actas de las reuniones del Grupo de Desarrollo Rural se recogen en el anexo IV.

En Navia, a 10 de marzo de 2005

Fdo. Germán Campal Fernández
Gerente del Proder II Navia-Porcía

Fdo. Manuel Bedia Alonso.
Presidente del CEDER Navia-Porcía

DILIGENCIA:

D. Eustaquio Revilla Villegas como representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime y en su calidad de Secretario de la Asociación denominada Centro de Desarrollo Navia-Porcía

CERTIFICA:

Que la presente Memoria de actividades del Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2004, así como los anexos que la acompañan, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada del 31 de marzo de 2005

En Navia, a 31 de marzo de 2005

Fdo.: D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía



ANEXO I: INFORME DE GESTIÓN PRODER II. LISTADOS 2004

- LISTADO DE AYUDAS APROBADAS.
- LISTADO DE EXPEDIENTES DADOS DE BAJA
- LISTADO DE AYUDAS PAGADAS
- LISTADO DE PAGOS REALIZADOS
- LISTADO DE EXPEDIENTE PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	Financiación Administraciones nacionales				
				U. Europea	Central	Autonómica	Local	Privado
MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y EL ARTESANADO (MEDIDA 7.5.1. DEL P.O.I.):								
05/04/2004	7.5.1.032	ANGEL ADOLFO MÉNDEZ SUÁREZ	Creación de hotel rural de tres estrellas en La Colorada	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	375.422,50
		N.I.F.: 71869970F	Municipio: Navia					Presupuesto: 525.422,50
			Localidad: La Colorada					
		Descripción: Obras de acondicionamiento de terreno y rehabilitación de inmueble. La casa guarda su tipología y fisonomía original, respetando los materiales típicos de esta zona de Asturias. Se llevarán a cabo reformas de restauración en el interior del inmueble, y el mobiliario y la decoración así como menaje serán acordes con la tipología del edificio y categoría del hotel.						
		Objetivos: Crear un alojamiento turístico de calidad. Diversificar la oferta turística en la comarca.						
01/09/2004	7.5.1.039	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL VALLE DEL NAVIA	Organización de las IV Jornadas Gastronómicas "Parque Histórico del Navia"	14.888,35	2.672,27	5.344,53	0,00	15.270,10
		N.I.F.: G33501859	Municipio: Navia					Presupuesto: 38.175,25
			Localidad: Navia					
		Descripción: Organización de las Jornadas Gastronómicas que anualmente se vienen celebrando en los concejos de Boal, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz y Villayón; y que este año se realizan bajo la denominación de Jornadas Gastronómicas del Parque Histórico del Navia. La inversión consiste en el diseño e impresión de material promocional, la contratación de promoción en distintos medios de difusión (prensa, radio y televisión), y la distribución del material promocional.						
		Objetivos: Ruptura de la estacionalización tan acusada que vive esta comarca, a la vez que se utilizan las sinergias que provocan las Jornadas para promocionar esta zona del occidente de Asturias. Se pretende atraer a la mayor cantidad de visitantes posible, mediante una oferta muy atractiva, de tal forma que un elevado porcentaje desee regresar en otro momento, sirviendo a su vez de efecto propagandístico entre sus familiares y conocidos.						
07/04/2004	7.5.1.052	MÓNICA ALONSO LANZA	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Téifaros	50.578,54	9.078,20	18.156,40	0,00	185.960,20
		N.I.F.: 53515104S	Municipio: Navia					Presupuesto: 263.773,34
			Localidad: Téifaros-Andés					
		Descripción: Compra de vivienda y terreno para la adecuación e instalación de un establecimiento de apartamentos rurales						
30/12/2004	7.5.1.056	ANA INMACULADA ADEBA VALLINA	Construcción de inmueble para hotel rural "Yeguada Albéitar" en Oneta (Villayón)	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	343.975,53
		N.I.F.: 11391787W	Municipio: Villayón					Presupuesto: 493.975,53
			Localidad: Oneta					
		Descripción: Creación de alojamiento turístico en la modalidad de hotel rural de 2 estrellas y 10 habitaciones, en la localidad de Oneta (Villayón)						
30/12/2004	7.5.1.058	ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L.	Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro	71.244,70	12.787,51	25.575,02	0,00	207.176,66
		N.I.F.: B74084740	Municipio: Navia					Presupuesto: 316.783,89
			Localidad: La Mabona					
		Descripción: Adquisición y Rehabilitación de casa de labranza en Casa de Aldea de tres trisqueles en La Mabona (Navia)						
13/12/2004	7.5.1.060	ALCARLO S.L.	Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales	47.913,15	8.599,80	17.199,59	0,00	96.721,08
		N.I.F.: B33264599	Municipio: Grandas de Salime					Presupuesto: 170.433,62
			Localidad: Grandas de Salime					
		Descripción: Edificio catalogado del s. XVI. En Proder I se rehabilitó la parte que ya pertenecía a la Sociedad, adquiriéndose ahora la otra mitad para el mismo fin. Se pretende habilitar 2 apartamentos con capacidad para 4 personas cada uno.						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	Financiación Administraciones nacionales				
				U. Europea	Central	Autonómica	Local	Privado
07/04/2004	7.5.1.061	ESTHER ARRUÑADA AMOR	Rehabilitación de vivienda para casa de aldea, en Mántaras	25.642,93	4.602,58	9.205,15	0,00	96.586,11
		N.I.F.: 71864869N	Municipio: Tapia de Casariego					Presupuesto: 136.036,77
		Descripción: Rehabilitación integral de la casa. Anexos con sala, parrilla habilitada para cocinar y garajes. Urbanización y cierre de finca. Mobiliario. Ajuar y enseres. Proyecto de obras. Licencia de obras.						
01/09/2004	7.5.1.062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	30.803,99	5.528,93	11.057,84	0,00	0,00
		N.I.F.: P3300700F	Municipio: Boal					Presupuesto: 47.390,76
		Descripción: Desarrollo de unas jornadas con el título "La emigración y las sociedades de instrucción" como difusión y sensibilización de uno de los apartados fundamentales del parque histórico del Navia, incluye: edición video (Comarca Boal), Jornadas, Edición de dos libros en formato colección Parque Histórico del Navia con esa temática.						
12/07/2004	7.5.1.064	VEGANAVIA S.L.	Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (3 tazas)	18.943,20	3.400,06	6.800,12	0,00	71.698,77
		N.I.F.: B33444589	Municipio: Navia					Presupuesto: 100.842,15
		Descripción: Reforma para la modernización y recalificación del establecimiento de cafetería dos tazas en cafetería tres tazas.						
13/12/2004	7.5.1.065	ALBERTO JOSÉ GARCÍA ALVAREZ	Ampliación y modernización de Hotel Rural, (tres estrellas)	72.586,11	13.028,28	26.056,55	0,00	187.714,95
		N.I.F.: 45430589T	Municipio: Navia					Presupuesto: 299.385,89
		Descripción: Ampliación y modernización de Hotel Rural, en Somorto (Piñera), con reclasificación a 3 estrellas						
13/12/2004	7.5.1.070	MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ	Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales.	71.602,90	12.851,80	25.703,61	0,00	197.976,82
		N.I.F.: 45429908D	Municipio: Navia					Presupuesto: 308.135,13
		Descripción: Rehabilitación de un edificio de 2 plantas, para la creación de 4 apartamentos de turismo rural en Soirana (Puerto de Vega)						
01/09/2004	7.5.1.077	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Ejecución del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)	118.018,55	21.182,81	42.365,64	0,00	0,00
		N.I.F.: G74020603	Municipio: Navia					Presupuesto: 181.567,00
		Descripción: Ejecución del Proyecto de inversión no productiva "Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia", cuya primera fase supone el diseño y ejecución de entorno a 207 señales (interpretativas, posicionales, direccionales,...) y 17 placas descriptivas, para su colocación en el territorio de los nueve concejos de la Comarca. Se pondrán así en valor, mediante su adecuada interpretación, un conjunto de recursos patrimoniales, culturales, etnográficos, paisajísticos de esos municipios						
01/09/2004	7.5.1.078	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia	36.871,90	6.618,03	13.236,07	0,00	0,00
		N.I.F.: G74020603	Municipio: Navia					Presupuesto: 56.726,00
		Descripción: Diseño y ejecución de productos promocionales del parque, diseño e impresión de guía de rutas del Parque, ejecución de stand móvil sobre el Parque e impresión de folletos generales sobre el Parque Histórico del Navia						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	Financiación Administraciones nacionales				
				U. Europea	Central	Autonómica	Local	Privado

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES (MEDIDA 7.5.2. DEL P.O.I.):

31/05/2004	7.5.2.033	AIXA GARCÍA FERNÁNDEZ	Creación de Gabinete de información y gestión de Urbanismo y arquitectura	37.463,58	6.724,23	13.448,46	0,00	148.207,54
		N.I.F.: 45431279T	Municipio: Navia					Presupuesto: 205.843,81
		Descripción: Descripción: Adquisición del local y reforma (edificación protegida por normas subsidiarias de planeamiento), de 198,6 m2. Adquisición de equipo informático. Adquisición de mobiliario y luminarias. Proyecto de obra, dirección de obra y permisos de obra. Objetivos: Dar servicio informativo al ciudadano. Rentabilizar la inversión desde el punto de vista económico, y de recuperar el patrimonio arquitectónico. Establecer colaboraciones con profesionales dle sector. Introducción de nuevas tecnologías medioambientales en la zona. Prestación de servicios especializados en: Cálculo de estructuras. Elaboración de presupuestos. Dimensionamiento de instalaciones. Verificación de estados de obras. Gestión de solicitudes e informes. Asesoramientos urbanísticos. Asesoramiento a Entidades Locales. Asesoramiento a Comunidades de Propietarios. Información sobre viviendas ecológicas. Información y gestión de energías alternativas. Organización de cursos y conferencias. Información sobre experiencias en turismo rural de calidad.						
31/05/2004	7.5.2.055	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero	4.519,44	811,18	1.622,36	0,00	17.443,43
		N.I.F.: 76938058E	Municipio: Tapia de Casariego					Presupuesto: 24.396,41
		Descripción: Construcción de nave de 154 m2 para la instalación de gallinero dotado de sistema de alimentación automático. Adquisición de maquinaria y utillaje necesario para la ampliación de granja avícola existente.						
07/04/2004	7.5.2.059	GUADALUPE FERNÁNDEZ BARRERA	Traslado y ampliación de mueblería	42.188,22	7.572,24	15.144,49	0,00	177.277,71
		N.I.F.: 76936098V	Municipio: Tapia de Casariego					Presupuesto: 242.182,66
		Descripción: Obra y adquisición de local (475 m2), vehículo de transporte interno, equipo de seguridad e informáticos para empresa de venta de muebles en Tapia de Casariego.						
18/02/2004	7.5.2.066	ARBOMETAL C.B.	Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal	31.373,11	5.631,07	11.262,14	0,00	119.325,07
		N.I.F.: E74065160	Municipio: Coaña					Presupuesto: 167.591,39
		Descripción: -Adquisición de terrenos. -Construcción de nave -Compra maquinaria y herramienta para instalación de empresa de forja artesanal Objetivos. Crear y afianzar dos puestos de trabajo, instaurando en la zona una idustria manufacturera tradicional, recuperando una labor abandonada por los artesanos tradicionales.						
12/07/2004	7.5.2.068	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Elaboración de Guia de Asociaciones y Recursos del Noroccidente de Asturias	3.974,53	713,38	1.426,75	0,00	4.076,44
		N.I.F.: G33585332	Municipio: Navia					Presupuesto: 10.191,10

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	Financiación Administraciones nacionales				
				U. Europea	Central	Autonómica	Local	Privado
07/04/2004	7.5.2.070	BIBIANA ISABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ N.I.F.: 09428034N	Ampliación y Modernización de Clínica Dental Municipio: Navia	2.921,11	524,30	1.048,60	0,00	8.382,82
Descripción: Elaboración, edición (en varios formatos) y difusión de una guía de asociaciones y recursos existentes en los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego, Villayón, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Taramundi, San Tirso de Abres, Castropol y Valdés. Objetivo: poner a disposición de Asociaciones, Agentes sociales y población en general, una herramienta actualizada y útil que recoja los recursos asociativos existentes en éstos territorios, dando a conocer sus fines sociales y servicios, al tiempo que se potencia el movimiento asociativo.			Localidad: Navia	Presupuesto:		12.876,83		
Descripción: Adquisición de maquinaria, utillaje y equipamiento informático necesario para la ampliación y modernización de Clínica Dental en Navia								
18/02/2004	7.5.2.073	CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B. N.I.F.: E74078544	Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica Municipio: Coaña	47.804,37	8.580,27	17.160,54	0,00	187.253,34
Descripción: Ampliación, modernización y traslado (actualmente en La Cruz-Boal) de carpintería metálica, cristalería y fabricación de persianas (ésto último actividad nueva), en el Polígono Industrial de Rio Pinto (parcelas 75 y 76) en Jario (Coaña) Creación de dos puestos nuevos de trabajo. Compra de maquinaria más moderna, tanto para el aluminio como para el cristal. Compra de 1.433,85 m2 de 2 parcelas (nº 75 y 76) para la construcción de una nave de 577,5 m2 de planta, más altillo.			Localidad: Jario	Presupuesto:		260.798,52		
12/07/2004	7.5.2.078	PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L. N.I.F.: B33550344	Puesta en marcha de industria agroalimentaria artesanal para elab. y transform. de prod. carnicos Municipio: Navia	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	229.071,05
Descripción: Creación de nueva empresa que se dedicará a la explotación de una nueva fábrica artesanal de Chacinería, así como la comercialización y venta de cualquier tipo de productos chacineros o asimilados.			Localidad: Salcedo	Presupuesto:		379.071,05		
31/05/2004	7.5.2.079	GESTORÍA INMOBILIARIA E INGENIERÍA TÉCNICA S.L.L. N.I.F.: B74030255	Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar Municipio: Navia	1.076,53	193,22	386,45	0,00	3.773,98
Descripción: Compra de activos fijos para ampliación de Desarrollos de Ingeniería Técnica			Localidad: Navia	Presupuesto:		5.430,18		
18/02/2004	7.5.2.080	ATINAR S.L. N.I.F.: B74061185	Adquisición de maquinaria especializada para modernizac. empresa de servicios de limpieza industrial Municipio: Navia	29.206,08	5.242,12	10.484,23	0,00	95.481,42
Descripción: Adquisición de un equipo succionador-impulsor de 8.000 litros de capacidad para la limpieza de redes de alcantarillado, depósitos en general, conducciones diversas, limpiezas industriales, desciegos, trasiego de productos especiales y, en general, todo tipo de limpiezas en las que se precise desobturar por el efecto del agua a alta presión y a la retirada o succión de líquidos.			Localidad: Navia	Presupuesto:		140.413,85		
18/02/2004	7.5.2.082	CARLOS REDRUELLO REY N.I.F.: 45425485W	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera Municipio: Tapia de Casariego	22.921,78	4.114,16	8.228,33	0,00	65.203,73
			Localidad: Barredo	Presupuesto:		100.468,00		

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	Financiación Administraciones nacionales				
				U. Europea	Central	Autonómica	Local	Privado
Descripción: Adquisición de maquinaria para modernización de taller de carpintería de madera "Carpintería Carlos Redruello", en Tapia de Casariego. La inversión presentada contempla la adquisición de cepilladora combinada, la cual cepilla, escuadra, rebaja y agujerea el material, y de centro de trabajo para ventanas y puertas con control numérico SAC, máquina de control numérico programada con ordenador especializada en la fabricación de puertas y ventanas.								
La inversión se relaciona con un previsible incremento de la productividad de la empresa y un aumento del volumen de facturación, así como con la consolidación del empleo actual (8 trabajadores).								
31/05/2004	7.5.2.085	MARÍA JOSEFA BEDIA GARCÍA N.I.F.: 71860006W	Ampliación y traslado de video club, en la Caridad Municipio: Franco (EI)	10.631,15	1.908,16	3.816,31	0,00	42.477,56
				Localidad: La Caridad			Presupuesto:	58.833,18
Descripción: Adquisición y acondicionamiento de local comercial para traslado y ampliación de "Video Club" en La Caridad (El Franco)								
13/12/2004	7.5.2.091	E.G.P. TURISMOS S.L. N.I.F.: B74045154	Centro especial de empleo para lavado de vehículos. Municipio: Coaña	24.426,56	4.384,26	8.768,51	0,00	78.585,53
				Localidad: Jarrio			Presupuesto:	116.164,86
Descripción: Construcción de una nave que prestará un servicio de lavado manual de vehículos. Principal finalidad: Constitución de un centro especial de empleo								
13/12/2004	7.5.2.092	BENIGNO DE LEÓN SUÁREZ N.I.F.: 45434983R	Puesta en marcha de explotación agraria de "faba" Municipio: Navia	11.360,98	2.039,15	4.078,30	0,00	33.037,26
				Localidad: Puerto de Vega			Presupuesto:	50.515,69
Descripción: Puesta en marcha de explotación agroalimentaria: cultivo de fabas de granja								
31/05/2004	7.5.2.095	CARPINTERÍA ALVAREZ EL FRANCO S.L. N.I.F.: B33414392	Modernización de taller de Carpintería de madera Municipio: Franco (EI)	4.422,99	793,87	1.587,74	0,00	13.815,40
				Localidad: Valdeparés			Presupuesto:	20.620,00
Descripción: Modernización de maquinaria (lijadora) para reducir el tiempo de realización e incrementar la precisión de los trabajos.								
13/12/2004	7.5.2.096	PALERMO DELICATESSEN, S.L.U. N.I.F.: B33522814	Modernización de pastelería-confitería Municipio: Tapia de Casariego	12.362,95	2.218,99	4.437,98	0,00	35.322,70
				Localidad: Tapia de Casariego			Presupuesto:	54.342,62
Descripción: Modernización y Ampliación Actividad existente para adecuarlo a las tecnologías nacientes, sin perder el sentido tradicional del producto elaborado (Pastelería/Bollería) en Tapia de Casariego								
12/07/2004	7.5.2.098	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA S.L. N.I.F.: B74098534	Puesta en marcha de taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines Municipio: Coaña	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	449.977,68
				Localidad: Coaña			Presupuesto:	599.977,68
Descripción: Proyecto de empresa de nueva creación para la fabricación a gran escala de ventanas y otros elementos de carpintería de aluminio para la construcción, con la más avanzada tecnología del momento. Como objetivo prioritario se proponen ser competitivos en cantidad-calidad-precio con los líderes del sector a nivel de Principado de Asturias y de otras comunidades limítrofes.								
13/12/2004	7.5.2.101	CAMPO DE CASARIEGO S.L. N.I.F.: B74099599	Puesta en marcha de consultoría Ambiental Municipio: Tapia de Casariego	2.817,73	505,75	1.011,49	0,00	7.493,04
				Localidad: Tapia de Casariego			Presupuesto:	11.828,01
Descripción:								

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Financiación Administraciones nacionales		Privado	
					Central	AutonómicaLocal		
12/07/2004	7.5.2.102	MARIA VICTORIA MARTÍNEZ COUTINHO N.I.F.: 76940763J	Creación de centro de enfermería Municipio: Tapia de Casariego	18.598,66	3.338,22	6.676,44	0,00	53.373,28
	Descripción:		Localidad: Tapia de Casariego			Presupuesto:		81.986,60
13/12/2004	7.5.2.107	AISLAMIENTOS NAVIA S.L. N.I.F.: B33325184	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos Municipio: Coaña	44.279,40	7.947,59	15.895,17	0,00	122.963,84
	Descripción:	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos				Localidad: Jarrio	Presupuesto:	191.086,00
13/12/2004	7.5.2.109	ANA MARÍA OCHOA NAVEIRAS N.I.F.: 45427381N	Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica Municipio: Grandas de Salime	22.016,57	3.951,69	7.903,38	0,00	33.871,64
	Descripción:		Localidad: Grandas de Salime			Presupuesto:		67.743,28

MEDIDA 3: GESTIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL (MEDIDA 7.9. Y 7.5.2. DEL P.O.I.)

13/12/2004	7.9.128	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Ejercicio 2005 Municipio: Navia	179.446,03	32.208,26	64.416,53	0,00	0,00
	Descripción:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2005. Corresponde a los gastos de personal de la gerencia y gastos generales de funcionamiento de Grupo de Desarrollo Rural durante el ejercicio 2005.						
			Localidad: Navia			Presupuesto:		276.070,82

TOTALES 35 Expedientes T.Europea: 1.502.906,09 T.Nacional: 809.257,10 T.Privado: 3.704.917,18
 T. Presupuesto Inicial: 6.017.080,37 Inversión Final: 6.017.080,37

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.001 Motivo de la Baja:	12/02/2003 Revocación de la ayuda.	B33426495	EL GALEÓN DE PEPE S.L.	13/12/2004	Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración en Navia
7.5.1.013 Motivo de la Baja:	21/03/2003 Revocación de la ayuda aprobada.	45430309L	MARÍA FLOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	13/12/2004	Creación de Restaurante-Sidrería
7.5.1.016 Motivo de la Baja:	 Renuncia a la ayuda aprobada.	11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro)
7.5.1.042 Motivo de la Baja:	X1039218D Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda (presentada reclamación, pendiente de resolución a la fecha de referencia)	ERNST HUBERTUS KRAKER	13/12/2004	Acondicionamiento de vivienda familiar para hotel de dos estrellas en La Solana (Boal)	
7 a 3 apartamentos rurales en Miñagón Motivo de la Baja:	7.5.1.057 Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda	76941147Y	ROCÍO PÉREZ PÉREZ	12/07/2004	Construcción de Vivienda con destino (Boal)
7.5.1.063 Motivo de la Baja:	11282089Z Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda	LUISA ROSALÍA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	31/05/2004	Rehabilitación de casa-garaje para Apartamento rural de 2 llaves en Parlero (Villayón)	
7.5.1.068 Motivo de la Baja:	G33480583 Denegación de la ayuda solicitada	SOFINAVIA	31/05/2004	I Muestra de Artesanía	
7.5.1.071 Motivo de la Baja:	76939149D Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda	JUAN JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ	13/12/2004	Modernización/Acondicionamiento establecimiento Hostelería en Boal	
7.5.1.075 Motivo de la Baja:	45430064G Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	08/11/2004	Ampliación Restuarante El Palermo (aparcamientos)	
7.5.1.079 Motivo de la Baja:	71868013M Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda	MANUEL ÁLVAREZ GRAÑA	08/11/2004	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de alojamiento rural	

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.017		11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Adecuación de terreno e instalación de invernadero con sistemas de riego y sombreo automáticos
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda.					
7.5.2.039		B33391509	TALLERES ISMAEL JARDÓN S.L.	18/02/2004	Adquisición de Frenómetro en Boal
Motivo de la Baja: Renuncia del beneficiario a la ayuda aprobada					
7.5.2.049		B74047689	EQUIPACIONES DEPORTIVAS CANCIO S.L.	18/02/2004	Creación de empresa para confección de equipaciones deportivas en Sueiro (El Franco)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda					
7.5.2.056		46702255L	DANIEL JOSÉ BALTANÁS FUENTES	18/02/2004	Puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web en La Caridad (El Franco)
Motivo de la Baja: Renuncia del beneficiario a la ayuda concedida					
7.5.2.058		B74064163	GRAFISER S.C.	08/11/2004	Creación de empresa de Artes Gráficas en Serantes (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda					
7.5.2.064		76936884K	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	18/02/2004	Empresa de Taller e Impresión de Serigrafía en Navia
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda					
7.5.2.083		45428755Y	CEFERINO SUÁREZ SUÁREZ	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada					
7.5.2.084		B33474164	MECÁNICAS DE SALIME S.L.	12/07/2004	Compra de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada					
7.5.2.086		B74057795	CONSTRUCCIONES JAIGLE S.L.	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada					
7.5.2.087		B33576703	CONSTRUDECO ASTURIAS S.L.	07/04/2004	Adquisición maquinaria para modernización empresa venta de materiales de construcción
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada					
7.5.2.088		76940721V	SANTIAGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	07/04/2004	Construcción de nave destinada a creación de taller mecánico

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
(especialidad en motos)					
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.090		10588831E	BELARMINO GARCÍA SÁNCHEZ	07/04/2004	Compra Terreno, Construcción Nave Industrial p/taller vehículos y exposición en P.Rio Pinto (Coaña)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.093		B74095050	ATHIC MODA S.L.	07/04/2004	Comercio Menor ropa, calzado y complementos de marchas exclusivas
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.097		E74096710	LAVADO Y ENGRASE J.J, C.B	31/05/2004	Creación de centro de lavado y engrase de vehículos
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.2.099		B74097627	TALLERES VALDEDO S.L	12/07/2004	Puesta en marcha de taller de bobinado de transformadores
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.2.100		E74095969	CENTRO DENTAL INISIDENT C.B.	12/07/2004	Centro Dental (Odontología, Implantología, Prótesis dental e Higienista) en Navia
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.103		B33513755	EL GÜERNE VALDEPARES S.L.	12/07/2004	Acondicionamiento del entorno en Centro Especial de Empleo (Valdeparres)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.105		76940159F	BALBINO SUÁREZ GARCÍA	12/07/2004	Ampliación de Actividad "Adecuación de terrenos para obras" con adquisición/inversión máquina retroc
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.2.106		45425143M	VICENTE ÁLVAREZ GARCÍA	01/09/2004	Adquisición de maquinaria, excavadora hidráulica, para ampliación de empresa de labores de o.p.
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada				
Total de Expedientes de Baja:			29		

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y EL ARTESANADO										
7.5.1.003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves	212.413,73	70.308,94	45.700,81	24.608,13	8.202,71	16.405,42	0,00	142.104,79
7.5.1.006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	260.452,80	89.335,31	58.067,95	31.267,36	10.422,46	20.844,90	0,00	171.117,49
7.5.1.015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Compra y rehabilitación Vivienda para instalación Hotel Rural de 2 estrellas en La Colorada (Navia)	313.218,91	94.278,89	61.281,28	32.997,61	10.999,21	21.998,40	0,00	218.940,02
7.5.1.021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia de Casariego	269.285,86	81.055,04	52.685,77	28.369,27	9.456,42	18.912,85	0,00	188.230,82
7.5.1.025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	142.705,14	48.377,04	31.445,07	16.931,97	5.643,99	11.287,98	0,00	94.328,10
7.5.1.026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico en 4 apartamentos rurales 2 llaves La Mabona-Navia	197.878,78	63.321,21	41.158,79	22.162,42	7.387,47	14.774,95	0,00	134.557,57
7.5.1.032	ÁNGEL ADOLFO SÚAREZ MÉNDEZ	Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada	48.048,25	13.717,78	8.916,56	4.801,22	1.600,41	3.200,81	0,00	34.330,47
7.5.1.044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	Creación 2 apartamentos turísticos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín) Tapia	55.078,51	18.726,69	12.172,35	6.554,34	2.184,78	4.369,56	0,00	36.351,82
7.5.1.048	JOSEFINA OTERO ACERO	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	38.994,01	12.995,05	8.446,78	4.548,27	1.516,09	3.032,18	0,00	25.998,96
7.5.1.054	TURISMO LA LAMA S.L	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves	40.562,51	10.708,50	6.960,53	3.747,97	1.249,32	2.498,65	0,00	29.854,01
7.5.1.059	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia	130.407,98	130.407,98	84.765,19	45.642,79	15.214,27	30.428,52	0,00	0,00
7.5.1.062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	18.956,30	18.956,30	12.321,59	6.634,71	2.211,57	4.423,14	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
7.5.1.078	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia	7.998,20	7.998,20	5.198,83	2.799,37	933,12	1.866,25	0,00	0,00
13 expedientes			1.736.000,98	660.186,93	429.121,50	231.065,43	77.021,82	154.043,61	0,00	1.075.814,05
MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES										
7.5.2.006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	Construcción de un Tanatorio en Jarrío (Coaña)	436.603,24	150.000,00	97.500,00	52.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	286.603,24
7.5.2.007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego	54.534,84	15.981,64	10.388,06	5.593,58	1.864,53	3.729,05	0,00	38.553,20
7.5.2.014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Construcción de nave agroforestal en Grandas de Salime	84.126,94	36.342,84	23.622,85	12.719,99	4.240,00	8.479,99	0,00	47.784,10
7.5.2.018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L.	Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia	83.975,00	25.948,28	16.866,38	9.081,90	3.027,30	6.054,60	0,00	58.026,72
7.5.2.023	SANTIAGO VALDERREY VALDERREY	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia	22.440,85	6.116,45	3.975,69	2.140,76	713,59	1.427,17	0,00	16.324,40
7.5.2.029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	194.373,20	116.623,92	75805,55	40.818,37	13.606,12	27.212,25	0,00	77.749,28
7.5.2.031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ	Traslado y Ampliación Centro de Fisioterapia y Rehabilitación: compra local, maquinaria y útiles	65.885,00	20.146,58	13.095,28	7.051,30	2.350,43	4.700,87	0,00	45.738,42
7.5.2.036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Adquisición de Maquinaria forestal	125.925,00	37.777,50	24.555,37	13.222,13	4.407,38	8.814,75	0,00	88.147,50
7.5.2.037	CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Adquisición máquina especializada para modernización empresa	9.315,69	2.524,55	1.640,96	883,59	294,53	589,06	0,00	6.791,14

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
		carpintería metálica en La Roda (Tapia)								
7.5.2.043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Explotación de manzano de sidra en Tapia de Casariego	82.519,26	24.508,22	15.930,34	8.577,88	2.859,29	5.718,59	0,00	58.011,04
7.5.2.045	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso de los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003.	11.827,16	11.827,16	7.687,65	4.139,51	1.379,84	2.759,67	0,00	0,00
7.5.2.050	ROSA ELIDA VALLINA BANIOLA	Centro de Estética (La Caridad): Adecuación local y adquisición de maquinaria para puesta en marcha	28.617,32	8.162,66	5.305,73	2.856,93	952,31	1.904,62	0,00	14.308,66
7.5.2.057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Modernización Taller mecánico: Adquisición de maquinaria especializada en el diagnóstico de turismos	4.648,00	1.208,48	785,51	422,97	140,99	281,98	0,00	3.439,52
7.5.2.065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer, en Medal: Adquisición de maquinaria	73.450,56	19.684,75	12.795,08	6.889,67	2.296,56	4.593,11	0,00	53.765,81
7.5.2.069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica en Navia	26.585,72	8.746,70	5.685,36	3.061,34	1.020,45	2.040,89	0,00	17.839,02
7.5.2.075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	36.326,51	9.917,14	6.446,14	3.471,00	1.157,00	2.314,00	0,00	26.409,37
7.5.2.080	ATINAR S.L.	Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial	140.413,85	44.932,43	29.206,08	15.726,35	5.242,12	10.484,23	0,00	95.481,42
7.5.2.082	CARLOS REDRUELLO REY	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	87.849,00	30.835,00	20.042,76	10.792,24	3.597,41	7.194,83	0,00	57.014,00
7.5.2.095	CARPINTERÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L	Modernización de taller de carpintería de madera	20.620,00	6.804,60	4.422,99	2.381,61	793,87	1.587,74	0,00	13.815,40
19 EXPEDIENTES			1.590.037,14	578.088,90	299.952,23	202.331,12	67.443,72	134.887,40	0,00	1.005.802,24

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
MEDIDA 3: GESTIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL (*)										
7.9.002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003	7.055,64	7.055,64	4.938,95	2.116,69	0,00	2.116,69	0,00	0,00
7.9.003	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004	181.623,24	181.623,24	127.136,27	54.486,97	0,00	54.486,97	0,00	0,00
7.9.004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos de Promotores	11.274,42	11.274,42	7.892,09	3.382,33	0,00	3.382,33	0,00	0,00
3 expedientes			199.953,30	199.953,30	139.967,31	59.985,99	0,00	59.985,99	0,00	0,00
Total: 35 expedientes			3.525.991,42	1.438.229,13	869.041,04	493.382,54	144.465,54	348.917,00	0,00	2.081.616,29

(*) La distribución por fondos de los expedientes de la medida 3 puede variar como consecuencia de la reprogramación del P.O.I.

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/751/003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves	85.815,70	13/11/2002	05/12/2002	70.308,94	13/07/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	93.998,81	13/11/2002	05/12/2002	89.335,31	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Compra y rehabilitación Vivienda para instalación Hotel Rural de 2 estrellas en La Colorada (Navia)	100.000,00	04/02/2003	14/02/2003	94.278,89	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia de Casariego	83.585,90	13/11/2002	05/12/2002	81.055,04	22/01/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	92.684,42	04/02/2003	14/02/2003	17.096,65	19/02/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
						13.663,33	01/06/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
						17.617,06	06/09/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico en 4 apartamentos rurales 2 llaves La Mabona-Navia	104.244,94	13/11/2002	05/12/2002	63.321,21	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/032	ÁNGEL ADOLFO SUÁREZ MÉNDEZ	Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada	150.000,00	07/04/2004	20/04/2004	13.717,78	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	Creación 2 apartamentos turísticos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín) Tapia	45.100,89	19/05/2003	20/05/2003	18.726,69	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/048	JOSEFINA OTERO ACERO	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	12.995,05	11/08/2003	14/08/2003	12.995,05	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/054	TURISMO LA LAMA S.L	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves	62.917,89	11/12/2003	08/01/2004	10.708,50	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/059	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia	155.804,00	11/12/2003	08/01/2004	130.407,98	12/05/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	47.390,76	01/09/2004	13/09/2004	18.956,30	10/11/04	Anticipo	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/078	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia	56.726,00	01/09/2004	13/09/2004	7.998,20	30/09/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	Construcción de un Tanatorio en Jarrio (Coaña)	150.000,00	24/09/2002	19/11/2002	150.000,00	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/752/007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego	15.981,64	03/09/2003	10/09/2003	15.981,64	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Construcción de nave agroforestal en Grandas de Salime	37.289,90	24/09/2002	19/11/2002	36.342,84	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L.	Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia	54.263,75	13/11/2002	05/12/2002	25.948,28	19/02/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/023	SANTIAGO VALDERREY VALDERREY	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia	6.116,45	13/11/2002	05/12/2002	6.116,45	03/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	29.631,79	22/01/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
						28.498,51	01/06/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
						29.703,68	06/09/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
						28.789,94	14/12/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ	Traslado y Ampliación Centro de Fisioterapia y Rehabilitación: compra local, maquinaria y útiles	20.146,58	03/09/2003	10/09/2003	20.146,58	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Adquisición de Maquinaria forestal	37.777,50	11/08/2003	14/08/2003	37.777,50	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/037	CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Adquisición máquina especializada para modernización empresa carpintería metálica en La Roda (Tapia)	2.524,55	03/09/2003	10/09/2003	2.524,55	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Explotación de manzano de sidra en Tapia de Casariego	34.533,93	05/11/2003	10/11/2003	24.508,22	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/045	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso de los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003.	14.500,00	11/12/2003	08/01/2004	11.827,16	27/02/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/050	ROSA ELIDA VALLINA BANIELA	Centro de Estética (La Caridad): Adecuación local y adquisición de maquinaria para puesta en marcha	8.643,32	05/11/2003	10/11/2003	8.162,66	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Modernización Taller mecánico: Adquisición de maquinaria especializada en el diagnóstico de turismos	1.545,00	05/11/2003	10/11/2003	1.208,48	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer, en Medal: Adquisición de maquinaria	23.091,50	03/09/2003	10/09/2003	19.684,75	13/07/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **01/01/2004**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/752/069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica en Navia	9.779,98	03/09/2003	10/09/2003	8.746,70	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	10.113,02	05/11/2003	10/11/2003	9.917,14	19/02/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/080	ATINAR S.L.	Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial	44.932,43	18/02/2004	24/02/2004	44.932,43	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/082	CARLOS REDRUELLO REY	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	35.264,27	18/02/2004	24/02/2004	30.835,00	01/06/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/095	CARPINTERÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L	Modernización de taller de carpintería de madera	6.804,60	31/05/2004	03/06/2004	6.804,60	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/79/002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003	126.571,00	13/11/2002	05/12/2002	7.055,64	27/02/04	Pago final	Exp. FINALIZADO
NP/79/003	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004	224.355,91	11/12/2003	08/01/2004	181.623,24	31/12/2004	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/79/004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos de Promotores	53.000,00	24/09/2002	19/11/2002	11.274,42	23/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
Total: 35 expedientes			2.185.340,95			1.438.229,13			

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes pendientes de resolución

NºExpe.	Promotor	Localidad	Proyecto	Fecha	Presupuesto	Solicitada	Aceptado	conceder	%
				Ayuda Presupuesto Ayuda a					
MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y EL ARTESANADO (MEDIDA 7.5.1. DEL P.O.I.):									
7.5.1.073	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Boal	Centro de interpretación sobre la Emigració	02/06/2004	0,00	101.570,04	0,00	0,00	0,00
7.5.1.080	LUIS JAVIER LÓPEZ LÓPEZ	La Mabona	Rehabilitación de vivienda para puesta en	10/07/2004	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00
7.5.1.084	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Penouta	Construcción de mirador en Penouta	11/08/2004	0,00	2.931,91	0,00	0,00	0,00
7.5.1.086 0,00	EL TRASTERO DE LOS LICORES S.L.	Loza	Construcción de 10 apartamentos turísticos y		20/08/2004	0,00	150.000,00	0,00	0,00
7.5.1.087	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Boal	Puesta en valor del Castro de Pendia: const	06/09/2004	0,00	12.483,44	0,00	0,00	0,00
7.5.1.088	AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	Grandas de Salime	Puesta en marcha Centro de Interpretación	22/09/2004	0,00	1.670.000,00	0,00	0,00	0,00
7.5.1.089 0,00	ANTONIO TORTOSA S.L	Meiro	Adecuacion de inmueble para puesta en marc		06/10/2004	0,00	150.000,00	0,00	0,00
7.5.1.090	RAMÓN SUÁREZ PARRONDO	Polavieja	Rehabilitación de inmueble como apartament	09/11/2004	0,00	120.202,42	0,00	0,00	0,00
7.5.1.091	CATERING LOS OLIVOS NAVIA S.L.	Navia	Ampliación y Modernización de empresa de s	22/11/2004	0,00	253.659,11	0,00	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes pendientes de resolución

NºExpe.	Promotor	Localidad	Proyecto	Fecha Ayuda		Presupuesto Solicitada	Presupuesto Aceptado	conceder	%	
				Solicitud	Ayuda a					
7.5.1.092	TOZALMAR S.A.	La Caridad	Adquisición de terreno e inmueble. Rehabili	25/11/2004		0,00	254.434,12	0,00	0,00	0,00
7.5.1.093	TOZALMAR S.A.	La Caridad	Adquisición/Acondicionamiento terreno anex	25/11/2004		0,00	120.203,00	0,00	0,00	0,00
7.5.1.094	VERÓNICA RODRÍGUEZ FEITO Y ANTONIO CEJUDO MORAL S.C.	Navia	Adquisición y acondicionamiento de inmuebl	17/12/2004		0,00	380.996,50	0,00	0,00	0,00

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES (MEDIDA 7.5.2. DEL P.O.I.):

7.5.2.063	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON RETRASO MENTAL FRATERNIDAD	Serantes	Adecuación instalación/servicios Centro pe	07/05/2003		0,00	344.042,77	0,00	0,00	0,00
7.5.2.071	JOSÉ MARÍA NAVIA-OSORIO NAVARRO	Candanosas de Bustelfollado	Puesta en marcha de Granja Cinegética de	18/07/2003		165.460,23	102.271,50	165.460,23	57.083,78	0,00
7.5.2.076	SUMINISTROS EO NAVIA S.L.	La Colorada	Creación Empresa: Venta Material Construcc	03/09/2003		0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.081	JOSÉ ABAD HERIAS	Castro	Construcción de nave destinada a almacén d	11/11/2003		43.474,71	21.491,67	42.436,48	13.919,17	0,00
7.5.2.089	ISRAEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Mántaras	Adquisición maquinaria para labores Obra P	20/01/2004		0,00	37.952,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.104	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Coaña	Ampliación actividad con construcción de na	21/04/2004		0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes pendientes de resolución

NºExpe.	Promotor	Localidad	Proyecto	Fecha Ayuda Presupuesto		Solicitada	Aceptado	conceder	%
				Solicitud	Ayuda a				
7.5.2.110	FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Andés	Ampliación de taller de Serigrafía en Navia	14/06/2004	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.112	MARÍA LUZ CASTRILLÓN PÉREZ	Boal	Modernización y traslado de centro de Estili	15/07/2004	0,00	8.752,74	0,00	0,00	0,00
7.5.2.113	PAREM S.L.	Jarrio	Acondicionamiento del parque de maderas y	21/07/2004	0,00	41.250,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.114	PATRICIA GARCÍA LÓPEZ	Mántaras	Autoservicio Textil	09/08/2004	0,00	60.199,39	0,00	0,00	0,00
7.5.2.115	FORJA FERNÁNDEZ S.L.	La Caridad	Modernización de taller de forja en La Carid	01/08/2004	0,00	21.858,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.116	MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L.	Coaña	Ampliación y Modernización de empresa de	09/09/2004	0,00	125.659,71	0,00	0,00	0,00
7.5.2.117	AISLAMIENTOS NAVIA S.L.	Jarrio	Modernización de empresa de aislamientos	24/09/2004	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.118	LA TIENDA DE MARY NIEVES S.L.	Navia	Puesta en marcha de tienda de ropa, articu	11/10/2004	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
7.5.2.120	CASERÍO PICO DE FIEL S.L.	Sampol	Puesta en marcha de industria agroalimenta	12/11/2004	0,00	104.320,42	0,00	0,00	0,00
7.5.2.121	LA CAMBOLA S.L.	Polavieja	Adquisición de Nave y Equipamiento para pu	15/11/2004	0,00	60.855,50	0,00	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes pendientes de resolución

NºExpe.	Promotor	Localidad	Proyecto	Fecha Ayuda Presupuesto		Solicitada	Aceptado	conceder	%	
				Solicitud	Presupuesto					
7.5.2.122	EDUARDO ALONSO LÓPEZ	La Caridad	Ampliación y modernización de imprenta	28/12/2004	0,00	9.869,76	0,00	0,00	0,00	
7.5.2.123	BAJO NALÓN PODÓLOGOS C.B	Navia	Puesta en marcha de clínica de podología,	30/12/2004	0,00	1.754,38	0,00	0,00	0,00	
TOTALES						208.934,94	4.518.258,38	207.896,71	71.002,95	34,15



ANEXO II: INFORME DE GESTIÓN PRODER II. LISTADOS DESDE INICIO DE PROGRAMA

- LISTADO DE AYUDAS APROBADAS.
- LISTADO DE EXPEDIENTES DADOS DE BAJA
- LISTADO DE AYUDAS PAGADAS
- LISTADO DE PAGOS REALIZADOS

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
13/11/2002	7.5.1.003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves en Grandas de Salime	55.780,21	10.011,83	20.023,66	0,00	173.446,22
		N.I.F.: 71860682B	Municipio: Grandas de Salime				Presupuesto:	259.261,92
		Descripción: Adecuación de vivienda rural para creación de cinco apartamentos turísticos de 2 llaves						
13/11/2002	7.5.1.005	RICARDO MAGADÁN VÁZQUEZ	Ampliación de apartamentos turísticos "Casa Sánchez (dos llaves) situados en Grandas de Salime	10.273,48	1.843,96	3.687,91	0,00	33.127,62
		N.I.F.: 10764647A	Municipio: Grandas de Salime				Presupuesto:	48.932,97
		Descripción: Ampliación de Apartamentos Rurales "Casa Sánchez"						
13/11/2002	7.5.1.006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	61.099,23	10.966,53	21.933,05	0,00	180.050,21
		N.I.F.: 09368451E	Municipio: Grandas de Salime				Presupuesto:	274.049,02
		Descripción: Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime						
24/09/2002	7.5.1.010	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	Ampliación de taller artesanal de forja	4.562,55	818,92	1.637,84	0,00	13.326,51
		N.I.F.: 76935808A	Municipio: Franco (EI)				Presupuesto:	20.345,82
		Descripción: Ampliación de empresa artesanal de diseño y elaboración de elementos de forja ya existente, con la adquisición de diversa maquinaria necesaria para el desarrollo futuro de la actividad (torsionadora, horno de propano, unidad de forja, grúa). Objetivo: mejorar el acabado de los trabajos que viene realizando la empresa, logrando un remate más rústico y más artístico; además, el poder disponer de una grúa facilitará la colocación de los trabajos. Así, el proyecto supondrá la incorporación de un nuevo proceso de producción en la empresa, mejorando la calidad de los productos ofertados en la actualidad.						
04/02/2003	7.5.1.012	MARÍA DOLORES TORRES MURCIA	Taller artesanal de carpintería, forja y arte floral en Boal	29.650,86	5.321,95	10.643,90	0,00	63.253,73
		N.I.F.: 19851389C	Municipio: Boal				Presupuesto:	108.870,44
		Descripción: Ampliación, modernización, traslado de taller de artesanía de madera, forja artesanal y artes floral situado en Cimadevilla (Illano), para su ubicación definitiva en Prelo (Boal). Adquisición de dos edificaciones: una de ellas conocida como "Casa de la Villa", ocupa una superficie aprox. de 65 m2 distribuidos en planta baja con cuadra y piso principal, la otra se sitúa en erial rústico conocido como "Prelo" y ocupa unos 53 m2 distribuidos en cuadra y piso sin dividir. Construcciones anexas, con características típicas de la arquitectura tradicional, con muros de piedra, carpintería de madera y cubierta de pizarra. Se precisa acometer Proyecto para su rehabilitación integral, con reparación de cubiertas, repicado y acondicionado de fachadas, cambio de carpintería exterior, acondicionamiento interior (solado de suelos, repicado y enlucido de parámetros verticales), instalación eléctrica general y de saneamientos. Actuación sobre el entorno, acondicionando y urbanizando los accesos y alrededores y mejorando las zonas verdes. Adquisición de mobiliario básico para exposición y talleres y compra de herramientas e instrumentos. Adquisición de equipos para procesos de informatización. Gastos por realización de proyecto técnico, notaría y licencias municipales Objetivos: Posibilidades de expansión y diversificación del producto artesano ofertado. Deseo de poner en marcha talleres artesanos abiertos al público y con posibilidad de ser visitados mientras se realizan en vivo los trabajos. Promoción y diversificación de las actividades llevadas a cabo hasta el momento en el taller, con captación de nuevos clientes y mayor repercusión comercial, así como la puesta en valor de la artesanía tradicional y el diseño de nuevos productos locales. Conjuguar en el seno de una actividad						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
23/04/2003	7.5.1.015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Compra y rehabilitación de vivienda para instalación de casa de aldea en La Colorada	65.000,00	11.666,67	23.333,33	0,00	237.509,90
		N.I.F.: B33382367	Municipio: Navia	Localidad: La Colorada		Presupuesto: 337.509,90		
		Descripción: Adquisición de inmueble situado en La Colorada (Navia) y su posterior adecuación como alojamiento turístico en la modalidad de Casa de Aldea (alquiler compartido) Edificio a rehabilitar dispone de tres plantas, con una superficie aprox. por planta de 200 m2, situada en finca anexa de 1.800 m2, cerrada en su totalidad por muro de piedra. El inmueble que data del siglo XVIII, posee una arquitectura tradicional, con sólidos muros de piedra, carpintería de madera y cubierta de pizarra a dos aguas. La obra civil propuesta incluye diversas actuaciones como la protección perimetral de las paredes para evitar humedades, el aislamiento del tejado, la reparación de suelos y cubierta, así como la instalación de fontanería, calefacción y electricidad, pintura del interior y exterior, colocación de escayola en techos, sustitución de carpintería, etc. Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y enseres necesarios para la puesta en marcha de la actividad.						
		Objetivos: Ofertar un tipo de alojamiento de calidad y de atención personalizada, en donde la rehabilitación del inmueble y su entorno, la decoración, la oferta gastronómica basada en productos locales y el entorno natural de la comarca serán los atractivos para los clientes. Para diversificar y ampliar las plazas hoteleras disponibles en éste momento en su empresa.						
13/11/2002	7.5.1.017 27.365,85	AS TAPIAS APARTAMENTOS TURISTICOS, S.L.	Instalación de equipos para proceso de informatización y comunicación en Tapia		7.478,96	1.342,38	2.684,75	0,00
		N.I.F.: B74009143	Municipio: Tapia de Casariego	Localidad: Tapia de Casariego		Presupuesto: 38.871,94		
		Descripción: Modernización de iniciativa turística de reciente creación, en concreto de adaptación tecnología avanzada en el conjunto de apartamentos turísticos de tres llaves As Tapias (Tapia de Casariego). Adquisición de equipos informáticos, a situar en cada apartamento, que conectados a línea ADSL permitirán el acceso a internet de los clientes, junto con el resto de funciones o prestaciones ordinarias. Adquisición de mobiliario para la colocación de dichos equipos, muebles de diseño rústico y carácter artesano (a modo de escritorio antiguo) especialmente elaborados para que el equipamiento informático quede perfectamente integrado en los apartamentos y no suponga una alteración de su estilo decorativo. La inversión se completa con el diseño de material de difusión.						
		Objetivos: Supondrá un incremento del nivel de productividad de la empresa. Con ésta inversión la entidad solicitante pretende dar respuesta a una necesidad existente en el territorio, donde no existe una oferta de alojamientos turísticos dotados de servicios informáticos, a disposición del visitantes, pese a tratarse de un tipo de petición cada vez más frecuente entre un sector de clientes que precisa de dicho servicio no sólo por cuestiones de ocio o entretenimiento sino también como herramienta de trabajo (turismo de negocios, etc.)						
13/11/2002	7.5.1.019	PLEAMAR FERNÁNDEZ S.L.	Compra y adecuación de vivienda para instalación de hotel de dos estrellas, en Puerto de Vega	47.627,04	8.548,44	17.096,89	0,00	175.953,37
		N.I.F.: B74043878	Municipio: Navia	Localidad: Puerto de Vega		Presupuesto: 249.225,74		
		Descripción: Adquisición de vivienda tradicional y adecuación como alojamiento turístico en la modalidad de hotel de dos llaves. El inmueble consta de planta semisótano, planta baja, planta primera y bajo cubierta, con una superficie total de 287,80 m2. La vivienda consta de finca anexa de 598 m2 cerrada sobre sí misma de pared de piedra pizarra, con espacio para zona ajardinada y parking para uso exclusivo de los clientes.						
		Junto con las inversiones en rehabilitación de inmuebles, mobiliario y decoración interior, se incluye el acondicionamiento del entorno, con creación de zona ajardinada y espacio para aparcamiento de vehículos y la construcción de pequeña edificación anexa al edificio principal para depósito de las calderas de calefacción del hotel.						
		Objetivos: Creación de un tipo de alojamiento de calidad y de atención personalizada, diversificando y ampliando las plazas hoteleras disponibles en el concejo de Navia y más concretamente en la localidad de Puerto de Vega, dónde a juicio de la promotora no existen alojamientos hoteleros con las características del que ahora se pretende poner en marcha. Iniciativa que dará respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica.						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
13/11/2002	7.5.1.021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia	54.330,83	9.751,69	19.503,38	0,00	194.108,11
		N.I.F.: 45430064G	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto: 277.694,01	
		Descripción: Proyecto de modernización y ampliación de actividad empresarial ya consolidada en el servicio de la restauración. Obras para remodelación del restaurantes "El Palermo", en Tapia de Casariego, donde se incluye proyecto de remodelación interior y reforma exterior del local actual, con una superficie útil de 155.25 m2, y la adquisición y acondicionamiento de un local anexo, que se vinculará al servicio de restaurante, probablemente con funciones de almacén, oficina, lavandería y servicios complementarios. La remodelación interior supondrá la demolición total de la zona de servicios, el levantamiento del pavimento existente y la sustitución de las instalaciones de agua y saneamiento de la cocina y aseos generales. Además, se prevé la adecuación de la carpintería existente (lijado, pulido y barnizado), así como la pintura de todo el local, y la creación de una zona destinada a armario-vestuario para uso de los clientes. La reforma exterior supondrá la sustitución del mármol de la fachada, el cambio del rótulo existente y la colocación de luminarias, así como el acondicionamiento de la carpintería exterior. En el local anexo se enfoscarán los cierres existentes con mortero y se pintarán, se colocará el pavimento en suelo, carpintería inteiro, escayola en la zona de oficina de instalaciones de iluminación y agua corriente. Objetivos: Incrementar la capacidad del negocio. Elevar, a juicio del promotor, la calidad de las instalaciones, acomodándolas a las nuevas necesidades del sector y mejorando la comodidad del servicio a prestar. La mejora de las instalaciones contribuirá a la desestacionalización de la demanda, según las previsiones del solicitante. Necesidad de cara a la viabilidad futura de la empresa, pues de no acometer las inversiones previstas se vería limitada a la horar de dar respuesta a las demandas de la clientela actual y de los clientes potenciales.						
21/10/2002	7.5.1.023	ROBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ	Rehabilitación de vivienda para apartamento turístico en Boal	21.136,17	3.793,67	7.587,34	0,00	71.371,57
		N.I.F.: 45432760D	Municipio: Boal				Presupuesto: 103.888,75	
		Descripción: Rehabilitación de vivienda con su adecuación para la creación de un apartamento turístico en Boal. La actuación aborda la rehabilitación de una vivienda familiar, procediendo a la demolición de parte de la estructura deteriorada, actualmente en mal estado, refuerzo de la cimentación ya existente con zapatas y pilares de hormigón armado, ejecución de una nueva cubierta, sustitución de la instalación de saneamiento y fontanería. Además de la rehabilitación, la inversión incluye la adquisición de mobiliario, así como los electrodomésticos y menaje preciso para desarrollar la actividad. Objetivos: Diversificar la actividad hostelera del promotor, actualmente propietario de una cafetería en Boal y una cafetería-restaurante en Navia. Por otra parte ofertar un tipo de alojamiento inexistente en la villa de Boal, con buena calidad, lo que contribuirá a promocionar turísticamente la zona.						
04/02/2003	7.5.1.025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	60.243,57	10.812,95	21.625,90	0,00	180.717,04
		N.I.F.: 45426140J	Municipio: Boal				Presupuesto: 273.399,46	
		Descripción: Rehabilitación de inmueble conocido como "Casa El Palacio", sita en Doiras (Boal), con más de 100 años de antigüedad, y su distribución y acondicionamiento como seis apartamentos turísticos, con servicios anexos de recepción y lavandería. El inmueble está distribuido en tres plantas y semisótano, con una superficie de unos 90 m2 por planta. Para su rehabilitación y distribución en apartamentos turísticos será preciso proceder al vaciado total del interior, además del arreglo de la cubierta, tratamiento de fachadas, etc. En la rehabilitación se respetará la arquitectura tradicional del inmueble, empleándose materiales típicos (piedra, pizarra, madera) y conservándose las estructuras y elementos constructivos característicos del inmueble, como la galería y los balcones que adornan la fachada. Además de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del inmueble, en el proyecto de inversión para el que solicita ayuda se contempla la adquisición de mobiliario y enseres necesarios para la puesta en marcha de la actividad, así como el diseño de material promocional (página web, dípticos y folletos, etc.) Objetivos: Diversificar la actividad empresarial que se viene desarrollando, si bien se continúa en el sector servicios y con una actividad relacionada. Aprovechar un hueco detectado en el mercado de turismo rural, ampliando la oferta de alojamientos existentes en la zona. Recuperar y dar uso a un patrimonio ocioso.						
13/11/2002	7.5.1.026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico con 4 apartamentos rurales de 2 llaves	67.759,21	12.161,91	24.323,82	0,00	221.520,49

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCIA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a) N.I.F.:	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autonómica	Administraciones nacionales	
							Local	Privado
		N.I.F.: A74048158	Municipio: Navia					Presupuesto: 325.765,43
		Descripción: Proyecto de nueva creación de actividad turística de alojamiento, consistente en rehabilitación y acondicionamiento de caserío tradicional situado en núcleo rural del concejo de Navia y su redistribución en cuatro apartamentos turísticos (dos llaves). El conjunto cuenta además con forno independiente y varios cobertizos ligados en su función original a la actividad agraria (almacén, gallinero, etc.) El proyecto de inversión para el que se solicita ayuda incluye también el acondicionamiento del entorno con ajardinamiento de zona verde y espacio de recreo, repoblación de masa forestal con especies autóctonas, plantación de pumarada y creación de lago-piscina con la reconducción del arroyo natural que surca la finca. Objetivos: Supondrá la recuperación, conservación y reutilización de un caserío tradicional abandonado desde hace 20 años, en el que se abandonó la actividad ganadera familiar, al tiempo que se conserva el entorno potenciando la recuperación de actividades tradicionales (plantación de pumaradas para la elaboración de sidra, repoblación del bosque autóctono). Además, como objetivos a alcanzar con la inversión se señala la creación de dos puestos de trabajo por cuenta ajena que favorecerán el asentamiento de la población del medio, y la creación de puestos de trabajo indirectos en la comarca de Navia derivados del efecto multiplicador de la iniciativa propuesta. Los promotores pretenden dar respuesta a una necesidad del territorio, donde a su juicio existe una carencia de establecimientos turísticos capaces de ofrecer un servicio de alta calidad y confort a precios asequibles. Los solicitantes consideran la iniciativa viable dada la existencia de un público potencial aún insuficientemente aprovechado, puesto que en la actualidad la comarca no está realizando una labor de captación de turistas a nivel internacional o fuera de los circuitos más tradicionales; público diana que puede contribuir a la desestacionalización de la demanda que actualmente caracteriza al sector turístico en la región.						
19/05/2003	7.5.1.028	AVELINO ALONSO LANZA	Adquisición y rehabilitación Antigua Casa Rectoral Coaña, para 5 Apartamentos turísticos y S.Restaur	96.544,16	17.328,44	34.656,88	0,00	304.304,27
		N.I.F.: 76941441R	Municipio: Coaña					Presupuesto: 452.833,75
		Descripción: Adquisición de inmueble situado en Coaña, su total rehabilitación y acondicionamiento como alojamiento turístico, en la categoría de apartamentos turísticos con servicio de restauración. Se plantea la posibilidad de acceder a la especialidad de alojamientos rurales. También se contempla la adquisición de mobiliario y enseres necesarios para puesta en marcha de la actividad. Junto con la adquisición de la vivienda, en el proyecto de inversión se contemplan los gastos correspondientes a su rehabilitación, acondicionamiento y distribución en cinco apartamentos turísticos; y pequeño restaurante en la planta baja. Objetivos: El solicitante expresa que la iniciativa pretende dar respuesta a una necesidad, cubrir un hueco de mercado, la diversificación de la economía tradicional de la zona, y por tanto resultaría viable económicamente, principal fundamento de la inversión; que persigue entre otros los objetivos de crear un puesto de trabajo estable para el solicitante y para al menos una persona asalariada, e incrementar la actual oferta de alojamientos turísticos existentes en el concejo y la restauración y conservación de un inmueble de gran interés desde el punto de vista arquitectónico e histórico.						
04/02/2003	7.5.1.030	ELVIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Ampliación de dos apartamentos turísticos en Apartamentos Turísticos Montemar en Andés (Navia)	11.113,21	1.994,68	3.989,35	0,00	43.531,28
		N.I.F.: 11359810H	Municipio: Navia					Presupuesto: 60.628,52
		Descripción: Ampliación de apartamentos turísticos "Montemar", mediante la puesta en marcha de dos nuevos apartamentos (con la categoría de dos llaves). Éstos se construirán en la planta baja del establecimiento turístico ya en funcionamiento, por lo que el proyecto de inversión contempla la redistribución interior de esta superficie, lo que supone la realización de la tabiquería interior y todos los revestimientos e instalaciones necesarias. También se incluye como inversiones auxiliares la adquisición de electrodomésticos, mobiliario y enseres necesarios para la puesta en marcha de la actividad. Se contempla la adquisición e instalación de equipamiento informático con conexión a internet mediante línea ADSL. Cada uno de los nuevos apartamentos poseerá acceso o entrada independiente desde el exterior y constará de vestíbulo, salón-cocina, dos dormitorios y aseo. Uno de ellos estará adaptado a personas con escaso grado de movilidad o minusvalía física. Objetivos: Como fundamento de la inversión se menciona el hecho de considerarse una ampliación necesaria dada la actual demanda de clientes de establecimiento, a los que no se puede dar respuesta por las limitaciones en el número de plazas disponibles hasta el momento. El aumento de la capacidad de acogida permitirá la optimización de los recursos disponibles y se traducirá en un incremento de la rentabilidad de la empresa turística. La ampliación propuesta supondrá, a juicio de la solicitante, un aumento del beneficio neto de la empresa, sin que ello se traduzca en un incremento del nivel actual de empleo.						
05/11/2002	7.5.1.031	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO	Estudio para la creación del órgano de gestión del	3.625,99	650,82	1.301,63	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
		NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Parque Histórico del Navia Municipio: Navia					Presupuesto: 5.578,44
Descripción: Algunas de las funciones que desarrollará el órgano de gestión: Puesta en marcha del Proyecto Parque Histórico. Asunción de tareas de gestión de aquellas actividades y servicios que actualmente se están desarrollando o que se planteen en un futuro en la cuenca dle Navia-Por'cia y que tengan un claro carácter supramunicipal. Entre otras: La planificación y dirección del funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local Navia-Porcía. El apoyo técnico a los distintos Ayuntamientos que forman parte del territorio, en el ámbito del desarrollo local y para garantizar el correcto diseño y puesta en marcha de proyectos con influencia supramunicipal. El diseño y la gestión de una estrategia comarcal para la formación y el empleo (creación de un servicio supramunicipal para el empleo, diseño de políticas activas de empleo, diseño de fórmulas para favorecer la inserción laboral, fomentar la creación de empresas...). La promoción turística de la comarca: diseño y gestión de las fórmulas adecuadas de promoción turística el propio Parque Histórico (planificación de tiempos, materiales de difusión, ...), etc. Objetivos: El proyecto permitirá contar con un análisis detallado de las posibles formas que puede adpotar el órgano de gestión del Parque Histórico del Navia, de manera que éste pueda ser un elemento dinamizador del desarrollo socioeconómico del territorio en el que se constituye, asumiendo para ello las funciones necesarias. Este desarrollo debe entenderse en sentido amplio, y así, el órgano de gestión acometerá inicialmente el proyecto dle Parque Histórico y asumirá las actuaciones que en éste momento se están llevando a cabo en el territorio con un claro carácter supramunicipal, pero también abrirá el campo de sus acciones de una forma progresiva y en función del éxito conseguido- a la gestión de otros servicios de carácter supramunicipal								
05/04/2004	7.5.1.032	ANGEL ADOLFO MÉNDEZ SUÁREZ N.I.F.: 71869970F	Creación de hotel rural de tres estrellas en La Colorada Municipio: Navia	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	375.422,50
Descripción: Obras de acondicionamiento de terreno y rehabilitación de inmueble. La casa guarda su tipología y fisonomía original, respetando los materiales típicos de esta zona de Asturias. Se llevarán a cabo reformas de restauración en el interior del inmueble, y el mobiliario y la decoración así como menaje serán acordes con la tipología del edificio y categoría del hotel. Objetivos: Crear un alojamiento turístico de calidad. Diversificar la oferta turística en la comarca.								
11/08/2003	7.5.1.033	OPEN RURAL OCIO S.A. N.I.F.: A74017930	Construcción de hotel rural La Casa de la Sidra en La Mabona (dos estrellas) Municipio: Navia	94.947,06	17.041,78	34.083,56	0,00	313.274,77
Descripción: Proyecto de nueva creación de actividad turística, mediante la construcción de inmueble, su completo equipamiento interior y la rehabilitación y acondicionamiento del entorno para la puesta en marcha de un hotel rural con la categoría de dos estrellas, situado en el núcleo de La Mabona (Navia). Los materiales utilizados para su construcción (parte de los muros con revestimientos de piedra, tejado de pizarra, solado y alicatados rústicos y carpintería de madera) favorecerá la integración arquitectónica del inmueble en el entorno rural en que se localiza. Se dotará al establecimiento de instalaciones y servicios muy superiores a los exigidos por la legislación turística para la categoría de dos estrellas, ofertando servicios complementarios que dotarán al establecimiento de unos elevados estándares de calidad e idoneidad territorial. Objetivos a alcanzar: Aprovechamiento de los recursos naturales dle emplazamiento y el entorno de La Mabona, con características idóneas para el turismo rural y en desuso agrícola desde hace más de 20 años, además de contribuir al mantenimiento de un empleo autónomo y crear tres puestos de trabajo por cuenta ajena (uno indefinido a media jornada, uno temporal a jornada completa y uno temporal a jornada parcial). Al tiempo se pretende contribuir al desarrollo económico de la comarca del Navia-Porcía potenciando la oferta de un turismo rural de calidad, combinando naturaleza y paissaje con la introducción de nuevas tecnologías y la prestación de servicios de salud y belleza.								
23/04/2003	7.5.1.034	PALACIO DE PRELO S.L. N.I.F.: B82844408	Reforma del Palacio de Prelo como alojamiento de turismo rural Municipio: Boal	86.772,45	15.574,54	31.149,09	0,00	238.359,30
Descripción: Creación de un hotel rural (categoría de tres estrellas), en Boal, en la localidad de Prelo, mediante la rehabilitación de un palacio del s. XV, declarado monumento histórico artístico en 1982. Dispondrá de varios porches y una finca de 2.133 m2. Obras de rehabilitación y acondicionamiento del inmueble. Adquisición de mobiliario y enseres necesarios para la puesta en marcha de la actividad. Objetivos: Ofertar un alojamiento turístico de calidad y de atención personalizada, donde tanto la rehabilitación del inmueble, la decoración y el entorno constituyan importantes atractivos para los clientes. Los puestos de trabajo serán dos, una persona a jornada completa durante todo el año, y otra contratada a media jornada coincidiendo fundamentalmente con la temporada alta (unos seis meses al año).								

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
22/07/2003	7.5.1.036	EDUARDO BLANCO MÉNDEZ N.I.F.: 45432863C	Ampliación de hotel "Las Camelias" Municipio: Coaña	40.695,66	7.304,35	14.608,70	0,00	154.030,43
		Localidad: Jario				Presupuesto:	216.639,14	
<p>Descripción: Realización de las inversiones necesarias para la ampliación dle Hotel Las Camelias, sito en Jario (Coaña), mediante el acondicionamiento de un almacén próximo al actual hotel restaurante. Entre la construcción actualmente destinada a hotel y la que se pretende adecuar como tal, se creará un patio de luces, para la iluminación y ventilación de los dormitorios orientados hacia la fachada sur del inmueble. Las obras a realizar implican movimiento de tierras, demoliciones y acondicionamiento de terrenos dle entorno, así como las clásicas de este tipo de construcciones (hormigones y forjados, albañilería, alicatados y solados, carpintería y cerrajería, pinturas interiores y exteriores e instalaciones eléctrica, de fontanerái y calefacción)</p> <p>Será necesaria una pavimentación de la vía de acceso al local que se pretende acondicionar, actualmente una pista de tierra y grava, y una ampliación del espacio destinado a aparcamiento, procurando que las nuevas plazas creadas estén lo más próximas posible a la entrada del hotel para mayor comodidad de los clientes. También se contempla la adquisición de mobiliario básico y necesario para la actividad, la adquisición de enseres y la creación y colocación de rótulo luminoso publicitario.</p> <p>Objetivos: Aprovechamiento y optimización de una contrucción infrautilizada, fácilmente adaptable a un nuevo destino como alojamiento turístico. De la inversión se derivará una alta rentabilidad económica del conjunto empresarial.</p>								
01/09/2004	7.5.1.039	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL VALLE DEL NAVIA N.I.F.: G33501859	Organización de las IV Jornadas Gastronómicas Municipio: Navia	14.888,35	2.672,27	5.344,53	0,00	15.270,10
		Localidad: Navia				Presupuesto:	38.175,25	
<p>Descripción: Organización de las Jornadas Gastronómicas que anualmente se vienen celebrando en los concejos de Boal, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz y Villayón; y que este año se realizan bajo la denominación de Jornadas Gastronómicas del Parque Historico del Navia. La inversión consiste en el diseño e impresión de material promocional, la contratación de promoción en distintos medios de difusión (prensa, radio y televisión), y la distribución del material promocional.</p> <p>Objetivos: Ruptura de la estacionalización tan acusada que vive eta comarca, a la vez que se utilizan las sinergias que provocan las Jornadas para promocionar esta zona del occidente de Asturias. Se pretende atraer a la mayor cantidad de visitantes posible, mediante una oferta muy atractiva, de tal forma que un elevado porcentaje desee regresar en otro momento, sirviendo a su vez de efecto propagandístico entre sus familiares y conocidos.</p>								
19/05/2003	7.5.1.044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ N.I.F.: 45434229Y	Creación de 2 apartamentos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín - Tapia) Municipio: Tapia de Casariego	29.315,58	5.261,77	10.523,54	0,00	87.548,80
		Localidad: Castrovaselle-Valle de San Agustín				Presupuesto:	132.649,69	
<p>Descripción: Adecuación de un inmueble situado en el pueblo de Castrovaselle, concejo de Tapia de Casariego, y su acondicionamiento como alojamiento turístico, en la modalidad de apartamentos rurales, con la categoría de dos llaves. Las obras en el inmueble consistirán en la ampliación de la volumetría actual mediante la proyección de una segunda planta, la cubierta y todas las obras de carpintería y albañilería así como las instalaciones pertinentes (fontanería, electricidad, gas , calefacción e iluminación electrónica). La inversión incluye la adquisición de mobiliario, utillajes, enseres y otros equipos necesarios para el desarrollo de la actividad; así como la redacción de proyectos y dirección de obras; y el pago de tasas y licencias.</p> <p>Objetivos: Interés por ofrecer un alojamiento de calidad, en donde la amplitud y calidad de los alojamientos, su localización y entorno constituirán los atractivos para los posibles clientes. Ofertar plazas demandadas en turismo rural. Consolidación de un puesto de trabajo (el de la propia promotora)</p>								
19/05/2003	7.5.1.045	MARÍA AMELIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ N.I.F.: 11403707P	Creación de 3 apartamentos rurales de 3 llaves "Los Pontigos", en El Franco Municipio: Franco (El)	56.162,54	10.080,45	20.160,91	0,00	211.540,59
		Localidad: Valdeparés				Presupuesto:	297.944,49	
<p>Descripción: Construcción de una edificación aislada de dos plantas para su uso como apartamentos turísticos (tres llaves), en Valdeparés, concejo de El Franco. El edificio albergará tres apartamentos, además de almacén, sala de calderas, recepción y porche común. En el proyecto de inversión se incluyen el conjunto de actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad, donde se precisa el acondicionamiento del terreno (movimiento de tierras, construcción de red horizontal de saneamiento), la edificación de los apartamentos (realización de cimentación, estructuras, albañilerías, cubiertas, revestimientos, carpintería, pavimentos e instalaciones) y la adquisición de mobiliario, utillajes, enseres y otros equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Acondicionamiento de una zona ajardinada anexa al edificio de apartamentos y los costes por realización de proyectos.</p>								

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales	
							Local	Privado
11/08/2003	7.5.1.046	XACEDA RURAL S.L.	Rehabilitación de pajar para creación de 5 apartamentos rurales (tres llaves) en Las Viñas	51.352,64	9.217,14	18.434,28	0,00	139.843,76
		N.I.F.: B74014283	Municipio: Boal		Localidad: Las Viñas		Presupuesto:	218.847,82
		Descripción: Rehabilitación de una edificación de tipo aislado (antiguo pajar de 255 m2) de dos plantas para su uso como apartamentos turísticos rurales (tres llaves), en Las Viñas, concejo de Boal. El edificio albergará cinco apartamentos, cada uno de los cuales tendrá capacidad para dos personas; ofertándose en conjunto un total de 10 plazas.						
		Conjunto de actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad.						
		Para la ejecución material del proyecto se precisa la construcción de una nueva cubierta de pizarra, se picarán los enfoscados de los paramentos verticales, dejando la fábrica soporte al descubierto para su posterior revestimiento y acabado en pintura, instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad, calefacción y telefonía, el suelo será de tarima de roble, la escalera de madera de cataño, y tanto la carpintería interior como exterior será de madera (roble e iroco), el solado será de gres y el alicatado de azulejo, también será necesario la adquisición de mobiliario, utillajes, enseres y otros equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.						
		Costes de equipos informáticos, gastos por realización de proyectos, y gastos legales.						
		Objetivos: Empleo estable para los promotores. Alcanzar la rentabilidad económica de la inversión a corto y medio plazo, con la intención de abordar una segunda fase de ampliación. Posibilidad de vivir en el medio rural.						
11/08/2003	7.5.1.048	JOSEFINA OTERO ACERO	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	8.446,78	1.516,09	3.032,18	0,00	25.565,92
		N.I.F.: 02811768H	Municipio: Villayón		Localidad: Villayón		Presupuesto:	38.560,97
		Descripción: Rehabilitación y adecuación de una vivienda en el pueblo de Villayón que actualmente posee acceso y todos los servicios. Redistribución de espacios. Dotación de elementos. Tratamiento de fachadas. Adecuación de las instalaciones. Adecuación interior.						
		Adquisición de mobiliario, lencería, menaje. Costes de notario. Licencia obras municipal. Coste de la publicidad inicial y de lanzamiento. Coste diseño de página web.						
		Objetivos: Rehabilitar una casa, así como mejora del entorno. Ofrecer un servicio de alojamiento de calidad. Obtener una rentabilidad a unos activod ociosos y a una inversión. Permitiendo obtener una renta complementaria a la actividad actual. Abrir mercado al turismo de calidad en el Concejo de Villayón. Cooperar con asociaciones y organismos públicos en la promoción de la zona.						
11/08/2003	7.5.1.049	ANGELITA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Rehabilitac y Acondic. Vivienda tradicional para creac. 2 apartamentos rurales (2 llaves en La Zorera	28.749,89	5.160,24	10.320,47	0,00	83.603,50
		N.I.F.: 76936575B	Municipio: Villayón		Localidad: La Zorera		Presupuesto:	127.834,10
		Descripción: Adecuación de una vivienda rural deshabitada situada en el pueblo de la Zorera, concejo de Villayón, y su acondicionamiento como alojamiento turístico, en la modalidad de apartamentos rurales, con la categoría de dos llaves.						
		Además de la actuación en la vivienda principal se acondicionarán dos construcciones anejas. También se realizarán obras en el muro que rodea el patio. Los apartamentos dispondrán de espacio para aparcamiento y de una zona de jardín y huerto.						
		Objetivos: interés por ofrecer un alojamiento de calidad, en donde la amplitud y el confort del inmueble, su localización y entorno constituirán los atractivos para los posibles clientes. La inversión puede ser rentable a corto plazo						
11/12/2003	7.5.1.050	TURICAS GRANDAS DE SALIME S.L.	Rehabilitac de vivienda tradicional para su adecuación como hotel rural de montaña de tres estrellas	46.917,49	8.421,09	16.842,17	0,00	117.270,05
		N.I.F.: B74064593	Municipio: Grandas de Salime		Localidad: Castro		Presupuesto:	189.450,80

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autonómica	Administraciones nacionales	
							Local	Privado
		Descripción: Rehabilitación y acondicionamiento de una antigua vivienda con destino turístico, como alojamiento que reúna los requisitos y las características de la modalidad de Casa de Aldea, con la categoría de dos trisqueles. Adquisición de equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc. Objetivos: Ofertar un tipo de alojamiento de calidad y de atención personalizada, en donde tanto la rehabilitación del inmueble y su entorno, la decoración, la oferta gastronómica basada en productos locales y el entorno de la comarca serán los atractivos para sus clientes habituales y potenciales. Incrementar la productividad en la actividad del albergue						
05/11/2003	7.5.1.051	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PARQUE HISTÓRICO DE LA CUENCA DEL NAVIA N.I.F.: G33662198	Edición 1000 ejemplares libro "Poblados fortificados del noroeste de la Península Ibérica: formac y Municipio: Navia	4.680,00	840,00	1.680,00	0,00	4.800,00
		Descripción: Edición de 1000 ejemplares del libro "Los poblados fortificados del noroeste de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña. Localidad: Navia Presupuesto: 12.000,00						
07/04/2004	7.5.1.052	MÓNICA ALONSO LANZA N.I.F.: 53515104S	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Téifaros Municipio: Navia	50.578,54	9.078,20	18.156,40	0,00	185.960,20
		Descripción: Compra de vivienda y terreno para la adecuación e instalación de un establecimiento de apartamentos rurales Localidad: Téifaros-Andés Presupuesto: 263.773,34						
05/11/2003	7.5.1.053	JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ N.I.F.: 71865497L	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles en Arbón Municipio: Villayón	13.361,65	2.398,25	4.796,49	0,00	47.964,90
		Descripción: Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda tradicional para casa de aldea. Adquisición de menaje, electrodomésticos y demás útiles precisos para su explotación. Objetivos: Lograr una base de clientes suficiente para garantizar la supervivencia del negocio Localidad: Arbón Presupuesto: 68.521,29						
11/12/2003	7.5.1.054	TURISMO LA LAMA S.L. N.I.F.: B74072653	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves Municipio: Tapia de Casariego	40.896,63	7.340,42	14.680,84	0,00	175.407,44
		Descripción: Construcción de inmueble para dos apartamentos rurales Adquisición de mobiliario y enseres. Objetivos: Amortizar la inversión a medio y largo plazo, y obtener beneficios; ayudar a satisfacer la demanda de éste tipo de plazas hotelero-turísticas Localidad: La Lama Presupuesto: 238.325,33						
30/12/2004	7.5.1.056	ANA INMACULADA ADEBA VALLINA N.I.F.: 11391787W	Construcción de inmueble para hotel rural "Yeguada Albéitar" en Oneta (Villayón) Municipio: Villayón	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	343.975,53
		Descripción: Creación de alojamiento turístico en la modalidad de hotel rural de 2 estrellas y 10 habitaciones, en la localidad de Oneta (Villayón) Localidad: Oneta Presupuesto: 493.975,53						
30/12/2004	7.5.1.058	ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L. N.I.F.: B74084740	Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro Municipio: Navia	71.244,70	12.787,51	25.575,02	0,00	207.176,66
		Descripción: Adquisición y Rehabilitación de casa de labranza en Casa de Aldea de tres trisqueles en La Mabona (Navia) Localidad: La Mabona Presupuesto: 316.783,89						
11/12/2003	7.5.1.059	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO	Contratación Asistencia Técnica para puesta en	101.272,60	36.354,27	18.177,13	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
		NAVIA-PORCÍA	marcha del Parque Histórico del Navia					
		N.I.F.: G74020603	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto: 155.804,00	
		Descripción: Contratación de Asistencia Técnica para la puesta en marcha del parque histórico del Navia-Porcía, que incluye: Asistencia Técnica permanente directa e indirecta; diseño y asistencia primera fase del plan de señalización, diseño de productos de comunicación; asistencia técnica para la ejecución del plan de pantalanos y el plan de miradores y para la puesta en marcha de las puertas del Parque Histórico.						
13/12/2004	7.5.1.060	ALCARLO S.L.	Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales	47.913,15	8.599,80	17.199,59	0,00	96.721,08
		N.I.F.: B33264599	Municipio: Grandas de Salime		Localidad: Grandas de Salime		Presupuesto: 170.433,62	
		Descripción: Edificio catalogado del s. XVI. En Proder I se rehabilitó la parte que ya pertenecía a la Sociedad, adquiriéndose ahora la otra mitad para el mismo fin. Se pretende habilitar 2 apartamentos con capacidad para 4 personas cada uno.						
07/04/2004	7.5.1.061	ESTHER ARRUÑADA AMOR	Rehabilitación de vivienda para casa de aldea, en Mántaras	25.642,93	4.602,58	9.205,15	0,00	96.586,11
		N.I.F.: 71864869N	Municipio: Tapia de Casariego		Localidad: Mántaras		Presupuesto: 136.036,77	
		Descripción: Rehabilitación integral de la casa. Anexos con sala, parrilla habilitada para cocinar y garajes. Urbanización y cierre de finca. Mobiliario. Ajuar y enseres. Proyecto de obras. Licencia de obras.						
01/09/2004	7.5.1.062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	30.803,99	5.528,93	11.057,84	0,00	0,00
		N.I.F.: P3300700F	Municipio: Boal		Localidad: Boal		Presupuesto: 47.390,76	
		Descripción: Desarrollo de unas jornadas con el título "La emigración y las sociedades de instrucción" como difusión y sensibilización de uno de los apartados fundamentales del parque histórico del Navia, incluye: edición video (Comarca Boal), Jornadas, Edición de dos libros en formato colección Parque Histórico del Navia con esa temática.						
12/07/2004	7.5.1.064	VEGANAVIA S.L.	Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (3 tazas)	18.943,20	3.400,06	6.800,12	0,00	71.698,77
		N.I.F.: B33444589	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto: 100.842,15	
		Descripción: Reforma para la modernización y recalificación del establecimiento de cafetería dos tazas en cafetería tres tazas.						
13/12/2004	7.5.1.065	ALBERTO JOSÉ GARCÍA ALVAREZ	Ampliación y modernización de Hotel Rural, (tres estrellas)	72.586,11	13.028,28	26.056,55	0,00	187.714,95
		N.I.F.: 45430589T	Municipio: Navia		Localidad: Somorto-Piñera		Presupuesto: 299.385,89	
		Descripción: Ampliación y modernización de Hotel Rural, en Somorto (Piñera), con reclasificación a 3 estrellas						
13/12/2004	7.5.1.070	MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ	Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales.	71.602,90	12.851,80	25.703,61	0,00	197.976,82
		N.I.F.: 45429908D	Municipio: Navia		Localidad: Soirana-Puerto de Vega		Presupuesto: 308.135,13	
		Descripción: Rehabilitación de un edificio de 2 plantas, para la creación de 4 apartamentos de turismo rural en Soirana (Puerto de Vega)						
01/09/2004	7.5.1.077	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO	Ejecución del Plan de Señalización del Parque	118.018,55	21.182,81	42.365,64	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
		NAVIA-PORCÍA	Histórico del Navia (1ª fase)					
		N.I.F.: G74020603	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto: 181.567,00	
		Descripción: Ejecución del Proyecto de inversión no productiva "Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia", cuya primera fase supone el diseño y ejecución de entorno a 207 señales (interpretativas, posicionales, direccionales,...) y 17 placas descriptivas, para su colocación en el territorio de los nueve concejos de la Comarca. Se pondrán así en valor, mediante su adecuada interpretación, un conjunto de recursos patrimoniales, culturales, etnográficos, paisajísticos de esos municipios						

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES (MEDIDA 7.5.2. DEL P.O.I.):

01/09/2004	7.5.1.078	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia Municipio: Navia	36.871,90	6.618,03	13.236,07	0,00	0,00
		Descripción: Diseño y ejecución de productos promocionales del parque, diseño e impresión de guía de rutas del Parque, ejecución de stand móvil sobre el Parque e impresión de folletos generales sobre el Parque Histórico del Navia						
24/09/2002	7.5.2.002	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ N.I.F.: 45427013N	Ampliación empresa servicios agrarios Municipio: Tapia de Casariego	14.447,62	2.593,16	5.186,33	0,00	51.617,10
		Descripción: Adquisición de maquinaria para empresa de servicios agrarios. Autónomo en servicios forestales (diversifica o amplia actividad). Trabajaría por toda la Cuenca y en municipios vecinos.						
13/11/2002	7.5.2.004	ASTILLEROS LA VENECIA S.L. N.I.F.: B33658865	Construcción de nave industrial en Puerto de Vega Municipio: Navia	91.553,25	16.432,63	32.865,27	0,00	362.188,67
		Descripción: Construcción de Nave industrial de 1075 m2 destinada a la construcción de barcos de acero dedicados a la pesca o de recreo de un máximo de 99 TRB, conteniendo además los distintos departamentos destinados a sanitarios, oficinas y almacén.						
24/09/2002	7.5.2.006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. N.I.F.: B33215872	Construcción de Tanatorio en Jarrio Municipio: Coaña	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	297.800,01
		Descripción: Tanatorio: Acondicionamiento de terreno, red de saneamiento, parte de estructura y solera, cerramientos y divisiones, revestimientos y falsos techos, cubiertas, aislamiento e impermeabilización, pavimentos, alicatados y chapados, carpintería exterior e interior, cerrajería, vidriería y traslucidos, instalaciones eléctrica, fontanería calefacción, climatización, etc, pintura y decoración y urbanización. Adquisición de todo el mobiliario y enseres necesarios para la actividad. Realización de los proyectos técnicos.						
03/09/2003	7.5.2.007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ N.I.F.: 76938058E	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego Municipio: Tapia de Casariego	10.388,06	1.864,53	3.729,05	0,00	38.377,67
		Descripción: Puesta en marcha de granja avícola de huevos camperos: Gallinero de madera prefabricado. Almacén-oficina anexo. Cierre de finca.						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
13/11/2002	7.5.2.009	MARÍA LUISA IGLESIAS GAYOL	Acondicionamiento de bajo comercial para pescadería en La Caridad	6.375,42	1.144,31	2.288,61	0,00	21.230,70
		N.I.F.: 09397212X	Municipio: Franco (EI)		Localidad: La Caridad		Presupuesto:	31.039,04
etc.		Descripción: Acondicionamiento de local comercial: obra de albañilería, carpintería, colocación de solera de granito, pintura exterior e interiores, colocación de techo vinílico desmontable, rotulo, Instalaciones: agua, electricidad, aislamiento de cámara frigorífica, etc. Maquinaria y mobiliario: cámara frigorífica, congelador, estanterías, mesas de despacho y despiece. Proyectos y tasas.						
04/02/2003	7.5.2.010	PANADERÍA Y PASTELERÍA SERANTES S.L.	Mundodulce.com Creación de empresa de servicios en internet	7.525,84	1.350,79	2.701,58	0,00	23.507,27
		N.I.F.: B83035204	Municipio: Tapia de Casariego		Localidad: Serantes		Presupuesto:	35.085,48
		Descripción: Adquisición de local para oficinas y centro de trabajo situado en Tapia de Casariego, (local de nueva creación). Adquisición de un equipo informático. Adquisición de mobiliario de oficina.						
24/09/2002	7.5.2.011	ALUMINIOS ARGUL S.C.	Ampliación de Carpintería metálica Argul	18.423,70	3.306,82	6.613,64	0,00	83.247,01
		N.I.F.: G74013970	Municipio: Tapia de Casariego		Localidad: Serantes		Presupuesto:	111.591,17
		Descripción: Descripción del Proyecto: Ampliación de nave: Ampliación de las instalaciones existentes con una superficie de nave de 250 m2, en ellos se amplía el taller, zona de exposición y vestuarios. Compra de una tronzoadora de doble cabezal. Adquisición de bancos de trabajo para taller. Gastos de proyecto básico de ampliación de nave. Objetivos a alcanzar: Ampliación de los locales tanto de producción como de otros usos, esto dará una mejor calidad para los trabajadores y la posibilidad de aumento de plantilla. Modernización de la maquinaria de producción, se introducirán máquinas más modernas con sistemas de control numérico para aquellos trabajos más mecánicos y repetitivos. Prestar un mejor servicio a los clientes, se colocará una zona de exposición en la cual se podrán encontrar muestras de diferentes estilos de ventanas fabricadas en las instalaciones.						
24/09/2002	7.5.2.014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Edificación de nave forestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal	24.238,43	4.350,49	8.700,98	0,00	47.267,70
		N.I.F.: F33444241	Municipio: Grandas de Salime		Localidad: Grandas de Salime		Presupuesto:	84.557,60
		Descripción: Construcción de nave agroforestal de 250 m2						
24/09/2002	7.5.2.015	ALFONSO VILLARMEA FERNÁNDEZ	Creación de centro de fisioterapia y rehabilitación	23.369,32	4.194,49	8.388,99	0,00	75.356,18
		N.I.F.: 76941978D	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto:	111.308,98
		Descripción: Descripción: Adquisición de local comercial. Acondicionamiento del mismo. Distribución completa del mismo en tres zonas. Equipamiento y mobiliario para en Centro. Objetivos: Forjar futuro profesional en actividad acorde con su formación. Ofertar servicios en zona del Occidente						
13/11/2002	7.5.2.018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA	Adecuación de local e instalación de obrador y salón		35.271,44	6.330,77	12.661,54	0,00
	121.347,08	SALÓN DE TÉ S.L.L.	de té, en Navia					
		N.I.F.: B74042607	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto:	175.610,83
		Descripción: Descripción: Adecuación de local comercial para cafetería y obrador de pastelería. Planta baja: zona de recepción al público, con barra y aseos						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
24/09/2002	7.5.2.019	JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ N.I.F.: 76936207B Municipio: Tapia de Casariego	Ampliación de empresa de obra Localidad: Tapia de Casariego	11.393,56	2.045,00	4.090,00	0,00	44.850,65
		Descripción: Compra de una máquina excavadora , con su martillo picador y 4 cazos.				Presupuesto:		62.379,21
23/04/2003	7.5.2.022	HIJOS DE VIDAL BEDIA S.L. N.I.F.: B33020082 Municipio: Franco (El)	Construcción nave para exposición y venta y adquisición secadero para empresa transformación madera Localidad: La Caridad	65.000,00	11.670,00	23.330,00	0,00	254.342,92
		Descripción: Descripción: Instalación de secadero alimentado por biomasa forestal y nave para exposición y venta al detalle de los productos. Objetivos: Diversificar la actividad principal del Aserradero y elaboración de la 1ª transformación de la madera, potenciando la 2ª transformación que permita generar un valor añadido muy importante.				Presupuesto:		354.342,92
13/11/2002	7.5.2.023	SANTIAGO VALDERREY VALDERREY N.I.F.: 10179199C Municipio: Franco (El)	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia Localidad: Valdeparés	3.975,69	713,59	1.427,17	0,00	15.573,10
		Descripción: Descripción: Adquisición de local para Traslado de taller y almacén en funcionamiento. Compra y adecuación del local. Objetivos: Disponibilidad de un mayor stok de mercancía, y más espacio para la sección de reparación.				Presupuesto:		21.689,55
24/09/2002	7.5.2.024	VEGANAVIA 2002 S.L. N.I.F.: B74042193 Municipio: Navia	Creación de empresa de carpintería-ebanistería artesanal Localidad: Villaoril	21.921,46	3.934,62	7.869,24	0,00	57.424,18
		Descripción: Descripción: Negocio a instalar en una nave de 90 m2 en la localidad de Villaoril: Acondicionamiento eléctrico, colocación e instalaciones sanitarias. Acondicionamiento zona de oficinas. Instalación de maquinaria para el trabajo de la madera. Mobiliario de oficinas. Adquisición elementos informáticos. Adquisición vehículos para el reparto, instalación del trabajo, necesidades comerciales, etc. Objetivos: Constitución de una empresa altamente viable, capaz de adaptarse a cualquier necesidad de mercado llegando incluso a producir mobiliario y elementos decorativos de madera acordes con el sentido estético actual y preparado para adaptarse en el tiempo, así como capaz de crear cualquier producto que soliciten los clientes. Establecida ésta primera inversión y establecidas unas líneas de producción que permitan la consolidación de la empresa, se pretende la elaboración de mobiliario de calidad, incluso con diseños propios dentro de una estética más modernista que rompa adecuadamente con los cánones convencionales y de acuerdo con las nuevas tendencias en decoración de interiores, como por ejemplo la combinación de maderas tratadas con ceras y con incrustaciones metálicas o de otros materiales, consiguiendo así unos muebles o elementos decorativos de diseño propio y exclusivo.				Presupuesto:		91.149,50
04/02/2003	7.5.2.026	JOSÉ RAMÓN PÉREZ GARCÍA N.I.F.: 45425836P Municipio: Coaña	Adquisición de lijadora para empresa de carpintería de madera en Jario (Coaña) Localidad: Jario	3.955,49	709,96	1.419,92	0,00	12.696,63
		Descripción: Descripción: Adquisición de una lijadora Egurno L-1100/2 R-R/P				Presupuesto:		18.782,00

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autonómica	Administraciones nacionales		
							Local	Privado	
23/04/2003	7.5.2.027	NATALIA PARDO ARIAS N.I.F.: 76777321D Municipio: Tapia de Casariego	Acond. de local y adquisic. de equipam. necesario para puesta enmarcha centro de óptica y optometría	17.547,95	3.149,63	6.299,27	0,00	64.829,18	
		Descripción: Descripción: Acondicionamiento, instalación y decoración de local de 60 m2, para adecuarlo a Óptica: Fachadas exteriores. Interior: Instalaciones de fontanería, saneamiento, audiovisuales y protección contra incendios. Equipo informático. Objetivos: Dar cabida a toda la demanda de ésta actividad social (mantener la salud de la vista y oído en las mejores condiciones posibles) que existe en el Concejo de Tapia de Casariego							Presupuesto: 91.826,03
11/08/2003	7.5.2.028	FORJA FERNÁNDEZ S.L. N.I.F.: B33672684 Municipio: Franco (EI)	Modernización tecnológica de empresa de forja	11.703,49	2.100,63	4.201,25	0,00	44.082,10	
		Descripción: Descripción: Adquisición de maquinaria avanzada para modernización de empresa de forja especializada en la fabricación de maquinaria pesada. Máquina para el corte plasma, dotada de control numérico y del programa informático MODCOR para AUTOCad 1, necesario para la automatización de la citada maquinaria. Ampliación de la instalación eléctrica para conseguir un incremento de la carga. Objetivos: Incremento de la competitividad y rentabilidad de la empresa							Presupuesto: 62.087,47
13/11/2002	7.5.2.029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL N.I.F.: G33585332 Municipio: Tapia de Casariego	Ampliación y Modernización de instalaciones centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	114.946,82	20.631,48	41.262,96	0,00	117.894,18	
		Descripción: Descripción: Obras de rehabilitación y acondicionamiento interior y exterior del inmueble. Objetivo: Acondicionar, ampliar y mejorar las actuales instalaciones del centro, dando respuesta a la necesidades crecientes de los usuarios y procurando una atención a los niños y jóvenes en las mejores condiciones posibles; separando unidades y servicios, garantizando un ambiente idóneo para la aplicación de distintos tratamientos y mejorando la calidad y eficacia de los distintos programas y tratamientos de psicoestimulación, formación y desarrollo de habilidades y destrezas básicas e instrumentales.							Presupuesto: 294.735,44
04/02/2003	7.5.2.030	JOSÉ ABAD HERIAS N.I.F.: 71860650W Municipio: Grandas de Salime	Adquisición de excavadora y martillo hidráulico para modernización de empresa	33.154,60	5.950,82	11.901,65	0,00	103.092,83	
		Descripción: Descripción: Adquisición de maquinaria: Excavadora de cadenas marca Case Modelo CX24ONLC, y Martillo Hidráulico Marca Tabe Modelo AGB-16, que complementa la excavadora anterior. Objetivos: Se modernizan las máquinas existentes, se permite la ampliación de la actividad al poder asumir obras que con la actual maquinaria resultarían no asumibles; conseguir mayor seguridad en el desarrollo del trabajo, permitiendo un aumento de la productividad de la empresa.							Presupuesto: 154.099,90
03/09/2003	7.5.2.031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ N.I.F.: 53515284B Municipio: Franco (EI)	Compra de local y adq. maquin, útiles y equip. necesario para trasl. y ampl. de centro fisioterapia	13.095,28	2.350,43	4.700,87	0,00	41.463,77	
		Descripción: Proyecto: Ampliación, modernización y traslado de empresa de servicios de Fisioterapia y Rehabilitación funcional: Adquisición de local de 78 m2 . Equipamiento con mobiliario y maquinaria moderna y de tecnología avanzada. Objetivos: Dar servicio a las federaciones deportivas, a las mutuas y a los particulares. Tener unos ingresos de trabajo proporcional.							Presupuesto: 61.610,35
31/05/2004	7.5.2.033	AIXA GARCÍA FERNÁNDEZ	Creación de Gabinete de información y gestión de	37.463,58	6.724,23	13.448,46	0,00	148.207,54	

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
		Urbanismo y arquitectura						
		N.I.F.: 45431279T	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto: 205.843,81	
		Descripción: Adquisición del local y reforma (edificación protegida por normas subsidiarias de planeamiento), de 198,6 m2. Adquisición de equipo informático. Adquisición de mobiliario y luminarias. Proyecto de obra, dirección de obra y permisos de obra.						
		Objetivos: Dar servicio informativo al ciudadano. Rentabilizar la inversión desde el punto de vista económico, y de recuperar el patrimonio arquitectónico. Establecer colaboraciones con profesionales dle sector. Introducción de nuevas tecnologías medioambientales en la zona. Prestación de servicios especializados en: Cálculo de estructuras. Elaboración de presupuestos. Dimensionamiento de instalaciones. Verificación de estados de obras. Gestión de solicitudes e informres. Asesoramientos urbanísticos. Asesoramiento a Entidades Locales. Asesoramiento a Comunidades de Propietarios.						
		Información sobre viviendas ecológicas. Información y gestión de energías alternativas. Organización de cursos y conferencias. Información sobre experiencias en turismo rural de calidad.						
11/08/2003	7.5.2.036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Adquisición de Maquinaria forestal	24.555,37	4.407,38	8.814,75	0,00	88.147,50
		N.I.F.: B33095126	Municipio: Coaña		Localidad: Jarrio		Presupuesto: 125.925,00	
		Descripción: Mejora de las condiciones de comercialización y transformación de productos agroalimentarios y forestales.						
03/09/2003	7.5.2.037	CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Adquisición máquina especializada para modernización empresa carpintería metálica en La Roda	1.640,96	294,53	589,06	0,00	6.791,14
		N.I.F.: E33315730	Municipio: Tapia de Casariego		Localidad: La Roda		Presupuesto: 9.315,69	
		Descripción: Adquisición de maquinaria especializada (cortadora de junquillos GZP 45º) para proceso de modernización de empresa de carpintería metálica. La incorporación de dicha maquinaria supondrá una mejora del proceso productivo de la empresa, al permitir un ahorro de tiempo en la ejecución de los trabajos y una mayor calidad final de los mismos.						
11/08/2003	7.5.2.040	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Adquisición de maquinaria para creación de carpintería de madera	23.650,89	4.245,03	8.490,06	0,00	66.690,45
		N.I.F.: B74043753	Municipio: Coaña		Localidad: Jarrio		Presupuesto: 103.076,43	
		Descripción: Puesta en marcha de una empresa de carpintería y ebanistería, especializada en la construcción y restauración de muebles tradicionales y la rehabilitación de viviendas, situada en Torce (Coaña). El inicio de ésta nueva actividad precisa la adquisición de la maquinaria y herramientas necesarias para el trabajo de la madera, así como la adquisición del equipamiento informático para las funciones de administración.						
		Como objetivo a alcanzar con el proyecto se señala la generación de empleo estable, con la creación de al menos dos puestos de trabajo, (el de socio-trabajador de la sociedad y un trabajador por cuenta ajena). Además, la iniciativa supondrá la puesta en marcha de una actividad viable, demandada y capaz de dar respuesta a una necesidad existente en la comarca, aya que sib bien existen otras empresas de carpintería y ebanistería en la zona de influencia de la iniciativa, no están tan especializadas, a juicio del solicitante, como la propuesta, basada en la restauración del mueble tradicional y la elaboración de mueble nuevo de estilo antiguo, así como en la colocación de carpintería de madera en inmuebles según criterios estéticos de tripismo y tradición.						
05/11/2003	7.5.2.043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Construcc. de nave y adquisición de maquinari a para explotación de manzano de sidra	22.447,05	4.028,96	8.057,92	0,00	81.741,93
		N.I.F.: 77597475Y	Municipio: Tapia de Casariego		Localidad: Campos		Presupuesto: 116.275,86	
		Descripción: Construcción de nave para aperos, adquisición de maquinaria y acondicionamiento de terreno para plantación manzano de sidra.						
		Objetivos: Producción manzanas con denominación de origen "manzana de sidra asturiana" de entre unas cuantas variedades seleccionadas por el Serida, para la producción de sidra con denominación.						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
05/11/2003	7.5.2.044	JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ	Modernización y ampliación de empresa dedicada a trabajos forestales, en Sequeiro	7.491,81	1.344,68	2.689,37	0,00	23.613,97
		N.I.F.: 45431758L	Municipio: Coaña				Presupuesto:	35.139,83
		Descripción: Descripción: Compra de maquinaria (aperos). Maquinaria de taller para reparación y mantenimiento propio. Desbrozadoras, motosierras, etc. Objetivos: Ampliación de la empresa: Calidad en el servicio. Mayor volumen de trabajo. Creación de puestos de trabajo. Adaptación a la exigencias del mercado.						
11/12/2003	7.5.2.045	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Asistencia a Salón de Actualidad y las Acciones para el progreso en los territorios rurales,SAPRURAL	9.425,00	1.691,67	3.383,33	0,00	0,00
		N.I.F.: G74020603	Municipio: Navia				Presupuesto:	14.500,00
		Descripción: Asistencia al salón de la actualidad y las acciones para el progreso en los territorios rurales, SAPRURAL. La acción incluye la financiación proporcional y equitativa de los costes del stand de la región; la movilización de los ciudadanos locales para participar en la muestra; el diseño y muestra de los contenidos que el grupo va a dar a conocer; la atención del stand e información de lo expuesto; la dinamización y divulgación del salón.						
05/11/2003	7.5.2.046	EVAMAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L.	Construcción nave para venta y exposición de materiales de construcción en El Cortaficio	36.111,29	6.481,51	12.963,02	0,00	147.945,37
		N.I.F.: B33577594	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	203.501,19
		Descripción: Puesta en marcha de una empresa para la venta y exposición de materiales de construcción, situada en el Polígono Industrial de Cortaficio (Tapia de Casariego). Precisa de la construcción de una nave industrial, la adquisición de mobiliario, elemento de transporte interno y equipamiento informático. El objetivo previsto: Impulsar el desarrollo endógeno de las zonas rurales mediante la diversificación de las actividades productivas por medio de la movilización de los actores y los recursos locales.						
05/11/2003	7.5.2.047	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Ampliación de empresa de servicios agrarios en Acevedo	10.761,13	1.931,48	3.862,97	0,00	40.336,46
		N.I.F.: 45427013N	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	56.892,04
		Descripción: Ampliación de la actividad de servicios agrarios con la compra de nueva maquinaria. Objetivos: Aumentar la facturación en un 50% aproximadamente						
11/12/2003	7.5.2.048	ESCONSER S.L.	Ampliación y modernización de empresa de servicios agrarios	32.644,27	5.859,23	11.718,45	0,00	122.957,18
		N.I.F.: B33349382	Municipio: Coaña				Presupuesto:	173.179,13
		Descripción: Modernización de una empresa de servicios que se dedica a la realización de tareas agrícolas, trabajos limpieza de viales, roturación de montes, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, etc, y la inversión consiste en la adquisición de maquinaria. Objetivos: Ampliación de la actividad y la mejor prestación del servicio a las empresas agrarias principalmente, al tiempo que se consolidarán los 14 empleos actuales.						
05/11/2003	7.5.2.050	ROSA ELIDA VALLINA BANIELA	Creación de centro de estética y salud, en La Caridad	5.618,16	1.008,39	2.016,77	0,00	20.072,02
		N.I.F.: 76942092P	Municipio: Franco (El)				Presupuesto:	28.715,34
		Descripción: Adecuación de local y adquisición de maquinaria para puesta en marcha de un Centro de Estética en La Caridad (El Franco): Adecuación de local comercial, así como la adquisición de maquinaria, mobiliario, útiles y enseres. Objetivos: Atender las necesidades de la comarca concretamente de ciertos colectivos: personas mayores (problemas de huesos, pies, etc.), adolescentes (problemas de acné), mujeres y hombres trabajadores, etc. Crear su propio puesto de trabajo, con aspiraciones de incrementar la plantilla, aunque sólo sea temporalmente (verano, fin de semana, promociones, etc.)						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
31/05/2004	7.5.2.055	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero	4.519,44	811,18	1.622,36	0,00	17.443,43
		N.I.F.: 76938058E	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	24.396,41
		Descripción: Construcción de nave de 154 m2 para la instalación de gallinero dotado de sistema de alimentación automático. Adquisición de maquinaria y utillaje necesario para la ampliación de granja avícola existente.						
05/11/2003	7.5.2.057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Adquisición de maquinaria para modernización de taller de neumáticos	1.004,25	180,25	360,50	0,00	4.397,30
		N.I.F.: E33505363	Municipio: Franco (EI)				Presupuesto:	5.942,30
		Descripción: Adquisición de maquinaria especializada en el diagnóstico de turismos, para modernización de taller mecánico: elevador y equilibradora. Objetivos: Mejora fundamental en el servicio de reparaciones rápidas. Mejora en la seguridad de automóvil. Mayor rapidez en el plazo de entrega. Consolidación de los empleos existentes.						
07/04/2004	7.5.2.059	GUADALUPE FERNÁNDEZ BARRERA	Traslado y ampliación de mueblería	42.188,22	7.572,24	15.144,49	0,00	177.277,71
		N.I.F.: 76936098V	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	242.182,66
		Descripción: Obra y adquisición de local (475 m2), vehículo de transporte interno, equipo de seguridad e informáticos para empresa de venta de muebles en Tapia de Casariego.						
03/09/2003	7.5.2.060	HECTOR IGLESIAS FERNÁNDEZ	Creación de laboratorio de Prótesis dental en La Roda	1.340,57	240,62	481,23	0,00	4.699,60
		N.I.F.: 45429855W	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	6.762,02
		Descripción: Adquisición de maquinaria y mobiliario y herramientas para laboratorio de prótesis dental en La Roda (Tapia de Casariego) Objetivos: Ofertar un servicio muy deficitario en la comarca Navia-Porcía a la vez que se dota en la comarca de un servicio con una variada gama de productos y materiales de calidad, y la creación de un puesto de trabajo.						
05/11/2003	7.5.2.062	LIBRERÍA ARTE, SOCIEDAD CIVIL	Adquisición de distribuidor automático de vídeo y DVD	2.718,44	487,92	975,85	0,00	10.807,79
		N.I.F.: G74070566	Municipio: Tapia de Casariego				Presupuesto:	14.990,00
		Descripción: Adquisición por compra de una máquina distribuidora automática durante las 24 horas del día de películas de vídeo y de DVD. Objetivos: Dotar a la empresa de nuevos recursos y rentabilizarla con modernos métodos de distribución, adaptándose a las nuevas tecnologías.						
03/09/2003	7.5.2.065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Adquis. de maquinaria para la puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer en Medal	15.009,47	2.694,01	5.388,02	0,00	63.070,82
		N.I.F.: 76940676H	Municipio: Coaña				Presupuesto:	86.162,32
		Descripción: Puesta en marcha de actividad profesional para la prestación de servicios agrícolas y forestales, que supondrá la creación de un puesto de trabajo, el del propio solicitante. La inversión consiste en la adquisición de maquinaria especializada: -Tractor para trabajos agrícolas y forestales. -Rotoempacadora -Cisterna para purines. -Desbrozadora. Objetivos: Creación de empleo autónomo del solicitante, y satisfacer las necesidades de los titulares de las explotaciones ganaderas y forestales del entorno mediante la						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autónoma	Administraciones nacionales Local	Privado
		prestación de servicios externos.						
18/02/2004	7.5.2.066	ARBOMETAL C.B.	Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal	31.373,11	5.631,07	11.262,14	0,00	119.325,07
		N.I.F.: E74065160	Municipio: Coaña		Localidad: Jario		Presupuesto:	167.591,39
		Descripción: -Adquisición de terrenos. -Construcción de nave -Compra maquinaria y herramienta para instalación de empresa de forja artesanal						
		Objetivos. Crear y afianzar dos puestos de trabajo, instaurando en la zona una industria manufacturera tradicional, recuperando una labor abandonada por los artesanos tradicionales.						
12/07/2004	7.5.2.068	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Elaboración de Guía de Asociaciones y Recursos del Noroccidente de Asturias	3.974,53	713,38	1.426,75	0,00	4.076,44
		N.I.F.: G33585332	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto:	10.191,10
		Descripción: Elaboración, edición (en varios formatos) y difusión de una guía de asociaciones y recursos existentes en los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego, Villayón, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Taramundi, San Tirso de Abres, Castropol y Valdés.						
		Objetivo: poner a disposición de Asociaciones, Agentes sociales y población en general, una herramienta actualizada y útil que recoja los recursos asociativos existentes en éstos territorios, dando a conocer sus fines sociales y servicios, al tiempo que se potencia el movimiento asociativo.						
03/09/2003	7.5.2.069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica	6.356,99	1.141,00	2.281,99	0,00	19.946,39
		N.I.F.: 45433852C	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto:	29.726,37
		Descripción: Acondicionamiento de local comercial: Redacción de proyecto técnico. Rehabilitación integral del inmueble dividiendo una zona de almacén, otra de aseo, y otra de exposición y venta, ésta última dotada de diseño rustico. Existirán dentro del mismo local dos zonas, una destinada a artesanía y otra a alimentación: quesos, embutidos, conservas...etc. Compra de mobiliario: estanterías de madera, registradora, báscula, mostrador, mural de quesos.						
		Objetivos: Dotar a la Comarca Navia-Porcía de un establecimiento especializado, inexistente en la actualidad, que contribuye a dar a conocer la variedad y la calidad de los productos agroalimentarios de la comarca. Dar salida a los productos agroalimentarios elaborados en la comarca occidental asturiana, en general, y por la empresa de la promotora en particular. Ofertar productos emblemáticos de la comarca, caracterizados por la calidad, tanto los del sector alimentario como los del sector de la artesanía. Cubrir una demanda del mercado, como es la puesta a disposición de los naturales de la comarca un establecimiento, permanente donde adquirir estos productos y servir de escaparate y de promoción de los mismos ante los visitantes, y rentabilizar la inversión.						
07/04/2004	7.5.2.070	BIBIANA ISABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ	Ampliación y Modernización de Clínica Dental	2.921,11	524,30	1.048,60	0,00	8.382,82
		N.I.F.: 09428034N	Municipio: Navia		Localidad: Navia		Presupuesto:	12.876,83
		Descripción: Adquisición de maquinaria, utillaje y equipamiento informático necesario para la ampliación y modernización de Clínica Dental en Navia						
18/02/2004	7.5.2.073	CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B.	Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica	47.804,37	8.580,27	17.160,54	0,00	187.253,34
		N.I.F.: E74078544	Municipio: Coaña		Localidad: Jario		Presupuesto:	260.798,52

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
		Descripción: Ampliación, modernización y traslado (actualmente en La Cruz-Boal) de carpintería metálica, cristalería y fabricación de persianas (ésto último actividad nueva), en el Polígono Industrial de Rio Pinto (parcelas 75 y 76) en Jario (Coaña) Creación de dos puestos nuevos de trabajo. Compra de maquinaria más moderna, tanto para el aluminio como para el cristal. Compra de 1.433,85 m2 de 2 parcelas (nº 75 y 76) para la construcción de una nave de 577,5 m2 de planta, más altillo.						
05/11/2003	7.5.2.074	JAVIER GARCÍA ALVAREZ Y ORLANDO GARCÍA ALVAREZ, S.C. N.I.F.: G33581596	Traslado de empresa especializada en fabricación de muebles de cocina	48.099,94	8.633,32	17.266,65	0,00	140.492,58
		Municipio: Coaña	Localidad: Torce				Presupuesto:	214.492,49
		Descripción: Traslado de empresa especializada en fabricación de muebles de cocina a realizar en Torce (Coaña). Adquisición de dos parcelas anexas situadas en el Polígono Industrial de Rio Pinto, así como la edificación de nave y adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo informático Objetivos: Solucionar falta de espacio actual. Consolidar el propio empleo y creación de nuevo empleo. Aumento de ventas. Diversificación producción.						
05/11/2003	7.5.2.075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA N.I.F.: 45426884K	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	6.573,46	1.179,85	2.359,71	0,00	26.931,01
		Municipio: Franco (El)	Localidad: La Caridad				Presupuesto:	37.044,03
		Descripción: Puesta en marcha de empresa de movimiento de tierras: Adquisición de máquina retroexcavadora Liebherr 902 usada. Destinada a la realización de movimiento de tierras y se presenta sobre ruedas. Como complemento a dicha retroexcavadora será necesaria la adquisición de un martillo hidráulico Montabert Mod. BRH-501-R Objetivos: Diversificación de la actividad económica en la comarca, a través de la creación de una empresa especializada en movimientos de tierra, que ofrezca servicios tanto a particulares como a otras empresas del sector de la construcción, en auge actualmente. Creación de empleo, a través de la creación de un empleo autónomo y de la contribución al desarrollo y consiguiente mantenimiento y creación de empleo en el sector.						
11/12/2003	7.5.2.077	INÉS FERNÁNDEZ PÉREZ N.I.F.: 76941267B	Ampliación de comercio de proximidad en Villayón	17.286,18	3.102,65	6.205,30	0,00	52.086,72
		Municipio: Villayón	Localidad: Villayón				Presupuesto:	78.680,85
		Descripción: Compra y adecuación de local comercial para puesta en marcha de mueblería y decoración en C/ El Parque s/n (Villayón)						
12/07/2004	7.5.2.078	PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L. N.I.F.: B33550344	Puesta en marcha de industria agroalimentaria artesanal para elab. y transform. de prod. carnicos	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	229.071,05
		Municipio: Navia	Localidad: Salcedo				Presupuesto:	379.071,05
		Descripción: Creación de nueva empresa que se dedicará a la explotación de una nueva fábrica artesanal de Chacinería, así como la comercialización y venta de cualquier tipo de productos chacineros o asimilados.						
31/05/2004	7.5.2.079	GESTORÍA INMOBILIARIA E INGENIERÍA TÉCNICA S.L.L. N.I.F.: B74030255	Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar	1.076,53	193,22	386,45	0,00	3.773,98
		Municipio: Navia	Localidad: Navia				Presupuesto:	5.430,18
		Descripción: Compra de activos fijos para ampliación de Desarrollos de Ingeniería Técnica						
18/02/2004	7.5.2.080	ATINAR S.L. N.I.F.: B74061185	Adquisición de maquinaria especializada para modernizac. empresa de servicios de limpieza industrial	29.206,08	5.242,12	10.484,23	0,00	95.481,42
		Municipio: Navia	Localidad: Navia				Presupuesto:	140.413,85
		Descripción: Adquisición de un equipo succionador-impulsor de 8.000 litros de capacidad para la limpieza de redes de alcantarillado, depósitos en general, conducciones diversas, limpiezas						

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación		
						Autonómica	Administraciones nacionales Local	Privado
18/02/2004	7.5.2.082	CARLOS REDRUELLO REY N.I.F.: 45425485W Municipio: Tapia de Casariego Localidad: Barredo	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	22.921,78	4.114,16	8.228,33	0,00	65.203,73
Descripción: Adquisición de maquinaria para modernización de taller de carpintería de madera "Carpintería Carlos Redruello", en Tapia de Casariego. La inversión presentada contempla la adquisición de cepilladora combinada, la cual cepilla, escuadra, rebaja y agujerea el material, y de centro de trabajo para ventanas y puertas con control numérico SAC, máquina de control numérico programada con ordenador especializada en la fabricación de puertas y ventanas. La inversión se relaciona con un previsible incremento de la productividad de la empresa y un aumento del volumen de facturación, así como con la consolidación del empleo actual (8 trabajadores).								
31/05/2004	7.5.2.085	MARÍA JOSEFA BEDIA GARCÍA N.I.F.: 71860006W Municipio: Franco (El) Localidad: La Caridad	Ampliación y traslado de video club, en la Caridad	10.631,15	1.908,16	3.816,31	0,00	42.477,56
Descripción: Adquisición y acondicionamiento de local comercial para traslado y ampliación de "Video Club" en La Caridad (El Franco) Presupuesto: 58.833,18								
13/12/2004	7.5.2.091	E.G.P. TURISMOS S.L. N.I.F.: B74045154 Municipio: Coaña Localidad: Jarrio	Centro especial de empleo para lavado de vehículos.	24.426,56	4.384,26	8.768,51	0,00	78.585,53
Descripción: Construcción de una nave que prestará un servicio de lavado manual de vehículos. Principal finalidad: Constitución de un centro especial de empleo Presupuesto: 116.164,86								
13/12/2004	7.5.2.092	BENIGNO DE LEÓN SUÁREZ N.I.F.: 45434983R Municipio: Navia Localidad: Puerto de Vega	Puesta en marcha de explotación agraria de "faba"	11.360,98	2.039,15	4.078,30	0,00	33.037,26
Descripción: Puesta en marcha de explotación agroalimentaria: cultivo de fabas de granja Presupuesto: 50.515,69								
31/05/2004	7.5.2.095	CARPINTERÍA ALVAREZ EL FRANCO S.L. N.I.F.: B33414392 Municipio: Franco (El) Localidad: Valdeparés	Modernización de taller de Carpintería de madera	4.422,99	793,87	1.587,74	0,00	13.815,40
Descripción: Modernización de maquinaria (lijadora) para reducir el tiempo de realización e incrementar la precisión de los trabajos. Presupuesto: 20.620,00								
13/12/2004	7.5.2.096	PALERMO DELICATESSEN, S.L.U. N.I.F.: B33522814 Municipio: Tapia de Casariego Localidad: Tapia de Casariego	Modernización de pastelería-confitería	12.362,95	2.218,99	4.437,98	0,00	35.322,70
Descripción: Modernización y Ampliación Actividad existente para adecuarlo a las tecnologías nacientes, sin perder el sentido tradicional del producto elaborado (Pastelería/Bollería) en Tapia de Casariego Presupuesto: 54.342,62								
12/07/2004	7.5.2.098	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA S.L. N.I.F.: B74098534 Municipio: Coaña Localidad: Coaña	Puesta en marcha de taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines	97.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	449.977,68
Descripción: Proyecto de empresa de nueva creación para la fabricación a gran escala de ventanas y otros elementos de carpintería de aluminio para la construcción, con la más avanzada tecnología del momento. Como objetivo prioritario se proponen ser competitivos en cantidad-calidad-precio con los líderes del sector a nivel de Principado de Asturias y de								

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a) otras comunidades limítrofes.	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autonómica	Administraciones nacionales	
							Local	Privado
13/12/2004	7.5.2.101	CAMPO DE CASARIEGO S.L. N.I.F.: B74099599	Puesta en marcha de consultoría Ambiental Municipio: Tapia de Casariego	2.817,73	505,75	1.011,49	0,00	7.493,04
	Descripción:		Localidad: Tapia de Casariego				Presupuesto:	11.828,01
12/07/2004	7.5.2.102	MARIA VICTORIA MARTÍNEZ COUTINHO N.I.F.: 76940763J	Creación de centro de enfermería Municipio: Tapia de Casariego	18.598,66	3.338,22	6.676,44	0,00	53.373,28
	Descripción:		Localidad: Tapia de Casariego				Presupuesto:	81.986,60
13/12/2004	7.5.2.107	AISLAMIENTOS NAVIA S.L. N.I.F.: B33325184	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos Municipio: Coaña	44.279,40	7.947,59	15.895,17	0,00	122.963,84
	Descripción:	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos	Localidad: Jarrio				Presupuesto:	191.086,00
13/12/2004	7.5.2.109	ANA MARÍA OCHOA NAVEIRAS N.I.F.: 45427381N	Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica Municipio: Grandas de Salime	22.016,57	3.951,69	7.903,38	0,00	33.871,64
	Descripción:		Localidad: Grandas de Salime				Presupuesto:	67.743,28

MEDIDA 3: GESTIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL (MEDIDA 7.9. Y 7.5.2. DEL P.O.I.)

13/11/2002	7.9.001	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el período desde el 30-10-2001 al 31-12-2002 Municipio: Navia	74.737,74	0,00	32.030,46	0,00	0,00
	Descripción:	Gastos de gestión del grupo de desarrollo rural de la Comarca de las Cuencas de Navia-Porcía, correspondientes al periodo desde la firma del Convenio con la Consejería de Medio Rural hasta el 31-12-2002					Presupuesto:	106.768,20
13/11/2002	7.9.002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003 Municipio: Navia	88.599,70	0,00	37.971,30	0,00	0,00
	Descripción:	Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía, correspondientes al ejercicio 2003.					Presupuesto:	126.571,00
11/12/2003	7.9.003	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II ,ejercicio 2004. Municipio: Navia	157.049,14	0,00	67.306,77	0,00	0,00
	Descripción:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, durante el ejercicio 2004, Gastos correspondientes a personal y gastos generales de gestión.					Presupuesto:	224.355,91

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Ayudas Aprobadas

Fecha	Nº expediente	Destinatario(a)	Concepto de la inversión o gasto	U. Europea	Central	Financiación Autonómica	Administraciones nacionales	
							Local	Privado
24/09/2002	7.9.004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos en materia arq	37.100,00	0,00	15.900,00	0,00	0,00
		Municipio: Navia Localidad: Navia					Presupuesto:	53.000,00
Descripción: Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos de Promotores en materia de Arquitectura en la Comarca del Navia-Porcía								
13/12/2004	7.5.2.128	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA N.I.F.: G74020603	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Ejercicio 2005	179.446,03	32.208,26	64.416,53	0,00	0,00
		Municipio: Navia Localidad: Navia					Presupuesto:	276.070,82
Descripción: Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2005. Corresponde a los gastos de personal de la gerencia y gastos generales de funcionamiento de Grupo de Desarrollo Rural durante el ejercicio 2005.								

TOTALES	105 Expedientes	T.Europea: 3.958.711,76	T.Nacional: 2.092.329,75	T.Privado: 10.022.629,9
		T. Presupuesto Inicial: 16.073.671,48	Inversión Final: 16.073.671,48	

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.001 Motivo de la Baja:	12/02/2003	B33426495 EL GALEÓN DE PEPE S.L.	13/12/2004	Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración en Navia
7.5.1.002 Motivo de la Baja:	G33501859	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURIS	13/11/2002	III Jornadas Gastronómicas del Valle del Navia
7.5.1.004 Motivo de la Baja:	10582721F	ANA MARGARITA PÉREZ LÓPEZ	11/08/2003	Rehabilitación de vivienda para cinco apartamentos rurales de dos llaves en Soirana
7.5.1.007 Motivo de la Baja:	G33521121	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y COMERCIO DE GRAND	24/09/2002	Creación del galardón "El pendiente de oro"
7.5.1.008 Motivo de la Baja:	11338560C	JUAN JOSÉ GARCÍA PÉREZ	24/09/2002	Rehabilitación de Caserío para Apartamentos Turísticos "Casa Zulema" en La Mabona (Navia)
7.5.1.009 Motivo de la Baja:	09412594M	MARÍA BEGOÑA VALLEDOR GARCÍA	13/11/2002	Adquisición y Adecuación Vivienda para Casa de Aldea "Chao San Martín" en Castro (Grandas de Salime)
7.5.1.011 Motivo de la Baja:	71834505P	MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ SOTO	24/09/2002	Rehabilitación de vivienda para apartamentos de turismo rural en Boal
7.5.1.013 Motivo de la Baja:	21/03/2003	45430309L MARÍA FLOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	13/12/2004	Creación de Restaurante-Sidrería
7.5.1.014 Motivo de la Baja:	53515220Q	MARÍA MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	24/09/2002	Rehabilitación de una vivienda para hotel de tres estrellas en Puerto de Vega
7.5.1.016 Motivo de la Baja:	11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro)

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.020	09419781Q	FRANCISCO JAVIER PÉREZ LOMBARDEO	13/11/2002	Adecuación de local para servicio de hostelería especializado en tapas tradicionales, en Tapia
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda.				
7.5.1.022	G33511460	ESCUADERÍA BOAL COMPETICIÓN	24/09/2002	Realización de la VI Subida a Boal
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.1.024	71868536E	JOAQUÍN ALVAREZ GARCÍA	24/09/2002	Realización de rutas de turismo activo mediante traslado de personas en vehículos A.T.V. (Quads)
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.1.027	G33560517	AFAMER ASTURIAS	13/11/2002	Jornada de Sensibilización sobre Medio Ambiente e Igualdad
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.1.035	10564537Q	JOSÉ MANUEL GARCÍA PARRONDO	11/08/2003	Acondicionamiento Edificio para la creación de 3 apartamentos (Apartamentos Rosi) en Piñera (Navia)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.1.037	11372961J	BENITO GARRIDO MORA	11/08/2003	Creación de escuela equestre en Oneta (Villayón)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.1.040	1055553W	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ SAN MIGUEL	11/08/2003	Adquisición y rehabilitación de vivienda tradicional como alojamiento de turismo rural en Villayón
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				
7.5.1.041	09356325V	MARCELINO VERDEJA LÓPEZ	11/08/2003	Ampliación y modernización de hotel Las Grandas por reinicio de actividad en Grandas de Salime
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda.				
7.5.1.042	X1039218D	ERNST HUBERTUS KRAKER	13/12/2004	Acondicionamiento de vivienda familiar para hotel de dos estrellas en La Solana (Boal)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda (presentada reclamación, pendiente de resolución a la fecha de referencia)				
7.5.1.043	B74059031	CATERING LOS OLIVOS NAVIA S.L.	19/05/2003	Puesta en marcha de cafetería y restaurante de dos tenedores en el Tanatorio de Jarrio (Coaña)
Motivo de la Baja: Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.047 Motivo de la Baja:	11418279K	LUIS ALBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ	11/08/2003	Instalación de restaurante en Navia
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.1.055 Motivo de la Baja:	P3307000D	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	11/12/2003	Organización de la XI Feria Campomar (Tapia de Casariego)
Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.1.057 Motivo de la Baja:	76941147Y	ROCÍO PÉREZ PÉREZ	12/07/2004	Construcción de Vivienda con destino a 3 apartamentos rurales en Miñagón (Boal)
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.1.063 Motivo de la Baja:	11282089Z	LUISA ROSALÍA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	31/05/2004	Rehabilitación de casa-garaje para Apartamento rural de 2 llaves en Parlero (Villayón)
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.1.068 Motivo de la Baja:	G33480583	SOFINAVIA	31/05/2004	I Muestra de Artesanía
Denegación de la ayuda solicitada				
7.5.1.071 Motivo de la Baja:	76939149D	JUAN JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ	13/12/2004	Modernización/Acondicionamiento establecimiento Hostelería en Boal
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.1.075 Motivo de la Baja:	45430064G	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	08/11/2004	Ampliación Restuarante El Palermo (aparcamientos)
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.1.079 Motivo de la Baja:	71868013M	MANUEL ÁLVAREZ GRAÑA	08/11/2004	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de alojamiento rural
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.2.001 Motivo de la Baja:	45436927J	JOSÉ ANTONIO GARCÍA COTARELO	24/09/2002	Adquisición de vehículo de transporte interno para empresa de pintura
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.2.003 Motivo de la Baja:	E33594904	RAUL FERNANDEZ Y OTRA S.C.	24/09/2002	Modernización de fábrica de piensos
Cierre y archivo por desestimio de la solicitud de ayuda				
7.5.2.005 Motivo de la Baja:	B74005976	CALZADOS NOE CALVO S.L.	24/09/2002	Creación de zapatería en Navia
Denegación de la ayuda solicitada				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.008 Motivo de la Baja:	B33675422	CONSTRUCCIONES JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ S.L.	24/09/2002	Adquisición de grua y carretilla elevadora
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.012 Motivo de la Baja:	A33051095	TALLERES GONFER S.A.	13/11/2002	Adquisición maquinaria automatizada para diagnóstico vehículos y adecuación de accesos y parking
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.013 Motivo de la Baja:	45434121J	MARIA MOIRA VEGA FERNÁNDEZ-JARDÓN	24/09/2002	Creación de ludoteca en Navia
	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.016 Motivo de la Baja:	11332911Y	JOSÉ MANUEL PÉREZ LÓPEZ	11/08/2003	Construcción de Oficinas y Nave para el mantenimiento camiones para ampliación empresa transportes
	Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.017 Motivo de la Baja:	11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Adecuación de terreno e instalación de invernadero con sistemas de riego y sombreado automáticos
	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda.			
7.5.2.021 Motivo de la Baja:	B33243817	BARCIA Y QUINTANA EMPRESAS S.L.	13/11/2002	Adquisición de local y modernización de empresa de servicios financieros y contables
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.032 Motivo de la Baja:	11446300M	MARTA FERNÁNDEZ GARCÍA	11/08/2003	Creación de Empresa de Floristería en La Caridad (El Franco)
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.034 Motivo de la Baja:	45431758L	JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ	05/11/2003	Maquinaria Forestal y de Reparación para Taller en Sequeiro (Coaña) - Adquisición.
	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.035 Motivo de la Baja:	F33075078	SALPE, S.COOP.LTDA.	05/11/2003	Implantación Normas de Calidad ISO
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.039 Motivo de la Baja:	B33391509	TALLERES ISMAEL JARDÓN S.L.	18/02/2004	Adquisición de Frenómetro en Boal
	Renuncia del beneficiario a la ayuda aprobada			

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.041	B33103086	COMERCIAL AGRUPALSA S.L.	11/08/2003	Ampliación de empresa de comercialización de productos agrarios (piensos y forrajes) en Navia
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.042	71869854Y	LUCÍA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	05/11/2003	Traslado y Ampliación de empresa de venta al por menor de artículos varios en Boal
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.049	B74047689	EQUIPACIONES DEPORTIVAS CANCIO S.L.	18/02/2004	Creación de empresa para confección de equipaciones deportivas en Sueiro (El Franco)
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.051	B74002759	BOAL APÍCOLA S.L.	11/12/2003	Modernización y ampliación de líneas de producción de Boal Apícola S.L.: Compra maquinaria
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.052	53516199Y	DANIEL GIL LÓPEZ	03/09/2003	Adecuación de nave para instalación de taller de carpintería y ebanistería artesanal en La Caridad
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.053	B33550344	PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L.	03/09/2003	Creación de empresa de fabricación artesanal de embutidos en Salcedo (Navia)
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.054	B33676230	METÁLES I-900, S.L.	05/11/2003	Creación Empresa Secado/Comercialización Café en Grandas de Salime
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.056	46702255L	DANIEL JOSÉ BALTANÁS FUENTES	18/02/2004	Puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web en La Caridad (El Franco)
Motivo de la Baja:	Renuncia del beneficiario a la ayuda concedida			
7.5.2.058	B74064163	GRAFISER S.C.	08/11/2004	Creación de empresa de Artes Gráficas en Serantes (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.061	B74060989	IMPORTACIONES PESQUERAS LAS GAVIOTAS S.L.	11/12/2003	Creación de Empresa de transformación y comercialización al por mayor

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
				de pescados y mariscos
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.064	76936884K	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	18/02/2004	Empresa de Taller e Impresión de Serigrafía en Navia
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.067	45425192P	JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	05/11/2003	Traslado Agencia de Seguros en Boal (adquisición y acondicionamiento de local)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.072	B74001298	BIKES 2001 S.L.	11/12/2003	Ampliación de Empresa de Taller de Bicicletas en Torce: Adquisición y acondicionamiento de dos naves
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.083	45428755Y	CEFERINO SUÁREZ SUÁREZ	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.084	B33474164	MECÁNICAS DE SALIME S.L.	12/07/2004	Compra de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.086	B74057795	CONSTRUCCIONES JAIGLE S.L.	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.087	B33576703	CONSTRUDECO ASTURIAS S.L.	07/04/2004	Adquisición maquinaria para modernización empresa venta de materiales de construcción
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.088	76940721V	SANTIAGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	07/04/2004	Construcción de nave destinada a creación de taller mecánico (especialidad en motos)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.090	10588831E	BELARMINO GARCÍA SÁNCHEZ	07/04/2004	Compra Terreno, Construcción Nave Industrial p/taller vehículos y exposición en P.Rio Pinto (Coaña)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada			

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio del Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.093 Motivo de la Baja:	B74095050	ATHIC MODA S.L.	07/04/2004	Comercio Menor ropa, calzado y complementos de marchas exclusivas
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.097 Motivo de la Baja:	E74096710	LAVADO Y ENGRASE J.J, C.B	31/05/2004	Creación de centro de lavado y engrase de vehículos
	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.099 Motivo de la Baja:	B74097627	TALLERES VALDEDO S.L	12/07/2004	Puesta en marcha de taller de bobinado de transformadores
	Cierre y archivo por desestimiento de la solicitud de ayuda			
7.5.2.100 Motivo de la Baja:	E74095969	CENTRO DENTAL INIDENT C.B.	12/07/2004	Centro Dental (Odontología, Implantología, Prótesis dental e Higienista) en Navia
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.103 Motivo de la Baja:	B33513755	EL GÜERNE VALDEPARES S.L.	12/07/2004	Acondicionamiento del entorno en Centro Especial de Empleo (Valdeparés)
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.105 Motivo de la Baja:	76940159F	BALBINO SUÁREZ GARCÍA	12/07/2004	Ampliación de Actividad "Adecuación de terrenos para obras" con adquisición/inversión máquina retroc
	Denegación de la ayuda solicitada			
7.5.2.106 Motivo de la Baja:	45425143M	VICENTE ÁLVAREZ GARCÍA	01/09/2004	Adquisición de maquinaria, excavadora hidráulica, para ampliación de empresa de labores de o.p.
	Denegación de la ayuda solicitada			

Total de Expedientes de Baja: 67

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **Inicio Programa**
31/12/2004

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y EL ARTESANADO										
7.5.1.003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves	212.413,73	70.308,94	45.700,81	24.608,13	8.202,71	16.405,42	0,00	142.104,79
7.5.1.005	RICARDO MAGADÁN VÁZQUEZ	Ampliación de apartamentos turísticos "Casa Sanchez"	45.645,46	14.743,48	9.583,26	5.160,22	1.720,08	3.440,14	0,00	30.901,98
7.5.1.006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	260.452,80	89.335,31	58.067,95	31.267,36	10.422,46	20.844,90	0,00	171.117,49
7.5.1.010	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	Ampliación de taller artesanal de forja en La Pasadía (La Caridad-El Franco)	21.152,51	7.019,31	4.562,55	2.456,76	818,92	1.637,84	0,00	14.133,20
7.5.1.015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Compra y rehabilitación Vivienda para instalación Hotel Rural de 2 estrellas en La Colorada (Navia)	313.218,91	94.278,89	61.281,28	32.997,61	10.999,21	21.998,40	0,00	218.940,02
7.5.1.017	AS TAPIAS APARTAMENTOS TURISTICOS, S.L.	Instalación de equipos para proceso de informatización y comunicación en Tapia de Casariego	36.137,20	10.696,61	6.952,80	3.743,81	1.247,94	2.495,87	0,00	25.440,59
7.5.1.019	PLEAMAR FERNÁNDEZ S.L.	Compra y adecuación de vivienda para instalación de hotel de dos estrellas, en Puerto de Vega	244.430,20	71.862,48	46.710,61	25.151,87	8.383,95	16.767,92	0,00	172.567,72
7.5.1.021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia de Casariego	269.285,86	81.055,04	52.685,77	28.369,27	9.456,42	18.912,85	0,00	188.230,82
7.5.1.025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	142.705,14	48.377,04	31.445,07	16.931,97	5.643,99	11.287,98	0,00	94.328,10
7.5.1.026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico en 4 apartamentos rurales 2 llaves La Mabona-Navia	197.878,78	63.321,21	41.158,79	22.162,42	7.387,47	14.774,95	0,00	134.557,57
7.5.1.030	ELVIRA	Ampliación de dos apartamentos	60.967,03	17.097,24	11.113,21	5.984,03	1.994,68	3.989,35	0,00	43.869,79

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **Inicio Programa**
31/12/2004

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	turísticos en Apartamentos Turísticos Montemar en Andés (Navia)								
7.5.1.031	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Estudio para la creación del órgano de gestión del Parque Histórico del Navia	5.578,44	5.578,44	3.625,99	1.952,45	650,82	1.301,63	0,00	0,00
7.5.1.032	ÁNGEL ADOLFO SÚAREZ MÉNDEZ	Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada	48.048,25	13.717,78	8.916,56	4.801,22	1.600,41	3.200,81	0,00	34.330,47
7.5.1.044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	Creación 2 apartamentos turísticos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín) Tapia	55.078,51	18.726,69	12.172,35	6.554,34	2.184,78	4.369,56	0,00	36.351,82
7.5.1.048	JOSEFINA OTERO ACERO	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	38.994,01	12.995,05	8.446,78	4.548,27	1.516,09	3.032,18	0,00	25.998,96
7.5.1.054	TURISMO LA LAMA S.L	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves	40.562,51	10.708,50	6.960,53	3.747,97	1.249,32	2.498,65	0,00	29.854,01
7.5.1.059	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia	130.407,98	130.407,98	84.765,19	45.642,79	15.214,27	30.428,52	0,00	0,00
7.5.1.062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	18.956,30	18.956,30	12.321,59	6.634,71	2.211,57	4.423,14	0,00	0,00
7.5.1.078	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia	7.998,20	7.998,20	5.198,83	2.799,37	933,12	1.866,25	0,00	0,00
19 expedientes			2.149.911,82	787.184,49	511.669,92	275.514,57	91.838,21	183.676,36	0,00	1.362.727,33
MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES										
7.5.2.002	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Ampliación de empresa de servicios agrarios	73.844,17	22.227,10	14.447,61	7.779,49	2.593,16	5.186,33	0,00	51.617,07

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **Inicio Programa**
31/12/2004

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
7.5.2.006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	Construcción de un Tanatorio en Jarrío (Coaña)	436.603,24	150.000,00	97.500,00	52.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	286.603,24
7.5.2.007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego	54.534,84	15.981,64	10.388,06	5.593,58	1.864,53	3.729,05	0,00	38.553,20
7.5.2.009	MARÍA LUISA IGLESIAS GAYOL	Acondicionamiento de bajo comercial para pescadería en La Caridad (El Franco)	31.188,64	9.808,34	6.375,42	3.432,92	1.144,31	2.288,61	0,00	21.380,30
7.5.2.014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Construcción de nave agroforestal en Grandas de Salime	84.126,94	36.342,84	23.622,85	12.719,99	4.240,00	8.479,99	0,00	47.784,10
7.5.2.015	ALFONSO VILLARMEA FERNÁNDEZ	Centro de Fisioterapia y Rehabilitación	108.059,33	34.903,16	22.687,06	12.216,10	4.072,03	8.144,07	0,00	73.156,17
7.5.2.018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L.	Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia	83.975,00	25.948,28	16.866,38	9.081,90	3.027,30	6.054,60	0,00	58.026,72
7.5.2.019	JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ	Ampliación de empresa de obras	62.204,76	17.479,54	11.361,70	6.117,84	2.039,28	4.078,56	0,00	44.725,22
7.5.2.022	HIJOS DE VIDAL BEDIA S.L.	Construcción nave para exposición y venta. Adquisición secadero para empresa transformación madera	174.824,17	49.337,52	32.069,39	17.268,13	5.756,04	11.512,09	0,00	125.486,65
7.5.2.023	SANTIAGO VALDERREY VALDERREY	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia	22.440,85	6.116,45	3.975,69	2.140,76	713,59	1.427,17	0,00	16.324,40
7.5.2.024	VEGANAVIA 2002 S.L.	Empresa de Ebanistería Artesanal en Villaoril (Navia)	81.221,82	30.052,07	19.533,85	10.518,22	3.506,07	7.012,15	0,00	51.169,75
7.5.2.026	JOSÉ RAMÓN PÉREZ GARCÍA	Adquisición de lijadora para empresa de carpintería de madera en Jarrío (Coaña)	18.782,00	6.085,37	3.955,49	2.129,88	709,96	1.419,92	0,00	12.696,63
7.5.2.027	NATALIA PARDO ARIAS	Adecuación de local para Óptica en Tapia de Casariego	61.195,88	17.991,59	11.694,53	6.297,06	2.099,02	4.198,04	0,00	43.204,29

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **Inicio Programa**
31/12/2004

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
7.5.2.029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	232.045,62	139.227,37	90.497,79	48.729,58	16.243,19	32.486,38	0,00	92.818,25
7.5.2.030	JOSÉ ABAD HERIAS	Adquisición de excavadora y martillo hidráulico para modernización de empresa en Grandas de Salime	154.099,90	51.007,07	33.154,60	17.852,47	5.950,82	11.901,65	0,00	103.092,83
7.5.2.031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ	Traslado y Ampliación Centro de Fisioterapia y Rehabilitación: compra local, maquinaria y útiles	65.885,00	20.146,58	13.095,28	7.051,30	2.350,43	4.700,87	0,00	45.738,42
7.5.2.036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Adquisición de Maquinaria forestal	125.925,00	37.777,50	24.555,37	13.222,13	4.407,38	8.814,75	0,00	88.147,50
7.5.2.037	CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Adquisición máquina especializada para modernización empresa carpintería metálica en La Roda (Tapia)	9.315,69	2.524,55	1.640,96	883,59	294,53	589,06	0,00	6.791,14
7.5.2.040	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Adquisición de maquinaria para carpintería de madera en Jario (Coaña)	60.148,66	21.232,48	13.801,11	7.431,37	2.477,12	4.954,25	0,00	38.916,18
7.5.2.043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Explotación de manzano de sidra en Tapia de Casariego	82.519,26	24.508,22	15.930,34	8.577,88	2.859,29	5.718,59	0,00	58.011,04
7.5.2.045	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso de los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003.	11.827,16	11.827,16	7.687,65	4.139,51	1.379,84	2.759,67	0,00	0,00
7.5.2.050	ROSA ELIDA VALLINA BANIOLA	Centro de Estética (La Caridad): Adecuación local y adquisición de maquinaria para puesta en marcha	28.617,32	8.162,66	5.305,73	2.856,93	952,31	1.904,62	0,00	14.308,66
7.5.2.057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Modernización Taller mecánico: Adquisición de maquinaria especializada en el diagnóstico de turismos	4.648,00	1.208,48	785,51	422,97	140,99	281,98	0,00	3.439,52
7.5.2.065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer, en Medal: Adquisición de maquinaria	73.450,56	19.684,75	12.795,08	6.889,67	2.296,56	4.593,11	0,00	53.765,81

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **Inicio Programa**
31/12/2004

Listado de ayudas pagadas

Nº Expediente	Beneficiario	Título proyecto	Coste Total	Total Público	Total UE	Total Nacional	Central	Autonómica	Local	Privado
7.5.2.069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica en Navia	26.585,72	8.746,70	5.685,36	3.061,34	1.020,45	2.040,89	0,00	17.839,02
7.5.2.075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	36.326,51	9.917,14	6.446,14	3.471,00	1.157,00	2.314,00	0,00	26.409,37
7.5.2.080	ATINAR S.L.	Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial	140.413,85	44.932,43	29.206,08	15.726,35	5.242,12	10.484,23	0,00	95.481,42
7.5.2.082	CARLOS REDRUELLO REY	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	87.849,00	30.835,00	20.042,76	10.792,24	3.597,41	7.194,83	0,00	57.014,00
7.5.2.095	CARPINTARÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L	Modernización de taller de carpintería de madera	20.620,00	6.804,60	4.422,99	2.381,61	793,87	1.587,74	0,00	13.815,40
29 expedientes			2.453.278,89	860.816,59	559.530,78	301.285,81	100.428,60	200.857,20	0,00	1.586.316,30
MEDIDA 3: GESTIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL (*)										
7.9.001	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el período desde el 30-10-2001 al 31-12-2002	90.967,74	90.967,74	63.677,42	27.290,32	0,00	27.290,32	0,00	0,00
7.9.002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003	126.465,35	126.465,35	88.525,75	37.939,61	0,00	37.939,61	0,00	0,00
7.9.003	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004	181.623,24	181.623,24	63.193,68	118.429,56	0,00	118.429,56	0,00	0,00
7.9.004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos de Promotores	21.774,42	21.774,42	15.242,09	6.532,33	0,00	6.532,33	0,00	0,00
4 expedientes			420.830,75	420.830,75	230.638,94	190.191,82	0,00	190.191,82	0,00	0,00
TOTAL: 52 expedientes			5.024.021,46	2.068.831,83	1.301.839,64	766.992,20	192.266,81	574.725,38	0,00	2.949.043,63

(*) La distribución por fondos de los expedientes de la medida 3 puede variar como consecuencia de la reprogramación del P.O.I.

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Titulo Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/751/010	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	Ampliación de taller artesanal de forja en La Pasadía (La Caridad-El Franco)	7.019,31	24/09/2002	19/11/2002	7.019,31	20/05/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/031	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Estudio para la creación del órgano de gestión del Parque Histórico del Navia	5.578,44	13/11/2002	05/12/2002	5.578,44	31/07/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/030	ELVIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Ampliación de dos apartamentos turísticos en Apartamentos Turísticos Montemar en Andés (Navia)	17.097,24	04/02/2003	14/02/2003	17.097,24	12/08/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/017	AS TAPIAS APARTAMENTOS TURISTICOS, S.L.	Instalación de equipos para proceso de informatización y comunicación en Tapia de Casariego	11.506,09	13/11/2002	05/12/2002	10.696,61	06/11/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/019	PLEAMAR FERNÁNDEZ S.L.	Compra y adecuación de vivienda para instalación de hotel de dos estrellas, en Puerto de Vega	73.272,37	13/11/2002	05/12/2002	71.862,47	07/11/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/005	RICARDO MAGADÁN VÁZQUEZ	Ampliación de apartamentos turísticos "Casa Sanchez"	15.805,35	13/11/2002	05/12/2002	14.743,48	12/12/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia de Casariego	83.585,90	13/11/2002	05/12/2002	81.055,04	22/01/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	92.683,42	04/02/2003	14/02/2003	17.096,65	19/02/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/059	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia	155.804,00	11/12/2003	08/01/2004	130.407,98	12/05/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	92.682,42	04/02/2003	14/02/2003	13.663,33	01/06/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves	85.815,70	13/11/2002	05/12/2002	70.308,94	13/07/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	93.998,81	13/11/2002	05/12/2002	89.335,31	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Compra y rehabilitación Vivienda para instalación Hotel Rural de 2 estrellas en La Colorada (Navia)	100.000,00	04/02/2003	14/02/2003	94.278,89	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional a apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	92.684,42	04/02/2003	14/02/2003	17.617,06	06/09/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/078	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia	56.726,00	01/09/2004	13/09/2004	7.998,20	30/09/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/751/062	Ayuntamiento de Boal	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	47.390,76	01/09/2004	13/09/2004	18.956,30	10/11/04	Anticipo	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico en 4 apartamentos rurales 2 llaves La Mabona-Navia	104.244,94	13/11/2002	05/12/2002	63.321,21	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/032	Ángel Adolfo Suárez Méndez	Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada	150.000,00	07/04/2004	20/04/2004	13.717,78	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	Creación 2 apartamentos turísticos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín) Tapia	45.100,89	19/05/2003	20/05/2003	18.726,69	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/751/048	JOSEFINA OTERO ACERO	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	12.995,05	11/08/2003	14/08/2003	12.995,05	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/751/054	Turismo La Lama S.L	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves	62.917,89	11/12/2003	08/01/2004	10.708,50	14/12/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/009	MARÍA LUISA IGLESIAS GAYOL	Acondicionamiento de bajo comercial para pescadería en La Caridad (El Franco)	9.808,34	13/11/2002	05/12/2002	9.808,34	25/04/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/019	JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ	Ampliación de empresa de obras	17.528,56	24/09/2002	19/11/2002	17.479,54	30/04/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/002	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Ampliación de empresa de servicios agrarios	22.227,11	24/09/2002	19/11/2002	22.227,10	20/05/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/015	ALFONSO VILLARMEA FERNÁNDEZ	Centro de Fisioterapia y Rehabilitación	35.952,80	24/09/2002	19/11/2002	34.903,16	20/05/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/024	VEGANAVIA 2002 S.L.	Empresa de Ebanistería Artesanal en Villaoril (Navia)	33.725,32	24/09/2002	19/11/2002	30.052,07	12/08/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/026	JOSÉ RAMÓN PÉREZ GARCÍA	Adquisición de lijadora para empresa de carpintería de madera en Jarrio (Coaña)	6.085,37	04/02/2003	14/02/2003	6.085,37	12/08/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/022	HIJOS DE VIDAL BEDIA S.L.	Construcción nave para exposición y venta. Adquisición secadero para empresa transformación madera	100.000,00	23/04/2003	25/04/2003	49.337,52	15/09/03	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/030	JOSÉ ABAD HERIAS	Adquisición de excavadora y martillo hidráulico para modernización de empresa en Grandas de Salime	51.007,07	04/02/2003	14/02/2003	51.007,07	15/09/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/027	NATALIA PARDO ARIAS	Adecuación de local para Óptica en Tapia de Casariego	26.996,85	23/04/2003	25/04/2003	17.991,59	06/11/03	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	22.603,45	06/11/03	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/040	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Adquisición de maquinaria para carpintería de madera en Jarrio (Coaña)	36.385,98	11/08/2003	14/08/2003	21.232,48	12/12/03	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	29.631,79	22/01/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L.	Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia	54.263,75	13/11/2002	05/12/2002	25.948,28	19/02/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	10.113,02	05/11/2003	10/11/2003	9.917,14	19/02/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/045	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso de los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003.	14.500,00	11/12/2003	08/01/2004	11.827,16	27/02/04	Pago parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Adquisición de Maquinaria forestal	37.777,50	11/08/2003	14/08/2003	37.777,50	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/050	ROSA ELIDA VALLINA BANIELA	Centro de Estética (La Caridad): Adecuación local y adquisición de maquinaria para puesta en marcha	8.643,32	05/11/2003	10/11/2003	8.162,66	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica en Navia	9.779,98	03/09/2003	10/09/2003	8.746,70	13/04/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	28.498,51	01/06/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/082	CARLOS REDRUELLO REY	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	35.264,27	18/02/2004	24/02/2004	30.835,00	01/06/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer, en Medal: Adquisición de maquinaria	23.091,50	03/09/2003	10/09/2003	19.684,75	13/07/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/023	SANTIAGO VALDERREY VALDERREY	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia	6.116,45	13/11/2002	05/12/2002	6.116,45	03/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	29.703,68	06/09/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/037	CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Adquisición máquina especializada para modernización empresa carpintería metálica en La Roda (Tapia)	2.524,55	03/09/2003	10/09/2003	2.524,55	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Explotación de manzano de sidra en Tapia de Casariego	34.533,93	05/11/2003	10/11/2003	24.508,22	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/095	Carpintería Álvarez El Franco S.I	Modernización de taller de carpintería de	6.804,60	31/05/2004	03/06/2004	6.804,60	06/09/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde: **Inicio Programa**
 Fecha Hasta: **31/12/2004**

Listado de pagos realizados

Nº Expediente.	Beneficiario	Título Proyecto	Ayuda aprobada			Ayuda pagada			Situación del expediente
			Importe (€)	Fecha aprobación	Fecha validación	Importe (€)	Fecha	Concepto	
		madera							
NP/752/006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.	Construcción de un Tanatorio en Jarrío (Coaña)	150.000,00	24/09/2002	19/11/2002	150.000,00	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Modernización Taller mecánico:Adquisición de maquinaria especializada en el diagnóstico de turismos	1.545,00	05/11/2003	10/11/2003	1.208,48	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/080	ATINAR S.L.	Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial	44.932,43	18/02/2004	24/02/2004	44.932,43	10/11/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego	15.981,64	03/09/2003	10/09/2003	15.981,64	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Construcción de nave agroforestal en Grandas de Salime	37.289,90	24/09/2002	19/11/2002	36.342,84	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/752/029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Ampliación y Modernización Instalaciones Centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	176.841,26	13/11/2002	05/12/2002	28.789,94	14/12/04	Pago Parcial	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/752/031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ	Traslado y Ampliación Centro de Fisioterapia y Rehabilitación: compra local, maquinaria y útiles	20.146,58	03/09/2003	10/09/2003	20.146,58	14/12/04	Pago Final	Exp. FINALIZADO
NP/79/001	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el período desde el 30-10-2001 al 31-12-2002	106.768,20	13/11/2002	05/12/2002	90.967,74	10/03/03	Varios pagos parciales	Exp. FINALIZADO
NP/79/002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003	126.571,00	13/11/2002	05/12/2002	126.465,35	27/02/04	Varios pagos parciales	Exp. FINALIZADO
NP/79/003	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004	224.355,91	11/12/2003	08/01/2004	181.623,24	30/02/04	Varios pagos parciales	Exp. EN EJECUCIÓN
NP/79/004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos de Promotores	53.000,00	24/09/2002	19/11/2002	21.774,42	23/12/04	Varios pagos parciales	Exp. EN EJECUCIÓN
Total: 58 expedientes			3.654.836,23			2.068.831,82			



ANEXO III: CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA (MODIFICADOS)

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA- PORCÍA

DOCUMENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2004. VALIDADO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. Estos criterios son comunes a todos los proyectos, independientemente de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliada
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser pequeña empresa en los términos establecidos en el Régimen de ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.
<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none"> • Acometer un proyecto de inversión en alguno de los municipios de la Comarca: Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la financiación del proyecto con una aportación de al menos el 25% de la inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al Programa y su viabilidad económica y financiera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
<p>Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines"(7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".</p>

- Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I concebidas para las inversiones productivas:
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.)
 - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.)
 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de silvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.)
 - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.)
 - VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.)

<ul style="list-style-type: none"> • Tratarse de proyectos de: 	<p><u>Nueva creación</u>: aquellos que dan origen a la iniciación de una actividad productiva</p>
	<p><u>Ampliación</u>: aquellos que suponen el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción, o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción</p>
	<p><u>Modernización</u>: aquellos que incrementan el nivel de productividad de forma sensible o mejoran el nivel de impacto ambiental y que implican adquisición de equipos con tecnología avanzada.</p>
	<p><u>Traslado</u>: aquellos que plantean el desmontaje, traslado y montaje de empresas, desde el exterior de la comarca hasta el interior, o dentro de la propia comarca, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento que supongan una mejora sustancial en la productividad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ser viables técnica, económica y financieramente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Generar o mantener empleo. 	<p>Se exige el mantenimiento de empleo existente, durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de ampliación, modernización y/o traslado. - Proyectos de nueva creación que cumplan alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario. 2. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo.

	<p>Se exige la creación de empleo y su mantenimiento durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyectos de nueva creación que <u>no</u> cumplan alguna de las siguientes condiciones:<ol style="list-style-type: none">1. Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario.2. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo.
<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos	

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES

- Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).

- Cumplir con las siguientes disposiciones relativas a la inversión auxiliar:

- Cuando el proyecto contemple la adquisición de locales y/o edificaciones o el traspaso de establecimientos, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más de:
 - El 50 % del total de inversión auxiliar si el proyecto se enmarca en la medida 1 ("Fomento del Turismo Rural y del Artesanado")
 - El 40 % si el proyecto se enmarca en la medida 2 ("Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines").

En caso de que el proyecto contemple la adquisición de locales por importes superiores, la cuantía auxiliar en ese concepto se limitará a los citados porcentajes.

- Cuando el proyecto contemple la adquisición de elementos de transporte interno, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más del 30% del total de la inversión auxiliar. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje.
- Cuando el proyecto contemple obra civil (construcción, rehabilitación, instalaciones, acondicionamiento del entorno, etc...) el importe máximo auxiliar en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe
- Cuando el proyecto contemple contribuciones en especie, el importe auxiliar en dicho concepto no supondrá más del 10% del total de la inversión auxiliar. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje.

Excepción: aquellos casos en los que quien realice la contribución en especie, en el momento de la solicitud de ayuda cumpla los requisitos legales para desarrollar la actividad empresarial a la que se refieren dichas aportaciones, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y el Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2002.

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

- Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital.
- En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

Criterios de selección específicos:

Los criterios de selección específicos son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. A diferencia de los criterios de selección generales, éstos dependen de la actividad desarrollada por el proyecto, es decir, de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda “de partida”). Este porcentaje se establece, en función del tipo de proyecto, es decir, de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque y el concejo donde se realice la inversión.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y el/la promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen en función de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque el proyecto seleccionado.

El porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar al porcentaje mínimo de subvención, la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación. No obstante, en ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias: el 50%.

A continuación se recogen, en formato de fichas, los criterios de selección específicos, el mínimo de subvención y los criterios de valoración y baremación (con su valoración máxima) para cada una de las “acciones” del Proder II Navia-Porcía contempladas en el Anexo I.

Posteriormente se recoge la definición detallada de cada uno de los criterios de selección específicos, y de los criterios de valoración y de baremación.

**Acción 1.2.1.: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL.
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.**

Criterios de selección específicos:	
1. Cumplimiento de estándares de calidad en alojamientos turísticos.	
2. Integración arquitectónica	
3. Compromiso de formación	
4. Idoneidad territorial	
5. Respeto medioambiental	
6. Apertura mínima 11 meses al año	
7. Tipología del alojamiento.	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,25 %
Viabilidad técnica y financiera	1,75 %
Creación y consolidación de empleo	2,50 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	2,75 %
Grado de contribución a la Comarca y al Parque Histórico	1,75 %
Puesta en valor del patrimonio y productos locales	1,75 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,75 %
Complementariedad/ exclusividad	2,00 %
Tipo de alojamiento	1,25 %
Desarrollo de actividades complementarias	0,75 %
Alojamientos con servicio de restauración	0,75 %
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.2.2: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. RESTAURACIÓN.

Criterios de selección específicos:	
1. Cumplimiento de estándares de calidad en servicios de restauración	
2. Integración arquitectónica	
3. Compromiso de formación	
4. Idoneidad territorial	
5. Respeto medioambiental	
6. Apertura mínima 11 meses al año	
7. Tipología del establecimiento.	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,50 %
Viabilidad técnica y financiera	2,00 %
Creación y consolidación de empleo	3,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	3,50 %
Gado de contribución a la promoción de la Comarca y el P.H	2,00 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	0,75 %
Complementariedad/exclusividad	2,00 %
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

² zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

**Acción 1.2.3: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL.
ACTIVIDADES TURÍSTICAS COMPLEMENTARIAS**

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Compromiso de formación	
3. Idoneidad territorial	
4. Respeto medioambiental	
5. Apertura mínima 3 meses al año	
6. Instalaciones y equipamientos adecuados	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ³	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	1,50%
Creación y consolidación de empleo	2,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	1,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	1,50%
Proyección exterior	0,75%
Sustentabilidad medioambiental	1,75%
Cooperación empresarial	0,50%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Desestacionalización de la oferta	3,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

³ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.3: RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Compromiso de formación	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁴	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,50 %
Capacidad empresarial y gerencial	2,00 %
Viabilidad técnica y financiera	2,50 %
Creación y consolidación de empleo	4,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	1,00 %
Grado de Idoneidad territorial	2,50 %
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	5,50 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	4,00 %
Proyección exterior	2,50 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	1,50 %
Complementariedad/exclusividad	2,50 %
<p>En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.</p>	
<p>El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.</p>	

⁴ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.3: APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁵	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promtor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	1,75%
Empleo de nuevas tecnologías	2,25%
Grado de idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,25%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,25%
Proyección exterior	2,25%
Cooperación empresarial	1,25%
Forma jurídica	0,50%
Actividad conjunta de comercialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,50%
<p>En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.</p> <p>El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.</p>	

⁵ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.1. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE SELVICULTURA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁶	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promtor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	3,00%
Viabilidad técnica y financiera	3,50%
Creación y consolidación de empleo	4,50%
Empleo de nuevas tecnologías	3,00%
Grado de idoneidad territorial	2,00%
Proyección exterior	1,00%
Sustentabilidad medioambiental	2,50%
Cooperación empresarial	2,00%
Forma jurídica	3,00%
Realización del ciclo completo	3,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁶ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.2. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁷	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promtor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	2,00%
Viabilidad técnica y financiera	2,50%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	2,00%
Grado de Idoneidad territorial	3,00%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	1,00%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,00%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
Cooperación empresarial	0,50%
Aprovechamiento de subproductos y residuos	2,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁷ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁸	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promtor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	3,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de idoneidad territorial	2,50%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,50%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,50%
Cooperación empresarial	0,50%
Carácter artesanal del producto	2,00%
Calidad del producto	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁸ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.1. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A EMPRESAS

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁹	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Perfil del promotor/a	valoración máxima 2,50%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	3,25%
Empleo de nuevas tecnologías	2,00%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado innovación/especialización	2,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁹ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.2. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES Y A LA COMUNIDAD

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁰	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Perfil del promotor/a	2,25%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	3,50%
Forma jurídica	1,50%
Complementariedad/exclusividad	2,25%
Grado innovación/especialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,25%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹⁰ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.3. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
1. Idoneidad territorial	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹¹	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	0,75%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,25%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado de innovación/especialización	1,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹¹ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.8 VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
4. Tipo de actividad	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹²	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,25%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	0,75%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,75%
Proyección exterior	1,25%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹² zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en alojamientos turísticos	1.2.1	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de alojamientos turísticos. Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo II del presente documento
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en servicios de restauración	1.2.2	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de servicios de restauración (restaurantes, sidrerías, cafeterías, etc.) Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo III del presente documento
Integración arquitectónica	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3	Respeto a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la inversión contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
Compromiso de formación	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Compromiso de participar en el desarrollo de las Acciones formativas (específicas para cada sector) que se diseñen al efecto.
Idoneidad territorial:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 2.7.1 2.7.2 2.7.3	Lanzamiento de un producto nuevo o desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona. En aquellos casos en que la idoneidad territorial se considere un criterio de selección, la actividad para la que se solicite subvención debe suponer (cuantitativa y/o cualitativamente), una clara respuesta a una necesidad

	2.8	de la zona donde su ubica. En aquellos casos en que, por el tipo de actividad a desarrollar, existan dudas sobre el cumplimiento de este criterio de selección, el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (CTC) valorará la idoneidad territorial del proyecto y emitirá un informe al respecto.
--	-----	---

Respeto medioambiental:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Respeto con el medio ambiente de la actividad. Ésta no debe suponer ningún tipo de agresión al entorno natural, social o cultural.
Apertura mínima de 11 meses al año	1.2.1 1.2.2	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 11 meses.
Tipología de alojamiento	1.2.1	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el alojamiento turístico. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en alojamientos turísticos (Anexo II)
Tipología de establecimiento	1.2.2	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el establecimiento de restauración. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en servicios de restauración (Anexo III)
Apertura mínima 3 meses al año	1.2.3	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 3 meses.
Instalaciones y equipamientos adecuados	1.2.3	Disponibilidad de instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad turística con garantías de calidad y seguridad y de acuerdo con la normativa vigente.
Promoción integral o conjunta.	2.3	Desarrollo de actuaciones de promoción integrales (diseño de marca, logotipo, envase, materiales de difusión, etc.) y/o desarrolladas por un conjunto de varias empresas de la Comarca.
Colaboración entre empresas locales o campañas de incursión en nuevos mercados.	2.3	Promoción conjunta por varias empresas de la Comarca de las actuaciones y/o realización de estudios destinados a analizar nuevos mercados.
Tipo de actividad:	2.8	Puesta en marcha de técnicas u obtención de productos con un fuerte componente de innovación y carácter demostrativo o alto valor ecológico, suponiendo una clara diversificación de la producción primaria local. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y la legislación vigente en lo que se refiere a las restricciones, limitaciones y prohibiciones en las ayudas, derivadas del carácter complementario que debe tener el PRODER II.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN	ASPECTOS VALORABLES
Perfil del promtor/a:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Características del promtor/a/a (o promotores/as) del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres - Desempleados/as - Residentes en la Comarca (o con compromiso de residencia) - Discapacitados/as o grupos en riesgo de exclusión - Jóvenes menores de 40 años. - Etc. <p>La valoración de cada uno de estos aspectos varía en función del tipo de empresa: autónomo, empresa mercantil o empresa de trabajo asociado.</p>
Capacidad empresarial y gerencial	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Capacidad del promtor/a/a o promotores/as para llevar a cabo la iniciativa empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Formación laboral relacionada con la actividad - Formación empresarial relacionada con la actividad - Experiencia laboral relacionada con la actividad - Experiencia empresarial relacionada con la actividad - Otra formación empresarial - Otra experiencia laboral - Otra experiencia empresarial - Etc.
Viabilidad técnica y financiera	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1	Grado de viabilidad técnica y financiera del proyecto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Definición del producto y de la política comercial y de precios. - Conocimiento de la competencia - Especificidad e identificación del mercado al que se dirige - Plan de inversiones - Plan financiero - Previsión de ingresos y gastos - Rentabilidad - Validez y solidez de los datos

	2.7.2 2.7.3 2.8		<ul style="list-style-type: none"> - Relación de recursos propios/ajenos - Etc.
Creación y consolidación de empleo	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Influencia de la iniciativa en la creación y consolidación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> - N^a de empleos creados - N^a de empleos consolidados - Tipo de contrato - Jornada laboral - Perfil de los/as trabajadores/as - Etc.

Empleo de nuevas tecnologías:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Grado de utilización de tecnologías para la producción, información y/o comunicación que resulten innovadoras en el sector y/o en la zona donde se desarrolle la actividad. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de equipos de informáticos en el proceso productivo. - Utilización de herramientas informáticas en la gestión. - Empleo de maquinaria y/o equipos tecnológicamente avanzados. - Mecanización y/o automatización de procesos tradicionalmente manuales. - Etc.
Grado de idoneidad territorial:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Importancia cuantitativa y cualitativa del proyecto como respuesta a las necesidades de la zona donde su ubica. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - N^o relativo de empresas similares en el Municipio. - N^o relativo de empresas similares en la Comarca. - N^o relativo de empresas similares en la zona de influencia - Grado de demanda del servicio o producto. - Producto o servicio especializado o innovador. - Etc.
Grado de contribución al desarrollo de la Comarca y el Parque Histórico del Navia:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5	Grado de contribución a la promoción y difusión de las actuaciones del Parque Histórico del Navia, así como de las señas de identidad	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación supramunicipal - Grado de incidencia a nivel comarcal del proyecto. - Compromiso del uso de la marca del Parque Histórico dentro y/o fuera de la Comarca.

	2.7.3 2.8	territorial y de la comarca en general.	<ul style="list-style-type: none"> - Venta directa al público de productos artesanales de la comarca. - Otros compromisos adquiridos con el Parque Histórico del Navia. <p>El Consejo Técnico Consultivo determinará cuáles son los compromisos que con el desarrollo del Parque Histórico podrá adquirir el/la beneficiario/a de una ayuda. Estos compromisos serán recogidos en el contrato de ayuda.</p> <p>En la acción 1.3. se valorará especialmente el compromiso de formar parte de un circuito de visitas a artesanos del Parque Histórico así como el llevar a cabo la venta directa al público en los talleres artesanos.</p>
--	--------------	---	--

<p>Puesta en valor del patrimonio y de los productos locales:</p>	<p>1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8</p>	<p>Grado en que la actuación contribuye al desarrollo o puesta en valor de los recursos patrimoniales y de los productos locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de respeto a la arquitectura tradicional - Rehabilitación de edificios - Rehabilitación de construcción de especial interés - Empleo de materias primas locales - Cocina tradicional/gastronomía local - Carácter artesanal de los productos - Diseño de los productos con características propias de la comarca - Otras actuaciones de puesta en valor
<p>Proyección exterior:</p>	<p>1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.8</p>	<p>Nivel de orientación comercial de la actividad hacia el exterior del territorio. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de canales de comercialización fuera de la Comarca. - Asistencia a ferias y certámenes de ámbito regional, nacional o internacional. - Promoción de la actividad fuera del territorio - Etc.
<p>Sustentabilidad medioambiental:</p>	<p>1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8</p>	<p>Grado de contribución del proyecto a la restauración, conservación y mejora del medio natural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de técnicas de reciclaje de residuos - Empleo de energía alternativas - Empleo de sistemas de ahorro energético - Empleo de Acciones correctoras de impacto ambiental - Contribución a la restauración, conservación y/o mejora del medio - Implantación de sistema de gestión medioambiental - Otras actuaciones de sustentabilidad medioambiental
<p>Cooperación empresarial:</p>	<p>1.2.2 1.2.3</p>	<p>Nivel de participación colectiva e integración</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en asociaciones empresariales

	1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5	en asociaciones o redes de ámbito local, comarcal o regional	(o compromiso de participación) - Ámbito de actuación de las asociaciones a las que pertenece. - Desempeño de cargos de responsabilidad den las asociaciones a las que pertenece. - Etc.
Forma jurídica:	2.3. 2.4.1 2.7.2	Forma jurídica de la empresa promotora del proyecto.	- Trabajador/a autónomo - Sociedad laboral - Cooperativa

<p>Complementariedad/exclusividad:</p>	<p>1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.7.1 2.7.2 2.7.3</p>	<p>Complementariedad de las rentas agrarias de la actividad o dedicación exclusiva del promotor/a a la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad complementariedad de la actividad agraria. - Actividad exclusiva y única iniciativa en el sector de actividad - Actividad exclusiva compaginada con otra iniciativa en el sector de actividad - Etc.
<p>Tipo de alojamiento:</p>	<p>1.2.1</p>	<p>Calificación del alojamiento turístico, según la legislación vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de alojamiento (Hotel, Casa de Aldea, Apartamento, etc.) - Categoría del alojamiento. - Calificación especial (alojamiento rural, de montaña, deportivo, balneario, núcleo de turismo rural...) - Obtención de marcas de calidad (casonas, aldeas, Q de calidad)
<p>Desarrollo de actividades complementarias:</p>	<p>1.2.1</p>	<p>Organización (de forma habitual y profesional) de actividades complementarias al alojamiento (turismo activo, ocio, culturales, deportivas, talleres, etc)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de actividades complementarias ya ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades no ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades en temporada baja. - Etc.
<p>Alojamientos con servicio de restauración:</p>	<p>1.2.1</p>	<p>Prestación de servicios de restauración y/o cafetería para los clientes del alojamiento, con suficiente amplitud de horarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de cafetería. - Servicio de restaurante - Servicio de desayunos en casas de aldea de contratación íntegra. - Servicio de catering. - Obtención de marcas de calidad (mesas, Q de calidad). - Etc.
<p>Desestacionalización de la oferta:</p>	<p>1.2.3</p>	<p>Actividades de acogida y animación tendentes a captar turistas y visitantes en los periodos considerados temporada baja, es</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad complementaria - Oferta existente de la actividad en la zona de influencia. - Época de realización de las

		<p>decir aquellos donde tradicionalmente la ocupación de los alojamientos y la demanda de servicios son significativamente inferiores a las registradas en la época estival. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.</p>	<p>actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de colaboración con alojamientos y empresas del sector. - Etc.
<p>Actividad conjunta de comercialización.</p>	<p>2.3</p>	<p>Puesta en marcha de una actividad comercializadora de forma conjunta entre varias empresas locales, para la comercialización en común de sus productos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad. - Tipo de producto a comercializar - Número de empresas participantes. - Localización de las empresas participantes. - Etc.

<p>Realización de ciclo completo:</p>	<p>2.4.1</p>	<p>Realización del proceso completo en los tratamientos forestales: plantación, limpieza, tala, distribución de los productos madereros, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de sólo una fase del ciclo de tratamientos forestales - Realización de varias fases del ciclo - Realización del ciclo completo
<p>Aprovechamiento de subproductos y residuos</p>	<p>2.4.2</p>	<p>Empleo de los residuos y subproductos de los diferentes procesos o de la transformación de la madera</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la selección de residuos y subproductos. - Realización del tratamiento de residuos y subproductos. - Comercialización o aprovechamiento en el proceso productivo de residuos y subproductos. - Especialización de la empresa en la selección, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos y productos. - Etc.
<p>Carácter artesanal del producto:</p>	<p>2.5</p>	<p>No utilización de sistemas de producción en serie que supongan la pérdida de identidad tradicional del producto o un detrimento de su calidad; así como la utilización de materias primas locales y el seguimiento de protocolos de elaboración típicos del saber hacer local, que pueden determinar el carácter artesanal de los productos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o proceso artesanal - Producto o proceso típico y exclusivo de la comarca - Producto o proceso típico y exclusivo de la región. - Posesión de marca con referencia al carácter artesanal del producto. - Etc.
<p>Calidad del producto</p>	<p>2.5</p>	<p>Grado de calidad del producto obtenido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Productos incluidos en alguna marca de calidad certificada - Proceso de fabricación con certificación ISO - Empleo de materias primas

			<p>con calidad certificada</p> <ul style="list-style-type: none">- Control del proceso de distribución y comercialización del producto- Utilización de procesos que aseguren la conservación de la calidad del producto- Etc.
--	--	--	---

<p>Grado innovación / especialización:</p>	<p>2.7.1 2.7.2 2.7.3</p>	<p>Carácter innovador o grado de especialización de la actividad, no por la respuesta que suponga a una necesidad en el territorio (idoneidad territorial), sino por la propia naturaleza del proceso productivo o del producto/servicio ofrecido. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o servicio novedoso en la comarca - Producto o servicio novedoso a nivel regional y/o nacional. - Proceso productivo, innovador y especializado, - Carácter demostrativo del proceso, producto o servicio. - Etc.
<p>Carácter supramunicipal:</p>	<p>2.3 2.7.2</p>	<p>Influencia comarcal del servicio/producto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad desarrollada de forma conjunta por varias empresas de distintos concejos de la comarca - Prestación del servicio/producto en varios municipios. - Prestación del servicio/producto en toda la comarca. - Etc.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y son comunes a todos los proyectos, independientemente de la “acción” del Proder II Navia-Porcía en la que se encuadre.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión.
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliada.
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser un Ayuntamiento, Mancomunidad de Ayuntamiento u otra institución o entidad privada de naturaleza asociativa o colectiva.
<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none"> • Acometer actividades o inversiones en alguno de los municipios de la Comarca (Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime) que teniendo carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos para ser beneficiario/a de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer la solvencia económico-financiera que garantice la asunción de las inversiones o gastos de la actividad que no sean subvencionados.
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al programa y su viabilidad económica y financiera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines" (7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales"

- Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I:
 - PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES (Medida 1, acción 1.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.)
 - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.)
 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.4)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.5.)
 - CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO (Medida 2, acción 2.1.)
 - FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (Medida 2, acción 2.2.)
 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de silvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.)
 - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES (Medida 2. Acción 2.6.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.)

- FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.)
- FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.)
- VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.)

<ul style="list-style-type: none"> • Tratarse de proyectos de: 	Gastos derivados de la gestión del Proder II y del funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural
	Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas , y otras actividades ya en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, etc.
	Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquéllos que posibiliten un adecuado desarrollo del sector turístico en el medio rural.
	Pequeñas infraestructuras públicas imprescindibles para el desarrollo de la oferta turística u otras actividades económicas rurales.
	Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
	Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico, excepto de los productos incluidos en el Anexo I del tratado.
	Estudios de mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución
	Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con los oficios rurales tradicionales
	Transferencia de tecnología
	Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural
Valorización de los recursos naturales y del paisaje	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser viables técnica, económica y financieramente 	
<ul style="list-style-type: none"> • No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental 	

<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a generar o mantener el empleo, ya sea de forma directa mediante la contratación de trabajadores/as o el mantenimiento de la plantilla por parte del promotor/a, o de forma indirecta, contribuyendo a mejorar los niveles de empleo de las empresas de un determinado sector. En este último caso, deberá estar debidamente motivada la forma en que la iniciativa influirá en la mejora de los niveles de empleo.
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el desarrollo del territorio y la valorización y conservación del patrimonio rural
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer un claro componente comarcal y vinculación al Plan de Desarrollo Rural de la Comarca, o enmarcarse en el proyecto del Parque Histórico del Navia.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir, de forma directa o indirecta, a mejorar la competitividad del sistema de empresas rurales o sus expectativas de negocio.
<ul style="list-style-type: none"> • Procurar beneficios para el conjunto de la sociedad
<ul style="list-style-type: none"> • Incluir un Plan de Gestión que garantice su continuidad en el tiempo
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la actuación contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
<ul style="list-style-type: none"> • Existir relación entre la actividad y los objetivos y fines de la entidad promotora

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES

<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto contemple la adquisición y/o el acondicionamiento de locales y/o edificaciones, estas no podrán destinarse a servicios administrativos públicos que no estén directamente vinculados a la operación y ésta constituya una actividad subvencionable. • Cuando el proyecto sea promovido por una institución no considerada Entidad Local y contemple obra civil, el importe máximo auxiliar en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe.

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

- Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital.
- En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES O EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL:

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda de partida). Este porcentaje se establece en el 50% de la inversión subvencionable, independientemente de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado y el concejo donde se localice el proyecto.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y del promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen independientemente de la “acción” del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado.

En consecuencia, el porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación, al porcentaje mínimo de subvención.

Los criterios de valoración y baremación establecidos son los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN	Valoración máxima
Repercusión territorial	Grado de supramunicipalidad o dimensión comarcal de la actuación.	12,5 %
Puesta en valor	Grado de desarrollo o valorización de los recursos patrimoniales y/o productos locales	12,5 %
Promoción de la Comarca	Grado de contribución a la promoción de la Comarca.	12,5%
Grado de innovación	Carácter novedoso de la actividad, originalidad del proyecto en relación a los objetivos propuestos	12,5%
Total:		50%

En el caso de proyectos promovidos por el propio Grupo, destinados a Gastos de gestión, el porcentaje de subvención será, con carácter general, del 100%.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:



Con carácter general el porcentaje de subvención en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, diferentes al propio Grupo, será del 60%

ENTRADA EN VIGOR DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA:

Los nuevos criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía entrarán en vigor al día siguiente a su aprobación por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

No tendrán carácter retroactivo, no siendo aplicables a aquellas solicitudes de ayuda del Proder II Navia-Porcía que hayan sido resueltas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

ANEXO I: ACCIONES DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA

MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y DEL ARTESANADO

Acción 1. PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES.

Acción 1.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL.

Acción 1.2.1. Alojamientos turísticos

Acción 1.2.2. Restauración

Acción 1.2.3. Actividades turísticas complementarias

Acción 1.3. RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL

Acción 1.4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO

Acción 1.5. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES

Acción 2.1. CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO

Acción 2.2. FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL

Acción 2.3. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES

Acción 2.4. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL

Acción 2.4.1. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura

Acción 2.4.2. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera

Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA

Acción 2.6. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES

Acción 2.7. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES



G.D.R. CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA

Acción 2.7.1. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas

Acción 2.7.2. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad

Acción 2.7.3. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial

Acción 2.8. VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO

ANEXO II:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como criterio de selección específico para los proyectos de alojamientos turísticos el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliables por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en alojamientos turísticos.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

1. Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades alojamientos turísticos que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en la legislación turística en vigor

Capítulo 2: Principios Generales:

1. No se consideran auxiliables en ningún caso
 - Las pensiones.
 - Los hostales.
 - Las viviendas vacacionales¹³
2. El resto de alojamientos podrán ser objeto de ayuda Proder II Navia-Porcía siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - 2.1. Apartamentos (Turísticos y Rurales): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 llaves.
 - 2.2. Hoteles: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 estrellas.
 - 2.3. Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 trisqueles.

¹³ Se exceptúan expresamente aquellos proyectos con subvención aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 34/2003, de 30 de abril, regulador de las viviendas vacacionales, y que tuvieron informe previo de calificación turística favorable de la Dirección General de Turismo para Apartamentos Turísticos pero que por sus características se califiquen definitivamente como viviendas vacacionales.

2.4. Campings: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.

2.5. Albergues Turísticos: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.

Capítulo 3: Normas específicas de calidad

Sin perjuicio de lo anterior y de las normas más restrictivas que pueda establecer la legislación en materia turística, los proyectos de alojamientos turísticos deberán cumplir como mínimo los siguientes estándares o normas de calidad:

1. Requisitos del titular:

El titular deberá acreditar su residencia en alguno de los nueve municipios que configuran la Comarca del Navia-Porcía o, en su defecto, garantizar la generación de empleo mediante la contratación de trabajadores/as que residan en dicho territorio. Se exigirá un compromiso que, en el caso de resolución favorable de concesión de la subvención, se incluirá como cláusula particular en el correspondiente contrato de ayuda.

2. Integración arquitectónica:

2.1. Los alojamientos que no estén situados en núcleos urbanos deberán respetar a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, no permitiéndose la inclusión de elementos constructivos que supongan una alteración respecto a las características propias de la arquitectura tradicional de la zona. En concreto será imprescindible que los inmuebles cumplan con las siguientes normas referidas a la calidad en la construcción:

- Tipología constructiva típica de la zona.
- Tejado de pizarra tradicional
- Carpintería de madera
- No utilización de persianas
- Conservación de los elementos constructivos de piedra, en el caso de rehabilitaciones.
- Conservación de elementos tradicionales que no se encuentren en estado ruinoso, en el caso de rehabilitaciones: chimeneas, corredores, hornos, etc.

2.2. En el caso de alojamientos ubicados en núcleos urbanos se exigirá un estilo arquitectónico acorde con el entorno.

2.3. El edificio en su conjunto debe presentar un buen estado de conservación, tanto en los elementos externos (fachada, tejado...) como internos.

2.4. Los edificios deberán cumplir las normas sobre accesibilidad a los mismos de personas que sufran discapacidades en los términos previstos en la legislación del Principado de Asturias sobre la materia.

2.5. En todo caso, el cumplimiento de estos requisitos o la excepciones debidamente justificadas que se puedan realizar, deberán ser propuestas por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, previos informe de la Asistencia Técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía.

3. Capacidad y período de apertura:

3.1. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea (integradas y compartidas) la capacidad mínima será de 4 plazas, contando al menos con 2 habitaciones destinadas alojamiento de huéspedes. En el caso de Casas de Aldea en la modalidad de contratación individualizada no se contabilizarán, a efectos de esta norma, las habitaciones destinadas a alojamiento de el/los propietario/s.

3.2. La capacidad máxima será la que determine la legislación vigente para cada tipo de alojamiento y categoría, si bien en el caso de Apartamentos Rurales, el número de plazas en un mismo bloque de establecimientos se limitará a 24.

3.3. Los establecimientos deberán permanecer abiertos al público un mínimo de 11 meses al año, con la excepción de los campings y albergues turísticos, a los que se exigirá como período de apertura el que la legislación establece para este tipo de alojamientos.

4. Dotación y equipamientos:

4.1. Baños y aseos:

4.1.1. Hoteles: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m² si es aseo y 3,5 m² si es baño.

4.1.2. Casas de Aldea de contratación individualizada: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

4.1.3. Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea de contratación íntegra: Deberán contar con 1 baño o aseo por cada 4 plazas o fracción, con una superficie mínima de 4 m², o bien un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

4.1.4. En todos los casos los baños y aseos se encontrarán siempre dentro de la unidad de alojamiento.

4.1.5. Cuando los baños o aseos no se encuentren dentro de la habitación por ser de uso compartido (Casas de Aldea de contratación íntegra y

Apartamentos Turísticos y Rurales), el acceso se realizará siempre desde el pasillo y en ningún caso se permitirá el acceso directo desde la cocina o salón o desde alguno de los dormitorios.

4.2. Dormitorios

- 4.2.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Apartamentos (turísticos y rurales) los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales.
- 4.2.2. En Hoteles los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales (sin contabilizar la superficie del baño/aseo, en el caso de estar éste integrado en la habitación).
- 4.2.3. A propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en la superficies mínimas de hasta un 15 % en el caso de las habitaciones dobles y un 10 % en el caso de las habitaciones individuales, siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dichas superficies (p.e. rehabilitaciones) y se compense el reducido espacio de los dormitorios con otras estancias de superficie superior a los mínimos establecidos.
- 4.2.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Hoteles y Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) no se admitirán dormitorios cuyo acceso se realice a través de otro dormitorio, no se admitirá el uso de literas en las habitaciones y las camas dobles tendrán unas dimensiones mínimas de 1,35x1,80 m. y las individuales de 0,9x1,80 m.
- 4.2.5. Los somieres y colchones deberán ser preferiblemente duros. Queda excluido el uso de colchones de goma-espuma y lana en todos los alojamientos

4.3. Salón:

- 4.3.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) el salón o salón comedor para uso exclusivo de los clientes tendrá unas dimensiones mínimas de 12 m² más 1 m² por cada plaza a partir de cuatro.
- 4.3.2. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) las dimensiones mínimas del salón serán de 8 m² más 1m² por cada plaza a partir de dos.
- 4.3.3. Estas superficies podrán ser menores siempre que se compensen con terrazas, porches o similares en áreas exteriores acondicionadas. También, a propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en la superficie mínima de hasta un 10 % siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dicha superficie (p.e. rehabilitaciones) y se compense el

reducido espacio del salón o salón-comedor con otras estancias de dimensiones superiores a los mínimos establecidos.

4.4. Otros:

- 4.4.1. En las Casas de Aldea de contratación individualizada que no dispongan de una cocina para uso exclusivo de los huéspedes o no preste el servicio de comida y cena, se deberán articular las medidas oportunas (establecimiento de horarios, turnos...) que garanticen el uso privado de la cocina por parte de los clientes.
- 4.4.2. En las Casas de Aldea (Contratación íntegra) y Apartamentos (Turísticos y Rurales se dispondrá de un pequeño cuarto para guardar los productos y utensilios de limpieza.
- 4.4.3. En todos los alojamientos será obligatorio disponer de teléfono para uso de los clientes (se podrá excepcionar este requisito por circunstancias muy justificadas). Junto al teléfono figurarán aquellos números telefónicos que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios del alojamiento. También se deberá reservar un espacio perfectamente visible destinado a facilitar a los huéspedes información referente a recursos turísticos de la zona, así como aquella información sobre servicios generales que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios.
- 4.4.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Hoteles se deberá disponer de botiquín de primeros auxilios, instrucciones en las habitaciones dirigidas a los clientes para caso de incendio y al menos un extintor por planta
- 4.4.5. En todos los alojamientos el mobiliario y la decoración deben ser armoniosos entre sí y acordes con la tipología general del establecimiento. En alojamientos rurales los muebles serán preferentemente de diseño antiguo y en sintonía con la tradición. Las diferentes estancias contarán con un número de muebles y de tamaño suficientes para el número máximo de posibles usuarios del alojamiento. Deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.
- 4.4.6. En todos los alojamientos, de existir zonas ajardinadas, se acondicionarán y se pondrán a disposición de los clientes, para su adecuado uso y disfrute. Será obligatorio el mantenimiento de dichas zonas en perfecto estado de utilización. Los accesos al alojamiento deben encontrarse convenientemente señalizados; además, los propietarios deberán hacer llegar al cliente la información suficiente sobre la forma de acceder hasta el inmueble. Se garantizará el acceso rodado hasta el entorno inmediato al alojamiento y, en caso contrario, los propietarios deberán informar con antelación sobre las circunstancias especiales o bien ofrecer un servicio alternativo de transporte.

5. Calidad en el servicio

- 5.1. El CEDER Navia-Porcía se reserva la posibilidad de aprobar normas de calidad en la prestación de los servicios y exigir el respeto de las mismas.
- 5.2. En todo caso se exige una calidad esmerada y profesional en la prestación de servicios, así como una atención cuidada, directa y, si así lo requiere el cliente, diaria.

Capítulo 4: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

1. Cuando la legislación turística de aplicación establezca requisitos más restrictivos, éstos prevalecerán sobre lo dispuesto en las presentes normas. Igualmente, en todo aquello no contemplado en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la legislación turística vigente.
2. No obstante, El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, llevar a cabo los mecanismos y procedimientos que estime necesarios para la comprobación de su cumplimiento y establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.
3. También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de alojamientos turísticos que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)
4. Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

ANEXO III:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como requisito específico para los proyectos de restauración el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliables por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en actividades de restauración.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades restauración que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración.

Capítulo 2: Restaurantes

- 1) Serán auxiliables los proyectos de nueva creación de restaurantes de tercera categoría (2 tenedores) o superior que se ubiquen en alguno de los concejos de Navia-Porcía, sin perjuicio del cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el párrafo anterior, si bien también serán auxiliables aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar la categoría de 2 tenedores.
- 3) Las actividades calificadas como restaurantes deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos
 - a) Las cocinas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumición, a excepción de asadores y parrillas que podrán estar a la vista de los usuarios.
 - b) Los servicios higiénicos deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
 - c) El comedor estará independizado del resto de zonas del restaurante (incluida el área de consumición o barra), a excepción que obtengan la calificación de restaurante-sidrería.

Capítulo 3: Cafeterías

- 1) Serán auxiliares los proyectos de nueva creación de:
 - a) Cafeterías de primera categoría (dos tazas) o superior que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón
 - b) Cafeterías de categoría especial (tres tazas) que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Coaña, El Franco, Navia y Tapia de Casariego.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliares aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar las categorías mínimas establecidas.
- 3) Las actividades calificadas como cafeterías deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Las estancias donde se elaboren los platos simples o combinados relacionados en sus cartas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumición.
 - b) Los servicios sanitarios deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.

Capítulo 4: Bares y cafés.

- 1) Serán auxiliares los proyectos de nueva creación de:
 - a) Bares y cafés que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Villayón, Illano y Pesoz.
 - b) Bares y cafés en los que la actividad de restauración se combine con la venta de productos diversos, siguiendo la tipología de los tradicionales bares-tiendas y siempre que se ubiquen en algún núcleo rural en el que no exista oferta de los productos que se vayan a comercializar. Corresponderá al Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) valorar la elegibilidad de estos proyectos y dictaminar si resultan o no auxiliares, en función de su ubicación, servicio ofertado, decoración, etc.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliares aquellos proyectos que tengan como fin adaptarse a las normas y requisitos que se establecen en el punto siguiente.
- 3) Los bares y cafés deberán de obtener la calificación según establece el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de

ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Obligatoriamente dispondrán de servicio de mesas además del servicio de barra.
- b) Existirá teléfono para uso de los clientes
- c) Deberán ofrecer al público tapas, raciones o bocadillos, debiendo disponer de una pequeña estancia independiente para su elaboración.
- d) Dispondrán de cafetera expres.
- e) Los servicios sanitarios serán independientes para señoras y caballeros y estarán debidamente aislados del resto del local, siendo de uso exclusivo para los clientes. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Dispondrán al menos de un lavabo y un inodoro, agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
- f) La lencería, de tela o papel, será de calidad aceptable.
- g) Se dispondrá de sistema de calefacción.

Capítulo 5: Sidrerías

- 1) En el caso de las sidrerías, será preceptivo que obtengan la clasificación como restaurante, café o bares estándose en cada caso a lo dispuesto en los capítulos anteriores para este tipo de servicios de restauración y a lo establecido para las sidrerías en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración

Capítulo 6: Normas comunes

- 1) Se exigirán unas calidades arquitectónicas en cuanto a diseño y materiales, así como una decoración interior, acordes con el entorno y la actividad a desarrollar, especialmente cuando se trate de locales ubicados en núcleos rurales.
- 2) No se admitirá (especialmente en las fachadas y zonas exteriores de los locales) la inclusión de elementos disonantes con el entorno que produzcan un impacto visual o estético negativo.
- 3) El mobiliario deberá ser estar en consonancia con el tipo y la calificación del servicio de restauración y la decoración interior del local. Existirá un número de mesas y sillas suficientes para el número máximo de posibles usuarios del establecimiento. Los muebles deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.
- 4) No se admitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario de tipo promocional que publicite marcas de bebidas u otros productos o servicios.
- 5) Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad de locales públicos a minusválidos.

Capítulo 7: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

- 1) El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, así como establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.
- 2) También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de restauración que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)
- 3) Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.



ANEXO V: ACTAS

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA

CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2004

Reunidos en Navia, a las diecisiete treinta horas del día 31 de marzo de 2004, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia, presidente del G.D.R.
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime, secretario del GDR
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, vicepresidente del GDR
D. Leandro López Fernández	Alcalde de Illano
Dña Cecilia Pérez Sánchez	Alcaldesa de El Franco
D. José Valledor Pereda	Alcalde de Pesoz
D. Gervasio Acevedo Fernández	Alcalde de Tapia de Casariego
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón
D. Julio Luis Monteserín Fernández	Representando a UCOFA
D. Raúl Fernández Martínez	Representando a UCAPA
D. Ángel Villa Valdés	Representando a la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la cuenca del Navia

Y hallándose además presentes:

D. Eduardo Lastra Pérez	Director del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del P. A
D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
D. Alberto Galloso Ladrón de Guevara	Técnico de DIT (asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia)
Dña. M ^º Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local
D. Agustín Dacosta Martínez	Agente de Desarrollo Local
Dña. Paloma Inés Bango Álvarez	RAF del Proder III Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Mollada	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Juan A. Fontaniella Fernández	Director zona Occidente CajAstur

Comienza la Asamblea a las diecisiete treinta horas, en segunda convocatoria. Preside la reunión D. Manuel Bedia Alonso, actúa como secretario de la misma D. Eustaquio Revilla Villegas. Copreside a mesa D. Eduardo Lastra Pérez.

Como cuestión previa, D. Manuel Bedia en uso de la palabra inicia la reunión saludando y dando la bienvenida, en su nombre y en el de todos los presentes, a D. Eduardo Lastra Pérez, director del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, organismo intermediario en la tramitación del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Señala D. Manuel Bedia que constituye un honor contar con la presencia del responsable del Instituto de Desarrollo Rural en esta reunión de la Asamblea del CEDER Navia-Porcía, al tiempo que representa una posibilidad de que pueda conocer el trabajo que esta asociación está realizando y pueda sentir el espíritu de participación y colaboración conjunta que reina en el seno del Grupo de Desarrollo Rural.

Aprovecha también D. Manuel Bedia la ocasión para saludar a D. Alberto Galloso, técnico de la empresa DIT responsable de la asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de puesta en marcha del Parque Histórico del Navia en esta fase de arranque.

Sin más, agradeciendo a todos su presencia comienza la asamblea en el orden establecido en su convocatoria.

PRIMER PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2003.

Demanda D. Manuel Bedia si existen matizaciones, aclaraciones o cuestiones que se quieran incluir en el texto del borrador del acta de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER celebrada el día 12 de diciembre de 2003.

Todos los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes muestran su conformidad con lo recogido en el citado borrador. No hay intervenciones al respecto

Se adoptan, por unanimidad de los miembros del CEDER presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía, celebrada en Navia el día 12 de diciembre de 2003.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, del estado de cuentas, la memoria de actividades y la gestión de la Junta Directiva de la Asociación, correspondientes al ejercicio 2003.

Se incorporan en este punto del Orden del Día, D. Servando J. Fernández Méndez, representante en el CEDER de la Asociación de Amigos de la Historia, y D. Salvador Méndez Méndez, alcalde de Coaña y Secretario del Grupo de Desarrollo Rural.

Interviene el Presidente de la Asociación, D. Manuel Bedia Alonso, indicando que las cuentas anuales y la memoria de actividades de la Asociación correspondientes al ejercicio 2003 han sido remitidas a todos los miembros de la Asociación con anterioridad a la celebración de la Asamblea, al objeto de que puedan ser revisadas con tiempo suficiente. A continuación cede la palabra al Gerente del Proder II Navia-Porcía, D. Germán Campal Fernández, para que informe sobre las cuentas anuales y la memoria de actividades.

Germán Campal Fernández, gerente del Proder II Navia-Porcía, señala que la principal actividad del CEDER durante el 2002 ha sido la gestión del programa Proder II. A este respecto, realiza un breve repaso por los datos y estadísticas que se recogen en la memoria de actividades elaborada por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el Vº Bº del Presidente, relativos a expedientes de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía incoados, expedientes resueltos, ayudas aprobadas, gasto comprometido (grado de ejecución del programa), ayudas pagadas y empleo generado y comprometido.

También repasa brevemente el anexo de la memoria que recoge el "informe de gestión del Proder II", con los listados de situación de los expedientes de solicitud de ayuda, de los compromisos y pagos, de los expedientes aprobados, de los expedientes pagados y de los pagos realizados, tanto durante el ejercicio 2003 como desde el inicio del programa.

A continuación indica que las actividades del 2004 también incluye otras actuaciones en relación a la gestión del Proder II, más allá de la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda, señalando que se han elaborado diferentes normas internas e informes relativos al funcionamiento del Programa, se ha realizado la gestión de los recursos humanos de la gerencia y se han mantenido relaciones con diferentes órganos de la Administración Autonómica, actividades que se encuentran claramente detalladas en la Memoria de Actividades. Igualmente, hace un repaso por las actuaciones de difusión del Proder II realizadas en el año 2003, y los encuentros y jornadas sobre gestión del Programa en los que se ha participado.

Posteriormente, el gerente del Proder II Navia-Porcía, indica aquellas otras actividades realizadas por el CEDER Navia-Porcía, al margen de la gestión del Proder II. Realiza un recorrido por las actuaciones llevadas a cabo en el 2004 relacionadas con el Parque Histórico del Navia (gestión del uso de la marca del Parque Histórico del Navia, contratación de la Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, ejecución de actividades de comunicación y difusión del Parque), de las actuaciones de formación, orientación y apoyo a emprendedores (elaboración del Plan de Formación Continua y Ocupacional de la Comarca del Navia-Porcía para el ejercicio 2003 y colaboración con proyectos de la Iniciativa Equal), de la modificación de los Estatutos del CEDER Navia-Porcía y de la celebración de Asambleas y reuniones intragrupo.

En cuanto al estado de cuentas de la Asociación relativo al ejercicio 2003, el Gerente del Proder II Navia-Porcía señala que, como puede verse en las Cuentas Anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria abreviada) elaboradas con la colaboración de la Responsable Administrativo Financiero y facilitadas a todos los miembros de la Asamblea, éstas se refieren única y exclusivamente a la ejecución del programa Proder II Navia-Porcía, ya que no se han desarrollado otras actividades que supongan algún tipo de ingreso o gasto a la Asociación.

El Gerente del Proder II Navia-Porcía realiza un repaso detallado de las cuentas anuales, explicando el origen de los ingresos y el destino de los gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias y la naturaleza de los diferentes capítulos del balance abreviado de pérdidas y ganancias.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día

Acuerdos:

1. Vista la propuesta de cuentas anuales de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2003.
2. Vista la Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2003, en la que se recoge la gestión realizada por la Junta Directiva de la Asociación.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio 2002, que se adjuntan como anexo I al Acta de la presente Asamblea.
- II. Aprobar la Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y la gestión de la Junta Directiva de la Asociación, correspondientes al ejercicio 2003

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, del Plan General de Actuación y la propuesta de presupuesto anual de la Asociación correspondientes al ejercicio 2004.

Interviene el Presidente, D. Manuel Bedia Alonso, indicando que el Plan General de Actuación y el presupuesto anual de la Asociación correspondientes al ejercicio 2004 han sido remitidos a todos los miembros de la Asociación con anterioridad a la celebración de la Asamblea, al objeto de que puedan ser revisados y analizados con tiempo suficiente. A continuación cede la palabra al Gerente del Proder II Navia-Porcía con el fin de que informe sobre las actividades previstas y el presupuesto del ejercicio 2004.

Toma la palabra Germán Campal Fernández, quien en relación a las actividades previstas para el año 2003 resalta lo siguiente:

- o La principal actividad de la Asociación en el presente ejercicio va a continuar siendo la gestión del Proder II. Para este año, se prevé la concesión de ayudas por un importe próximo a los 2.400.000 euros, alcanzando una ejecución del Programa del 40% de la dotación pública de que dispone.
 - o También se realizará el pago de ayudas concedidas, al menos en una cuantía que permita cumplir con la norma n+2. Dicha cantidad alcanzará, previsiblemente, los 1.500.000 euros.
 - o De la misma forma que se vino realizando en el año 2003, se continuarán con las labores de difusión del Proder II, la organización y asistencia a jornadas, el asesoramiento en materia de arquitectura a los promotores, la atención directa en las oficinas del Proder, las relaciones con diferentes Administraciones Públicas, etc. También está previsto durante este año la implantación definitiva del programa informático de gestión del Proder II. Este programa debería haberse implantado en el año 2003, pero por problemas de la empresa suministradora ajenos al Proder no ha sido así.
- También se contemplan, dentro del Plan de actividades, aquellas relacionadas con el Parque Histórico del Navia que se prevén ejecutar a lo largo del 2004: la contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia; la ejecución del proyecto "Apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia"; la colaboración en la organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción en el Parque Histórico del Navia; la gestión de la marca del Parque; la promoción de proyectos del Parque que tengan un ámbito de actuación supramunicipal, entre las que se encuentra la primera fase de la señalización y la elaboración de diferentes productos promocionales; la planificación de los proyectos que vayan a ser promovidos por los ayuntamientos y las asociaciones y el avance en el proceso de creación del órgano de gestión del Parque.
- Se continuarán realizando Asambleas Generales y reuniones de la Junta Directiva y del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía, como se viene haciendo hasta el momento.
- Además, están previstas otras actividades:
- La elaboración del Documento de Seguridad de los Ficheros de protección de datos, al objeto de acumplir con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
 - La colaboración con las iniciativas comunitarias EQUAL que se están desarrollando en la comarca y que tienen como finalidad el asesoramiento de emprendedores.
 - El desarrollo de actividades de promoción del asociacionismo empresarial
 - La organización de unas Jornadas sobre desarrollo rural.
 - La presencia en muestras, salones y actos relacionados con el Desarrollo Rural.
 - La participación en la Red Asturiana de Desarrollo Rural, de la que el grupo ostenta el cargo de Vicepresidente. Se valorará también la incorporación a la Red Española.
 - El intercambio de experiencias con otros territorios.

En cuanto los Presupuestos del ejercicio 2004, el Gerente del Proder II Navia-Porcía explica primero su estructura, señalando se contempla una previsión de los gastos de la asociación para el ejercicio y los ingresos que se imputarán al resultado al objeto de hacer frente a dicho gastos, acompañada de una descripción detallada sobre el origen y aplicación de los ingresos y el destino de los gastos. Posteriormente, en base a los ingresos y gastos previstos, se presenta un balance previsional al cierre del ejercicio, así como una cuenta de pérdidas y

ganancias previsional para el 200,4 aplicando las mismas normas de valoración utilizadas para la elaboración de las cuentas anuales. Acompaña al balance y la cuenta de pérdidas y ganancias una explicación sobre los criterios utilizados para su elaboración y el origen de las variaciones de las deudas y el excedente del ejercicio del pasivo del balance.

A continuación, el Gerente del Proder II Navia-Porcía pasa a detallar las diferentes partidas de gastos e ingresos que previsiblemente se imputarán en el ejercicio 2004 explicando los conceptos a los que hacen referencia, para luego repasar los capítulos del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias provisionales, comentando la naturaleza de cada uno de los importes que en ellos se recogen.

En el turno de intervenciones, D. Leandro López señala que le produce gran preocupación y cierta tristeza contemplar los gráficos y estadísticas relativa a solicitudes de ayuda presentadas y/o concedidas en los distintos concejos de la comarca, al constatar que ni una sola de estos proyectos se desarrolla en el municipio de Illano, del que es alcalde. Afirma que ante este hecho no puede por menos que preguntarse qué está pasando, en qué estamos fallando como responsables de la gestión del programa Proder II en el territorio Navia-Porcía.

Señala D. Germán Campal que es cierto que hasta el momento no se ha presentado ninguna solicitud de ayuda al Proder II para la realización de un proyecto de inversión situado en Pesoz o Illano. Afirma que tal vez elevando los porcentajes de ayuda a proyectos ubicados en estos municipios se consiga motivar a la población; y probablemente pueda funcionar bien el fenómeno de "espejo" a la hora de movilizar la capacidad latente inversora y emprendedora en este territorio.

Afirma D. Manuel Bedia que no podemos olvidar, a la hora de buscar posibles causas del hecho constatado la realidad demográfica de los concejos de Illano y Pesoz, así como sus peculiaridades socioeconómicas; sin embargo, eso no es óbice para no intentar buscar soluciones y apostar decididamente por el desarrollo de estas zonas. Señala que se deberá realizar una mayor labor de animación en estos concejos, de apoyo a promotores, de orientación e información y de tutelaje de proyectos, en un intento de modificar la realidad actual.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día.

Acuerdos:

1. Vista la propuesta de actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2004 realizada por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.
2. Vista la propuesta de presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2004.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar la Plan General de Actuación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para el ejercicio 2004, recogido como anexo nº II del Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
- II. Aprobar los presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para el ejercicio 2004, recogidos como anexo nº III del Acta de la Asamblea General Extraordinaria.:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación de la Asistencia Técnica para la Puesta en Marcha del Parque Histórico del Navia.

D. Manuel Bedía da de nuevo al bienvenida a D. Alberto Galoso, responsable técnico de DiT, empresa que será la encargada de la prestación al CEDER de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Interviene D. Alberto Galoso señalando que constituye un reto empresarial y personal que el proyecto en el que DiT se ha embarcado, responsabilizándose de la asistencia técnica para el desarrollo de la acciones comprendidas en la fase de arranque del Parque Histórico del Navia, salga a delante de forma exitosa. Afirmo que por delante quedan 12 meses de trabajo para demostrar que este proyecto es viable.

Afirmo que ya han pasado seis años desde que comenzaron a gestarse las primeras actuaciones para la definición del Parque Histórico; sin embargo, este tiempo no ha sido baldío, sino necesario para cambiar actitudes, sirviendo para ofrecernos hoy un Grupo de Desarrollo consolidado y maduro. Sin duda este hecho es de vital importancia, pues el lanzamiento del Parque Histórico como producto turístico va a depender de la implicación del CEDER, de las distintas Administraciones locales y regionales y de la propia aceptación de la población local.

Tras esta breve introducción pasa a comentar y explicar someramente las características del Parque Histórico como producto turístico y las acciones o servicios a desarrollar por parte de la gerencia técnica de DiT en esta primera anualidad de lanzamiento del Parque Histórico.

Se entrega un dossier de comunicación a todos los presentes, donde se recoge de forma resumida qué es el Parque Histórico del Navia y cuáles son sus características, al tiempo que enumeran y exponen gráficamente los servicios que prestará DiT como asistencia técnica para el desarrollo de este producto turístico. D. Alberto Galoso comenta exhaustivamente los citados servicios o actuaciones (presencia técnica permanente, plan de señalización, productos de comunicación, plan de pantalanes, plan de miradores, puesta en marcha de las Puertas), deteniéndose con mayor insistencia en aquellos aspectos que pueden resultar especialmente prioritarios.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informes de la Gerencia del Proder II

No hay otros informes de gerencia del Proder II Navia-Porcía

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informes de la Presidencia

Expone D. Manuel Bedía que los Ayuntamientos de El Franco y Tapia de Casariego estudiaban la posibilidad de llevar a cabo un plan de dinamización turística en la cuenca del Porcía, si bien proponen al Grupo que éste se haga extensivo a todo el territorio del Parque Histórico del Navia. Parece que lo más conveniente es estudiar este proyecto en detalle, al objeto de poder cuantificar su coste.

Se acuerda solicitar a la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia que realice un estudio de los posibles contenidos a incluir en ese Plan, el cual sería analizado y debatido en una próxima Asamblea del CEDER Navia-Porcía.

Cede la palabra a continuación a D. Eduardo Lastra, no sin antes volver a agradecerle su presencia, y recordarle que para los miembros del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía es ilusionante poder contar con un Director General que entiende la problemática del medio rural y que se esfuerza por modificar y flexibilizar la normativa de Desarrollo Rural en aras del bien de la población local, lo cual es de vital importancia pues el desarrollo de la comarca Navia-Porcía, como el de otros núcleos de Asturias, no es posible sin el decidido apoyo de las Administraciones del Principado de Asturias.

D. Eduardo Lastra comienza su intervención excusando la ausencia de la Ilma. Consejera de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, quien estaba muy interesada en asistir a la presente Asamblea y tenía toda la intención de hacerlo, si bien compromisos urgentes e

inesperados de última hora impiden que hoy nos acompañe. Se felicita por estar ante un Grupo de Desarrollo Rural que tiene tan claramente definido cuál ha de ser el hilo conductor del desarrollo en su comarca, pues a partir de ahí se genera un trabajo esencial para el futuro.

Señala que debemos estar preocupados y ocupados en planificar y definir no lo que vamos a hacer hasta el año 2006 sino a partir de esa fecha, donde el horizonte es más incierto. Por ello, matiza, es de vital importancia la adecuada gestión del Programa Proder II, apostando por el desarrollo turístico de nuestra comarca, pero sin olvidar otros sectores, otros ejes, como el agroalimentario o las acciones innovadoras en el sector primario.

Dice que desde el IDR preocupa, lógicamente, que se gestione bien el Programa Proder II, y entiende que sería un fracaso colectivo que al término del mismo haya concejos donde no se desarrollen proyectos productivos, por lo que será necesario un mayor esfuerzo conjunto de todos, una mayor labor de animación sobre el terreno y cuanto apoyo por parte de la Administración sea necesario.

Señala que es necesario gestionar con el mayor rigor y eficacia posible los recursos de los que disponemos. Desde Consejería de Medio Rural se está trabajando en el desbloqueo de líneas de inversión nuevas. Los Grupos dispondrán de aproximadamente un 35% de su plan financiero para inversiones no empresariales, o mal llamadas no productivas, donde se incluyen también los propios gastos de gestión del Programa, pero se va a ser muy exigente con la gestión de esos Fondos, pues ha de ir dirigidos a financiar proyectos promovidos desde lo público que sean sostenible en el tiempo, serios, viables técnica y financieramente e implicados en el territorio, que supongan por ejemplo la conservación del paisaje o la valorización del patrimonio rural.

Termina la intervención felicitando y exigiendo al Grupo de Desarrollo Rural el rigor mostrado hasta el momento en la gestión de las ayudas y en el funcionamiento general del Programa Proder II. Está convencido que a partir del hilo conductor del Parque Histórico iremos engranando el resto de piezas para la consecución de un proyecto global de desarrollo en esta comarca del Navia-Porcía.

Agradece D. Manuel Bedía la intervención de D. Eduardo Lastra, mostrando su adhesión a las exigencias expresadas por el Director del Instituto de Desarrollo Rural, y señalando la necesidad de que el cumplimiento de éstas sea correspondido con un elevado compromiso del Instituto con el Grupo. Concluye que si bien pare el CEDER Navia-Porcía el proyecto del Parque Histórico del Navia es de vital importancia, la consecución de un verdadero desarrollo territorial precisa de la colaboración y apoyo del Principado de Asturias.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas del día 31 de marzo de 2004, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario del CEDER Navia-Porcía.

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

VºBº del Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedía Alonso

ANEXO I AL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 31/03/04
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2003



Balance de Situación Abreviado Ejercicio 2003

1

ACTIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	PASIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
A) FUNDADORES/ASOCIADOS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS			A) FONDOS PROPIOS		
B) INMOVILIZADO	1.541,30	1.764,79	I. Dotación fundacional/Fondo social		
I. Gastos de establecimiento	1.541,30	1.764,79	II. Reserva de revalorización		
II. Inmovilizaciones inmateriales			III. Reservas		
III. Bienes del Patrimonio Histórico			IV. Excedentes de ejercicios anteriores		
IV. Otras inmovilizaciones materiales			V. Excedente del ejercicio		
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	667.981,20	661.294,02
D) ACTIVO CIRCULANTE	3.054.221,59	1.899.806,20	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
I. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos			D) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
II. Existencias			E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.387.781,69	1.240.276,97
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia					
IV. Otros deudores	1.686.970,34	54,81			
V. Inversiones financieras temporales					
VI. Tesorería	1.367.251,25	1.899.751,39			
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	3.055.762,89	1.901.570,99	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	3.055.762,89	1.901.570,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Abreviada Ejercicio 2003

2

DEBE	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	HABER	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
A) GASTOS (A1 a A16)	1.708.407,76	1.327.459,06	B) INGRESOS (B1 a B10)	1.708.407,76	1.327.459,06
1. Ayudas monetarias y otras	1.578.520,63	1.231.186,80	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.695.324,25	1.327.154,52
a) Ayudas monetarias	1.578.520,63	1.231.186,80	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			b) Ingresos de promociones, patrocinadores colaboradores		
c) Reintegro de ayudas y asignaciones			c) Subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	1.678.265,82	1.327.154,52
2. Consumos de explotación			d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	17.058,43	
3. Gastos de personal	100.882,10	68.497,04	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad		
a) Sueldos, salarios y asimilados	77.885,34	51.783,96	3. Otros ingresos		
b) Cargas sociales	22.996,76	16.713,08			
4. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	223,49	588,26			
5. Otros gastos	28.760,62	27.186,96			
6. Variación de las provisiones de la actividad					
I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2-B3-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0,00	0,00	I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3)	13.062,59	304,54
7. Gastos financieros y gastos asimilados	20,92	0,00	4. Ingresos financieros	13.083,51	304,54
a) Por deudas con entidades del grupo			a) En entidades del Grupo		
b) Por deudas con entidades asociadas			b) En entidades asociadas	13.083,51	304,54
c) Por otras deudas	20,92	0,00	c) Otros		
d) Pérdidas de inversiones financieras			d) Beneficios en inversiones financieras		
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras			5. Diferencias positivas de cambio		
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B4+B5-A7-A8)	13.062,59	304,54	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B4-B5)	0,00	0,00
III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+A11-B1-B11)	0,00	0,00	III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B11-A1-A11)	0,00	0,00
10. Variación de las provis. del inm. mat. inm. y cart. control			6. Bº en enajenación de inmov. inmat. mat. y cartera control		
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado			7. Bº por operaciones con obligaciones propias		
12. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias			8. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.		
13. Gastos extraordinarios			9. Ingresos extraordinarios		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B6+B7+B8+B10-A11-A12-A13-A14)	0,00	0,00	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B6-B7-B8-B9-B10)	0,00	0,00
V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (A11+A14+B11-B14)	0,00	0,00	V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (B11+B14-A11-A14)	0,00	0,00
15. Impuesto sobre sociedades					
16. Otros impuestos					
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO) (AV-A15-A16)	0,00	0,00	VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) (AV+A15+A16)	0,00	0,00

Memoria Abreviada Ejercicio 2003

3

1 Actividad de la entidad

La Asociación Centro de Desarrollo Navia - Porcía fue constituida en Navia el 27 de marzo de 2001.

Su ámbito de actuación territorial comprende las cuencas del Navia y del Porcía, formada por los municipios de Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Navia, Villayón, Boal, Illano, Pesoz y Grandas de Salime.

Su finalidad, y entendiéndola siempre que este Grupo de Acción Local actúa como entidad colaboradora, es acceder y gestionar programas e iniciativas tanto públicas como privadas encaminadas al desarrollo territorial.

Los recursos disponibles para la realización de su fin son obtenidos de fondos comunitarios de la Unión Europea, de la Administración Central del Estado y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y distribuidos a través del Principado de Asturias.

2 Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel:

Los estados financieros se obtienen de los registros contables de la Asociación, habiendo aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio de la asociación.

b) Principios Contables:

Se han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados en España, y teniendo en cuenta los recogidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

c) Comparación de la información:

Se ha observado el principio de uniformidad no variándose los criterios de contabilización respecto al ejercicio anterior. Por tanto, las estructuras del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentan las dos columnas reglamentarias, recogiendo los datos del ejercicio 2003 y del anterior 2002.

d) Elementos recogidos en varias partidas:

No hay elementos patrimoniales que con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

3 Excedente del ejercicio

Las aportaciones de fondos se recogen en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital", imputándose al resultado del ejercicio la cantidad necesaria para cubrir los gastos del período. El resto figura en el balance como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

Fondos no imputados en el anterior ejercicio 2002	661.294,02.-€
Fondos aprobados en el ejercicio 2003	1.684.953,00.-€
Fondos imputados en el ejercicio 2003	1.678.265,82.-€
Fondos a distribuir en próximos ejercicios	667.981,20.-€

4 Normas de Valoración

a) Gastos de establecimiento:

Se recogen en este epígrafe los necesarios para la puesta en marcha de la oficina de la Asociación Centro de Desarrollo Navia – Porcía. Se aplica el criterio de capitalizar aquellos importes cuya recuperación se producirá en varios ejercicios.

La amortización con cargo a resultados del ejercicio asciende a 223,49.-€

b) Créditos no comerciales:

En el balance figuran como "deudores" la cantidad de 1.686.970,34.-€, que se corresponden a:

- Importe pendiente de recibir al cierre del ejercicio correspondiente a la cantidad aprobada en fecha 30 de septiembre de 2003 para destinar a subvenciones y que suma 1.684.953,00.-€
- Importe correspondiente a las retenciones practicadas por la Hacienda Pública por los ingresos financieros obtenidos durante el ejercicio y que suman 2.017,34.-€

c) Subvenciones, donaciones y legados:

La subvención recibida se contabiliza como "ingresos a distribuir en varios ejercicios" y se imputa a resultados como ingresos propios de la entidad, ya que están afectos a la actividad propia.

En el balance figura un saldo al cierre del ejercicio de 667.981,20.-€

d) Deudas:

Para las deudas, tanto a corto como a largo plazo, se sigue el criterio de contabilizarlas por el importe total de la cifra nominal a devolver. La diferencia entre el corto y el largo plazo se establece en un año.

e) Contabilización de ingresos y gastos:

Los ingresos por subvenciones se registran en la cuenta de "ingresos a distribuir en varios ejercicios" en el momento de la concesión de la misma.

Los gastos por "Ayudas monetarias" a proyectos se registran en el momento de la validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca de las ayudas aprobadas por la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia – Porcía.

5 Activo inmovilizado



Solamente figuran en el balance los gastos de establecimiento amortizados en este ejercicio, que importan 223,49.-€

6 Subvenciones, donaciones y legados

La subvención total aprobada en el ejercicio 2003 por parte del Principado de Asturias y pendiente de recibir se eleva a 1.684.953,00.-€, con destino tanto a los gastos de funcionamiento de la oficina de la Asociación Centro de Desarrollo Navia – Porcia como a la concesión de ayudas monetarias.

Las Ayudas monetarias a proyectos de inversión del ejercicio 2003 importan 1.578.520,63.-€.

7 Deudas

Las deudas que figuran en el balance se corresponden con las ayudas monetarias concedidas pero que todavía no han sido desembolsadas a los beneficiarios. Dicha concesión se realiza a través de la Junta Directiva de la Asociación y posteriormente es objeto de validación a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

Hasta el 31 de diciembre de 2003 se celebraron SEIS JUNTAS DIRECTIVAS en las que se concedieron las siguientes ayudas:

Junta Directiva celebrada el 04/02/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 14/02/2003	
María Dolores Torres Murcia	45.616,71.-€
María Flor Martínez Rodríguez	27.336,85.-€
La Kabaña Navia, S.L.	100.000,00.-€
Carmen Soto Magadán	92.682,42.-€
Elvira Fernández Fernández	17.097,24.-€
Panadería y Pastelería Serantes, S.L.	17.578,21.-€
José Ramón Pérez García	6.085,37.-€
José Abad Herías	51.007,07.-€
Total....:	351.403,87.-€

Junta Directiva celebrada el 23/04/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 25/04/2003	
Jesús Peláez González	55.534,97.-€
Palacio de Perlo, S.L.	100.000,00.-€
Hijos de Vidal Bedia, S.L.	100.000,00.-€
Natalia Pardo Arias	26.996,85.-€
Total....:	282.531,82.-€

Junta Directiva celebrada el 19/05/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 20/05/2003	
Avelino Alonso Lanza	100.000,00.-€
Ana Pérez Fernández	45.100,89.-€
María Amelia Fernández Fernández	86.403,90.-€
Total....:	231.504,79.-€



Junta Directiva celebrada el 11/08/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 14/08/2003	
Open Ruralocio, S.A.	100.000,00.-€
Eduardo Blanco Méndez	62.608,71.-€
Xaceda Rural, S.L.	79.004,06.-€
Josefina Otero Acero	12.995,05.-€
Angelita Alvarez Alvarez	44.230,60.-€
Forja Fernández, S.L.	18.005,37.-€
Miguel Iglesias, S.L.	37.777,50.-€
Transformación de Maderas Fernández, S.L.	36.385,98.-€
Total....:	391.007,27.-€

Junta Directiva celebrada el 03/09/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 10/09/2003	
Jaime Pérez Fernández	15.981,64.-€
Martin Pérez Alvarez	20.146,58.-€
Carpintería Metálica Corton Vázquez, C.B.	2.524,55.-€
Talleres Ismael Jardón, S.L.	3.178,39.-€
Hector Iglesias Fernández	2.062,42.-€
Andrés Fernández Fernández	23.091,50.-€
Beatriz Pérez Díaz	9.779,98.-€
Total....:	76.765,06.-€

Junta Directiva celebrada el 05/11/2003	
Validación de la Consejería de Medio Rural y Pesca el 10/11/2003	
Asociación Amigos Parque Histórico Cuenca Navia	7.200,00.-€
José María Pérez González	20.556,39.-€
Ramón Juan Granda Varela	34.533,93.-€
Joaquín García Fernández	11.525,86.-€
Evamar Materiales de Construcción, S.L.	55.555,82.-€
Fernando González Fernández	16.555,58.-€
Rosa Elida Vallina Baniela	8.643,32.-€
Daniel José Baltanás Fuentes	896,78.-€
Neumáticos Candelerero, C.B.	1.545,00.-€
Librería Arte, S.C.	4.182,21.-€
Javier García A. Y Orlando García A., C.B.	73.999,91.-€
Francisco Javier Alvarez García	10.113,02.-€
Total....:	245.307,82.-€



ANEXO II AL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 31/03/04
PLAN GENERAL DE ACTUACIONES 2004



Antecedentes

1

El Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo (CEDER) Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001, estando formado actualmente (a fecha 31 de diciembre de 2003) por 18 miembros (nueve ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y nueve representantes de asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, de carácter profesional o cultural representativas del tejido productivo y social del territorio).¹:

Ayuntamiento de Navia	Representado por D. Manuel Bedia Alonso (Presidente)
Ayuntamiento de Boal	Representado por D. J. Antonio Barrientos González (Vicepresidente)
Ayuntamiento de Coaña	Representado por D. Salvador Méndez Méndez (Tesorero)
Ayuntamiento de Grandas de Salime	Representado por D. José Cachafeiro Valladares (Secretario)
UCOFA	Representado por D. Julio Monteserín Fernández (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Amigos del Parque Histórico	Representado por D. Ángel Villa Valdés (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Amigos de la Historia	Representado por D. Servando J. Fernández Méndez (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia	Representado por D. Alberto García Álvarez (Vocal de la Junta Directiva)
Ayuntamiento de Illano	Representado por D. Leandro López Fernández
Ayuntamiento de Pesoz	Representado por D. José Valledor Pereda
Ayuntamiento de Tapia de Casariego	Representado por D. Gervasio Acevedo Fernández
Ayuntamiento de El Franco	Representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez
Ayuntamiento de Villayón	Representado por D. Ramón Rodríguez González
Asociación de Hostelería del Principado UCAPA	Representado por D. José Santiago Martínez
Asociación de Apicultores de Boal	Representado por D. Raúl Fernández Martínez
Asociación de Artesanos del Occidente	Representado por D. Julio Fernández Rodríguez
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	Representado por D. Juan Carlos Díez Rodríguez
	Representado por D. José Naveiras Escanlar

El órgano de decisión del CEDER Navia-Porcía es la Junta Directiva, formada por los Ayuntamientos de Navia (Presidente), Boal (Vicepresidente), Grandas de Salime (Secretario) y Coaña (Tesorero) y las asociaciones UCOFA, Asociación de Amigos del Parque Histórico, Asociación de Amigos de la Historia y Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, que actúan como vocales.

Como órgano de consulta y coordinación técnica el CEDER cuenta con el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía, formado por el Presidente y Vicepresidente del CEDER, el personal técnico de la gerencia del Proder II y los Agentes de Desarrollo y la Agente de Igualdad de Oportunidades de ámbito comarcal.

Como personal técnico del CEDER Navia-Porcía figura la plantilla adscrita al Proder II Navia-Porcía, quien también desarrolla las labores técnicas de gestión de la Asociación en aquellos ámbitos del desarrollo que sobrepasan el campo de actuación del Proder II.

¹ En el año 2003 se produjeron dos cambios en los representantes de los organismos que forman parte del CEDER Navia-Porcía: D. José Valledor Pereda sustituyó a D. J. Antonio Cachán Losas como representante del Ayuntamiento de Pesoz, y Dña. Cecilia Pérez Sánchez sustituyó a D. José Díaz Baniela como representante del Ayuntamiento de El Franco.

Actuaciones previstas ejercicio 2004

2

La principal función del CEDER Navia-Porcía a lo largo del 2004 continuará siendo la de actuar como Grupo de Desarrollo Rural en su ámbito de actuación:

- Responsabilizándose de la ejecución del Proder II en su territorio de intervención.
- Actuando como interlocutor entre la población y las diferentes Administraciones en materias relacionadas con el desarrollo rural.
- Captando fuentes de financiación, programas y convocatorias que tengan relación con el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida en el medio rural.
- Movilizando y potenciando los recursos endógenos con el fin de generar actividades económicas que contribuyan al desarrollo integrado del medio rural.
- Colaborando con las administraciones para el desarrollo de las diferentes políticas en el ámbito rural.

Las actividades previstas en el 2004 para llevar a cabo esta labor y conseguir los fines y objetivos que se recogen en los estatutos del CEDER Navia-Porcía, son las siguientes:

2.1. Gestión del Proder II

Tramitación de expedientes de ayudas Proder II.

Se continuará con el proceso de gestión de las ayudas del Proder II Navia-Porcía, labor en la que se centrarán los esfuerzos en cuanto a recursos humanos y económicos. El trabajo que se prevé realizar es:

- Recibir, analizar, seleccionar, valorar y baremar las solicitudes de ayuda.
- Solicitar los informes que sean preceptivos para la concesión y pago de las ayudas.
- Conceder ayudas conforme a las normas establecidas en el Decreto 46/2001, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias durante el período 2000-2006, las instrucciones dictadas al efecto por la Consejería de Medio Rural y Pesca y en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos.
- Comprobar la realización de las actividades o inversiones subvencionadas, certificando su correcta ejecución y autorizando el pago de las ayudas concedidas.
- Justificar ante la Consejería de Medio Rural y Pesca el uso y gestión de los fondos públicos recibidos para la ejecución del Proder II.
- Hacer constar todas las operaciones e intervenciones que se desarrollen respecto de los gastos y pagos relacionados con la gestión de los fondos públicos.
- Realizar los controles necesarios sobre los destinatarios finales de las ayudas para verificar la correcta ejecución de las acciones subvencionadas.
- Elaborar informes de seguimiento, evaluación y ejecución del Proder II.

Como se ha venido realizando hasta el momento, todas estas actividades de gestión del Proder II serán intervenidas por la Responsable Administrativo Financiero (RAF) del Grupo.

Tras la presentación de solicitudes de ayuda al Proder II, el equipo técnico de gestión tramitará dichas ayudas siguiendo el procedimiento establecido, elaborando los pertinentes informes y elevando a la Junta Directiva las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda.

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, adoptará los acuerdos oportunos que resuelvan las solicitudes de ayuda realizadas. También se avanzará en la tramitación de las ayudas Proder II procediendo a la firma de los contratos con los beneficiarios de las ayudas aprobadas.

Por otra parte se continuará con el procedimiento de certificación y pago de las ayudas concedidas. Una vez los beneficiarios de las ayudas justifiquen la ejecución del proyecto de inversión que ha sido subvencionado, solicitando el abono de la ayuda, el equipo técnico tramitará dichas solicitudes siguiendo el procedimiento establecido, elaborando los pertinentes informes y certificaciones y elevando a la Junta Directiva las propuestas de resolución de abono de las ayudas, siendo este órgano quien adoptará los acuerdos oportunos que resuelvan las solicitudes de pago.

Previsión cuantitativa de expedientes tramitados.

En base a la experiencia de los dos ejercicios anteriores, se realizan las siguientes previsiones, que al mismo tiempo, se utilizan como fundamento en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2004:

- Número de solicitudes de ayuda previstas en 2004: 70
- Número de resoluciones de solicitudes de ayudas (aprobadas, denegadas y archivadas) previstas en 2004: 80
- Número de de ayudas aprobadas previstas en 2004: 60
- Número de ayudas pagadas previstas en 2004: 35

Considerando el importe medio de las ayudas concedidas hasta el momento, se prevé que las ayudas aprobadas durante el 2004 supongan un gasto público de 2.400.000 euros. Con ello, se pretende alcanzar a finales del ejercicio un porcentaje del gasto comprometido desde el inicio del programa próximo al 40 % del total del gasto público previsto

Igualmente, se prevé que las ayudas pagadas supongan un importe total de 1.500.000 euros, lo cual permitirá cumplir con la regla n+2²

Gestión de los recursos humanos.

A lo largo del 2004, según el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de fecha 5 de noviembre de 2003 se mantendrá una plantilla de personal formada por 1 gerente, 2 técnicos y 1 auxiliar administrativo. Al mismo tiempo se seguirá incidiendo en la necesidad de ampliar la dotación prevista para gastos de gestión del Proder II para el período 2000-2006, lo que permitiría mejorar las previsiones realizadas en lo que se refiere a la gestión del Proder II.

Asistencia del personal a cursos y encuentros de trabajo relacionados con el Programa Proder II.

El personal técnico encargado de la gestión del Proder II asistirá a aquellas actividades formativas e informativas que, organizadas por la Red Asturiana de Desarrollo Rural, el I.D.R. y otros organismos públicos y privados, tengan relación directa con sus funciones.

Asesoramiento en materia de arquitectura a los promotores de la Comarca.

La asistencia técnica en materia de arquitectura contratada por el CEDER Navia-Porcía continuará prestando sus servicios durante el ejercicio 2004, proporcionando apoyo a la gerencia en la tramitación de expedientes de ayuda y asesorando a aquellos potenciales beneficiarios de las ayudas que así lo soliciten.

² Esta norma establece que el importe de las ayudas pagadas en una anualidad debe de ser igual o superior al importe anticipado por la Comunidad Autónoma dos ejercicios antes (en este caso, en el 2002)



Elaboración del Documento de Seguridad de los Ficheros de protección de datos.

Puesto que en el proceso de gestión del Proder II se utiliza una gran cantidad de datos de carácter personal, se plantea la posibilidad de llevar a cabo durante el presente ejercicio los trabajos necesarios para cumplir con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal:

- Elaboración del documento de seguridad de los ficheros para responsabilidad del Grupo.
- Establecimiento de las cláusulas legales a incorporar en los documentos en los que el Grupo recaba datos.
- Notificación de ficheros en el registro de la Agencia de Protección de Datos.
- Realización de auditoría

Desarrollo de actuaciones de difusión del Programa Proder II.

Se continuará realizando charlas y sesiones informativas sobre el Proder II dirigidas tanto a personal técnico como a la población en general. También se intervendrá en aquellos cursos de formación ocupacional y continua que se impartan en la Comarca y cuyas entidades promotoras así los soliciten. En especial, se seguirá colaborando con los proyectos de la Iniciativa Equal que tienen la Comarca del Navia-Porcía como parte de su territorio de actuación.

Actividades de comunicación.

Se proseguirá con la labor de comunicación de las actuaciones del Proder II (especialmente tras la celebración de Asambleas Generales y Juntas Directivas del CEDER Navia-Porcía) a través de noticias, crónicas y entrevistas en los medios de comunicación escritos de mayor difusión regional, emisoras de radio y televisión local.

Mantenimiento de relaciones con la Administración Autonómica.

Al igual que se ha venido realizando durante el ejercicio 2003 se mantendrán, con carácter habitual, relaciones con diferentes órganos de la Administración:

- Con el Instituto de Desarrollo Rural, al objeto de solicitar la preceptiva autorización para la concesión de ayudas Proder II de carácter no productivo y la validación de los acuerdos de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía relativos a la aprobación de ayudas. También se realizarán las consultas que se estimen necesarias en relación a la elegibilidad de proyectos y la tramitación de expedientes.
- Con la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Rural y Pesca, al objeto de solicitar los informes técnicos de subvencionabilidad necesarios para la concesión de ayudas Proder II de carácter productivo.
- Con la Dirección General de Turismo, con el fin de solicitar los informes previos de calificación turística de aquellos proyectos de alojamientos turísticos que deseen acogerse a una ayuda del Proder II.
- Con órganos de la Administración gestores de ayudas y subvenciones públicas, al objeto de garantizar que no se producen incompatibilidades o acumulaciones de ayudas que sobrepasen los límites establecidos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II.



Otras actividades de gestión del Proder II.

También se llevarán a cabo otras labores necesarias para el buen funcionamiento del Programa Proder II, entre las que se encuentran:

- La atención directa al público en las oficinas de la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
- La gestión administrativa de la oficina de la gerencia del Proder II Navia-Porcía (registro, tratamiento, clasificación y archivo de información, compra de suministros, control laboral, fiscal y contable, etc.)
- La realización de las gestiones precisas para que el programa informático de gestión del Proder II sea, definitivamente, operativo.

2.2. Actividades relacionadas con el Parque Histórico del Navia

Durante el ejercicio 2004, el CEDER Navia-Porcía se responsabilizará del desarrollo de las actuaciones que se emprendan en la comarca vinculadas con el Parque Histórico del Navia. Esta labor consistirá en:

Contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico.

En el primer trimestre del 2004 se finalizará el proceso de contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia iniciada a finales del 2003, lo cual supondrá un importante avance en el desarrollo del proyecto.

Esta asistencia técnica alcanzará a las siguientes actuaciones:

- Asistencia técnica permanente:

Se asistirá permanentemente en materia turística al CEDER Navia-Porcía y los miembros que lo componen, proponiendo, orientando y dirigiendo las acciones del Parque Histórico del Navia a llevar a cabo para asegurar su puesta en marcha. Para ello se contará con la presencia de un experto de forma continua en la sede del CEDER Navia-Porcía quien desarrollará el trabajo técnico que el día a día de la puesta en marcha del Parque necesite: redacción de expedientes, solicitudes, trámites municipales, relaciones con proveedores, y beneficiarios del Parque, asistencia a las principales ferias, relaciones con medios de comunicación, evaluación de proyectos, etc.

Los trabajos a desarrollar durante el 2004 incluyen:

- La elaboración de los pliegos de condiciones técnicas necesarias para la contratación de acciones turísticas del Parque Histórico.
- El seguimiento técnico de las acciones puestas en marcha, coordinación y gestión con proveedores del Parque histórico.
- La evaluación de las propuestas para la ejecución de las acciones y emisión de los informes necesarios.
- El desarrollo de acciones de gabinete de comunicación.
- La presencia en ferias nacionales del sector.
- El diseño de una propuesta técnica de órgano de gestión del Parque Histórico y tramitación necesaria para su ejecución.



- El diseño del documento de requisitos para el uso de la marca, así como del contrato de uso y cesión de marca, a los agentes que la soliciten, así como de los costes asociados.
- La realización de estudios de viabilidad de los Centros de Interpretación "Puertas del Parque Histórico del Navia" a ubicar en Puerto de Vega (Navia), Castro (Grandas de Salime) y Tapia de Casariego.
- Diseño del Plan de señalización, y asistencia técnica para su ejecución.

El trabajo a realizar por la asistencia técnica comprenderá:

- La elaboración de un proyecto de señalización en el que se determinarán los lugares geográficos en los que se ubicarán un total de 300 señales, así como el tipo de señal a ubicar en cada lugar y el diseño de los contenidos de todas y cada una de ellas.
- La tramitación y gestión del proyecto ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución del Plan.
- La elaboración de pliegos y condiciones para la ejecución del Plan de señalización, la evaluación de ofertas, el asesoramiento en el proceso de contratación de la ejecución y el seguimiento técnico de la misma en coordinación con la/s empresa/s ejecutoras.

- Diseño de los productos de comunicación del Parque Histórico

Los trabajos a realizar en el 2004 por la asistencia técnica comprenderá:

- El diseño completo de un stand promocional del Parque Histórico del Navia, una página Web y varios folletos/s o guía/s temáticas (redacción de textos, realización de reportajes fotográficos, ilustraciones y composición de gráficos y mapas, maquetación y diseño, realización de pruebas a color, etc).
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los productos de comunicación.
- La elaboración de pliegos y condiciones para la ejecución de los productos, la evaluación de ofertas, el asesoramiento en el proceso de contratación de la ejecución y el seguimiento técnico de la misma en coordinación con la/s empresa/s ejecutoras.

- Asistencia técnica para la ejecución del Plan de pantalanés.

Los trabajos a desarrollar en el 2004 incluirán todas las actividades previas necesarias para la ejecución de dos pantalanés, uno en el embalse de Doiras y otro en el de Grandas de Salime:

- La elaboración de pliegos y condiciones para la redacción de proyectos y la ejecución de los pantalanés.
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los pantalanés
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

- Asistencia técnica para la ejecución del Plan de miradores

Los trabajos a desarrollar en el 2004 incluirán todas las actividades previas necesarias para la ejecución de seis miradores que se ubicarán en diferentes puntos de la Comarca:

- La definición y alcance de las obras a realizar, en coordinación con el CEDER Navia-Porcía y las diferentes Administraciones Públicas.



- La elaboración de pliegos y condiciones para la redacción de proyectos y la ejecución de los miradores.
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los miradores
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

- Asistencia técnica para la puesta en marcha de las puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariego:

Los trabajos a desarrollar en el 2004 incluirán:

- La definición y alcance de las obras a realizar, en coordinación con el CEDER Navia-Porcía y las diferentes Administraciones Públicas.
- La elaboración de los pliegos de condiciones técnicas para la construcción y diseño museográfico y museológico, junto con la evaluación de las propuestas y emisión de los informes
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los miradores
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

Promoción de actuaciones del Parque Histórico del Navia.

El CEDER Navia-Porcía promoverá, de forma directa y previa realización de los trabajos previstos en la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, la ejecución de aquellos proyectos que tengan carácter supramunicipal:

- La ejecución del plan de señalización que elabore la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, con la colocación de 300 señales distribuidas en los nueve Concejos. Se prevé que el proyecto se realice íntegramente en el año 2004.
- La ejecución de los productos de comunicación diseñados por la asistencia técnica, con la edición y distribución de una guía sobre el Parque, varios folletos temáticos, la publicación de una página Web y la construcción de un stand. Se prevé que los productos de comunicación estén realizados íntegramente en el año 2004.

Además, el CEDER se responsabilizará de la coordinación de las actividades que sean promovidas por los diferentes Ayuntamientos y entidades de la comarca relacionadas con el Parque Histórico del Navia, planificando, temporalizando y realizando el seguimiento de los proyectos que se pongan en marcha a lo largo del 2004, entre ellos los siguientes:

- Proyecto de pantalanés en los embalses de Doiras y Grandas de Salime, cuyas obras se prevé que se inicien a lo largo del año 2004, una vez realizados los trabajos previos de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
- Proyecto de plan de miradores, cuyas obras previsiblemente se iniciarán a lo largo del año 2004 una vez realizados los trabajos previos de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
- Puertas del Parque Histórico del Navia. En el caso de las puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariego, en el ejercicio 2004 es previsible que se desarrolle la fase de proyecto técnico y diseño museológico y museográfico. En el caso de la Puerta de Grandas de Salime, se prevé que a lo largo del 2004 se inicien las obras de construcción.



Desarrollo del proyecto "Apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia"

A partir del segundo trimestre del 2004 se plantea del desarrollo de este proyecto, que consistirá en la contratación de un/una trabajador/a que bajo los parámetros determinados en el Plan de Desarrollo Rural Navia-Porcía, con las directrices del CEDER, el apoyo técnico del equipo de gerencia del Proder II Navia-Porcía y el trabajo coordinado con otros servicios dispersos del territorio, favorezca el desarrollo del Proyecto del Parque Histórico del Navia, al tiempo que potencie la realización de inversiones productivas de diversificación económica de la Comarca. Los objetivos que se persiguen con el desarrollo de este proyecto son:

- Contribuir a la dinamización del Parque Histórico del Navia, llevando a cabo labores de información y difusión cultural relacionadas con el desarrollo rural.
- Organizar y participar en actividades de promoción del Parque Histórico del Navia, tanto de servicios culturales y recursos patrimoniales, como de servicios turísticos y productos típicos locales, de carácter endógeno y elevados estándares de calidad.
- Actuar como colaborador en el diseño y elaboración de estudios para las potencialidades de desarrollo integral de la comarca
- Participar en las actuaciones contempladas en la fase de arranque del Parque Histórico del Navia en colaboración con los responsables de la Asistencia Técnica contratada por el CEDER Navia-Porcía para su puesta en marcha.
- En colaboración con el equipo de gerencia, prestar un asesoramiento informativo y un apoyo técnico a emprendedores del medio rural, sobre las líneas de ayudas recogidas en el Proder II Navia-Porcía.
- Programar y participar en acciones de sensibilización a favor de la protección del medio ambiente y los recursos naturales y patrimoniales existentes en el territorio.
- Animar y sensibilizar a las entidades privadas de naturaleza asociativa y los Ayuntamientos de la comarca, acerca de la necesidad de llevar a cabo inversiones no productivas que favorezcan la prestación de servicios sociales tendentes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio en condiciones de equidad.
- Apoyar la realización de proyectos de inversiones no productivas financiados por el Proder II Navia-Porcía
- Prestar un apoyo interno en el seno de la Asociación CEDER Navia-Porcía, ejecutando el trabajo técnico y administrativo que el propio funcionamiento ordinario y la evolución de esta asociación requiere: seguimiento de balances económicos, acciones de coordinación con los medios de comunicación, realización de informes periódicos o memorias de funcionamiento, presentación de solicitudes de ayuda para realización de programas de formación...etc
- Cuantas acciones en relación a la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia sean necesarias.

La ejecución de este proyecto está condicionado a la obtención de las fuentes de financiación necesarias para llevarlo a cabo (a través de una subvención de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias).

Colaboración en la organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción en el Parque Histórico del Navia.

Promovido por el Ayuntamiento de Boal, contando con la colaboración del CEDER Navia-Porcía y previsiblemente con la financiación del Proder II, en el primer semestre del 2004 se llevará a cabo el proyecto consistente en la organización de jornadas y la edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción en el Parque Histórico del Navia. Este proyecto contempla:



- La edición en soporte DVD de un vídeo de una duración aproximada de 50 minutos sobre el patrimonio del Parque y en especial, el legado de la sociedad de naturales del concejo de Boal. Se prevé la futura emisión del vídeo a través de medios de comunicación audiovisuales.
- La publicación de dos libros dentro de la colección de publicaciones del Parque Histórico del Navia, con una tirada de 500 ejemplares cada uno de ellos, para su distribución gratuita:
 - o "LA SOCIEDAD DE NATURALES DEL CONCEJO DE BOAL 1911-1934", de D. José Manuel Prieto Fernández del Viso
 - o "MARTÍ" de D. M. Isidro Méndez (reedición).
- La organización y celebración de jornadas de una duración de 16 días, en torno a la emigración, con referencia especial a los municipios que componen el Parque Histórico del Navia.

Gestión del uso de la marca del Parque Histórico del Navia.

A lo largo del año 2004, el CTC continuará emitiendo informes sobre la utilización de la marca del Parque Histórico del Navia por parte de aquellos interesados que así lo soliciten. En este sentido está establecido que la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia elabore durante este ejercicio el manual de uso y gestión de la marca, y se responsabilice de su aplicación.

Se proseguirá estimulando la inclusión del logotipo del Parque en la señalética y en los materiales promocionales que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Comarca. También se promoverá la utilización de la marca por parte de los empresarios, especialmente en los productos de calidad y los de carácter artesanal.

2.3. Actividades de formación, orientación y apoyo a empresarios

Colaboración en el desarrollo de los programas Equal.

Durante el 2004 el CEDER Navia-Porcía se continuará con la colaboración iniciada en el 2003 con los proyectos de la Iniciativa Comunitaria Equal que intervienen en su ámbito territorial: proyecto "Impulsa" (en la que el Grupo participa a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural), proyecto "La igualdad crea empleo" y proyecto "Si-Local".

Dicha colaboración se centrará en la información a posibles beneficiarios de estos programas, en la difusión de sus actividades y resultados, en la organización y participación en encuentros, charlas y cursos, en la cesión de locales e instalaciones, y en general, en todos aquellos aspectos que contribuyan a un máximo aprovechamiento del recurso que suponen estos programas para la Comarca.

Apoyo al asociacionismo empresarial

Durante el primer cuatrimestre del 2004 se realizarán actividades dirigidas a fomentar el asociacionismo entre aquellos empresarios del sector agroalimentario de la Comarca que elaboren productos de carácter artesanal. Para ello se convocarán reuniones en las que se expondrán las ventajas que, desde el punto de vista de la comercialización de sus productos, tiene la constitución de una asociación empresarial. También se tutelará a aquellos productores interesados en asociarse en el proceso de constitución y puesta en marcha de la asociación y en aquellas actividades que desarrollen y que precisen de un asesoramiento por parte del CEDER Navia-Porcía.

En función del éxito de esta actuación, no se descarta llevar a cabo durante el 2004 actividades similares con empresarios de otros sectores de actividad.



2.4. Realización de Asambleas y reuniones intragrupo

Se continuarán realizando reuniones de la Junta Directiva del Grupo, con el objeto de adoptar todas aquellas decisiones que precisen un acuerdo de éste órgano de decisión, y en las que se informará oportunamente del desarrollo de las actividades del Grupo. Estas Juntas tendrán como una de sus principales funciones la adopción de acuerdos sobre la resolución de los expedientes de ayudas del Proder II Navia-Porcía (resolución de solicitudes, pagos, certificaciones parciales,...).

También se realizarán Asambleas Generales del Grupo cuando se precise la adopción de acuerdos que necesiten un consenso general o cuando lo solicite alguno de sus miembros, tal y como establecen los estatutos del CEDER. En las Asambleas Generales se informará de las actuaciones del Grupo en general y de la Junta Directiva en particular.

El Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) continuará desarrollando su labor como órgano de coordinación técnica y consulta del CEDER Navia-Porcía, garantizando la puesta en marcha del Proyecto Parque Histórico Navia-Porcía, prestando apoyo técnico al CEDER en la toma de decisiones y llevando a cabo la coordinación técnica y la dinamización de las actividades que se desarrollen en relación al Parque Histórico del Navia.

2.5. Otras actividades del CEDER Navia-Porcía

Presencia en muestras, exposiciones y ferias.

Se plantea la participación del CEDER Navia-Porcía, como Grupo de Desarrollo Rural, en aquellos muestras, ferias, exposiciones, etc. relacionadas con el desarrollo del medio rural tanto nacionales como regionales y que supongan un valor añadido real para el programa Proder II. También se valorará la asistencia a alguna de las principales ferias relacionadas con el sector turístico, una vez se disponga del stand promocional cuyo diseño será desarrollado por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia. La presencia a algunas de estas ferias y/o certámenes, así como la participación en otros actos promocionales (especialmente aquellos desarrollados en centros comerciales de ciudades de nuestra región o provincias próximas) se llevará a cabo en colaboración con la Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias.

Organización de jornadas sobre desarrollo rural en el Occidente de Asturias

Está previsto, durante el año 2004, la organización por el CEDER Navia-Porcía de unas jornadas abiertas sobre el desarrollo rural, tomando como ámbito territorial el occidente de Asturias. Se pretende que estas jornadas tengan carácter temático, abordando diferentes frentes del desarrollo de los territorios rurales (empleo, turismo, sector forestal, agroalimentario, etc.) y que en ellas participen técnicos y profesionales de prestigio que aporten nuevas ideas sobre el futuro del medio rural.

Intercambios de experiencias con otros territorios.

Se confía en la posibilidad de organizar definitivamente en el año 2004, un viaje de los miembros del CEDER y otros agentes sociales de la Comarca a algún territorio de la U.E. con una estrategia de desarrollo similar, con el fin de realizar un intercambio de experiencias y analizar la posibilidad de trasladar a la Comarca fórmulas de actuación ya ensayadas en otras zonas.

También está previsto que en el primer semestre del año se devuelva la visita realizada a la comarca en el 2003 por la delegación de representantes de Encartaciones (País Vasco).

La posible organización de estos y otros viajes que tengan una aplicación directa en el desarrollo de la Comarca deberán ser propuestos y analizados en el seno del órgano de decisión del CEDER Navia-Porcía.



Igualmente, se prevé la asistencia de representantes del CEDER Navia-Porcía al intercambio que todos los años se realiza con los Grupos de Desarrollo Rural de otra Comunidad Autónoma española, organizado desde la Red Asturiana de Desarrollo Rural en colaboración con Cajastur.

Firma de convenios.

Durante el ejercicio 2004 se mantendrán vigentes los convenios firmados hasta la fecha: "Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de actuación"; "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navia y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía" para el desarrollo de las funciones de Responsable Administrativo Financiero y "Convenio de colaboración entre Cajastur y Reader para el desarrollo del Programa Operativo Proder II y de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en el Principado de Asturias".

Además se firmará la addenda al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de actuación a efectos de determinar la cuantía anual que en el ejercicio 2004 recibirá el Grupo de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la ejecución del Proder II Navia-Porcía

Participación en Redes.

Durante el 2004 el CEDER Navia-Porcía continuará formando parte de la Red Asturiana de Desarrollo Rural, en la que desempeña la Vicepresidencia (cargo renovado en el año 2003).



G.D.R. CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA

ANEXO III AL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 31/03/04
PRESUPUESTOS ANUALES EJERCICIO 2004

Antecedentes

1

La Ley Órgánica 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, en su artículo 14 sobre obligaciones documentales y contables, no contempla como obligación la llevanza y liquidación de un presupuesto anual. Esta obligación sí se contempla en el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad Pública. Por lo tanto, a las asociaciones, como el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, no les es de aplicación lo establecido en el anexo II sobre las Normas de Información Presupuestarias de la Entidades sin Fines Lucrativos (RD 776/98).

No obstante sí se recoge en los estatutos del Grupo la presentación de un presupuesto anual, si bien ésta no tiene por qué seguir, necesariamente lo dispuesto en el RD 776/98, motivo por el cual se realiza la presente propuesta de presupuesto para el ejercicio 2004.

Se realiza en primer lugar una previsión de los gastos de la asociación para el ejercicio y los ingresos que se imputarán al resultado al objeto de hacer frente a dicho gastos. Esta previsión de gastos e ingresos se acompaña de una descripción detallada sobre el origen y aplicación de los ingresos y el destino de los gastos.

Posteriormente, en base a los ingresos y gastos previstos, se presenta un balance previsional al cierre del ejercicio, así como una cuenta de pérdidas y ganancias previsional para el 2004 aplicando las mismas normas de valoración utilizadas para la elaboración de las cuentas anuales. Acompaña al balance y la cuenta de pérdidas y ganancias una explicación sobre los criterios utilizados para su elaboración y el origen de las variaciones de las deudas y el excedente del ejercicio del pasivo del balance.

Ingresos y Gastos 2004

2

GASTOS A IMPUTAR AL RESULTADO DEL 2004:

Ayudas Proder II concedidas por el CEDER Navia-Porcía	2.400.000,00 €
Gastos de personal	127.253,00 €
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	223,49 €
Otros gastos	34.094,00 €
TOTAL	2.561.570,49 €

INGRESOS A IMPUTAR AL RESULTADO DEL 2004:

Subvención del Principado (Addenda al convenio para la aplicación del Proder II ejercicio 2004)	1.772.715,29 €
Subvención de la Consejería de Industria y Empleo	8.874,00 €
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	667.981,20 €
Reintegro de subvenciones Proder II	75.000 €
Intereses c.c. Cajastur	37.000 €
TOTAL	2.561.570,49 €

Con respecto a los gastos presupuestados, señalar lo siguiente:

Ayudas Proder II concedidas por el Proder II Navia-Porcía:

Se ha presupuestado que a lo largo del 2004, se aprueben por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía y se validen por el Instituto de Desarrollo Rural ayudas por importe de 2.400.000 euros. Estas ayudas se contabilizarán como un gasto en el momento de la validación de las ayudas y se han calculado en función de la previsión de solicitudes de ayuda y la disponibilidad de recursos para su tramitación.

Gastos de personal.

El presupuesto de gastos de personal se ha realizado teniendo en cuenta la plantilla actual de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, más la posible incorporación de un trabajador durante 8 meses para el

desarrollo del proyecto de apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia:

Personal de la gerencia del Proder II Navia-Porcía (1 gerente, 2 técnicos y 1 auxiliar administrativo a jornada completa, durante todo el año):

Sueldos y salarios:	89.484,6 euros
Cargas sociales:	28.894,4 euros
Total:	118.379 euros

Personal para el proyecto de apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia (1 técnico con contrato de inserción a jornada completa, durante 8 meses):

Sueldos y salarios:	6.708,00 euros
Cargas sociales:	2.166,00 euros
Total:	8.874,00 euros

Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado

Las únicas dotaciones para amortizaciones de inmovilizado presupuestadas son las que hacen referencia a la amortización de gastos de establecimiento. La cuota de amortización prevista en el 2004 es de 223,49 euros.

Otros gastos

El presupuesto de otros gastos se ha realizado teniendo en cuenta los servicios profesionales independientes, las primas de seguros, los suministros y otros servicios a adquirir por el Grupo durante el 2004:

Gastos:	Importe en €
a) Servicios profesionales independientes	18.172,00 €
Asesoramiento laboral-contable-fiscal	2.172,00 €
Servicios R.A.F.	6.000,00 €
Asesoramiento técnico de arquitectura	10.000,00 €
c) Primas de seguros	1.200,00 €
Seguro Peugeot 206	1.200,00 €
f) Suministros	330,00 €
Suministro carburante	330,00 €
g) Otros servicios	14.392,00 €
Gastos postales	2.000,00 €
Gastos de limpieza	5.612,00 €
Hospedajes y mantenimientos	200,00 €
Mensajeros	20,00 €
Gastos varios. Teléfono-fax	2.300,00 €
Gastos varios fotocopiadora	750,00 €
Material de oficina	3.150,00 €
Locomoción	65,00 €
Programa contaplus	179,00 €
Registro anual dominio	31,00 €
Otros tributos (impuestos vehículo)	85,00 €
TOTAL	34.094,00 €

En cuanto a los ingresos presupuestados que se imputarán al resultado del ejercicio 2004 señalar lo siguiente:

Subvención del Principado (Addenda al convenio para la aplicación del Proder II ejercicio 2004)

La subvención a recibir del Principado de Asturias en virtud de la addenda al convenio de 2004 para la ejecución del Proder II se presupuesta en una cuantía de 2.300.000 euros (teniendo en cuenta la

subvención global que figura en el Plan Financiero del Proder II que está pendiente de recibir y el plazo para a ejecución del Proder II). Del total del ingreso se imputará al resultado del ejercicio 2004 la cantidad de 1.772.715,29 euros, con destino tanto a los gastos de funcionamiento de la oficina de gestión del Proder II, como a la concesión de ayudas de este Programa de Desarrollo Rural. El resto, 527.284,71 euros, se imputará a los resultados de ejercicios posteriores, considerándose como ingresos a distribuir en varios ejercicios. El ingreso de la subvención se contabilizará en el momento de firmar la addenda

Subvención de la Consejería de Industria y Empleo

La subvención a recibir previsiblemente de la Consejería de Industria y Empleo para el desarrollo del proyecto de apoyo al desarrollo cultural, turístico y productivo del Parque Histórico del Navia se presupuesta en una cuantía de 8.874,00 euros, destinada a los gastos de personal de el/la trabajador/a que se contrate para el desarrollo del proyecto. Este ingreso se contabilizará en el momento de la concesión de la subvención

Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios son los que figuran en el pasivo del balance de 2003, que corresponde a las subvenciones del Principado de Asturias recibidas en virtud de la addenda al convenio de 2003 y que no han sido imputadas a los resultados de ese ejercicio. Estos ingresos ascienden a 667.981,20 euros con destino tanto a los gastos de funcionamiento de la oficina de gestión del Proder II, como a la concesión de ayudas de este Programa de Desarrollo Rural

Reintegro de subvenciones Proder II

El reintegro de subvenciones del Proder II que, habiendo sido imputados a resultados del Grupo en ejercicios anteriores, sean exigibles durante el 2004 como consecuencia del incumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos o condiciones establecidos en la concesión de los mismos, se presupuesta una cuantía de 75.000 euros (calculada como un 5 % del total de las ayudas a certificar durante el ejercicio), con destino tanto a los gastos de funcionamiento de la oficina de gestión del Proder II, como a la concesión de ayudas de este Programa de Desarrollo Rural.

Intereses c.c. Cajastur

Los intereses generados por el saldo positivo a favor del Grupo de la cuenta corriente de Cajastur. Se presupuesta una cuantía de 37.000 euros, calculada en función del saldo medio de la c.c. y aplicando el interés previsto en el convenio firmado con la entidad bancaria y con destino tanto a los gastos de funcionamiento de la oficina de gestión del Proder II, como a la concesión de ayudas de este Programa de Desarrollo Rural.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional

3

BALANCE DE SITUACIÓN PREVISIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	Ejercicio 2004	Ejercicio 2003	PASIVO	Ejercicio 2004	Ejercicio 2003
ACTIVO					
A) FUNDADORES/ASOCIADOS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO			A) FONDOS PROPIOS		
I. Gastos de establecimiento	1.317,81	1.541,30	I. Dotación fundacional/Fondo social		1.541,30
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.317,81	1.541,30	II. Reserva de revalorización		
III. Bienes del Patrimonio Histórico			III. Reservas		
IV. Otras inmovilizaciones materiales			IV. Excedentes de ejercicios anteriores		
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			V.Excedente del ejercicio		
D) ACTIVO CIRCULANTE			B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	527.284,71	667.981,20
I. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos	3.726.580,47	3.054.221,59	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
II. Existencias			D) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	2.305.550,00	1.686.970,34	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.198.596,23	2.387.781,69
IV. Otros deudores			F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
V. Inversiones financieras temporales	1.419.013,13	1.367.251,25	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	3.725.880,94	3.055.762,89
VI. Tesorería					
VII. Ajustes por periodificación					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	3.725.880,94	3.055.762,89			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL 2004

DEBE	Ejercicio 2004	Ejercicio 2003	HABER	Ejercicio 2004	Ejercicio 2003
A) GASTOS (A1 a A16)	2.561.570,49	1.708.407,76	B) INGRESOS (B1 a B10)	2.561.570,49	1.708.407,76
1. Ayudas monetarias y otras	2.400.000,00	1.578.520,63	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.524.570,49	1.695.324,25
a) Ayudas monetarias	2.400.000,00	1.578.520,63	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			b) Ingresos de promociones, patrocinadores colaboradores		
c) Reintegro de ayudas y asignaciones			c) Subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	2.449.570,49	1.678.265,82
2. Consumos de explotación			d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	75.000,00	17.058,43
3. Gastos de personal	127.253,00	100.882,10	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad		
a) Sueldos, salarios y asimilados	96.192,60	77.885,34	3. Otros ingresos		
b) Cargas sociales	31.060,40	22.996,76			
4. Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	223,49	223,49			
5. Otros gastos	34.094,00	28.760,62			
6. Variación de las provisiones de la actividad					
I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2-B3-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3)	37.000,00	13.062,59
7. Gastos financieros y gastos asimilados		20,92	4. Ingresos financieros	37.000,00	13.083,51
a) Por deudas con entidades del grupo			a) En entidades del Grupo		
b) Por deudas con entidades asociadas			b) En entidades asociadas		
c) Por otras deudas		20,92	c) Otros		
d) Pérdidas de inversiones financieras			d) Beneficios en inversiones financieras		
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras			5. Diferencias positivas de cambio		
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B4+B5-A7-A8)	37.000,00	13.062,59	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B4-B5)		
III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+A11-B1-B11)			III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B11-A1-A11)		
10. Variación de las provis. del inm. mat. inm. y cart. control			6. Beneficios en enaj. de inmov. inmat. mat. y cart. control		
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado			7. Beneficios por operaciones con obligaciones propias		
12. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias			8. Subv. y otros afec. a la act. merc. trasp. al rtdo del ejerc		
13. Gastos extraordinarios			9. Ingresos extraordinarios		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B6+B7+B8+B10-A11-A12-A13-A14)			IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B6-B7-B8-B9-B10)		
V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (A111+A14+B111-B14)			V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (B111+B14-A111-A14)		
15. Impuesto sobre sociedades					
16. Otros impuestos					
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO) (AV-A15-A16)			VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) (AV+A15+A16)		

Aclaraciones sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias previsional.

- Los gastos de personal figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional, ya que se contabilizan en el momento de su devengo. Se prevé que el pago de parte de estos gastos (retenciones de IRPF por rendimientos de trabajo de último trimestre de 2004 presupuestado en 2.993,23 euros y S.S. de los trabajadores del último mes del 2004, presupuestado en 474,67 euros) se hará efectivo en el 2005, por lo que figurarán en el pasivo del balance previsional como "otras deudas no comerciales" (Acreedores a corto plazo).
- "Otros gastos" figurarán en el activo de la cuenta de pérdidas y ganancias previsional, ya que se contabilizan en el momento de su devengo. Se prevé que el pago de parte de estos gastos (se ha presupuestado una cuantía de 800 euros, relativa a servicios facturados a finales de diciembre de 2004) se hará efectivo en el 2005, por lo que figurarán en el pasivo del balance previsional como "deudas comerciales" (Acreedores a corto plazo).
- La dotación para amortización de los gastos de primer establecimiento figurará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional, produciéndose una disminución en la misma cantidad en el inmovilizado material (gastos de primer establecimiento) del activo del balance previsional.
- La subvención a recibir del Principado de Asturias en virtud de la addenda al convenio de 2004, se hará efectiva previsiblemente en el 2005, por lo que figurará en el activo del balance previsional como una deuda de la Hacienda Pública (Otros deudores). Del total del ingresos se imputará al resultado del ejercicio, figurando en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional como "Subvenciones imputadas a resultados del ejercicio", una cantidad de 1.772.715,29 euros, y el resto figurará en el pasivo del balance previsional como "ingreso a distribuir en varios ejercicios".
- La subvención de la Consejería de Industria y Empleo se hará efectiva previsiblemente en el 2004, y se imputará en su totalidad al resultado del ejercicio, por lo que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional como "Subvenciones imputadas a resultados del ejercicio".
- Los intereses generados por la c.c. de Cajastur, se contabilizarán como un ingreso financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional. Se prevé que dicho ingreso se haga efectivo a lo largo del 2004, a excepción de la retención practicada por hacienda a dichos intereses (presupuestada como un 15% de los intereses: 5.500 euros) que figura en el activo del balance previsional como una deuda de la Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta (otros deudores).
- Las ayudas del Proder II aprobadas y validadas desde el inicio del Programa, pendientes de certificar y pagar al cierre del ejercicio 2004 figuran en el pasivo del balance previsional como beneficiario acreedores. ("Acreedores a corto plazo"). Se ha estimado que a lo largo del ejercicio 2004 se certifiquen y abonen ayudas del Proder II por un importe total de 1.500.000 euros.

Variación en excedentes del ejercicio y deudas del pasivo del balance.

Variación en excedente del ejercicio:	
Subvenciones aprobadas en 2004	
Subvenciones Proder II aprobadas en 2004	2.300.000
Subvenciones Industria y Empleo aprobadas en 2004	8.874
Subvenciones imputadas al ejercicio	
Subvenciones Proder II imputadas al 2004	- 2.440.696,49
Subvenciones Industria y Empleo imputadas al 2004	- 8.874
Variación de subvenciones a distribuir en próximos ejercicios:	-140.696,49

Variación en deudas:	
Ayudas Proder II aprobadas en 2004	2.400.000,00
Deudas comerciales previstas 2004	800,00
Seguridad social acreedora (S.S. trabajadores dic. 2004)	474,67
Hacienda Pública acreedora (IRPF último trimestre 2004)	2.993,23
Ayudas Proder II pagadas en 2004	-1.500.000,00
Ayudas Proder II aprobadas desde el inicio reintegradas	-75.000,00
Liquidación de deudas comerciales 2003	-14.476,80
Liquidación Segundas social acreedora (S.S. trabajadores dic. 2003)	-467,40
Liquidación Hacienda Pública acreedora (IRPF último trimestre 2003)	-3.509,16
	810.814,54

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA

CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004

Reunidos en Navia, a las diecisiete treinta horas del día 7 de octubre de 2004, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, vicepresidente del GDR
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña, tesorero del GDR
D. Leandro López Fernández	Alcalde de Illano
Dña. Cecilia Pérez Sánchez	Alcaldesa de El Franco
D. José Valledor Pereda	Alcalde de Pesoz
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón
D. Julio Luis Montesión Fernández	Representando a UCOFA
D. Raúl Fernández Martínez	Representando a UCAPA
D. Alfonso Menéndez Granda	Representando a la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la cuenca del Navia
D. Juan Carlos Menéndez Fernández	Representando a la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia

Y hallándose además presentes:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local
D. Agustín Dacosta Martínez	Agente de Desarrollo Local
Dña. Paloma Inés Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Ignacio Pérez González	Técnico de D.I.T
D. Juan A. Fontaniella Fernández	Director zona Occidente CajAstur

Comienza la Asamblea a las diecisiete treinta horas, en segunda convocatoria. Preside D. José Antonio Barrientos González, vicepresidente del CEDER Navia-Porcía, ante la inevitable ausencia por motivos laborales del presidente del Grupo de Desarrollo Rural, D. Manuel Bedia Alonso. Actúa como secretario D. Julio Luis Montesión Fernández, vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia, por no poder hallarse presente el Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, D. Eustaquio Revilla Villegas.

Agradeciendo D. José Antonio Barrientos a todos los asistentes su presencia, comienza la Asamblea, en el orden establecido en su convocatoria.

PRIMER PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2004

Demanda D. José Antonio Barrientos si existen matizaciones, aclaraciones o cuestiones que se quieran incluir en el texto del borrador del acta de la Asamblea General Ordinaria del CEDER celebrada el día 31 de marzo de 2004.

Todos los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes muestran su conformidad con lo recogido en el citado borrador. No hay intervenciones al respecto

Se adoptan, por unanimidad de los miembros del CEDER presentes (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar el Acta de la Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía, celebrada en Navia el día 31 de marzo de 2004.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, de la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía.

Interviene el Presidente en funciones del CEDER Navia-Porcía, D. José Antonio Barrientos, señalando que la Junta Directiva, en su última reunión y a propuesta de la gerencia del Proder II y el Consejo Técnico Consultivo, dio el visto bueno a la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, cuya finalidad es abordar ciertas mejoras que contribuirán a una más eficaz aplicación del Programa de Desarrollo Rural.

A continuación cede la palabra al gerente del Proder II Navia-Porcía, D. Germán Campal, quien tras apuntar que corresponde a la Asamblea General Extraordinaria del Grupo la aprobación definitiva de los criterios modificados que posteriormente deberán ser validados por el Instituto de Desarrollo Rural, pone de manifiesto que los motivos que han llevado a la gerencia a promover la mejora de los criterios, así como los cambios propuestos y el documento completo con los nuevos criterios, fueron remitidos a todos los miembros de la Asamblea General con antelación suficiente para que fuesen analizados y estudiados.

Posteriormente, el gerente del Proder II Navia-Porcía repasa detalladamente los principales cambios y mejoras propuestas, tras lo cual el Presidente en funciones del CEDER Navia-Porcía da paso a un turno de intervenciones.

Interviene en primer lugar Dña. Cecilia Pérez, representante del Ayto. de El Franco, quien tras mostrar su satisfacción por las mejoras previstas, señala que quizás sea conveniente revisar el porcentaje máximo que se considera auxiliable en concepto de compra de locales, fijado inicialmente en un 80% del presupuesto total y que según la propuesta de modificación de los criterios, se reducirá a un 40%. Estima que la reducción es muy elevada, y quizás fuese conveniente que se estableciese ese límite en un 50%.

Responde el Presidente en funciones, D. José Antonio Barrientos, indicando que esa cuestión fue objeto de debate en el seno de la Junta Directiva, ya que la propuesta inicial del CTC y la gerencia del Proder II era de reducir el porcentaje hasta un 30%, decidiéndose elevarlo hasta el 40% finalmente propuesto, porcentaje que, entiende, debería mantenerse al haber sido acordado por la Junta Directiva. También indica que el motivo de la reducción no es otro, tal y como informó la gerencia del Proder II y el C.T.C., que intentar evitar posibles especulaciones inmobiliarias con las ayudas del Proder II, obligando a que al menos un 60% de la inversión que se subvencione tenga que destinarse a capítulos diferentes a la compra de locales.

Toma de nuevo la palabra Dña. Cecilia Pérez, quien manifiesta estar de acuerdo con la finalidad de la reducción, pero haciendo la puntualización de que, en determinados casos como la adquisición de inmuebles en estado ruinoso para su rehabilitación y acondicionamiento como alojamientos rurales, la compra es una capítulo fundamental que no debería de limitarse tanto como en el caso de locales comerciales o naves industriales, en los que hay mayor riesgo de especulación inmobiliaria. En caso de adquisición de inmuebles para su restauración como alojamientos turísticos se está al tiempo rehabilitando y recuperando el patrimonio cultural de la zona, cosa que no suele ocurrir cuando se trata de la adecuación de un bajo comercial.

Interviene D. Juan Carlos Menéndez Fernández, en representación de la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, quien propone que se aplique un límite diferente en función del tipo de inmueble que se vaya a comprar, pues coincide con la opinión de Dña. Cecilia Pérez en el sentido de que no es comparable la adquisición de un local comercial a la compra de un inmueble en desuso con interés arquitectónico, etnográfico o cultural. Probablemente, señala, los posibles riesgos de especulación inmobiliaria sean más frecuentes en el primero de los casos, y no en el segundo, donde normalmente el precio de la compra de la vivienda no representará más del 50% del coste total del proyecto, dado que suelen hallarse en mal estado y requerir una considerable inversión para su adecuación.

El Gerente del Proder II Navia-Porcía señala que en su opinión, la diferencia entre un límite del 40 o del 50% es muy pequeña, pues además son muy pocos los proyectos en los que se incluye la compra de locales o inmuebles y menos en los que el coste de esta compra está por encima de estos valores. No obstante, entiende que en el caso de los proyectos de turismo y artesanía, puede estar más justificada la compra de un inmueble por ser, en la mayoría de los casos, indispensable para el desarrollo de la actividad económica. Además, puesto que en la mayoría de estos casos se realiza la compra de inmuebles antiguos para proceder a su rehabilitación, se consigue al mismo tiempo recuperar y mantener un patrimonio arquitectónico que es de todos.

D. José Antonio Barrientos valora positivamente hacer esa diferenciación entre los proyectos de turismo y artesanía, es decir, de la medida 1 del Proder, porque entiende que verdaderamente la compra de un inmueble antiguo para rehabilitarlo permite la recuperación y mantenimiento de un patrimonio de todos, mientras que en el resto de proyectos es mayor el riesgo de que la compra de locales nuevos tenga por objetivo mejorar el patrimonio personal del promotor.

D. Julio L. Monteserín, representante de UCOFA reitera la opinión defendida en su día en la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en la que se discutió el documento relativo a los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II, entendiendo que la limitación de la compra de locales al 40% del total de la inversión auxiliable del proyecto le parece adecuada; evitando posibles intenciones especuladoras y no perjudicando al promotor, al que se le puede incentivar sobradamente, máxime si se considera que se está elevando al tiempo los porcentajes de ayuda mínimos y máximos de los proyectos subvencionados por el Proder.

Interviene D. Salvador Méndez, representante del Ayuntamiento de Coaña, señalando que está de acuerdo con hacer esa diferenciación, aunque no comparte la opinión de que con la compra de inmuebles para turismo se mejore un patrimonio de todos y en otros casos, con la compra de locales para otras actividades empresariales, de industrias o servicios, se favorezca el patrimonio personal del promotor. En su opinión, tanto cuando se subvenciona la compra un inmueble antiguo para su rehabilitación, como cuando se trata de la compra un local nuevo, se contribuye indirectamente a mejora el patrimonio personal del promotor. Señala que quizás no sea conveniente recortar tanto el porcentaje admitido en concepto de compra o adquisición de inmuebles, sean del tipo que sea, no vaya a producirse un efecto de desánimo o de disuasión en el posible promotor de una iniciativa, no consiguiendo realmente el Proder II incentiva a los emprendedores locales.

D. Raúl Fernández, representante de UCAPA en el CEDER Navia-Porcía comparte en líneas generales la opinión expresada por D. Salvador Méndez, en el sentido que entiende que tanto la cofinanciación por el Proder II de la adquisición de un inmueble para un proyecto de

artesania o turismo como la compra de un local para otro tipo de actividades supone un incremento del patrimonio personal del solicitante.

Tras estas intervenciones, todos los miembros acuerdan modificar la propuesta de criterios de selección, valoración y baremación, en lo que se refiere al límite máximo de la inversión auxiliable que se puede admitir en concepto de compra de inmuebles, introduciendo una diferenciación entre los proyectos de la medida 1 en los que dicho límite se establece en el 50% del total de la inversión, y los proyectos de la medida 2 en los que se fija en el 40%.

Toma la palabra el Agente de Desarrollo Local D. César F. Díaz, quien pregunta si, al igual que se incentivan los proyectos ubicados en alguno de los municipios de la zona alta de la comarca con un incremento del porcentaje de las ayudas que ha pasado del 5 al 10 %, también se ha tenido en cuenta esa misma incentivación para aquellos proyectos ubicados en núcleos rurales de la zona baja pero que tienen especiales dificultades de comunicación, acceso, etc. Manifiesta que en principio, esto no estaba contemplado, pero que en la Junta Directiva se acordó su inclusión. No obstante, él no ha podido comprobar si se ha incluido en la propuesta de nuevos criterios, ya que no se le ha facilitado la documentación que se envió a los miembros de la Asamblea.

Responde el gerente del Proder II Navia-Porcía, indicando que, efectivamente, en la propuesta de criterios se ha incluido un incremento del 10% de la ayuda no sólo para los proyectos localizados en alguno de los municipios de la zona alta, sino también para aquellos ubicados en zonas de especiales dificultades de los municipios de la zona baja.

En cuanto al hecho de que no se haya enviado a los Agentes de Desarrollo Local la documentación relativa a los puntos del orden del día, señala que dicha documentación fue remitida a todos y cada uno de los dieciocho miembros de la Asamblea, pero no a otros asistentes, reduciendo así el trabajo y el coste de realizar más copias de toda la documentación. Se entendió que a los ADL's les sería facilitada la documentación por los respectivos representantes de los Ayuntamientos.

Sin más intervenciones en relación a este punto del orden del día, se procede a la adopción de acuerdos:

Acuerdos:

1. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de Proyectos Proder II Navia-Porcía, aprobados por la Asamblea General del G.D.R. CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de abril de 2002 y validados por la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
2. Considerando la necesidad de proceder a modificar los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, en orden a mejorar la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el ámbito territorial del G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
3. Visto el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia en su reunión de 1 de septiembre de 2004, actuando como Comité de Coordinación Administrativa en las actividades de la asociación como Grupo de Desarrollo Rural, y en el que se realiza una propuesta de modificación de los citados criterios.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004, por el que se da el visto bueno a la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía según la propuesta elaborada por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia y se eleva a la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía la propuesta de aprobación de dicha modificación.

5. Vistas las modificaciones que los miembros de la Asamblea General Extraordinaria proponen incluir en la propuesta elaborada por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia.
6. Vistos artículos 18 y 23 de los Estatutos del Grupo de Desarrollo Rural, en los que se dispone que corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la elaboración de reglamentos o normas internas, siendo su aprobación facultad de la Asamblea General Extraordinaria.
7. Visto que corresponde a Instituto de Desarrollo Rural la aprobación definitiva del documento que recoja los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II en el Principado de Asturias, según lo dispuesto en el artículo IV.1. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006
8. *Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), las instrucciones y circulares emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en Asturias, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.*

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria presentes y representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía aprobados por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de abril de 2002 y que quedan redactados según se recoge en el documento que se incorpora como anexo al Acta de la Asamblea.
- II. Elevar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias la propuesta de aprobación definitiva de los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía modificados a que hace referencia el acuerdo anterior.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión del 31 de mayo de 2004 por el que se aprobó la modificación del procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas.

D. José Antonio Barrientos cede la palabra a D. Germán Campal para que proceda a comentar las modificaciones contempladas en el procedimiento para tramitación de ayudas para inversiones productivas del Proder II Navia-Porcía, respondiendo a su vez a las distintas dudas o cuestiones que pudieran surgir entre los presentes en relación a este tema.

Señala D. Germán Campal que desde que se inició el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda al Proder II Navia-Porcía se sigue un procedimiento de tramitación de los expedientes fundamentado en la distinta legislación o normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, así como en los documentos internos elaborados por el Grupo.

Fruto de esa experiencia y ante la necesidad de disponer de una metódica de actuación perfectamente clara y estandarizada, se ha elaborado el manual de procedimiento, en el que se

recoge de forma clara y sintética la operativa a seguir desde que se presenta una solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía hasta que, una vez aprobada ésta, se realiza la certificación de las inversiones y se procede al pago de la misma. De todos los presentes, quienes forman parte de la Junta Directiva del CEDER pueden hallarse más familiarizados con esta metódica.

Señala Germán Campal que en el documento facilitado a todos los miembros del Grupo de Desarrollo Rural se encuentra recogido el citado procedimiento para la tramitación de ayudas Proder II, ya aprobado en su día por el Grupo, así como las modificaciones que ahora se pretenden introducir, a fin de procurar una mayor efectividad en la tramitación de las ayudas. Estos cambios se refieren principalmente a la reducción de plazos para la aportación por parte del interesado de la documentación requerida en el procedimiento inicial de tramitación de la ayuda (previo a la solicitud del informe previo de subvencionalidad).

El promotor junto con la instancia para la solicitud de la ayuda ha de adjuntar la siguiente documentación : DNI/CIF del promotor/a, memoria descriptiva del proyecto, documentos justificativos de la inversión y relación de los mismos, proyecto técnico (o anteproyecto) en caso de obra civil y declaraciones juradas pertinentes según modelo (Declaración de cumplir con los requisitos de ser pequeña empresa y otras ayudas concedidas o solicitadas; Declaración de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones y compromisos de mantenimiento de la inversión y empleo; Declaración de empleo creado y/o mantenido con la inversión a realizar)

Si esta documentación necesaria para iniciar la tramitación del expediente de solicitud de ayuda no se aporta, se le requerirá formalmente al interesado, mediante escrito enviado por correo certificado, comunicándole que dispone de un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias observadas. Si así no lo hiciera, ni aportase alegaciones o aclaraciones al respecto, se entenderá desistido en su petición de ayuda, elevándose a la Junta Directiva del CEDER informe de cierre y archivo del expediente de ayuda.

Una vez se cuenta con la documentación inicial se solicita desde la Gerencia del Proder II Navia-Porcía el perceptivo Informe Técnico de Subvencionalidad, que emite la Consejería de Medio Rural y Pesca y posee en todo caso un carácter vinculante. En caso de que el citado Informe sea favorable se continúa la tramitación del expediente, pudiendo requerirse al interesado la documentación necesaria para la elaboración de los pertinentes informes de gerencia, dándole un plazo de 30 días para aportar la información que se precisa o procediéndose al archivo y cierre del expediente en caso contrario.

Señala Germán Campal que el procedimiento de tramitación de ayudas, la documentación que es necesario aportar, los requisitos de los beneficiarios y los proyectos y el resto de información necesaria para la adecuada solicitud de la ayuda y la justificación de la inversión subvencionada se le explica y recuerda directamente al promotor por parte del equipo de Gerencia del Proder II Navia-Porcía, al tiempo que se les facilita, entre otra documentación, fotocopia del Régimen de Ayudas, modelo de instancia, relación de documentación exigida para la solicitud de ayudas Proder II Navia-Porcía, criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y modelo de memoria descriptiva a aportar (junto con explicación exhaustiva de la misma).

No hay preguntas ni intervenciones al respecto, dada la claridad expositiva de D. Germán Campal y la extensa documentación aportada con carácter previo a la reunión de la Asamblea.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del Orden del Día:

1. Vistos el procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas aprobado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en sesión de fecha 4 de febrero de 2003 y la propuesta de modificación del citado procedimiento propuesta por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.
2. Visto el acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en sesión celebrada el 31 de mayo de 2004 en el que se aprueba la

modificación del procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas, estableciendo que su aplicación como norma interna se realizará a partir de la fecha del acuerdo, sin perjuicio de que deba ser ratificado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía.

3. Visto que la modificación del procedimiento de tramitación ha sido notificado al Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca, como Organismo Intermediario en la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, sin que éste haya interpuesto obstáculo alguno a su aplicación.
4. Considerando procedente y oportuna la modificación del procedimiento de tramitación, recogiendo nuevas normas y corrigiendo otras, en pro de una mayor eficacia en la gestión del Proder II, y se prueba la modificación del procedimiento

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria presentes (10 votos a favor 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ratificar el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía adoptado el 31 de mayo de 2004 por el que se aprueba la modificación del procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas, cuya copia se adjunta como anexo nº II al Acta de la Asamblea General Extraordinaria, y se establece que su aplicación como norma interna se realizará a partir de la fecha del acuerdo adoptado por la Junta Directiva.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informes de la Presidencia

No hay informes de Presidencia

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Ruegos y pregunta

Comienza el turno de intervenciones haciendo uso de la palabra D. Julio Luis Monteserín, representante de UCOFA, señalando que esta federación de cooperativas forestales tiene intención de realizar a nivel de territorio regional una jornada sobre economía social y otra sobre el sector forestal. En principio en la cuenca del Navia-Porcía se celebrarían en el próximo invierno. Están buscando posibles fuentes de financiación, y cuentan ya con el apoyo de la iniciativa Leader plus en las comarcas donde este programa se desarrolla, por lo que desearían contar con el mismo compromiso de apoyo por parte del Programa Proder II. Señala el ponente que en el caso del Proder II Navia-Porcía es especialmente importante contar con el apoyo de las distintas entidades locales miembros del Grupo de Desarrollo Local, dado que la ayuda económica que el Proder pudiese prestar a UCOFA detraería fondos disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión no productiva a realizar en cada ayuntamiento.

Señala D. Julio L. Monteserín que se está elaborando el programa y los contenidos de estas jornadas, que contarán en todo caso con expertos en las distintas materias, tanto desde el punto de vista legal como técnico. El coste aproximado de las jornadas sería de unos cuatro millones de pesetas.

En respuesta a lo anterior, señala D. José Antonio Barrientos que tal vez sea prematuro contestar y fijar ahora un compromiso de colaboración, habría que estudiar la posible cofinanciación de cada ayuntamiento, teniendo en cuenta en cualquier caso que la ayuda del

Proder II no supondrá más de 60% de la inversión y dividiendo esta cuantía proporcionalmente entre los nueve ayuntamientos de la comarca.

En otro orden de cosas D. Raúl Fernández, representante de UCAPA, pregunta si se ha avanzado algo en relación a la posible realización de visitas al País Vasco o a alguna región europea, tal y como se había comentado en la anterior reunión de la Asamblea del CEDER. Al respecto, responde Germán Campal que no tiene conocimiento de que se hayan cerrado acuerdos ni avanzado en este sentido, si bien no se había acordado que la preparación de estos viajes o intercambios recayera en la gerencia del Proder II Navia-Porcía.

En una nueva intervención D. Raúl Fernández pregunta acerca de la posibilidad de derivar o conceder ayudas del Proder II a programas de ocio o culturales para centros de la tercera edad. A ello responde D. Germán Campal que casi con toda seguridad se podría afirmar que estas iniciativas no se van a poder subvencionar desde el Proder II Navia-Porcía.

Señala D. José Antonio Barrientos que los fondos para inversiones no productivas disponibles es necesario optimizarlos de la mejor forma, por lo que los programas de tipo social o asistencial han de ser subvencionados por otras vías; hay ayudas directas de otras Consejerías del Principado de Asturias para el desarrollo de programas para la tercera edad y otros colectivos poblacionales.

Continúa el vicepresidente del CEDER señalando que a su juicio no se pueden crear falsas expectativas a las asociaciones del territorio, en el sentido de hacerles pensar que tal vez se vayan a subvencionar determinadas inversiones cuando ello no es realmente posible ni probable.

D. Raúl Fernández matiza que tal vez pudiéramos aprender mucho de cómo gestionar ayudas y Fondos Estructurales, y acerca de qué proyectos han de ser auxiliables, si conociésemos experiencias de desarrollo llevadas a cabo en lugares como la región del Tirol austriaco. A juicio de D. Germán Campal, incluso sin necesidad de grandes desplazamientos, sólo con la visita a la vecina comarca de Oscos-Eo, podríamos adquirir interesantes y útiles conocimientos.

Interviene D. José Antonio Fontaniella para señalar que el propio origen de los Fondos delimita su destino, su utilización, y muchas veces el fin social que nos gustaría apoyar con las ayudas no es posible por las propias reglamentaciones a las que están sujeta.

Interviene D. Juan Carlos Menéndez para preguntar si ya está elaborado el stand del Parque Histórico de Navia. A ello responde D. Ignacio Pérez, en calidad de representante de la empresa que presta la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, que el stand ya está definido y en cuestión de una semana, diez días a lo sumo, se prevé concluya su elaboración. Recuerda asimismo, que con dicho stand se asistirá a TURICOM, Feria de Turismo y Comercio del Principado de Asturias (en Gijón), entre los días 21 a 24 de octubre; en el momento que desde la organización de la Feria nos confirmen el día que conceden para la presentación del Parque Histórico del Navia, se comunicará y cursarán las invitaciones oportunas.

Comenta también D. Ignacio Pérez que en los próximos días está previsto realizar una visita y recorrido por el territorio, a petición de la Sociedad Regional de Turismo, dando así a conocer el proyecto del Parque Histórico del Navia a un grupo de jóvenes que habitualmente realizan la labor de atención al público en el stand de la S.R.T en las distintas ferias o actividades de divulgación turística en las que este organismo participa.

En una nueva intervención D. Juan Carlos Menéndez señala que es interesante que se acuda a FITUR, dado que en esta feria no puede haber folletos particulares, sino que ha de acudirse de una forma agrupada; al tiempo que sería oportuno que se destinase en esta feria un espacio bien diferenciado al occidente de Asturias, y del mismo modo que el año pasado fue el Jurásico el producto promocionado por excelencia, sea este año el Parque Histórico del Navia el producto estrella, o quien ocupe ese puesto destacado. Señala que al menos en su día es lo que desde los órganos de responsabilidad de la Dirección General de Turismo se le había prometido, como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo de la Cuenca del

Navia, para compensar de algún modo la mayor promoción que en general se da desde el Principado al oriente de Asturias respecto a esta comarca.

Interviene D. Germán Campal para señalar que se tiene la intención de acudir a INTUR (feria de Turismo Interior, Valladolid) con el stand propio del Parque Histórico y tener al tiempo una presentación en el stand o espacio institucional.

Interviene D. Alfonso Menéndez para plantear la cuestión relativa a qué enseñar, qué promocionar del territorio si finalmente se va a FITUR. Señala a modo de reflexión colectiva que aún no tenemos puertas, las señales están pendientes de colocar, los miradores no se han construido..., por tanto, tal vez estemos adelantando la puesta de largo del Parque Histórico, y a quizás sea algo prematuro presentarlo ya como un producto turístico, salvo que se difunda como un proyecto, como algo embrionario, definido pero por hacer.

Señala D. Juan Carlos Menéndez que quizás lo que haya que hacer es agilizar con brevedad algunas medidas o actuaciones, como la señalización u otras actuaciones que supongan resultados fácilmente observables.

Comenta D. Raúl Fernández que tal vez podamos y debamos hacer una diferencia entre lo que entendíamos por Parque Histórico hace dos años y lo que entendemos ahora, dado que se ha avanzado en unos proyectos, se han matizado otros, se ha ampliado y, en definitiva, ha ido cambiando el proyecto inicial del Parque Histórico respecto a como se había concebido inicialmente. Dicha opinión comparte D. Germán Campal, quién enfatiza que ciertamente si que ya se han hecho algunas cosas, avanzándose en la puesta en marcha del proyecto.

Sin más intervenciones al respecto ni asuntos que tratar, siendo las dieciocho cincuenta y cinco horas, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario de la Asamblea del CEDER Navia-Porcía del día 7 de octubre de 2004.

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
En funciones de Secretario de la

Asamblea Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de 7/10/04

VºBº del Presidente en funciones del G.D.R
D. José Antonio Barrientos González

ANEXO 1

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA

El Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, establece en su artículo IV.I que "la cuantía de la subvención se definirá de acuerdo con los criterios de selección, baremación y valoración elaborados y publicitados por el Grupo".

En cumplimiento de esta disposición, el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, responsable de la gestión del Proder II en su ámbito territorial de actuación, aprobó con fecha 2 de abril de 2002 el documento que recoge los "Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía", los cuáles fueron validados por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

Tras más de dos años de aplicación de los criterios, éstos se han revelado válidos tanto en su diseño como en su aplicación. No obstante, la experiencia acumulada durante este tiempo ha permitido localizar determinados aspectos mejorables cuya introducción permitirá optimizar el funcionamiento del Proder II Navia-Porcía, y que exigen la modificación de los criterios originales.

Así, se ha estimado oportuno renovar los porcentajes mínimos de ayudas establecidos en función del tipo de actividad de la empresa beneficiaria, al objeto de conseguir una mayor reactivación del sistema local de empresas de la Comarca. Una reactivación mucho más necesaria en determinados sectores (forestal, artesanal), que son prioritarias en la estrategia de Desarrollo Rural del Grupo, y que por lo tanto precisan de un plus de incentivación al objeto de lograr un desarrollo más efectivo. En este sentido, también se ha tenido en cuenta las especiales dificultades socioeconómicas que presentan algunos territorios de la Comarca, como es el caso de los concejos de Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón, o determinados núcleos rurales del resto de los concejos y en los que es precisa la adopción de medidas de estímulo extraordinarias para aquellas empresas que decidan ubicarse en alguna de estas zonas.

Además, determinados aspectos normativos recogidos en los criterios de selección aprobados inicialmente, han sido revisados con el fin de conseguir un reparto de los fondos del Programa acorde con sus objetivos, en especial en lo que se refiere al límite que determinados conceptos pueden suponer en el total de la inversión auxiliable, evitando en la medida de lo posible el hipotético empleo irregular de las ayudas que se aprueben.

También se ha tenido en cuenta que el documento de los criterios de selección, valoración y baremación constituye un instrumento fundamental para proporcionar información sobre el Programa Proder II. Por este motivo se ha hecho más completo y más comprensible para todos aquellos potenciales beneficiarios/as de una ayuda, lo cual exige modificar su estructura e incluir en él aspectos del Régimen de Ayudas que se consideran fundamentales.

Por otra parte, con posterioridad a la aprobación de los primeros criterios, se han producido modificaciones normativas relativas a determinados aspectos en ellos recogidos. Al mismo tiempo, los criterios han sufrido pequeños cambios resultado de acuerdos de la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía y se han aprobado normas (estándares de calidad en alojamientos turísticos y servicios de restauración), que vienen a complementar las disposiciones recogidas en el documento original y que también han sido revisadas. La actualización de los criterios permite recoger todos estos cambios en un documento único.

En el presente documento se recogen los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía incluyendo todas estas modificaciones.

La entrada en vigor de esta reforma de los criterios se realizará al día siguiente de su aprobación por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias y no tendrá carácter retroactivo, por lo que no serán de aplicación a aquellos proyectos Proder II que hayan sido objeto de resolución con anterioridad a su entrada en vigor.

El documento se estructura en dos partes. La primera hace referencia a los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía para inversiones de carácter productivo. En ella se establecen los criterios de selección generales aplicables a todos los proyectos independientemente de su naturaleza, para después recoger, en forma de fichas y para cada tipo de proyecto (en función de las "acciones" definidas en el anexo I) los criterios de selección específicos, los porcentajes mínimos de subvención aplicables y los criterios de valoración y baremación a emplear en cada caso. Este capítulo del documento también recoge una definición exhaustiva de cada uno de los criterios empleados.

La segunda parte hace referencia a los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía para inversiones no productivas, estableciendo diferencias entre aquellos proyectos promovidos por Entidades Locales o el propio Grupo de Desarrollo Rural, y los promovidos por otras Entidades sin ánimo de lucro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. Estos criterios son comunes a todos los proyectos, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliable
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none">• Ser pequeña empresa en los términos establecidos en el Régimen de ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.
<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none">• Acometer un proyecto de inversión en alguno de los municipios de la Comarca: Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
<ul style="list-style-type: none">• Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a la financiación del proyecto con una aportación de al menos el 25% de la inversión.
<ul style="list-style-type: none">• Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al Programa y su viabilidad económica y financiera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines"(7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".

<ul style="list-style-type: none"> Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcia" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I concebidas para las inversiones productivas: <ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.) DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.) DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.) RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.) APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.) REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.) REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.) FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.) FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.) FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.) FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.) VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.) 	
<ul style="list-style-type: none"> Tratarse de proyectos de: 	<p><u>Nueva creación:</u> aquellos que dan origen a la iniciación de una actividad productiva</p> <p><u>Ampliación:</u> aquellos que suponen el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción, o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción</p> <p><u>Modernización:</u> aquellos que incrementan el nivel de productividad de forma sensible o mejoran el nivel de impacto ambiental y que implican adquisición de equipos con tecnología avanzada.</p>

	<p><u>Traslado:</u> aquellos que plantean el desmontaje, traslado y montaje de empresas, desde el exterior de la comarca hasta el interior, o dentro de la propia comarca, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento que supongan una mejora sustancial en la productividad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Ser viables técnica, económica y financieramente. 	
<ul style="list-style-type: none"> No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental. 	
<ul style="list-style-type: none"> Generar o mantener empleo. 	<p>Se exige el mantenimiento de empleo existente, durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de ampliación, modernización y/o traslado. Proyectos de nueva creación que cumplan alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo. <p>Se exige la creación de empleo y su mantenimiento durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de nueva creación que <u>no</u> cumplan alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo.
<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos 	

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES

- Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).

- Cumplir con las siguientes disposiciones relativas a la inversión auxiliar:

- Cuando el proyecto contemple la adquisición de locales y/o edificaciones o el traspaso de establecimientos, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más de:
 - El 50 % del total de inversión auxiliar si el proyecto se enmarca en la medida 1 ("Fomento del Turismo Rural y del Artesanado")
 - El 40 % si el proyecto se enmarca en la medida 2 ("Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines").

En caso de que el proyecto contemple la adquisición de locales por importes superiores, la cuantía auxiliar en ese concepto se limitará a los citados porcentajes.

- Cuando el proyecto contemple la adquisición de elementos de transporte interno, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más del 30% del total de la inversión auxiliar. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje.
- Cuando el proyecto contemple obra civil (construcción, rehabilitación, instalaciones, acondicionamiento del entorno, etc..) el importe máximo auxiliar en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe
- Cuando el proyecto contemple contribuciones en especie, el importe auxiliar en dicho concepto no supondrá más del 10% del total de la inversión auxiliar. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje.

Excepción: aquellos casos en los que quien realice la contribución en especie, en el momento de la solicitud de ayuda cumpla los requisitos legales para desarrollar la actividad empresarial a la que se refieren dichas aportaciones, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y el Reglamento Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2002.

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

- Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital.
- En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

Criterios de selección específicos:

Los criterios de selección específicos son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. A diferencia de los criterios de selección generales, éstos dependen de la actividad desarrollada por el proyecto, es decir, de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda "de partida"). Este porcentaje se establece, en función del tipo de proyecto, es decir, de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque y el concejo donde se realice la inversión.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y el/la promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen en función de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque el proyecto seleccionado.

El porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar al porcentaje mínimo de subvención, la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación. No obstante, en ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias: el 50%.

A continuación se recogen, en formato de fichas, los criterios de selección específicos, el mínimo de subvención y los criterios de valoración y baremación (con su valoración máxima) para cada una de las "acciones" del Proder II Navia-Porcía contempladas en el Anexo I.

Posteriormente se recoge la definición detallada de cada uno de los criterios de selección específicos, y de los criterios de valoración y de baremación.

Acción 1.2.1.: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Criterios de selección específicos:	
1. Cumplimiento de estándares de calidad en alojamientos turísticos.	
2. Integración arquitectónica	
3. Compromiso de formación	
4. Idoneidad territorial	
5. Respeto medioambiental	
6. Apertura mínima 11 meses al año	
7. Tipología del alojamiento.	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ³	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,25 %
Viabilidad técnica y financiera	1,75 %
Creación y consolidación de empleo	2,50 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	2,75 %
Grado de contribución a la Comarca y al Parque Histórico	1,75 %
Puesta en valor del patrimonio y productos locales	1,75 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,75 %
Complementariedad/ exclusividad	2,00 %
Tipo de alojamiento	1,25 %
Desarrollo de actividades complementarias	0,75 %
Alojamientos con servicio de restauración	0,75 %
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

³ zonas de especiales dificultades: núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.2.2: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. RESTAURACIÓN.

Criterios de selección específicos:	
1. Cumplimiento de estándares de calidad en servicios de restauración	
2. Integración arquitectónica	
3. Compromiso de formación	
4. Idoneidad territorial	
5. Respeto medioambiental	
6. Apertura mínima 11 meses al año	
7. Tipología del establecimiento.	

Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁴	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,50 %
Viabilidad técnica y financiera	2,00 %
Creación y consolidación de empleo	3,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	3,50 %
Gado de contribución a la promoción de la Comarca y el P.H	2,00 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	0,75 %
Complementariedad/exclusividad	2,00 %

En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.

El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.

⁴ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.2.3: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. ACTIVIDADES TURÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Compromiso de formación	
3. Idoneidad territorial	
4. Respeto medioambiental	
5. Apertura mínima 3 meses al año	
6. Instalaciones y equipamientos adecuados	

Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁵	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	1,50%
Creación y consolidación de empleo	2,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	1,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	1,50%
Proyección exterior	0,75%
Sustentabilidad medioambiental	1,75%
Cooperación empresarial	0,50%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Desestacionalización de la oferta	3,00%

En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.

El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.

⁵ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.3: RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Compromiso de formación	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁶	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,50 %
Capacidad empresarial y gerencial	2,00 %
Viabilidad técnica y financiera	2,50 %
Creación y consolidación de empleo	4,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	1,00 %
Grado de idoneidad territorial	2,50 %
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	5,50 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	4,00 %
Proyección exterior	2,50 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	1,50 %
Complementariedad/exclusividad	2,50 %
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁶ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.3: APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES

Criterios de selección específicos:	
1. Integración arquitectónica	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ⁷	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	1,75%
Empleo de nuevas tecnologías	2,25%
Grado de idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,25%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,25%
Proyección exterior	2,25%
Cooperación empresarial	1,25%
Forma jurídica	0,50%
Actividad conjunta de comercialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁷ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.1. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE SELVICULTURA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime ⁸ , Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Perfil del promtor/a	Valoración máxima
Capacidad empresarial y gerencial	2,00%
Viabilidad técnica y financiera	3,00%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	4,50%
Grado de Idoneidad territorial	3,00%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,00%
Cooperación empresarial	2,50%
Forma jurídica	2,00%
Realización del ciclo completo	3,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁸ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.2. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime ⁹ , Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Perfil del promtor/a	Valoración máxima
Capacidad empresarial y gerencial	2,00%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	2,50%
Empleo de nuevas tecnologías	3,50%
Grado de Idoneidad territorial	2,00%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	3,00%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	1,00%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
Cooperación empresarial	0,50%
Aprovechamiento de subproductos y residuos	2,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

⁹ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁰	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	3,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de Idoneidad territorial	2,50%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,50%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,50%
Cooperación empresarial	0,50%
Carácter artesanal del producto	2,00%
Calidad del producto	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹⁰ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.1. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A EMPRESAS

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹¹	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	valoración máxima
Perfil del promotor/a	2,50%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	3,25%
Empleo de nuevas tecnologías	2,00%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado innovación/especialización	2,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹¹ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.2. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES Y A LA COMUNIDAD

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹²	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	2,25%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	3,50%
Forma jurídica	1,50%
Complementariedad/exclusividad	2,25%
Grado innovación/especialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,25%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹² **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.3. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
1. Idoneidad territorial	
2. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹³	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	0,75%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,25%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado de innovación/especialización	1,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹³ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Criterios de selección específicos:	
1. Compromiso de formación	
2. Idoneidad territorial	
3. Respeto medioambiental	
4. Tipo de actividad	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁴	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,25%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	0,75%
Grado de idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,75%
Proyección exterior	1,25%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en alojamientos turísticos	1.2.1	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de alojamientos turísticos. Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo II del presente documento
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en servicios de restauración	1.2.2	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de servicios de restauración (restaurantes, sidrerías, cafeterías, etc.) Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo III del presente documento
Integración arquitectónica	1.2.1	Respeto a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la inversión contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.3	
Compromiso de formación	1.2.1	Compromiso de participar en el desarrollo de las Acciones formativas (específicas para cada sector) que se diseñen al efecto.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.4.1	
	2.4.2	
	2.5	
	2.7.1	
	2.7.2	
	2.7.3	
2.8		
Idoneidad territorial:	1.2.1	Lanzamiento de un producto nuevo o desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona. En aquellos casos en que la idoneidad territorial se considere un criterio de selección, la actividad para la que se solicite subvención debe suponer (cuantitativa y/o cualitativamente), una clara respuesta a una necesidad de la zona donde su ubica. En aquellos casos en que, por el tipo de actividad a desarrollar, existan dudas sobre el cumplimiento de este criterio de selección, el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcia (CTC) valorará la idoneidad territorial del proyecto y emitirá un informe al respecto.
	1.2.2	
	1.2.3	
	2.7.1	
	2.7.2	
	2.7.3	
	2.8	
	2.8	

¹⁴ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Respeto medioambiental:	1.2.1	Respeto con el medio ambiente de la actividad. Ésta no debe suponer ningún tipo de agresión al entorno natural, social o cultural.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.4.1	
	2.4.2	
	2.5	
	2.7.1	
	2.7.2	
2.7.3		
2.8		
Apertura mínima de 11 meses al año	1.2.1 1.2.2	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 11 meses.
Tipología de alojamiento	1.2.1	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el alojamiento turístico. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en alojamientos turísticos (Anexo II)
Tipología de establecimiento	1.2.2	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el establecimiento de restauración. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en servicios de restauración (Anexo III)
Apertura mínima 3 meses al año	1.2.3	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 3 meses.
Instalaciones y equipamientos adecuados	1.2.3	Disponibilidad de instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad turística con garantías de calidad y seguridad y de acuerdo con la normativa vigente.
Promoción integral o conjunta.	2.3	Desarrollo de actuaciones de promoción integrales (diseño de marca, logotipo, envase, materiales de difusión, etc.) y/o desarrolladas por un conjunto de varias empresas de la Comarca.
Colaboración entre empresas locales o campañas de incursión en nuevos mercados.	2.3	Promoción conjunta por varias empresas de la Comarca de las actuaciones y/o realización de estudios destinados a analizar nuevos mercados.
Tipo de actividad:	2.8	Puesta en marcha de técnicas u obtención de productos con un fuerte componente de innovación y carácter demostrativo o alto valor ecológico, suponiendo una clara diversificación de la producción primaria local. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y la legislación vigente en lo que se refiere a las restricciones, limitaciones y prohibiciones en las ayudas, derivadas del carácter complementario que debe tener el PRODER II.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN	ASPECTOS VALORABLES
Perfil del promotor/a:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Características del promotor/a/a (o promotores/as) del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres - Desempleados/as - Residentes en la Comarca (o con compromiso de residencia) - Discapacitados/as o grupos en riesgo de exclusión - Jóvenes menores de 40 años. - Etc. <p>La valoración de cada uno de estos aspectos varía en función del tipo de empresa: autónomo, empresa mercantil o empresa de trabajo asociado.</p>
Capacidad empresarial y gerencial	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Capacidad del promotor/a/a o promotores/as para llevar a cabo la iniciativa empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Formación laboral relacionada con la actividad - Formación empresarial relacionada con la actividad - Experiencia laboral relacionada con la actividad - Experiencia empresarial relacionada con la actividad - Otra formación empresarial - Otra experiencia laboral - Otra experiencia empresarial - Etc.
Viabilidad técnica y financiera	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Grado de viabilidad técnica y financiera del proyecto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Definición del producto y de la política comercial y de precios. - Conocimiento de la competencia - Especificidad e identificación del mercado al que se dirige - Plan de inversiones - Plan financiero - Previsión de ingresos y gastos - Rentabilidad - Validez y solidez de los datos - Relación de recursos propios/ajenos - Etc.
Creación y consolidación de empleo	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Influencia de la iniciativa en la creación y consolidación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de empleos creados - Nº de empleos consolidados - Tipo de contrato - Jornada laboral - Perfil de los/as trabajadores/as - Etc.

Empleo de nuevas tecnologías:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Grado de utilización de tecnologías para la producción, información y/o comunicación que resulten innovadoras en el sector y/o en la zona donde se desarrolle la actividad. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de equipos de informáticos en el proceso productivo. - Utilización de herramientas informáticas en la gestión. - Empleo de maquinaria y/o equipos tecnológicamente avanzados. - Mecanización y/o automatización de procesos tradicionalmente manuales. - Etc.
Grado de idoneidad territorial:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Importancia cuantitativa y cualitativa del proyecto como respuesta a las necesidades de la zona donde su ubica. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº relativo de empresas similares en el Municipio. - Nº relativo de empresas similares en la Comarca. - Nº relativo de empresas similares en la zona de influencia - Grado de demanda del servicio o producto. - Producto o servicio especializado o innovador. - Etc.
Grado de contribución al desarrollo de la Comarca y el Parque Histórico del Navia:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8	Grado de contribución a la promoción y difusión de las actuaciones del Parque Histórico del Navia, así como de las señas de identidad territorial y de la comarca en general.	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación supramunicipal - Grado de incidencia a nivel comarcal del proyecto. - Compromiso del uso de la marca del Parque Histórico dentro y/o fuera de la Comarca. - Venta directa al público de productos artesanales de la comarca. - Otros compromisos adquiridos con el Parque Histórico del Navia. <p>El Consejo Técnico Consultivo determinará cuáles son los compromisos que con el desarrollo del Parque Histórico podrá adquirir el/la beneficiario/a de una ayuda. Estos compromisos serán recogidos en el contrato de ayuda.</p> <p>En la acción 1.3. se valorará especialmente el compromiso de formar parte de un circuito de visitas a artesanos del Parque Histórico así como el llevar a cabo la venta directa al público en los talleres artesanos.</p>

Puesta en valor del patrimonio y de los productos locales:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8	Grado en que la actuación contribuye al desarrollo o puesta en valor de los recursos patrimoniales y de los productos locales	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de respeto a la arquitectura tradicional - Rehabilitación de edificios - Rehabilitación de construcción de especial interés - Empleo de materias primas locales - Cocina tradicional/gastronomía local - Carácter artesanal de los productos - Diseño de los productos con características propias de la comarca - Otras actuaciones de puesta en valor
Proyección exterior:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.8	Nivel de orientación comercial de la actividad hacia el exterior del territorio. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de canales de comercialización fuera de la Comarca. - Asistencia a ferias y certámenes de ámbito regional, nacional o internacional. - Promoción de la actividad fuera del territorio - Etc.
Sustentabilidad medioambiental:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8	Grado de contribución del proyecto a la restauración, conservación y mejora del medio natural.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de técnicas de reciclaje de residuos - Empleo de energía alternativas - Empleo de sistemas de ahorro energético - Empleo de Acciones correctoras de impacto ambiental - Contribución a la restauración, conservación y/o mejora del medio - Implantación de sistema de gestión medioambiental - Otras actuaciones de sustentabilidad medioambiental
Cooperación empresarial:	1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5	Nivel de participación colectiva e integración en asociaciones o redes de ámbito local, comarcal o regional	<ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en asociaciones empresariales (o compromiso de participación) - Ámbito de actuación de las asociaciones a las que pertenece. - Desempeño de cargos de responsabilidad den las asociaciones a las que pertenece. - Etc.
Forma jurídica:	2.3. 2.4.1 2.7.2	Forma jurídica de la empresa promotora del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a autónomo - Sociedad laboral - Cooperativa

Complementariedad/ exclusividad:.	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.7.1 2.7.2 2.7.3	Complementariedad de las rentas agrarias de la actividad o dedicación exclusiva del promtor/a a la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad complementariedad de la actividad agraria. - Actividad exclusiva y única iniciativa en el sector de actividad - Actividad exclusiva compaginada con otra iniciativa en el sector de actividad - Etc.
Tipo de alojamiento:	1.2.1	Calificación del alojamiento turístico, según la legislación vigente	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de alojamiento (Hotel, Casa de Aldea, Apartamento, etc.) - Categoría del alojamiento. - Calificación especial (alojamiento rural, de montaña, deportivo, balneario, núcleo de turismo rural...) - Obtención de marcas de calidad (casonas, aldeas, Q de calidad)
Desarrollo de actividades complementarias:	1.2.1	Organización (de forma habitual y profesional) de actividades complementarias al alojamiento (turismo activo, ocio, culturales, deportivas, talleres, etc)	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de actividades complementarias ya ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades no ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades en temporada baja. - Etc.
Alojamientos con servicio de restauración:	1.2.1	Prestación de servicios de restauración y/o cafetería para los clientes del alojamiento, con suficiente amplitud de horarios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de cafetería. - Servicio de restaurante - Servicio de desayunos en casas de aldea de contratación íntegra. - Servicio de catering. - Obtención de marcas de calidad (mesas, Q de calidad). - Etc.
Desestacionalización de la oferta:	1.2.3	Actividades de acogida y animación tendentes a captar turistas y visitantes en los periodos considerados temporada baja, es decir aquellos donde tradicionalmente la ocupación de los alojamientos y la demanda de servicios son significativamente inferiores a las registradas en la época estival. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad complementaria - Oferta existente de la actividad en la zona de influencia. - Época de realización de las actividades. - Grado de colaboración con alojamientos y empresas del sector. - Etc.
Actividad conjunta de comercialización.	2.3	Puesta en marcha de una actividad comercializadora de forma conjunta entre varias empresas locales, para la comercialización en común de sus productos	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad. - Tipo de producto a comercializar - Número de empresas participantes. - Localización de las empresas participantes. - Etc.

Realización de ciclo completo:	2.4.1	Realización del proceso completo en los tratamientos forestales: plantación, limpieza, tala, distribución de los productos madereros, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de sólo una fase del ciclo de tratamientos forestales - Realización de varias fases del ciclo - Realización del ciclo completo
Aprovechamiento de subproductos y residuos	2.4.2	Empleo de los residuos y subproductos de los diferentes procesos o de la transformación de la madera	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la selección de residuos y subproductos. - Realización del tratamiento de residuos y subproductos. - Comercialización o aprovechamiento en el proceso productivo de residuos y subproductos. - Especialización de la empresa en la selección, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos y productos. - Etc.
Carácter artesanal del producto:	2.5	No utilización de sistemas de producción en serie que supongan la pérdida de identidad tradicional del producto o un detrimento de su calidad; así como la utilización de materias primas locales y el seguimiento de protocolos de elaboración típicos del saber hacer local, que pueden determinar el carácter artesanal de los productos.	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o proceso artesanal - Producto o proceso típico y exclusivo de la comarca - Producto o proceso típico y exclusivo de la región. - Posesión de marca con referencia al carácter artesanal del producto. - Etc.
Calidad del producto	2.5	Grado de calidad del producto obtenido.	<ul style="list-style-type: none"> - Productos incluidos en alguna marca de calidad certificada - Proceso de fabricación con certificación ISO - Empleo de materias primas con calidad certificada - Control del proceso de distribución y comercialización del producto - Utilización de procesos que aseguren la conservación de la calidad del producto - Etc.

Grado innovación / especialización:	2.7.1 2.7.2 2.7.3	Carácter innovador o grado de especialización de la actividad, no por la respuesta que suponga a una necesidad en el territorio (idoneidad territorial), sino por la propia naturaleza del proceso productivo o del producto/servicio ofrecido. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o servicio novedoso en la comarca - Producto o servicio novedoso a nivel regional y/o nacional. - Proceso productivo, innovador y especializado, - Carácter demostrativo del proceso, producto o servicio. - Etc.
Carácter supramunicipal:	2.3 2.7.2	Influencia comarcal del servicio/producto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad desarrollada de forma conjunta por varias empresas de distintos concejos de la comarca - Prestación del servicio/producto en varios municipios. - Prestación del servicio/producto en toda la comarca. - Etc.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y son comunes a todos los proyectos, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía en la que se encuadre.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión.
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliable.
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none">• Ser un Ayuntamiento, Mancomunidad de Ayuntamiento u otra institución o entidad privada de naturaleza asociativa o colectiva.
<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none">• Acometer actividades o inversiones en alguno de los municipios de la Comarca (Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime) que teniendo carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los requisitos para ser beneficiario/a de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones
<ul style="list-style-type: none">• Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none">• Poseer la solvencia económico-financiera que garantice la asunción de las inversiones o gastos de la actividad que no sean subvencionados.
<ul style="list-style-type: none">• Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al programa y su viabilidad económica y financiera.
CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines" (7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales"

- Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I:
 - PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES (Medida 1, acción 1.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.)
 - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.)
 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.4)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.5.)
 - CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO (Medida 2, acción 2.1.)
 - FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (Medida 2, acción 2.2.)
 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.)
 - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES (Medida 2. Acción 2.6.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.)
 - VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.)

<ul style="list-style-type: none"> • Tratarse de proyectos de: 	Gastos derivados de la gestión del Proder II y del funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural
	Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas , y otras actividades ya en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, etc.
	Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquéllos que posibiliten un adecuado desarrollo del sector turístico en el medio rural.
	Pequeñas infraestructuras públicas imprescindibles para el desarrollo de la oferta turística u otras actividades económicas rurales.
	Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
	Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico, excepto de los productos incluidos en el Anexo I del tratado.
	Estudios de mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución
	Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con los oficios rurales tradicionales
	Transferencia de tecnología
	Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural
Valorización de los recursos naturales y del paisaje	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser viables técnica, económica y financieramente 	
<ul style="list-style-type: none"> • No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental 	

<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a generar o mantener el empleo, ya sea de forma directa mediante la contratación de trabajadores/as o el mantenimiento de la plantilla por parte del promotor/a, o de forma indirecta, contribuyendo a mejorar los niveles de empleo de las empresas de un determinado sector. En este último caso, deberá estar debidamente motivada la forma en que la iniciativa influirá en la mejora de los niveles de empleo.
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el desarrollo del territorio y la valorización y conservación del patrimonio rural
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer un claro componente comarcal y vinculación al Plan de Desarrollo Rural de la Comarca, o enmarcarse en el proyecto del Parque Histórico del Navia.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir, de forma directa o indirecta, a mejorar la competitividad del sistema de empresas rurales o sus expectativas de negocio.
<ul style="list-style-type: none"> • Procurar beneficios para el conjunto de la sociedad
<ul style="list-style-type: none"> • Incluir un Plan de Gestión que garantice su continuidad en el tiempo
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la actuación contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
<ul style="list-style-type: none"> • Existir relación entre la actividad y los objetivos y fines de la entidad promotora

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto contemple la adquisición y/o el acondicionamiento de locales y/o edificaciones, estas no podrán destinarse a servicios administrativos públicos que no estén directamente vinculados a la operación y ésta constituya una actividad subvencionable. • Cuando el proyecto sea promovido por una institución no considerada Entidad Local y contemple obra civil, el importe máximo auxiliable en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe.

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES
--

- Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital.
- En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES O EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL:

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda de partida). Este porcentaje se establece en el 50% de la inversión subvencionable, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado y el concejo donde se localice el proyecto.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y del promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado.

En consecuencia, el porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación, al porcentaje mínimo de subvención.

Los criterios de valoración y baremación establecidos son los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN	Valoración máxima
Repercusión territorial	Grado de supramunicipalidad o dimensión comarcal de la actuación.	12,5 %
Puesta en valor	Grado de desarrollo o valorización de los recursos patrimoniales y/o productos locales	12,5 %
Promoción de la Comarca	Grado de contribución a la promoción de la Comarca.	12,5%
Grado de innovación	Carácter novedoso de la actividad, originalidad del proyecto en relación a los objetivos propuestos	12,5%
Total:		50%

En el caso de proyectos promovidos por el propio Grupo, destinados a Gastos de gestión, el porcentaje de subvención será, con carácter general, del 100%.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Con carácter general el porcentaje de subvención en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, diferentes al propio Grupo, será del 60%

ENTRADA EN VIGOR DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA:

Los nuevos criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía entrarán en vigor al día siguiente a su aprobación por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

No tendrán carácter retroactivo, no siendo aplicables a aquellas solicitudes de ayuda del Proder II Navia-Porcía que hayan sido resueltas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

ANEXO I: ACCIONES DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA

MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y DEL ARTESANADO

- Acción 1. PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES.
- Acción 1.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL.
 - Acción 1.2.1. Alojamientos turísticos
 - Acción 1.2.2. Restauración
 - Acción 1.2.3. Actividades turísticas complementarias
- Acción 1.3. RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL
- Acción 1.4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO
- Acción 1.5. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES

- Acción 2.1. CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO
- Acción 2.2. FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL
- Acción 2.3. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES
- Acción 2.4. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL
 - Acción 2.4.1. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura
 - Acción 2.4.2. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera
- Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA
- Acción 2.6. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES
- Acción 2.7. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
 - Acción 2.7.1. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas
 - Acción 2.7.2. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad
 - Acción 2.7.3. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial
- Acción 2.8. VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO

ANEXO II:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como criterio de selección específico para los proyectos de alojamientos turísticos el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliares por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en alojamientos turísticos.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

1. Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades alojamientos turísticos que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en la legislación turística en vigor

Capítulo 2: Principios Generales:

1. No se consideran auxiliares en ningún caso
 - Las pensiones.
 - Los hostales.
 - Las viviendas vacacionales¹⁵
2. El resto de alojamientos podrán ser objeto de ayuda Proder II Navia-Porcía siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - 2.1. Apartamentos (Turísticos y Rurales): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 llaves.
 - 2.2. Hoteles: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 estrellas.
 - 2.3. Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 trisqueles.
 - 2.4. Campings: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.

¹⁵ Se exceptúan expresamente aquellos proyectos con subvención aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 34/2003, de 30 de abril, regulador de las viviendas vacacionales, y que tuvieron informe previo de calificación turística favorable de la Dirección General de Turismo para Apartamentos Turísticos pero que por sus características se califiquen definitivamente como viviendas vacacionales.

- 2.5. Albergues Turísticos: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.

Capítulo 3: Normas específicas de calidad

Sin perjuicio de lo anterior y de las normas más restrictivas que pueda establecer la legislación en materia turística, los proyectos de alojamientos turísticos deberán cumplir como mínimo los siguientes estándares o normas de calidad:

1. Requisitos del titular:

El titular deberá acreditar su residencia en alguno de los nueve municipios que configuran la Comarca del Navia-Porcía o, en su defecto, garantizar la generación de empleo mediante la contratación de trabajadores/as que residan en dicho territorio. Se exigirá un compromiso que, en el caso de resolución favorable de concesión de la subvención, se incluirá como cláusula particular en el correspondiente contrato de ayuda.

2. Integración arquitectónica:

- 2.1. Los alojamientos que no estén situados en núcleos urbanos deberán respetar a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, no permitiéndose la inclusión de elementos constructivos que supongan una alteración respecto a las características propias de la arquitectura tradicional de la zona. En concreto será imprescindible que los inmuebles cumplan con las siguientes normas referidas a la calidad en la construcción:

- Tipología constructiva típica de la zona.
- Tejado de pizarra tradicional
- Carpintería de madera
- No utilización de persianas
- Conservación de los elementos constructivos de piedra, en el caso de rehabilitaciones.
- Conservación de elementos tradicionales que no se encuentren en estado ruinoso, en el caso de rehabilitaciones: chimeneas, corredores, hornos, etc.

- 2.2. En el caso de alojamientos ubicados en núcleos urbanos se exigirá un estilo arquitectónico acorde con el entorno.

- 2.3. El edificio en su conjunto debe presentar un buen estado de conservación, tanto en los elementos externos (fachada, tejado..) como internos.

- 2.4. Los edificios deberán cumplir las normas sobre accesibilidad a los mismos de personas que sufran discapacidades en los términos previstos en la legislación del Principado de Asturias sobre la materia.

- 2.5. En todo caso, el cumplimiento de estos requisitos o la excepciones debidamente justificadas que se puedan realizar, deberán ser propuestas por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, previos informe de la Asistencia Técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía.

3. Capacidad y período de apertura:

- 3.1. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea (íntegras y compartidas) la capacidad mínima será de 4 plazas, contando al menos con 2 habitaciones destinadas alojamiento de huéspedes. En el caso de Casas de Aldea en la modalidad de

contratación individualizada no se contabilizarán, a efectos de esta norma, las habitaciones destinadas a alojamiento de el/los propietario/s.

3.2. La capacidad máxima será la que determine la legislación vigente para cada tipo de alojamiento y categoría, si bien en el caso de Apartamentos Rurales, el número de plazas en un mismo bloque de establecimientos se limitará a 24.

3.3. Los establecimientos deberán permanecer abiertos al público un mínimo de 11 meses al año, con la excepción de los campings y albergues turísticos, a los que se exigirá como periodo de apertura el que la legislación establece para este tipo de alojamientos.

4. Dotación y equipamientos:

4.1. Baños y aseos:

4.1.1. Hoteles: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m² si es aseo y 3,5 m² si es baño.

4.1.2. Casas de Aldea de contratación individualizada: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

4.1.3. Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea de contratación íntegra: Deberán contar con 1 baño o aseo por cada 4 plazas o fracción, con una superficie mínima de 4 m², o bien un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

4.1.4. En todos los casos los baños y aseos se encontrarán siempre dentro de la unidad de alojamiento.

4.1.5. Cuando los baños o aseos no se encuentren dentro de la habitación por ser de uso compartido (Casas de Aldea de contratación íntegra y Apartamentos Turísticos y Rurales), el acceso se realizará siempre desde el pasillo y en ningún caso se permitirá el acceso directo desde la cocina o salón o desde alguno de los dormitorios.

4.2. Dormitorios

4.2.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Apartamentos (turísticos y rurales) los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales.

4.2.2. En Hoteles los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales (sin contabilizar la superficie del baño/aseo, en el caso de estar éste integrado en la habitación).

4.2.3. A propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en la superficies mínimas de hasta un 15 % en el caso de las habitaciones dobles y un 10 % en el caso de las habitaciones individuales, siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dichas superficies (p.e. rehabilitaciones) y se compense el reducido espacio de los dormitorios con otras estancias de superficie superior a los mínimos establecidos.

4.2.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Hoteles y Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) no se admitirán dormitorios cuyo acceso se realice a través de otro dormitorio, no se admitirá el uso de literas en las habitaciones y las camas dobles tendrán unas dimensiones mínimas de 1,35x1,80 m. y las individuales de 0,9x1,80 m.

4.2.5. Los somieres y colchones deberán ser preferiblemente duros. Queda excluido el uso de colchones de goma-espuma y lana en todos los alojamientos

4.3. Salón:

4.3.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) el salón o salón comedor para uso exclusivo de los clientes tendrá unas dimensiones mínimas de 12 m² más 1 m² por cada plaza a partir de cuatro.

4.3.2. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) las dimensiones mínimas del salón serán de 8 m² más 1m² por cada plaza a partir de dos.

4.3.3. Estas superficies podrán ser menores siempre que se compensen con terrazas, porches o similares en áreas exteriores acondicionadas. También, a propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en la superficie mínima de hasta un 10 % siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dicha superficie (p.e. rehabilitaciones) y se compense el reducido espacio del salón o salón-comedor con otras estancias de dimensiones superiores a los mínimos establecidos.

4.4. Otros:

4.4.1. En las Casas de Aldea de contratación individualizada que no dispongan de una cocina para uso exclusivo de los huéspedes o no preste el servicio de comida y cena, se deberán articular las medidas oportunas (establecimiento de horarios, turnos...) que garanticen el uso privado de la cocina por parte de los clientes.

4.4.2. En las Casas de Aldea (Contratación íntegra) y Apartamentos (Turísticos y Rurales) se dispondrá de un pequeño cuarto para guardar los productos y utensilios de limpieza.

4.4.3. En todos los alojamientos será obligatorio disponer de teléfono para uso de los clientes (se podrá excepcionar este requisito por circunstancias muy justificadas). Junto al teléfono figurarán aquellos números telefónicos que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios del alojamiento. También se deberá reservar un espacio perfectamente visible destinado a facilitar a los huéspedes información referente a recursos turísticos de la zona, así como aquella información sobre servicios generales que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios.

4.4.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Hoteles se deberá disponer de botiquín de primeros auxilios, instrucciones en las habitaciones dirigidas a los clientes para caso de incendio y al menos un extintor por planta

4.4.5. En todos los alojamientos el mobiliario y la decoración deben ser armoniosos entre sí y acordes con la tipología general del establecimiento. En alojamientos rurales los muebles serán preferentemente de diseño antiguo y en sintonía con la tradición. Las diferentes estancias contarán con un número de muebles y de tamaño suficientes para el número máximo de posibles

usuarios del alojamiento. Deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.

4.4.6. En todos los alojamientos, de existir zonas ajardinadas, se acondicionarán y se pondrán a disposición de los clientes, para su adecuado uso y disfrute. Será obligatorio el mantenimiento de dichas zonas en perfecto estado de utilización. Los accesos al alojamiento deben encontrarse convenientemente señalizados; además, los propietarios deberán hacer llegar al cliente la información suficiente sobre la forma de acceder hasta el inmueble. Se garantizará el acceso rodado hasta el entorno inmediato al alojamiento y, en caso contrario, los propietarios deberán informar con antelación sobre las circunstancias especiales o bien ofrecer un servicio alternativo de transporte.

5. Calidad en el servicio

5.1. El CEDER Navia-Porcía se reserva la posibilidad de aprobar normas de calidad en la prestación de los servicios y exigir el respeto de las mismas.

5.2. En todo caso se exige una calidad esmerada y profesional en la prestación de servicios, así como una atención cuidada, directa y, si así lo requiere el cliente, diaria.

Capítulo 4: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

1. Cuando la legislación turística de aplicación establezca requisitos más restrictivos, éstos prevalecerán sobre lo dispuesto en las presentes normas. Igualmente, en todo aquello no contemplado en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la legislación turística vigente.
2. No obstante, El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, llevar a cabo los mecanismos y procedimientos que estime necesarios para la comprobación de su cumplimiento y establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.
3. También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de alojamientos turísticos que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)
4. Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

ANEXO III:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como requisito específico para los proyectos de restauración el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliares por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en actividades de restauración.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades restauración que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración.

Capítulo 2: Restaurantes

- 1) Serán auxiliares los proyectos de nueva creación de restaurantes de tercera categoría (2 tenedores) o superior que se ubiquen en alguno de los concejos del Navia-Porcía, sin perjuicio del cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el párrafo anterior, si bien también serán auxiliares aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar la categoría de 2 tenedores.
- 3) Las actividades calificadas como restaurantes deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos
 - a) Las cocinas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumo, a excepción de asadores y parrillas que podrán estar a la vista de los usuarios.
 - b) Los servicios higiénicos deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
 - c) El comedor estará independizado del resto de zonas del restaurante (incluida el área de consumo o barra), a excepción que obtengan la calificación de restaurante-sidrería.

Capítulo 3: Cafeterías

- 1) Serán auxiliares los proyectos de nueva creación de:

- a) Cafeterías de primera categoría (dos tazas) o superior que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón
 - b) Cafeterías de categoría especial (tres tazas) que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Coaña, El Franco, Navia y Tapia de Casariego.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliares aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar las categorías mínimas establecidas.
- 3) Las actividades calificadas como cafeterías deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Las estancias donde se elaboren los platos simples o combinados relacionados en sus cartas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumición.
 - b) Los servicios sanitarios deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.

Capítulo 4: Bares y cafés.

- 1) Serán auxiliares los proyectos de nueva creación de:
- a) Bares y cafés que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Villayón, Illano y Pesoz.
 - b) Bares y cafés en los que la actividad de restauración se combine con la venta de productos diversos, siguiendo la tipología de los tradicionales bares-tiendas y siempre que se ubiquen en algún núcleo rural en el que no exista oferta de los productos que se vayan a comercializar. Corresponderá al Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) valorar la elegibilidad de estos proyectos y dictaminar si resultan o no auxiliares, en función de su ubicación, servicio ofertado, decoración, etc.
- 2) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliares aquellos proyectos que tengan como fin adaptarse a las normas y requisitos que se establecen en el punto siguiente.
- 3) Los bares y cafés deberán de obtener la calificación según establece el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Obligatoriamente dispondrán de servicio de mesas además del servicio de barra.
 - b) Existirá teléfono para uso de los clientes
 - c) Deberán ofrecer al público tapas, raciones o bocadillos, debiendo disponer de una pequeña estancia independiente para su elaboración.
 - d) Dispondrán de cafetera expres.

- e) Los servicios sanitarios serán independientes para señoras y caballeros y estarán debidamente aislados del resto del local, siendo de uso exclusivo para los clientes. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Dispondrán al menos de un lavabo y un inodoro, agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
- f) La lencería, de tela o papel, será de calidad aceptable.
- g) Se dispondrá de sistema de calefacción.

Capítulo 5: Sidrerías

- 1) En el caso de las sidrerías, será preceptivo que obtengan la clasificación como restaurante, café o bares estándose en cada caso a lo dispuesto en los capítulos anteriores para este tipo de servicios de restauración y a lo establecido para las sidrerías en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración

Capítulo 6: Normas comunes

- 1) Se exigirán unas calidades arquitectónicas en cuanto a diseño y materiales, así como una decoración interior, acordes con el entorno y la actividad a desarrollar, especialmente cuando se trate de locales ubicados en núcleos rurales.
- 2) No se admitirá (especialmente en las fachadas y zonas exteriores de los locales) la inclusión de elementos disonantes con el entorno que produzcan un impacto visual o estético negativo.
- 3) El mobiliario deberá ser estar en consonancia con el tipo y la calificación del servicio de restauración y la decoración interior del local. Existirá un número de mesas y sillas suficientes para el número máximo de posibles usuarios del establecimiento. Los muebles deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.
- 4) No se admitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario de tipo promocional que publicite marcas de bebidas u otros productos o servicios.
- 5) Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad de locales públicos a minusválidos.

Capítulo 7: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

- 1) El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, así como establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.
- 2) También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de restauración que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)
- 3) Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

ANEXO 2.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS PRODER II NAVIA-PORCÍA
(INVERSIONES PRODUCTIVAS)

(modificado por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004)

Antecedentes

Con fecha 25 de marzo de 2002 se abrió el plazo de solicitud de ayudas al Proder II Navia-Porcía. Con fecha 4 de febrero de 2003, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía aprobó el procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía.

Transcurrido más de un año de aplicación del mismo, se propone la inclusión de modificaciones, recogiendo nuevas normas y corrigiendo otras del procedimiento, en pro de una mayor eficacia en la gestión del Proder II.

Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, como órgano de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, la aprobación inicial del procedimiento de tramitación aquí recogido con las modificaciones incluidas, que por tratarse de un Reglamento de Régimen Interior y de acuerdo con los Estatutos de la Asociación (modificados para su adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación) deberá ser aprobado posteriormente por la Asamblea General Extraordinaria.

1.- SOLICITUD DE AYUDA:

1.1.- Solicitud:

Los/las promotores/as deberán presentar en la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, la siguiente documentación, al objeto de realizar una solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía:

- Solicitud de ayuda
- DNI / CIF del promotor y/o representante legal
- Memoria descriptiva del proyecto a realizar
- Documentos acreditativos de la inversión y relación de los documentos aportados,.
- Proyecto técnico, anteproyecto o memoria valorada y planos
- Declaración de cumplir con los requisitos de ser pequeña empresa y otras ayudas concedidas o solicitadas por el promotor.
- Declaración de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener una ayuda y compromisos de mantenimiento de inversión y empleo
- Declaración de empleo creado y/o mantenido con la inversión a realizar

Esta documentación permitirá iniciar la tramitación del expediente mediante la solicitud del informe técnico de subvencionalidad a la Consejería de Medio Rural y Pesca. En el caso de que el informe sea favorable, la continuación de la tramitación del expediente exigirá la presentación del resto de documentación:

- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social,
- Certificado de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles
- Documentos acreditativos de empleo actual
 - o Boletín de cotización en el RETA, REA o Régimen que corresponda
 - o Certificado de la S.S. de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización
 - o TC1 y TC2 del último mes
 - o Certificado de Vida Laboral (en el caso de desempleados)
- Documento acreditativo de la propiedad de terrenos o inmueble sobre el que se va a actuar: Escritura pública de propiedad, arrendamiento, usufructo...
- Autorización de propietario o copropietario de los terrenos o inmuebles, para la ejecución de la inversión.
- Póliza de préstamo destinado a la inversión o certificado de haber solicitado o tenerlo concedido.
- Licencia de obra o solicitud de licencia de obra

Si el/la solicitante es una sociedad mercantil:

- Escritura pública de constitución, modificaciones posteriores y estatutos vigentes inscritos en el Registro correspondiente
- Acreditación de la personalidad del representante
- Cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda, acompañadas en su caso de informe de auditoría
- Declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cuyo plazo de presentación esté vencido
- Última declaración y último resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) (modelos 110 y 190)

• Si el/la solicitante es una persona física:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y Patrimonio del último ejercicio cuyo plazo de presentación esté vencido
- Última declaración y último resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) (modelos 110 y 190)

• Si la inversión incluye la adquisición de bienes inmuebles (locales y/o terrenos):

- Compromiso de compraventa firmado por las partes.
- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra del inmueble no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del vendedor sobre el origen del inmueble, confirmando que durante los últimos diez años ha recibido subvenciones nacionales o comunitarias.

• Si la inversión incluye la aportación en especie de bienes inmuebles (locales y/o terrenos):

- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble.
- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra del inmueble no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del propietario sobre el origen del inmueble confirmando que durante los últimos diez años han recibido subvenciones nacionales o comunitarias

• Si la inversión incluye la adquisición maquinaria o equipos de segunda mano o aportación en especie de maquinaria o equipos:

- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra de la maquinaria no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del vendedor (en caso de compra) o promotor (en caso de aportación en especie) sobre el origen de la máquina confirmando que durante los últimos siete años han recibido subvenciones nacionales o comunitarias

• Si la inversión incluye la aportación en especie de trabajo voluntario:

- Declaración detallada del trabajo a aportar

Otros documentos:

- Los que la Gerencia determine como necesarios en función de las características de cada proyecto.

Toda solicitud de ayuda presentada al Proder II Navia-Porcía será objeto de registro, y se le proporcionará un número de entrada, aportando copia de la misma al promotor. Toda solicitud será objeto de resolución por parte del Grupo de Desarrollo Rural.

1.2.- Certificación de no inicio de inversiones

Comprobado si la solicitud contiene información necesaria para iniciar la tramitación del expediente, la Gerencia realizará una inspección técnica y se emitirá una certificación de no inicio de inversiones (ver modelo). En el caso de que la inversión a realizar incluya la realización de obra civil, se realizará una descripción del estado actual y la inversión a llevar a cabo, que irá acompañada de documentación gráfica. La certificación irá firmada por el/la Técnico que realice la inspección técnica y por el/la solicitante de la subvención.

En aquellos casos en los que la urgencia para la realización de las inversiones así lo requiera, se podrá realizar la inspección técnica y certificar el no inicio de las inversiones con la aportación de la solicitud en modelo normalizado y copia del D.N.I. del promotor/a.

1.3.- Análisis de la elegibilidad del proyecto.

Una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida, se estudiará por parte de la Gerencia el expediente, comprobando los términos siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos, según el tipo de actividad y proyecto, exigidos por el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa PRODÉR II.
- Contribución a los objetivos generales del Proder II y medida/acción a la que responde.
- Contribución a los objetivos generales y específicos del Proder II Navia-Porcía.

Se prestará especial atención al cumplimiento del requisito de "idoneidad territorial" definido en los "criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porca". Dadas las características del Programa Proder II, la aplicación de este criterio será analizado con especial profundidad en aquellas solicitudes de ayuda relativas a inversiones en el sector servicios. En estos casos, se realizará un análisis de la situación de la actividad que se trate en la Comarca, en comparación con la que tiene en el resto de la Comunidad Autónoma y, especialmente, en otras zonas rurales. También se realizará un análisis cualitativo por parte del Consejo Técnico Consultivo (C.T.C.). Si de este análisis se concluyese el no cumplimiento del criterio de idoneidad territorial, su resultado se recogerá en el correspondiente informe de la gerencia.

En todo caso, la Gerencia podrá trasladar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, las consultas de elegibilidad de proyectos que considere oportunas.

1.4.- Informe técnico de subvencionabilidad

En el caso de que del estudio del expediente se desprenda el cumplimiento de dichos términos, se procederá a solicitar informe técnico de subvencionabilidad (ver modelo) a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Para la solicitud de este informe será necesario que el/la solicitante haya aportado al menos la solicitud, la memoria descriptiva del proyecto, el DNI o CIF, los documentos justificativos de la inversión, las declaraciones de generación y/o mantenimiento de empleo, de cumplir con los requisitos para recibir una subvención, para ser considerada pequeña empresa o microempresa, y de otras ayudas concedidas o solicitadas. En su caso, también será preciso que se haya aportado proyecto técnico, anteproyecto o planos y memoria valorada.

No podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del informe técnico favorable de subvencionabilidad emitido desde la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Además de las orientaciones generales que dicte el Instituto de Desarrollo Rural, la emisión del informe técnico deberá tener en cuenta que el proyecto se ajusta a la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural y es complementario con las intervenciones que se apliquen en la región y en el territorio de intervención correspondiente. A estos efectos y en virtud del principio de complementariedad, el informe técnico de subvencionabilidad será negativo cuando el proyecto sea enmarcable en cualesquiera otra de las medidas incluidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias o en las distintas ayudas regladas de la Consejería de Medio Rural y Pesca o de otras Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias.

El dictamen de subvencionabilidad será vinculante.

1.5.- Informe desfavorable de la gerencia

En el momento en que del estudio del expediente se desprenda el no cumplimiento de los requisitos y/o la no contribución a los objetivos generales del Proder II y/o a los objetivos generales y específicos del Proder II Navia-Porcía, o en el caso de que el informe técnico de subvencionabilidad sea desfavorable, se emitirá informe de la gerencia indicando de forma motivada que la acción no es subvencionable y/o no cumple con los requisitos legales y/o con los objetivos generales y específicos del Programa Proder, así como los objetivos generales y específicos del Programa de Desarrollo Comarcal, informándose desfavorablemente sobre la posibilidad de obtener ayuda.

1.5.- Petición de documentación al interesado/a:

Una vez recibido el informe técnico de subvencionabilidad favorable, si el/la promotor/a no ha aportado la documentación precisa para continuar con la tramitación del expediente, se le informará por escrito de la emisión del informe técnico con carácter favorable y se le indicará la documentación a aportar para continuar la tramitación del expediente.

Si transcurrido un tiempo prudencial desde el momento de presentar la solicitud en modelo normalizado, el/la promotor/a no aportase la documentación necesaria para solicitar el Informe Técnico de Subvencionabilidad, se le requerirá por escrito mediante correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 10 días desde su recepción, subsane las deficiencias observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo del expediente, previa Resolución del órgano competente

Si transcurrido un tiempo prudencial desde el momento en que se le informa de haber recibido el informe técnico de subvencionabilidad favorable, el/la promotor/a no aportase la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente, se le requerirá por escrito mediante correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 30 días desde su recepción, subsane las deficiencias observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo del expediente.

1.6.- Propuesta de archivo del expediente

Transcurrido el plazo en el requerimiento de documentación, si no se ha realizado ninguna alegación ni aportado documentación alguna, o si ha desistido por escrito de la petición de ayuda, se emitirá informe con propuesta de archivo definitivo que se elevará a resolución de la Junta Directiva, dando cuenta del mismo al R.A.F. que informará al respecto.

Con la propuesta de archivo de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y el informe del R.A.F., la Junta Directiva acordará elevar o no a definitiva la misma. En caso de que se acuerde el archivo definitivo del expediente, se dará traslado del acuerdo al interesado/a por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, indicándole los plazos establecidos para que

pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción Del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias emitida al respecto.

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA: INFORMES

2.1.- Informe técnico-económico

Aportada la documentación necesaria para completar el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía emitirá un informe técnico-económico (ver modelo) que recogerá:

- Datos del promotor/a y número de expediente
- Acción del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarca el proyecto.
- Características generales del beneficiario
- Características del proyecto y objetivos del mismo (detallados por medidas) que, en su caso, incluirá una referencia a la fecha y resultados del acta de no inicio de las inversiones, del informe técnico de subvencionalidad y del informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura.
- Otras ayudas que tenga solicitadas o vaya a solicitar de las Administraciones Públicas
- Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda, diferenciando por capítulos el presupuesto presentado y aceptado.
- Observaciones sobre las cifras del presupuesto de gasto objeto de ayuda. En todo caso se informará sobre las diferencias entre el presupuesto presentado y el aceptado.
- Indicadores físicos (específicos del gasto)
- *Índices económicos y circunstancias sociales a tener en cuenta.*
- Información adicional para completar los criterios de valoración.
- Apreciación de la capacidad empresarial y solvencia económica del beneficiario (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la entidad).
- Apreciación de la capacidad del beneficiario de atender los compromisos económicos a contraer.
- Consideraciones sobre los restantes compromisos a contraer por e/la beneficiario/a.
- Otras observaciones complementarias (si las hubiese).

El informe técnico será elaborado y firmado por el/la Técnico de la Gerencia o el Gerente. En el primer caso, llevará el VºBº del Gerente.

2.2.- Informe de la Asistencia Técnica

En aquellos casos en los que la inversión para la que se solicita ayuda contemple la realización de obra civil, previamente al informe técnico-económico, se emitirá un informe de la Asistencia Técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía (ver modelo) relativo a las características, cumplimiento de la normativa y requisitos de dicha inversión. El informe incluirá el presupuesto aceptado en concepto de obra civil y, en caso de existir diferencias con respecto al presupuesto presentado, las razones de las mismas.

En los casos en que la inversión contemple la aportación en especie de trabajo no remunerado, la Asistencia Técnica emitirá un informe al respecto de la valoración del mismo realizada por el/la promotor/a.

2.3.- Informe de valoración y baremación

Asimismo, para cada expediente de ayuda se elaborará un informe de valoración y baremación de acuerdo con los criterios de selección y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía que recogerá:

- Datos del promotor/a y número de expediente
- Acción del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarca el proyecto.
- Características generales del beneficiario
- Presupuesto aceptado, según informe técnico-económico.
- Valoración del proyecto, en el que se indicará los criterios de baremación que son de aplicación, la puntuación máxima y la puntuación obtenida para cada criterio por el proyecto.
- Propuesta de concesión de la ayuda.

2.4.- Informe del Responsable Administrativo Financiero.

Con anterioridad a cualquier resolución de solicitud de ayuda se emitirá informe del Responsable Administrativo Financiero que contendrá el control que se ha de llevar a cabo con anterioridad a la concesión de la ayuda y en el que se reflejará la documentación que se recoge en el correspondiente expediente.

3.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

3.1.- Acuerdo de la Junta Directiva

Las concesión o denegación de ayudas, así como el cierre y archivo de expedientes, corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Con la convocatoria de la Junta Directiva en la que se vaya a resolver expedientes de ayuda del Proder II Navia-Porcía, se pondrá en conocimiento de todos sus miembros la puesta a su disposición de los expedientes correspondientes, que podrán ser consultados en las oficinas de la Gerencia del Proder II.

En toda Junta Directiva en la que, dentro del orden del día, se incluya la resolución de expedientes de ayuda del Proder II Navia-Porcía, estará presente con voz y sin voto la Responsable Administrativo Financiero.

La Junta Directiva adoptará los acuerdos de aprobación y denegación de las ayudas, así como de archivo y cierre de los expedientes con la mayoría que para estos casos se exige en los estatutos de la Asociación. Dichos acuerdos serán considerados a todos los efectos como resoluciones de los expedientes de solicitud de ayuda.

3.2.- Validación del acuerdo de la Junta Directiva

Los acuerdos de la Junta Directiva se comunicarán a la Consejería de Medio Rural y Pesca. Aquellos acuerdos de concesión de ayudas precisarán la validación de dicho organismo, mediante Resolución de su titular.

3.3. Comunicación al interesado/a

La resolución de la Junta Directiva se le comunicará al interesado/a por correo certificado y acuse de recibo. En el caso de concesión de ayudas, el plazo para realizar dicha notificación será de 15 días desde la recepción de la validación de la resolución por la Consejería de Medio Rural y Pesca.

En la notificación se informará sobre:

- El acuerdo de la junta con indicación de la finalidad para la que se concede la ayuda, el presupuesto total aceptado, el porcentaje de ayuda aprobado, el importe de la ayuda y su procedencia y los plazos establecidos para que pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción nº del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias emitida al respecto.
- El plazo de ejecución de la inversión.
- La condiciones generales y particulares que e/la beneficiario/a deberá aceptar en la firma del contrato.

En la notificación se concederá un plazo de 15 días, contados a partir del posterior a su recepción para que comunique por escrito la aceptación o rechazo de la ayuda y de las condiciones generales y particulares a las que ésta está sujeta.

A título informativo, en la notificación se recogerá la documentación que e/la beneficiario/a deberá aportar para la firma del contrato:

- Fichero de acreedores
- Impuesto de Actividades Económicas, en el caso de empresas ya creadas que no la hayan aportado con la solicitud.
- En el caso de que la inversión contemple obra civil:
- Licencia de obras.
- Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado, que contendrá, entre otros, las condiciones de edificación (Ayuntamiento o CUOTA) o justificación del cumplimiento del planeamiento vigente por parte del técnico.
- Permisos de las autoridades competentes, si la inversión incluye edificaciones afectadas por una carretera regional o nacional, o bien por ríos o mar.
- Informe previo de calificación turística favorable, en el caso de alojamientos turísticos y si por razones justificables no se hubiese aportado con la solicitud.
- Otros permisos, inscripciones y registros exigibles por las administraciones públicas.
- Cualesquiera otros documentos que se estimen precisos para la firma del contrato-ayuda.

Los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, así como el proyecto técnico podrán ser presentados con posterioridad a la firma del contrato, siempre antes de la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato ayuda y previa autorización del Grupo de Desarrollo Rural de forma expresa e individualizada. Corresponderá al Presidente del Grupo de Desarrollo Rural resolver sobre dichas autorizaciones, previa solicitud motivada del interesado y sin perjuicio de que posteriormente se informe de las mismas a la Junta Directiva.

En el caso de que, transcurrido un tiempo prudencial, el beneficiario no aporte la documentación necesaria para la firma del contrato, se le requerirá por correo certificado con acuse de recibo, indicándole que, de no proceder a su presentación, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente, procediéndose al archivo definitivo del procedimiento, previa Resolución del órgano competente.

3.4. Firma del Contrato de Ayuda

Una vez aportada la documentación necesaria, se procederá a la redacción del contrato de ayuda, según modelo normalizado en el que se incluirán las estipulaciones generales y las condiciones particulares a las que está sujeta la ayuda

Previamente a la firma del contrato se dará traslado del expediente al Responsable Administrativo Financiero quien emitirá un informe en el que se comprobará que:

- En el expediente figura la documentación necesaria para la firma del contrato-ayuda.
- Existe crédito disponible suficiente,
- La imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo
- El importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

Con el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero se procederá a la firma del contrato entre las dos partes: e/la beneficiario/a y el Grupo representado por el Presidente.

Una vez firmado el contrato se informará al beneficiario/a sobre la documentación que deberá aportar para la justificación de la inversión y la solicitud de pago de la ayuda

4. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

4.1. Inicio de las inversiones

El beneficiario dispone de un plazo de tres meses desde la fecha de la firma del contrato para iniciar la inversión. Este inicio de inversión se comprobará en la certificación final a través de la existencia de facturas pagadas debidamente formalizadas o documentos de contables de valor probatorio equivalente, acompañadas de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago correspondientes a conceptos auxiliares que hayan sido emitidas con fecha anterior a la finalización del plazo establecido.

Con más de un mes de antelación a la finalización del plazo establecido, se remitirá al beneficiario/a un escrito recordándole la fecha en que expira el plazo para iniciar el proyecto. Este escrito tendrá como única finalidad mantener al beneficiario/a informado con la mayor minuciosidad posible, sin que en ningún caso su no remisión pueda justificar el no inicio de las inversiones en el plazo establecido.

En aquellos casos en que e/la beneficiario/a prevea que, habiendo comenzado la inversión, no va a disponer de ninguna factura emitida con fecha anterior a la finalización del plazo establecido, podrá solicitar a la gerencia del Proder II que emita un "certificado de inicio de inversiones". Para ello, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, un técnico del Proder II Navia-Porcía se personará en el lugar donde se esté ejecutando el proyecto y comprobará fehacientemente el inicio de la inversión para la que se tiene concedida la ayuda.

Este certificado servirá como comprobante del cumplimiento con el requisito de iniciar la inversión en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del contrato.

4.2. Finalización de las inversiones

El plazo para la finalización de las inversiones vendrá establecido en el contrato de ayuda y no podrá superar los dieciocho meses desde la fecha de la firma de dicho contrato, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga del plazo establecido.

Corresponderá al Presidente del CEDER Navia-Porcía resolver las solicitudes de prórroga del plazo para la finalización de la inversión, previo informe emitido por la Gerencia al respecto, y sin perjuicio de comunicar dicha resolución a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Con más de 3 meses de antelación a la expiración de dicho plazo para finalizar el proyecto, si e/la beneficiario/a no ha procedido a la justificación final de las inversiones, se le informará por escrito, recordándole la fecha en que expira el plazo para llevar a cabo dicha justificación. Este escrito tendrá como única finalidad mantener al beneficiario/a informado con la mayor minuciosidad posible, sin que en ningún caso su no remisión pueda justificar la no finalización del proyecto en el plazo establecido.

La finalización del proyecto deberá ser comunicada por e/la beneficiario/a mediante instancia dirigida a la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se solicitará el pago de la ayuda y se relacionará la documentación entregada para acreditar la justificación documental de ejecución del proyecto.

4.3. Justificación documental de ejecución del proyecto

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad subvencionada, e/la beneficiario/a deberá acreditar documentalmente la realización del proyecto. Estos documentos serán aportados previamente o en el mismo momento en que se solicite el pago de la ayuda:

Gasto o inversión realizada:

- El gasto o inversión se justificará mediante facturas pagadas debidamente formalizadas o documentos de contables de valor probatorio equivalente, acompañadas de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. La justificación del gasto por pagos en metálico (que no cuenten con documento bancario acreditativo del pago) no podrá exceder en total de los 3.000 € por proveedor. En el caso de las facturas pagadas en metálico, se exigirá al beneficiario/a un recibí firmado por el proveedor y la factura deberá llevar la expresión "recibí en metálico". Además, siempre que se estimase conveniente para asegurar la acreditación del pago de las facturas, la gerencia del Proder II solicitará por escrito al proveedor que certifique dicho pago.

Toda factura deberá reunir los siguientes requisitos: nombre, razón social y D.N.I. o N.I.F. de quien emite la factura, I.V.A. desglosado, nombre, dirección y D.N.I. o C.I.F. de comprador. Deberá quedar descrito el producto vendido o el servicio prestado. Las facturas llevarán sello o firma del expedidor de la factura.

Toda la documentación que justifique los gastos efectuados deberá ir precedida de una carátula o relación (ver modelo) firmada por e/la beneficiario/a en la que se consignarán todas las facturas o documentos que se presenten, con indicación del concepto, tipo de documento, proveedor, CIF del proveedor, número de factura o documento e importe sin I.V.A.

Cuando se trate de inversiones realizadas en la adquisición de inmuebles, terrenos, naves o locales de inmuebles, deberán acreditarse mediante escritura pública de compraventa. Esta escritura podrá sustituir a la factura cuando el vendedor no tenga la consideración de empresa. Cuando la compra se realice a una empresa, a la escritura pública le acompañará la correspondiente factura. También se acreditará, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad y el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

- Los títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de los documentos acreditativos de la inversión:

Pago por transferencia:

- Resguardo del banco o Caja de la orden de transferencia realizada, donde debe constar el concepto por el que se realiza la transferencia y el ordenante.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Pago por domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del adeudo firmada con el concepto.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Pago por efectos bancarios:

- Documento bancario acreditativo del cargo en cuenta de los efectos.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo

Pago con tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo

Pago con cheque:

- Fotocopia del cheque.
- Certificado de la entidad bancaria en el que figure el número del cheque, su importe, identificación quién lo cobra y fecha de cobro.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Empleo:

- En caso de creación o mantenimiento de empleo mediante alta en autónomos o el régimen agrario del promotor:
 - Certificado de Vida Laboral de la Empresa y/o promotor/a expedidos por la Seguridad Social
 - Último recibo de cotización en el Régimen especial de autónomos o agrario
- En el caso de mantenimiento de empleo por cuenta ajena:
 - Certificado de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización de la Seguridad Social del empresario.
 - Últimos recibos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)
- En el caso de creación de empleo por cuenta ajena:
 - Certificado de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización de la Seguridad Social del empresario.
 - Copia de los contratos laborales.
 - Últimos recibos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)

Ora civil realizada.

- Proyecto técnico visado (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de obra concedida y justificante de abono de las tasas correspondientes
- Certificado final de obra firmado por director de obra.

Licencias, permisos y autorizaciones

- Copia de alta en el I.A.E. y último recibo (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de apertura y justificante de abono de las tasas correspondientes.
- Autorización Administrativa de Turismo, en su caso
- Inscripción en el Registro de maquinaria agrícola, en su caso
- Inscripción en el registro de actividades industriales, en su caso.
- Inscripción en el registro de industrias agroalimentarias, en su caso
- Impuesto de matriculación de vehículo, en su caso
- Inscripción en el registro de artesanos, en su caso.

Documentos acreditativos de la aportación en especie:

- En caso de aportación de trabajo voluntario:
 - Declaración detallada de aportación realizada, según modelo

- En caso de aportación de maquinaria:
 - Cuentas anuales y/o libros contables
- En caso de inmuebles:
 - Cuentas anuales y/o libros contables.
 - Ampliación de capital de la sociedad (en caso de sociedades) elevada a escritura pública

La justificación de las aportaciones en especie y del voluntariado se ajustarán a lo dispuesto en la norma nº 1 del Reglamento (CE) 1685/2000, en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y, en su caso, a las instrucciones que a tal efecto establezca el Instituto de Desarrollo Rural. La Gerencia del Grupo visará de conformidad los justificantes presentados, que tendrán la consideración de documentos contables de valor probatorio equivalente. En todo caso, la justificación deberá ser certificada por técnico competente adscrito a la Gerencia, previa previsión de estas partidas en el proyecto inicial presentado para la valoración de la iniciativa. La Gerencia se reserva la autorización y aprobación de estos conceptos.

Otros documentos:

- Copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Sociedades o IRPF
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificación de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificación de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Si la propiedad del bien inmueble sobre el que se realiza la inversión se acreditó en la fase de solicitud de ayuda mediante documento privado: escritura pública de propiedad, arrendamiento, usufructo.. e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Si el beneficiario es una C.B. o S.C. y su constitución se acreditó en la fase de solicitud mediante documento por no tener aportados bienes inmuebles, y la inversión subvencionada supone la adquisición o construcción de éstos, se presentará escritura notarial de elevación a público de acuerdo de constitución e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En caso de asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, publicaciones, etc., además de los justificantes anteriores, copia de un ejemplar del documento o programa y memoria de la actividad desarrollada.
- Para la acreditación de residencia en la Comarca se exigirá un certificado de residencia en alguno de los concejos del ámbito territorial del Proder II Navia-Porcía, y en su defecto certificado de empadronamiento, emitido por entidad municipal.
- Para la acreditación de adhesión a asociaciones, registros y similares, carta de adhesión y aceptación, en su caso.

En cualquier caso, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía podrá requerir cualesquiera otros documentos, con el fin de comprobar la efectiva realización de las inversiones, así como sometimiento a comprobaciones periódicas para comprobar el mantenimiento de actividad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones será los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2008 y siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.

5.4.- Petición de documentación al interesado/a:

Una vez presentada la instancia en la que se comunica la finalización de la inversión y se solicite su abono, si el/la promotor/a no ha aportado la documentación precisa para proceder a la certificación final de las inversiones, se le requerirá por escrito por correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 30 días desde su recepción, subsane las deficiencias observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo de la solicitud de abono de la subvención, previa Resolución del órgano competente, sin perjuicio de que pueda proceder a realizar una nueva solicitud en el caso de que no hayan expirado los plazos para ello.

5.5. Verificación material de la ejecución del proyecto.

Recibida en la gerencia del Proder II Navia-Porcía la solicitud de pago de la ayuda y la documentación completa acreditativa de la ejecución del proyecto, se realizará la verificación material del mismo.

Para ello, un técnico de la gerencia se personará en el lugar donde hayan tenido lugar las inversiones y, realizadas las oportunas comprobaciones, verificará la existencia de los bienes objeto de la inversión, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental.

En el caso de que el proyecto incluya capítulos de obra civil, la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía emitirá un informe sobre la verificación material de la ejecución del proyecto relativa a estos capítulos.

5.6. Certificación final del expediente y propuesta de pago.

Una vez aportada la documentación acreditativa de la ejecución del proyecto y realizada la verificación material del mismo, se comprobará la realización de la inversión y la efectividad del gasto, así como la adecuada justificación de las partidas contempladas en el contrato de ayuda, emitiendo una certificación que se realizará en modelo oficial e incluirá una propuesta de pago de la ayuda.

Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado, así como el resto de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión y en el contrato de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión, o gasto realmente justificado, el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se ha cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

5.7. Informe de la Responsable Administrativo Financiero.

Se dará traslado del expediente al R.A.F. quien comprobará los extremos a que hace referencia la instrucción nº 2 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural en Asturias en la fase de reconocimiento de la obligación y pago, emitiendo un informe al respecto.

5.8. Anticipo de la subvención.

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía podrá conceder al beneficiario/a un anticipo de la ayuda de hasta 36.000 euros, sin superar en ningún caso el 40% del importe de la subvención concedida. Dicho anticipo podrá ser solicitado por e/la beneficiario/a una vez concedida la ayuda y firmado el correspondiente contrato (ver modelo), y previa presentación de garantía que avale la cantidad anticipada (ver modelo). El procedimiento a seguir para el pago anticipado es el siguiente:

- Solicitud del beneficiario del anticipo, con indicación de la cuantía solicitada y el porcentaje de la ayuda concedida que supone el anticipo.
- Acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía sobre la autorización del pago anticipo condicionada a la presentación del correspondiente aval bancario, con indicación de la cuantía a anticipar.
- Notificación al beneficiario/a del acuerdo de la Junta Directiva, con indicación del importe del aval bancario a presentar.

El aval deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento del Grupo de Desarrollo Rural. Tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano de decisión del Grupo resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El aval estará constituido de forma que cubra el nominal de la ayuda cuyo pago se anticipa más los intereses (calculados aplicando el interés legal del dinero sobre el nominal del anticipo durante el período de tiempo transcurrido entre la fecha de constitución de la garantía y el final del plazo concedido para la justificar el total de la inversión), y más las costas y gastos en que pudiera incurrir el Grupo como consecuencia de un procedimiento de reintegro de la ayuda (calculado aplicando el 20% al importe del nominal anticipado).

- Presentación del aval bancario en la oficina de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.
- Informe de la R.A.F. sobre el pago del anticipo.
- Pago del anticipo acordado.

La devolución del aval se autorizará (expresamente) en el acuerdo de pago final de la subvención, una vez realizado el proyecto y cumplidos todos los requisitos exigidos.

5.9. Certificación parcial

Podrán aprobarse certificaciones parciales de un importe mínimo de 36.000 euros, pagándose la parte de la ayuda que corresponda, teniéndose en cuenta en todo caso la parte proporcional del pago anticipado, si se hubiese producido este. El procedimiento de certificación parcial será similar al establecido para la certificación final. No obstante, la documentación que se requerirá para la certificación parcial es la siguiente:

Gasto o inversión realizada:

- La misma que se exige para la certificación final.

Ora civil realizada.

- Proyecto técnico visado (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de obra concedida y justificante de abono de las tasas correspondientes
- Certificado de obra ejecutada firmada por director de obra.

Otros documentos:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificación de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificación de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

En cualquier caso, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía podrá requerir cualesquiera otros documentos, con el fin de comprobar la efectiva realización de las inversiones certificadas.

5.10. Acuerdo de pago de la subvención.

La resolución del pago de ayudas (anticipo, certificación parcial o certificación final) se adoptará mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, sin perjuicio de que ésta delegue tal función en alguno de sus miembros.

Con la convocatoria de la Junta Directiva en la que se vaya a resolver el pago de ayudas del Proder II Navia-Porcía, se pondrá a disposición de todos los miembros los correspondientes expedientes, para que puedan ser consultados con anterioridad a su celebración.

En toda Junta Directiva en la que, dentro del orden del día, se incluya la resolución de pago de ayudas del Proder II Navia-Porcía, estará presente con voz y sin voto la Responsable Administrativo Financiero.

La Junta Directiva adoptará los acuerdos relativos al pago de las ayudas con la mayoría que para estos casos se exige en los estatutos de la Asociación. Dichos acuerdos serán considerados a todos los efectos como resoluciones del pago de las ayudas.

5.11. Comunicación al interesado/a

Una vez resuelto el pago de la subvención se procederá a realizar éste y se le comunicará al interesado/a por correo certificado y acuse de recibo. En la notificación se informará sobre el acuerdo de la junta de pago de la subvención, con indicación de la ayuda pagada y su procedencia y los plazos establecidos para que pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, emitida a tal efecto..

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

Finalizadas las inversiones y durante el período de vigencia del contrato, se realizará un seguimiento y control que permita verificar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el mismo.

Este documento hace referencia a la operativa en la tramitación de ayudas a inversiones productivas del Programa Proder II Navia-Porcía, y en ningún caso recoge todos los supuestos posibles.

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 21 DE ENERO DE 2004

En Navia, a veintiuno de enero de dos mil cuatro, siendo las diecisiete treinta horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Alberto J. García Álvarez	Como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Y estando además presentes:

Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del PRODER II Navia-Porcía.
D. Germán Campal Fernández	Gerente PRODER II Navia-Porcía
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Mollada	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
D. Cesar F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía.

Preside la reunión D. Manuel Bedia Alonso. Actúa como secretario, ante la excusada ausencia de D. José Cachafeiro Valladares por motivos personales, D. Alberto García Álvarez, vocal de la Junta Directiva del CEDER en representación de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Ha excusado su asistencia a la sesión, motivada por obligaciones laborales, D. Servando Fernández Méndez representante de la Asociación de Amigos de la Historia en la Junta Directiva del CEDER, de la que es vocal.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 11 de diciembre de 2003.

D. Manuel Bedia en uso de la palabra pregunta a los presentes si existen alegaciones al respecto. Todos los miembros de la Junta muestran su conformidad con lo recogido en el borrador del acta de la anterior reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Acuerdos:

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el Acta de la Junta Directiva del CEDER Navia Porcía, de fecha 11 de diciembre de 2003.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II Navia-Porcía correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/7.5.1/021
- Expediente NP/7.5.2/029 (certificación parcial)

Interviene el Presidente del CEDER Navia-Porcía para recordar que los informes relativos a ambos expedientes han sido facilitados a todos los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la reunión, al objeto de que pudiesen ser analizados con suficiente detalle.

Expediente NP/751/021

Recuerda el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata de la certificación final de la ayuda aprobada a D. Alfonso Santiago Martínez para la realización del proyecto de ampliación y modernización del restaurante El Palermo, de Tapia de Casariego. Realizadas la oportunas comprobaciones se certifica que el proyecto se ha ejecutado conforme lo aprobado, si bien el gasto comprobado es ligeramente inferior al presupuesto inicialmente aceptado. Se propone el abono de una ayuda de 81.055,04 euros, equivalente al 30.1% del gasto certificado.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a D. Alfonso Santiago Martínez (D.N.I. 45.430.064-G) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia" (expediente NP/7.5.1/021), por un importe de 83.585,90 euros (ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco euros y noventa céntimos), lo que supone el 30,1% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 277.694,01 euros
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la ejecución final de la inversión.
4. Visto el expediente NP/7.5.1/021 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose un gasto total de 269.285,86 euros. (inferior al aprobado) y proponiéndose el abono de una subvención 81.055,04 euros, (ochenta y un mil cincuenta y cinco euros y cuatro céntimos), lo que supone el 30,1 % del gasto certificado de 269.285,86 euros.

5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero relativo a la propuesta de abono de la subvención concedida.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Acuerdos

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. Alfonso Santiago Martínez (D.N.I. 45.430.064-G) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía (Expediente NP/751/021), que pasa a ser de 81.055,04 euros, (ochenta y un mil cincuenta y cinco euros y cuatro céntimos) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (30,1%) al gasto comprobado de 269.285,86 euros.
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	52.685,78 €
- De la Administración Autonómica	18.912,84 €
- De la Administración Central	9.456,42 €
Total	81.055,04 €
- III. Abonar a D. Alfonso Santiago Martínez (D.N.I. 45.430.064-G) la ayuda de 81.055,04 euros, (ochenta y un mil cincuenta y cinco euros y cuatro céntimos) a la que se refiere el acuerdo anterior.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/029 (certificación parcial)

En relación a este expediente de pago, recuerda Germán Campal que se trata de una segunda certificación parcial de la inversión presentada por la Fundación EDES para la Educación Especial, beneficiaria de una ayuda para el proyecto de inversión no productiva de ampliación y modernización de las instalaciones del centro de atención a discapacitados de El Cabillón.

Recuerda asimismo Germán Campal que a raíz de la aprobación de la primera certificación parcial del proyecto, se puso como condición que se aportase con carácter previo a la solicitud de posteriores certificaciones parciales (o final) de la inversión documento del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tapia de Casariego por el que se autorizase al arquitecto técnico municipal a realizar la dirección de las obras de acondicionamiento desarrolladas en el centro de Educación Especial, así como documento expedido por el responsable municipal del citado Ayuntamiento de Tapia de Casariego por el que concede a la Fundación Edes para la Educación Especial la excepción del pago de las tasas de licencia municipal e impuesto sobre construcciones para realización de las obras de adecuación del centro.

Los beneficiarios de la ayuda aportan ambos documentos, por lo que se tramita el pago de esta segunda certificación parcial de la inversión.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Fundación Edes para la Educación Especial" (C.I.F. G33585332) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y Modernización de instalaciones del centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego" (expediente NP/7.5.2/029), por un importe de 176.841,26 € (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros y veintiséis céntimos) lo que supone el 60% del total del presupuesto aceptado que asciende a 294.735,44 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de noviembre de 2003, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 22.603,45 euros (veintidós mil seiscientos tres euros y cuarenta y cinco céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de correspondiente a una segunda certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/029 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 49.386,32 €, lo que supone el 16,76 % del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 13 de noviembre de 2002, por un importe de 29.631,79 euros (veintinueve mil seiscientos treinta y un euros y setenta y nueve céntimos) que supone el 16,75 % de la ayuda concedida y el 60 % de la inversión certificada parcialmente.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.631,79 euros (veintinueve mil seiscientos treinta y un euros y setenta y nueve céntimos), en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
- II. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	19.260,66 €
- De la Administración Autonómica	6.914,09 €

- De la Administración Central
Total

3.457,04 €
29.631,79 € €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso, tramitación urgente, para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Señala D. Manuel Bedia que se trata de los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas elaborados y analizados por los miembros de la mesa de contratación, si bien ahora procede que sean valorados y aprobados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, dado que el procedimiento de contratación de la asistencia técnica que promoverá la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia se regirá en gran medida por los procedimientos de las Administraciones Públicas, pese a que quien lo realiza sea una entidad de carácter privado como es el propio CEDER.

Cede la palabra a Germán Campal, quien da lectura a al Pliego de Cláusulas Administrativas, incidiendo en los criterios de valoración y ponderación propuestos para la valoración de las ofertas de asistencia técnica que se reciba, donde se analizará la propuesta técnica de gestión y lanzamiento del proyecto, el conocimiento de la zona (en virtud de los proyectos de desarrollo o gestión turística realizados sobre la misma), la destreza y capacidad de la empresa y de su equipo técnico para el desarrollo de los proyectos relacionados con el objetivo del contrato, las posibles mejoras o aportaciones enriquecedoras al propio Pliego técnico que pudiesen realizar y, por último una valoración de la propuesta económica.

Por lo que se refiere al procedimiento para la presentación de las ofertas, interviene Paloma Bango para matizar que es necesario modificar el punto donde se señala que los documentos podrán presentarse originales o copias compulsadas de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente por lo que respecta a la aclaración "copias compulsadas ante notario o ante el Secretario de la Corporación municipal", pues según el nuevo procedimiento administrativo de régimen local el Secretario de la corporación municipal sólo tendrá facultar para compulsar copias de documentos originales cuando vayan a ser entregados en el propio Ayuntamiento, no en otros organismo. Así pues, la anterior expresión será modificada por "copias compulsadas ante notario o ante el propio órgano contratante" (punto 5.VII).

Continúa la intervención de Germán Campal, quien resume los trabajos a desarrollar por la asistencia técnica para el desarrollo del Parque Histórico del Navia, recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas: asistencia técnica permanente, diseño y asistencia técnica para la puesta en marcha del plan de señalización, diseño de productos de comunicación y difusión del Parque Histórico del Navia, asistencia técnica para el desarrollo del plan de pantalanes (Dorías y Grandas de Salime), asistencia técnica para la ejecución del plan de miradores (6 actuaciones propuestas en la comarca Navia-Porcía) y asistencia para la puesta en marcha de las Puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariégo.

Manuel Bedia, tras la exposición del Gerente del Proder II Navia-Porcía, recuerda a todos los presentes, para evitar interpretaciones erróneas, que no se ha aprobado por parte del IDR la

realización de todas estas actuaciones (miradores, puertas,...), sólo la contratación de la asistencia técnica para su puesta en marcha.

Ante la importancia del tema tratado, todos los presentes manifiestan su conformidad con que los Pliegos que regirán la selección y contratación de la Asistencia Técnica para el desarrollo del Parque Histórico del Navia se publique en el BOPA con carácter de urgente. Se acuerda su envío al día siguiente para su publicación.

Sin mas intervenciones, se adoptan los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de noviembre de 2003 en la que se aprueba la contratación de una asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto del Parque Histórico del Navia, por un importe total de 155.804,00 euros, constituyendo una comisión a la que se le encomienda realizar el proceso de contratación.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 12 de diciembre de 2003 en la que se concede a la Asociación de Centro de desarrollo Navia-Porcía (G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia" (expediente NP/7.5.1/059) por un importe de 155.804,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 155.804,00 €
3. Visto el borrador de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso, tramitación urgente, para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, elaborados por la comisión creada para llevar a cabo el proceso de contratación.
4. Considerando que corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, como órgano contratante, la aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicho concurso.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso, tramitación urgente, para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

1. OBJETIVO
- 1.1. El Presente documento establece las bases administrativas que regirán, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Concurso para la Contratación de la Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 2.I. La Entidad contratante es el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, en adelante CEDER Navia-Porcía.
- 2.II. El contrato se registrará jurídicamente por:
- Los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - La oferta del Contratista, bien entendido que ésta no podrá ir nunca en detrimento de los documentos anteriores. Por el contrario, se considerarán incluidos en el contrato aquellos extremos de la oferta que mejoren lo expuesto en los Pliegos.
 - El documento contractual propiamente dicho y sus anexos.
 - Cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca.
 - Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que se han relacionado, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudiera haber entre ellos.
 - Supletoriamente, serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.
- 2.III. La presente contrata se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.
3. PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
- 3.I. Se entiende que el ofertante conoce y acepta la normativa indicada en el punto anterior y que la presentación de oferta supone la aceptación por el ofertante de cuantas condiciones se determinen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, así como su compromiso de que en caso de ser adjudicatario cumplirá el contrato en los términos que se especifiquen en su oferta y en las disposiciones antes referidas.
4. CAPACIDAD PARA CONCURSAR
- 4.I. Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y solvencia económica, financiera, técnica y profesional, no se hallen comprendidas en las causas de prohibición de contratar fijadas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4.II. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando se acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.
- 4.III. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de

constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

5. PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS
- 5.I. El presupuesto del contrato, y precio máximo de la adjudicación se establece en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (155.804,00 euros) en cuyo montante estará incluido el I.V.A. y cualquier otro tipo de impuesto, gravamen o derecho de uso, que concierna a cualquiera de los elementos relacionados directa o indirectamente con la oferta. No se tomará en consideración ninguna oferta que supere esta cifra.
- 5.II. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión
6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 6.I. Las ofertas se presentarán por escrito y en castellano en el lugar y plazo señalados en los presentes Pliegos.
- 6.II. Cada licitador presentará tres sobres cerrados que contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas; y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego. Cada uno de los sobres irá firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso y, respectivamente, la leyenda:
SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- 6.III. Cada uno de los sobre contendrá la siguiente documentación:
- 6.III.a) Documentación administrativa. Sobre A
En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:
- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
 - b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que contendrá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente.
 - c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona

jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en concreto:
- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Facturación total de la empresa en los últimos tres años.
 - Plantilla media de personal en los últimos tres años, distinguiendo entre profesionales, técnicos y administrativos;
 - Estructura funcional de su organización; relación de sedes y de medios técnicos e informáticos.
 - Relación de los proyectos desarrollados en los últimos cinco años, con una breve descripción de su contenido, año de comienzo, plazo de duración, persona o entidad contratante y precio del contrato, con especial referencia a aquellos que tengan relación o contenido similar al de la presente licitación. Se acompañarán de documentos probatorios de que los trabajos se realizaron a plena satisfacción del cliente.
 - Nombre, título y currículum de todos los participantes, funciones que desarrollará en la realización del proyecto. Se detallará la experiencia de cada uno de ellos en la ejecución de proyectos de consultoría turística en los últimos cinco años, con especial atención a los relacionados con el presente proyecto.
- e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, la fianza provisional por la cantidad y en la forma indicadas en este Pliego.
- f) Declaración de sumisión a la Jurisdicción de las Autoridades y Juzgados y Tribunales de Asturias, con renuncia a cualquier otro fuero.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

6.III.b) Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá la propuesta técnica en base a lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se realizará una propuesta técnica para la gestión y lanzamiento de las actividades previstas, en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que contendrá como mínimo:

- Organización de los trabajos, herramientas a emplear para la ejecución y la coordinación de actividades.
- Estructura del equipo asignado al proyecto: organigrama y funciones de cada uno de los miembros. Relaciones con el CEDER Navia-Porcía.
- Desarrollo de los trabajos. Productos y servicios a entregar.
- Calendario de ejecución del proyecto desglosado por cada uno de los servicios, con detalle de la dedicación de cada uno de los miembros del proyecto.
- Mejoras a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán presentarse con la oportuna valoración económica y con la mención expresa "sin costo adicional"
- Presupuesto detallado.

6.III.c) Proposición económica. Sobre C

Contendrá la proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo I de este Pliego.

- 6.IV. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.
- 6.V. La documentación a presentar en el sobre "A" por las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, al igual que por las demás empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de este Pliego.
- 6.VI. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos compulsadas ante notario o ante el órgano contratante.
- 6.VII. La entidad contratante podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en curso del contrato, la veracidad de los documentos incluidos en el sobre A, así como de los que, en su caso, se consigne en el Pliego como criterios especiales de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al adjudicatario, con pérdida de la fianza definitiva constitutiva, debiendo indemnizar, además, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la fianza incautada.

7 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 7.I. Se podrán presentar ofertas en el plazo de OCHO (8) días naturales, desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del anuncio de este contrato, en las oficinas del CEDER Navia-Porcía en la calle Antonio Fernández Vallina, 6 - Navia (Asturias), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.
- 7.II. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día de su remisión. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8 MESA DE CONTRATACIÓN

- 8.I. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:
Presidente: que será el Vicepresidente de la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Navia-Porcía, D. José A. Barrientos González, en representación del Ayuntamiento de Boal
Vocales:
- a) Un (1) vocal de la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Navia-Porcía: D. Julio L. Monteserín Fernández en representación de UCOFA.
- b) El Gerente del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía, D. Germán Campal Fernández.
- c) El Agente de Desarrollo Local, D. César F. Díaz García.
- d) La Responsable Administrativo-Financiero del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía, Dña. Paloma I. Bango Álvarez, quien hará las funciones de secretaria de la Mesa de Contratación.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.II. Los criterios de valoración de las ofertas, que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, son:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntuación máxima:
a)	Propuesta técnica para la gestión y lanzamiento del proyecto	40 puntos
b)	Conocimiento de la zona por proyectos realizados sobre la misma	30 puntos
c)	Destreza y capacidad de la empresa y del equipo para el desarrollo de	15 puntos
d)	Mejoras al Pliego	10 puntos
e)	Valoración económica.	5 puntos
TOTAL		100 puntos

A continuación se detalla los aspectos a valorar dentro de estos criterios:

Propuesta Técnica para la gestión y lanzamiento del proyecto: Se valorará la Propuesta Técnica realizada por la empresa sobre la gestión y el lanzamiento de las actividades a desarrollar por la asistencia técnica, en base a lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que impliquen una participación de un equipo de profesionales antes que las individuales por considerarse más enriquecedor para el desarrollo del producto, así como que combine la presencia continua con la participación puntual de técnicos.

Conocimiento de la zona por proyectos realizados sobre la misma: Se valorará el conocimiento de la zona a través de los trabajos realizados por la empresa en la comarca del Navia y del Porcia, especialmente aquellos de carácter supramunicipal, valorándose el conocimiento sobre sus recursos naturales, patrimoniales, y su oferta turística, y especialmente, su conocimiento sobre el proyecto Parque Histórico del Navia y el Plan de Desarrollo Rural sobre el que se basa el programa Proder II Navia-Porcía.

Destreza y capacidad de la empresa y del equipo para el desarrollo de proyectos relacionados con el objeto del contrato o que justifiquen el mejor desarrollo del mismo: se valorará el desarrollo, por parte de la empresa, de proyectos de consultoría turística asociada al desarrollo de estrategias e instrumentos de política turística. Se valorará además el hecho de poseer conocimientos y destrezas en la gestión de planes y programas de puesta en valor turístico impulsados por el sector público. También se tendrá en cuenta la disponibilidad de reconocimientos sobre gestión de la calidad de sus procesos internos como ISO 9000-2000 e ISO 14000

Mejoras al pliego: Se valorarán las mejoras propuestas a las especificaciones contenidas en el apartado técnico, debidamente valoradas económicamente y con la mención expresa "sin costo adicional".

Valoración económica: Será un criterio a minimizar, correspondiendo la mayor puntuación a la oferta que presente un menor importe económico para esta contratación

10 EXAMEN DE PROPOSICIONES

10.I. El sexto día hábil no sábado posterior al de la finalización del plazo para presentar ofertas, la Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa contenida en el sobre "A", no considerando aquellas propuestas que no incluyan alguno de los documentos requeridos. Si se detectasen defectos en la documentación administrativa presentada que fuesen subsanables, se comunicará verbalmente al concursante y se expondrá en el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía, concediendo un plazo de tres días hábiles a los ofertantes para su subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que cumplen con los requisitos para participar en la licitación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. El CEDER Navia-Porcía podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres

días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

10.II. En el mismo acto, de forma pública e independientemente de que se pueda conceder un plazo de tres días para la subsanación de los defectos en la documentación del sobre "A" que fuesen subsanables, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres "B" y "C" de las proposiciones admitidas que contienen las propuestas técnicas y económicas. La mesa evaluará las proposiciones técnicas y económicas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

11 ADJUDICACIÓN

11.I. La propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación se someterá a la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo CEDER Navia-Porcía, al que corresponde decidir a quien se realizará la adjudicación del contrato.

11.II. El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declara desierto el concurso.

11.III. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará provisionalmente el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la fianza depositada.

11.IV. En cuanto a bajas temerarias se aplicará lo dispuesto para los Contratos con las Administraciones Públicas en el RGLCAP y TRLCAP.

11.V. La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto para los Contratos con las Administraciones Públicas en el artículo 86 del RGLCAP.

11.VI. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicando el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

12 OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.I. Notificada la adjudicación provisional al adjudicatario, éste deberá aportar en el plazo de diez días naturales los siguientes documentos.

- Certificaciones oficiales acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias (expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles (en del caso de que no hayan sido incluidos entre la documentación exigida para concursar, en el sobre "A")
- Documento acreditativo de haber constituido, a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía., fianza definitiva en la cuantía y la forma recogida en el presente Pliego.
- Poderes concedidos al representante designado por el Adjudicatario para la firma del contrato.
- En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en

- escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.
- 12.II- Si el adjudicatario no presentase los documentos indicados dentro del plazo señalado, el CEDER Navia-Porcía podrá disponer la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al adjudicatario por los daños y perjuicios que su actuación cause al CEDER Navia-Porcía.
- 13 FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA
- 13.I. Fianza provisional: Una oferta solo será admitida si el ofertante ha constituido previamente, a favor del CEDER Navia-Porcía, una fianza provisional por un importe de TRES MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (3.116,08 euros), correspondiente al 2% del precios máximo del contrato. La fianza será devuelta a los ofertantes que no resulten adjudicatarios una vez realizada la adjudicación provisional.
- 13.II. Fianza definitiva: Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de diez (10) días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. Dicha fianza responderá del compromiso por parte del Contratista de respetar los precios, calidades, plazos y cuantas otras condiciones se hubiesen establecido entre las partes
- El CEDER Navia-Porcía podrá disponer del importe total o parcial de la fianza definitiva ante los incumplimientos que se describen en los Pliegos que rigen la contratación, o bien en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista, o en cualquier supuesto en que el contratista haya de responder de cualquier obligación ante el CEDER Navia-Porcía
- La fianza definitiva no se cancelará hasta transcurrido el periodo del contrato, por lo que si el CEDER Navia-Porcía realizara total o parcialmente la misma durante la ejecución del contrato o el periodo de garantía, el Contratista vendrá obligado a reponerla hasta su cuantía originaria en un plazo inferior a quince (15) días naturales.
- 13.III Las fianzas a las que se hace referencia en los puntos 13.I. y 13.II. se prestarán, con renuncia expresa al beneficio de excusión contemplado en el artículo 1830 del Código Civil, mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, o mediante depósito en metálico.
- 14 PERFECCIÓN DEL CONTRATO
- 14.I. El contrato se formalizará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y una vez cumplidos los requisitos establecidos en las cláusulas anteriores. No obstante, los trabajos podrán iniciarse, sin dicha formalización, cuando se hubiera prestado la fianza definitiva.
- 14.II. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al ofertante u ofertantes siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.
- 15 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 15.I. El Contratista designará expresamente a una persona, aceptada por el CEDER Navia-Porcía, con el cargo de Delegado. Esta persona tendrá poderes y facultades suficientes para responder por todas las empresas participantes (UTE, AIE, Subcontratistas) en todos los aspectos técnicos y económicos que afecten a la ejecución del trabajo encargado.
- 15.II. El CEDER Navia-Porcía podrá recabar la designación de un nuevo Delegado o de cualquier otro miembro del equipo de trabajo, cuando así lo justifique, a su juicio, la marcha de los trabajos.

- 16 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA
- 16.I. El Contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Responderá por si mismo y por cualquier subcontratista ante el CEDER Navia-Porcía u otras partes de cualquier hecho que se derive del incumplimiento de tales obligaciones.
- 16.II. El CEDER Navia-Porcía podrá exigir al contratista, en cualquier momento, que acredite ante ella, por su parte, y por las de sus subcontratistas que se hubieran autorizado, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Si el contratista no lo acreditase, el CEDER Navia-Porcía podrá retener las cantidades que cubran la responsabilidad que le pudiera atribuir la legislación vigente en esta materia.
- 17 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 17.I. El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por el CEDER Navia-Porcía para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa del CEDER Navia-Porcía, copia de los documentos o datos a terceras personas.
- 17.II. Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, ...) serán propiedad de el CEDER Navia-Porcía sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato, sin autorización previa del CEDER Navia-Porcía.
- 17.III. El contratista declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- 17.IV. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.
- 17.V. El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.
- 18 DAÑOS Y PERJUICIOS
- 18.I. El Contratista habrá de reparar los daños y perjuicios que cause al CEDER Navia-Porcía, mediante la ejecución del aval correspondiente a la fianza y la compensación del importe de las certificaciones pendientes de pago. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad general que cabe al Contratista en virtud del art. 1911 del Código Civil.
- 18.II. El Contratista será responsable de los daños o perjuicios que puedan producirse en los bienes o derechos materiales o inmateriales de terceras partes durante la ejecución del contrato, o después de tal ejecución si el daño le es imputable.
- 18.III. En el caso de que el adjudicatario realice el contrato o realice su oferta, con infracción de las normas que regulan la propiedad industrial e intelectual, deberá indemnizar al CEDER Navia-Porcía de cualquier daño o perjuicio que, por tal razón, sufriera.
- 19 VIGENCIA DEL CONTRATO
- 19.I. El plazo de realización de los trabajos objeto de la presente contratación es de DOCE MESES contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- 20 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA
- 20.I. El Contratista estará obligado a desarrollar los trabajos, de acuerdo con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, asegurando la calidad y plazos de los trabajos comprometidos.
- 20.II. Si el Contratista incurriera en mora respecto a los plazos comprometidos, el CEDER Navia-Porcía podrá optar indistintamente por la resolución del

- contrato, con pérdida de la fianza constituida o por la imposición de penalidades, en la cuantía y forma que se describen a continuación:
 Cuando se produzca el retraso en cualquiera de los trabajos a prestar, la penalidad a aplicar podrá ser, como máximo, igual al 0,2 por ciento del importe de adjudicación por cada día natural de retraso. El CEDER Navia-Porcía podrá aplicar la penalidad sin necesidad de requerir al contratista para que proceda al cumplimiento en los términos pactados.
- 20.III. Si el CEDER Navia-Porcía optara por la imposición de penalidades pero el adjudicatario persistiese en el retraso, podrá en cualquier momento el CEDER Navia-Porcía decidir la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida.
- 21 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 21.I. Serán causas de resolución del contrato:
 El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, de las especificaciones contenidas en este Pliego y en el resto de la documentación aplicable.
- a) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o de la agrupación de empresas, la declaración de quiebra o suspensión de pagos, o el cambio tanto voluntario como forzoso en la propiedad de la empresa o en su control administrativo.
- b) Se pacta asimismo como causa de resolución expresa el incumplimiento de los plazos parciales que hubiera determinado el contratista en su oferta.
- c) Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.
- 21.II. El ejercicio de la facultad resolutoria podrá llevarse a cabo por simple declaración de voluntad de la parte perjudicada, hecha saber fehacientemente a la otra parte, y determinará el derecho a indemnización de la parte perjudicada.
- 21.III. Antes de proceder a la resolución, el CEDER Navia-Porcía concederá al Contratista diez días naturales para subsanar la causa del incumplimiento, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.
- 22 ABONO DE LOS TRABAJOS
- 22.I. Como contraprestación por la ejecución del contrato a satisfacción de el CEDER Navia-Porcía, el Contratista percibirá el precio que haya determinado en su oferta y se haya fijado en la adjudicación.
- 22.II. El precio convenido se entenderá devengado a la ejecución, a satisfacción del CEDER Navia-Porcía, de todos los trabajos objeto del contrato y su liquidación se realizará en la forma establecida en este Pliego de Condiciones. No obstante, el CEDER Navia-Porcía si lo estima oportuno, podrá realizar abonos a cuenta, mediante certificaciones y facturas parciales correspondientes a períodos superiores al mes, correspondientes a trabajos ya realizados. Estos pagos tendrán el carácter de "a buena cuenta" hasta que se practique la liquidación definitiva, y no supondrán aprobación ni recepción de los trabajos o conformidad con los servicios que se certifiquen.
- 22.III. El CEDER Navia-Porcía formulará su conformidad o reparos a las facturas que se presenten, mediante informe emitido por la Gerencia. En caso de conformidad, se emitirá la correspondiente certificación por el importe total de la factura. Si se formularan objeciones, se expedirá certificación por la parte no objetada, quedando excluidas las partidas sobre las que exista disconformidad. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato en caso de incumplimiento por el contratista de las obligaciones que le incumben.
- 23 PARTIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA
- 23.I. En el presupuesto de adjudicación estarán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo seguros,

- impuestos, tasas, licencias y derechos que, conforme a la normativa vigente, sean a cargo del Contratista.
- 23.II. Serán por cuenta del Contratista y a su costa las gestiones y gastos correspondientes a tasas, arbitrios, redacción y visado de proyectos para su presentación ante los organismos competentes a los efectos oportunos.
- 23.III. Los costes de los anuncios correspondientes a la publicación del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
- 24 MODIFICACIONES AL PROYECTO
- 24.I. Una vez producida la adjudicación no podrán realizarse modificaciones en las condiciones de la oferta sin la autorización previa del CEDER Navia-Porcía. Cuando el Contratista entienda que es preciso realizar una modificación, la someterá al órgano de decisión del CEDER Navia-Porcía, justificando su necesidad y dando información detallada de la valoración y del plazo de ejecución. El CEDER Navia-Porcía se reserva el derecho a aprobarla o rechazarla.
- 25 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES
- 25.I. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios podrán cederse con los requisitos del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- 25.II. El Adjudicatario tendrá con carácter general la obligación de acreditar los siguientes extremos:
- a) Los subcontratistas con los que concertarán la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Condiciones especificadas en los Pliegos.
- b) El cumplimiento de la condición establecida en el apartado 4 del artículo 115 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas relativa a la prohibición de subcontratar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 con excepción de su letra "K" de la citada Ley o que estén incurso en la suspensión de clasificaciones.
- 25.III. La acreditación de tales extremos se efectuará mediante la presentación, por parte del adjudicatario, de los siguientes documentos:
- a).- Comunicación escrita previa a la formalización de la subcontratación en la que se relacionen los subcontratistas con los que concertará la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación.
- b).- A dicha comunicación se acompañará borrador de un documento bilateral a firmar con cada subcontratista y suministrador en el que ambos pacten plazos y condiciones de pago que observen lo estipulado o recogido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- c).- A la comunicación referida en la letra a) se acompañará, así mismo las siguientes acreditaciones:
- 1).- Acreditación de no estar incurso los subcontratistas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración

responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en cuyo caso, tratándose de personas jurídicas deberá presentarse poder del firmante que le acredite para representar a la empresa ante el CEDER Navia-Porcía y, tratándose de persona física el Documento Nacional de Identidad.

- 2).-En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, los subcontratistas deberán acreditar mediante la o las certificaciones expedidas, a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Principado de Asturias) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, encontrarse al corriente en cuanto a su cumplimiento con el alcance y forma que previene el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo; si bien en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.
- 25.IV Los documentos referidos en la cláusula anterior serán presentados por el adjudicatario ante el órgano de contratación con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha en que haya de formalizarse la subcontratación y una vez formalizada ésta, el adjudicatario presentará ante el órgano de contratación un original del documento bilateral al que hace referencia el apartado b) de la cláusula anterior, debidamente firmado con cada subcontratista y suministrador. En caso de que el adjudicatario no cumplimentara tal obligación o se incumplieran las condiciones establecidas no podrá realizarse dicha subcontratación.
25. V. El CEDER Navia-Porcía, se reserva el derecho a autorizar la subcontratación y a someter la autorización a las condiciones que considere pertinentes.
- 26 TRABAJOS DEFECTUOSOS
- 26.I. El Contratista responderá de la correcta ejecución de todos los trabajos hasta la recepción definitiva. Por tanto, responderá de cualquier defecto de ejecución sin que sea eximente la circunstancia de que el trabajo haya sido examinado el CEDER Navia-Porcía.
- 26.II. El Contratista quedará exento de responsabilidad cuando los trabajos defectuosos sean consecuencia inmediata y directa de una orden del CEDER Navia-Porcía o su representante.
- 26.III. Cuando un trabajo incumpla las especificaciones de la documentación contractual, se considerará defectuoso. El CEDER Navia-Porcía podrá optar por exigir al Contratista la realización correcta del trabajo, a su cargo, o por la imposición de una penalidad que se tasa en el doble del valor del trabajo mal ejecutado. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que haya lugar.
- 27 DERECHOS DE PROPIEDAD
- 27.I. En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo del contrato que se firme serán propiedad del CEDER Navia-Porcía.
- 27.II. En el caso de que el resultado de los trabajos diera lugar a la creación de una obra nueva, pasarán a ser de la exclusiva propiedad del CEDER Navia-Porcía con todos los derechos de propiedad industrial inherentes a los mismos, con ámbito territorial mundial y por el máximo período de tiempo establecido por la Ley.
- 27.III. En el caso de que el resultado de los trabajos constituya un modelo industrial, éste pertenecerá al CEDER Navia-Porcía que podrá inscribirlo a su nombre en los Registros correspondientes.
- 27.IV. Todo la documentación desarrollada será propiedad del CEDER Navia-Porcía que poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.
- 27.V. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, información utilizada dentro del proyecto o trabajos realizados, cuya

propiedad sea del CEDER Navia-Porcía, sin autorización expresa de la misma.

- 28 PLAZO DE GARANTÍA
- 28.I. El plazo de garantía se establece en 12 meses, coincidentes con el plazo de ejecución del contrato.
- 29 FUERO
- 29.I. Con renuncia expresa de su fuero propio, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Asturias.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA....., con domicilio en calle y provisto del D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en calle C.P. Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

I. Que conozco el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto:

.....

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que en relación con las prestaciones de la presente oferta, propongo su realización por la cifra total de

..... -Euros (debe expresarse en letra) (.....€)), en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. y el beneficio industrial del Adjudicatario.

En de de 2003

Fdo.:

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre "A" la documentación siguiente:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de que el concursante no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano.

3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en las letras del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.

6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del artículo 16.1; letras b) y d), del artículo 19 y letras a), b), d) e i) del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. El concursante deberá prestar la fianza provisional exigida en el presente Pliego, que se constituirá en la forma que se indica en el mismo.

8. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:

a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar conforme se previene con el punto 1º del presente anexo.

b) que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

c) documentalente, que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

d) que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

e) en el caso de que el importe del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 135.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación

con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO. TRAMITACIÓN URGENTE. PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcia, promovido por el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante CEDER Navia-Porcía), que agrupa a nueve Ayuntamientos del occidente asturiano: Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón y a nueve asociaciones empresariales y culturales, ha permitido contar en el territorio con un Programa de Desarrollo Rural PRODER II, basado en la ejecución del proyecto del Parque Histórico del Navia.

Este proyecto surge con la necesidad de poner en marcha una iniciativa innovadora, capaz de transformar una Comarca con importantes recursos naturales y culturales pero con una escasa puesta en valor, en un destino turístico de calidad que permita al Navia-Porcía posicionarse en el mercado de una forma competitiva. Los ejes centrales sobre los que gira son los recursos naturales y, sobre todo, culturales, contemplando la necesidad de actuar sobre ellos de muy distinta forma con el fin de ponerlos en valor, preservarlos, e incrementar su atractivo, utilizando la herencia histórica del territorio y todo lo que ello conlleva, como nexo de interpretación de esos recursos.

El Parque se configura como un ejemplo del concepto de "territorio museo", contemplando actuaciones que van a permitir al visitante poder moverse por el territorio como en un auténtico museo, donde se explican e interpretan los recursos culturales con los que se está enfrentando y donde existen los suficientes elementos de orientación y referencia como para se puede trasladar por la Comarca libremente y con conocimiento.

Por lo tanto, la idea fundamental del Parque Histórico del Navia es crear un destino turístico de calidad que lleva asociado un modelo de gestión del territorio y que se caracterizará por:

- La planificación conjunta de todos los recursos de la comarca.
- La sostenibilidad de las actuaciones
- La integración de los valores históricos y culturales de la comarca
- La necesidad de realizar una interpretación espacial del territorio
- La definición, unos argumentos interpretativos que facilitan la interpretación del territorio
- La existencia de un órgano gestor y de una normativa de actuación interna.

En la práctica, el Parque Histórico del Navia se materializa a través de una serie de actuaciones programadas y planificadas:

- Plan de acciones directas sobre recursos
- Plan de comunicación
- Plan de puesta en mercado
- Plan de gestión

El primero de ellos, el Plan de acciones directas sobre recursos es muy amplio y abarca un gran número actuaciones que tienen como fin la puesta en valor de los recursos histórico-culturales y naturales de la Comarca, así como la creación de aquellos equipamientos que faciliten su interpretación. Como ejemplo emblemático de estas actuaciones directas destaca la creación de las llamadas "Puertas del Parque

Histórico del Navia": tres centros de interpretación, que localizados en los principales puntos de acceso a la comarca, Navia, Grandas y Tapia de Casariego, tienen la función de informar al visitante sobre los atractivos del Parque e invitarlo a conocer sus recursos, valores y servicios. Son lugares de recepción y bienvenida al Parque y se constituirán en museos argumentales, además de cumplir con la función secundaria, la de ser oficinas de información turística y puntos de venta de productos y merchandising del Parque.

Otros planes de acción directa sobre los recursos hacen referencia a

- La creación de un programa comarcal de miradores, concibiendo éstos como verdaderos museos al aire libre, y vinculados algunos de ellos a los recursos de la cultura castreña. Bien señalizados y con pequeñas actuaciones de acondicionamiento. se configurarán en auténticos centros de interpretación naturales sobre la diversidad y la riqueza de recursos
- La diversificación de usos en los tres embalses que se localizan en la comarca, con la creación de infraestructuras que permitan su aprovechamiento deportivo y turístico.
- La creación de una red con más de una decena de centros de interpretación, museos y colecciones que sirvan de escaparate o muestra de la diversidad que el Parque Histórico en su faceta medioambiental y cultural. Se plantea la creación de un Aula de la Naturaleza, dos colecciones etnográficas, cinco centros de interpretación con temática diversa y tres colecciones museográficas que irán ubicados en diferentes puntos de la Comarca.

Estas actuaciones sobre los recursos van acompañadas de programas de sensibilización, comunicación y puesta en el mercado del territorio como producto turístico:

- La aplicación de un plan de señalética de los recursos
- La elaboración de diferentes soportes de comunicación
- la puesta en marcha de planes de divulgación y de marketing en colaboración con las empresas de la comarca.

A lo largo del año 2003, el CEDER Navia-Porcía ha concretado las actuaciones a llevar a cabo en la fase de arranque del Parque Histórico del Navia. La ejecución de las primeras actuaciones previstas en el proyecto del Parque Histórico exige un control profesionalizado que garantice el éxito de los trabajos previstos para el primer año de funcionamiento de la iniciativa. Por este motivo, contando con la financiación del Programa Proder II, se plantea la contratación de una asistencia técnica externa, especializada en la gestión de proyectos de desarrollo turístico, quien se responsabilizará de llevar a cabo los servicios previstos en la fase de arranque del Parque, así como de tutelar y encauzar las acciones que se pretenden acometer durante los primeros doce meses del Parque Histórico del Navia.

Para ello, se parte de la premisa de que la asistencia técnica debe realizar un apoyo profesional y técnico, tanto al CEDER Navia y Porcía como a los miembros que lo componen, en la puesta en marcha de diversas iniciativas públicas relacionadas con el Parque, no incluyéndose dentro del concepto de asistencia la ejecución material de algunas de estas iniciativas, que en todo caso serán desarrolladas directamente por el CEDER Navia-Porcía o, en su caso, por las Administraciones promotoras de dichas iniciativas.

OBJETIVO DEL PLIEGO:

El objeto de este documento es establecer las especificaciones técnicas y condiciones generales que regirán, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, definiendo el alcance y la forma de organización de los trabajos que comprenderá dicha asistencia.

TRABAJOS A DESARROLLAR:

Al objeto de responder a los principios y objetivos del Parque Histórico del Navia, la asistencia técnica debe ofrecer resultados tangibles a corto plazo, actuar tanto externamente comunicando el proyecto como internamente sensibilizando, equipando el destino y sentando las bases de las siguientes actuaciones:

1. Asistencia técnica permanente
2. Plan de señalización, primera fase -diseño y asistencia técnica-
3. Productos de comunicación del Parque histórico - diseño-
4. Plan de pantallanes - asistencia técnica-
5. Plan de miradores - asistencia técnica-
6. Puesta en marcha de las puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariego- asistencia técnica-

1. Asistencia técnica permanente:

El objetivo es asistir permanentemente en materia turística al CEDER Navia-Porcía y los miembros que lo componen, proponiendo, orientando y dirigiendo las acciones del Parque Histórico del Navia a llevar a cabo para asegurar su puesta en marcha.

Se exige la presencia de un experto de forma continua en la sede del CEDER Navia-Porcía quien desarrollará el trabajo técnico que el día a día de la puesta en marcha del Parque necesite: redacción de expedientes, solicitudes, tramites municipales, relaciones con proveedores, y beneficiarios del Parque, asistencia a las principales ferias, relaciones con medios de comunicación, evaluación de proyectos, etc.

Este experto deberá estar en todo momento asesorado por la empresa que preste la asistencia técnica, quien nombrará un responsable que actuará frente al CEDER como contacto y por lo tanto como Delegado del proyecto.

Los trabajos a desarrollar incluirán:

- La elaboración de los pliegos de condiciones técnicas necesarias para la contratación de acciones turísticas del Parque Histórico.
- El seguimiento técnico de las acciones puestas en marcha, coordinación y gestión con proveedores del Parque histórico.
- La evaluación de las propuestas para la ejecución de las acciones y emisión de los informes necesarios.
- El desarrollo de acciones de gabinete de comunicación.
- La presencia en ferias nacionales del sector.
- El diseño de una propuesta técnica de órgano de gestión del Parque Histórico y tramitación necesaria para su ejecución.

- El diseño del documento de requisitos para el uso de la marca, así como del contrato de uso y cesión de marca, a los agentes que la soliciten, así como de los costes asociados.
- La realización de estudios de viabilidad de los Centros de Interpretación "Puertas del Parque Histórico del Navia" a ubicar en Puerto de Vega (Navia), Castro (Grandas de Salime) y Tapia de Casariego.

2. Plan de señalización, primera fase -diseño y asistencia técnica-

El Plan de señalización tiene como objetivo la aplicación del manual de señalética del Parque Histórico del Navia, con la implantación de aproximadamente 300 señales distribuidas homogéneamente por todo el territorio bajo un criterio técnico y profesional que, en todo caso, será aprobado por la parte contratante.

El trabajo a realizar por la asistencia técnica comprenderá:

- La elaboración de un proyecto de señalización en el que se determinará el lugar geográfico en el que se ubicarán las señales, así como el tipo de señal a ubicar en cada lugar y el diseño de los contenidos de todas y cada una de ellas.
- La tramitación y gestión del proyecto ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución del Plan.
- La elaboración de pliegos y condiciones para la ejecución del Plan de señalización, la evaluación de ofertas, el asesoramiento en el proceso de contratación de la ejecución y el seguimiento técnico de la misma en coordinación con la/s empresa/s ejecutoras.

3. Productos de comunicación del Parque Histórico - diseño -

El objetivo de esta actuación es dotar al Parque Histórico de instrumentos de comunicación que, guardando sintonía con los principios y valores del mismo, permita comunicar y presentar el proyecto, así como el espacio donde se está llevando a cabo y las propuestas de futuro. Esta actuación se concreta en el diseño de un stand promocional del Parque Histórico del Navia, una página Web y folleto/s o guía/s temáticas.

Los trabajos a realizar por la asistencia técnica comprenderá:

- El diseño completo de los productos de comunicación (redacción de textos, realización de reportajes fotográficos, ilustraciones y composición de gráficos y mapas, maquetación y diseño, realización de pruebas a color, etc).
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los productos de comunicación.
- La elaboración de pliegos y condiciones para la ejecución de los productos, la evaluación de ofertas, el asesoramiento en el proceso de contratación de la ejecución y el seguimiento técnico de la misma en coordinación con la/s empresa/s ejecutoras.

4. Plan de pantalanés - asistencia técnica

El objetivo de esta actuación es llevar a cabo todas las actividades previas necesarias para la ejecución de dos pantalanés que se ubicarán respectivamente en los embalses de Doiras y de Salime. Los trabajos incluirán:

- La elaboración de pliegos y condiciones para la redacción de proyectos y la ejecución de los pantalanés.
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los pantalanés.
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

5. Plan de miradores - asistencia técnica-

El objetivo de esta actuación es llevar a cabo todas las actividades previas necesarias para la ejecución de seis miradores que se ubicarán en diferentes puntos de la Comarca. Los trabajos incluirán:

- La definición y alcance de las obras a realizar, en coordinación con el CEDER Navia-Porcía y las diferentes Administraciones Públicas.
- La elaboración de pliegos y condiciones para la redacción de proyectos y la ejecución de los miradores.
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los miradores.
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

7. Puesta en marcha de las puertas de Puerto de Vega y Tapia de Casariego- asistencia técnica-

El objetivo es llevar a cabo acciones de asistencia técnica para la ejecución de los Centros de Interpretación "Puertas del Parque Histórico del Navia" a ubicar en Puerto de Vega y Tapia de Casariego.

Los trabajos a desarrollar incluirán:

- La definición y alcance de las obras a realizar, en coordinación con el CEDER Navia-Porcía y las diferentes Administraciones Públicas.
- La elaboración de los pliegos de condiciones técnicas para la construcción y diseño museográfico y museológico, junto con la evaluación de las propuestas y emisión de los informes.
- La realización de los trámites precisos ante los diferentes organismos públicos con competencias en la materia.
- La tramitación necesaria para la consecución de fuentes de financiación pública para la ejecución de los miradores.
- La evaluación de ofertas para la ejecución, el asesoramiento en el proceso de contratación de la/s empresa/s ejecutoras y el control y seguimiento técnico de la ejecución.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Tal y como se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las empresas concursantes deberán realizar una Propuesta Técnica que recogerá la forma en

que se organizarán y llevarán a cabo los trabajos descritos y los productos y servicios a entregar en cada una de las actuaciones previstas. Además incluirá la estructura y funciones del equipo asignado a la asistencia técnica, la forma en que éste se coordinará con el CEDER Navia-Porcía, y un calendario y un presupuesto detallado para cada una de las actuaciones previstas. En esta Propuesta Técnica se podrán incluir mejoras a las especificaciones contenidas en este pliego, que deberán presentarse con la oportuna valoración económica y sin que supongan un coste adicional.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La coordinación del trabajo será ejercida por parte del CEDER Navia-Porcía, a través del personal técnico de la gerencia del Programa de Desarrollo Rural Proder II, quien se encargará de coordinar la planificación de la asistencia, del seguimiento de las actividades, del control de calidad y de la aceptación de las certificaciones de los trabajos realizados. Para ello contará con la colaboración del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía. La labor de coordinación estará en todo momento supeditada a las instrucciones y acuerdos que al respecto adopte la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Por su parte, la empresa adjudicataria aportará el equipo de trabajo, con la cualificación adecuada para la realización de los trabajos. Al frente del mismo deberá designar un Delegado que responderá de poner en práctica el programa de trabajo aceptado, ostentando la representación del equipo técnico y manteniendo informado a la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en todo momento, de cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá trabajar de forma coordinada, no solamente con el CEDER Navia-Porcía, sino también con los Ayuntamientos y demás entidades públicas y privadas responsables de la promoción y de la ejecución de cualquiera de las actuaciones contempladas en el Parque Histórico del Navia.

- II. Aprobar la convocatoria del concurso, tramitación urgente, para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, facultando al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que realice las gestiones necesarias para su publicación.

CUARTO: Informes de la Presidencia.

En este punto del orden del Día, Manuel Bedia señala que hoy mismo ha tenido conocimiento de que el próximo día 3 de febrero se celebrará en Villaviciosa una reunión de trabajo, convocada por el Instituto de Desarrollo Rural, a la que se invita a todos los Presidentes de los Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local de la región, así como a los gerentes de sus respectivos Programas Proder II y Leader plus.

Parece que el objetivo de la citada reunión es analizar el funcionamiento general de estos programas o iniciativas de desarrollo, ver cómo se viene trabajando, qué aspectos es necesario regularizar, qué cuestiones sería necesario abordar para el logro de resultados más exitosos, etc.

Propone Manuel Bedia al Gerente del Proder II Navia-Porcía que previamente a este encuentro redacte un documento donde se recojan todas aquellas cuestiones, relacionadas con la aplicación del Programa Proder II y su gestión, tantas veces comentadas por el CEDER Navia-Porcía, tanto en las reuniones de la Junta Directiva como en las propias Asambleas generales del Grupo.

Aprovecha la ocasión Manuel Bedia para invitar a José Antonio Barrientos como vicepresidente del CEDER a la citada reunión, dado que entiende que la voz conjunta y unánime de ambos puede tener más peso a la hora de transmitir a los responsables regionales del Programa Proder las inquietudes y propuestas del Grupo Navia-Porcía.

QUINTO: Ruegos y Preguntas

Interviene Germán Campal, no para realizar una pregunta, sino para informar a los presentes que ha salido publicada la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo, destinadas a la contratación de personas desempleadas que realicen obras y servicios de interés general y social, de la Consejería de Industria y Empleo.

Dentro de esta convocatoria de ayudas, de la que son beneficiarios las instituciones sin ánimo de lucro, es posible realizar contrataciones de personas desempleadas para la prestación de servicios o ejecución de obras de interés general o social; tal vez el CEDER Navia-Porcía pudiese realizar la solicitud de contratación de personal de apoyo al equipo técnico del Proder.

Asimismo, informa Germán Campal que se ha publicado la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo en el año 2004, similar a lo que conocíamos como SIPE, y de acciones de formación a cargo del F.S.E. Recuerda que el CEDER había solicitado estas ayudas dentro de la convocatoria del año pasado, siendo denegadas por motivos presupuestarios de la anterior Consejería de Trabajo, Formación y Empleo. Tal vez ahora pueda solicitarse nuevamente.

Todos los asistentes coinciden en la posibilidad de cursar las solicitudes de ayuda, si bien no muestran demasiada confianza en su concesión. Plantea D. Manuel Bedia la conveniencia de aplazar o posponer cualquier solicitud de subvención del CEDER hasta la celebración de la reunión de Villaviciosa, en espera de lo que allí pueda acordarse. No obstante, ante los reducidos plazos existentes para la presentación de las solicitudes a las referidas ayudas, y dada la acuciante necesidad de personal para el desarrollo de las actividades del CEDER, los

miembros de la Junta acuerdan la conveniencia de solicitar la subvención para el fomento del empleo por Entidades sin Ánimo de Lucro.

En el turno de preguntas, César Díaz se interesa acerca de qué ámbito territorial va a tener el futuro Plan de Empleo (municipal, cuenca del Navia-Porcía.). Señalan Manuel Bedia y José Antonio Barrientos que inicialmente estaba prevista la celebración de una reunión entre los responsables regionales del Plan y los alcaldes de la comarca el próximo día 23 de enero, si bien ha sido aplazada hasta nueva convocatoria por motivos de calendario laboral de aquellos. Supuestamente en el citado encuentro se decidirá, entre otras cuestiones, el ámbito territorial del Plan de Empleo. José Antonio Barrientos se ofrece generosamente a intentar informarse de cuándo se tiene previsto celebrar la aplazada reunión, procurando que ésta tenga lugar con la mayor brevedad posible. Comenta Germán Campal que existe un sentir favorable, por parte de la Consejería de Industria y Empleo, a que sea el propio CEDER quien solicite y gestione el Plan de empleo, que tendría lógicamente un ámbito comarcal de actuación; no obstante, no se ha recibido instrucción o comunicación formal al respecto.

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las dieciocho horas y diez minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Alberto García Álvarez

En funciones de Secretario de la sesión de
la Junta Directiva CEDER Navia-Porcía de 21-01-04

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2004

En Navia, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes como miembros de la misma:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Alberto J. García Álvarez	Como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.
D. Servando Fernández Méndez	Como representante de la Asociación de Amigos de la Historia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
Y hallándose además presentes:	
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del PRODER II Navia-Porcía.
D. Germán Campal Fernández	Gerente PRODER II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía.

Se inicia la reunión en segunda convocatoria, presidida por D. Manuel Bedia Alonso. Actúa como secretario, D. Eustaquio Revilla Villegas, como alcalde de Grandas de Salime y nuevo secretario de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Antes de comenzar a estudiar los distintos puntos del orden del día de la reunión, D. Manuel Bedia en uso de la palabra, aprovecha la ocasión para dar la bienvenida al CEDER en nombre propio y de todos los presentes, a D. Eustaquio Revilla Villegas, nuevo alcalde de Grandas de Salime, quien se incorpora hoy como miembro de pleno derecho a la reunión de la Junta

Directiva del CEDER Navia-Porcía, donde actuará como Secretario sustituyendo en el cargo al alcalde saliente, D. José Cachafeiro Valladares.

Tras el saludo previo de acogida comienza la reunión con el siguiente orden del día:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 21 de enero de 2004.

D. Manuel Bedia como presidente de la reunión demanda a los presentes si existen alegaciones o cuestiones que se quieran debatir en relación a lo reflejado en el acta de la anterior reunión. Todos los miembros de la Junta muestran su conformidad con lo recogido en el borrador del acta de la anterior reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía (celebrada en Navia, a día 21 de enero de 2004)

Acuerdos:

Se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Junta Directiva presentes el siguiente acuerdo:

- III. Aprobar el Acta de la Junta Directiva del CEDER Navia Porcía, de fecha 21 de enero de 2004.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de adjudicación del concurso, tramitación urgente, para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Señala Manuel Bedia que ante las limitaciones de personal con las que cuenta el CEDER Navia-Porcía y motivado por la necesidad de comenzar a trabajar para lograr poner en valor cuanto antes los recursos de la zona y hacer realidad el Proyecto del Parque Histórico del Navia, se autorizó la contratación de una asistencia técnica en materia de turismo y desarrollo rural, financiada a cargo del Proder II. Cede la palabra a Germán Campal para que explique brevemente el procedimiento seguido para la citada contratación.

Señala Germán Campal que se convocó mediante concurso abierto por tramitación urgente la licitación para la contratación de la asistencia técnica, por un presupuesto máximo de 155.804 euros, publicitándose debidamente y publicándose en el BOPA. El Instituto de Desarrollo Rural autorizó la concesión de esa ayuda al CEDER, dado que se tramita como un proyecto de inversión no productiva enmarcado en la medida 1 del Proder II. Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por unanimidad en la pasada reunión de la Junta Directiva del CEDER, de día 21 de enero, estableciéndose en los mismos unos criterios de valoración de las ofertas en los que se consideraba no sólo la mejora en la oferta económica, sino aspectos como la capacidad de gestión técnica de las empresas participantes o el conocimiento del territorio por proyectos desarrollados en el mismo.

Se presentan en tiempo y forma dos ofertas de asistencia técnica, lideradas por STOA y DIT. Se ha reunido hoy mismo la mesa de contratación para analizar, valorar y calificar la documentación aportada por los licitadores, en función de los criterios previamente aprobados. Se concluye que DIT obtiene una puntuación final de 100 puntos (máxima), al lograr la calificación más alta en todas las variables, frente a los 39 puntos finales de STOA, que no

posee un conocimiento tan exhaustivo de la zona ni del proyecto del Parque Histórico del Navia; se propone, por tanto, la validación del proceso de licitación y la Adjudicación del contrato de Asistencia técnica a la empresa DIT.

Tras la intervención de Germán Campal, el presidente del CEDER Navia-Porcía señala que ahora procede sin duda formalizar cuanto antes el contrato con la empresa adjudicataria para que ésta comience a trabajar sobre el terreno y se hagan tangibles cuanto antes los primeros proyectos enmarcados en el seno del Parque Histórico del Navia.

A este respecto, recuerda Manuel Bedia a todos los presentes pero en especial al recientemente elegido alcalde de Grandas de Salime, D. Eustaquio Revilla, que en su día el CEDER elaboró y aprobó un documento en el que se recogían una serie de actuaciones de puesta en valor de los recursos del medio, a desarrollar por cada ayuntamiento de la comarca del Navia-Porcía, y en función de un orientativo cálculo presupuestario en el que se consideraba un sesgo positivo a favor de aquellos municipios más desfavorecidos del medio y alto Navia (Villayón, Boal, Illano, Pesoz y Grandas de Salime). Recomienda Manuel Bedia al equipo de Gerencia del Proder II que se el facilite al nuevo miembro de la Junta Directiva del CEDER esta documentación (que manifiesta ya conocer), o cualquier otra que desee y precise en relación al funcionamiento del Programa Proder o de la propia Asociación CEDER Navia-Porcía.

Sin más intervenciones se adoptan los siguientes acuerdos,

Acuerdos:

1. "Examinado el expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, y del que se deducen los siguientes antecedentes administrativos:

Primero: Que en su día se convocó, mediante el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, la licitación para la citada contratación con un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (155.804,00 euros).

Segundo: Que el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la convocatoria del concurso fueron aprobados por la Junta Directiva del G.D.R. Centro de Desarrollo Navia-Porcía, mediante acuerdo adoptado por unanimidad de fecha 21 de enero de 2004

Tercero: Que la licitación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 26 de fecha 2 de febrero de 2004.

Cuarto: Que celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 18 de febrero de 2004, se procedió al examen y calificación de la documentación aportada por los licitadores, acordándose por unanimidad de sus miembros, la admisión a licitar de las dos empresas que presentaron ofertas, STOA, Propostas Culturals i Turístiques S.L. (C.I.F. B-61566774) y Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. (C.I.F. B-96020920).

Quinto: Que la Mesa de Contratación, según consta en el Acta obrante en el expediente procedió a celebrar, seguidamente, el acto público de apertura de las ofertas presentadas y admitidas, las cuales resultaron ser las siguientes:

- STOA, Propostas Culturals i Turístiques S.L.: 145.000,00 euros

- Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.: 144.897.72 euros.

Sexto: Que en el mismo acto, la Mesa de Contratación, procede a evaluar las ofertas presentadas y admitidas mediante los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Séptimo: Que seguidamente, visto el resultado de la evaluación de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., por haber obtenido la mayor puntuación, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación máxima:	Puntuación obtenida	
		STOA, Propuestas Culturales i Turísticas S.L.	Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.
f) Propuesta técnica para la gestión y lanzamiento del proyecto	40 puntos	23,5 puntos	40 puntos
g) Conocimiento de la zona por proyectos realizados sobre la misma	30 puntos	2,5 puntos	30 puntos
h) Destreza y capacidad de la empresa y del equipo para el desarrollo de proyectos relacionados con el objeto del contrato o que justifiquen el mejor desarrollo del mismo	15 puntos	13 puntos	15 puntos
i) Mejoras al Pliego	10 puntos	0 puntos	10 puntos
j) Valoración económica	5 puntos	0 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	39 puntos	100 puntos

- Visto que la adjudicación del contrato se rige jurídicamente por los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, la oferta del Contratista, el documento contractual propiamente dicho y sus anexos, cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca y, supletoriamente, por las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.
- Visto que según lo especificado en el punto 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación someterá la propuesta de contratación a la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo CEDER Navia-Porcía, al que corresponde decidir a quien se realizará la adjudicación del contrato.
- Visto que a tenor de lo dispuesto en el punto 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- Declarar válido el acto de licitación.
- Adjudicar a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. con CIF B-96020920, el contrato de Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, por el precio global (IVA y demás impuestos incluidos) de 144.897,72 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SENTENTA Y DOS euros) y con plena sujeción a las condiciones de su oferta, al Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en general, a las normas de naturaleza civil y mercantil que sean de aplicación.

- Imputar el gasto referido a la subvención que el G.D.R. CEDER Navia-Porcía tiene concedida con fecha 11 de diciembre de 2003 para la contratación de la asistencia técnica, con cargo a la medida 1 del Proder II.
- Facultar a la gerencia del Proder II gestionado por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía para que realice las notificaciones de los presentes acuerdos y las gestiones necesarias para proceder a la formalización del contrato.
- Contra el presente acuerdo, el interesado podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente en la defensa de sus derechos o intereses.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de cierre y archivo de los siguientes expedientes de solicitud de ayuda al Proder II:

- Expediente NP/752/049
- Expediente NP/752/064

Expediente NP/7.5.2/049

Explica el Gerente del Proder II Navia-Porcía que dicho expediente corresponde a la solicitud de ayuda presentada por Equipaciones Deportivas Cancio S.L para llevar a cabo un proyecto de creación o puesta en marcha de un taller de confección textil en El Franco. El motivo del cierre y archivo del expediente es el haberse agotado los plazos establecidos para aportar la documentación requerida para su tramitación, sin embargo, explica Germán Campal, en respuesta a la pregunta de Alberto García acerca de los motivos del solicitante para dejar pasar los plazos legales sin aportar la documentación requerida desde la Gerencia del Proder II, que se ha producido un mal planteamiento del proyecto, dado que más que nueva creación se trata de un proyecto de ampliación, por lo que el solicitante ha optado por cerrar este expediente de ayuda y dado que la inversión no ha sido realizada, presentar una nueva solicitud de ayuda al Proder II, donde se refleje claramente la naturaleza del proyecto y las características de la inversión.

Acuerdos:

- Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Manuel Cancio García, en nombre de EQUIPACIONES DEPORTIVAS CANCIO S.L (CIF B-74047689), para la realización del proyecto "Puesta en marcha de Taller de confección textil, en Sueiro", El Franco (Expediente NP/752/049), y que tiene por finalidad la adquisición de terrenos, construcción de nave y adquisición de maquinaria especializada y equipamiento informático necesario para la creación de empresa de confección textil especializada en ropa deportiva.
- Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que se han agotado los plazos establecidos para que el interesado aporte la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin que haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/752/049).
- Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:

I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/049, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Manuel Cancio García en nombre de EQUIPACIONES DEPORTIVAS CANCIO S.L (CIF B-74047689) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller de confección textil, en Sueiro", por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.

II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/064

Explica Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por María Asunción Sánchez Martínez para la cofinanciación de las inversiones necesarias para la puesta en marcha de un taller de serigrafía e impresión en Navia. En este caso, se propone el cierre y archivo del expediente no porque la interesada no haya aportado la documentación necesaria para la tramitación del expediente de ayuda, pues de hecho ésta ha sido facilitada en los plazos establecidos, sino por decisión de la propia solicitante, quien manifiesta haber desistido en la realización del proyecto, pese haber sido realizada la inversión, y solicita el cierre del expediente de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. María Asunción Sánchez Martínez (NIF 76.936.884-k) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de Taller de Serigrafía e Impresión, en Navia", (Expediente NP/752/064), y que tiene por finalidad la adecuación de local y la adquisición de mobiliario, maquinaria especializada, equipamiento informático y otros bienes de equipo necesarios para el inicio de la actividad empresarial de taller de serigrafía e impresión.
2. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que la interesada solicita el cierre y archivo definitivo del expediente de solicitud de ayuda una vez aportada la documentación necesaria para su tramitación, por haber desistido en la realización del proyecto, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/752/064).
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/064, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por María Asunción Sánchez Martínez (NIF 76.936.884-K) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller de serigrafía e impresión, en Navia", a petición de la propia interesada, por haber desistido en la realización del proyecto.

II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

Expediente NP/7.5.2/066 (propuesta de aprobación)
Expediente NP/7.5.2/073 (propuesta de aprobación)
Expediente NP/7.5.2/080 (propuesta de aprobación)
Expediente NP/7.5.2/082 (propuesta de aprobación)

Expediente NP/7.5.2/076 (propuesta de denegación)
Expediente NP/7.5.2/083 (propuesta de denegación)
Expediente NP/7.5.2/086 (propuesta de denegación)

Interviene el Presidente del CEDER Navia-Porcía para recordar que los informes relativos a estos expedientes han sido facilitados a todos los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la reunión, al objeto de que pudiesen ser analizados con suficiente detalle.

Expediente NP/7.5.2/066

Explica Germán Campal en uso de la palabra que se trata de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentado por ARBOMETAL C.B para la realización del proyecto de inversión productiva de puesta en marcha de un taller de carpintería metálica y forja artesanal en Jarrío, concretamente el polígono industrial de Río Pinto.

En relación a la inversión auxiliable admitida, señala Germán Campal que no se ha considerado como cofinanciable el importe correspondiente a adquisición de terrenos, pese a considerarse un gasto necesario para el proyecto.

En este sentido, José Antonio Barrientos pregunta acerca de los motivos de excluir la adquisición de terrenos como una inversión auxiliable por el Proder II, teniendo en cuenta que el precio de compraventa parece ajustarse a los valores medios del mercado para este tipo de operaciones.

Explica Germán Campal que no se excluye la adquisición de terrenos como inversión cofinanciable por el Proder II con carácter general, pero si en este caso concreto, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1145/2003 de la Comisión relativo a Normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales.

El citado Reglamento, cuyos términos estrictos han de cumplir los proyectos de inversión subvencionados por el Proder II Navia-Porcía, establece entre otras condiciones que para que la adquisición de bienes inmuebles (terrenos y edificios) será un coste cofinanciable por los Fondos Estructurales, éstos no pueden haber recibido en los últimos 10 años ninguna subvención nacional o comunitaria, pues en caso contrario se produciría una duplicidad de la ayuda si los Fondos Estructurales (en esta caso el FEOGA-O) cofinancian su adquisición.

Este requisito no se cumple en el caso del proyecto presentado por ARBOMETAL C.B, pues el Ayuntamiento de Coaña ha recibido ayudas públicas o subvenciones para la creación del polígono donde se pretende adquirir el terreno para la edificación de la nave que albergará el taller de carpintería metálica y forja. Se entiende que de forma indirecta ARBOMETAL C.B se

beneficia de dicha ayuda pese a no ser el beneficiario directo al verse abaratado el precio de venta del terreno del polígono consecuencia de la subvención recibida por la parte vendedora.

Ratifica la intervención de Germán Campal el alcalde de Coaña, Salvador Méndez, quien reconoce que efectivamente el Ayuntamiento de Coaña ha recibido ayudas públicas para la creación del polígono de Río Pinto y esto se traduce en un menor precio de venta al público de las parcelas urbanizables.

Señala por otro lado el gerente del Proder II Navia-Porcía que por tratarse de una comunidad de bienes se establecerá como condiciones particulares en el contrato de ayuda que los miembros o comuneros de ARBOMETAL C.B asuman conjunta, solidaria y subsidiariamente con todo su patrimonio presente y futuro las responsabilidades y obligaciones contraídas con la aceptación de la ayuda. Asimismo, el pago de la ayuda estará condicionado a la formalización en escritura pública de la Comunidad de Bienes, reflejando adecuadamente los bienes inmuebles de su titularidad.

En relación al proyecto pregunta Julio L. Monteserín los motivos por los que se descuenta o no se considera a efectos de subvencionalidad por el Proder II parte del presupuesto presentado en concepto de construcción de nave, dado que en el momento de realización real de la inversión los costes de ejecución se incrementan siempre respecto al presupuesto inicial de proyecto técnico. En este mismo sentido se manifiesta José Antonio Barrientos, quien afirma, refiriéndose a su experiencia en la Administración local, que normalmente las proyectos de inversión en obra civil e instalaciones siempre conllevan en su desarrollo real aumento de obra, siendo los mismos técnicos que primero recortaron el presupuesto de ejecución material previsto quienes al final proponen los citados aumentos.

Explica Germán Campal que respecto al presupuesto aceptado en concepto de obra civil e instalaciones, los informes técnico económico y de valoración y baremación se remiten lógicamente a lo reflejado en el informe de la asistencia técnica del Proder II Navia-Porcía en materia de arquitectura. La arquitecta asesor del Proder analiza concienzudamente los proyectos o anteproyectos técnicos presentados e informa sobre los mismos, determinando el presupuesto de ejecución material que se considera auxiliable para una determinada obra en función de sus características, los materiales empleados, las superficies.. etc. Lógicamente tiene que emitir su informe en función de la información aportada, de los datos objetivos disponibles, y no puede a priori estimar costes de ejecución adicionales por imprevistos que pudieran producirse a lo largo de la ejecución posterior del proyecto.

En cualquier caso, tanto por lo que respecta a este expediente en concreto, como en el resto de proyectos que conllevan la realización de obra o instalaciones, se motiva exhaustivamente en el informe de la arquitecta asistente del Proder las razones de los descuentos efectuados; justificables normalmente por errores en las mediciones del proyecto, duplicidad de capítulos presupuestados o inaceptable relación precio/m2 de las unidades de obra consideradas. No obstante, señala el gerente del Proder II Navia-Porcía, no se intenta en ningún caso perjudicar al solicitante, se asumen siempre las condiciones más ventajosas para éste, considerando variables concurrentes que pueden influir en la inversión real como la localización del proyecto.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Antonio García Bousoño y Julio Quintana Díaz en nombre de ARBOMETAL C.B (CIF: E-74065160) para la realización del proyecto "creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal" (expediente NP/752/066) y que tiene por finalidad la adquisición de terrenos, edificación de nave y adquisición de maquinaria y herramientas necesarias para la puesta en marcha de un taller especializado en carpintería metálica y forja artesanal, en el polígono de Río Pinto, Coaña.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 28,8% de

subvención sobre los 167.591,39 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 48.266,32 euros.

3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de todos los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a ARBOMETAL C.B (CIF E-74065160) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal" (expediente NP/752/066) por un importe de 48.266,32 euros (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis euros y treinta y dos céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,8 % al presupuesto aceptado que asciende a 167.591,39 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	31.373,11 €
- De la Administración Autónoma	11.262,14 €
- De la Administración Central	5.631,07 €
Total	48.266,32 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda y a la asunción por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad de Bienes de la responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada con todo su patrimonio presente y futuro de las obligaciones contraídas con la firma del contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/073

Recuerda brevemente Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por los dos comuneros de CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO C.B para un proyecto de ampliación y traslado de empresa de carpintería metálica. Pese a que la Comunidad de Bienes promotora del proyecto se constituye recientemente para llevar a cabo este proyecto y carece de actividad anterior, a efectos de valoración de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía se consideró como un proyecto de ampliación y traslado, pues uno de los comuneros, Francisco Pérez Fernández viene desarrollando la actividad de carpintería metálica desde hace unos 15 años como empresario autónomo, poseyendo un taller en La Cruz (Boal). Ahora constituye junto con Emma Núñez la comunidad de bienes promotora del proyecto, teniendo prevista la construcción de un nuevo taller en el polígono industrial de

Coaña, de dimensiones suficientes para permitir la ampliación y mejora de los servicios prestados y de los productos elaborados, con la incorporación de nueva maquinaria y nuevos trabajadores.

Como en el caso anterior, y por tratarse de una comunidad de bienes, se establecerá como cláusula particular del contrato de ayuda que los socios o comuneros de la misma se responsabilicen solidaria, conjunta y subsidiariamente con todo su patrimonio actual o futuro de las obligaciones contraídas con la aceptación de la ayuda. Se establece también como condición para la percepción de la ayuda la elevación a pública del acuerdo o contrato de constitución de la Comunidad de Bienes; documento público en el que se recogerá adecuadamente los bienes inmuebles (terrenos y nave) de su titularidad.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. María Emma Núñez Iglesias y D. Francisco Pérez Fernández, en nombre de CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, CB (CIF: E-74078544) para la realización del proyecto "Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería de metálica" (Expediente NP/752/073) a realizar en el Polígono de Río Pinto, Jarrío, municipio de Coaña y que tiene por finalidad: la adquisición de terrenos, construcción de nave, adquisición de maquinaria especializada, mobiliario y equipo informático para traslado y modernización de empresa de carpintería metálica
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 28,2% de subvención sobre 260.798,52 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 73.545,18 €.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones de adoptan por unanimidad de todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes los siguientes acuerdos

- I. Conceder a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B. (CIF: E-74078544) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería de metálica" (expediente NP/752/073) por un importe de 73.545,18 euros (setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco euros y dieciocho céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,2 % al presupuesto aceptado que asciende a 260.798,52 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	47.804,37 €
- De la Administración Autonómica	17.160,54 €
- De la Administración Central	8.580,27 €
Total	73.545,18 €

- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de

la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda y a la asunción por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad de Bienes de la responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada con todo su patrimonio presente y futuro de las obligaciones contraídas con la firma del contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/080

Señala brevemente Germán Campal que, como ya todos los miembros de la Junta han podido observar en la documentación aportada junto con la convocatoria a la reunión, que se trata de la solicitud de ayuda presentada por la sociedad limitada ATINAR, para la adquisición de maquinaria muy especializada, dentro del proceso de modernización de esta empresa de servicios de limpieza industrial. Se presenta solicitud de ayuda para adquisición de máquina succionadora y vehículo adaptado. Se considera que la iniciativa cumple el requisito de idoneidad territorial exigido a los proyectos de inversiones productivas cofinanciables por el Proder II Navia-Porcía, al dar respuesta a una necesidad del medio, dada la inexistencia de este tipo de actividades en el ámbito comarcal de aplicación del Programa Proder.

En este mismo sentido se pronuncian Manuel Bedía y Alberto García, para quienes este tipo de actividades puede contribuir a acercar a la población local un servicio que antes tenían que contratar con empresas del centro de la región, y por tanto la iniciativa propuesta por ATINAR S.L no sólo supone una diversificación del sistema de local de empresas, sino que favorece la calidad de vida de los habitantes de la comarca.

Observa Germán Campal que se establecen como condiciones particulares de la ayuda para la aceptación de la ayuda que se mantenga el destino de la inversión auxiliada durante al menos los ocho años posteriores a la comprobación del gasto, habida cuanta que el proyecto conlleva la adquisición de un elemento de transporte interno, obligado a este período de adscripción a la actividad subvencionada según se establece en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias. El importe presentado en concepto de elemento de transporte interno se acepta en su totalidad por no suponer más del 30% del coste total de la inversión auxiliable, límite máximo establecido en los criterios de Selección, Valoración y Baremación de proyecto del Proder II Navia-Porcía para este tipo de adquisiciones.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Marcos Alfonso García Suárez (NIF 45.426.725-T) en nombre de ATINAR S.L. (CIF B-74061185) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial" (expediente NP/752/080) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria especializada para la modernización de empresa dedicada a la limpieza industrial, con sede en Navia.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 32,0% de subvención sobre los 140.413,85 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 44.932,43 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a ATINAR S.L. (CIF B-74061185) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial" (expediente NP/752/080) por un importe de 44.932,43 euros (cuarenta y cuatro mil nueve cientos treinta y dos euros y cuarenta y tres céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,0% al presupuesto aceptado que asciende a 140.413,85 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	29.206,08 euros
- De la Administración Autonómica	10.484,23 euros
- De la Administración Central	5.242,12 euros
Total	44.932,43 euros

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/082

Señala brevemente Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por Carlos Redruello Rey para la ampliación y modernización de la carpintería de madera que regenta en Tapia de Casariego. En el proyecto presentado se incluye como único capítulo del plan de inversiones la adquisición de maquinaria especializada, admitiéndose en su totalidad el importe presentado. La inversión supondrá la consolidación del nivel de empleo actual de la empresa.

No se suscitan intervenciones en relación a este expediente de solicitud de ayuda, quedando aclarados los pormenores del mismo en los informes técnico económico y de valoración y baremación que obran en poder de los presentes.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Carlos Redruello Rey (NIF 45.425.485-W) para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera" (expediente NP/752/082) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria especializada para la modernización del taller de carpintería Carlos Redruello, en Tapia de Casariego.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 35,1% de subvención sobre los 100.468,00 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 35.264,27 euros.

3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se adoptan, por unanimidad de todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Carlos Redruello Rey (NIF 45.425.485-W) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera" (expediente NP/752/082) por un importe de 35.264,27 euros (treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintisiete céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,1 % al presupuesto aceptado que asciende a 100.468,00 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	22.921,78 euros
- De la Administración Autonómica	8.228,33 euros
- De la Administración Central	4.114,16 euros
Total	35.264,27 euros

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/076

Señala Germán Campal que el C.T.C ha analizado la idoneidad territorial del proyecto, en tanto que éste reúne cualidades capaces de suponer la respuesta a una necesidad existente en la comarca, o al menos en el municipio donde se ubica y su zona de influencia. No se observan circunstancias particulares que permitan considerar que el proyecto presentado por Suministros Eo-Navía S.L cumple con el requisito de idoneidad territorial exigible a las inversiones productivas cofinanciables por el Proder II Navia-Porcía, por lo que se eleva la propuesta de denegación de la ayuda solicitada.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada José Manuel Iglesias García, en representación de Suministros Eo-Navia S.L (CIF B-74081936) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa de venta de material de fontanería y calefacción" en La Colorada, Navia (expediente NP/752/076) y que tiene por objetivos el acondicionamiento de nave industrial y la adquisición de mobiliario, equipamiento informáticos y elemento de transporte interno necesarios para el inicio de la actividad comercial de venta de material de fontanería y calefacción.
2. Visto que la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía para determinar la idoneidad territorial de los proyectos da como resultado el no cumplimiento de este requisito por el proyecto de inversión presentado y enmarcado en la acción 2.7.3 (Fomento y consolidación de otras actividades de diversificación empresarial).
3. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía
5. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se adoptan, por unanimidad de todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. José Manuel Iglesias García, en nombre y representación de SUMINISTROS EO-NAVIA S.L (CIF B-74081936) para la realización del proyecto "puesta en marcha de empresa de venta de material de fontanería y calefacción, en La Colorada" (expediente NP/752/076), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/083

En relación a este expediente señala Germán Campal que por tratarse de un proyecto de ampliación y modernización de empresa de la construcción no cumple el criterio de idoneidad territorial en función de la aplicación de la metodología cuantitativa de análisis aprobada en su día por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, si bien se debatió la pertinencia de la aprobación de la ayuda por el C.T.C, no encontrando ningún aspecto innovador o destacable que permitiesen concluir que pese a todo la iniciativa propuesta por Ceferino Suárez Suárez da respuesta a una necesidad en el territorio donde se ubica. Por ello se propone la denegación y cierre del expediente de ayuda.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Ceferino Suárez Suárez (NIF 45.428.755-Y) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para ampliación y modernización de empresa de construcción" en Villar de Reiriz, Tapia de Casariego (expediente NP/752/083) y que tiene por finalidad la adquisición de máquina manipuladora telescópica equipada con cucharón para proceso de modernización tecnológica y ampliación de empresa de construcción.
2. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que su incentivación no supone contribuir de manera clara a la diversificación productiva, sectorial y territorial del tejido productivo de la comarca.
3. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D Ceferino Suárez Suárez (NIF 45.428.755-Y) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para ampliación y modernización de empresa de construcción" (expediente NP/752/083), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, y no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/086

Señala Germán Campal en relación a este expediente que se trata de una ayuda para llevar a cabo una inversión en adquisición de manipuladora telescópica para modernización de empresa de construcción. Por las mismas razones que en el caso anterior se propone la denegación de la ayuda solicitada y el archivo definitivo del expediente.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Jacob Iglesias Valdés, en nombre y representación de Construcciones Jaigle S.L (CIF B-74057795) para la realización del proyecto "Adquisición de manipuladora telescópica para modernización de empresa de construcción", en San Juan de Prendonés, El Franco (expediente NP/752/086) y que tiene por finalidad la adquisición de máquina manipuladora telescópica (marca CASE modelo TX-140) empleada en las tareas de traslado y elevación de materiales, para proceso de modernización de empresa de construcción.
2. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
3. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. Jacob Iglesias Valdés, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES JAIGLE S.L (CIF B-74057795) para la realización del proyecto "Adquisición de manipuladora telescópica para modernización de empresa de construcción" (expediente NP/752/086), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, y no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción

de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/025 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/018 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/075

Expediente NP/7.5.1/025 (certificación parcial)

Señala Germán Campal que se trata de una primera certificación parcial solicitada por Carmen Soto Magadán, beneficiaria de una ayuda del Proder II para la realización de un proyecto de creación de apartamentos turísticos en Doiras, Boal. Presenta correctamente la documentación necesaria para el cobro de la ayuda correspondiente a esta primera certificación parcial. Los gastos certificados hacen referencia principalmente al capítulo de acondicionamiento de inmueble, obra civil. La verificación material permite comprobar la exactitud del gasto. La parte ejecutada del proyecto se ha realizado en los términos inicialmente aprobados y de acuerdo a lo reflejado en el contrato de ayuda, por lo que se propone el pago de la ayuda correspondiente a esta primera certificación parcial.

Acuerdos:

7. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se concede a Dña. Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto de "Rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional como apartamentos turísticos de dos llaves en Doiras, Boal" (expediente NP/7.5.1/025), por un importe de 92.682,42 euros (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos euros y cuarenta y dos céntimos), lo que supone el 33,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 273.399,46 € euros.
8. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de febrero de 2003.
9. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una certificación parcial de la inversión.
10. Visto el expediente NP/7.5.1/025 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, siendo el gasto comprobado de 50.432,59 euros.
11. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 4 de febrero de 2004, por un importe de 17.096,65 euros (diez y siete mil noventa y seis euros y sesenta y cinco céntimos), que supone el 18,45 % de la ayuda concedida y el 33,9% de la inversión certificada parcialmente.
12. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
13. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa

Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

IV. Abonar a Carmen Soto Magadán (NIF 45.426.140-J) la cantidad de 17.096,65 € (diez y siete mil noventa y seis euros y sesenta y cinco céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 92.682,42 € que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025).

V. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	11.112,82 €
- De la Administración Autónoma	3.989,22 €
- De la Administración Central	1.994,61 €
Total	17.096,65 €

VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/018 (certificación parcial)

Recuerda brevemente Germán Campal que se trata de una primera certificación parcial de inversión y gasto de la ayuda concedida a Pastelería, bombonería, Santa María Salón de Té, S.L.L para la puesta en marcha de un obrador y salón de té en Navia. En esta certificación parcial se comprueba gasto en todos los capítulos del plan de inversiones previamente aprobado, salvo por lo que respecta a la aportación en especie de los beneficiarios a la realización del proyecto. No se observan irregularidades en esta certificación parcial que supongan una desviación respecto al proyecto inicial aprobado y la condiciones que figuran en el contrato de ayuda.

Acuerdos:

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a PASTELERÍA, BOMBONERÍA, SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L (CIF B-74042607) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia", (expediente NP/752/018) por un importe de 54.263,75 € (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres euros y setenta y cinco céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,9% al presupuesto aceptado que asciende a 175.610,83 €.
10. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
11. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de correspondiente a una certificación parcial de la inversión.
12. Visto el expediente NP/7.5.2/018 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte

del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, siendo el gasto comprobado de 83.975,00 euros

13. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 19 de febrero de 2004, por un importe de 25.948,28 euros (veinticinco mil nueve cientos cuarenta y ocho euros y veinte y ocho céntimos), que supone el 47,82 % de la ayuda concedida y el 30,9 % de la inversión certificada parcialmente.
14. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a PASTELERÍA, BOMBONERÍA, SANTA MARÍA SALÓN DE TÉ S.L.L (CIF B-74042607) la cantidad de 25.948,28 euros (veinticinco mil nueve cientos cuarenta y ocho euros y veinte y ocho céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 54.263,75 € que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/018).

II. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	16.866,38 €
- De la Administración Autónoma	6.054,60 €
- De la Administración Central	3.027,30 €
Total	25.948,28 €

- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/075

Recuerda Germán Campal a todos los presentes que se trata de la certificación final del proyecto aprobado a Francisco Javier Álvarez García para la adquisición de máquina retroexcavadora y martillo hidráulico para la puesta en marcha de empresa de movimiento de tierras y preparación de terreno; la concesión de la ayuda se acordó en la reunión de la Junta Directiva de fecha 5 de noviembre de 2003, si bien al haber ya realizado la inversión y procedido al pago de los gastos correspondientes, el beneficiario solicita el cobro de la subvención. Se comprueba que el proyecto se ha materializado en los términos que figuran en el perceptivo contrato de ayuda.

Acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 por el que se concede a Francisco Javier Álvarez García (DNI 45.426.884-K) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación de terrenos (movimiento de tierras)" (expediente NP/7.5.2/075), por un importe de 10.113,02 euros (diez mil ciento trece euros y dos céntimos) lo que supone el 27,3% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 37.044,03 €.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2004.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/075 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 36.326,51 euros, (inferior al aprobado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 9.917,14 euros (nueve mil novecientos diez y siete euros y catorce céntimos), lo que supone el 27,3 % del gasto certificado de 36.326,51 euros
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 9.917,14 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Francisco Javier Álvarez García (NIF 45.426.884-K) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003, con cargo a la Medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/075), que pasa a ser de 9.917,14 euros (nueve mil novecientos diez y siete euros y catorce céntimos) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (27,3%) al gasto comprobado de 36.326,51 euros
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	6.446,14 €
- De la Administración Autonómica	2.314,00€
- De la Administración Central	1.157,00 €
Total	9.917,14 €
- III. Abonar Francisco Javier Álvarez García (NIF 45.426.884-K) la ayuda de 9.917,14 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO: Adopción, si procede, del acuerdo de aceptación de las renunciaciones a las ayudas del Proder II presentadas en los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/039
- Expediente NP/752/056

Señala Germán Campal que no se recoge en el Reglamento de aplicación del Proder II Navia-Porcía ni en ninguna instrucción al respecto remitida desde el Instituto de Desarrollo Rural el procedimiento a seguir en el caso de ayudas aprobadas por el Grupo cuando los solicitantes renuncian expresa y formalmente a las mismas. Por ello, tomando como analogía el procedimiento administrativo común, se consideran de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas en virtud de lo cual cabe dar por concluido el procedimiento, procediéndose al archivo definitivo de los expedientes de la ayudas aprobadas.

Ante la pregunta del presidente del CEDER acerca de los motivos que pueden haber ocasionado la no aceptación de la ayuda aprobada por parte de los interesados, señala Germán Campal que en el caso de Talleres Ismael Jardón Martínez S.L parece haber un descontento con el porcentaje de ayuda concedido, del 31,2% sobre el presupuesto aceptado; por lo que respecta a la ayuda aprobada a Daniel Baltanás, si bien manifiesta su conformidad con la cuantía de la subvención, no está seguro de poder cumplir las condiciones de la misma, en cuenta que probablemente no permanezcan en la comarca durante los cinco años posteriores a la certificación final de la inversión, por lo que decide renunciar a la ayuda concedida.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada con fecha 21 de noviembre de 2002 por Luis Daniel Jardón Sánchez, en nombre y representación de Talleres Ismael Jardón Martínez S.L (CIF B-33391509)
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 3 de septiembre de 2003, por el que se concede a TALLERES ISMAEL JARDÓN MARTÍNEZ, S.L, (CIF B-33391509) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de frenómetro" (expediente NP/752/039) a realizar en Boal, por un importe de 3.178,39 €. (tres mil ciento setenta y ocho euros y treinta y nueve céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 31,2 % al presupuesto aceptado que asciende a 10.187,16 €.
3. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 10 de septiembre de 2003 y notificado al interesado con fecha 22 de septiembre de 2003.
4. Visto que con fecha de registro de entrada 10 de octubre de 2003 el interesado renuncia a la ayuda concedida.
5. Visto el expediente NP/752/039 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se argumenta la aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se eleva a la Junta Directiva propuesta de aceptación de la renuncia presentada, declarando concluido el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/039
6. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el CEDER Navia-Porcía.
8. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no constan terceros interesados ni concurre interés general alguno que aconseje continuar su tramitación.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

- I. Aceptar la renuncia presentada por Luis Daniel Jardón Sánchez, en nombre y representación de Talleres Ismael Jardón Martínez S.L a la ayuda Proder II que tiene concedida para la realización del proyecto "Adquisición de frenómetro" (expediente NP/752/039), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/056

Comenta nuevamente Germán Campal que se trata de la ayuda concedida a Daniel Baltanás para la puesta en marcha de una empresa de diseño de portal y páginas webs; la inversión para la que solicita ayuda suponía un bajo importe, siendo inferior a los 900 euros el importe de la subvención concedida. Si bien el interesado está conforme con el porcentaje de ayuda aprobado y la cuantía de la subvención, manifiesta que honradamente duda acerca del cumplimiento de las condiciones derivadas de la aceptación de la ayuda, por lo que renuncia a la misma, como antes se señalaba.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada con fecha 31 de marzo de 2003 por Daniel José Baltanás Fuentes (NIF 46.702.255-L), en nombre propio.
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de noviembre de 2003, por el que se concede a Daniel José Baltanás Fuentes (NIF 46.702.255-L), una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de equipos informáticos y mobiliario para puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web, en La Caridad" (expediente NP/752/056), por importe de 896,78 €. (ochocientos noventa y seis euros y setenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32 % al presupuesto aceptado que asciende a 2.802,43 €.
3. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 10 de noviembre de 2003 y notificado al interesado con fecha 19 de noviembre de 2003.
4. Visto que con fecha de registro de entrada 18 de diciembre de 2003 el interesado renuncia a la ayuda concedida.

5. Visto el expediente NP/752/056 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se argumenta la aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se eleva a la Junta Directiva propuesta de aceptación de la renuncia presentada, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/056.
6. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el CEDER Navia-Porcía.
8. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no constan terceros interesados ni concurre interés general alguno que aconseje continuar su tramitación.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Aceptar la renuncia presentada por Daniel José Baltanás Fuente (NIF 46.702.255-L), en nombre propio, a la ayuda Proder II que tiene concedida para la realización del proyecto "Adquisición de equipos informáticos y mobiliario para puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web, en La Caridad" (expediente NP/752/056), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEPTIMO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a la reclamación presentada por Ricardo Magadán Vázquez en el expediente NP/7.5.1/005.

Señala Germán Campal que D. Ricardo Magadán Vázquez beneficiario de una ayuda Proder II Navia-Porcía presenta instancia solicitando el cobro de la misma y la documentación necesaria para la comprobación del gasto y de la inversión aprobada. Se comprueba un gasto inferior al inicialmente aprobado, en concreto 3.287,51 euros, lo que se traduce en una proporcional reducción de la cuantía de la subvención aprobada. Ante este hecho, el interesado presenta reclamación, exigiendo se le expliquen los motivos de tal reducción en el presupuesto de gasto justificado y se le conceda en su totalidad el importe de la ayuda concedida.

Sin duda, señala el gerente del Proder II Navia-Porcía, es un derecho de los ciudadanos conocer el estado de tramitación del expediente en el que tengan la condición de interesados, y en este sentido ve justa y razonable la petición de D. Ricardo Magadán Vázquez acerca de que se le informen sobre los motivos, las razones o las causas que determinan el importe del gasto certificado y comprobado a efectos del pago de la ayuda aprobada. Todos los presentes disponen de un exhaustivo informe de gerencia en el que explican la no aceptación de gastos

acreditados por el interesado como gastos comprobados del proyecto de inversión aprobado, los cuales se recogen a su vez en el informe de verificación material de la inversión y en la certificación final emitida por la gerencia del Proder, y que todos también conocen. En cualquier caso el descuento efectuado se justifica siempre en base a la legislación vigente de aplicación del Proder II. Por todo ello, una vez revisado nuevamente el expediente de pago, no se observan circunstancias que motiven la modificación del importe del gasto comprobado.

Por tanto, la tramitación de esta reclamación supone que la Junta Directiva notifique al Instituto de Desarrollo Rural la propuesta de resolución, con estimación parcial de la misma, aceptando la petición del interesado de conocer los motivos por los que no se considera como gasto comprobado el importe total de las facturas y documentos de pago presentados, y no atendiendo a la petición de incremento del gasto comprobado y de la ayuda pagada. El IDR habrá de pronunciarse en un sentido o en otro (ratificando o modificando el acuerdo tomado por el Grupo), comunicándonos la decisión y resolución adoptada para que el Grupo, a su vez, la transmita al interesado

Acuerdos:

1. Vista la Reclamación presentada con fecha de registro de entrada 22 de diciembre de 2003 por D. Ricardo Magadán Vázquez con NIF 10764647A en propio nombre y representación en relación al expediente de concesión de ayuda Proder II (Expediente NP/751/005).
2. Visto el Informe emitido por la Gerencia del Grupo con fecha 11 de febrero de 2004 en el que se propone la ESTIMACIÓN PARCIAL de la reclamación presentada por los siguientes motivos:

PRIMERO: Es un derecho de los ciudadanos conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos, por lo que el Grupo de Desarrollo Rural deberá facilitar la información detallada a que se refiere el interesado en su reclamación.

SEGUNDO: De la revisión de certificación de la inversión realizada se desprende que el gasto comprobado asciende a 45.645,46 euros, estando debidamente justificada la reducción de 3.287,51 euros sobre el presupuesto aceptado, en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, el contrato de ayuda firmado entre el interesado y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, y demás legislación aplicable, en especial, el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

TERCERO: Los gastos relativos a tasas (licencia de obras) y redacción proyectos técnicos no dependen del presupuesto que se considere como auxiliante para la concesión de una subvención, sino del importe presupuestado de la inversión a realizar en obra civil en el primero de los casos, y de los honorarios que aplique el redactor del proyecto técnico, en el segundo, siendo perfectamente viable su cuantificación previa a la ejecución de la inversión.

Vistas estas consideraciones, se adoptan los siguientes acuerdos:

- I. Elevar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, propuesta de Resolución de estimación parcial de la reclamación presentada por D. Ricardo Magadán Vázquez con NIF 10764647A en propio nombre y representación en relación al expediente de concesión de subvención Proder II (Expediente NP/751/005) por los motivos anteriormente expuestos.

- II. Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

OCTAVO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud presentada por Veganavía 2002 S.L. de cambio de ubicación del proyecto subvencionado por el Proder II Navia-Porcía (expediente NP/752/024)

Explica Germán Campal que se trata de una solicitud cursada por Veganavía 2002 S.L. beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía, cuyo pago se ha hecho efectivo según acuerdo de la Junta Directiva de 11 de agosto de 2003, para la puesta en marcha de un taller de carpintería-ebanistería artesanal en Villaoril, Navia. En el momento de certificación de la inversión objeto de ayuda se comprueba que el proyecto se ha realizado conforme lo inicialmente aprobado, respetándose las condiciones generales y particulares reflejadas en el correspondiente contrato de ayuda. Sin embargo, transcurridos dos meses desde la certificación de la inversión, el interesado presenta solicitud motivada al Grupo de Desarrollo Rural para el cambio en la ubicación del proyecto inicialmente aprobado, pasando de la localidad de Villaoril al núcleo de Villapedre. Aduce la falta de espacio en la nave actual para dar respuesta a la actual demanda de la empresa, por lo que precisa disponer de un taller con mayor superficie.

Se consultó al IDR si tal cambio en el ubicación sería posible y no se traduciría en un incumplimiento de las condiciones del contrato de ayuda por parte del beneficiario. La respuesta del Instituto de Desarrollo Rural es favorable, siempre y cuando se de traslado a todas las inversiones subvencionadas y se cumplan el resto de condiciones y circunstancias que propiciaron la aceptación de la ayuda.

Pregunta Manuel Bedia cuando se considera que se hace efectivo el plazo para comenzar a contabilizar los cinco años de mantenimiento de la actividad subvencionada, es decir si desde el traslado a la nueva ubicación de Villapedre se ha de mantener la actividad al menos otros cinco años. A este respecto, señalan Germán Campal y Paloma Bango que el plazo exigido se considera desde el momento de certificación de las inversiones objeto de ayuda, aún cuando éstas se hallan realizado inicialmente en Villaoril.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II realizada con fecha 13 de junio de 2002. por Don Alfonso Méndez Fernández (DNI 45429924W) en nombre y representación de VEGANAVIA 2002 S.L. (CIF B74042193),
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía en su reunión de 24 de septiembre de 2002, por el que se concede a VEGANAVIA 2002 S.L. (C.I.F. B-74042193) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de empresa de carpintería-ebanistería artesanal" (expediente NP/7.5.2/024), por un importe de 33.725,32 euros (treinta y tres mil setecientos veinticinco euros y treinta y dos céntimos), lo que supone el 37,00 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 91.149,50 euros
3. Visto el contrato de ayuda firmado entre el CEDER Navia-Porcía y VEGANAVIA 2002 S.L. con fecha 30 de diciembre de 2002, en el que se recoge como lugar de ubicación del proyecto la localidad de Villaoril y se incluye una cláusula en la que el beneficiario se compromete a mantener la inversión durante al menos los cinco años posteriores a la percepción de la ayuda del Proder II en la localización o ubicación determinada en la solicitud

4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de 11 de agosto de 2003 por el que se modifica la cuantía de la ayuda concedida a VEGANAVIA 2002 S.L (CIF B-74042193), que pasa a ser de 30.052,07 euros, cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (37,0%) al gasto comprobado de 81.221,82 € y se aprueba el abono de la referida ayuda.
5. Vista la solicitud presentada con fecha 21 de noviembre de 2003 por Don Alfonso Méndez Fernández (DNI 45429924W) en nombre y representación de VEGANAVIA 2002 S.L., de cambio de ubicación del proyecto objeto de subvención del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía (expediente NP/752/024), que pasará de la localidad de Villaoril a la localidad de Villapedre.
6. Vista la respuesta a la consulta planteada por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía al Instituto de Desarrollo Rural en relación a la posibilidad de modificar las condiciones particulares del contrato firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y Veganavia 2002 S.L.
7. Visto el informe emitido por la gerencia del Proder II Navia-Porcía en relación a la solicitud formulada por Veganavia 2002 S.L., en sentido favorable si bien condicionado al Informe de la Responsable Administrativo Financiera del Proder II Navia-Porcía, a la comprobación efectiva del traslado a la nueva ubicación del proyecto de todas y cada una de las inversiones objeto de subvención, y a la no modificación de las condiciones y circunstancias que propiciaron la concesión de la ayuda.
8. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
9. Considerando que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía está facultada para acordar la modificación de los contratos firmados como consecuencia de la concesión de ayudas Proder II en su ámbito de actuación territorial.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar la modificación de las cláusulas del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. CEDER Navia-Porcía y VEGANAVIA 2002 S.L. en lo que se refiere a la ubicación del proyecto objeto de subvención del Proder II (Expediente NP/752/024) que pasará a ser la localidad de Villapedre. La modificación del contrato queda condicionada a:
 - a) La comprobación efectiva del traslado a la nueva ubicación de todas y cada una de las inversiones objeto de la subvención, que se reflejan en la certificación final de ejecución del proyecto subvencionado. Para ello, el interesado deberá notificar por escrito a la gerencia del Proder II Navia-Porcía la/s fecha/s en que se realizará dicho traslado, al objeto de que puedan realizarse las verificaciones y comprobaciones oportunas.
 - b) La no modificación de las condiciones y circunstancias que propiciaron la concesión de la ayuda, para lo cual, el interesado deberá acreditar documentalmente:
 - El compromiso de mantener la inversión, durante al menos los cinco años posteriores a la ejecución del proyecto, en la nueva ubicación (Lg. de Villapedre).
 - La propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de la nueva nave, durante al menos, los cinco años posteriores a la ejecución final de la inversión.

- Las autorizaciones, licencias, permisos, inscripciones y cualesquiera otros requisitos exigibles por las Administraciones Públicas para el desarrollo de la actividad en la nueva ubicación.
- Cualesquiera otras circunstancias que el Grupo de Desarrollo Rural estime oportunos.

La inobservancia por parte del beneficiario de las condiciones impuestas supondrán el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión de la ayuda y el contrato de ayuda, procediendo en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

- II. Aprobar la firma de un anexo al citado contrato de ayuda en la que se reflejen las modificaciones aprobadas, las condiciones a las que está sujeta dicha modificación, y los efectos de su incumplimiento.
- III. Informar al Instituto de Desarrollo Rural de los acuerdos adoptados en relación a la modificación del contrato de ayuda.
- IV. Autorizar a la gerencia del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía para que proceda a efectuar los trámites necesarios para ejecutar los anteriores acuerdos y para que realice las comprobaciones oportunas que garanticen el cumplimiento de las condiciones impuestas a la modificación del contrato.

NOVENO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a la decisión de reenumerar el expediente NP/752/020 como NP/79/004 e imputar los gastos a los que se refiere a la media 3 del Proder II.

Señala Germán Campal que el proyecto de contratación a cargo del Grupo de la asistencia técnica en materia de arquitectura, financiado al 100% a cargo del Proder II, se solicitó como un proyecto de inversión de carácter no productivo y de diversificación, y por tanto enmarcable en la medida 2 del Proder II, a instancias del propio Instituto de Desarrollo Rural, sin embargo, y tras la recomendación de los servicios jurídicos y financieros del Principado, se emite desde el IDR circular en la que se aconseja la imputación de los gastos referentes a dicho expediente (NP/752/020) con cargo a la medida 3 del Proder II (medida 7.9 del Programa Operativo Integrado de Asturias). Este cambio parece sin duda lógico, dado que corresponde ciertamente a un gasto de personal necesario para la gestión del Programa de Desarrollo.

Se propone que la Junta manifieste su conformidad respecto al cambio en la numeración del citado expediente, formalizando así esta modificación puntual en el citado expediente de ayuda, aprobado según acuerdo de la junta directiva de fecha 24 de septiembre de 2004.

No hay intervenciones al respecto por parte de los asistentes,

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II realizada con fecha 21 de junio de 2002 por Don Manuel Bedia Alonso en nombre y representación de la asociación Centro de Desarrollo (CEDER) Navia-Porcía
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de 24 de septiembre de 2002 por el que se concede a CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA (C.I.F. G74020603) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Contratación de asistencia técnica para asesoramiento, estudio y evaluación de proyectos en materia de arquitectura en la Comarca del Navia-Porcía" (expediente NP/7.5.2/020), por un importe de 53.000 euros (cincuenta y tres mil euros), lo que supone el 100% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 53.000 euros

3. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y el CEDER Navia-Porcía, en el que se recoge la imputación de los gastos relativos a la ayuda en la media 2 del Proder II y la distribución de la misma con cargo al Feoga-orientación (65%), la Administración Autonómica (2/3 del 35%) y la Administración Central (1/3 del 35%).
4. Vistas la circular nº 9 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias emitida por el Instituto de Desarrollo Rural, en la que se aconseja la imputación de los gastos referentes a dicho expediente en la medida 3 del Proder II (medida 7.9. del P.O.I.).
5. Vista la decisión de la gerencia del Proder II Navia-Porcía de ordenar la reenumeración a todos los efectos del expediente NP/752/020 como NP/7.9/004, imputándose los gastos a los que se refiere a la media 3 del Proder II.
6. Visto el informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía en la que se exponen los motivos de la decisión de reenumeración del expediente, y se informa a la Junta Directiva de la misma.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Ratificar la decisión de la gerencia de ordenar la reenumeración, a todos los efectos, del expediente NP/752/020 como NP/7.9/004, imputándose los gastos a los que se refiere a la media 3 del Proder II (7.9. del P.O.I.)
- II. Aprobar la modificación de las cláusulas del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el CEDER Navia-Porcía, en lo que se refiere a la imputación de los gastos del proyecto reenumerado, que pasará de la medida 2 del Proder II a la media 3 (medida 7.9. del P.O.I.), así como en lo relativo a la procedencia de la ayuda concedida, que pasará a ser: 70% Fondos de la U.E. (FEDER) y 30% de la Administración Autonómica.
- III. Informar al Instituto de Desarrollo Rural de los acuerdos adoptados en relación a la reenumeración del expediente y la modificación del contrato de ayuda.
- IV. Autorizar a la gerencia del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía para proceda a efectuar los trámites necesarios para ejecutar los anteriores acuerdos.

DÉCIMO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a la necesidad de establecer plazos para la firma de los contratos de las ayudas Proder II concedidas por el CEDER Navia-Porcía.

En relación a este punto del Orden del día señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se está produciendo una situación en relación a la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda no contemplada en los procedimientos o instrucciones relativas a la aplicación del programa Proder II ni en la Normativa al respecto, referida a la situación de aquellos proyectos de ayuda aprobadas por el grupo, cuyos beneficiarios si bien han aceptado la ayuda demoran en exceso la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato. Señala que se da el caso de expedientes de ayuda aprobados hace más de tres meses en los que no se ha firmado aún el contrato de ayuda. Ante la falta de regulación al respecto sería interesante que el CEDER definiese una norma de funcionamiento interno por la que se estableciesen plazos para la firma del contrato de la ayuda aprobado, procediéndose al cierre del expediente en caso contrario.

En función de esta norma, transcurridos tres meses desde que el beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía ha aceptado ésta sin aportar los documentos necesarios para la firma del contrato de ayuda, se le notificaría que dispone de un plazo de tres meses para aportar la documentación pertinente para proceder a la firma del contrato, pues en caso contrario se procedería al archivo del expediente.

Señala Manuel Bedia que tal vez sería conveniente incluir que los contratos de ayuda no se firmarán en ningún caso con posterioridad al 31 de diciembre de 2006.

Pregunta Eustaquio Revilla si no sería más conveniente comunicar directamente al interesado cuando acepta la ayuda que dispone de un plazo máximo de seis meses para proceder a la firma del contrato; a este respecto señala Germán Campal que el procedimiento de la Administración pública establece un plazo de 3 meses para la caducidad del expediente contados desde el momento en que se notifica esta circunstancia al interesado. Desde el Proder se debería procurar establecer un margen razonable, que considerase posibles eventualidades acontecidas con el desarrollo el proyecto de inversión aprobado, favoreciendo en la medida de lo posible al interesado, puesto que el plazo fijado para la justificación de la inversión (18 meses) comienza a contar desde la firma del contrato. Así, siguiendo el modelo de la Administración Pública, se comunicaría al interesado el inicio del plazo de caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses desde la aceptación de la ayuda, con lo que en total serían seis los meses de plazo para firmar el contrato.

Acuerdos:

1. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006
2. Visto el manual de procedimiento para la tramitación de ayudas productivas del Proder II Navia-Porcía aprobado por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía.
3. Visto el informe emitido por la gerencia en relación a la necesidad de establecer plazos para la firma de los contratos de las ayudas Proder II concedidas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía
4. Considerando la oportunidad de establecer una norma interna de aplicación en la tramitación de ayudas del Proder II gestionadas por el CEDER Navia-Porcía, que impida la paralización injustificada de los expedientes en la fase de contrato por motivos ajenos al G.D.R.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros del CEDER presentes o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar la siguiente norma interna del Grupo en relación a la tramitación de expedientes del Proder II: "Transcurridos tres meses desde la notificación de la concesión de la ayuda al interesado sin que éste haya aportado la documentación requerida para la firma del contrato, la gerencia le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente. Cumplido ese plazo sin que el requerido haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se acordará el archivo de las actuaciones previa resolución del órgano competente, lo cual será notificado al interesado. En todo caso, la fecha límite para la firma de contratos será la indicada en el Régimen de Ayudas de aplicación, esto es, el 31 de diciembre de 2006"
- II. Solicitar del Instituto de Desarrollo Rural la aprobación de la referida norma interna.

DECIMOPRIMERO: Otros informes de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía

En relación a este punto del orden del día, el Gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, informa a todos los asistentes de distintos aspectos relacionados de forma más o menos directa con el ámbito de actuación de actuación del CEDER como Grupo de Desarrollo Rural.

En este sentido comunica que a petición de una interesada, beneficiaria al tiempo de una ayuda del Proder II, se pretende realizar una reunión con todos los productores agroalimentarios de la comarca, con el objeto de analizar la disposición que tienen a asociarse para la distribución y comercialización conjunta de los productos, al tiempo que se les informaría de las ayudas a las que podrían optar, (tanto del Proder como de otros organismos) y de las ventajas que podrían derivarse de esa unión conjunta, como la asistencia a ferias especializadas.

En un primer momento se trataría de analizar y tantee las opiniones de los productores agroalimentarios del territorio, cuyo número rondaría entorno a los 12 ó 14, de cara a la asociación; en posteriores encuentros, si la actitud es favorable a la unión, ya se prestaría un apoyo más concreto en los trámites administrativos a llevar a cabo, y se podría invitar a organismos como la Cámara de Comercio que les orientase respecto a la comercialización conjunta de productos; también se podría invitar a miembros de la recientemente constituida asociación de productores de Castropol y Ribadeo para que les animasen en este sentido. Señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía, que en la preparación y organización de estos encuentros la participación de los agentes de desarrollo local de la comarca resulta de gran importancia.

Todos los presentes consideran la propuesta muy favorable, a la espera de la respuesta de los implicados, que estiman a priori favorable a la unión.

Como segundo aspecto a señalar, Germán Campal, que ya hace tiempo se había hablado de la posibilidad de crear un premio del Parque Histórico dirigido a emprendedores de la comarca portadores de proyectos cofinanciados por el Proder II Navia-Porcía, señala que tal vez sea ahora el momento de recuperar de nuevo el este asunto. El problema es dotar financieramente el premio, pues no se considera un gasto legible a efectos del Proder II, por lo que tal vez podría asumirse con los intereses financieros del convenio CajAstur, o tal vez, dado que no se están pagando los gastos corrientes de agua, luz y otros consumibles puesto que los asume el Ayuntamiento de Navia, llegar a un acuerdo con este ayuntamiento y el dinero de dichos gastos derivarlo al Premio a emprendedores.

Los presentes muestran su conformidad con la institucionalización de un premio del Parque Histórico del Navia a emprendedores. Señala José Antonio Barrientos que este reconocimiento debería estar bien dotado económicamente, fallarse anualmente, y que tal vez resultase más lógico que estableciese distintas categorías, por ejemplo que diferenciase a proyectos de nueva creación de proyectos de ampliación o modernización desarrollados por empresas ya constituidas. El resto de los presentes consideran tal propuesta razonable, por lo que concluyen la necesidad de seguir avanzando en este tema, buscando fuentes de financiación y definiendo las variables que se han de incluir en las bases.

Comenta además Germán Campal como otro asunto de interés para el Grupo, que en el día anterior fue citado y acudió a una reunión convocada por la SRT, donde se informaba de las actividades de promoción turística que este organismo pretende llevar a cabo a lo largo del año. En este sentido la Sociedad Regional de Turismo pretende establecer convenios de colaboración con los Grupos, de forma que ellos se hacen cargo de los costes del suelo y de la presencia de los medios de comunicación, para la asistencia a ferias de turismo nacionales y la presentación en centro comerciales; los Grupos, por su parte pondrían el contenido de lo que se quiere mostrar. La SRT se haría cargo del escenario y los grupos aportarían el espectáculo, por utilizar una metáfora teatral. Hasta mediados del mes de marzo se podrían fijar esos convenios.

Comunicó el gerente del Proder II Navia-Porcía a los interlocutores de la Sociedad Regional de Turismo anfitriones del encuentro, que el Grupo de Navia-Porcía contará en breve con una asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto del Parque Histórico del Navia, donde se consideran actuaciones de difusión, por lo que una vez que dicha asistencia esté

funcionando en el territorio se realizarán un encuentro con la SRT a fin de establecer un convenio de colaboración, pues la asistencia a ferias y la presencia en grandes centros comerciales (de Galicia, por ejemplo) puede resultar de gran interés para la promoción turística de la comarca de las cuencas del Navia y el Porcía.

También en relación con el proyecto del Parque Histórico del Navia, señala Germán Campal que sería conveniente realizar un encuentro con los titulares de la Dirección General de Turismo, Medio ambiente y Cultura, para explicar con detenimiento el proyecto del Parque Histórico del Navia y proponer líneas de cofinanciación. En este sentido se pronunció la Junta Directiva del CEDER con anterioridad, si bien quizás sea a partir de la contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico el momento de reabordar el tema. Matiza el Gerente del Proder II que el gerente de la SRT se mostró muy receptivo y dispuesto a colaborar en la medida de lo posible en el desarrollo de nuestro proyecto y estima que las inquietudes de la titular de la Dirección General de Turismo se orientan en el mismo sentido.

En otro orden de cosas, y por lo que respecta a la gestión y funcionamiento del Proder II Navia-Porcía, informa el gerente de este programa de desarrollo a todos los presentes que en la última reunión del C.T.C se comentó la posibilidad de modificar puntualmente los criterios de selección, baremación y valoración de proyectos del Proder II Navia-Porcía, en aspectos como la limitación al 80% del total de la inversión en concepto de adquisición de inmuebles, o la pertinencia de elevar los porcentajes mínimos de ayuda a determinados proyectos (del ámbito forestal y de otros sectores que se pretendan potenciar). Tal vez sea ahora el momento de elaborar una modificación puntual de determinados criterios de funcionamiento interno del Proder II Navia-Porcía, coincidiendo con la modificación que se va a establecer en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, y donde entre otras cuestiones, está previsto que se eleve la ayuda máxima para proyectos de inversión productiva a los 150.000 euros.

A juicio de Manuel Bedia, sería conveniente esperar a la publicación en el BOPA de la modificaciones propuestas en el Régimen de Ayudas antes de proponer una revisión y modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, a fin de no caer en duplicidad ni contradicción con la reglamentación general.

En relación a la modificación de las normas internas del Grupo, pregunta Eustaquio Revilla si la sugerida ampliación de los porcentajes de ayuda a proyectos de determinado ámbito tendría efecto retroactivo, pudiendo contemplarse también en los ya aprobados. Ante la explicación de Germán Campal que ello no sería posible (en algunos ya se ha certificado el pago, por ejemplo..) se inicia un debate entre todos los asistentes, pues a juicio de muchos (Eustaquio Revilla, Paloma Bango, César Díaz..) tal modificación en el supuesto de que fuese administrativamente posible resulta inadmisibles desde el punto de vista ético, pues implicaría que un mismo proyecto se valorase de forma distinta según el momento en que se presente la solicitud de ayuda, recibiendo más ayuda quien más tarde solicitase la ayuda. A juicio de otros asistentes, siempre que se realizan modificaciones en convocatorias o criterios de ayudas hay quienes se ven perjudicados y quienes se benefician, sin embargo, eso ocurre continuamente en la Administración y parece claro que los propios criterios hay que ir adaptándolos a la marcha de resultados del programa.

Se concluye esperar a la publicación de la modificación en el régimen de ayudas y a la reprogramación del Programa Operativo de Asturias, en virtud de la cual podría ampliarse el ámbito de proyectos cofinanciados por el Proder II, antes de tomar decisiones de modificación de criterios de baremación que pudiesen ocasionar agravios comparativos con proyectos ya aprobados.

Señala Alberto García que puede haber iniciativas no productivas llevadas a cabo por el CEDER o por alguno de los municipios de la comarca Navia-Porcía que supongan un beneficio directo a inversiones o proyectos empresariales más importante que la concesión de un 5% más de ayuda en un momento determinado; quizás en este sentido deberían ir las inquietudes y actuaciones del Grupo.

Como último aspecto de este punto de informes de gerencia, Germán Campal cede la palabra a César Díaz, quien comenta que se ha recibido una oferta de una empresa (Rendercam) para la elaboración de vídeos sobre la comarca, sus recursos, su patrimonio; se trata de la empresa que elaboró los vídeos para las jornadas sobre la emigración, con un resultado final satisfactorio. Señala los asistentes que tal vez se podría encargar como prueba la realización de vídeos referidos a los yacimientos castreños de la zona, para valorar la edición. En cualquier caso será un tema que se aborde con mayor detenimiento una vez comience a funcionar en el territorio la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

DECIMOSEGUNDO: Informes de la Presidencia.

No hay informes de la Presidencia del CEDER Navia-Porcía.

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las veinte horas de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 7 DE ABRIL DE 2004

En Navia, a siete de abril de dos mil cuatro, siendo las diecisiete treinta horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes como miembros de la misma:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Y hallándose además presentes:

Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del PRODER II Navia-Porcía.
D. Germán Campal Fernández	Gerente PRODER II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Mollada	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía.

Se inicia la reunión en segunda convocatoria, presidida por D. Manuel Bedia Alonso. Actúa como secretario, D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal y vicepresidente del CEDER, ante la justificada ausencia de D. Eustaquio Revilla Villegas, secretario de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por motivos de salud.

Comienza la reunión en segunda convocatoria con el orden del día establecido:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 18 de febrero de 2004.

D. Manuel Bedia como presidente de la reunión demanda a los presentes si existen alegaciones o cuestiones que se quieran debatir en relación a lo reflejado en el acta de la anterior reunión. Todos los miembros de la Junta muestran su conformidad con lo recogido en el borrador del acta de la anterior reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía (celebrada en Navia, a día 18 de febrero de 2004), procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

Se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el Acta de la Junta Directiva del CEDER Navia Porcia, de fecha 18 de febrero de 2004.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/7.5.1/032 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/7.5.1/052 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/7.5.1/061 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/7.5.2/055 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/7.5.2/059 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/7.5.2/070 (propuesta de aprobación)

- Expediente NP/7.5.2/087 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/7.5.2/088 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/7.5.2/090 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/7.5.2/093 (propuesta de denegación)

Expediente NP/7.5.1/032

Cede la palabra D. Manuel Bedia a Germán Campal quien recuerda brevemente a los presentes que los informes relativos a estos expedientes de ayudas Proder II, así como del resto de los que figuran en los siguientes puntos del orden del día, fueron facilitados a todos los miembros de la Junta Directiva al objeto de que pudiesen ser analizados con antelación a la celebración de la presente sesión,

Continúa Germán Campal, indicando que el expediente NP/751/032 corresponde al proyecto de inversión productiva promovido por D. Ángel Adolfo Méndez Suárez para la creación de un hotel rural de tres estrellas, en La Colorada, Navia. La iniciativa comprende la completa rehabilitación de una vivienda tradicional, en un muy deteriorado estado de conservación, y su adecuación y equipamiento interior, creando así un alojamiento turístico en la modalidad de hotel rural, con 16 habitaciones.

El proyecto presentando no incluye la compra, pero pese a ello supone una elevada inversión por lo que la estimación del porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos sobre el presupuesto aceptado supondría la concesión de una ayuda algo superior a los ciento cincuenta y dos mil euros.

Recuerda el Gerente del Proder II a todos los presentes que mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca se modificó parcialmente el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, limitándose ahora la ayuda máxima para las empresa definidas como "microempresas" a una cuantía de 150.000 euros.

El presente proyecto se vería afectado por la nueva disposición, por lo que dado su carácter de microempresa se propone el abono de la cuantía máxima establecida, de 150.000 euros.

No se realizan más intervenciones al respecto.

Acuerdos:

5. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Ángel Adolfo Méndez Suárez, en nombre propio (NIF: 71.869.970-F) para la realización del proyecto "Creación de hotel rural de 3 estrellas, en La Colorada" (expediente NP/751/032) y que tiene por finalidad

la completa rehabilitación de vivienda tradicional y su adecuación y equipamiento interior para puesta en marcha de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada, Navia.

6. Visto el que se ha aceptado un presupuesto de 525.422,50 euros, con lo que la aplicación del porcentaje de ayuda resultante de la consideración de los criterios de valoración y baremación de proyectos, del 29,1%, supondría la concesión de una ayuda de 152.897,95 euros.
7. Visto el punto 1 de la Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica parcialmente el régimen de ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) establecido en Resolución de 25-2-02, en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que limita la máxima ayuda a obtener por las empresas definidas como "microempresas" a la cuantía de 150.000 €.
8. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de la ayuda máxima establecida, de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 28,55% del presupuesto aceptado, de 525.422,50 euros.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Ángel Adolfo Méndez Suárez (NIF 71.869.970-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada" (expediente NP/751/032), por un importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,55% del presupuesto aceptado de 525.422,50 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	97.500,00 €
- De la Administración Autonómica	35.000,00 €
- De la Administración Central	17.500,00 €
Total	150.000,00 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/052

Señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata del expediente de solicitud de ayuda al proyecto de inversión productiva promovido por Mónica Alonso Lanza, para la creación de cuatro apartamentos rurales con la categoría de dos llaves, en Teifaros. Navia.

La inversión presentada a efectos de cofinanciación por el Proder II incluye los gastos de adquisición de inmueble tradicional y su completa rehabilitación y redistribución interior para la creación del alojamiento rural.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Mónica Alonso Lanza, en nombre propio (NIF: 53.515.104-S) para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Teifaros, Navia" (expediente NP/751/052) y que tiene por finalidad la adquisición y rehabilitación de vivienda tradicional y su completa adecuación y equipamiento interior para puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales, de dos llaves, en Teifaros, Navia.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 29,5% de subvención sobre los 263.773,34 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 77.813,14 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Mónica Alonso Lanza (NIF 53.515.104-S) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Teifaros" (expediente NP/751/052) por un importe de 77.813,14 € (setenta y siete mil ochocientos trece euros y catorce céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 29,5% al presupuesto aceptado que asciende a 263.773,34 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	50.578,54 €
- De la Administración Autonómica	18.156,40 €
- De la Administración Central	9.078,20 €
Total	77.813,14 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/061

Corresponde dicho expediente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Esther Arruñada Amor, recuerda Germán Campal, para la rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional y puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles y contratación íntegra, en Mántaras (Tapia de Casariego). La propuesta de concesión de ayuda, resultante de aplicar los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía es de 39.450,66 euros; siendo el presupuesto aceptado de 136.036,77 euros y el porcentaje de ayuda concedido del 29%. La iniciativa supondrá, como en el caso del proyecto anterior, la generación del empleo autónomo de su promotora.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Esther Arruñada Amor, en nombre propio (NIF: 71.864.869-N) para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de casa de aldea, en Mántaras" (expediente NP/751/061) y que tiene por finalidad la rehabilitación de vivienda tradicional y su completa adecuación y equipamiento interior para puesta en marcha de casa de aldea de alquiler íntegro y categoría de dos trisqueles, en La Paloma, Mántaras, Tapia de Casariego.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 29% de subvención sobre los 136.036,77 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 39.450,66 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Esther Arruñada Amor (NIF 71.864.869-N) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de casa de aldea, en Mántaras" (expediente NP/751/061) por un importe de

39.450,66 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 29% al presupuesto aceptado que asciende a 136.036,77 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	25.642,93 €
- De la Administración Autonómica	9.205,15 €
- De la Administración Central	4.602,58 €
Total	39.450,66 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/055

Corresponde dicho expediente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Jaime Pérez Fernández para el proyecto de ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero, en Tapia de Casariego. La Junta Directiva del Proder II Navia-Porcía aprobó (en reunión de día 3/09/03) el proyecto inicial de creación de la granja avícola que ahora pretende ampliar.

Señala Germán Campal que si bien se han elaborado los correspondientes informes de gerencia relativos al expediente de solicitud de ayuda, puesto que el interesado ha aportado la documentación requerida al respecto, la aprobación del proyecto en la presente reunión de la Junta Directiva se condicionaba a que el solicitante aportase de forma previa a su celebración los Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor del Principado de Asturias (por deudas vencidas, líquidas y exigibles).

Los certificados aportados en su día en relación a este expediente no se hallan en vigor, de ahí que el interesado los haya solicitado nuevamente, si bien le ha resultado imposible aportarlos para el día de hoy, por lo que el expediente no podrá ser aprobado en la presente reunión de la Junta Directiva.

Propone Manuel Bedia que se posponga la aprobación del expediente de solicitud de ayuda hasta la próxima reunión de la Junta Directiva, a la espera de que el interesado pueda aportar la documentación pendiente, pues por lo demás, parece existir ningún impedimento para la aprobación del proyecto, enmarcable en las directrices del Proder II Navia-Porcía. El resto de los presentes muestran su conformidad con esta proposición.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Posponer el estudio y en su caso aprobación del expediente de solicitud de ayuda presentado por Jaime Pérez Fernández, para la ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero, en Tapia de Casariego (expediente NP/752/055) hasta una próxima reunión de la Junta Directiva del CEDER, a la espera

que el interesado aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor del Principado de Asturias (por deudas vencidas, líquidas y exigibles).

Expediente NP/7.5.2/059

Señala Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Guadalupe Fernández Barrera para la ampliación y traslado de mueblería, en Tapia de Casariego. Supone una elevada inversión, dado que el proyecto incluye la adquisición del bajo comercial al que se trasladará la actividad comercial, además de su acondicionamiento y la adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación.

Tal y como se recoge en los informes de gerencia y RAF el pago de la ayuda quedará condicionado a la presentación de la célula de habitabilidad pues en la tasación facilitada se hace constar que no dispone de la misma; además deberá aportar la escritura de compraventa notarial inscrita en el Registro de la propiedad para justificar la compra del local.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Guadalupe Fernández Barrera, en nombre propio (NIF: 76.936.098-V) para la realización del proyecto "Traslado y ampliación de mueblería, en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/059) y que tiene por finalidad la adquisición de local, realización de obras de acondicionamiento e instalaciones, y adquisición de equipamiento informático necesario para la ampliación, modernización y traslado de mueblería Arco Iris, en Tapia de Casariego.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 26,8% de subvención sobre los 242.182,66 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 64.094,95 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Guadalupe Fernández Barrera (NIF 76.936.098-V) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Traslado y ampliación de mueblería, en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/059) por un importe de 64.904,95 euros (sesenta y cuatro mil novecientos cuatro euros y noventa y cinco céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 26,8 % al presupuesto aceptado que asciende a 242.182,66 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	42.188,22 €
- De la Administración Autonómica	15.144,49 €
- De la Administración Central	7.577,24 €

Total 64.904,95 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/070

Recuerda Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda al Proder II presentado por Bibiana I. González Méndez, para el proyecto de ampliación y modernización de clínica odontológica, en Navia. La inversión implica la adquisición de maquinaria especializada para ampliación de la clínica dental, con la oferta de las nuevas especialidades de implantología oral. El presupuesto aceptado es de 12.876,83 euros, descontándose del presupuesto presentado, de 18.154,46 euros, los importes correspondientes a elementos consumibles.

De la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos resulta un porcentaje de ayuda para el citado proyecto del 34,9%.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Bibiana I. González Méndez, en nombre propio (NIF: 9.428.034-N) para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de clínica odontológica, en Navia" (expediente NP/752/070) y que tiene por finalidad la adquisición de mobiliario, maquinaria, herramientas, útiles y otros bienes de equipo necesarios para ampliación de clínica dental, con la inclusión de las nuevas especialidades de implantología y cirugía oral, en Navia.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 34,9% de subvención sobre los 12.876,83 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 4.494,01 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Bibiana I. González Méndez (NIF 9.428.034-N) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de clínica dental, en Navia" (expediente NP/752/070) por un importe de 4.494,01 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros y un céntimo), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,9 % al presupuesto aceptado que asciende a 12.876,83 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	2.921,11 €
- De la Administración Autonómica	1.048,60 €
- De la Administración Central	524,30 €
Total	4.494,01 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/087

Señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía, como todos han podido comprobar en la documentación facilitada junto con la convocatoria a la reunión, que no se puede afirmar que el proyecto solicitado por Construdeco Asturias S.L para la modernización de empresa de venta de materiales de construcción cumpla con el requisito de idoneidad territorial en tanto que suponga la respuesta a una necesidad existente en el territorio, por lo que se propone su denegación.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

7. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Luis Iglesias Valdés (con NIF 45.429.826-L), en representación de CONSTRUDECO ASTURIAS S.L (CIF B-33576703) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de venta de materiales de construcción" en Valdeparas, El Franco (expediente NP/752/087) y que tiene por objetivos la adquisición de grúa hidráulica con gastos delanteros extensibles para modernización de empresa de venta de materiales de construcción.
8. Visto que la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía para determinar la idoneidad territorial de los proyectos da como resultado el no cumplimiento de este requisito por el proyecto de inversión presentado y enmarcado en la acción 2.7.3 (Fomento y consolidación de otras actividades de diversificación empresarial).
9. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las

necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.

10. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
11. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. José Luis Iglesias Valdés (con NI 45.429.826-L), en nombre y representación de CONSTRUDECO ASTURIAS S.L (CIF B-33576703) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de venta de materiales de construcción, en Valdepareas, El Franco" (expediente NP/752/087), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/088

Corresponde a la solicitud de ayuda presentada por Santiago Fernández González para la puesta en marcha de un taller mecánico de reparación y venta de vehículos, motocicletas y maquinaria de jardinería en Navia. Por incumplimiento del requisito de idoneidad territorial, como en el caso anterior, se eleva la propuesta de cierre del expediente.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Santiago Fernández González, con NIF 76.940.721-V, en su nombre propio y representación, para la realización del proyecto "puesta en marcha de taller mecánico de reparación y venta de vehículos, motocicletas y maquinaria de jardinería, en Navia" (expediente NP/752/088) y que tiene por objetivo la construcción de una nave y la adquisición de maquinaria, herramientas y equipos informáticos para la creación del taller mecánico, en el municipio de Navia.
2. Visto que la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía para determinar la idoneidad territorial de los proyectos da como resultado el no cumplimiento de este requisito por el proyecto de inversión presentado y enmarcado en

la acción 2.7.3 (Fomento y consolidación de otras actividades de diversificación empresarial).

3. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. Santiago Fernández González, con NIF. 76.940.721-V, en propio nombre y representación para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller mecánico de reparación y venta de vehículos, motocicletas y maquinaria de jardinería, en Navia" (expediente NP/752/088), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/090

Correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Belarmino García Sánchez para la realización del proyecto de traslado y modernización de taller mecánico de reparación y venta de vehículos. La aplicación de la metodología aprobada para determinar la idoneidad territorial da como resultado el no cumplimiento de este requisito, por lo que como en los casos anteriores, se eleva la propuesta de denegación de la ayuda solicitada.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Belarmino García Sánchez, con NIF 10.588.831-E, en su nombre propio y representación, para la realización

del proyecto "Traslado y modernización de taller mecánico de reparación y venta de vehículos" (expediente NP/752/090) y que tiene por objetivo la compra y acondicionamiento de terrenos, construcción de nave industrial y la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipamiento informático necesarios para la modernización y traslado al polígono de Jarrío del taller mecánico situado en Navia.

2. Visto que la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía para determinar la idoneidad territorial de los proyectos da como resultado el no cumplimiento de este requisito por el proyecto de inversión presentado y enmarcado en la acción 2.7.3 (Fomento y consolidación de otras actividades de diversificación empresarial).
3. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. Belarmino García Sánchez, con NIF 10.588.831-E, en propio nombre y representación para la realización del proyecto "Traslado y modernización de taller mecánico de reparación y venta de vehículos" (expediente NP/752/090), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/093

Corresponde a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Davinia Tomé Álvarez en representación de ATHIC MODA S.L para la apertura en Navia de una tienda de ropa, calzado y complementos dirigida especialmente al público juvenil. No se puede justificar que la iniciativa

descrita de respuesta a una necesidad existente en el medio de forma que se entienda que cumple con el requisito de idoneidad territorial.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña Davinia Tomé Álvarez (NIF 33.998.517-D), en nombre y representación de ATHIC MODA S.L, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de tienda de ropa juvenil, calzado y complementos, en Navia" (expediente NP/752/093) y que tiene por objetivo la adecuación de un bajo comercial y la adquisición de mobiliario y equipamiento informático y de seguridad necesario para la apertura en Navia de una tienda de ropa, calzado y complementos especialmente dirigida al público juvenil.
2. Visto que la aplicación de la metodología aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía para determinar la idoneidad territorial de los proyectos da como resultado el no cumplimiento de este requisito por el proyecto de inversión presentado y enmarcado en la acción 2.7.3 (Fomento y consolidación de otras actividades de diversificación empresarial).
3. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que no posee una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por Dña Davinia Tomé Álvarez (NIF 33.998.517-D), en nombre y representación de ATHIC MODA S.L, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de tienda de ropa juvenil, calzado y complementos, en Navia" (expediente NP/752/093), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción

de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/036
- Expediente NP/752/050
- Expediente NP/752/069

Expediente NP/7.5.2/036

Corresponde al abono de la ayuda aprobada según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER de fecha 11 de agosto de 2003 a Miguel Iglesias S.L para ampliación de empresa de servicios agrarios y forestales. El proyecto se ejecuta conforme lo inicialmente aprobado. El interesado justifica el total del presupuesto aprobado, por lo que se propone el abono íntegro de la subvención concedida, de 37.777,50 euros.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

14. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de agosto de 2003 por el que se concede a Miguel Iglesias S.L (CIF B-33095126) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria forestal" (expediente NP/7.5.2/036), por un importe de 37.777,50 euros (treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros y cincuenta céntimos), lo que supone el 30% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 125.925,00 €
15. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 14 de agosto de 2003.
16. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
17. Visto el expediente NP/7.5.2/036 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 125.925,00 euros, (igual al aprobado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 37.777,50 euros (treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros y cincuenta céntimos), lo que supone el 30% del gasto certificado de 125.925,00 euros.
18. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 37.777,50 euros.
19. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

I. Abonar a Miguel Iglesias S.L (CIF: B-33095126) la ayuda de 37.777,50 euros (treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros y cincuenta céntimos) que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de agosto de 2003 con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "adquisición de maquinaria forestal".

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	24.555,37 €
- De la Administración Autonómica	8.814,75 €
- De la Administración Central	4.407,38 €
Total	37.777,50 €

III. Abonar Miguel Iglesias S.L (CIF B-33095126) la ayuda de 37.777,50 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/050

Explica Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda aprobada según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER de fecha 5 de noviembre de 2003, a Rosa Élica Vallina Baniela para la creación de un centro de estética y salud en La Caridad. La beneficiaria presenta la documentación que permite comprobar que el proyecto se ha ejecutado conforme lo inicialmente aprobado, y en los términos que constan en el contrato de ayuda. Se certifica un gasto ligeramente inferior al inicialmente aprobado, si bien en la propuesta de pago de la ayuda concedida es necesario considerar que la interesada ha recibido una ayuda de la Consejería de Industria y Empleo para el desarrollo del citado proyecto, compatible con la del Proder II, pero computable a efectos de acumulación de ayudas. Por ello, y para garantizar que la beneficiaria no reciba ayudas públicas por un importe superior al 50% de la inversión, se propone el abono de una subvención del Proder II equivalente al 28,52% del gasto comprobado, y no del 30,1% inicialmente aprobado.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 por el que se concede a Dña. Rosa Élica Vallina Baniela (D.N.I. 76.942.092-P) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto de "Creación de centro de estética y salud en La Caridad" (expediente NP/7.5.2/050), por un importe de 8.643,32 euros (ocho mil seiscientos cuarenta y tres euros y treinta y dos céntimos), lo que supone el 30,1% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 28.715,34 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2003.
3. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/050 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el

contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 28.617,32 euros, (ligeramente inferior al aprobado), y comprobándose que la beneficiaria ha recibido ayudas públicas en relación al proyecto por un importe de 6.146,00 euros, por lo que se propone el abono de una subvención por un importe de 8.162,66 euros, equivalente al 28,52% del gasto comprobado, de modo que no se excedan los límites sobre acumulación de ayudas establecidos en el Régimen de Ayudas del Proder II.

5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 8.162,66 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Rosa Élide Vallina Baniela (NIF 76.942.092-P) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003, con cargo a la Medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/050), que pasa a ser de 8.162,66 euros (ocho mil ciento sesenta y dos euros y sesenta y seis céntimos), equivalente al 28,52% del gasto comprobado, de 28.617,32, consecuencia de considerar otras ayudas públicas que tiene concedidas en relación al proyecto, de modo que la acumulación de ambas no sobrepase el 50% del gasto certificado.
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	5.305,73 €
- De la Administración Autonómica	1.904,62 €
- De la Administración Central	952,31 €
- Total	8.162,66 €
- III. Abonar a Rosa Élide Vallina Baniela (NIF 71.942.092-P) la ayuda de 8.162,66 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/069

Corresponde a la ayuda concedida según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 a Beatriz Pérez Díaz para la puesta en marcha en Navia de una tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica. La beneficiaria solicita el pago de la ayuda. Se comprueba que el proyecto se realiza conforme lo aprobado, verificándose la existencia del bien, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental, si bien el gasto comprobado es inferior al inicialmente aprobado. Se eleva la propuesta de abono de una ayuda de 8.746,70 euros, resultado de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado, del 32,9% a la inversión comprobada (de 26.585,72 euros).

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 por el que se concede a Dña. Beatriz Pérez Díaz (NIF 45.433.852-C) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto de "Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica, en Navia" (expediente NP/7.5.2/069), por un importe de 9.779,98 euros (nueve mil setecientos setenta y nueve euros y noventa y ocho céntimos), lo que supone el 32,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 29.726,37 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de septiembre de 2003.
3. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/069 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 26.585,72 euros, (inferior al aprobado), y comprobándose que la beneficiaria ha recibido ayudas públicas en relación al proyecto por lo que se propone el abono de una subvención por un importe de 8.746,70 euros, resultado de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (el 32,9%) a la inversión comprobada (de 26.585,72 euros).
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 8.746,70 euros
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Beatriz Pérez Díaz (NIF 45.433.852-C) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003, con cargo a la Medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/069), que pasa a ser de 8.746,70 euros (ocho mil setecientos cuarenta y seis euros y setenta céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (32,9%) al gasto comprobado, de 26.585,72 euros.
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	5.685,36 €
- De la Administración Autonómica	2.040,90 €
- De la Administración Central	1.020,44 €
Total	8.746,70 €
- III. Abonar Beatriz Pérez Díaz (NIF 45.433.852-C) la ayuda de 8.746,70 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Ratificación, si procede, de la firma del Contrato y la Addenda del Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y adopción, si procede, del acuerdo de delegar en la Presidencia la facultad para autorizar los pagos relativos a dicho Contrato.

Recuerda brevemente el Gerente del Proder II Navia-Porcía a todos los ponentes que recientemente se ha producido la firma del contrato y la addenda al contrato entre la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, "Diseño e Investigaciones Turísticas S.L." y el CEDER. A sido el presidente de la asociación, en función de las facultades y competencias que tiene conferidas quien ha firmado en representación del CEDER el contrato y su addenda, sin embargo, procede ahora que la Junta Directiva ratifique dichas firmas y validar el procedimiento. Al mismo tiempo es pertinente autorizar al presidente a realizar los pagos correspondientes al desarrollo de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, en función de los plazos y condiciones que se recogen en la Addenda al contrato; pagos de los que se dará cumplida cuenta a la Junta Directiva.

No se realizan más intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

1. Visto el expediente de contratación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, en el que figura:
 - El acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de enero de 2004, por el que aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de contratación.
 - La publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 26 de fecha 2 de febrero de 2004
 - La adjudicación de este Contrato mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004, a propuesta de la Mesa de Contratación.
2. Visto el Contrato y la Addenda al Contrato firmados entre el CEDER Navia-Porcía y la empresa adjudicataria "Desarrollo e Investigaciones Turística S.L." para la realización de los trabajos de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
3. Vistas las facultades y competencias que los Estatutos de la Asociación confieren a la Junta Directiva y al Presidente del Centro de Desarrollo Navia-Porcía
4. Considerando que la Addenda al Contrato firmado recoge de forma clara y exhaustiva los conceptos y plazos para la entrega de los productos/servicios contratados, así como el mecanismo de abono del precio del Contrato a la empresa adjudicataria.
5. Considerando que se hace necesario agilizar los trámites para proceder al pago de los trabajos realizados, de acuerdo con los plazos y cuantías recogidos en la Addenda y previas comprobaciones e informes establecidos en el Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:

- I. Ratificar la firma del Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, entre el Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en representación de ésta, y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.
- II. Ratificar la firma, entre Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en representación de ésta, y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., de la Addenda al Contrato en la que se determinan las fechas límite para la entrega de productos y servicios en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y las fechas e importes de facturación de los trabajos realizados por parte de la empresa contratada.
- III. Delegar en el Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para autorizar los pagos relativos al Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, de acuerdo con los plazos y cuantías recogidos en la Addenda y previas comprobaciones e informes establecidos en el Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas, y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva.

QUINTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación de plazos y/o paralización de los expedientes NP/751/042; /751/057; NP/751/056; NP/751/060 y NP/752/058.

Señala Germán Campal en relación a este punto del orden del día que los promotores de estos expedientes han solicitado la paralización temporal en su tramitación; por distintos motivos y circunstancias, como han podido observar en la documentación que obra en su poder, si bien en ningún caso por circunstancias insalvables e imprevistas que hubiesen ocurrido con posterioridad a la solicitud de ayuda al Proder II, sino por cuestiones ya conocidas o esperables por los interesados en el momento cursar la solicitud de ayuda.

Puntualiza no obstante el presidente del CEDER que cabe analizar cada caso de forma particular, buscando la mejor solución para problemática particular y estimando un plazo razonable que permita a los interesados resolver los obstáculos legales, administrativos o judiciales que han motivado la paralización momentánea de la tramitación del expediente de solicitud de ayuda al Proder II presentado en su día. Los presentes muestran su conformidad con los expuesto, procediendo a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/7.5.1/042

1. "Visto el expediente NP/751/042 relativo a al solicitud de una ayuda al Proder II realizada por Ernst Hubertus Kraker (DNI: X-1039218-D) para el desarrollo del proyecto "Acondicionamiento de vivienda familiar para hotel de dos estrellas" a realizar en La Solana, municipio de Boal.
2. Visto el requerimiento de documentación al interesado realizado con fecha 22 de octubre de 2003 por la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto el escrito de fecha 25 de noviembre de 2003 en el que el interesado solicita la ampliación del plazo para la presentación de la escritura de propiedad del inmueble donde se van a ejecutar las inversiones, al estar incurso en el procedimiento de elevación a público el cambio de uso que afecta a la vivienda y estar dicho documento en posesión del Notario.

4. Considerando que los motivos expuestos en dicho escrito justifican la ampliación razonable y excepcional de los plazos previstos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Ernst Hubertus Kraker, con D.N.I. X-1039218-D una ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/751/042), de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- II. Informar al interesado que, transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se producirá la caducidad del citado expediente.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

Expediente NP/7.5.1/056

1. Visto el expediente NP/751/056 relativo a al solicitud de una ayuda al Proder II realizada por Dña. Inmaculada Adeba Vallina (DNI: 11391787W) para el desarrollo del proyecto “Construcción de inmueble para hotel rural Yeguada Albéitar” a realizar en Oneta, municipio de Villayón.
2. Visto el requerimiento de documentación urbanística realizada a la interesada con fecha 14 de enero de 2003 por la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto el escrito de fecha 11 de diciembre de 2003 en el que la interesada solicita la ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida, habiendo comunicado a la gerencia del Proder II que se encuentra incurso en el procedimiento para obtener el cambio de uso de vivienda unifamiliar a uso hotelero y la licencia de obras.
4. Considerando que los motivos expuestos por la interesada justifican la ampliación razonable y excepcional de los plazos previstos para aportar la documentación complementaria requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Dña. Inmaculada Adeba Vallina con DNI: 11391787W una ampliación del plazo para la presentación de la documentación complementaria que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/751/056), de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- II. Informar al interesado que, transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se producirá la caducidad del citado expediente.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

Expediente NP/7.5.1/057

1. Visto el expediente NP/751/057 relativo a al solicitud de una ayuda al Proder II realizada por Rocío Pérez Pérez (DNI: 76941147Y) para el desarrollo del proyecto “Rehabilitación y Adecuación de edificio para apartamentos rurales (2 llaves)” a realizar en Miñagón (Boal).
2. Visto el requerimiento de documentación al interesado realizado con fecha 18 de noviembre de 2003 por la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto el escrito de fecha 29 de diciembre de 2003 en el que la interesada solicita la suspensión del expediente de solicitud de ayuda hasta que se definan los linderos correctos de la propiedad donde se van a realizar las inversiones, incurso en proceso judicial.
4. Considerando que los motivos expuestos en dicho escrito no justifican la suspensión temporal del expediente, pero sí la ampliación razonable y excepcional de los plazos previstos para aportar la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Rocío Pérez Pérez, con D.N.I. 76941147Y una ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/751/057), de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- II. Informar a la interesada que, transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se producirá la caducidad del citado expediente.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

Expediente NP/7.5.1/060

1. Visto el expediente NP/751/060 relativo a al solicitud de una ayuda al Proder II realizada por Alcarlo S.L. (CIF B33264599) para el desarrollo del proyecto “Acondicionamiento vivienda para 2 apartamentos en Grandas de Salime”
2. Visto el requerimiento de documentación al interesado realizado con fecha 6 de febrero de 2004 por la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto el escrito de fecha 10 de febrero de 2004 en el que el interesado solicita la paralización del expediente al no poder aportar la documentación requerida por encontrarse pendiente la compra del inmueble en el que se van a realizar las inversiones, por dificultades en su inscripción en el Registro de la Propiedad.
4. Considerando que los motivos expuestos en dicho escrito justifican la ampliación razonable y excepcional de los plazos previstos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Alcarlo S.L., con CIF B33264599 una ampliación del plazo para la presentación de la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/751/060), de veinte días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- II. Informar al interesado que, transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, procediéndose al cierre y archivo del expediente NP/751/060.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno."

Expediente NP/7.5.2/058

1. Visto el expediente NP/752/058 relativo a al solicitud de una ayuda al Proder II realizada por Miguel Ángel Pérez López y Manuel Ángel Pérez López, en nombre de GRAFISER SOCIEDAD CIVIL (CIF B74064163) para el desarrollo del proyecto "Creación de empresa de Artes Gráficas" a realizar en la población de Serantes, Tapia de Casariego
2. Vistos los requerimientos de documentación urbanística realizados al interesado con fechas 18 de diciembre de 2003 y 6 de febrero de 2004 por la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto el escrito de fecha 20 de febrero de 2004 en el que el interesado solicita la paralización del expediente al encontrarse incurso en el procedimiento de legalización del inmueble en el que se van a realizar las inversiones, estando pendiente de dicha legalización por la autoridad en materia de urbanismo del Principado de Asturias.
4. Considerando que los motivos expuestos en dicho escrito justifican la ampliación razonable y excepcional de los plazos previstos para aportar la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a GRAFISER SOCIEDAD CIVIL, con CIF B74064163 una ampliación del plazo para la presentación de la documentación complementaria requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/752/058), de tres meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- II. Informar al interesado que, transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se producirá la caducidad del citado expediente.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno."

SEXTO: Otros informes de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía

En este punto del orden del día y como primera cuestión a reseñar, informa Germán Campal que se ha notificado a todos los solicitantes de ayuda al Proder II pendientes de aprobación o de certificación las modificaciones que se han producido en el Régimen de Ayudas para al aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, según Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca. Así, se ha comunicado que la cuantía máxima de la ayuda para microempresas se ha elevado a los 150.000 euros, y que pueden admitirse pagos en metálico de hasta 3.000 euros por proveedor. Por la citada Resolución también se aprueba que el porcentaje de la ayuda para proyectos de inversión no productiva promovidos por el propio Grupo de Desarrollo Local pueda ser del 100%.

Como segundo aspecto a considerar, señala Germán Campal que se ha recibido una oferta de una empresa, (Astureco PFS Consultores S.L), para la elaboración del Documento de Seguridad de los Ficheros conforme a la legislación aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal en los diferentes Grupos de Desarrollo Rural de Asturias. Dada la importancia de la documentación personal que maneja el CEDER, sería muy conveniente disponer garantizar la Seguridad de los Ficheros en función de la normativa de aplicación.

Todos los presentes muestran su conformidad con lo expuesto, por lo que se procede a la adopción de acuerdos:

Acuerdos:

1. "Vista la propuesta realizada por la empresa Astureco PFS Consultores S.L. a la Red Asturiana de Desarrollo Rural para la elaboración del Documento de Seguridad de los Ficheros conforme a la legislación aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal en los diferentes Grupos de Desarrollo Rural de Asturias, que incluye la elaboración de un Documento de Seguridad de los ficheros bajo responsabilidad de la empresa; el establecimiento de las cláusulas legales a incorporar en los documentos en los que la entidad recaba datos; la realización de un análisis jurídico de las operaciones que puedan constituir cesión de datos; la incorporación de cláusulas de confidencialidad y finalidad con los externos con acceso a datos de la sociedad y la gestión con la Agencia de Protección de Datos para la notificación de los fichero de la Sociedad en su registro.
2. Visto el precio ofertado por la citada empresa para el desarrollo de la propuesta, establecido en 450 € + I.V.A. por Grupo, a facturar en dos fases: 50% al inicio y 50% restante a la entrega del Documento de Seguridad.
3. Considerando la urgente necesidad de adaptar el funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía a la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, dada la elevada cantidad de información de este tipo que se utiliza en la gestión del Proder II.

Vistas estas consideraciones se adopta por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar la contratación de ASTURECO PFS CONSULTORES S.L. para la elaboración de un Sistema de Seguridad conforme a la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal para el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, en las condiciones y estipulaciones que figuran en la oferta realizada por dicha empresa a la Red Asturiana de Desarrollo Rural.
- II. Aprobar el gasto correspondiente a la citada contratación por un precio de 522 € (IVA y demás impuestos incluidos), autorizando el pago de los trabajos que se realizará dos fases: 50% al inicio de los trabajos y 50% a la entrega de los trabajos.

En otro orden de cosas, informa el Gerente del Proder II Navia-Porcía a todos los presentes que Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias tienen la intención de presentar a "Quesería Abredo" al premio del Concurso Internacional del Día del Agricultor, en la modalidad de "Agricultores sobresalientes en diversificación agraria y actividades innovadoras", que se fallará con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Galicia en Silleda.

Desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía se ha colaborado con la Oficina Comarcal de Consejería de Medio Rural de Luarca en la elaboración del dossier de candidatura. Si bien es la propia Consejería quien presenta la candidatura, sería un mérito añadido que el CEDER presentara su adhesión y apoyo a la misma. Mas que un apoyo de cada Ayuntamiento de forma particular, concluyen que resulta de mayor significación la adhesión del CEDER como organismo supramunicipal vinculado al desarrollo de la comarca.

Todos los presentes muestran su conformidad y apoyo a lo expuesto por lo que se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes el siguiente acuerdo:

Acuerdo:

- I. El CEDER Navia-Porcía apoya la candidatura de Alfonso Rodríguez García, promotor de "Quesería Abredo" al premio del Concurso Internacional del Día del Agricultor, en la modalidad de "Agricultores sobresalientes en diversificación agraria y actividades innovadoras", que se fallará con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Galicia en Silleda, por tratarse de una iniciativa ejemplificadora y transferible en el contexto de la economía rural de la comarca y constituir una actividad productiva de diversificación económica en el ámbito agrario, sustentable, viable y generadora de riqueza y empleo.

Como última cuestión a abordar en este punto del orden del día, señala Germán Campal que la instrucción nº 20 del IDR por la que se establece el % máximo que las inversiones no productivas pueden representar respecto al plan financiero del programa en cada Grupo, obligará a una reestructuración de la propuesta inicial de inversiones no productivas vinculadas al Parque Histórico del Navia y promovidas por cada Ayuntamiento que en su día se había elaborado.

En dicho porcentaje máximo (35%) se incluyen no sólo las inversiones no productivas promovidas por entidades públicas, sino también las llevadas a cabo por entidades privadas de naturaleza asociativa, las ya comprometidas y certificadas, y los propios gastos de gestión y funcionamiento del grupo (ya incurridos y previstos hasta 2008). La reestructuración a la baja de las actuaciones municipales previstas se muestra inevitable.

Señala el presidente del CEDER que tal vez sea necesario convocar una reunión con la mayor brevedad posible de todos los responsables municipales de la comarca, a fin de informarles de este hecho y de proponer los ajustes necesarios.

SÉPTIMO: Informes de la Presidencia.

No hay informes de la Presidencia del CEDER Navia-Porcía.

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las 19 horas de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. José Antonio Barrientos González
En funciones de Secretario de la
Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 7/04/04

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 4 DE MAYO DE 2004

En Navia, a cuatro de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes como miembros de la misma:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. VicePresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Y hallándose además presentes:

Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del PRODER II Navia-Porcía.
D. Germán Campal Fernández	Gerente PRODER II Navia-Porcía
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del PRODER II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Mollada	Técnico del PRODER II Navia-Porcía

Se inicia la reunión en segunda convocatoria, presidida por D. Manuel Bedia Alonso. Actúa como secretario de la misma D. Eustaquio Revilla Villegas. Han excusado su ausencia a la reunión por motivos laborales D. Julio Luis Monteserín, Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en representación de UCOFA y D. Servando Fernández, representante de la Asociación de Amigos de la Historia en el CEDER Navia-Porcía, donde actúa como vocal.

Comienza la reunión en segunda convocatoria con el orden del día establecido:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva del día 7 de abril de 2004.

D. Manuel Bedia como Presidente de la reunión demanda a los presentes si existen alegaciones o cuestiones que se quieran debatir o aclarar en relación a lo reflejado en el acta de la anterior reunión. Cede la palabra a Germán Campal, quien señala que en el borrador del acta de la anterior reunión se ha detectado un error relativo a fechas, figurando una fecha equivocada tanto en el encabezamiento del texto como en el pie de página, sin que ello afecte al contenido de lo recogido en el acta, que se adapta a los hechos.

Señala asimismo el gerente del Proder II Navia-Porcía, en relación a los acuerdos adoptados en la anterior reunión de la Junta Directiva que, por lo que se refiere a los expedientes de ayuda aprobados, se ha recibido la Resolución de validación de acuerdos de la Junta Directiva y se ha comunicado la concesión de la ayuda a los interesados. También se ha comunicado a los interesados la denegación de ayuda de los expedientes denegados. Por último, señala, se ha

notificado a los promotores que habían solicitado la paralización temporal de la tramitación del expediente de solicitud de ayuda los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CEDER respecto a los plazos máximos determinados para aportar la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente de solicitud de ayuda, procediéndose a su archivo y cierre definitivo en caso contrario.

Todos los miembros de la Junta muestran su conformidad con lo recogido en el borrador del acta de la anterior reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía (celebrada en Navia, a día 7 de abril de 2004), procediéndose a la adopción de acuerdos.

Acuerdos:

Se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el Acta de la Junta Directiva del CEDER Navia Porcía, de fecha 7 de abril de 2004

SEGUNDO: Adopción de los acuerdos que procedan relativos a la ampliación de la plantilla actual del equipo de gestión del Proder II Navia-Porcía con la convocatoria de dos nuevas plazas de técnicos, al incremento de la retribución salarial del personal de la gerencia y a la retribución del Responsable Administrativo Financiero establecida en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Navia.

Se incorpora en este momento de la reunión D. Salvador Méndez Méndez, Alcalde de Coaña y Tesorero del CEDER Navia-Porcía

D. Manuel Bedia, Presidente del CEDER Navia-Porcía, pide a todos los presentes que no se comente ni se adopten acuerdos en relación a este punto del orden del día, pues quedan pendientes algunas cuestiones que no se han podido analizar con la profundidad y el detenimiento necesario para poder adoptar una decisión coherente respecto a este tema. Por tanto, propone que se aplaze el estudio de este punto del orden del día hasta una próxima reunión de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural. Lógicamente, señala, su intención no es cerrar este capítulo sin resolverlo, si no todo lo contrario, abordarlo con la profundidad y el rigor suficiente.

El resto de los miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes parecen de acuerdo con la propuesta del Presidente.

Acuerdos

Se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aplazar el estudio y la adopción de acuerdos que proceden en relación al punto segundo del orden del día, relativo a la ampliación de la plantilla actual del equipo de gestión del Proder II Navia-Porcía con la convocatoria de dos nuevas plazas de técnicos, al incremento de la retribución salarial del personal de la gerencia y a la retribución del Responsable Administrativo Financiero establecida en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Navia, hasta una próxima reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

TERCERO: Autorizar, si procede, el gasto correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipamiento informático para la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y el primer pago de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Señala el Presidente del CEDER Navia-Porcía que la adquisición de mobiliario y equipamiento informático está ligado a la posibilidad de incrementar la plantilla de la Gerencia del Proder II, asunto cuyo análisis ha quedado pospuesto para una posterior reunión de la Junta Directiva. Por lo tanto, no procede tratar esta cuestión hasta no quedar resuelta la posibilidad de ampliación de la Gerencia.

En cuanto al primer pago de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, recuerda el Sr. Presidente que en la anterior reunión se le había facultado para autorizar dichos pagos, pero dada la actual coyuntura no resulta inoportuno que apruebe la Junta el abono del importe de la factura.

Sin intervenciones al respecto, se adoptan por unanimidad de los presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se adjudica a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. el contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
2. Visto el contrato celebrado con fecha 17 de marzo de 2004 entre el G.D.R. CEDER Navia-Porcía y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
3. Vista la addenda al citado contrato firmada con fecha 30 de marzo de 2004, que tiene por objeto determinar las fechas límite para la entrega de productos y servicios en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y las fechas e importes de facturación de los trabajos realizados por parte de la empresa contratada.
4. Vista la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (factura nº 59/04 de fecha 15 de abril de 2004) por importe total de 28.979,56 €, relativa a la entrega de los primeros trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
5. Visto el informe emitido por la Gerencia al respecto, en el que se formula conformidad con la citada factura, verificando la realización de los trabajos a los que hace referencia en su totalidad, y certificando un gasto por un importe total de 28.979,56 €

Vistas estas consideraciones, se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes el siguiente acuerdo:

- I. Autorizar el pago de la factura nº 59/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 28.979,56 €, relativa a la entrega de los primeros trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

CUARTO: Convocatoria, si procede, de una Asamblea General Extraordinaria para la aprobación del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II y la iniciación del proceso de constitución del órgano de gestión del Parque Histórico del Navia

Señala el Presidente del CEDER Navia-Porcía que, puesto que no se ha concretado el punto segundo, y dado que los gastos de gestión y funcionamiento del grupo y el conjunto de inversiones no productivas aprobadas por el Proder II cuentan con una máxima cuantía total y común, no procede convocar la Asamblea para la aprobación del Plan de Inversiones no productivas hasta que no se hallan concretado los gastos de gestión y funcionamiento del Grupo relativo al equipo humano de gerencia, por lo que la adopción de acuerdos en relación a este punto se aplaza hasta una futura reunión de la Junta Directiva.

Acuerdos

Se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aplazar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, para la aprobación del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II y la iniciación del proceso de constitución del órgano de gestión del Parque Histórico del Navia, hasta que se determine con precisión y se adopten los acuerdos relativos a los gastos de gestión y funcionamiento del grupo relativos a los gastos de personal del equipo técnico de gerencia del Proder II Navia-Porcía.

QUINTO: Otros Informes de la Gerencia.

Interviene D. Germán Campal para señalar que en la gerencia del Proder II Navia-Porcía nos hemos encontrado con proyectos aprobados a efectos de subvencionalidad por el Proder cuyo presupuesto inicial ahora se ve incrementado debido a los costes de instalación eléctrica que les demanda Electra de Viesgo, en muchos casos abusivos. Tal vez sea un tema que se escapa del ámbito de competencia del CEDER Navia-Porcía, pero en cualquier caso parece conveniente que el Grupo esté informado.

D. José Antonio Barrientos es conocedor del tema por un caso particular que atañe a una promotora del municipio de Boal; señala que el Ayuntamiento de Boal, junto con la Unión de Consumidores y Usuarios va a exigir formalmente a Electra de Viesgo una solución satisfactoria este asunto.

SEXTO: Otros Informes de la Presidencia.

Señala D. Manuel Bedia que quizás no haya quedado claro en la última reunión de los Alcaldes de la comarca Navia-Porcía que no se va a modificar el porcentaje de ayuda que previsiblemente el corresponde a cada Ayuntamiento para llevar a cabo inversiones no productivas, establecido en su día en función de criterios de idoneidad territorial, población y localización; dicho % se mantiene, si bien varía, la cuantía total. Por tanto, no existe variación en términos relativos pero sí absolutos.

Precisa D. Eustaquio Revilla que le parece bien mantener eso porcentajes constantes, pero que es necesario también cuantificar con precisión el presupuesto que para la realización de inversiones no productivas dispone cada Ayuntamiento, pues el caso contrario implica que no se sepa que inversiones llevar a cabo. Señala D. Germán Campal que la cuantía es variable, dado que en función del grado de ejecución del Programa (relativo a gasto comprometido en inversiones productivas) habrá más o menos presupuesto para inversiones no productivas; se trata de planificar y priorizar actuaciones a acometer en cada municipio.

Señala D. Eustaquio Revilla que esta redefinición de gastos de gestión y cuantía disponible para inversiones no productivas obliga a replantear las actuaciones municipales propuesta para este año; y sin duda esto no acaba aquí, porque a medida que avanza la ejecución del programa se van incluyendo gastos que retraen dinero disponible a los Ayuntamientos. Así por ejemplo, señala Grandas de Salime se va a quedar sin poder asumir el convenio firmado para la ejecución del Aula de Interpretación del castro, donde el Ayuntamiento debía de aportar 64 millones de las antiguas pesetas.

La intervención de D. Ángel Villa destaca que en el caso de Grandas de Salime ya existen muchos recursos interpretados, señalizados y puestos en valor, por lo que tal vez sea al Ayuntamiento de la comarca donde más fácilmente sea asumible el proyecto de señalización contemplado en las primeras acciones para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Señala D. José A. Barrientos que los descuentos o las rebajas respecto a presupuestos iniciales siempre son malos, máxime cuando nos hemos creado unas expectativas de ejecución que no se van poder llevar a cabo. En este mismo sentido se pronuncia D. Manuel Bedia, quien señala que el problema estriba en que nos hemos creado un proyecto ilusionante para nuestros Ayuntamientos y nuestra comarca, porque se tardó mucho en instruir desde el Principado respecto a los límites máximos de las inversiones no productivas respecto al presupuesto de ejecución del Programa. Concreta D. Eustaquio Revilla que tal vez si se hubiesen conocido esos límites con anterioridad se habrían priorizado las inversiones productivas de otro modo; a lo mejor se decidía no desarrollar con tanta prioridad la señalización de los recursos. D. Ángel Villa y D. José Antonio Barrientos coinciden con los expuesto anteriormente, en tanto que de haberse conocido anteriormente la cuantía máxima disponible para inversiones no productivas, éstas tal vez se hubiesen priorizado de otro modo, pero sin duda, a su juicio, la señalización e interpretación de los recursos del medio tal y como se contempla en la actualidad, seguirá siendo una actuación prioritaria y preferente.

Insiste D. Eustaquio Revilla que por ejemplo el plan de pantalanes previsto para este año no se va a poder hacer, porque en su día no se sabía que los gastos de gestión y funcionamiento del Proder irían en el mismo tanto por ciento general que el conjunto de inversiones no productivas promovidas por los Ayuntamientos o el propio Grupo de Desarrollo Rural.

Ante ello D. Manuel Bedia comenta que tal vez sea conveniente disponer de una estrategia de actuación municipal conjunta ya que Grandas de Salime va a tener todo el apoyo del resto de Ayuntamientos de la comarca para que la Puerta del Parque salga adelante. Si precisa financiación al 100% por parte de Consejería, apostar todos para que lo obtenga, comprometiéndose por ejemplo el resto de municipios con Puertas a no exigir a la Administración el mismo trato de favor.

SÉPTIMO : Ruegos y Preguntas

No hay intervenciones, no planteándose por parte de los presentes ningún ruego ni pregunta.

Siendo las 19:30 horas de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 31 DE MAYO DE 2004

En Navia a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Como Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Alberto García Álvarez	Como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Servando Fernández Méndez	Como representante de la Asociación de Amigos de la Historia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en función de sus respectivos cargos en el seno de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía. Excusa su ausencia D. Salvador Méndez Méndez, tesorero del CEDER Navia-Porcía y alcalde de Coaña, por encontrarse de viaje fuera de la comarca en ese momento.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 4 de mayo de 2004.

Todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en el citado borrador; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 4 de mayo de 2004

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de cierre y archivo de los siguientes expedientes de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía.

- Expediente NP/7.5.1/063
- Expediente NP/7.5.2/097

Expediente NP/7.5.1/063

Recuerda Germán Campal que dicho expediente corresponde a la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Rosalía Luisa Méndez Fernández para la realización de un proyecto de rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de un alojamiento rural, en Parlero, Villayón. Se pide desde la Gerencia del Proder II el preceptivo Informe previo de calificación turística, informe que es remitido desde la Dirección general de Turismo días posteriores y donde se recogen una serie de aspectos que es necesario modificar relativos a la obra civil a realizar para la adecuación del inmueble a alguna de las modalidades de alojamiento vigentes en el Principado de Asturias, en concreto a Casa de Aldea. Ante la imposibilidad o la dificultad de atender a los requisitos establecidos en el citado informe, la interesada desiste en la realización del proyecto, solicitando el cierre del expediente de solicitud de ayuda al Proder II.

Sin más aclaraciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada Rosalía Luisa Méndez Fernández (CIF 11.282.089-Z), en propio nombre y representación para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para creación de alojamiento de turismo rural, en Parlero, Villayón (Expediente NP/751/063), y que tiene por finalidad el acondicionamiento de inmueble y la adquisición de mobiliario, equipamiento informático y otros bienes de equipo necesarios para la puesta en marcha de un alojamiento rural en Parlero, concejo de Villayón.
2. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que la interesada ha solicitado mediante escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía el archivo del expediente de solicitud de ayuda, al desistir en su intención de llevar a cabo la actividad prevista por no poder adecuarse la construcción a las exigencias propuestas en el Informe previo de Calificación turística, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/751/063).
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/063, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Rosalía Luisa Méndez Fernández (11.282.089-Z) en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para creación de alojamiento de turismo rural", a petición de la propia interesada, por haber desistido en la realización del proyecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/097

En relación a este expediente señala Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por los dos comuneros de Lavado y Engrase J.J.C.B, para la puesta en marcha de un centro de lavado y engrase de vehículos. Como en el caso anterior se eleva la propuesta de archivo y cierre de expediente a petición de los propios interesados, dado

que éstos desisten en la realización del proyecto al haberse encontrado con dificultades para la ejecución del mismo en la ubicación inicialmente prevista, por lo que a la espera de poder disponer de un local con las características idóneas para el tipo de actividad empresarial a desarrollar y por el tiempo necesario para cumplir los compromisos exigidos por el Proder II en caso de concesión de la ayuda solicitada.

Se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada D. Jorge Álvarez Viña y D. José Ramón Anes García, en nombre y representación de LAVADO Y ENGRASE J.J., C.B (CIF E-74096710) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro de lavado y engrase de vehículos", en Torce, Coaña (expediente NP/7.5.2/097) y que tiene por finalidad el acondicionamiento de nave industrial y la adquisición de maquinaria, mobiliario y otros bienes de equipo necesarios para la puesta en marcha de actividad basada en la prestación de servicios de lavado y engrase de vehículos.
2. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que los interesados han solicitado mediante escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía el archivo del expediente de solicitud de ayuda, al desistir en su intención de llevar a cabo la actividad prevista por no poder disponer de la nave donde estaba previsto desarrollar la iniciativa, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/752/097).
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/097, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por LAVADO Y ENGRASE J.J., C.B (CIF E-74096710) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro de lavado y engrase de vehículos", en Torce, Coaña", a petición del propio interesado, por haber desistido en la realización del proyecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/033 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/055 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/079 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/085 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/085 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/095 (propuesta de aprobación)

- Expediente NP/752/084 (propuesta de denegación)

Se incorpora en este punto del orden del día D. Alfonso Menéndez Granda, en representación de la Asociación de Amigos del Parque Histórico del Navia, entidad no lucrativa que actúa como vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Con carácter previo al estudio de los expedientes de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía considerados en este punto del orden del día, D. Manuel Bedia, presidente del CEDER Navia-Porcía, se interesa acerca del estado de tramitación del expediente de solicitud de ayuda presentado por Palacio de Prelo S.L., pues el administrador de la citada sociedad limitada unipersonal y promotor final del proyecto le ha manifestado su descontento con el trato que se le dispensa desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía, obligándole a aportar documentación en muchos casos duplicada que no hace si no demorar la tramitación de la ayuda; considera impropio el último requerimiento de documentación enviado en relación a su expediente de ayuda.

A petición del presidente del CEDER Navia-Porcía, Germán Campal lee públicamente, para el conocimiento de todos los presentes el citado requerimiento, el cual se transcribe literalmente del modo:

“Antonio Gómez Mendoza
Palacio de Prelo S.L
Lg. Prelo s/n
33720 Boal

En relación a su solicitud de fecha de registro de entrada de 6 de abril de 2004, le notifico que, para proceder a tramitar la misma es necesario que presente en la gerencia del Proder II Navia-Porcía la siguiente documentación:

- Original, para compulsar de la copia presentada, del informe emitido por la Dirección General de Turismo (Sección de Actuaciones Administrativas) en el que se refleja la posible autorización de una “Casa de Aldea” bajo la modalidad de contratación individualizada siendo su titular una Sociedad Limitada.
- Certificado de empadronamiento del socio de Palacio de Prelo S.L en el domicilio fiscal de la sociedad, o, en su caso, original de la solicitud de empadronamiento (para compulsar de la copia presentada).
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos para ser considerada una microempresas (se adjunta modelo)
- Certificado emitido por la Seguridad Social de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización de la Sociedad (en caso de no tener trabajadores adscritos, certificado de la Seguridad social en este sentido)

De conformidad con el punto IV.2 del Régimen de Ayudas recogido en la Resolución de Consejería de Medio Rural y Pesca, de 25 de febrero de 2002, dispone de un plazo máximo de 30 días para completar o acreditar las exigencias requeridas. Si así no lo hiciera, transcurrido este plazo se le tendrá por desistido en su petición.

Navia, a 14 de mayo de 2004

El Gerente del Proder II Navia-Porcía

Fdo. Germán Campal Fernández”

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva presentes se manifiesta en el sentido de considerar la notificación ofensiva o descortés con el interesado. A juicio de D. Alberto García y D. Manuel Bedia se trata de un requerimiento propio del procedimiento de tramitación de expedientes de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, no siendo en ningún caso una ofensa contra la honorabilidad del solicitante.

D. José Antonio Barrientos, en uso de la palabra señala que también él como Alcalde del municipio en el que desarrolla el proyecto ha recibido algunas quejas verbales de Palacio de Prelo S.L respecto al funcionamiento del Proder II Navia-Porcía. Expone que dicho promotor le ha manifestado que se halla recogiendo firmas de otros posibles afectados para hacer público en los medios de comunicación lo que a su juicio considera que no es un funcionamiento normal y adecuado por parte de una gerencia de un programa de desarrollo; asimismo, el interesado lo está consultando con sus abogados y no descarta emprender acciones legales contra el CEDER Navia-Porcía.

A lo anterior, señala D. Manuel Bedia si desde la gerencia del Proder Navia-Porcía se tiene la sensación o la certeza de que se demora el expediente más de lo necesario. Precisa Germán Campal que si bien es cierto que la solicitud de ayuda formulada por Palacio de Prelo S.L se presentó con fecha 5 diciembre de 2002, no se acompaña la citada solicitud de la documentación necesaria para la tramitación del expediente de ayuda al Proder II, aportándose ésta con mucha demora; si a este hecho añadimos la presentación de reclamaciones y recursos, los cambios en la modalidad de alojamiento y la modificación en el Régimen de ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias nos encontramos con esta demora justificada en la tramitación del expediente de ayuda.

Señala el gerente del Proder II Navia-Porcía que en ningún caso desde la gerencia de se ha motivado un retraso voluntario en la tramitación de un expediente de ayuda por causas no justificadas y ajenas al propio procedimiento de solicitud de ayuda a proyectos de inversión productiva del Proder II Navia-Porcía.

Sin más intervenciones en este preámbulo, se pasa a analizar los expedientes de solicitud de ayuda incluidos en este punto del orden del día:

Expediente NP/7.5.2/033

Señala Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por Aixa García Fernández para la puesta en marcha de un gabinete de gestión e información de urbanismo y arquitectura en Navia. Las diferencias entre el presupuesto presentado y aceptado a efectos de subvencionalidad por el Proder II Navia-Porcía se deben al hecho de haber descontado, de los importes correspondientes a los capítulos de adquisición de inmueble y obra civil (rehabilitación de inmueble e instalaciones) el tanto por ciento proporcional a la superficie destinada a uso privado, no ligada a la actividad empresarial subvencionada.

En este sentido pregunta D. Julio L. Monteserín si la interesada es conocedora de esta situación y si ha sido convenientemente informada de que no se consideraría a efectos de subvención por el Proder II la parte privada. Explica el gerente del Proder que la solicitante es perfectamente conocedora de esa situación, pues es una información que se explica exhaustivamente a todos los promotores cuyo proyecto de inversión productiva incluye la adquisición de locales o inmuebles, y con carácter general a todo solicitante de ayudas o subvenciones del Proder II. Es la propia interesada quien efectúa el cálculo porcentual de parte pública y privada que ha de considerarse a efectos de cofinanciación por el Proder II Navia-Porcía, en función de la superficie útil que se pretende destinar a vivienda particular o a estudio de arquitectura y urbanismo. Se verifica desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía que dicha estimación porcentual se ha efectuado correctamente.

Matiza Germán Campal que si se establece este recorte en el proyecto presentado es únicamente por no perjudicar a la solicitante y hacerle presentar únicamente la documentación relativa al proyecto, dado que esto la obligaría a realizar dos escrituras de compraventa, dos proyectos técnicos (para la parte privada y la inversión presentada al Proder II), ocasionándole gastos innecesarios. Así se requiere una única escritura o compromiso de compraventa y un proyecto de obra civil global, realizándose posteriormente la estimación del presupuesto admitido a efectos de subvencionalidad por el Proder II.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) y que tiene por finalidad la adquisición de inmueble y su completa rehabilitación y adecuación interior para la puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 28% de subvención sobre los 205.843,81 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 57.636,27 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura, en Navia" (expediente NP/752/033) por un importe de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,0 % al presupuesto aceptado que asciende a 205.843,81 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	37.463,58 €
- De la Administración Autonómica	13.448,46 €
- De la Administración Central	6.724,23 €
Total	57.636,27 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/055

Recuerda Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda presentada por Jaime Pérez Fernández para la realización de un proyecto de ampliación de granja avícola para la producción de huevo campero, en Tapia de Casariego, para cuya puesta en marcha cuenta con una ayuda aprobada por Proder II Navia-Porcía. Como se explica en los correspondientes informes de gerencia, el descuento efectuado en el presupuesto presentado en relación a este

expediente se debe a la no consideración a efectos del Proder II de la inversión correspondiente a instalación de paneles fotovoltaicos contemplada en el proyecto, dado que no se respetarían los límites legalmente establecidos sobre acumulación de ayudas, puesto que el interesado ya cuenta con una subvención pública para la instalación de dichos paneles solares por una cuantía superior al 50% de su coste.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Jaime Pérez Fernández (NIF 76.938.058-E) y que tiene por finalidad la construcción de nave para gallinero para ampliación y modernización de explotación avícola para la producción de huevo campero, en Vega de Reiriz (Tapia de Casariego).
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 28,5% de subvención sobre los 24.396,41 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 6.952,98 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a Jaime Pérez Fernández (NIF 76.938.058-E) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero, en Vega de Reiriz" (expediente NP/752/055) por un importe de 6.952,98 € (seis mil novecientos cincuenta y dos euros y noventa y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,5% al presupuesto aceptado que asciende a 24.396,41 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	4.519,44 €
- De la Administración Autonómica	1.622,36 €
- De la Administración Central	811,18 €
Total	6.952,98 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la

recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.5/079

Se corresponde con la solicitud de ayuda presentada por GESINTEC S.L.L para la realización de un proyecto de ampliación del gabinete técnico multidisciplinar en Navia; se admite en su totalidad el presupuesto presentado, correspondiente a inversiones necesarias en adquisición de mobiliario, utillaje y equipos para procesos de informatización y comunicación.

Sin dudas al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. David García García en nombre y representación de GESINTEC S.L.L (CIF 74030255) para la realización del proyecto "Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar, en Navia" (expediente NP/752/079) y que tiene por finalidad la adquisición de mobiliario, equipos para procesos de informatización y comunicación y otros bienes de equipo necesarios para la ampliación de gabinete técnico multidisciplinar, en Navia.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 30,5% de subvención sobre los 5.430,18 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 1.656,20 euros.
3. Visto que dichos informes están condicionados a que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía estime favorablemente que las circunstancias de la sociedad constituyen garantía suficiente para asumir los compromisos derivados de la posible concesión de la ayuda, considerando la situación económico-financiera de la empresa reflejada en el informe técnico-económico.
4. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a GESINTEC S.L.L (CIF B74030255) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar, en Navia" (expediente NP/752/079) por un importe de 1.656,20 euros (mil seiscientos sesenta y un euros y sesenta y cuatro céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,5 % al presupuesto aceptado que asciende a 5.430,18 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	1.076,53 €
- De la Administración Autonómica	386,45 €
- De la Administración Central	193,22 €
Total	1.656,20 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/085

Se trata del expediente de solicitud de ayuda formulado por M^º Josefa Bedia para la adquisición y rehabilitación de bajo comercial en La Caridad y su completa adecuación para el traslado y ampliación de video-club.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Josefa Bedia García (NIF 71.860.006-W) y que tiene por finalidad la adquisición de bajo comercial y su completa adecuación y equipamiento para ampliación y traslado de video-club, en La Caridad.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 27,8% de subvención sobre los 58.833,18 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 16.355,62 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a M^º Josefa Bedia García (NIF 71.860.006-W) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y traslado de video-club, en La Caridad" (expediente NP/752/085) por un importe de 16.355,62 € (dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco euros y sesenta y dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 27,8% al presupuesto aceptado que asciende a 58.833,18 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	10.631,16 €
- De la Administración Autonómica	3.816,31 €

- De la Administración Central 1.908,15 €
Total 16.355,62 €

II. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/095

Recuerda Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por la sociedad de responsabilidad limitada Álvarez El Franco S.L para la adquisición de maquinaria especializada, necesaria para proceso de modernización de taller de carpintería metálica en Valdepareas, El Franco.

No hay intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Luis Álvarez Pérez, en nombre y representación de Carpintería Álvarez El Franco S.L (CIF B-33414392) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria especializada para modernización de taller de carpintería de madera, en Valdepareas, El Franco.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 33,0% de subvención sobre los 20.620,00 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 6.804,60 euros.
3. Visto que dichos informes están condicionados a que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía estime favorablemente que las circunstancias de la sociedad constituyen garantía suficiente para asumir los compromisos derivados de la posible concesión de la ayuda, a pesar de la difícil situación económico-financiera de la empresa reflejada en el informe técnico-económico.
4. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes los siguientes acuerdos:

Acuerdos

I. Conceder a CARPINTERÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L (CIF B-33414392) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Modernización de taller de carpintería de madera, en Valdepareas" (expediente NP/752/095) por un importe de 6.804,60 € (seis mil ochocientos cuatro euros y sesenta céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,0% al presupuesto aceptado que asciende a 20.620,00 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	4.422,99 €
- De la Administración Autonómica	1.587,74 €
- De la Administración Central	793,87 €
Total	6.804,60 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/084

Recuerda Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda presentada por la Sociedad limitada Mecánicas de Salime S.L para la realización de un proyecto de inversión consistente en la adquisición de maquinaria especializada para proceso de modernización y ampliación de taller mecánico, en Grandas de Salime. La documentación económica aportada por la sociedad promotora para la tramitación del expediente de ayuda permite comprobar la existencia de una elevada insolencia económica y una ausencia de liquidez económica por parte de la empresa solicitante. Así pues, se realiza por la gerencia informe desfavorable y se eleva propuesta de denegación de la ayuda solicitada, siendo financieramente inviable la inversión a realizar y habida cuenta del riesgo de falsear la libre competencia entre empresas y ser incompatible con el mercado común que conllevaría la concesión de la subvención por parte del Proder II.

D. Julio Monteserín en uso de la palabra señala que le consta que si bien la empresa ha tenido problemas económicos o financieros en años precedentes, éstos parecen estar ya solventados. Afirma que no ve muy lógico que se orienten las ayudas del Proder a empresas que ya son en si mismas solventes, o con gran poder adquisitivo, pues a su juicio quizás debieran orientarse estas ayudas a salir adelante a esas empresas que realmente necesitan un apoyo económico para llevar a cabo inversiones necesarias para seguir en activo. Por tanto, él no va a votar a favor de la denegación de la ayuda solicitada por Mecánicas de Salime S.L.

Señala D. Manuel Bedia que si realmente la situación económica de la empresa no es la reflejada en los libros contables y la fiscalmente declarada, procede que la Sociedad limitada solicitante regularice su situación, y no deje al CEDER en la obligación de pronosticar cuál es la situación real y en la responsabilidad de tomar decisiones que quizás vayan en contra de los reglamentos por los que han de regirse la concesión de las ayudas del Proder II.

Interviene el gerente del Proder II Navia-Porcía para señalar que los informes de gerencia no son vinculantes, son objetivos; la Junta Directiva del CEDER puede adoptar los acuerdos que estime oportunos en relación a los expedientes de solicitud de ayuda presentados.

D. Eustaquio Revilla señala que tal vez realidad económica de la empresa no sea la reflejada en los documentos contables pues frecuentemente, como suele ser habitual en este tipo de actividades no se facturan el total de los servicios, si bien entiende que los informes de gerencia han de realizarse sobre la información objetiva disponible y ésta, en el caso de Mecánicas de Salime puede arrojar el balance económico negativo que se refleja en los correspondientes informes.

Señala D. Alberto García que una sociedad no se puede tener una contabilidad para reducir impuestos y otra para recibir subvenciones. Conceder la ayuda solicitada por esta sociedad limitada no sería muy justo para otras empresas y se estaría vulnerando la libre competencia.

Concluye D. Manuel Bedia, resumiendo las intervenciones de todos los asistentes, que tal vez lo más acertado sea dejar sobre la mesa la adopción de una decisión aprobatoria o denegatoria en relación a este expediente de solicitud de ayuda, aplazando dicha toma de decisiones a la espera de que la sociedad limitada presente una nueva documentación económica válida, en la que se refleje fielmente la situación financiera de la empresa, comprobando en ese momento si realmente se parte de una economía saneada y no existe riesgo de estar concediendo ayudas a una empresa en crisis e insolvente. Recomienda a César Díaz, como agente de desarrollo del municipio en el que se ubica el proyecto, a que oriente a los interesados en la dirección más conveniente para garantizar la solvencia económica de su sociedad, a fin de buscar una solución satisfactoria para esta difícil situación.

Con el asentimiento de los presentes, se procede a la adopción de acuerdos:

13. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por MECÁNICAS DE SALIME S.L (CIF B-33474164) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico, en Grandas de Salime" (expediente NP/752/084) y que tiene por objetivos la adquisición de maquinaria especializada (línea pre-ITV con accesorios, opacímetro y analizador de gases para motores de gasolina...) para proceso de modernización de taller mecánico en Grandas de Salime.
14. Vista la información económica facilitada por la sociedad, de la que se desprende una elevada insolvencia y escasa liquidez de la empresa solicitante.
15. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto dado que la Sociedad Limitada promotora manifiesta una elevada insolvencia económica y un alto riesgo de que pueda ser declarada en situación de suspensión de pagos e incluso de quiebra, siendo la inversión a realizar inviable desde el punto de vista financiero, con lo que la concesión de la ayuda solicitada conlleva un riesgo de falsear la competencia y sería incompatible con el mercado común.
16. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
17. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
18. Vistas las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva del CEDER concededores de la situación real de la sociedad limitada promotora del proyecto de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes los siguientes acuerdos:

- I. Aplazar la toma de decisiones relativa a la aprobación o denegación de la ayuda solicitada al Proder II por MECÁNICAS DE SALIME S.L (CIF B-33474164) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico, en Grandas de Salime" (expediente NP/752/084), a la espera de que la sociedad solicitante pueda resolver su situación económico-financiera y aporte nueva documentación relativa a su situación económica, a fin de poder comprobar si posee una solvencia que permita garantizar el cumplimiento del requisito de viabilidad técnica y financiera de la inversión y la asunción de los compromisos de mantenimiento de la actividad subvencionada.

Expediente NP/7.5.1/068 (punto extraordinario, no incluido en la convocatoria)

El Sr. Presidente cede la palabra al gerente del Proder II Navia-Porcía quién señala la posibilidad de abordar el estudio de este expediente como punto extraordinario del orden del día, pues no se halla incluido en la convocatoria. En vista de que ya se dispone de los perceptivos informes de gerencia, y ante la reiterada insistencia de los solicitantes, interesados en conocer con la mayor brevedad posible si el proyecto presentado es susceptible de cofinanciación en el marco del Programa de Desarrollo Rural Proder II, todos los miembros de la Junta Directiva presentes aprueban la inclusión de este expediente en el orden del día de hoy de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Explica Manuel Bedia que la iniciativa propuesta por SOFINAVIA se asemeja a las que en su día han propuesto otra asociaciones o entidades no productivas (Feria Campomar, Galardón Pendiente de Oro, Feria de artesanía de Coaña...), adoptándose en todos los casos un acuerdo de denegación de la ayuda solicitada por no quedar clara la vinculación de los proyectos con el Plan de Desarrollo Rural o su contribución a la puesta en valor de los recursos del medio. La inversión propuesta por la Sociedad de Fiestas de Navia no es ajena a estas mismas conclusiones.

El resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes comparten la opinión manifestada por el Presidente, por lo que:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por la Sociedad de Fiestas de Navia (SOFINAVIA) (CIF G-33480583) para la realización del proyecto "I Muestra de Artesanía" (expediente NP/751/068) y que tiene por objetivos la celebración de una feria que de a conocer la artesanía tradicional y más representativa del Occidente Asturiano aprovechando la masiva afluencia de visitantes en época estival en la localidad de Navia y coincidiendo con la celebración de sus fiestas patronales, incluyendo como gastos los que se derivan de la instalación de los talleres, el alquiler de los puestos, gastos para ambientación, organización, transporte y montaje de la feria.
2. Visto el INFORME DESFAVORABLE sobre la admisibilidad del proyecto en el marco del Proder II Navia-Porcía emitido por el Consejo Técnico Consultivo (C.T.C.) para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía con fecha fecha 4 de mayo de 2004, por entender que no posee un claro componente comarcal, ni una directa vinculación con el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía, ni quedar manifiesta su contribución al desarrollo del territorio y a la valoración conservación de los recursos.
3. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresas (no productivas) en el Proder II que en su punto 3 recoge que "los gastos en inversiones No Productivas deberán orientarse, como criterio general, hacia la inversión en activos y proyectos que contribuyan a mejorar la competitividad de los territorios rurales y sus sectores económicos más destacados, limitando y seleccionando muy rigurosamente aquellos proyectos que supongan solamente gasto corriente en iniciativas tales como jornadas gastronómicas, estudios, ferias, publicaciones, jornadas de estudio, etc, que por

su reiteración, periodicidad, escasa innovación o ámbito, no resulten fundamentales para los objetivos estratégicos del territorio”.

4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, al no responder a la estrategia del Proder II Navia-Porcía y no cumplir con los requisitos establecidos para optar a una ayuda del Proder II.
4. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por la Sociedad de Fiestas de Navia (SOFINAVIA) (CIF G-33480583) para la realización del proyecto “I Muestra de Artesanía” (expediente NP/751/068) por no responder a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumplir con los requisitos establecidos para la obtención de una ayuda Proder II Navia-Porcía, al no posee un claro componente comarcal, ni una directa vinculación con el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía, ni quedar manifiesta su contribución al desarrollo del territorio y a la valoración conservación de los recursos, no cumpliendo con las directrices marcadas por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias al tratarse de una actuación que genera solamente gasto corriente en una iniciativa que por sus características no resulta fundamental para los objetivos estratégicos del territorio.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/7.5.1/025 (2ª certificación parcial)
- Expediente NP/7.5.2/029 (3ª certificación parcial)
- Expediente NP/7.5.2/082

Expediente NP/7.5.1/025

Señala D. Germán Campal que se trata de una segunda certificación parcial de la inversión correspondiente a la ayuda concedida por el Proder II Navia-Porcía a Carmen Soto Magadán para la puesta en marcha de un conjunto de apartamentos turísticos en Doiras, Boal.

Todos los presentes conocen el proyecto y manifiestan su conformidad con lo recogido en los correspondientes informes de Gerencia relativos a la segunda certificación parcial de la inversión.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se concede a Dña. Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto de “Rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional como apartamentos turísticos de dos llaves en Doiras, Boal” (expediente NP/7.5.1/025), por un importe de 92.682,42 euros (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos euros y cuarenta y dos céntimos), lo que supone el 33,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 273.399,46 € euros.
20. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de febrero de 2003.
21. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 18 de febrero de 2004, por el que se acuerda abonar a Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) la cantidad de 17.096,65 euros (diecisiete mil noventa y seis euros y sesenta y cinco céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 92.682,42 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025).
22. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una segunda certificación parcial de la inversión.
23. Visto el expediente NP/7.5.1/025 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, siendo el gasto comprobado de 40.304,81 euros.
24. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 4 de febrero de 2004, por un importe de 13.663,33 euros (trece mil seiscientos sesenta y tres euros y treinta y tres céntimos), que supone el 14,74 % de la ayuda concedida y el 33,9% de la inversión certificada parcialmente.
25. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
26. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- VII. Abonar a Carmen Soto Magadán (NIF 45.426.140-J) la cantidad de 13.663,33 euros (trece mil seiscientos sesenta y tres euros y tres céntimos) en concepto de

segundo pago parcial de la ayuda de 92.682,42 € que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025).

VIII. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	8.881,16 €
- De la Administración Autonómica	3.188,11 €
- De la Administración Central	1.594,06 €
Total	13.663,33 €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/029

Recuerda el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata de la tercera certificación parcial de la inversión realizada por Fundación EDES para la Educación Especial, beneficiaria de una ayuda del Proder II para el proyecto de ampliación y modernización del centro de atención a discapacitados que dirige en El Cabillón, Tapia de Casariego. Como en anteriores ocasiones, los beneficiarios presentan correcta y eficientemente la documentación necesaria para la certificación de la inversión subvencionada.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

15. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Fundación EDES para la Educación Especial" (C.I.F. G33585332) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y Modernización de instalaciones del centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego" (expediente NP/7.5.2/029), por un importe de 176.841,26 € (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros y veintiséis céntimos) lo que supone el 60% del total del presupuesto aceptado que asciende a 294.735,44 euros.
16. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
17. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de noviembre de 2003, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 22.603,45 euros (veintidós mil seiscientos tres euros y cuarenta y cinco céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
18. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 21 de enero de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.631,79 € (veintinueve mil seiscientos treinta y un euros y setenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
19. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de correspondiente a una tercera certificación parcial de la inversión.

20. Visto el expediente NP/7.5.2/029 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 47.497,51 lo que supone el 16,12 % del presupuesto aprobado.

21. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 13 de noviembre de 2002, por un importe de 28.498,51 € (veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros y cincuenta y un céntimos) que supone el 16,12 % de la ayuda concedida y el 60 % de la inversión certificada parcialmente.

22. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (tercera certificación parcial).

23. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 28.498,51 euros (veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros y cincuenta y un céntimos), en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
- II. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	18.524,03 €
- De la Administración Autonómica	6.649,65 €
- De la Administración Central	3.324,83 €
Total	28.498,51 €
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/082

Señala brevemente D. Germán Campal que se trata de la certificación final de la inversión realizada por D. Carlos Redruello Rey, beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto de ampliación y modernización del taller de carpintería de madera que posee en Tapia de Casariego. Se aporta correctamente la documentación necesaria para verificar la realización de la inversión y efectividad del gasto y la asunción de los compromisos adquiridos con la firma del contrato. Se comprueba un gasto inferior al

inicialmente aprobado, al haber adquirido el interesado una de las máquinas a más bajo coste del presupuesto originalmente.

Sin nuevas intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 18 de febrero de 2004 por el que se concede a D. Carlos Redruello Rey (NIF 45.425.485-W) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto de "Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera" (expediente NP/7.5.2/082), por un importe de 35.264,27 euros (treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintisiete céntimos), lo que supone el 35,1% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 100.468,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 24 de febrero de 2004.
3. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/082 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 87.849,00 euros, (inferior al aprobado), por lo que se propone el abono de una subvención por un importe de 30.835,00 euros, resultado de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (el 35,1%) a la inversión comprobada (de 87.849,00 euros).
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 30.835,00 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Carlos Redruello Rey (NIF 45.425.485-W) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 con cargo a la Medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/082), que pasa a ser de 30.835,00 € (treinta mil ochocientos treinta y cinco euros) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (35,1%) al gasto comprobado, de 87.849,00 euros.
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	20.042,75 €
- De la Administración Autonómica	7.194,83 €
- De la Administración Central	3.597,42 €
Total	30.835,00 €
- IX. Abonar Carlos Redruello Rey (NIF 45.425.485-W) la ayuda de 30.835,00 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.

- X. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la ampliación de las ayudas concedidas en relación con los expedientes NP/7.5.1/026, NP/7.5.1/028, NP/7.5.1/033 y NP/7.5.2/006, como consecuencia de la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II.

Señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía que la Junta Directiva del CEDER ha aprobado varias solicitudes de ayuda que se han visto en su día afectadas por la aplicación del Reglamento de Mínimis, debiendo limitarse la cuantía de la ayuda máxima concedida a los 100.000 euros. Dada la modificación del Régimen de Ayudas, que eleva a los 150.000 euros la ayuda del Proder II a proyectos de inversión productiva en el caso de microempresas, procede revisar los acuerdos adoptados en relación a los expedientes NP/7.5.1/026, NP/7.5.1/028, NP/7.5.1/033 y NP/7.5.2/006. En todos estos casos se ha comprobado que se trata de microempresas.

Ante la pregunta de D. Eustaquio Revilla relativa a hasta dónde se entiende o se puede considerar que se aplica la modificación del Régimen de Ayudas, señala D. Germán Campal que, en virtud de lo establecido en la Circular nº 1 y las conversaciones mantenidas con el Jefe del Servicio de Extensión Rural, dicho carácter se aplica a todos los expedientes afectados originalmente por Mínimis que cumplan las condiciones del nuevo reglamento, hayan firmado o no el contrato de ayuda, pero siempre que no se hubiera procedido al abono de la ayuda,.

Expediente NP/7.5.1/026

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a "Agroturismo Casa Zulema S.A." (C.I.F. A74048158) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves" (expediente NP/7.5.1/026), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 30,69% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 325.765,43 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 104.244,94€, lo que supone el 32,00 % del total del presupuesto aceptado.
2. Visto el escrito presentado con fecha 19 de mayo de 2004 por D. Juan José García Pérez en nombre y representación de Agroturismo Casa Zulema S.A., en el que solicita que se amplíe la ayuda de 100.000 euros que tiene concedida con fecha 13 de noviembre de 2002, hasta los 104.244,94 € que se obtienen al aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, así como que se proceda a modificar las cláusulas del contrato de ayuda firmado con el CEDER Navia-Porcía en los términos que corresponda.
3. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consjería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas.
4. Vista la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de

2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas.

5. Considerando que el expediente de referencia resulta afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004 y al no haberse producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
6. Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/7.5.1/026, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (ayuda del 32% sobre un presupuesto aceptado de 325.765,43 €), ampliando hasta los 104.244,94 € la ayuda de 100.000,00 € concedida a Agroturismo Casa Zulema S.A. para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves"
- II. Modificar las cláusulas del contrato de ayuda firmado con fecha entre Agroturismo Casa Zulema S.A. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, en los términos que corresponda en función de la ampliación de la ayuda acordada, permaneciendo inalterables el resto de condiciones y estipulaciones del contrato.
- III. Los acuerdos de ampliación de la ayuda aprobada y la consiguiente modificación del contrato de ayuda, quedan condicionados a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/028

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 19 de mayo de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a D. AVELINO ALONSO LANZA (D.N.I. 76.941.441) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición y rehabilitación de la antigua casa rectoral de Coaña, para la puesta en marcha de cinco apartamentos turísticos y servicio de restauración" por un importe de por

un importe de 100.000,00 € (cien mil euros) lo que supone el 22,08% del presupuesto aceptado de 452.833,75 €, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos (cuantía de la ayuda de 148.529,47 € que supone el 32,8 % del total del presupuesto aceptado de 452.833,75 €),.

2. Visto el escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2004 por D. Avelino Alonso Lanza en el que solicita que se amplíe la ayuda de 100.000 euros que tiene concedida con fecha 19 de mayo de 2003, hasta los 148.529,47 € que se obtienen al aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, con anterioridad a la firma del contrato de ayuda,
3. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consejería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas.
4. Vista la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de 2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas.
5. Considerando que el expediente de referencia resulta afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004 y al no haberse producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
6. Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 19 de mayo de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/7.5.1/028, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (ayuda del 32,8% sobre un presupuesto aceptado de 452.833,75 €), ampliando hasta los 148.529,47 € la ayuda de 100.000,00 € concedida a Avelino Alonso Lanza para la ejecución del proyecto "Adquisición y rehabilitación de la antigua casa rectoral de Coaña, para la puesta en marcha de cinco apartamentos turísticos y servicio de restauración".
- II. El acuerdo de ampliación de la ayuda aprobada queda condicionado a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/033

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 11 de agosto de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a OPEN RURALOCIO S.A. (CIF A-74017930) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "construcción de hotel rural La casa de la sidra" en La Mabona (Navia) del 31,8% del presupuesto aceptado y que, en aplicación del Régimen de Ayudas del Proder II, queda limitada a la cuantía máxima de 100.000,00 € (cien mil euros), lo que supone el 21,77% del presupuesto aceptado de 459.347,17 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos (cuantía de la ayuda de 146.072,40 € que supone el 31,8% del total del presupuesto aceptado, de 459.347,17 euros).
2. Visto el escrito presentado con fecha 19 de mayo de 2004 por Dña. Dolores Natalia Bertrand Baschwitz en nombre y representación de Open Rural Ocio S.A., en el que solicita que se amplíe la ayuda de 100.000 euros que tiene concedida con fecha 11 de agosto de 2003, hasta los 146.072,40 € que se obtienen al aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, con anterioridad a la firma del contrato de ayuda.
3. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consejería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas,
4. Vista la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de 2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas.
5. Considerando que el expediente de referencia resulta afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004 y al no haberse producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
6. Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 11 de agosto de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/751/033, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (ayuda del 31,8% sobre un presupuesto aceptado de 459.347,17 €), ampliando hasta los 146.072,40 € la ayuda de 100.000,00 € concedida a Open Rural Ocio S.A. para la ejecución del proyecto "construcción de hotel rural La casa de la sidra"
- II. El acuerdo de ampliación de la ayuda aprobada queda condicionado a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/006

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. (C.I.F. B33.215.872) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de Tanatorio en Jario" (expediente NP/7.5.2/006), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 22,33 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 447.800,01 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos: cuantía de la ayuda de 156.730,00 €, lo que supone el 35% del total del presupuesto aceptado.
2. Visto el escrito presentado con fecha 17 de mayo de 2004 por D. Andrés Avelino Menéndez García en nombre y representación de Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L., en el que solicita que se amplíe la ayuda de 100.000 euros que tiene concedida con fecha 24 de septiembre de 2002, hasta el límite máximo de 150.000 € que establece la modificación del Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II Navia-Porcía, inferior al que se obtienen al aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, así como que se proceda a modificar las cláusulas del contrato de ayuda firmado con el CEDER Navia-Porcía en los términos que corresponda,
3. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consejería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas
4. Vista la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de 2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas.
5. Considerando que el expediente de referencia resulta afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004 y al no haberse producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
6. Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa

Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/7.5.2/006, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (ayuda del 35% sobre un presupuesto aceptado de 447.800,01 €), ampliando hasta el límite máximo de 150.000 euros la ayuda de 100.000,00 € concedida a Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L., para la ejecución del proyecto "Construcción de Tanatorio en Jario"
- II. Modificar el contrato de ayuda firmado entre Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía en los términos que corresponda en función de la ampliación de la ayuda acordada, permaneciendo inalterables el resto de condiciones y estipulaciones del contrato.
- III. Los acuerdos de ampliación de la ayuda aprobada y la consiguiente modificación del contrato de ayuda, quedan condicionados a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la modificación del procedimiento de tramitación de las ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas.

Señala D. Germán Campal que tras más de un año de aplicación del procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda a proyectos de inversión productiva inicialmente aprobado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, procede ahora modificar ahora ciertas cuestiones de procedimiento, a fin de procurar una mayor efectividad en la tramitación de las ayudas. Estos cambios se refieren principalmente a la reducción de plazos para la aportación por parte del interesado de la documentación requerida en el procedimiento inicial de tramitación de la ayuda (previo a la solicitud del informe previo de subvencionalidad). Si el promotor no la adjunta a la instancia para la solicitud del cobro de la ayuda, se le enviará un requerimiento comunicándole que dispone de un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias observadas. Posteriormente, una vez se cuenta con el informe técnico de subvencionalidad favorable podrá requerírsele al interesado la documentación necesaria para la tramitación del expediente y la elaboración de los pertinentes informes de gerencia, dándole un plazo de 30 días para aportar la información que se precisa o procediéndose al archivo y cierre del expediente en caso contrario.

D. José Antonio Barrientos señala si no sería posible hacer que la tramitación de las solicitudes de ayuda al Proder II sea mucho más sencilla para la persona interesada, evitando así que

alguien pueda desistir de su idea de realizar el proyecto ante la dificultad que entraña pedir subvención.

Precisa D. Alberto García que a su juicio la solicitud de una ayuda al Proder II Navia-Porcía no reviste gran complejidad, pues se trata en su mayoría de aportar documentación que ya se posee (IRPF, escrituras de propiedad.); lo más farragoso puede ser la redacción de la memoria descriptiva, pero por contra esto tiene de positivo que obliga al promotor a reflexionar sobre su proyecto de inversión, evitando la toma de decisiones precipitada.

D. Manuel Bedía, en referencia a los informes de gerencia que se adjuntan a la convocatoria de la presente reunión de la Junta Directiva en relación a este punto del orden del día, señala que dicho documento refleja el método de trabajo interno, a modo de norma interna de funcionamiento del Grupo y de la gerencia para la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda, pero ello no significa que se complique la información facilitada a los interesados innecesariamente, sino que a todo promotor se le intenta explicar cómo ha de presentar la documentación y se le aclaran las posibles dudas de la forma más sencilla posible.

Sin nuevas intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas aprobado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en sesión de fecha 4 de febrero de 2003
2. Vista la propuesta de modificación del citado procedimiento propuesta por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.
3. Considerando que, transcurrido más de un año de aplicación del procedimiento aprobado, resulta oportuno proceder a su modificación, recogiendo nuevas normas y corrigiendo otras, en por de una mayor eficacia en la gestión del Proder II.
4. Considerando que, por tratarse de una norma interna, resulta conveniente que su aplicación sea ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados los siguientes acuerdos.

Acuerdos

- I. Aprobar la modificación del procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía para inversiones productivas, cuya redacción se incluirá como anexo al Acta de la reunión de la Junta Directiva, y cuya aplicación como norma interna se realizará a partir de la fecha actual, sin perjuicio de que deba ser ratificado por la próxima Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía.
- II. Notificar la modificación aprobada al Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca, como Organismo Intermediario en la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.

SEPTIMO: Adopción de los acuerdos que procedan relativos a la ampliación de la plantilla actual del equipo de gestión del Proder II Navia-Porcía con la convocatoria de dos nuevas plazas de técnicos, al incremento de la retribución salarial del personal de la gerencia y a la retribución del Responsable Administrativo Financiero establecida en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Navia.

D. Manuel Bedía en uso de la palabra señala que tal vez haya que hacer más labor de difusión del programa Proder II, realizar más visitas a los municipios de las que se están efectuando en la actualidad por falta de tiempo y de personal. Se muestra necesario incrementar la actual plantilla de gerencia, pero tal vez la incorporación de técnicos pueda ser escalonada en el tiempo y no tenga por qué realizarse la contratación de los dos técnicos al mismo tiempo.

D. Eustaquio Revilla apunta que a su entender un incremento del 20% en el salario bruto es una cuantía excesiva, unido a un incremento del 4% anual; considera la propuesta de aumento de los actuales salarios del equipo técnico de gerencia desproporcionada. Señala que este punto del orden del día se iba a tratar en una anterior reunión de la Junta Directiva y se aplazó para poder analizarse con más detenimiento, pero no se ha facilitado ningún informe complementario a los miembros de la Junta. Considera que esta propuesta de presidencia debería prejustificarse de tal manera que no hubiera ninguna duda sobre la necesidad tanto de aumentar la plantilla como de incrementar los salarios del personal.

El secretario del CEDER Navia-Porcía cree que lo adecuado es que la toma de decisiones en relación a la contratación de nuevos técnico y al incremento de sueldos exige una previa justificación de todos los aspectos; la mejor opción es definir y explicar qué trabajos se desarrollan en la oficina y qué trabajos van a desarrollar los nuevos técnicos y a partir de ahí definir el personal que se necesita.

D. Manuel Bedía precisa que a su entender este Proder II funciona muy bien, con independencia de otras opiniones que pueda haber u otras ideas que se estén difundiendo; aquí se están gestionando mas recursos económicos que en ningún otro Proder de Asturias, y eso conlleva una mayor implicación por parte del equipo de gerencia, al tiempo que ningún otro programa de desarrollo lleva paralelo la articulación de un proyecto como el Parque Histórico del Navia. Lógicamente con el actual equipo humano existe una incapacidad para realizar funciones de animación y visita al territorio porque es necesario permanecer en la oficina para realizar el trabajo de tramitación de los expedientes de ayuda.

Señala el presidente del CEDER que cada órgano y cada miembro del mismo ha de ser responsable de sus actos y coherente en sus planteamientos, por lo que si adoptar acuerdos en relación a este punto corresponde a la Junta Directiva del CEDER será ésta quien lo asuma, con independencia de que se de cumplida cuenta de los mismos en la Asamblea. Si él como presidente del Grupo de Desarrollo eleva la propuesta de incremento de personal a la Junta es porque existe una necesidad, y desde luego no quiere ser responsable si finalmente no se obtienen los resultados de desarrollo apropiados con la gestión del Programa Proder II por insuficiencia de recursos humanos; Como Presidente ha planteado la problemática existente y la posible vía de solución en el tiempo y forma necesarios para que se adopten las mejores decisiones.

D. Eustaquio Revilla reitera que carece de información para poder adoptar un acuerdo, puesto que no cuenta con un informe exhaustivo que avale que realmente los salarios del personal adscrito al Proder de Navia son inferiores a los de otros Grupos, y que las necesidades de nuevos técnicos son tan urgentes y reales.

Considera D. Manuel Bedía que no se puede perjudicar al personal del Proder en beneficio de posibles inversiones no productivas, que parece ser el problema que late en el fondo de esta discusión.

No quiere D. Eustaquio Revilla que de sus palabras se deduzca al conclusión extraída por el presidente del Grupo, y así lo manifiesta. Afirmo que su postura no lleva implícito que quiera

perjudicar los intereses de los trabajadores, ni está teniendo en cuenta las medidas no productivas a promover por los Ayuntamientos de la comarca. Insiste en la necesidad de justificar documentalmente la propuesta de presidencia.

Concluye D. Manuel Bedía que, dadas las diferencias existentes entre los miembros de la Junta Directiva propone convocar una próxima reunión de este órgano de decisión, a celebrar con la máxima urgencia, en el que se adopte definitivamente una decisión en relación a la propuesta de incremento de la actual plantilla de gerencia con la contratación de nuevos técnicos e incremento salarial. Con carácter previo a la reunión enviará a todos los miembros de la Junta Directiva un dossier justificativo o explicativo de su propuesta, tal y como se demanda.

Sin más intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

Acuerdos

Se adopta, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, el siguiente acuerdo:

- I. Aplazar el estudio y la adopción de acuerdos que proceden en relación al punto segundo del orden del día, relativo a la ampliación de la plantilla actual del equipo de gestión del Proder II Navia-Porcía con la convocatoria de dos nuevas plazas de técnicos, al incremento de la retribución salarial del personal de la gerencia y a la retribución del Responsable Administrativo Financiero establecida en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Navia, hasta una próxima reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, para la cual se elaborará un informe justificativo de la propuesta.

OCTAVO: Otros informes de Gerencia

En este punto del orden del día D. Germán Campal informa que ya se posee el programa de la visita de intercambio que la RED ha organizado a la Comunidad andaluza, estando prevista la participación de dos miembros de cada Grupo de Desarrollo o Grupo de Acción Local, preferiblemente un técnico y un responsable del Grupo. Podría asistir un técnico del Proder Navia-Porcía, pero falta por confirmar la asistencia de algún miembro del CEDER o persona en quien se delegue.

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva presentes puede asistir al viaje, dada su duración y las fechas en las que se celebra, por ello, se decide enviar el programa al resto de Ayuntamientos de la Comarca a la espera que algún regidor local pueda participar en este viaje cuyo contenido, a priori, se muestra interesante.

No hay intervenciones, no planteándose por parte de los presentes ningún ruego ni pregunta.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ANEXO:

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS PRODER II NAVIA-PORCÍA
(INVERSIONES PRODUCTIVAS)

Antecedentes

Con fecha 25 de marzo de 2002 se abrió el plazo de solicitud de ayudas al Proder II Navia-Porcía. Con fecha 4 de febrero de 2003, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía aprobó el procedimiento de tramitación de ayudas Proder II Navia-Porcía.

Transcurrido más de un año de aplicación del mismo, se propone la inclusión de modificaciones, recogiendo nuevas normas y corrigiendo otras del procedimiento, en pro de una mayor eficacia en la gestión del Proder II.

Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, como órgano de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, la aprobación inicial del procedimiento de tramitación aquí recogido con las modificaciones incluidas, que por tratarse de un Reglamento de Régimen Interior y de acuerdo con los Estatutos de la Asociación (modificados para su adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación) deberá ser aprobado posteriormente por la Asamblea General Extraordinaria.

1.- SOLICITUD DE AYUDA:

1.1.- Solicitud:

Los/las promotores/as deberán presentar en la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, la siguiente documentación, al objeto de realizar una solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía:

- Solicitud de ayuda
- DNI / CIF del promotor y/o representante legal
- Memoria descriptiva del proyecto a realizar
- Documentos acreditativos de la inversión y relación de los documentos aportados,.
- Proyecto técnico, anteproyecto o memoria valorada y planos
- Declaración de cumplir con los requisitos de ser pequeña empresa y otras ayudas concedidas o solicitadas por el promotor.
- Declaración de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener una ayuda y compromisos de mantenimiento de inversión y empleo
- Declaración de empleo creado y/o mantenido con la inversión a realizar

Esta documentación permitirá iniciar la tramitación del expediente mediante la solicitud del informe técnico de subvencionalidad a la Consejería de Medio Rural y Pesca. En el caso de que el informe sea favorable, la continuación de la tramitación del expediente exigirá la presentación del resto de documentación:

- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social,
- Certificado de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles
- Documentos acreditativos de empleo actual
 - o Boletín de cotización en el RETA, REA o Régimen que corresponda
 - o Certificado de la S.S. de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización
 - o TC1 y TC2 del último mes
 - o Certificado de Vida Laboral (en el caso de desempleados)

- Documento acreditativo de la propiedad de terrenos o inmueble sobre el que se va a actuar: Escritura pública de propiedad, arrendamiento, usufructo...
- Autorización de propietario o copropietario de los terrenos o inmuebles, para la ejecución de la inversión.
- Póliza de préstamo destinado a la inversión o certificado de haber solicitado o tenerlo concedido.
- Licencia de obra o solicitud de licencia de obra

Si el/la solicitante es una sociedad mercantil:

- Escritura pública de constitución, modificaciones posteriores y estatutos vigentes inscritos en el Registro correspondiente
- Acreditación de la personalidad del representante
- Cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda, acompañadas en su caso de informe de auditoría
- Declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cuyo plazo de presentación esté vencido
- Última declaración y último resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) (modelos 110 y 190)

• Si el/la solicitante es una persona física:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y Patrimonio del último ejercicio cuyo plazo de presentación esté vencido
- Última declaración y último resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) (modelos 110 y 190)

• Si la inversión incluye la adquisición de bienes inmuebles (locales y/o terrenos):

- Compromiso de compraventa firmado por las partes.
- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra del inmueble no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del vendedor sobre el origen del inmueble, confirmando que durante los últimos diez años ha recibido subvenciones nacionales o comunitarias.

• Si la inversión incluye la aportación en especie de bienes inmuebles (locales y/o terrenos):

- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble.
- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra del inmueble no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del propietario sobre el origen del inmueble confirmando que durante los últimos diez años han recibido subvenciones nacionales o comunitarias

• Si la inversión incluye la adquisición maquinaria o equipos de segunda mano o aportación en especie de maquinaria o equipos:

- Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado, que confirme que el precio de compra de la maquinaria no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional
- Declaración del vendedor (en caso de compra) o promotor (en caso de aportación en especie) sobre el origen de la máquina confirmando que durante los últimos siete años han recibido subvenciones nacionales o comunitarias

• Si la inversión incluye la aportación en especie de trabajo voluntario:

- Declaración detallada del trabajo a aportar

Otros documentos:

- Los que la Gerencia determine como necesarios en función de las características de cada proyecto.

Toda solicitud de ayuda presentada al Proder II Navia-Porcía será objeto de registro, y se le proporcionará un número de entrada, aportando copia de la misma al promotor. Toda solicitud será objeto de resolución por parte del Grupo de Desarrollo Rural.

1.2.- Certificación de no inicio de inversiones

Comprobado si la solicitud contiene información necesaria para iniciar la tramitación del expediente, la Gerencia realizará una inspección técnica y se emitirá una certificación de no inicio de inversiones (ver modelo). En el caso de que la inversión a realizar incluya la realización de obra civil, se realizará una descripción del estado actual y la inversión a llevar a cabo, que irá acompañada de documentación gráfica. La certificación irá firmada por el/la Técnico que realice la inspección técnica y por el/la solicitante de la subvención.

En aquellos casos en los que la urgencia para la realización de las inversiones así lo requiera, se podrá realizar la inspección técnica y certificar el no inicio de las inversiones con la aportación de la solicitud en modelo normalizado y copia del D.N.I. del promotor/a.

1.3.- Análisis de la elegibilidad del proyecto.

Una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida, se estudiará por parte de la Gerencia el expediente, comprobando los términos siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos, según el tipo de actividad y proyecto, exigidos por el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa PRODER II.
- Contribución a los objetivos generales del Proder II y medida/acción a la que responde.
- Contribución a los objetivos generales y específicos del Proder II Navia-Porcía.

Se prestará especial atención al cumplimiento del requisito de "idoneidad territorial" definido en los "criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porca". Dadas las características del Programa Proder II, la aplicación de este criterio será analizado con especial profundidad en aquellas solicitudes de ayuda relativas a inversiones en el sector servicios. En estos casos, se realizará un análisis de la situación de la actividad que se trate en la Comarca, en comparación con la que tiene en el resto de la Comunidad Autónoma y, especialmente, en otras zonas rurales. También se realizará un análisis cualitativo por parte del Consejo Técnico Consultivo (C.T.C.). Si de este análisis se concluyese el no cumplimiento del criterio de idoneidad territorial, su resultado se recogerá en el correspondiente informe de la gerencia.

En todo caso, la Gerencia podrá trasladar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, las consultas de elegibilidad de proyectos que considere oportunas.

1.4.- Informe técnico de subvencionabilidad

En el caso de que del estudio del expediente se desprenda el cumplimiento de dichos términos, se procederá a solicitar informe técnico de subvencionabilidad (ver modelo) a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Para la solicitud de este informe será necesario que el/la solicitante haya aportado al menos la solicitud, la memoria descriptiva del proyecto, el DNI o CIF, los documentos justificativos de la inversión, las declaraciones de generación y/o mantenimiento de empleo, de cumplir con los requisitos para recibir una subvención, para ser considerada pequeña empresa o microempresa, y de otras ayudas concedidas o solicitadas. En su caso, también será preciso que se haya aportado proyecto técnico, anteproyecto o planos y memoria valorada.

No podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del informe técnico favorable de subvencionabilidad emitido desde la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Además de las orientaciones generales que dicte el Instituto de Desarrollo Rural, la emisión del informe técnico deberá tener en cuenta que el proyecto se ajusta a la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural y es complementario con las intervenciones que se apliquen en la región y en el territorio de intervención correspondiente. A estos efectos y en virtud del principio de complementariedad, el informe técnico de subvencionabilidad será negativo cuando el proyecto sea enmarcable en cualesquiera otra de las medidas incluidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias o en las distintas ayudas regladas de la Consejería de Medio Rural y Pesca o de otras Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias.

El dictamen de subvencionabilidad será vinculante.

1.5.- Informe desfavorable de la gerencia

En el momento en que del estudio del expediente se desprenda el no cumplimiento de los requisitos y/o la no contribución a los objetivos generales del Proder II y/o a los objetivos generales y específicos del Proder II Navia-Porcía, o en el caso de que el informe técnico de subvencionabilidad sea desfavorable, se emitirá informe de la gerencia indicando de forma motivada que la acción no es subvencionable y/o no cumple con los requisitos legales y/o con los objetivos generales y específicos del Programa Proder, así como los objetivos generales y específicos del Programa de Desarrollo Comarcal, informándose desfavorablemente sobre la posibilidad de obtener ayuda.

1.5.- Petición de documentación al interesado/a:

Una vez recibido el informe técnico de subvencionabilidad favorable, si el/la promotor/a no ha aportado la documentación precisa para continuar con la tramitación del expediente, se le informará por escrito de la emisión del informe técnico con carácter favorable y se le indicará la documentación a aportar para continuar la tramitación del expediente.

Si transcurrido un tiempo prudencial desde el momento de presentar la solicitud en modelo normalizado, el/la promotor/a no aportase la documentación necesaria para solicitar el Informe Técnico de Subvencionabilidad, se le requerirá por escrito mediante correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 10 días desde su recepción, subsane las deficiencias

observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo del expediente, previa Resolución del órgano competente

Si transcurrido un tiempo prudencial desde el momento en que se le informa de haber recibido el informe técnico de subvencionabilidad favorable, el/la promotor/a no aportase la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente, se le requerirá por escrito mediante correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 30 días desde su recepción, subsane las deficiencias observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo del expediente.

1.6.- Propuesta de archivo del expediente

Transcurrido el plazo en el requerimiento de documentación, si no se ha realizado ninguna alegación ni aportado documentación alguna, o si ha desistido por escrito de la petición de ayuda, se emitirá informe con propuesta de archivo definitivo que se elevará a resolución de la Junta Directiva, dando cuenta del mismo al R.A.F. que informará al respecto.

Con la propuesta de archivo de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y el informe del R.A.F., la Junta Directiva acordará elevar o no a definitiva la misma. En caso de que se acuerde el archivo definitivo del expediente, se dará traslado del acuerdo al interesado/a por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, indicándole los plazos establecidos para que pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción Del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias emitida al respecto.

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA: INFORMES

2.1.- Informe técnico-económico

Aportada la documentación necesaria para completar el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía emitirá un informe técnico-económico (ver modelo) que recogerá:

- Datos del promotor/a y número de expediente
- Acción del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarca el proyecto.
- Características generales del beneficiario
- Características del proyecto y objetivos del mismo (detallados por medidas) que, en su caso, incluirá una referencia a la fecha y resultados del acta de no inicio de las inversiones, del informe técnico de subvencionabilidad y del informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura.
- Otras ayudas que tenga solicitadas o vaya a solicitar de las Administraciones Públicas
- Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda, diferenciando por capítulos el presupuesto presentado y aceptado.
- Observaciones sobre las cifras del presupuesto de gasto objeto de ayuda. En todo caso se informará sobre las diferencias entre el presupuesto presentado y el aceptado.
- Indicadores físicos (específicos del gasto)
- Índices económicos y circunstancias sociales a tener en cuenta.
- Información adicional para completar los criterios de valoración.
- Apreciación de la capacidad empresarial y solvencia económica del beneficiario (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la entidad).

- Apreciación de la capacidad del beneficiario de atender los compromisos económicos a contraer.
- Consideraciones sobre los restantes compromisos a contraer por e/la beneficiario/a.
- Otras observaciones complementarias (si las hubiese).

El informe técnico será elaborado y firmado por el/la Técnico de la Gerencia o el Gerente. En el primer caso, llevará el VºBº del Gerente.

2.2.- Informe de la Asistencia Técnica

En aquellos casos en los que la inversión para la que se solicita ayuda contemple la realización de obra civil, previamente al informe técnico-económico, se emitirá un informe de la Asistencia Técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía (ver modelo) relativo a las características, cumplimiento de la normativa y requisitos de dicha inversión. El informe incluirá el presupuesto aceptado en concepto de obra civil y, en caso de existir diferencias con respecto al presupuesto presentado, las razones de las mismas.

En los casos en que la inversión contemple la aportación en especie de trabajo no remunerado, la Asistencia Técnica emitirá un informe al respecto de la valoración del mismo realizada por el/la promotor/a.

2.3.- Informe de valoración y baremación

Asimismo, para cada expediente de ayuda se elaborará un informe de valoración y baremación de acuerdo con los criterios de selección y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía que recogerá:

- Datos del promotor/a y número de expediente
- Acción del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarca el proyecto.
- Características generales del beneficiario
- Presupuesto aceptado, según informe técnico-económico.
- Valoración del proyecto, en el que se indicará los criterios de baremación que son de aplicación, la puntuación máxima y la puntuación obtenida para cada criterio por el proyecto.
- Propuesta de concesión de la ayuda.

2.4.- Informe del Responsable Administrativo Financiero.

Con anterioridad a cualquier resolución de solicitud de ayuda se emitirá informe del Responsable Administrativo Financiero que contendrá el control que se ha de llevar a cabo con anterioridad a la concesión de la ayuda y en el que se reflejará la documentación que se recoge en el correspondiente expediente.

3.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

3.1.- Acuerdo de la Junta Directiva

Las concesión o denegación de ayudas, así como el cierre y archivo de expedientes, corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Con la convocatoria de la Junta Directiva en la que se vaya a resolver expedientes de ayuda del Proder II Navia-Porcía, se pondrá en conocimiento de todos sus miembros la puesta a su disposición de los expedientes correspondientes, que podrán ser consultados en las oficinas de la Gerencia del Proder II.

En toda Junta Directiva en la que, dentro del orden del día, se incluya la resolución de expedientes de ayuda del Proder II Navia-Porcía, estará presente con voz y sin voto la Responsable Administrativo Financiero.

La Junta Directiva adoptará los acuerdos de aprobación y denegación de las ayudas, así como de archivo y cierre de los expedientes con la mayoría que para estos casos se exige en los estatutos de la Asociación. Dichos acuerdos serán considerados a todos los efectos como resoluciones de los expedientes de solicitud de ayuda.

3.2.- Validación del acuerdo de la Junta Directiva

Los acuerdos de la Junta Directiva se comunicarán a la Consejería de Medio Rural y Pesca. Aquellos acuerdos de concesión de ayudas precisarán la validación de dicho organismo, mediante Resolución de su titular.

3.3. Comunicación al interesado/a

La resolución de la Junta Directiva se le comunicará al interesado/a por correo certificado y acuse de recibo. En el caso de concesión de ayudas, el plazo para realizar dicha notificación será de 15 días desde la recepción de la validación de la resolución por la Consejería de Medio Rural y Pesca.

En la notificación se informará sobre:

- El acuerdo de la junta con indicación de la finalidad para la que se concede la ayuda, el presupuesto total aceptado, el porcentaje de ayuda aprobado, el importe de la ayuda y su procedencia y los plazos establecidos para que pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción nº del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias emitida al respecto.
- El plazo de ejecución de la inversión.
- La condiciones generales y particulares que e/la beneficiario/a deberá aceptar en la firma del contrato.

En la notificación se concederá un plazo de 15 días, contados a partir del posterior a su recepción para que comunique por escrito la aceptación o rechazo de la ayuda y de las condiciones generales y particulares a las que ésta está sujeta.

A título informativo, en la notificación se recogerá la documentación que e/la beneficiario/a deberá aportar para la firma del contrato:

- Fichero de acreedores
- Impuesto de Actividades Económicas, en el caso de empresas ya creadas que no la hayan aportado con la solicitud.
- En el caso de que la inversión contemple obra civil:
 - Licencia de obras.

- Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado, que contendrá, entre otros, la condiciones de edificación (Ayuntamiento o CUOTA) o justificación del cumplimiento del planeamiento vigente por parte del técnico.
- Permisos de las autoridades competentes, si la inversión incluye edificaciones afectadas por una carretera regional o nacional, o bien por ríos o mar.
- Informe previo de calificación turística favorable, en el caso de alojamientos turísticos y si por razones justificables no se hubiese aportado con la solicitud.
- Otros permisos, inscripciones y registros exigibles por las administraciones públicas.
- Cualesquiera otros documentos que se estimen precisos para la firma del contrato-ayuda.

Los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, así como el proyecto técnico podrán ser presentados con posterioridad a la firma del contrato, siempre antes de la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato ayuda y previa autorización del Grupo de Desarrollo Rural de forma expresa e individualizada. Corresponderá al Presidente del Grupo de Desarrollo Rural resolver sobre dichas autorizaciones, previa solicitud motivada del interesado y sin perjuicio de que posteriormente se informe de las mismas a la Junta Directiva.

En el caso de que, transcurrido un tiempo prudencial, el beneficiario no aporte la documentación necesaria para la firma del contrato, se le requerirá por correo certificado con acuse de recibo, indicándole que, de no proceder a su presentación, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente, procediéndose al archivo definitivo del procedimiento, previa Resolución del órgano competente.

3.4. Firma del Contrato de Ayuda

Una vez aportada la documentación necesaria, se procederá a la redacción del contrato de ayuda, según modelo normalizado en el que se incluirán las estipulaciones generales y las condiciones particulares a las que está sujeta la ayuda

Previamente a la firma del contrato se dará traslado del expediente al Responsable Administrativo Financiero quien emitirá un informe en el que se comprobará que:

- En el expediente figura la documentación necesaria para la firma del contrato-ayuda.
- Existe crédito disponible suficiente,
- La imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo
- El importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

Con el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero se procederá a la firma del contrato entre las dos partes: e/la beneficiario/a y el Grupo representado por el Presidente.

Una vez firmado el contrato se informará al beneficiario/a sobre la documentación que deberá aportar para la justificación de la inversión y la solicitud de pago de la ayuda

4. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

4.4. Inicio de las inversiones

El beneficiario dispone de un plazo de tres meses desde la fecha de la firma del contrato para iniciar la inversión. Este inicio de inversión se comprobará en la certificación final a través de la existencia de facturas pagadas debidamente formalizadas o documentos de contables de valor probatorio equivalente, acompañadas de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago correspondientes a conceptos auxiliares que hayan sido emitidas con fecha anterior a la finalización del plazo establecido.

Con más de un mes de antelación a la finalización del plazo establecido, se remitirá al beneficiario/a un escrito recordándole la fecha en que expira el plazo para iniciar el proyecto. Este escrito tendrá como única finalidad mantener al beneficiario/a informado con la mayor

minuciosidad posible, sin que en ningún caso su no remisión pueda justificar el no inicio de las inversiones en el plazo establecido.

En aquellos casos en que e/la beneficiario/a prevea que, habiendo comenzado la inversión, no va a disponer de ninguna factura emitida con fecha anterior a la finalización del plazo establecido, podrá solicitar a la gerencia del Proder II que emita un "certificado de inicio de inversiones". Para ello, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, un técnico del Proder II Navia-Porcía se personará en el lugar donde se esté ejecutando el proyecto y comprobará fehacientemente el inicio de la inversión para la que se tiene concedida la ayuda.

Este certificado servirá como comprobante del cumplimiento con el requisito de iniciar la inversión en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del contrato.

4.5. Finalización de las inversiones

El plazo para la finalización de las inversiones vendrá establecido en el contrato de ayuda y no podrá superar los dieciocho meses desde la fecha de la firma de dicho contrato, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga del plazo establecido.

Corresponderá al Presidente del CEDER Navia-Porcía resolver las solicitudes de prórroga del plazo para la finalización de la inversión, previo informe emitido por la Gerencia al respecto, y sin perjuicio de comunicar dicha resolución a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Con más de 3 meses de antelación a la expiración de dicho plazo para finalizar el proyecto, si e/la beneficiario/a no ha procedido a la justificación final de las inversiones, se le informará por escrito, recordándole la fecha en que expira el plazo para llevar a cabo dicha justificación. Este escrito tendrá como única finalidad mantener al beneficiario/a informado con la mayor minuciosidad posible, sin que en ningún caso su no remisión pueda justificar la no finalización del proyecto en el plazo establecido.

La finalización del proyecto deberá ser comunicada por e/la beneficiario/a mediante instancia dirigida a la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se solicitará el pago de la ayuda y se relacionará la documentación entregada para acreditar la justificación documental de ejecución del proyecto.

4.6. Justificación documental de ejecución del proyecto

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad subvencionada, e/la beneficiario/a deberá acreditar documentalmente la realización del proyecto. Estos documentos serán aportados previamente o en el mismo momento en que se solicite el pago de la ayuda:

Gasto o inversión realizada:

- El gasto o inversión se justificará mediante facturas pagadas debidamente formalizadas o documentos de contables de valor probatorio equivalente, acompañadas de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. La justificación del gasto por pagos en metálico (que no cuenten con documento bancario acreditativo del pago) no podrá exceder en total de los 3.000 € por proveedor. En el caso de las facturas pagadas en metálico, se exigirá al beneficiario/a un recibo firmado por el proveedor y la factura deberá llevar la expresión "recibí en metálico". Además, siempre que se estimase conveniente para asegurar la acreditación del pago de las facturas, la gerencia del Proder II solicitará por escrito al proveedor que certifique dicho pago.

Toda factura deberá reunir los siguientes requisitos: nombre, razón social y D.N.I. o N.I.F. de quien emite la factura, I.V.A. desglosado, nombre, dirección y D.N.I. o C.I.F. de comprador. Deberá quedar descrito el producto vendido o el servicio prestado. Las facturas llevarán sello o firma del expendedor de la factura.

Toda la documentación que justifique los gastos efectuados deberá ir precedida de una carátula o relación (ver modelo) firmada por e/la beneficiario/a en la que se consignarán todas las facturas o documentos que se presenten, con indicación del concepto, tipo de documento, proveedor, CIF del proveedor, número de factura o documento e importe sin I.V.A.

Cuando se trate de inversiones realizadas en la adquisición de inmuebles, terrenos, naves o locales de inmuebles, deberán acreditarse mediante escritura pública de compraventa. Esta escritura podrá sustituir a la factura cuando el vendedor no tenga la consideración de empresa. Cuando la compra se realice a una empresa, a la escritura pública le acompañará la correspondiente factura. También se acreditará, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad y el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

- Los títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de los documentos acreditativos de la inversión:

Pago por transferencia:

- Resguardo del banco o Caja de la orden de transferencia realizada, donde debe constar el concepto por el que se realiza la transferencia y el ordenante.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Pago por domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del adeudo firmada con el concepto.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Pago por efectos bancarios:

- Documento bancario acreditativo del cargo en cuenta de los efectos.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo

Pago con tarjeta de crédito:

- Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta.
- Extracto de la cuenta donde figure el cargo

Pago con cheque:

- Fotocopia del cheque.
- Certificado de la entidad bancaria en el que figure el número del cheque, su importe, identificación quién lo cobra y fecha de cobro.
- Extracto de la C.C. donde figure el cargo

Empleo:

- En caso de creación o mantenimiento de empleo mediante alta en autónomos o el régimen agrario del promotor:
 - Certificado de Vida Laboral de la Empresa y/o promotor/a expedidos por la Seguridad Social
 - Último recibo de cotización en el Régimen especial de autónomos o agrario
- En el caso de mantenimiento de empleo por cuenta ajena:
 - Certificado de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización de la Seguridad Social del empresario.

- Últimos recibos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)

- En el caso de creación de empleo por cuenta ajena:
 - Certificado de trabajadores adscritos al Código de Cuenta de Cotización de la Seguridad Social del empresario.
 - Copia de los contratos laborales.
 - Últimos recibos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)

Ora civil realizada.

- Proyecto técnico visado (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de obra concedida y justificante de abono de las tasas correspondientes
- Certificado final de obra firmado por director de obra.

Licencias, permisos y autorizaciones

- Copia de alta en el I.A.E. y último recibo (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de apertura y justificante de abono de las tasas correspondientes.
- Autorización Administrativa de Turismo, en su caso
- Inscripción en el Registro de maquinaria agrícola, en su caso
- Inscripción en el registro de actividades industriales, en su caso.
- Inscripción en el registro de industrias agroalimentarias, en su caso
- Impuesto de matriculación de vehículo, en su caso
- Inscripción en el registro de artesanos, en su caso.

Documentos acreditativos de la aportación en especie:

- En caso de aportación de trabajo voluntario:
 - Declaración detallada de aportación realizada, según modelo
- En caso de aportación de maquinaria:
 - Cuentas anuales y/o libros contables
- En caso de inmuebles:
 - Cuentas anuales y/o libros contables.
 - Ampliación de capital de la sociedad (en caso de sociedades) elevada a escritura pública

La justificación de las aportaciones en especie y del voluntariado se ajustarán a lo dispuesto en la norma nº 1 del Reglamento (CE) 1685/2000, en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y, en su caso, a las instrucciones que a tal efecto establezca el Instituto de Desarrollo Rural. La Gerencia del Grupo visará de conformidad los justificantes presentados, que tendrán la consideración de documentos contables de valor probatorio equivalente. En todo caso, la justificación deberá ser certificada por técnico competente adscrito a la Gerencia, previa previsión de estas partidas en el proyecto inicial presentado para la valoración de la iniciativa. La Gerencia se reserva la autorización y aprobación de estos conceptos.

Otros documentos:

- Copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Sociedades o IRPF
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificación de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificación de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Si la propiedad del bien inmueble sobre el que se realiza la inversión se acreditó en la fase de solicitud de ayuda mediante documento privado: escritura pública de propiedad, arrendamiento, usufructo.. e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Si el beneficiario es una C.B. o S.C. y su constitución se acreditó en la fase de solicitud mediante documento por no tener aportados bienes inmuebles, y la inversión subvencionada supone la adquisición o construcción de éstos, se presentará escritura notarial de elevación a público de acuerdo de constitución e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En caso de asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, publicaciones, etc., además de los justificantes anteriores, copia de un ejemplar del documento o programa y memoria de la actividad desarrollada.
- Para la acreditación de residencia en la Comarca se exigirá un certificado de residencia en alguno de los concejos del ámbito territorial del Proder II Navia-Porcía, y en su defecto certificado de empadronamiento, emitido por entidad municipal.
- Para la acreditación de adhesión a asociaciones, registros y similares, carta de adhesión y aceptación, en su caso.

En cualquier caso, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía podrá requerir cualesquiera otros documentos, con el fin de comprobar la efectiva realización de las inversiones, así como sometimiento a comprobaciones periódicas para comprobar el mantenimiento de actividad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones será los efectivamente pagados por los titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2008 y siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.

5.4.- Petición de documentación al interesado/a:

Una vez presentada la instancia en la que se comunica la finalización de la inversión y se solicite su abono, si el/la promotor/a no ha aportado la documentación precisa para proceder a la certificación final de las inversiones, se le requerirá por escrito por correo certificado y con acuse de recibo, para que en el plazo de 30 días desde su recepción, subsane las deficiencias observadas, informándole que de no ser así se tendrá por desistido y se procederá al archivo definitivo de la solicitud de abono de la subvención, previa Resolución del órgano competente, sin perjuicio de que pueda proceder a realizar una nueva solicitud en el caso de que no hayan expirado los plazos para ello.

5.12. Verificación material de la ejecución del proyecto.

Recibida en la gerencia del Proder II Navia-Porcía la solicitud de pago de la ayuda y la documentación completa acreditativa de la ejecución del proyecto, se realizará la verificación material del mismo.

Para ello, un técnico de la gerencia se personará en el lugar donde hayan tenido lugar las inversiones y, realizadas las oportunas comprobaciones, verificará la existencia de los bienes objeto de la inversión, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental.

En el caso de que el proyecto incluya capítulos de obra civil, la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía emitirá un informe sobre la verificación material de la ejecución del proyecto relativa a estos capítulos.

5.13. Certificación final del expediente y propuesta de pago.

Una vez aportada la documentación acreditativa de la ejecución del proyecto y realizada la verificación material del mismo, se comprobará la realización de la inversión y la efectividad del gasto, así como la adecuada justificación de las partidas contempladas en el contrato de ayuda, emitiendo una certificación que se realizará en modelo oficial e incluirá una propuesta de pago de la ayuda.

Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado, así como el resto de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión y en el contrato de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión, o gasto realmente justificado, el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se ha cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

5.14. Informe de la Responsable Administrativo Financiero.

Se dará traslado del expediente al R.A.F. quien comprobará los extremos a que hace referencia la instrucción nº 2 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural en Asturias en la fase de reconocimiento de la obligación y pago, emitiendo un informe al respecto.

5.15. Anticipo de la subvención.

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía podrá conceder al beneficiario/a un anticipo de la ayuda de hasta 36.000 euros, sin superar en ningún caso el 40% del importe de la subvención concedida. Dicho anticipo podrá ser solicitado por el/la beneficiario/a una vez concedida la ayuda y firmado el correspondiente contrato (ver modelo), y previa presentación de garantía que avale la cantidad anticipada (ver modelo). El procedimiento a seguir para el pago anticipado es el siguiente:

- Solicitud del beneficiario del anticipo, con indicación de la cuantía solicitada y el porcentaje de la ayuda concedida que supone el anticipo.
- Acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía sobre la autorización del pago anticipo condicionada a la presentación del correspondiente aval bancario, con indicación de la cuantía a anticipar.
- Notificación al beneficiario/a del acuerdo de la Junta Directiva, con indicación del importe del aval bancario a presentar.

El aval deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento del Grupo de Desarrollo Rural. Tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano de decisión del Grupo resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El aval estará constituido de forma que cubra el nominal de la ayuda cuyo pago se anticipa más los intereses (calculados aplicando el interés legal del dinero sobre el nominal del anticipo durante el período de tiempo transcurrido entre la fecha de constitución de la garantía y el final del plazo concedido para la justificar el total de la inversión), y más las costas y gastos en que pudiera incurrir el Grupo como consecuencia de un procedimiento de reintegro de la ayuda (calculado aplicando el 20% al importe del nominal anticipado).

- Presentación del aval bancario en la oficina de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía.
- Informe de la R.A.F. sobre el pago del anticipo.
- Pago del anticipo acordado.

La devolución del aval se autorizará (expresamente) en el acuerdo de pago final de la subvención, una vez realizado el proyecto y cumplidos todos los requisitos exigidos.

5.16. Certificación parcial

Podrán aprobarse certificaciones parciales de un importe mínimo de 36.000 euros, pagándose la parte de la ayuda que corresponda, teniéndose en todo caso la parte proporcional del pago anticipado, si se hubiese producido este. El procedimiento de certificación parcial será similar al establecido para la certificación final. No obstante, la documentación que se requerirá para la certificación parcial es la siguiente:

Gasto o inversión realizada:

- La misma que se exige para la certificación final.

Ora civil realizada.

- Proyecto técnico visado (si no se ha aportado con anterioridad)
- Licencia de obra concedida y justificante de abono de las tasas correspondientes
- Certificado de obra ejecutada firmada por director de obra.

Otros documentos:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificación de hallarse al corriente con la Seguridad Social
- Certificación de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

En cualquier caso, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía podrá requerir cualesquiera otros documentos, con el fin de comprobar la efectiva realización de las inversiones certificadas.

5.17. Acuerdo de pago de la subvención.

La resolución del pago de ayudas (anticipo, certificación parcial o certificación final) se adoptará mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, sin perjuicio de que ésta delegue tal función en alguno de sus miembros.

Con la convocatoria de la Junta Directiva en la que se vaya a resolver el pago de ayudas del Proder II Navia-Porcía, se pondrá a disposición de todos los miembros los correspondientes expedientes, para que puedan ser consultados con anterioridad a su celebración.

En toda Junta Directiva en la que, dentro del orden del día, se incluya la resolución de pago de ayudas del Proder II Navia-Porcía, estará presente con voz y sin voto la Responsable Administrativo Financiero.

La Junta Directiva adoptará los acuerdos relativos al pago de las ayudas con la mayoría que para estos casos se exige en los estatutos de la Asociación. Dichos acuerdos serán considerados a todos los efectos como resoluciones del pago de las ayudas.

5.18. Comunicación al interesado/a

Una vez resuelto el pago de la subvención se procederá a realizar éste y se le comunicará al interesado/a por correo certificado y acuse de recibo. En la notificación se informará sobre el acuerdo de la junta de pago de la subvención, con indicación de la ayuda pagada y su procedencia y los plazos establecidos para que pueda realizar las reclamaciones oportunas, según las indicaciones recogidas en la instrucción del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, emitida a tal efecto..

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

Finalizadas las inversiones y durante el período de vigencia del contrato, se realizará un seguimiento y control que permita verificar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el mismo.

Este documento hace referencia a la operativa en la tramitación de ayudas a inversiones productivas del Programa Proder II Navia-Porcía, y en ningún caso recoge todos los supuestos posibles.

DILIGENCIA:

D. Eustaquio Revilla Villegas como representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime y en su calidad de Secretario de la Asociación denominada Centro de Desarrollo Navia-Porcía, inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.665 de la Sección Primera por Resolución de 25-7-2001.

CERTIFICA:

Que el presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada del 31 de mayo de 2004

En Navia, a 31 de mayo de 2004

Fdo.: D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 14 DE JUNIO DE 2004

En Navia a catorce de junio de 2004, siendo las 17 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Como Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Alberto García Álvarez	Como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mercedes Eloia Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Julia Pládano Rodríguez	Concejal del Ayuntamiento de Grandas de Salime

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario ocasional D. Alberto García Álvarez, ante la justificada ausencia por motivos profesionales de D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime y secretario del CEDER Navia-Porcía. Excusan su ausencia el resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: Adopción de los acuerdos que procedan relativos a la ampliación de la plantilla actual del equipo de gestión del Proder II Navia-Porcía con la convocatoria de dos nuevas plazas de técnicos, al incremento de la retribución salarial del personal de la gerencia, a la retribución del Responsable Administrativo Financiero establecida en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Navia y a la adquisición de diverso mobiliario y equipamiento informático para la gerencia.

Señala con carácter previo D. Manuel Bedia que no se establece como punto primero del orden del día la lectura del acta de la anterior junta directiva por no haber podido disponer del borrador de la misma con la suficiente antelación para ser remitido junto con la documentación que acompaña la convocatoria de la presente reunión. Quedará pendiente su lectura y aprobación para un futuro encuentro de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

En referencia al análisis del punto del orden del día que nos ocupa, señala D. Manuel Bedia que en el documento relativo a la necesidad de ampliación del equipo de Gerencia del Proder II Navia-Porcía facilitado a todos los miembros de la Junta Directiva se ha hecho un estudio comparativo con otros Proder II de Asturias, considerando el grado de ejecución del programa, el total de fondos públicos que se están gestionando, el personal con el que se cuenta y los sueldos y salarios de los trabajadores. Se toma más concretamente como referencia el funcionamiento del Proder II Montaña Central, por ser el más similar en cuanto a presupuesto que gestiona para ayudas públicas, resultando evidente la necesidad que existe en el Proder Navia-Porcía de incremento de personal y justa la equiparación salarial de los técnicos del Programa.

Concluye D. Manuel Bedia que el incremento del número de técnicos del Proder Navia-Porcía posibilitará una labor de gerencia más directa y presencial en todos los concejos de la comarca, a fin de difundir el Programa y animar a posibles promotores de proyectos. En cualquier caso, esta propuesta de incremento de gastos de gestión ya había sido aprobada por la Asamblea del CEDER a finales del 2002, si bien en aquel momento y hasta hace bien poco este acuerdo estaba bloqueado por las instrucciones del Principado; ahora que es posible es el momento de materializarlo prácticamente.

Precisa D. Julio Monteserín que ya que se va a contratar más personal, tal vez uno de los nuevos técnicos debería tener una presencia directa y casi permanente en Pesoz e Illano, por tratarse de municipios especialmente necesitados de apoyo y animación en vistas al desarrollo de la capacidad emprendedora local. Sin duda aquí se precisa estar sobre el terreno, realizar una labor de animación constante y un seguimiento y tutelaje directo a cualquier persona que muestre la más mínima inquietud emprendedora.

A juicio de D. Manuel Bedia es la figura del Gerente la más idónea o adecuada para asumir estas funciones; cuando las circunstancias de trabajo cambien, éste dispondrá de mayor tiempo para realizar un seguimiento "in situ" de los proyectos, algo que ahora le resulta materialmente imposible. Para ello es conveniente contar con un programa de animación bien articulado; el Proder tiene que tener capacidad humana para atender los problemas de la población. No es nuestra función crear profesionales liberales y reforzar sectores económicos ya consolidados, sino potenciar un tejido económico diversificado y productivo. Es conveniente comunicar a la gente con inquietud emprendedora que se anime a invertir ahora, pues pasado el 2006 el futuro de esta ayudas es más bien incierto.

Pasando a analizar las bases que regirán el proceso de contratación de los dos técnicos de gerencia, D. Julio Monteserín propone que no se de excesivo peso a la experiencia profesional previa en la valoración del currículum, dándose oportunidades de trabajo a personas con la adecuada formación, motivación e interés, que por su juventud o circunstancias particulares no cuentan con una excesiva trayectoria laboral anterior. D. Alberto García comparte esta opinión, así como el resto de presentes, por lo que se incrementa el peso relativo de la formación en los baremos fijados en el borrador de las bases de selección respecto a la ponderación de la experiencia laboral previa de los aspirantes.

Antes de continuar con otras cuestiones del punto del Orden del Día, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

1. Visto el Plan Financiero del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.
2. Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de noviembre de 2002 relativo a las necesidades de gastos de gestión del Grupo hasta el año 2006.
3. Vista la Instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.
4. Visto el informe relativo a las necesidades de gastos de gestión del Proder II Navia-Porcía hasta el 2008 elaborado por la Gerencia
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003, según el cual se amplía hasta finalizar el 2004 el acuerdo de contratación temporal de un/a técnico/a de la gerencia a jornada completa prorrogando al ejercicio 2004 el contrato de trabajo celebrado con María Luisa Fernández Rico.
6. Visto el convenio firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia para el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural, cuya estipulación tercera establece el abono de 6.010,12 € por parte del CEDER Navia-Porcía al Ayuntamiento de Navia como pago a la prestación del servicio objeto del citado convenio.

7. Considerando la acuciante necesidad adaptar el tamaño de la plantilla actual de la gerencia del Programa y las retribuciones salariales de quienes la componen (incluida la Responsable Administrativo Financiero) a las exigencias reales del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se acuerda por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, hasta finalizar el ejercicio 2006, la plantilla actual de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que pasará a estar formada por un gerente, cuatro técnicos y un auxiliar administrativo.
- II. Ampliar hasta finales del 2006 el acuerdo por el que se aprueba la contratación temporal de un/a técnico/a de la gerencia (María Luisa Fernández Rico) a jornada completa hasta finales de 2003 (Acta de la Junta Directiva del 23 de abril de 2003), posteriormente ampliado hasta finales de 2004 (Acta de la Junta Directiva del 5 de noviembre de 2003), prorrogando el contrato de trabajo celebrado con María Luisa Fernández Rico (DNI 71.871.427S) hasta finalizar el Proder II, por ser la técnico contratada temporalmente para ocupar la plaza a la que se refiere el mencionado acuerdo.
- III. Convocar el proceso selectivo para la cobertura de dos nuevos puestos de técnicos del Proder II, aprobando las bases que regularán dicho proceso selectivo y que se adjunta como anexo al Acta de la reunión de la Junta Directiva.
- IV. Designar el tribunal que llevará a cabo el proceso selectivo de dos técnicos del Proder II, que estará formado por:
 - Presidente del Tribunal: D. Manuel Bedia Alonso.
Sustituto: D. José A. Barrientos González
 - Representante de Ayuntamientos: D. Salvador Méndez Méndez.
Sustituto: D. Eustaquio Revilla Villegas
 - Representante de Asociaciones: D. Servando Fernández Méndez
Sustituto: D. Julio L. Monteserín Fernández
 - Representante del C.T.C.: D. César Díaz García
Sustituto: D. Agustín Dacosta Martínez.
 - Gerente del Proder II Navia-Porcía: Germán Campal Fernández
 - Secretaria del Tribunal: Paloma I. Bango Álvarez, Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
- V. Delegar en el Presidente del G.D.R. Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para que, a propuesta del tribunal y de acuerdo con lo dispuesto en las bases del proceso selectivo, resuelva la contratación de los trabajadores que ocuparán los dos nuevos puestos de técnicos del Proder II, sin perjuicio de su deber de informar a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.
- VI. Aprobar una nueva tabla salarial para el 2004 de los miembros del equipo técnico de la gerencia del Proder II Navia-Porcía que será aplicada sin carácter retroactivo a partir del presente mes de junio y que, excluyendo la seguridad social a cargo del empleador, queda establecida de la siguiente forma:

- Salario Bruto anual Gerente: 36.400,00 €

- Salario Bruto anual Técnico (actualmente en plantilla): 27.907,20 €
- Salario Bruto anual Técnico (nueva contratación): 23.256,00 €
- Salario Bruto anual Auxiliar Administrativo: 14.583,40 €

VII. Aprobar un incremento de la cuantía que anualmente el CEDER Navia-Porcía abona al Ayuntamiento de Navia como pago a prestación del servicio de Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural que pasará a ser de 7.212,14 euros anuales.

VIII. Autorizar al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que proceda a la firma de una addenda del convenio de colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Navia para el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo Financiero del G.D.R., que recoja la modificación de la estipulación tercera en los términos establecidos en el acuerdo anterior.

IX. Aprobar la solicitud al Proder II Navia-Porcía de una ampliación de la ayuda para los gastos de gestión y funcionamiento para el ejercicio 2004, como consecuencia de la ampliación de la plantilla y el incremento de las retribuciones del personal de gerencia y la R.A.F.

Continúa la reunión, y se pasa a estudiar las propuestas relativas a los presupuestos de mobiliario (3 mesas, 4 sillas, 2 armarios, 3 papeleras) y equipamiento informático (2 PC's sobremesa y 2 monitores) solicitados a varias empresas interesadas en la adjudicación.

Mobiliario:

EMPRESA	PRODUCTO	PRECIO (IVA incluido)	Modificaciones sobre lo solicitado
APSA	3 Ud. mesa	1.266,00	Armario dimensiones 200*90*42
	4 Ud. silla	556,00	
	2 Ud. armario	574,00	
	3 Ud. papeleras	61,92	
	Total	2.457,92	
IGRAFO (OFERTA 1)	3 Ud. mesa	1.117,08	Armario dimensiones 145*90*43 (no cumple lo solicitado)
	4 Ud. silla	528,96	
	2 Ud. armario	735,44	
	3 Ud. papeleras	6,86	
	Total	2.388,34	
IGRAFO (OFERTA 2)	3 Ud. mesa	1.034,95	Armario dimensiones 145*90*43 (no cumple lo solicitado)
	4 Ud. silla	528,96	
	2 Ud. armario	359,34	
	3 Ud. papeleras	6,86	
	Total	1.930,11	
ARCO	3 Ud. mesa	1.085,25	Armario dimensiones 205*92*40
	4 Ud. silla	538,72	
	2 Ud. armario	511,16	
	3 Ud. papeleras	40,74	
	Total	2.175,87	
CAMPA	Declinan presentar oferta		

Equipos informáticos:

EMPRESA	PRODUCTO	PRECIO (IVA incluido)	Modificaciones sobre lo solicitado
OMA informática	2 PC's sobremesa	1.763,20	Incluye regrabador DVD
	2 monitores	670,48	

	Total	2.433,68	
SIMAR informática S.L.	2 PC's sobremesa	1.906,29	Disco duro 80 Gb; Ram 512. Incluye regrabador DVD Pantalla de monitor de 17"
	2 monitores	928,00	
	Total	2.834,29	
ABNET sistemas	2 PC's sobremesa	1.672,72	
	2 monitores	730,80	
	Total	2.403,52	

Una vez analizadas, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Considerando la necesidad de adquirir mobiliario y equipos informáticos para dotar adecuadamente las oficinas de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, con vistas a la ampliación de la plantilla de trabajadores.
1. Vista la solicitud de presupuestos realizada a diferentes empresas suministradoras de reconocida solvencia y las ofertas presentadas por éstas.
2. Considerando la trayectoria de trabajo que el CEDER Navia-Porcía viene desarrollando con las empresa Igrafo y ABNET sistemas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y/o representados, los siguientes acuerdos.

Acuerdos:

- I. Aceptar la oferta de mobiliario presentada por IGRAFO por importe de 2.388,34 € y la oferta de equipos informáticos presentada por ABNet Sistemas, por importe de 2.403,52 €, facultando a la gerencia del Proder II Navia-Porcía para que realice las gestiones necesarias para la adquisición y posterior pago del mobiliario y equipos informáticos correspondientes a dichas ofertas.

SEGUNDO: Otros informes de la gerencia.

En relación a este punto del Orden del día, D. Germán Campal comunica a los asistentes que se ha recibido una Instrucción del IDR relativa al procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda a proyectos de inversión no productiva presentados al Proder II, cuya subvencionalidad ha de autorizar el Instituto de Desarrollo Rural, previa solicitud motivada y adoptada como acuerdo de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural.

En virtud de esta instrucción se ha remitido a cada ayuntamiento de la comarca un escrito en el que se recogen una serie de recomendaciones relativas a cómo han de presentarse las solicitudes de ayuda para inversiones no productivas que en marco del Proder II tengan previsto realizar en cada municipio. Se recuerdan las características que han de poseer los proyectos no productivos y los aspectos operativos que han de considerarse en su planteamiento, en orden a garantizar que dichas iniciativas sean sustentables en el tiempo y acordes al Plan de desarrollo comarcal y no supongan a la larga una rémora económica para la entidad promotora.

TERCERO: Otros Informes de Presidencia

No hay informes de la Presidencia del CEDER Navia-Porcía.

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las 18 horas y 10 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Alberto García Álvarez
En funciones de Secretario de la
Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 14/06/04

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ANEXO:

EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL PRODER II, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

1. FUNDAMENTOS:

Las plazas que se pretende cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes bases, surge con motivo de la necesidad de ampliar la plantilla actual del Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante CEDER Navia-Porcía) que lleva a cabo la gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II en su ámbito territorial de actuación. La convocatoria del proceso de selección ha sido acordada por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural de fecha 14 de junio de 2004. El contrato se realizará a jornada completa, por obra y servicio consistente en la gestión de solicitudes de ayuda al Programa de Desarrollo Rural Proder II, cuya terminación está prevista el 31 de diciembre de 2006.

2. OBJETO:

Las presentes bases regulan el proceso selectivo de dos Técnicos auxiliares para la Gerencia del Proder II, que desempeñarán sus servicios al amparo del Convenio firmado para el desarrollo del Proder II en el ámbito territorial del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía.

3. VINCULACIÓN ENTRE EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA Y LA PERSONA SELECCIONADA:

La persona seleccionada adquirirá el derecho a que la Asociación le contrate para realizar las funciones de Técnico auxiliar del Proder II Navia-Porcía. En lo referente a la formalización, duración y extinción de la relación laboral y demás características y derechos, el contrato se ajustará a lo establecido en la legislación vigente y en el Convenio Laboral de Oficinas y Despachos vigente en el Principado de Asturias.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso, consistirá en la valoración del currículum vitae. La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista personal. Para acceder a la fase de oposición será necesario haber superado la fase de concurso en los términos que se determinarán con posterioridad.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad laboral.
- No padecer enfermedad o defecto físico/psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.
- No haber sido separado de la función pública, o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, organismos o sociedades dependientes de la misma mediante expedientes disciplinario.
- No encontrarse en situación de suspensión en los casos señalados en el apartado anterior.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Diplomado en Ciencias Empresariales; Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Los citados requisitos habrán de ser cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. SOLICITUDES:

Los aspirantes a la plaza deberán realizar la solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, acompañada de currículum vitae debidamente acreditado según se dispone en el siguiente punto, y siendo la fecha límite para presentar solicitudes las 14:00 horas del 24 de junio de 2004.

Las solicitudes se presentarán de forma presencial o por correo certificado en la siguiente dirección: Gerencia del Proder II Navia-Porcía. C/ Antonio Fernández Vallina, 6 - 2ª planta - 33710 Navia.

7. REGULACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará en dos fases:

I. FASE DE CONCURSO

Esta fase consistirá en la valoración del currículum vitae, que deberá estar debidamente acreditado.

Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesaria una puntuación igual o superior a 2 puntos para pasar a la siguiente fase. Si así se estimase oportuno, el tribunal podrá decidir reducir la puntuación mínima establecida para pasar a la siguiente fase.

Los méritos a valorar son los siguientes:

Titulaciones:

- a.- Si es Licenciado se valorará con 2,0 puntos.
- b.- Si es Diplomado se valorará con 1,0 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Deberán haber sido realizados en centros oficialmente reconocidos, y estar directamente relacionados con el desarrollo rural, la gestión de ayudas y subvenciones, la gestión de empresas y/o la gestión en la Administración Pública. Se acompañará programa de los cursos que presenten como méritos, además de su justificación. Por este apartado el Tribunal podrá conceder una puntuación máxima de 1 punto, teniendo en cuenta la duración de los mismos y su contenido.

Se valorará a razón de:

- 0,10 puntos por cursos de 50 a 100 horas.
- 0,15 puntos por cursos de 101 a 250 horas.
- 0,25 puntos por cursos de 251 a 600 horas.
- 0,30 puntos por cursos de más de 601 horas.
- 0,30 puntos por publicaciones, docencia, becas, trabajos de investigación y otros que el tribunal estime oportuno.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados cuando no queden claramente reflejadas y justificadas las características necesarias para su valoración.

Experiencia laboral:

- Experiencia en puesto similar en Programas Europeos vinculados a Desarrollo Rural, otros programas Europeos de Formación y de Empleo y otros programas de Desarrollo Local: a razón de 1,5 puntos por año de trabajo. Se estimarán proporcionalmente los meses trabajados
- Otra experiencia relacionada con las funciones del puesto: a razón de 0,5 puntos por año de trabajo. Se estimarán proporcionalmente los meses trabajados.
- La experiencia se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos.

No se tendrán en cuenta aquella experiencia laboral alegada cuando no quede claramente reflejado y justificado el puesto desempeñado, la entidad contratante y la duración del contrato.

Los documentos que se presenten como acreditación del currículum vitae pueden ser originales o copias. En este último caso, quienes hayan superado la primera fase del proceso de selección, deberán de acreditar la veracidad de los méritos indicados en el currículum, con anterioridad a la fecha que se estableciese para la fase de oposición, mediante la presentación de originales o copias debidamente compulsadas en la sede del Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

La Presidencia del G.D.R. Centro de Desarrollo Navia-Porcía, en el plazo máximo de los diez días siguientes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, resolverá sobre la lista de aspirantes que pasarán a la fase de oposición, así como de los no admitidos, indicando el motivo. Dicha lista será publicada en los tablones de los Ayuntamientos Proder II Navia-Porcía.

Contra dicha Resolución cabrá reclamación en el plazo de tres días hábiles, siendo resueltas las que se presentasen por la Presidencia del Grupo de Desarrollo Rural.

II. FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez superada la fase de valoración de currículum vitae, los aspirantes pasarán a la fase de oposición que constará de una entrevista sobre aspectos relacionados con las funciones del puesto, que se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar 3 puntos para superarla.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

La fecha inicial de comienzo de las entrevistas se fijará en la Resolución de admisión de aspirantes a través de anuncio en el tablón señalado anteriormente.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal declarará no aptos a quienes no hayan superado las fases de concurso y oposición. Los dos aspirantes que mayor puntuación obtengan en la suma de las dos fases del proceso serán propuestos por el Tribunal a la Presidencia del CEDER Navia-Porcía para su contratación en las condiciones señaladas, ordenándose los siguientes de acuerdo con la puntuación obtenida, a efectos de contratación en caso de renuncia o no superación del período de prueba.

9. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Con carácter previo a la formalización de los contratos y en el plazo de cinco días hábiles, el aspirante seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defectos físico/psíquico que impida el desarrollo de las funciones.

- Declaración jurada de no estar desempeñando función o actividad que resulte incompatible legalmente con el puesto a desempeñar.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir y título requerido.
- Declaración responsable, en la que se afirme no haber sido separado o despedido, ni estar en suspensión por expediente disciplinario de la Administración Pública o sus organismos dependientes.

La contratación se realizará a partir del primer día en que se aporte la documentación señalada.

10. TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El que lo sea del CEDER Navia-Porcía.
- b) Vocales.
 - Un representante de las Asociaciones miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.
 - Un representante de Ayuntamientos miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.
 - Un representante del Consejo Técnico Consultivo.
 - El Gerente del Proder II Navia-Porcía.

Actuará como Secretaria la Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía.

El Tribunal se reserva la facultad de incorporar a asesores especialistas con voz pero sin voto.

11. INCIDENCIAS.

El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso de selección.

En Navia, a 14 de junio de 2004

El Presidente del CEDER Navia-Porcía

Fdo. D. Manuel Bedia Alonso

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 12 DE JULIO DE 2004

En Navia a 12 de julio de 2004, siendo las 18:30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Como Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Como vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Alberto García Álvarez	Como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario ocasional D. Alberto García Álvarez, ante la justificada ausencia por motivos profesionales de D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime y secretario del CEDER Navia-Porcía. Excusan su ausencia el resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria a la reunión de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de las reuniones de la Junta Directiva de 31 de mayo de 2004 y 14 de junio de 2004.

Todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en los citados borradores; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:
Acuerdos

- I. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004.

II. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 14 de junio de 2004.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de cierre y archivo de los siguientes expedientes de solicitud de ayuda al Proder II:

- Expediente NP/751/057
- Expediente NP/752/099

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que la documentación relativa a los expedientes incluidos en este punto del orden del día fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma.

Expediente NP/7.5.1/057

Explica D. Germán Campal en uso de la palabra que se propone el cierre y archivo de este expediente de solicitud de ayuda para la rehabilitación de una vivienda tradicional en Miñagón como alojamiento de turismo rural a petición de la propia interesada, Rocío Pérez, pues ha tenido problemas legales con un vecino sobre la titularidad de parte del terreno en el que pretendía desarrollarse la iniciativa. Por el momento el proyecto no va a llevarse a cabo, aunque la promotora no descarta realizarlo en un futuro, una vez se legalice la situación.

Sin intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

4. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Rocío Pérez Pérez (NIF 76.941.147-Y), en propio nombre y representación para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de tres apartamentos rurales" (Expediente NP/751/057), y que tiene por finalidad el acondicionamiento de inmueble y terreno y la adquisición de electrodomésticos, mobiliario, utillaje y menaje, equipamiento informático y los gastos por redacción de proyecto técnico, como inversiones necesarias para la puesta en marcha de un alojamiento rural en Miñagón, concejo de Boal.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que la interesada ha solicitado mediante escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía el archivo del expediente de solicitud de ayuda, al desistir en su intención de llevar a cabo la actividad prevista por problemas legales sobre la titularidad de la propiedad donde se preveía desarrollar la iniciativa, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/751/057).
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/057, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Rocío Pérez Pérez (NIF 76.941.147-Y) en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de tres apartamentos rurales", a petición de la propia interesada, por haber desistido en la realización del proyecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/099

Señala D. Germán Campal que el motivo de proponer el archivo definitivo de este expediente de solicitud de ayuda es el hecho de haberse agotado todos los plazos establecidos en el procedimiento para la tramitación de las ayudas Proder II para aportar la documentación que necesariamente ha de acompañar a la solicitud de ayuda, sin que dicha documentación, pese a los requerimientos efectuados, haya sido aportada por el interesado.

Sin intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Raúl Camacho Rico, en representación de TALLERES VALDEDO S.L (CIF B-74097627), para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller de bobinado de transformadores, en Grandas de Salime" (Expediente NP/752/099)
2. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que se han agotado los plazos establecidos para que el interesado aporte la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin que haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/099).
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/099, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Raúl Camacho Rico, en representación de TALLERES VALDEDO S.L. (CIF B-74097627) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller de bobinado de transformadores, en Grandas de Salime", por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/064 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/068 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/078 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/098 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/102 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/100 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/752/103 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/752/105 (propuesta de denegación)

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que la documentación relativa a los expedientes incluidos en este punto del orden del día fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma.

Expediente NP/7.5.1/064

Señala brevemente el gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por Veganavia S.L para la ejecución de las inversiones

necesarias para el proyecto de modernización de la cafetería Los Sauces, lo que supondrá la recalificación del establecimiento como categoría especial o de tres tazas, respecto a la calificación de dos tazas que posee actualmente. Sería el único establecimiento con esta categoría en toda la comarca Navia-Porcía (y gran parte del territorio occidental asturiano). El establecimiento ya ha obtenido la calificación de categoría especial, según consta en la documentación aportada al expediente.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Antonio Díaz Rodríguez (NIF 71.868.075-K) en representación de VEGANAVIA S.L. (CIF B-33444589) para la realización del proyecto "Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (tres tazas), en Navia" (expediente NP/751/064) y que tiene por finalidad la remodelación del local, la instalación de climatización y sistemas audiovisuales, la adquisición de mobiliario y utillaje y menaje necesario para la modernización de cafetería de dos tazas y la obtención de categoría especial (tres tazas), en Navia.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 28,9% de subvención sobre los 100.842,15 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 29.143,38 euros.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a VEGANAVIA S.L. (CIF B-33444589) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (tres tazas), en Navia" (expediente NP/751/064) por un importe de 29.143,38 euros (veintinueve mil ciento cuarenta y tres euros y treinta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,9 % al presupuesto aceptado que asciende a 100.842,15 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	18.943,20 €
- De la Administración Autónoma	6.800,12 €
- De la Administración Central	3.400,06 €
Total	29.143,38 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/068

Recuerda D. Germán Campal a todos los presentes que se trata de la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Fundación EDES para la Educación Especial para la elaboración y edición de una guía de asociaciones y recursos del Noroccidente de Asturias, proyecto que se enmarca en las distintas acciones de promoción y formación del voluntariado social que esta Fundación desarrolla. Un punto interesante de la iniciativa es el hecho de tratarse de un proyecto de colaboración interterritorios; de hecho el Grupo de Acción Local CEDER Oscos-Eo cofinancia su coste a través de una ayuda del Leader + que gestiona.

Con el visto bueno de todos los presentes se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Angeles Loza Pérez (CIF 71.864.509-C) en representación de FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL (CIF G-33585332) para la realización del proyecto "Elaboración de una guía de asociaciones y recursos del Noroccidente de Asturias" (expediente NP/752/068) y que tiene por finalidad la elaboración y publicación de una guía de asociaciones y de recursos del Noroccidente de Asturias.
2. Vista la autorización de 14 de abril de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión de la ayuda al proyecto con un presupuesto de 10.919,10 euros y una subvención del 60 %
3. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 60% de subvención sobre los 10.191,10 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 6.114,66 euros.
4. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL (G-33585332) una ayuda no productiva con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del

proyecto "Elaboración de una guía de asociaciones y recursos del Noroccidente de Asturias" (expediente NP/752/068), por un importe de 6.114,66 euros (seis mil ciento catorce euros y sesenta y seis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 60% al presupuesto aceptado, que asciende a 10.191,10 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	3.974,53 €
- De la Administración Autonómica	1.426,75 €
- De la Administración Central	713,38 €
Total	6.114,66 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/078

Expone D. Germán Campal que se trata del primer expediente de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía relacionado con la industria agroalimentaria, por lo que dado se trata de un sector que se pretende potenciar dentro de la estrategia de desarrollo que define la aplicación del Programa Proder en la Cuenca del Navia y el Porcía, los miembros del Consejo Técnico Consultivo reunidos en el día de hoy han considerado que independientemente del porcentaje de ayuda que desde la gerencia del Proder II se proponga para la citada iniciativa como consecuencia de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos, se debería incrementar ese porcentaje con un 2% más de ayuda, habida cuenta de la importancia de este tipo de iniciativas empresariales para el futuro de la comarca y para el desarrollo del Parque Histórico del Navia. Estima el C.T.C que esa bonificación porcentual en la ayuda debería aplicarse a partir de este momento a otras iniciativas del sector agroalimentario para cuya creación, ampliación, modernización y/o traslado se presente solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía.

Los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes comparten la opinión y apoyan la propuesta del C.T.C por lo que se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Fernando Méndez Fernández (NIF 45.434.058-L) en representación de PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)" (expediente NP/752/078) y que tiene por finalidad la construcción de una nave, la adquisición de maquinaria y bienes de equipo para la puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos a realizar en Salcedo (Navia)
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 37,6% de

subvención sobre los 379.071,05 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 142.530,71 euros.

3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Vista la propuesta realizada por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia en su reunión de fecha 12 de julio de 2004, de elevar el porcentaje de ayuda que se obtiene de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos en un 2 %, por considerar que el proyecto tiene especial interés para el desarrollo de la Comarca del Navia-Porcía y del Parque Histórico del Navia, al tratarse de la puesta en marcha de una empresa artesanal del sector agroalimentario que puede servir de ejemplo para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en un sector clave para el desarrollo rural del Navia-Porcía.
5. Visto que, de acuerdo con los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía puede incrementar el porcentaje de ayuda que resulta de la aplicación de dichos criterios, cuando se trate de proyectos de vital importancia para el desarrollo del Parque Histórico del Navia a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)" (expediente NP/752/078) del 39,6% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 39,57% al presupuesto aceptado que asciende a 379.071,05 euros
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	97.500,00 €
- De la Administración Autónoma	35.000,00 €
- De la Administración Central	17.500,00 €
Total	150.000,00 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/098

Señala el gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata del expediente de solicitud de ayuda al Proder II presentado por la sociedad limitada Nuevas Tecnologías de la Ventana para la puesta en marcha de un taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines en Jarrío. Se presenta una elevada inversión que contempla la adquisición de una nave (sita tras la gasolinera de Jarrío), su adecuación, la adquisición de maquinaria especializada, utillaje y otros bienes de equipo, mobiliario y equipos para procesos de informatización y comunicación.

La diferencia existente entre el presupuesto presentado y el aceptado a efectos de inversión auxiliable por el Proder II se debe al descuento de las inversiones en obra civil correspondientes a la construcción de un altillo, dado que aunque objetivamente dicho altillo (para oficinas, archivos, salas de juntas...) no está ejecutado, consta como tal a efectos de escritura de compraventa, por lo que si se incluye su coste en el precio de compra de la nave no se puede considerar su realización material en el capítulo de acondicionamiento de la misma, por ser ambos capítulos, -compra de nave y adecuación-, subvencionables por el Proder II Navia-Porcía.

Sin necesidad de más aclaraciones al respecto, con el visto bueno de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos:

4. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Rafael González Suárez (NIF 71.867.005-D) en nombre y representación de NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA S.L (CIF B-74098534) y que tiene por finalidad la adquisición de terrenos, de nave industrial y su acondicionamiento e instalaciones, la adquisición de elemento de transporte interno, maquinaria, mobiliario, utillaje y equipamiento informático, así como la redacción de proyectos técnicos y otros gastos para la puesta en marcha de taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines, en Jarrío (Coaña) (Expediente NP/752/098)
5. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 29,0% de subvención sobre los 599.977,68 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 173.993,53 euros.
6. Visto el punto 1 de la Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica parcialmente el régimen de ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) establecido en Resolución de 25-2-02, en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que limita la máxima ayuda a obtener por las empresas definidas como "microempresas" a la cuantía de 150.000 €.
7. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de la ayuda máxima establecida, de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 25,00% del presupuesto aceptado, de 599.977,68 euros.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la

aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

I. Conceder a NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA S.L (CIF B-74098534) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller de carpintería aluminio y otros elementos afines en Jarrío" (expediente NP/752/098) del 29% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 25,00% al presupuesto aceptado que asciende a 599.977,68 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	97.500,00 €
- De la Administración Autónoma	35.000,00 €
- De la Administración Central	17.500,00 €
Total	150.000,00 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/102

Recuerda D. Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda al Proder II presentada por M^a Victoria Martínez Coutinho para la puesta en marcha de un centro de enfermería en Tapia de Casariego, especializado principalmente en lesiones vasculares y dermatológicas. La inversión más elevada deriva del capítulo de maquinaria, con la adquisición de un láser clínico. La iniciativa generará el empleo autónomo de la solicitante y supondrá la prestación de un servicio a la comunidad actualmente inexistente en la comarca.

Sin mas intervenciones al respecto por parte de los presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña M^a Victoria Martínez Coutinho (NIF 76.940.763-J) para la realización del proyecto "Creación de centro de enfermería, en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/102) y que tiene por finalidad el acondicionamiento de un local, la adquisición de maquinaria especializada, mobiliario,

equipamiento informático y otros bienes de equipo para el desarrollo de la actividad profesional.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 34,9% de subvención sobre los 81.986,60 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 28.613,32 euros.

3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

I. Conceder a M^a Victoria Martínez Coutinho (NIF 76.940.763-J) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de centro de enfermería, en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/102) por un importe de 28.613,32 euros (veintiocho mil seiscientos trece euros y treinta y dos céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,9 % al presupuesto aceptado que asciende a 81.986,60 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	18.598,66 €
- De la Administración Autónoma	6.676,44 €
- De la Administración Central	3.338,22 €
Total	28.613,32 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/100

Comenta D. Germán Campal que se propone la denegación de la ayuda solicitada por Centro Dental Inisdent C.B para la puesta en marcha de un centro dental en Navia al considerar, en el seno del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo de las Cuencas del Navia y el Porcía, que el citado proyecto no cumple con el criterio de idoneidad territorial exigido a las iniciativas de inversión productiva cofinanciables por el Proder II, en tanto que no se considera que de respuesta a una necesidad o preste un servicio inexistente o deficitario en el territorio.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos por parte de los miembros de la Junta Directiva del CEDER en relación al citado expediente:

7. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. Inés García Díaz, con NIF 76.941.771-D-H, en representación de CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. (CIF E-74095969), para la realización del proyecto "Puesta en marcha de clínica dental en Navia." (expediente NP/752/100) y que tiene por objetivo el acondicionamiento del inmueble, la adquisición de maquinaria y mobiliario y los gastos legales, obligaciones y tasa como capítulos necesarios para la puesta en marcha de esta iniciativa empresarial
8. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del PRODER II Navia-Porcía aprobados por el Centro de Desarrollo (CEDER) y el Instituto de Desarrollo Rural (Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias).
9. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por no cumplir con los objetivos del criterio de idoneidad territorial, no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
10. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con los criterios de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
11. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por Dña Inés García Díaz, con NIF 76.941.771-D-H, en representación de CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. (CIF E-74095969) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de clínica dental en Navia" (expediente NP/752/100) , por no cumplir con los criterios de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/0103

Señala brevemente D. Germán Campal, como ya todos los presentes conocen por la documentación aportada con carácter previo a la celebración de la presente reunión de la Junta Directiva del CEDER, que los motivos para la propuesta de denegación de la ayuda solicitada por Muebles El Güerne S.L derivan de la propia naturaleza de la inversión concreta a realizar y para la que se presenta solicitud de ayuda al Proder II y del incumplimiento de los requisitos o condiciones necesarias para acceder a la citada ayuda. Analizada la elegibilidad del proyecto en el seno del C.T.C se concluye que si bien Muebles El Güerne S.L desarrolla una actividad formativa y empresarial en un sector interesante para el desarrollo de la comarca y que se intenta potenciar desde el Proder II Navia-Porcía, como es el de transformación de la madera, no se puede considerar que la inversión que se pretende llevar a cabo para el acondicionamiento del entorno y colocación de una puerta exterior de acceso al recinto cumpla los requisitos para ser considerado un proyecto de ampliación o modernización de una iniciativa empresarial ya en marcha, al tiempo que se observa que la citada inversión se inicia con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda al Proder II.

Con el asentimiento de todos los presentes se procede a la adopción de acuerdos en relación al expediente de solicitud de ayuda presentado por Muebles El Güerne S.L.:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Antonio Díaz López, con NIF 71.871.131-H, en representación de MUEBLES EL GÜERNE S.L., para la realización del proyecto "Acondicionamiento del entorno y mejora de los accesos al centro de formación y centro especial de empleo Muebles El Güerne S.L." (expediente NP/752/103) y que tiene por objetivo el acondicionamiento del terreno y mejora de los accesos y la colocación de puerta exterior de entrada al recinto.
2. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del PRODER II Navia-Porcía aprobados por el Centro de Desarrollo (CEDER) y el Instituto de Desarrollo Rural (Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias).
3. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con los requisitos exigidos para un proyecto de modernización y por incumplir además el requisito de no haber iniciado la inversión antes de solicitar la ayuda.
4. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no por no cumplir con los requisitos recogidos en el Régimen de Ayudas para un proyecto de modernización y por incumplir además el requisito de no haber iniciado la inversión antes de solicitar la ayuda.
5. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. José Antonio Díaz López, con NIF 71.871.131-H, en representación de MUEBLES EL GÜERNE S.L. para la realización del proyecto "Acondicionamiento del entorno y mejora de los accesos al centro de formación y centro especial de empleo Muebles El Guerne S.L" (expediente NP/752/103), por no cumplir los requisitos recogidos en el Régimen de Ayudas para un proyecto de modernización y por incumplir el requisito de no haber iniciado la inversión antes de solicitar la ayuda.

II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/0105

Comenta el gerente del Proder II Navia-Porcía que se propone la denegación de la ayuda solicitada al Proder II Navia-Porcía por D. Balbino Suárez García para la adquisición de una máquina retrocargadora mixta, la considerar desde el C.T.C que dicha inversión no contribuye a la diversificación productiva del tejido empresarial de la comarca, no cumpliendo, por tanto, con el criterio de idoneidad territorial.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

6. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Balbino Suárez García (NIF 76.940.159-F) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para ampliación de empresa de adecuación de terrenos" en Valdedo, Villayón (expediente NP/752/105) y que tiene por finalidad la adquisición una máquina retrocargadora mixta.
7. Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de idoneidad territorial y que su incentivación no supone contribuir de manera clara a la diversificación productiva, sectorial y territorial del tejido productivo de la comarca.
8. Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
9. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D Balbino Suárez García (NIF 76.940.159-F) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para ampliación de empresa de adecuación de terrenos" (expediente NP/752/105), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y

baremación de proyectos que resultan de aplicación, y no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.

II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/084 (incluido como punto extraordinario del Orden del Día)

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan relativos al expediente de solicitud de ayuda Proder II nº NP/752/084 por Dña Mª Luisa Pérez Martínez, en nombre y representación de Mecánicas de Salime S.L de la que es administradora.

Interviene el gerente del Proder II Navia-Porcía todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía conocen el proyecto, pues se analizó y discutió sobre el mismo en la Junta Directiva del CEDER de fecha 31 de mayo de 2004, no adoptándose en ese momento el acuerdo de denegación de la ayuda solicitada propuesto desde a gerencia del Proder II Navia-Porcía a la vista de la documentación que obra en el expediente, y aplazándose la adopción de acuerdos en relación a esta solicitud de ayuda ante las discrepancias existentes en el seno de la Junta Directiva del CEDER acerca de la insolvencia económica real de la empresa, y a la espera de que la Sociedad Limitada solicitante pudiera demostrar objetivamente la disponibilidad de recursos financieros para asegurar la viabilidad económica del proyecto.

Señala la Responsable Administrativo Financiera del Proder II Navia-Porcía que en el momento actual Mecánicas de Salime S.L no puede acreditar documentalmente su posible o supuesta solvencia económica, por lo que desde la gerencia del Proder II se mantienen los informes de denegación de la ayuda redactados en su día, ante la situación de crisis y quiebra económica que presenta la sociedad.

A juicio del Presidente del CEDER Navia-Porcía los informes técnicos ha de ser vinculantes a la hora de adoptar acuerdos en relación a los expedientes de solicitud de ayuda presentados al Proder II, y ante cualquier otro asunto cuya decisión deba estar fundamentada en cuestiones legales o de derecho. D. Alberto García Álvarez comparte plenamente esta opinión.

El vocal de la Junta Directiva del CEDER, D. Julio L. Monteserín, conecedor a su juicio de la situación real de Mecánicas de Salime S.L., reitera su postura de no denegar la ayuda solicitada por esta sociedad aludiendo motivos de insolvencia económica, pues su situación financiera no es tan grave. De desaparecer el servicio ofertado por este taller mecánico en Grandas de Salime se estaría produciendo un claro perjuicio a la población.

Sin mas intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

7. "Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Dña Mª Luisa Pérez Martínez (NIF 76.965.06-E), como administradora de MECÁNICAS DE SALIME S.L., para

la realización del proyecto "Compra de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico" (expediente NP/752/084) y que tiene por objetivo la adquisición de maquinaria especializada (línea pre-ITV con accesorios, opacómetro y analizador de gases para motores de gasolina...) para proceso de modernización de taller mecánico en Grandas de Salime.

8. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se eleva a la Junta Directiva propuesta de denegación de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por encontrarse la sociedad solicitante en una situación económica de insolvencia -según se desprende de las cuentas anuales presentadas- que no permite garantizar su viabilidad futura ni cumplir con el requisito de viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar que establece el punto 1.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006
9. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Considerando la necesidad de adoptar los acuerdos que procedan en relación al citado expediente de solicitud de ayuda, a la vista de la documentación aportada al expediente y considerando los informes emitidos tanto por la gerencia como de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de Junta Directiva presentes y/o representados, con tres votos a favor y la abstención del representante de UCOFA, D. Julio Monteseirín, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. Denegar la ayuda solicitada al Proder II por Dña Luisa Pérez Martínez (NIF 76.965.06-E), como administradora de MECÁNICAS DE SALIME S.L, (CIF B-33474164) para la realización del proyecto "Compra de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico" (expediente NP/752/084), por encontrarse la sociedad solicitante en una situación económica de insolvencia que no permite garantizar su viabilidad futura ni cumplir con el requisito de viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar que establece el punto 1.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.
2. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno."

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/065
- Expediente NP/751/003 (1ª Certificación parcial)

Expediente NP/7.5.2/065

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que la documentación relativa a este expediente fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma. Se trata de la certificación final de la ayuda aprobada a Andrés Fernández Fernández para la puesta en marcha de una empresa de servicios agrarios en Coaña, siendo la adquisición de maquinaria el único capítulo del plan de inversiones presentado y aprobado a efectos de cofinanciación por el Proder II Navia-Porcía. Se comprueba que el proyecto se ejecuta conforme lo aprobado y que se asumen los compromisos contraídos con la firma del contrato de ayuda, si bien se comprueba un gasto ligeramente inferior al inicialmente aprobado, por lo que se propone el abono de la subvención correspondiente a la aplicación del porcentaje de ayuda aprobado (26,8%) al gasto comprobado y certificado de 73.450,56 euros.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de pago:

24. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 por el que se concede a Andrés Fernández Fernández (N.I.F. 76.940.676-H) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de servicios agrarios, Tragrianfer" (expediente NP/7.5.2/065), por un importe de 23.091,50 € (veintitrés mil noventa y un euros y cincuenta céntimos) lo que supone el 26,8% del total del presupuesto aceptado que asciende a 86.162,32 euros.
25. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de septiembre de 2003.
26. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
27. Visto el expediente NP/7.5.2/065 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 73.450,56, (inferior al inicialmente previsto) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 19.684,75 euros (diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos), lo que supone el 26,8% del gasto certificado de 73.450,56 euros.
28. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 19.684,75 euros.
29. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. Andrés Fernández Fernández (N.I.F 76.940.676-H) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para

la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para la puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer" (Expediente NP/752/065), que pasa a ser de 19.684,75 euros, ((diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (26,8%) al gasto comprobado que asciende a 73.450,56 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	12.795,09 €
Administración Autonómica	4.593,11 €
Administración Central	2.296,55 €
Total	19.684,75 €

III. Abonar a Andrés Fernández Fernández (N.I.F 76.940.676-H) una ayuda de 19.684,75 euros, a la que se refiere el acuerdo anterior.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/003 (1ª certificación parcial) Punto extraordinario del orden del día

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan relativos al abono de la certificación parcial de la ayuda concedida a D. Félix García Villaverde para la puesta en marcha de apartamentos turísticos en Grandas de Salime (Expediente NP/751/003)

Si bien no figura en la convocatoria del orden del Día de la Junta Directiva, la documentación relativa a este expediente de pago se ha facilitado a todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER con carácter previo a la celebración de la presente reunión. Se comprueba que la parte del proyecto para la que el interesado solicita el cobro parcial de la ayuda se ha ejecutado conforme al proyecto inicialmente aprobado. Se presenta correctamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente de pago correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Félix García Villaverde (D.N.I. 71.860.682-B) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto de "Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves, en Grandas de Salime" (expediente NP/7.5.1/003), por un importe de 85.815,70 euros (ochenta y cinco mil ochocientos quince euros y setenta céntimos), lo que supone el 33,1% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 259.261,92 € euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002
3. Vista la solicitud realizada por el beneficio para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.

4. Visto el expediente NP/7.5.1/003 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, siendo el gasto comprobado de 212.413,73 euros.
5. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 7 de julio de 2004, por un importe de 70.308,94 euros (setenta mil trescientos ocho euros y noventa y cuatro céntimos), que supone el 81,93 % de la ayuda concedida y el 33,1% de la inversión certificada parcialmente.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- XI. Abonar a D. Félix García Villaverde (NIF 71.860.682-B) la cantidad de 70.308,94 euros (setenta mil trescientos ocho euros y noventa y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 85.815,70 € que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/003).

XII. La procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	45.700,81 €
- De la Administración Autonómica	16.405,42 €
- De la Administración Central	8.202,71 €
Total	70.308,94 €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO : Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de modificación del proyecto subvencionado y la ampliación de la ayuda concedida en relación con el expediente NP/751/034.

Señala D. Germán Campal que la documentación relativa a este expediente fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma. Continúa indicando

que en relación a este punto del orden del Día desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía se propone se admita la solicitud del interesado D. Antonio Gómez Mendoza, en representación de Palacio de Prelo S.L de ampliar la ayuda de 100.000 € a 133.496,08 euros resultante de estimar el 35,9% obtenido de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos al presupuesto aceptado del proyecto (de 371.855,38 euros), dada la modificación del régimen de ayudas para la aplicación del Proder II y habida cuenta de que en función de la documentación aportada, el solicitante reúne los requisitos exigidos para su consideración como microempresa, no hallándose en su caso afectado por el Reglamento de mínimos.

Asimismo, se propone se acepte el cambio en la modalidad de alojamiento propuesto por el solicitante, que de Hotel rural de tres estrellas pasará a ser Casa de Aldea de alquiler individualizado; si bien se desestima la petición de considerar como presupuesto aceptado del proyecto los 425.000 euros propuestos por el interesado, de igual modo que ya se resolvió justificadamente en su día, pues no ha lugar dicha propuesta sin nuevas alegaciones al respecto.

Señala D. José Antonio Barrientos su conformidad con lo expuesto si bien precisa que es necesario se corrija el error que consta en los borradores de informes relativos a este expediente facilitados con el resto de documentación para la Junta, donde consta que la nueva modalidad de alojamiento que se pretende para el establecimiento de Prelo es Casa de Aldea de alquiler integro, cuando en realidad es de contratación individualizada. Ha sido un error de terminológico que se acuerda subsanar para evitar posibles interpretaciones conceptuales imprecisas.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

8. Visto el acuerdo adoptado con fecha 19 de mayo de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a "Palacio de Prelo S.L." (C.I.F. B-828444408) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Reforma del Palacio de Prelo para su acondicionamiento como alojamiento de turismo rural" (expediente NP/7.5.1/034), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 26,89% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 371.855,38 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 133.496,08 €, lo que supone el 35,9 % del total del presupuesto aceptado.
9. Vista la reclamación presentada con fecha 3 de septiembre de 2003 por D. Antonio Gómez Mendoza en nombre y representación de Palacio de Prelo S.L., en la que solicita la aceptación de un presupuesto auxiliable por importe de 433.599,43 € o a lo sumo un presupuesto de 425.000 euros, así como la modificación del Régimen de Ayudas o que se eleve la subvención concedida al citado proyecto hasta los 150.000 euros.
10. Vista la Resolución del Instituto de desarrollo Rural de fecha 19 de noviembre de 2003 por la que se desestima la reclamación presentada.
11. Visto el escrito presentado con fecha 3 de noviembre de 2003 por D. Antonio Gómez Mendoza en nombre y representación de Palacio de Prelo S.L. en el que se solicita un cambio en el proyecto para el que tiene concedida subvención pasando a la modalidad de Casa de Aldea.
12. Visto la respuesta al citado escrito de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía fecha 6 de noviembre de 2003.

13. Visto el escrito presentado con fecha 6 de abril de 2004 por D. Antonio Gómez Mendoza en nombre y representación de Palacio de Prelo S.L. en el que se solicita sea aceptada la modalidad de alojamiento como Casa de Aldea de contratación individualizada, se mantenga el porcentaje de ayuda del 35,9% concedido con fecha 19 de mayo de 2003 y que se admita el presupuesto solicitado de 425.000 euros.
14. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consejería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas.
15. Vista la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de 2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas.
16. Considerando que el expediente de referencia resulta afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004 y al no haberse producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
17. Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
18. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar la modificación del proyecto correspondiente al expediente del Proder II nº NP/751/034 en la relativo a la modalidad de alojamiento objeto de subvención, que pasará de Hotel Rural de tres estrellas a la modalidad de casa de Aldea de contratación individualizada, condicionando la aprobación de dicha modificación al mantenimiento del resto de las características del proyecto, a la acreditación del mantenimiento de la residencia efectiva del beneficiario en el mismo inmueble objeto de la subvención y a la obtención de la categoría de tres trisquales.
- II. Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 23 de abril de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/751/034, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (35,9% de subvención), ampliando hasta la cantidad de 133.496,08 € la ayuda de 100.000,00 € concedida a Palacio de Prelo S.L. para la realización del proyecto "Reforma del Palacio de Prelo para su acondicionamiento como alojamiento de turismo rural". La procedencia de la ayuda es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	86.772,45 €
De la Administración Autónoma	31.149,09 €

De la Administración Central
Total

15.574,54 €
133.496,08 €

- III. Aprobar la modificación del contrato de ayuda firmado con Palacio de Prelo S.L. en los términos que corresponda en función de la ampliación de la ayuda y la modificación del proyecto a que se refieren los dos puntos anteriores.
- IV. No admitir a trámite la solicitud de ampliación hasta los 425.000,00 euros del presupuesto aceptado, por ya haber sido objeto de Resolución firme del Instituto de Desarrollo Rural de fecha 19 de noviembre de 2003 en sentido desestimatorio, sin que se haya presentado Recurso de Alzada en los plazos establecidos para ello.
- V. Los acuerdos quedan condicionados a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a la reclamación presentada por Suministros Eo-Navia S.L en el expediente NP/752/076.

Señala D. Germán Campal que la documentación relativa a este expediente fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma. Continúa indicando que se trata de adoptar los acuerdos pertinentes en relación a la reclamación presentada por Suministros Eo-Navia ante los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 relativos a la denegación de la ayuda solicitada, por no cumplir el proyecto con el criterio de idoneidad territorial. Tal y como se expone en el informe de gerencia facilitado a todos los presentes, la citada reclamación presenta defectos de forma, por lo que se propone su inadmisibilidad a trámite.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de los acuerdos pertinentes en relación a este expediente (NP/752/076):

3. Vista la Reclamación presentada con fecha de registro de entrada 22 de marzo de 2004 por D. José Manuel Iglesias García, con NIF 45427651-Y, en nombre y representación de Suministros Eo-Navia S.L con CIF B-74081936 en relación al expediente de concesión de subvención Proder II (Expediente NP/752/076)
4. Visto el Informe emitido por la Gerencia del Grupo con fecha 9 de junio de 2004 en el que se propone la INADMISIBILIDAD A TRÁMITE de la reclamación presentada por los siguientes motivos:

PRIMERO: La notificación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 recoge la posibilidad de presentar reclamación contra la misma, conforme a lo indicado en la Instrucción nº 17

Del Instituto de Desarrollo Rural relativa al procedimiento para regular la tramitación de recursos contra las decisiones de los Grupos de Desarrollo Rural (Proder II) y los Grupos de Acción Local (Leader +), la cual señala que "La notificación de los acuerdos de los Grupos a los solicitantes de la ayuda harán constar, de forma expresa, el derecho a presentar reclamación, el plazo, el lugar de presentación y la entidad ante el que se presenta. Las reclamaciones contra los acuerdos de los Grupos de Desarrollo Rural se presentarán en las dependencias del propio Grupo, en un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación de acuerdo o acto adoptado por el Grupo, y dirigidos al titular del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca".

La reclamación presentada por el reclamante adolece de importantes defectos de forma:

- El escrito de reclamación está dirigido al Centro de Desarrollo Navia-Porcía y no al Instituto de Desarrollo Rural.
- El plazo para la presentación de reclamaciones finalizó el día 15 de marzo de 2004. El escrito de reclamación fue remitido por el reclamante mediante correo certificado de fecha 20 de marzo de 2004, fuera del plazo establecido par la presentación de reclamaciones.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- II. Elevar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, propuesta de Resolución de INADMISIBILIDAD A TRÁMITE de la reclamación presentada por D. José Manuel Iglesias García con NIF 45427651-Y en nombre y representación de Suministros Eo-Navia, con CIF B-74081936 en relación al expediente de concesión de subvención Proder II (Expediente NP/752/076) por los motivos anteriormente expuestos.
- III. Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

SÉPTIMO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente al expediente NP/751/023.

Señala someramente D. Germán Campal señalando que la documentación relativa a este expediente fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma. Continúa indicando que se trata de la solicitud presentada por D. Roberto Díaz Fernández, beneficiario de una ayuda Proder II Navia-Porcía según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER de fecha 13 de noviembre de 2002, relativo a la ampliación de los plazos para la justificación de la inversión subvencionada. El interesado presenta solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto fundamentada en razones ajenas a su voluntad y derivadas de inconvenientes imprevistos en la ejecución de las obras, extremo que se refuerza con certificado emitido por el arquitecto técnico director de las mismas, a cuyo juicio será necesario un plazo adicional de 5 meses para concluir las adecuadamente. El interesado solicita no obstante 8 meses de ampliación de plazo de ejecución, si bien se considera que no tiene sentido la concesión de otros tres meses de gracia (respecto a los cinco establecidos por

el director de la obra) para equipar el alojamiento, pues dicha actuación ya había de estar prevista y contemplada inicialmente.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente (NP/751/023)

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006.
2. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a D. Roberto Díaz Fernández (D.N.I. 45.462.760-D) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para apartamento turístico, en Boal" (expediente NP/7.5.1/023), por un importe de 32.517,18 euros (treinta y dos mil quinientos diecisiete euros y dieciocho céntimos), lo que supone el 31,3% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 103.888,75 euros.
 3. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo.
4. Visto el contrato firmado entre Roberto Díaz Fernández y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de febrero de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
5. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 26 de mayo de 2004 por D. Roberto Díaz Fernández en su propio nombre y representación, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas al promotor y al cual se adjunta acta de estado actual de las obras subvencionadas, firmada por el arquitecto técnico director de la obra y en la que se estima que la obra precisa aproximadamente 5 meses para poder ser concluida sin medios extraordinarios, indicando que el retraso habido se debe a incidencias de índole técnica tales como aumentos y modificaciones de obra, e inclemencias climatológicas, e incidencias de otra índole que hacen referencia al retraso de dos meses del comienzo de la obra previsto por el contratista;
 6. Visto que la ampliación del plazo solicitada es de ocho meses, por considerar que una vez finalizadas las obras el promotor necesitará más tiempo para el correcto acondicionamiento del inmueble y el pago de la totalidad de la inversión.
7. Visto el informe de Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se eleva a la Junta Directiva del CEDER la propuesta de ampliar en cinco meses el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida en relación al expediente NP/751/023, al considerar que los motivos que han provocado el retraso de cinco meses en la ejecución de la obra pueden justificar una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, pero no así el hecho de que se precise más tiempo para el correcto acondicionamiento del inmueble y el pago de la totalidad de la inversión, ya que la realización de dichas actuaciones también debería estar prevista en el plazo inicial de dieciocho meses, no siendo motivo de una mayor dilación en la finalización del proyecto.

VISTAS estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en CINCO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a D. Roberto Díaz Fernández (D.N.I. 45.462.760-D) para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de vivienda para apartamento turístico, en Boal" (expediente NP/7.5.1/023).
- II. Modificar, mediante la firma de un anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 21 de febrero de 2003 entre D. Roberto Díaz Fernández y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, permaneciendo invariables el resto de estipulaciones.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

OCTAVO: Información sobre la documentación aportada y la solicitud realizada por Dña. María del Carmen Pérez Martínez en relación al expediente del Proder II Navia-Porcía NP/752/022 (promovido por Hijos de Vidal Bedia S.L.), y adopción de los acuerdos que procedan.

Expone D. Germán Campal que la señalando que la documentación relativa a este punto del orden del día fue facilitada a los miembros de la Junta Directiva con antelación a la celebración de la misma. Indica que la interesada desea conocer la naturaleza de la inversión y el estado de tramitación del expediente de solicitud de ayuda presentado al Proder II Navia-Porcía por Hijos de Vidal Bedia S.L., pues manifiesta que las inversiones realizadas por esta empresa son irregulares, carecen de las autorizaciones y permisos pertinentes y ocasionan serios perjuicios a los vecinos. Ha visitado repetidamente al gerencia del Proder II Navia-Porcía por tal motivo; adjuntando la documentación que ha sido facilitada a todos los miembros de la Junta Directiva.

Desde la Gerencia del Proder II se le ha asegurado que el beneficiario percibirá la ayuda aprobada en el caso único que demuestre hallarse en una situación perfectamente legal. La interesada insiste en su postura de conocer en profundidad los detalles del proyecto aprobado por el CEDER en relación al expediente de solicitud de ayuda presentado por la citada sociedad limitada, por lo que se da comunicación de tal extremo a los miembros de la Junta Directiva para que obren en consecuencia.

Señala D. Manuel Bedia que no considera relevante para la interesada conocer el expediente de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentado por Hijos de Vidal Bedia S.L., pues las irregularidades o ilegalidades aludidas hacen referencia a temas urbanísticos, municipales, autonómicos o del ámbito correspondiente, pero en ningún caso referidos a una negligente actuación por parte del CEDER Navia-Porcía. Por tanto, no es a esta entidad a quien ha de dirigir las alegaciones, denuncias o acciones legales que estime oportunas, sino a los organismos públicos realmente implicados o responsables, por lo que no tiene sentido que se le aporte la información solicitada que, en ningún caso es determinante para la resolución del conflicto que tiene planteado con Hijos de Vidal Bedia.

Todos los presentes muestran su conformidad con lo expuesto por el presidente del CEDER Navia-Porcía por lo que se procede a la adopción de acuerdos:

1. "Visto el escrito y la documentación presentada en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fechas de registro de entrada 17-06-04 y 25-06-04 por Dña. M^a del Carmen Pérez Martínez, con DNI 71847959, en las que solicita información de la situación actual del

expediente de concesión y pago de subvenciones del Proder II a Hijos de Vidal Bedia S.L., por considerarse afectada por las actuaciones de carácter urbanístico que se llevan a cabo en la finca de esta empresa de la que la solicitante es colindante.

2. Visto el expediente de ayuda Proder II NP/752/022 en el que figura la documentación aportada por el promotor, Hijos de Vidal Bedia S.L. y conocida la actual situación del procedimiento de tramitación de dicho expediente
3. Considerando que el pago de cualquier ayuda del Proder II concedida está condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación y a la obtención de las correspondientes licencias y autorizaciones relativas tanto a las obras como a la actividad desarrollada, lo cual se comprobará en el momento de la certificación final de la ayuda, sin que ello suponga que el CEDER Navia-Porcía deba intervenir en el procedimiento que se siga para obtener dichas autorizaciones, entendiéndose que el expediente de ayuda al Proder II tramitado a instancia de Hijos de Vidal Bedia S.L. es totalmente independiente del procedimiento administrativo que se siga por otras instancias para la obtención de las citadas licencias y autorizaciones.
4. Considerando que, en virtud de lo anterior, las decisiones adoptadas por el CEDER Navia-Porcía en relación al expediente de ayuda al Proder II nº NP/752/022 no afectan a los intereses expuestos por Dña Carmen Martínez Pérez.

Vistas estas consideraciones, se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes o representados, los siguientes acuerdos:

- I. Considerarse informados de la documentación aportada por Dña. M^º del Carmen Pérez Martínez relativa a la situación en la que se encuentra el procedimiento de tramitación urbanística de las obras correspondientes al proyecto objeto de subvención del Proder II promovido por Hijos de Vidal Bedia S.L. (Expediente NP/752/022).
- II. Denegar la solicitud de información sobre el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/022 por entender que las decisiones que se adopten al respecto no afectan a los intereses expuestos por la solicitante, Dña. M^º del Carmen Pérez Martínez, ya que no se trata de un procedimiento administrativo de carácter urbanístico, y no está justificada su condición de interesado en el procedimiento seguido en su tramitación.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

NOVENO: Adopción, si procede, del acuerdo de solicitar ayudas al Proder II Navia-Porcía para la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1º fase) y del Plan de comunicación del presente ejercicio.

Expone D. Manuel Bedia que tanto la propuesta de esta primera fase del Plan de Señalización como la del Plan de comunicación del Parque Histórico fueron analizados, debatidos y comentados en una reunión de los Alcaldes de los nueve municipios de la cuenca del Navia y Porcía celebrada hace unos días. En general se ha considerado muy acertada la propuesta del plan de señalización, puesto que la asistencia técnica de DIT lo ha elaborado recogiendo las informaciones de quienes mejor pueden conocer los recursos a señalar en sus respectivos municipios, sin embargo, es necesario recordar que se trata de una primera fase del Plan de Señalización, pues aún quedan muchos recursos por interpretar en la comarca, que se irán incrementando a medida que se lleven a cabo acciones para su puesta en valor. El Presidente del CEDER Navia-Porcía considera que es necesario empezar la tramitación del expediente de solicitud de ayuda al Proder II para la ejecución del plan de señalética con la mayor brevedad y diligencia posible, dada la importancia de esta acción en la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

El resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes comparten la opinión de D. Manuel Bedia, al tiempo que consideran la propuesta de señalética elaborada por DIT de su agrado. Se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del Orden del día relativo al primer aspecto tratado:

1. Considerando la urgente necesidad en varias ocasiones manifestada por la Junta Directiva del CEDER, de iniciar la ejecución del plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1º fase), contemplada en el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca.
2. Visto el Plan de señalización (1º fase) elaborado por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, en la que se propone un presupuesto total de ejecución del Plan de 181.567,00 euros (IVA y demás impuestos incluidos).
3. Considerando por el importe total que alcanza el proyecto, su contratación debe realizarse mediante el procedimiento de concurso abierto, al objeto de garantizar la máxima transparencia en el procedimiento a seguir, y que le corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicho concurso.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar el Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1º fase) elaborado por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, así como el presupuesto total de ejecución del Plan que asciende a 181.567,00 euros (IVA y demás impuestos incluidos).
- II. Aprobar la solicitud al Proder II Navia-Porcía de una ayuda de carácter no productivo para la ejecución del proyecto "Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1º fase)", por el 100% del presupuesto de ejecución que se establece en 181.567,00 euros, facultando al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que realice las gestiones oportunas a tal efecto.
- III. Encomendar a la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia el inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución del Plan de señalización, incluyendo la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de las obras mediante concurso abierto, tramitación urgente, para su posterior aprobación por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Por lo que se refiere al segundo de los aspectos considerados en este punto del orden del día, relativos a la posibilidad de solicitar una ayuda al Proder II para la realización del proyecto de inversión no productiva denominado "productos de comunicación del Parque Histórico del Navia", D. Alberto García Álvarez, considera muy acertada la propuesta de soportes de comunicación elaborada por la Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico, por su vinculación con las tendencias y preferencias del turista actual, al tiempo que estima necesaria la edición de folletos del Parque en los que se ofrezca una visión conjunta de sus recursos y se anime al visitante a recorrer el territorio. El resto de presentes comparten su opinión, al tiempo que señalan la urgente necesidad de materializar con la mayor brevedad posible estas acciones, siendo deseable que al menos los folletos pudiesen estar editados antes del mes de agosto.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este segundo aspecto:

1. Considerando la urgente necesidad en varias ocasiones manifestada por la Junta Directiva del CEDER, de llevar a cabo diversas actuaciones de promoción del Parque Histórico del Navia, contempladas en el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca.
2. Vista la propuesta de productos de comunicación elaborada por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, en la que se proponen las siguientes actuaciones por un importe total de 56.726,00 € (IVA y demás impuestos incluidos):
 - Impresión Folleto Parque Histórico del Navia (15.000 uds.)
 - Ejecución Stand móvil Parque Histórico del Navia
 - Diseño de Productos promocionales del Parque
 - Ejecución de Productos promocionales del Parque
 - Diseño de Guía de rutas del Parque
 - Impresión de Guía de rutas del Parque (15.000 uds.)
3. Considerando que las actuaciones contempladas forman parte de un mismo proyecto de promoción, pero su naturaleza y objeto diferente exige su contratación de forma independiente por importes que en ningún caso superarán los 12.000 euros.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar la propuesta de productos de comunicación elaborada por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, en la que se proponen la impresión de 15.000 uds del folleto del Parque histórico del Navia, la ejecución de un stand móvil del Parque, la impresión de 15.000 ejemplares de una guía de rutas del Parque y el diseño y ejecución de distintos productos promocionales del Parque Histórico del Navia, así como el presupuesto total para su ejecución que asciende a la cantidad de 56.726,00 € (IVA y demás impuestos incluidos):
- II. Aprobar la solicitud al Proder II Navia-Porcía de una ayuda de carácter no productivo para la ejecución del proyecto "Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia", por el 100% del presupuesto de ejecución que se establece en 56.726,00 €, facultando al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que realice las gestiones oportunas a tal efecto.
- III. Encomendar a la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia el inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actuaciones contempladas en el proyecto.
- IV. Delegar en el Presidente del CEDER Navia-Porcía las facultades necesarias para realizar la contratación de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como para resolver las correspondientes autorizaciones de gastos y los pagos, siempre y cuando tengan el importe no supere los 12.000 euros y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva.

DÉCIMO: Información sobre la propuesta de asistencia para la elaboración del Plan de Dinamización Turística de la Comarca del Navia-Porcía, presentada por DIT S.L.

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que la propuesta elaborada por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia ha sido facilitada a todos los miembros con anterioridad a la celebración de la Junta Directiva. Se pasa a continuación a valorar dicha propuesta, existiendo unanimidad entre los presentes en la necesidad de llevar a cabo la elaboración del Plan. El Presidente del CEDER Navia-Porcía

propone establecer contactos con la Dirección General de Turismo para obtener el compromiso de financiación del proyecto de dinamización turística por parte de ese organismo, sin necesidad de recurrir a financiación del Proder II. Existe acuerdo en este punto por parte de todos los miembros de la Junta Directiva presentes y representados.

UNDÉCIMO: Autorización, si procede, el segundo pago de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Comenta D. Manuel Bedia que se incluye en el orden del día de la presente reunión de la Junta Directiva del CEDER la autorización del segundo pago de la asistencia técnica, de una vez se ha comprobado que los trabajos desarrollados por la misma se ajusta en forma y plazo de entrega a lo estipulado en el contrato celebrado con la empresa (DIT) el pasado mes de marzo.

No se realizan objeciones ni intervenciones al respecto por lo que se procede a la adopción de acuerdos en relación a este asunto:

6. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se adjudica a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. el contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
7. Visto el contrato celebrado con fecha 17 de marzo de 2004 entre el G.D.R. CEDER Navia-Porcía y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
8. Vista la addenda al citado contrato firmada con fecha 30 de marzo de 2004, que tiene por objeto determinar las fechas límite para la entrega de productos y servicios en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y las fechas e importes de facturación de los trabajos realizados por parte de la empresa contratada.
9. Vista la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (factura nº 91/04) por importe de 28.979,55 euros, relativa a la entrega de trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
10. Vista la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (factura nº 91/04) por importe de 28.979,55 euros, relativa a la entrega de trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
11. Visto el informe emitido por la Gerencia al respecto, en el que se formula conformidad con la citada factura, verificando la realización de los trabajos a los que hace referencia en su totalidad, y certificando un gasto por un importe total de 28.979,55 €

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Autorizar el pago de la factura nº 91/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 28.979,56 €, relativa a los trabajos de la actuación 2 (Plan de señalización, primera fase-diseño: elaboración del proyecto de señalización y elaboración de los contenidos de las señales y del documento del Plan de señalización) y la actuación 3 (Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia-diseño: diseño de un folleto del Parque Histórico del Navia, diseño de tres folletos temáticos y elaboración de una Web).

DUODÉCIMO: Ratificación, si procede, de la firma de la addenda del convenio de colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Navia para el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo Financiero del G.D.R.

Señala D. Manuel Bedia que en función del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 14 de junio de 2004 por la que se modificaba la cuantía que anualmente el Grupo de Desarrollo Rural abona al Ayuntamiento de Navia como pago por la prestación del servicio de Responsable Administrativo Financiero, se procedió a la firma de una addenda al citado convenio de colaboración, por lo que ahora procede que se ratifique la misma si no hay objeciones al respecto.

No se realizan alegaciones al respecto, por lo que con la conformidad de todos los presentes se procede a la adopción de acuerdos en relación a este asunto del orden del día:

1. Visto el convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia que tiene por objeto la asunción, por parte del Ayuntamiento de Navia, de las competencias de "Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía" cuyas funciones son desempeñadas por la Interventora Doña Paloma Inés Bango Álvarez.
2. Vista la estipulación cuarta del Convenio que establece que el CEDER Navia-Porcía abonará al Ayuntamiento de Navia la cantidad de 6.010,12 € como pago a la prestación del servicio.
3. Visto que la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía de fecha 14 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la firma de una addenda al convenio de colaboración que recoja una modificación de la estipulación tercera, consecuencia del incremento de la cuantía que anualmente el Grupo abona al Ayuntamiento de Navia como pago a prestación del servicio de Responsable Administrativo, que pasará a ser de 7.212,14 euros.
4. Vista la addenda al convenio de colaboración firmada con fecha 28 de junio de 2004 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia que tiene por objeto recoger una modificación de la cuantía que anualmente abona el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía al Ayuntamiento de Navia, que pasa a ser de 7.212,14 €.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ratificar la firma de la addenda al Convenio de Colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia para la asunción, por parte del Ayuntamiento de Navia, de las competencias de "Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía", realizada con fecha 28 de junio de 2004 y cuyo objeto es recoger una modificación de la cuantía que anualmente abona el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía al Ayuntamiento de Navia, que pasa a ser de 7.212,14 €

DÉCIMOTERCERO: Información sobre el proceso de selección de dos técnicos auxiliares del Proder II y ratificación, si procede, de la resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía relativa a su contratación.

Resume brevemente D. Germán Campal las características más destacadas del proceso de selección para la contratación de dos técnicos auxiliares del Proder II, mencionando que el tribunal de las pruebas admite para las mismas a 15 de las 23 solicitudes o candidaturas presentadas en función de la valoración de su curriculum, de las cuales 9 pasarán a una

segunda fase de entrevista, si bien sólo 8 se presenta y de ellas se considera aprobadas a cinco. 4 personas presentaron protestas en el proceso de selección pero sin alegar motivo o circunstancia alguna por la que dicha reclamación haya de ser considerada.

Se propone la ratificación de la resolución de presidente relativa a la contratación de las dos técnicas seleccionadas: Dña. Inmaculada Maseda Alonso, que ocupaba el segundo orden en puntuación global de las pruebas de selección y Dña. M^a Dolores González Fernández, que ocupaba una tercera plaza, ante la renuncia al puesto de la candidata seleccionada en primer orden Dña Celia Castela Fernández por problemas personales.

Propone D. Julio Monteserín que se siga manteniendo a Dña Celia Castela, quien por obligaciones familiares se ha visto obligada a renunciar a la plaza, en la bolsa de seleccionados, de cara a futuras sustituciones o demás necesidades de incremento de plantilla en la gerencia técnica del Proder II.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

1. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Navia-Porcía de fecha 14 de junio de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de un proceso de selección para la contratación de dos técnicos auxiliares del Proder II Navia-Porcía así como las bases que han de regir dicho proceso.
2. Vistas las Actas de las reuniones del 28 de junio y 5 de julio de 2004 del Tribunal constituido para llevar a cabo el proceso de selección.
3. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 29 de junio de 2004 por la que, ha propuesta del Tribunal de selección se aprueba la lista de admitidos y la puntuación obtenida por los candidatos en la primera fase de concurso.
3. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de julio de 2004 por las que, ha propuesta del Tribunal de selección, se aprueba la puntuación obtenida por los candidatos en la segunda fase de oposición; la lista de candidatos aptos que han superado las dos fases del proceso de selección; la contratación de Dña. M^a Celia Castela Fernández y Dña. Inmaculada Maseda Alonso en las condiciones señaladas en las bases del proceso de selección, ordenándose los siguientes candidatos que han superado las dos fases del proceso de selección de acuerdo con la puntuación obtenida, a efectos de contratación en caso de renuncia o no renovación del contrato.; el establecimiento de un período de prueba de dos meses para las candidatas seleccionadas y la constitución de una bolsa de empleo formada por las candidatas que han superado las dos fases del proceso de selección, para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que, tras la notificación de la anterior Resolución se presenta renuncia de la primera de las seleccionadas Dña. M^a Celia Castela Fernández, por motivos familiares, siendo la tercera candidata con mayor puntuación Dña. M^a Dolores González Fernández.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar, a propuesta del tribunal de selección y tras la renuncia de Dña. M^a Celia Castela Fernández, la contratación como técnicos auxiliares del Proder II Navia-Porcía de Dña. Inmaculada Maseda Alonso y Dña M^a Dolores González Fernández, ordenándose los siguientes candidatos que han superado las dos fases del proceso de selección de acuerdo con la puntuación obtenida a efectos de contratación en caso de renuncia o no renovación del contrato, el establecimiento de un período de prueba de

dos meses para las candidatas seleccionadas y la constitución de una bolsa de empleo formada por las candidatas que han superado las dos fases del proceso de selección, para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía.

DECIMOCUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de informar favorablemente la solicitud de autorización de uso de la marca del Parque Histórico del Navia realizada por Alfonso Santiago (Restaurante El Palermo) y D. José Ramón García Rodríguez ("Siñe")

A propuesta de la Presidencia, con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiero, se aprueba por unanimidad de los presentes incluir dentro de este punto del orden del día, el informar favorablemente, si procede, del uso de la marca del Parque Histórico del Navia a la solicitud formulada por Dña Ana M^º Ochoa Naveiras (obrador artesanal en Grandas de Salime), con fecha 9 de julio de 2004, a la vista que el C.T.C ha informado previamente ya en sentido favorable, al considerar la importancia de la propuesta en la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto:

1. Visto el escrito con fecha de registro de entrada 8 de junio de 2004, realizado por D. Alfonso Santiago Martínez (NIF 45.430.064-G) y dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía, en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en los folletos publicitarios promocionales de las cuatro quincenas gastronómicas que anualmente realiza el Restaurante El Palermo.
2. Visto el escrito con fecha de registro de entrada 24 de junio de 2004, realizado por D. José Ramón García Rodríguez, "Siñe", (DNI 1.485.976) y dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía, en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en una placa de agradecimiento dirigida a la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz (Córdoba, Argentina), en reconocimiento al trato que se les dispensa con motivo de la celebración del Rally Internacional de Argentina.
3. Visto el escrito con fecha de 9 de julio de 2004, realizado por Dña. Ana María Ochoa Naveiras (DNI 45.427.381-N) y dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía, en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en las cajas de mantecadas y otros productos artesanos que se pretenden elaborar en el obrador que la interesada pondrá en marcha en Grandas de Salime.
4. Visto el informe favorable emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.) en su reunión del 12 de julio de 2004, relativo al uso de la marca Parque Histórico del Navia por D. Alfonso Santiago Martínez, D. José Ramón García Rodríguez y Dña Ana María Ochoa Naveiras

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados, los siguientes acuerdos:

- I. Ratificar el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía (CTC) en su reunión del 12 de julio de 2004 relativo a la solicitud de autorización para el uso de la marca "Parque Histórico del Navia" presentada por Alfonso Santiago Martínez (Restaurante El Palermo)
- II. Ratificar el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía (CTC) en su reunión del 12 de julio de 2004 relativo a la solicitud de autorización para el uso de la marca "Parque Histórico del Navia"

presentada por D. José Ramón García Rodríguez (Rally Internacional de Argentina, Córdoba).

- III. Ratificar el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca del Navia-Porcía (CTC) en su reunión del 12 de julio de 2004 relativo a la solicitud de autorización para el uso de la marca "Parque Histórico del Navia" presentada por Dña Ana M^º Ochoa Naveiras en las cajas de mantecadas y otros productos artesanos (que se elaborarán en el obrador artesanal que la interesada pondrá en marcha en Grandas de Salime).

DECIMOQUINTO: Información sobre la propuesta realizada por la Asociación de Kiwicultores Profesionales de Asturias relativa a un proyecto no productivo de cooperación entre Grupos de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que la propuesta presentada por la Asociación de Kiwicultores Profesionales de Asturias ha sido facilitada a todos los miembros con anterioridad a la celebración de la Junta Directiva. También se pone en conocimiento de la Junta Directiva que la propuesta ha sido presentada a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la costa, por entender que son los más interesados en la misma, a excepción del de Tapia de Casariego, siendo bien recibida por todos ellos. Se pasa a continuación a valorar dicha propuesta, existiendo unanimidad entre los presentes en la conveniencia de llevar a cabo la actuaciones que lleven a la promoción de estos cultivos, si bien entienden que la decisión final de dar el visto bueno a la solicitud de una ayuda no productiva al Proder II para un proyecto de cooperación dependerá de que los Ayuntamientos interesados den su consentimiento. Interviene D. Julio Monteserín señalando que sería conveniente que en la propuesta no se incluyan solamente aquellos concejos de la costa, sino que se haga extensiva a los municipios de la zona alta de la cuenca del Navia. Interviene D. José Antonio Barrientos señalando que, salvo determinadas zonas, los Concejos de la zona alta, tal vez no dispongan de terreno propicios para este tipo de cultivos.

Todos los presentes acuerdan por unanimidad dar el visto bueno inicial a la iniciativa, instando a la Gerencia del Proder II Navia-Porcía para que se avance en la definición de un proyecto Proder II de cooperación con otros Grupos de Desarrollo Rural, en el que se valore la inclusión de todos los concejos del Navia-Porcía cuyos Ayuntamientos estén interesados y no sólo los de la zona costera. En el caso de que se presente una solicitud de ayuda al Proder II para dicha iniciativa, corresponderá a la Junta Directiva valorar si se solicita autorización al Instituto de Desarrollo Rural para su aprobación, decisión que estará condicionada por el interés de los Ayuntamientos implicados en abordar dicho proyecto.

DECIMOSEXTO: Información de la gerencia sobre el Registro de los Estatutos del CEDER Navia-Porcía modificados mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 12 de diciembre de 2003.

Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, señalando que se ha facilitado a todos los miembros con anterioridad a la celebración de la Junta Directiva una copia del Registro, en el que se puede observar que entre los miembros que componen la Junta Directiva no figura, el Vicepresidente, aunque dicha figura constaba en los estatutos modificados que se enviaron para su registro y se aportó un certificado del acuerdo de la Asamblea General de la Asociación en el que se aprobaba la composición de la Junta Directiva, con el nombramiento del Ayuntamiento de Boal (y de José Antonio Barrientos, como su representante), como Vicepresidente de la Asociación.

El Presidente del CEDER Navia-Porcía propone se envíe recurso de reposición a la Resolución por la que se registran los Estatutos modificados, solicitando la inscripción de José Antonio Barrientos, representante del Ayuntamiento de Boal, como Vicepresidente de la Asociación. La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados.

DECIMOSÉPTIMO: Otros informes de la Gerencia

No hay informes de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía

DECIMOCTAVO: Otros informes de la Presidencia

No hay informes de la Presidencia del CEDER Navia-Porcía.

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las 19 horas y 55 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Alberto García Álvarez

En funciones de Secretario de la

Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 12/07/04

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En Navia a 1 de septiembre de 2004, siendo las 18:30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Como presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Como vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Como secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Ángel Villa Valdés	Como representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Servando Joaquín Fernández Méndez	Como representante de la Asociación de Amigos de la Historia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Alberto Galloso Ladrón de Guevara	Técnico de DIT. Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia
D. Ignacio Pérez González	Técnico de DIT. Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en cumplimiento de sus respectivos cargos y funciones en el seno del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía. Excusan su ausencia el resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER, D. Alberto García Álvarez, vocal de la Junta Directiva como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, y D. Salvador Méndez Méndez, alcalde de Coaña y tesorero del CEDER Navia-Porcía, ambos por compromisos laborales ineludibles.

Comienza la reunión dando la bienvenida y presentando a las nuevas técnicas del Proder II Navia-Porcía, Dña. Inmaculada Maseda y Dña. Dolores González, recientemente incorporadas al equipo de gerencia y que se suman a la reunión con voz y sin voto.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria a la reunión de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva de 12 de julio de 2004.

Todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en el borrador de la citada reunión; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- III. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/039 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/062 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/077 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/078 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/106 (propuesta de denegación)
- Expediente NP/751/075 (propuesta de denegación)

Expediente NP/7.5.1/039

Recuerda D. Germán Campal que en un primer momento el Instituto de Desarrollo Rural no dio el visto bueno para la subvencionalidad del proyecto a través del Proder II, si bien luego a propuesta de los miembros de la Asamblea del CEDER se pide que se reconsidere esta postura, por lo que, finalmente, el IDR autoriza con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, la financiación de este proyecto de inversión no productiva por el Proder II, si bien señala que en el futuro la Asociación promotora del proyecto habría de buscar otras fuentes de financiación.

Señala Germán Campal que, tal y como se refleja en los oportunos informes de gerencia, la aprobación del proyecto y la concesión de la ayuda solicitada por la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia se condiciona a que ésta se comprometa a la celebración de nuevas ediciones de las Jornadas Gastronómicas del Parque Histórico del Navia a lo largo de los próximos cinco años no subvencionadas por el Proder II, haciendo extensible las mismas a los municipios de la cuenca del Porcia y comprendiendo así todo el territorio del Parque Histórico del Navia. Además, se condiciona la aprobación de la ayuda solicitada al Proder II a que la asociación promotora aporte documentación fehaciente relativa a otras ayudas o contribuciones económicas, públicas o privadas, solicitadas en relación al mismo proyecto.

Con el asentimiento de todos los presentes se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda para el proyecto de inversión no productiva:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, de carácter no productivo, presentada por la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo Valle del Navia (CIF: G-33501859) para el desarrollo del proyecto consistente en la organización de las V Jornadas Gastronómicas "Parque Histórico del Navia" (expediente NP751039) y que tiene por finalidad el diseño e impresión de material promocional, la contratación de promoción en distintos medios de difusión (prensa, radio y televisión) y la distribución del material promocional para la organización de las V Jornadas Gastronómicas del Valle del Navia, modificando su denominación que pasa a ser "Jornadas Gastronómicas del Parque Histórico del Navia"
2. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que establece como ayuda máxima admisible para inversiones no productivas promovidas por

instituciones y entidades privadas de naturaleza asociativa o colectiva un 60% de la inversión auxiliable.

3. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión al proyecto de una ayuda por el máximo porcentaje (60 %).
4. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 60 % de subvención sobre los 38.175,25 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 22.905,15 €.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ayuda.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo Valle del Navia (CIF: G-33501859) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de las V Jornadas Gastronómicas "Parque Histórico del Navia" (expediente NP/7.5.1/039) por un importe de 22.905,15 € (veintidós mil novecientos cinco euros y quince céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 60 % al presupuesto aceptado que asciende a 38.175,25 €.

- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	14.888,35 €
Administración Autonómica	5.344,53 €
Administración Central	2.672,27 €
Total	22.905,15 €

- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/062

Señala D. Germán Campal que se trata del proyecto de inversión no productiva promovido por el Ayuntamiento de Boal para la organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción; proyecto de ámbito claramente comarcal y de interés supramunicipal.

D. José Antonio Barrientos interviene para rogar que se agilice en la medida de lo posible la tramitación de este expediente, por lo que respecta principalmente al pago de la ayuda una vez se certifique la inversión realizada. Señala que se prevé para una fecha ya próxima la edición de las publicaciones contempladas en el proyecto, con lo que se podría justificar la inversión aprobada en breve. Al respecto, comenta D. Germán Campal que el Ayuntamiento de Boal podría solicitar un anticipo de la ayuda aprobada, una vez se valide desde el Principado y se firme el contrato pertinente, no precisando por tratarse de una entidad local la aportación de un aval para la solicitud de dicho pago anticipado.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, de carácter no productivo, presentada por el Ayuntamiento de Boal (CIF: P-3300700-F) para el desarrollo del proyecto "Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción" (Exp. NP/751/062) y que tiene por finalidad la edición en soporte DVD de un vídeo de una duración aproximada de 50 minutos sobre el patrimonio del Parque Histórico del Navia y en especial, el legado de la sociedad de naturales del concejo de Boal; la publicación de dos libros dentro de la colección de publicaciones del Parque Histórico del Navia, con una tirada de 500 ejemplares cada uno de ellos, para su distribución gratuita; y la organización y celebración de jornadas de una duración de 16 días, en torno a la emigración
2. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que establece como ayuda máxima admisible para inversiones no productivas promovidas por entes públicos locales el 100 % de la inversión auxiliable.
3. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión al proyecto de una ayuda por el máximo porcentaje (100 %).
4. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión del 100 % de subvención sobre los 47.390,76 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 47.390,76 €.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ayuda.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes (5 votos a favor y la abstención del representante del Ayuntamiento de Boal, D. José A. Barrientos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder al Ayuntamiento de Boal (CIF: P-3300700-F) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción" (expediente NP/7.5.1/062) por un importe de 47.390,76 €. (cuarenta y siete mil trescientos noventa euros y setenta y seis céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 47.390,76 €.

- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	30.804,00 €
Administración Autonómica	11.057,84 €
Administración Central	5.528,92 €
Total	47.390,76 €

- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/077

Señala D. Manuel Bedia que la aprobación y ejecución efectiva de este proyecto reviste un carácter prioritario para la puesta en marcha definitiva del Parque Histórico del Navia. Comenta que tal vez se consiga finalmente contratar la ejecución del proyecto a importe más bajo que el que consta en la licitación, si bien las cuantías finales no se estima que difieran mucho del presupuesto inicialmente previsto.

Con el asentimiento de todos los presentes se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda del propio Grupo:

1. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión al proyecto de una ayuda por el máximo porcentaje (100 %).
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión del 100 % de subvención sobre los 181.567,00 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 181.567,00 €.
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ayuda.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de

proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

5. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, de carácter no productivo, presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-3374020603) para el desarrollo del proyecto "Ejecución del plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)" (expediente NP/751/077), y que tiene por finalidad la realización e instalación de los distintos tipos de señales identificativas e interpretativas de recursos y servicios que se pretenden colocar en la primera fase el Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia a lo largo de los nueve concejos que conforman el territorio de la comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía.
6. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que establece como ayuda máxima admisible para inversiones no productivas promovidas por los propios Grupos de Desarrollo Rural, el 100 % de la inversión auxiliable.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

Conceder al G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-74020603) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Ejecución del plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)" (expediente NP/751/077) por un importe de 181.567,00 € (ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 181.567,00 €.

La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	118.018,55 €
Administración Autonómica	42.365,64 €
<u>Administración Central</u>	21.182,81 €
Total	181.567,00 €

La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/078

Recuerda D. Germán Campal que en la última reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía se dio el visto bueno a la solicitud al IDR de autorización para la subvencionalidad por el Proder II del proyecto de inversión no productiva para el diseño y ejecución de productos de comunicación del Parque Histórico del Navia. El Instituto de Desarrollo Rural autoriza la subvencionalidad del proyecto, aprobando el presupuesto solicitado de 56.726 euros, equivalente al 100% de su coste estimado. Ha día de hoy ya hay una pequeña parte del

conjunto de actuaciones contempladas en este proyecto ejecutada, correspondiente a la edición de folletos promocionales del Parque.

Señala D. Alberto Galoso, miembro de DIT, empresa responsable de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, que aunque quizás en los citados folletos hay cosas mejorables, que es necesario pulir, han tenido una gran acogida entre el público visitante de la comarca según han podido transmitir los responsables de las oficinas municipales de turismo del territorio. En cualquier caso, precisa que estos folletos no son algo estático que hallan de reeditarse de igual modo de forma continuada en los próximos años, sino que dado que el proyecto del Parque Histórico se está desarrollando y enriqueciendo progresivamente a lo largo del tiempo, de igual modo habrá que reflejar los nuevos recursos en la documentación promocional que sobre el mismo se edite.

Comenta también D. Alberto Galoso que se está revisando la propuesta inicialmente elaborada sobre los soportes promocionales del Parque, a la vista de las sugerencias y aportaciones recibidas; tal vez sea interesante el diseño y ejecución de otros productos que evoquen un recuerdo o que produzcan una sensación más ligada a las artesanías locales. En cualquier caso, se trataría de disponer de productos diferenciadores, siendo preferible poseer un número más limitado de productos pero de mayor calidad, que una amplia gama de souvenirs.

Sin nuevas intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, de carácter no productivo, presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-3374020603) para el desarrollo del proyecto "Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia" (expediente NP/751/078) y que tiene por finalidad el diseño y ejecución de productos promocionales del Parque, el diseño e impresión de una guía de rutas del Parque, la ejecución del stand móvil del Parque y la impresión de folletos temáticos del Parque Histórico del Navia.
2. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que establece como ayuda máxima admisible para inversiones no productivas promovidas por los propios Grupos de Desarrollo Rural, el 100 % de la inversión auxiliable.
3. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión al proyecto de una ayuda por el máximo porcentaje (100 %).
4. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión del 100 % de subvención sobre los 56.726,00 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 56.726,00 €.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ayuda.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

I. Conceder al G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-74020603) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia" (expediente NP/751/078) por un importe de 56.726,00 € (cincuenta y seis mil setecientos veintiséis euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 56.726,00 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	36.871,90 €
Administración Autonómica	13.236,07 €
Administración Central	6.618,03 €
Total	56.726,00 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/106

Señala D. Germán Campal que, tal y como se recoge en los correspondientes informes de gerencia, se propone la denegación de la ayuda solicitada por D. Vicente Álvarez García para la adquisición de máquina excavadora hidráulica al entender el C.T.C que dicha inversión no cumple con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo a la diversificación económica, ni a corregir los desequilibrios territoriales o sectoriales en el marco de actuación del Proder II Navia-Porcía.

Sin más intervenciones al respecto, con el visto bueno de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

- Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Vicente Álvarez García (NIF 45.425.143-M) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria, excavadora hidráulica, para ampliación de empresa de labores de obras públicas" (expediente NP/752/106) y que tiene por objetivo la adquisición de maquinaria para la ampliación y modernización de una empresa dedicada a labores de obras públicas ubicada en Lóngara (El Franco).
- Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del PRODER II Navia-Porcía aprobados por el Centro de Desarrollo (CEDER) y el Instituto de Desarrollo Rural (Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias).

- Vistos los resultados de la aplicación del criterio de idoneidad territorial del proyecto y el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) en relación a su admisibilidad en el marco del Proder II, en sentido desfavorable por entender que no cumple con el criterio de selección de idoneidad territorial, y que no posee una importancia cuantitativa o cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica, capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio.
- Visto el informe desfavorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía al proyecto, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
- Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- Denegar la ayuda solicitada al Proder II por D. Vicente Álvarez García (NIF 45.425.143-M) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria, excavadora hidráulica, para ampliación de empresa de labores de obras públicas" (expediente NP/752/106), por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
- Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/075

Señala D. Germán Campal que se incluyó por error en la convocatoria del orden del día de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la propuesta de denegación de la ayuda solicitada por D. Alfonso Santiago Martínez para la adquisición y adecuación de terreno para la creación de un parking de uso exclusivo de restaurante El Palermo (expediente NP/7.5.1/075), pues si bien el interesado sólo ha aportado solicitud de ayuda y ninguna otra documentación que permita la tramitación del expediente iniciado, aún no se han agotado los plazos máximos establecidos para complementar o acreditar las exigencias debidamente requeridas, por lo que no se puede entender que halla desistido en su petición de ayuda.

A propuesta del presidente del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y del Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes (6 miembros) el siguiente acuerdo:

Acuerdos

- I. Aplazar la toma de decisiones relativa a la aprobación o denegación de la ayuda solicitada al Proder II Navia-Porcía por D. Alfonso Santiago Martínez (DNI 45.430.064) para la realización del proyecto "Adquisición y adecuación de terreno para creación de parking de uso exclusivo de restaurante El Palermo" (expediente NP/751/075), a la espera de que el interesado aporte la documentación necesaria para iniciar los trámites del correspondiente expediente de ayuda o bien transcurran el plazo máximo establecido para aportar la citada documentación, en cuyo caso se entenderá que ha desistido de su petición de ayuda.

TERCERO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la ampliación de las ayudas concedidas en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/004
- Expediente NP/79/003

Expediente NP/7.5.2/004

Señala D. Germán Campal que dicho expediente corresponde a la ayuda aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Astilleros La Venecia S.L para la construcción de una nave industrial en Puerto de Vega. Con la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía se estableció una cuantía de la ayuda de 140.851,15 euros para el citado proyecto, equivalente al 28% del presupuesto aceptado. Se limitó en su día la ayuda a los 100.000 euros por la aplicación del Reglamento de Mínimis, si bien dada la modificación del Régimen de Ayudas por Resolución de Consejería de Medio Rural y Pesca mediante la que se establece en 150.000 euros el límite máximo de las ayudas del Proder II para microempresas, el interesado solicita se haga efectivo el acuerdo adoptado en su día por la Junta Directiva, pudiendo percibir la cuantía de la ayuda que se obtiene de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos.

Mostrando todos los presentes su conformidad con lo expuesto por el gerente del Proder II Navia-Porcía, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de ayuda:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Astilleros La Venecia S.L (CIF B-33.658.865) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega" (expediente NP/7.5.2/004), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 19,87% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 503.039,82 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 140.851,15 €, lo que supone el 28% del total del presupuesto aceptado.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado mediante Resolución de el Illmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Visto el escrito presentado con fecha 18 de junio de 2004 por D. José Manuel Pérez García en representación de Astilleros La Venecia S.L en el que solicita que se amplíe la ayuda de 100.000 euros que tiene concedida con fecha 13 de noviembre de 2002, hasta los 140.851,15 € que se obtienen al aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, modificando las cláusulas del contrato de ayuda firmado con el CEDER Navia-Porcía con fecha 11 de marzo de 2003 en los términos que se correspondan en función de la ampliación de la ayuda solicitada.

4. Vista la Circular nº 1 del I.D.R. de la Consejería de Medio Rural y Pesca, relativa al período transitorio entre la aplicación del Régimen de Ayudas (Resol. de Consejería de Medio Rural y Pesca de 25 de febrero de 2002) y un nuevo Régimen de Ayudas.
5. Habiéndose procedido a la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II por Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (publicado en el BOPA de 12 de marzo de 2004), que establece los 150.000 euros como nuevo límite máximo de las ayudas Proder II en el Principado de Asturias en el caso de microempresas
6. Resultando el expediente de referencia afectado por dicha modificación del Régimen de Ayudas del Programa, al tratarse de una microempresa según lo establecido en la citada Resolución de 1 de marzo de 2004, tal y como la beneficiaria a acreditado mediante declaración responsable y la aportación del Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, en los que se observa que en ningún caso se superan, en el período temporal de referencia, los umbrales financieros fijados para la determinación de condición de microempresa (volumen de negocio anual inferior a 7 millones de euros, balance general anual inferior a 5 millones de euros) ni el umbral de 10 empleos al cierre del ejercicio durante dos períodos financieros consecutivos (constando 3 trabajadores fijos y 6,42 no fijos en el 2001, 3 trabajadores fijos y 6,77 no fijos en el 2002 y 3,08 trabajadores fijos y 8,96 no fijos en el 2003) circunstancia necesaria para perder la consideración de microempresa según consta en el punto 6 del anexo I del Reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión sobre ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.
7. Visto que no se ha producido hasta la fecha ningún pago de la ayuda concedida ni presentado la declaración de finalización de las inversiones subvencionadas
8. Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

Ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/7.5.2/004, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, ampliando hasta los 140.851,15 euros la ayuda de 100.000,00 € concedida a Astilleros La Venecia S.L para la ejecución del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega".

La procedencia de la ayuda, una vez ejecutado el acuerdo anterior, es la que sigue:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	91.553,25
- De la Administración Autonómica	32.865,27
- De la Administración Central	16.432,63
Total	140.851,15 €

El acuerdo de ampliación de la ayuda aprobada queda condicionado a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Modificar, mediante la firma de un anexo, el contrato de ayuda firmado con Astilleros La Venecia S.L. en los términos que corresponda en función de los acuerdos adoptados.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.9/003

Comenta D. Germán Campal que como consecuencia del reciente incremento del equipo de gerencia del Proder II Navia-Porcía es necesario que se produzca un aumento del presupuesto autorizado para los Gastos de Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II correspondientes al ejercicio 2004, cuyo importe aprobado según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 11 de diciembre de 2003 se cifra 142.473,00 euros. Dicha cuantía se muestra ahora insuficiente, por lo que se solicitó al IDR (tal y como se acordó en la anterior reunión de la Junta Directiva) que autorizase la ampliación de dicho presupuesto en 81.882,91 euros, necesarios para cubrir los gastos de gestión previstos. El Instituto de Desarrollo Rural autorizó la subvencionalidad por el Proder II de la citada ampliación de la ayuda concedida al G.D.R para la gestión del Programa de Desarrollo Rural en el ejercicio 2004 por el importe solicitado de 81.882,92 euros, equivalente al 100% de la inversión prevista.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de ayuda promovido por el CEDER:

1. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que se concede a la Asociación de Centro de Desarrollo Navia-Porcía (G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 3 del Proder II para la realización del proyecto "Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004" (expediente NP/7.9/003) por un importe de 142.473,00 euros (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 142.473,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado mediante Resolución de la Illma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 8 de enero de 2004.
3. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural emitida con fecha 25 de marzo de 2004, en la que autoriza a los Grupos de Desarrollo Rural a destinar un máximo del 35% de los fondos Proder II a inversiones no productivas, entre las que se incluyen los gastos de gestión hasta el 2008, que no podrán superar los límites establecidos en el punto 19.3 del Real Decreto 2/2002 de 11 de enero, esto es, el 10% del gasto público previsto en el Plan Financiero.
4. Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 14 de junio de 2004, relativos a la solicitud de una ampliación de la ayuda concedida al Grupo de Desarrollo Rural para los gastos de gestión del ejercicio 2004, para proceder a incrementar la plantilla de la gerencia del Proder II Navia-Porcía con la contratación de dos técnicos auxiliares y aumentar tanto las retribuciones del personal contratado actualmente como de la Responsable Administrativo Financiero.
5. Vista la solicitud al Proder II realizada por el G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía de fecha 16 de junio de 2004, por la que se solicita una ampliación por un importe de 81.882,91 € de la ayuda concedida al Grupo de Desarrollo Rural para los gastos de gestión del ejercicio 2004 (expediente NP/79/003).
6. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que establece

como ayuda máxima admisible para inversiones no productivas promovidas por los propios Grupos de Desarrollo Rural, el 100 % de la inversión auxiliable.

7. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la ampliación de la ayuda para los gastos de gestión del G.D.R. durante el ejercicio 2004, con un presupuesto de 81.882,91 € y una subvención por el máximo porcentaje (100 %)-
8. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión del 100 % de subvención sobre los 81.882,91 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ampliación de la ayuda concedida para gastos de gestión del G.D.R. en el ejercicio 2004 (Expediente NP/79/003), de 81.882,91 €.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ampliación de la ayuda.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder al G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-74020603) una ampliación de la ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 3 del Proder II aprobada con fecha 11 de diciembre de 2003 para la realización del proyecto "Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004" (expediente NP/7.9/003), por un importe de 81.882,91 € (ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros y noventa y un céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado de la ampliación que asciende a 81.882,91 €, pasando a ser el total de la ayuda concedida al proyecto de 224.355,91 euros.

- II. La procedencia de la ampliación de la ayuda concedida es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	57.318,04 €
Administración Autonómica	24.564,87 €
Administración Central	0,00 €
Total	81.882,91 €

- III. La procedencia de la de la ayuda concedida para la realización del proyecto "Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, ejercicio 2004" (expediente NP/7.9/003), una vez aprobada la ampliación, es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	157.049,14
Administración Autonómica	67.309,77
Administración Central	0,00
Total	224.358,91

- IV. La concesión de la ampliación de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

V. Modificar, mediante la firma de un anexo, el contrato de ayuda firmado con el Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en los términos que corresponda en función de la ampliación de la ayuda aprobada.

VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/006
- Expediente NP/751/015
- Expediente NP/751/025 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/023
- Expediente NP/752/029 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/037
- Expediente NP/752/043
- Expediente NP/752/095

Expediente NP/7.5.1/006

Señala someramente D. Germán Campal que se trata del expediente de pago de la ayuda concedida por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a D. Paulino Naveiras Naveiras para la puesta en marcha de apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime, mediante la rehabilitación y completa adecuación de vivienda tradicional. Se certifica que el proyecto se ha ejecutado en los términos contemplados en el proyecto de ayuda aprobado y reflejados en el correspondiente contrato, si bien se comprueba un gasto inferior al inicialmente aprobado.

Ante la intervención de D. Eustaquio Revilla, quien señala que el promotor ha solicitado recientemente una ampliación de la licencia municipal de obras concedida para la realización del proyecto de rehabilitación, D. Germán Campal recuerda que en la certificación de las inversiones aprobadas por el Proder II no se admite como gasto comprobado en concepto de obra civil o instalaciones aquellas facturas y pagos para los que no se obtiene la preceptiva licencia municipal de obras, siendo en todo caso el importe que se admite como gasto justificado en concepto de obra el que conste en la licencia municipal referida a la misma, aún cuando se presenten facturas y documentos de pago por superior importe. Por ello, cuando los gastos en obras o instalaciones superan lo inicialmente previsto y resultan superiores al presupuesto de ejecución material que consta en la autorización municipal, el interesado ha de proceder a la ampliación de la licencia municipal de obras si quiere que dichos gastos se consideren a efectos de cofinanciación por el Proder II, caso del expediente que nos ocupa.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos en relación a la certificación de este expediente de ayuda:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a D. Paulino Naveiras Naveiras (NIF 9.368.451-E) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves, en Grandas de Salime" (expediente NP/7.5.1/006), por un importe de 93.998,81 euros (noventa y tres mil novecientos noventa y ocho euros y ochenta y un céntimos), lo que supone el 34,3% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 274.049,02 euros.

2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.1/006 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 260.452,80 euros, (inferior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 89.335,31 euros (ochenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros y treinta y un céntimos), lo que supone el 34,3 % del gasto certificado de 260.452,80 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 89.335,31 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

V. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. Paulino Naveiras Naveiras (NIF 9.368.451-E) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves, en Grandas de Salime" (expediente NP/7.5.1/006), que pasa a ser de 89.335,31 euros (ochenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros y treinta y un céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (34,3 %) al gasto comprobado que asciende a 260.452,80 euros y cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	58.067,95	€
Administración Autónoma	20.844,91	€
Administración Central	10.422,45	€
Total	89.335,31	€

- VI. Abonar a D. Paulino Naveiras Naveiras (NIF 9.368.451-E) la cantidad de 89.335,31 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.1/015

Recuerda D. Germán Campal la complejidad que ha supuesto la certificación final del expediente, pues hubo que realizar numerosas comprobaciones en la contabilidad de la sociedad, las facturas presentadas y los documentos de pago, al objeto de garantizar la

correcta ejecución de la inversión. En cualquier caso, se comprueba que el proyecto se ha realizado conforme a los términos fijados en el contrato de ayuda, justificándose un gasto ligeramente inferior al aprobado.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de pago de la ayuda:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se concede a La Kabaña Navia S.L (NIF B-33382367) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Compra y rehabilitación de vivienda para instalación de Hotel rural de 2 estrellas " (expediente NP/7.5.1/015), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 29,63% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 337.509,90 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de la ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 101.590,48 euros, lo que supone el 30,1% del total del presupuesto aceptado.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de febrero de 2003.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.1/015 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 313.218,91 euros, (inferior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 94.278,89 euros (ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho euros y ochenta y nueve céntimos), lo que supone el 30,1 % del gasto certificado de 313.218,91 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 94.278,89 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a La Kabaña Navia S.L (CIF B-33382367) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Compra y rehabilitación de vivienda para instalación de Hotel Rural de dos estrellas" (expediente NP/7.5.1/015), que pasa a ser de 94.278,89 euros (noventa y cuatro mil doscientos setenta y ocho euros y ochenta y nueve céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (30,1 %) al gasto comprobado que asciende a 313,218,91 euros y cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	61.281,28	€
Administración Autonómica	21.998,41	€
Administración Central	10.999,20	€
Total	94.278,89	€

- II. Abonar a La Kabaña Navia S.L (CIF B-33382367) la cantidad de 94.278,89 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno".

Expediente NP/7.5.1/025 (certificación parcial) (punto extraordinario del orden del día)

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan relativos al abono de la ayuda Proder II aprobada a Dña. Carmen Soto Magadán, correspondiente a la tercera certificación parcial de la inversión (expediente NP/7.5.1/025).

Señala D. Germán Campal que finalmente se pudo realizar la verificación material del proyecto, correspondiente a la tercera certificación parcial de la inversión aprobada, así como los perceptivos informes de la gerencia y de la RAF del Proder II Navia-Porcía con carácter previo a la celebración de la presente reunión de la Junta Directiva, por lo que se incluye la adopción de acuerdos en relación a este expediente como punto extraordinario del orden del día.

Ante la pregunta de D. José Antonio Barrientos relativa a si se trata de una tercera y final certificación de la inversión aprobada a Carmen Soto Magadán, señala D. Germán Campal que aún esta pendiente una última certificación final del proyecto, pues aunque la obra ya está ejecutada aún no se han justificado gastos en todos los capítulos del plan de inversiones previamente aprobado, restando aún por aportar facturas y documentos de pago relativos a mobiliario, utillaje y otros bienes de equipo.

Sin más intervenciones al respecto, con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto extraordinario del orden del día:

27. "Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se concede a Dña. Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto de "Rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional como apartamentos turísticos de dos llaves en Doiras, Boal" (expediente NP/7.5.1/025), por un importe de 92.682,42 euros (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos euros y cuarenta y dos céntimos), lo que supone el 33,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 273.399,46 € euros.
28. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de febrero de 2003.
29. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 18 de febrero de 2004, por el que se acuerda abonar a Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) la cantidad de 17.096,65 euros (diecisiete mil noventa y seis euros y sesenta

y cinco céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 92.682,42 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025).

30. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se acuerda abonar a Carmen Soto Magadán (D.N.I. 45.426.140-J) la cantidad de 13.663,33 euros (trece mil seiscientos sesenta y tres euros y treinta y tres céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 92.682,42 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025).
31. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una tercera certificación parcial de la inversión.
32. Visto el expediente NP/7.5.1/025 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, siendo el gasto comprobado de 51.967,74 euros.
33. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 4 de febrero de 2004, por un importe de 17.617,06 (diecisiete mil seiscientos diecisiete euros y seis céntimos) que supone el 19,01 % de la ayuda concedida y el 33,9% de la inversión certificada parcialmente.
34. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida.
35. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes (seis miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

XIII. Abonar a Carmen Soto Magadán (NIF 45.426.140-J) la cantidad de 17.617,06 euros (diecisiete mil seiscientos diecisiete euros y seis céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 92.682,42 € que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/025), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	11.451,09 €
- De la Administración Autonómica	4.110,65 €
- De la Administración Central	2.055,32 €
Total	17.617,06 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la

recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno."

Expediente NP/7.5.2/023

Recuerda D. Germán Campal que se trata de la certificación final de la ayuda concedida a Santiago Valderrey Valderrey para la instalación de un taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia. El proyecto subvencionado incluía la compra del local comercial en el que se instala el taller. Se comprueba que el proyecto se ejecuta en los términos aprobados y reflejados en el contrato de ayuda, justificándose un gasto superior al aprobado, por lo que se propone el pago de la ayuda inicialmente concedida.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Santiago Valderrey Valderrey (DNI 10.179.199-C) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia" (expediente NP/7.5.2/023) por un importe de 6.116,45 euros (seis mil ciento dieciséis euros, cuarenta y cinco céntimos), lo que supone el 28,2% del presupuesto aceptado que asciende a 21.689,55 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/023 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 22.440,85 € (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 6.116,45 euros (seis mil ciento dieciséis euros, cuarenta y cinco céntimos), lo que supone el 28,2% del presupuesto aceptado de 21.689,55 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 6.116,45 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a D. Santiago Valderrey Valderrey (DNI 10.179.199-C) la cantidad de 6.116,45 euros (seis mil ciento dieciséis euros, cuarenta y cinco céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	3.975,69	€
Administración Autónoma	1.427,17	€
Administración Central	713,59	€
Total	6.116,45	€

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno".

Expediente NP/7.5.2/029 (certificación parcial)

Comenta someramente D. Germán Campal que se trata de una cuarta certificación parcial de la ayuda concedida a Fundación EDES para la Educación Especial para la ampliación y modernización del centro de atención a discapacitados que regenta en El Cabillón, Tapia de Casariego. No es tampoco la certificación final de la inversión, puesto que aún no se ha justificado todo el gasto aprobado en algunos capítulos (mobiliario, utillaje). Como en anteriores certificaciones se comprueba la existencia del bien, su utilidad y coincidencia con la justificación documental aportada. Se constata la corrección de las facturas y documentos de pago adjuntados como justificantes del gasto.

Sin intervenciones al respecto, con el asentimiento de todos los miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

- Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Fundación EDES para la Educación Especial" (C.I.F. G33585332) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y Modernización de instalaciones del centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego" (expediente NP/7.5.2/029), por un importe de 176.841,26 € (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros y veintiséis céntimos) lo que supone el 60% del total del presupuesto aceptado que asciende a 294.735,44 euros.
- Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
- Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de noviembre de 2003, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 22.603,45 euros (veintidós mil seiscientos tres euros y cuarenta y cinco céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
- Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 21 de enero de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.631,79 € (veintinueve mil seiscientos treinta y un euros y setenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).

- Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 28.498,51 euros (veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros y cincuenta y un céntimos), en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
- Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de correspondiente a una cuarta certificación parcial de la inversión.
- Visto el expediente NP/7.5.2/029 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 49.506,13 euros lo que supone el 16,80 % del presupuesto aprobado.
- Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 13 de noviembre de 2002, por un importe de 29.703,68 € (veintinueve mil setecientos tres euros y sesenta y ocho céntimos) que supone el 16,80 % de la ayuda concedida y el 60 % de la inversión certificada parcialmente.
- Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (cuarta certificación parcial).
- Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.703,68 € (veintinueve mil setecientos tres euros y sesenta y ocho céntimos), en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	19.307,39	€
Administración Autónoma	6930,86	€
Administración Central	3465,43	€
Total	29.703,68	€

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/037

Recuerda D. Germán Campal que se trata de la certificación final de la ayuda aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía a la comunidad de bienes Carpintería Metálica Cortón Vázquez para la adquisición de maquinaria especializada necesaria para modernización de taller de carpintería metálica. Se justifica un gasto igual al aprobado, adquiriéndose la máquina inicialmente prevista. Se comprueba la asunción del resto de compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda, por lo que se propone el abono de la ayuda aprobada.

Con el asentimiento de todos los presentes, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 por el que se concede a CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ C.B. (CIF: E-33315730) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de máquina especializada para modernización de empresa de carpintería metálica" (expediente NP/752/037) a realizar en La Roda (Tapia de Casariego) por un importe de 2.524,55 € (dos mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 27,1 % al presupuesto aceptado que asciende a 9.315,69 €.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de septiembre de 2003.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/037 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 9.315,69 euros (igual al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 2.524,55 € (dos mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) lo que supone el 27,1% del presupuesto aceptado de 9.315,69 €..
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 2.524,55 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ C.B. (CIF: E-33315730) la cantidad de 2.524,55 € (dos mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	1.640,96	€
Administración Autonómica	589,06	€
Administración Central	294,53	€
Total	2.524,55	€

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno".

Expediente NP/7.5.2/043

Señala D. Germán Campal que se trata de la certificación final de la ayuda aprobada a Ramón Juan Granda Varela para la realización del proyecto de construcción de nave y adquisición de maquinaria para explotación de manzano de sidra; se verifica que el proyecto se ejecuta en los términos reflejados en el contrato de ayuda, asumiéndose los compromisos adquiridos con la aceptación de la ayuda. Se justifica un gasto considerablemente inferior al aprobado puesto que ciertas facturas, referidas principalmente a acondicionamiento del terreno, no pueden admitirse como justificantes documentales de la inversión al estar mal emitidas, por figurar un gravamen de IVA incorrecto. El interesado es consciente de esta situación.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 por el que se concede a D. Ramón Juan Granda Varela (NIF 77.597.475-Y) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de nave y adquisición de maquinaria para explotación de manzano de sidra" (expediente NP/752/043) por un importe de 34.533,93 euros (treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres euros y noventa y tres céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 29,7 % al presupuesto aceptado que asciende a 116.275,86 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2003.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/752/043 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 82.519,26 euros, (inferior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 24.508,22 € (veinticuatro mil quinientos ocho euros y veintidós céntimos), lo que supone el 29,7 % del gasto certificado de 82.519,26 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 24.508,22 euros
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. Ramón Juan Granda Varela (NIF 77.597.475-Y) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Construcción de nave y adquisición de maquinaria para explotación de manzano de sidra" (expediente NP/752/043), que pasa a ser de 24.508,22 € (veinticuatro mil quinientos ocho euros y veintidós céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (29,7 %) al gasto comprobado que asciende a 82.519,26 euros y cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	15.930,34 €
Administración Autonómica	5.718,58 €
Administración Central	2.859,30 €
Total	24.508,22 €

- II. Abonar a D. Ramón Juan Granda Varela (NIF 77.597.475-Y) la cantidad de 24.508,22 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/7.5.2/095

Señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata de la certificación final de la ayuda aprobada por la Junta Directiva del CEDER a Carpintería Álvarez El Franco S.L para la modernización de taller de carpintería de madera. La inversión aprobada contempla la adquisición de maquinaria como único capítulo de gasto. Se comprueba un gasto igual al aprobado. Se comprueba, asimismo, la asunción del resto de compromisos asumidos con la firma del contrato de ayuda, por lo que se propone el abono de la ayuda concedida.

Sin intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de pago:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004 por el que se concede a CARPINTERÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L (CIF B-33414392) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Modernización de taller de carpintería de madera, en Valdepareas" (expediente NP/752/095) por un importe de 6.804,60 € (seis mil ochocientos cuatro euros y sesenta céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,0% al presupuesto aceptado que asciende a 20.620,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 3 de junio de 2004.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/752/095 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 20.620,00 euros (igual al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 6.804,60 € (seis mil ochocientos cuatro euros y sesenta céntimos) lo que supone el 33,0 % del presupuesto aceptado de 20.620,00 €.

5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 6.804,60 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a CARPINTERÍA ÁLVAREZ EL FRANCO S.L (CIF B-33414392) la cantidad de 6.804,60 € (seis mil ochocientos cuatro euros y sesenta céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	4.422,99 €
Administración Autonómica	1.587,74 €
Administración Central	793,87 €
Total	6.804,60 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de solicitar al Instituto de Desarrollo Rural la preceptiva autorización para conceder las ayudas de carácter no productivo relativas a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/073
- Expediente NP/751/081
- Expediente NP/751/082
- Expediente NP/751/084
- Expediente NP/751/085

Expediente NP/7.5.1/073

Señala D. Germán Campal que tal y como se establece a propuesta del IDR en el procedimiento para tramitación de las ayudas a proyectos de inversión no productiva, es necesario que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía conozca, apruebe y de el visto bueno a la solicitud de autorización al Instituto de Desarrollo Rural para la subvencionalidad por el Proder II de los proyectos de inversión no productiva correspondiente a los citados expedientes.

Corresponde el expediente NP/7.5.1/073 a la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Boal para la creación del Centro de interpretación sobre la Emigración e Instrucción pública en las antiguas escuelas de San Luis; proyecto de inversión no productiva para cuya financiación el Ayuntamiento de Boal solicita al Proder II el 100% de su coste.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II presentada por el Ayuntamiento de Boal para la ejecución del proyecto "Centro de interpretación sobre la Emigración e Instrucción Pública en San Luis" (Expediente NP/751/073).
2. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 24 de marzo de 2004 y relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresa (no productivas) en el Proder II.
3. Vista la instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 6 de abril de 2004 y relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas" en el ámbito del Proder II y del Leader Plus.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
5. Considerando que el proyecto para el que se solicita ayuda no productiva del Proder II se incluyen en el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía, estando enmarcadas dentro del proyecto del Parque Histórico del Navia, documento de planificación que sirve de referencia para articular los sectores, los territorios y los recursos endógenos sobre los que el Proder II Navia-Porcía fija la atención de las inversiones no productivas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes (5 votos a favor y la abstención del representante del Ayuntamiento de Boal, D. José A. Barrientos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Dar el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Centro de Interpretación sobre Emigración e Instrucción Pública en San Luis" (expediente NP/751/073) solicitado por el Ayuntamiento de Boal, por considerar que se enmarcan dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.
- I. Aprobar la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.

Expediente NP/7.5.1/081

Recuerda el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se trata de la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Pesoz para la realización de un mirador en A Paicega, proyecto de inversión no productiva enmarcado en el plan de inversiones del Parque Histórico del Navia.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II presentada por el Ayuntamiento de Pesoz para la ejecución del proyecto "Mirador en La Paicega" (Expediente NP/751/081).
2. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 24 de marzo de 2004 y relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresa (no productivas) en el Proder II.
3. Vista la instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 6 de abril de 2004 y relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas" en el ámbito del Proder II y del Leader Plus.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
5. Considerando que el proyecto para el que se solicita ayuda no productiva del Proder II se incluyen en el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía, estando enmarcadas dentro del proyecto del Parque Histórico del Navia, documento de planificación que sirve de referencia para articular los sectores, los territorios y los recursos endógenos sobre los que el Proder II Navia-Porcía fija la atención de las inversiones no productivas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Dar el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Mirador en La Paicega" (expediente NP/751/081) solicitado por el Ayuntamiento de Pesoz, por considerar que se enmarcan dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.
- II. Aprobar la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.

Expediente NP/7.5.1/082

Señala D. Germán Campal que se trata de otro proyecto de inversión no productiva solicitado por el Ayuntamiento de Pesoz, en este caso para las actuaciones contempladas en la iniciativa de puesta en valor de Argul, con la creación de un centro de interpretación de este núcleo y el acondicionamiento de una zona como aparcamiento. Dicho proyecto es enmarcable en el plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía vinculadas a la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de solicitud de ayuda:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II presentada por el Ayuntamiento de Pesoz para la ejecución del proyecto "Puesta en valor de Argul: Área de interpretación y estacionamiento" (Expediente NP/751/082).
2. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 24 de marzo de 2004 y relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresa (no productivas) en el Proder II.
3. Vista la instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 6 de abril de 2004 y relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas" en el ámbito del Proder II y del Leader Plus.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
5. Considerando que el proyecto para el que se solicita ayuda no productiva del Proder II se incluyen en el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía, estando enmarcadas dentro del proyecto del Parque Histórico del Navia, documento de planificación que sirve de referencia para articular los sectores, los territorios y los recursos endógenos sobre los que el Proder II Navia-Porcía fija la atención de las inversiones no productivas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Dar el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Puesta en valor de Argul: Área de Interpretación y estacionamiento" (expediente NP/751/082) solicitado por el Ayuntamiento de Pesoz, por considerar que se enmarcan dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.
- II. Aprobar la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-

2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.

Expediente NP/7.5.1/084

Señala D. Germán Campal que se trata de la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Boal para la realización del proyecto de inversión no productiva de construcción de un mirador en Penouta.

Sin más intervenciones al respecto, conocedores todos los presentes del proyecto en cuestión por estar enmarcado en el plan de actuaciones para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II presentada por el Ayuntamiento de Boal para la ejecución del proyecto "Construcción de mirador en Penouta" (Expediente NP/751/084).
2. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 24 de marzo de 2004 y relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresa (no productivas) en el Proder II.
3. Vista la instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 6 de abril de 2004 y relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas" en el ámbito del Proder II y del Leader Plus.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
5. Considerando que el proyecto para el que se solicita ayuda no productiva del Proder II se incluyen en el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía, estando enmarcadas dentro del proyecto del Parque Histórico del Navia, documento de planificación que sirve de referencia para articular los sectores, los territorios y los recursos endógenos sobre los que el Proder II Navia-Porcía fija la atención de las inversiones no productivas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes (5 votos a favor y la abstención del representante del Ayuntamiento de Boal, D. José A. Barrientos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Dar el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Construcción de mirador en Penouta" (expediente NP/751/084) solicitado por el Ayuntamiento de Boal, por considerar que se enmarcan dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.

- II. Aprobar la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.

Expediente NP/7.5.1/085

Recuerda brevemente D. Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado por el Ayuntamiento de El Franco para el proyecto de inversión no productiva de puesta en valor del castro de Cabo Blanco y la Atalaya.

Sin intervenciones al respecto, conociendo todos los presentes las características del proyecto en cuestión por estar enmarcado en el plan de actuaciones para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente:

1. Vista la solicitud de ayuda no productiva al Proder II presentada por el Ayuntamiento de El Franco para la ejecución del proyecto "Puesta en valor del castro de Cabo Blanco y La Atalaya" (expediente NP/751/085)
2. Vista la instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 24 de marzo de 2004 y relativa al uso de las inversiones de interés para el sistema local de empresa (no productivas) en el Proder II.
3. Vista la instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias, emitida con fecha 6 de abril de 2004 y relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas" en el ámbito del Proder II y del Leader Plus.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
5. Considerando que el proyecto para el que se solicita ayuda no productiva del Proder II se incluyen en el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía, estando enmarcadas dentro del proyecto del Parque Histórico del Navia, documento de planificación que sirve de referencia para articular los sectores, los territorios y los recursos endógenos sobre los que el Proder II Navia-Porcía fija la atención de las inversiones no productivas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Dar el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Puesta en valor del castro de Cabo Blanco y La Atalaya" (expediente NP/751/085) solicitado por el Ayuntamiento de El Franco, por considerar que se enmarcan dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.

- II. Aprobar la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente al expediente NP/752/004

Señala D. Germán Campal que este punto del orden del día corresponde a la solicitud presentada por Astilleros La Venecia S.L. beneficiario de una ayuda del Proder II para la realización del proyecto de Construcción de nave industrial en Puerto de Vega para la ampliación del plazo de justificación de la inversión subvencionada, que finalizaría según consta en el contrato de ayuda firmado entre el beneficiario y el CEDER el 11 de septiembre de 2004. Considerando la modificación del Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II por la que se eleva la cuantía máxima de las ayudas en el caso de micropymes a 150.000 euros, el interesado solicita se haga efectivo el acuerdo adoptado de concesión de ayuda adoptado en su día por la Junta Directiva del CEDER en relación a este expediente, tal y como se ha considerado en otro punto del orden del día de la presente reunión. A la vista que la ampliación de la ayuda solicitada sea validada por el Principado, y ante la posible demora al efecto, el interesado solicita se amplíe al menos en un mes el plazo para la justificación de la inversión aprobada.

Todos los presentes consideran prudente y sensata la propuesta efectuada por el solicitante, por lo que se procede a la adopción de acuerdos en relación a este expediente de ayuda:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Astilleros La Venecia S.L (CIF B-33.658.865) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega" (expediente NP/7.5.2/004), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 19,87% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 503.039,82 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 140.851,15 €, lo que supone el 28% del total del presupuesto aceptado.
2. Visto el contrato firmado entre Astilleros La Venecia S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 11 de marzo de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.

3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 12 de agosto de 2004 por D. José Manuel Pérez García nombre y representación de Astilleros La Venecia S.L, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas al promotor y relativas a la ausencia de adopción por el Grupo de Desarrollo Rural de un acuerdo al respecto de la solicitud de ampliación de la subvención concedida presentada con fecha 18 de junio de 2004 y la necesidad que, en el caso de aprobación de la citada ampliación, las modificaciones de las cláusulas del contrato se efectúen con anterioridad a la certificación final de la inversión.

4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es al menos un mes, pues el interesado duda que se pueda efectuar la modificación del contrato de ayuda, procediéndose a la firma de un anexo al mismo si finalmente se amplía la subvención, con anterioridad al 11 de septiembre de 2004, fecha en la que según consta en el contrato de ayuda firmado originalmente el beneficiario ha de justificar la finalización de la inversión subvencionada.

5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la resolución de la solicitud de ampliación de ayuda presentada con fecha 18 de junio de 2004 es imputable al CEDER Navia-Porcía, consecuencia de la acumulación de expedientes de tramitación de ayudas del Proder II, y que previsiblemente la citada resolución se producirá en el plazo inferior a un mes, y que los motivos aducidos por el interesado justifican una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, resultando pertinente el considerar un mes más de plazo para la certificación de la inversión respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar la resolución efectiva de la solicitud de ampliación de la subvención solicitada con fecha 18 de junio de 2004 (incluida la preceptiva validación por parte del Instituto de Desarrollo Rural en caso de resolverse favorablemente), con carácter previo a la presentación de declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.

6. Visto el Informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.

7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en UN MES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Astilleros La Venecia S. L. para la ejecución del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega" (expediente NP/7.5.2/004).
- II. Modificar, y recoger en el documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 11 de Marzo de 2003 entre Astilleros La Venecia S.L y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 19 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los anteriores acuerdos.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la corrección de errores detectados en el expediente NP/752/006

Señala el gerente del Proder II Navia-Porcía que el motivo de incorporar este punto del Orden del Día responde a la intención de informar a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía que se ha detectado un error administrativo en el expediente NP/7.5.2/006 relativo a la ayuda aprobada a Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L, figurando en todos los informes de gerencia relativos a dicho expediente, en los acuerdos adoptados por la Junta y en el contrato de ayuda y su anexo como CIF de la referida sociedad limitada el CIF B-33.215.872, mientras que debería figurar el número B-33.215.880 que es el que consta en la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Los miembros de la Junta Directiva del CEDER entienden que el referido error no afecta o invalida los acuerdos adoptados en relación a este expediente de inversión productiva:

1. Visto el expediente de ayuda Proder II incoado por Andrés Menéndez García en representación de a FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. (C.I.F. 33.215.872) para la realización del proyecto "Construcción de Tanatorio en Jario" (expediente NP/7.5.2/006)
2. Visto que según informa la gerencia del Proder II Navia-Porcía se ha advertido un error en el número de C.I.F. del interesado que figura en los informes, los acuerdos adoptados por la Junta y el contrato y anexo al contrato de ayuda (C.I.F. B- 33.215.872), que no se corresponde con el número que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal que obra en el expediente (C.I.F. B-33.215.880) aportada por el interesado.
3. Considerando que el error advertido, por su naturaleza, no determina la anulabilidad de los actos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, considerándose un error material que es posible rectificar de oficio en cualquier momento del procedimiento.
4. Vista la propuesta de la gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la corrección de errores advertida en el Expediente NP/752/006
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder a la corrección error material advertido en el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/006, en lo que al número de C.I.F. del interesado se refiere. Donde dice "CIF: B-33.215.872", debe decir "CIF: B-33.215.880."
- II. Modificar las condiciones particulares del contrato de ayuda y su anexo firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el beneficiario con fechas 27/12/02 y 21/06/04, respectivamente, en lo relativo al número de C.I.F., que pasará a ser B- 33.215.880, manteniéndose inalterables el resto de condiciones particulares y las cláusulas generales del contrato y su anexo.
- III. Informar al interesado y al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, como Organismo Intermedio para la aplicación del Proder II Navia-Porcía, de la rectificación de errores recogidas en los acuerdos anteriores.

OCTAVO: Adopción, si procede, del acuerdo de convocar por trámite de urgencia el concurso para la contratación de la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia, así como de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir dicho concurso.

En relación a este punto del orden del Día, D. Alberto Galoso señala que en la propuesta elaborada por DIT se ha buscado el asesoramiento de expertos en esta temática a la hora de determinar el presupuesto o coste previsible de ejecución del proyecto y el plazo de ejecución.

A este respecto propone D. Manuel Bedia que se amplíe a cuatro meses el plazo de ejecución del proyecto (a contar desde la formalización del contrato con la empresa adjudicataria del concurso), a fin de garantizar la efectividad de la acción y de asegurar que las señales puedan estar sobre el territorio antes de la próxima Semana Santa. El resto de miembros de la Junta Directiva del CEDER presentes comparten esta opinión.

Se analizan y debaten los criterios que servirán de base para la adjudicación del Concurso. D. Ángel Villa Valdés considera que aunque fuese valorable no es relevante la experiencia previa de las empresas candidatas en el territorio. D. Germán Campal, Dña Paloma Bango y D. Manuel Bedia consideran que es importante el criterio de solvencia técnica de la empresa, a fin de asegurar que se responsabilice de la ejecución de todas las fases del proceso, no precisando subcontratar ciertas tareas, con lo que se obtiene mayores garantías de control sobre el proyecto.

A juicio de D. Julio Monteserín y D. José Antonio Barrientos la oferta de mejora sobre las calidades mínimas exigibles y las garantías de mantenimiento que ofrezca la empresa son los aspectos o criterios de mayor importancia. El resto de miembros del CEDER presentes comparten esta opinión.

D. Julio Monteserín propone que se incluyan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el concurso documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de las empresas que deseen formar parte del mismo. Todos los presentes comparten esta propuesta.

D. Germán Campal señala que puesto que quien convoca el concurso y realiza la contratación es una asociación sin ánimo de lucro (Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía) el contrato no puede estar regido jurídicamente por la Ley de Contratos de la Administración Pública. La Responsable Administrativa Financiera del Proder II

Navia-Porcía confirma este extremo, al tiempo que señala que supletoriamente serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, dado el carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.

Se constituye la Mesa de Contratación, en la que actuará como Presidente D. Manuel Bedia Alonso en calidad de presidente de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, o bien la persona en quien delegue, y como vocales:

- D. Eustaquio Revilla, como representante de las entidades locales miembros de la Junta Directiva del CEDER, o persona en quien delegue.
- D. Ángel Villa Valdés, D. Servando Fernández Méndez y D. Julio Monteserín Fernández como vocales de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
- D. Germán Campal García, como gerente del Proder II Navia-Porcía
- D. César Díaz Fernández, como representante de las Agencias de Desarrollo local de actuación en el territorio

Actuará como secretaria de la mesa de contratación Dña. Paloma I. Bango Álvarez, responsable Administrativa Financiera del Proder II Navia-Porcía, o persona en quien delegue.

En otro orden de cosas, D. Ángel Villa pregunta si ya están definidos los puntos exactos de colocación de las señales, a lo que D. Alberto Galoso señala que la colocación de las señales está georreferenciada, a falta de un último acuerdo con los propietarios de bienes privados, las administraciones públicas y demás organismos implicados en el proyecto.

Expone D. Ángel Villa que es interesante que se revise el texto de las señales a fin de evitar errores como los que existen en documentos o materiales actuales; Considera que no puede ser que un proyecto conocido como Parque "Histórico" del Navia se cometan errores en aspectos culturales o históricos. Propone también que se intente revalorizar de alguna forma "la fala" porque es nuestra forma de comunicación diferencial. Tal vez se pueda incluir algún texto en fala en la página web, por ser un instrumento más versátil y cambiante que las señales colocadas sobre el terreno o los folletos impresos.

Señala D. Alberto Galoso que el texto de las señales ya está prácticamente elaborado, por lo que puede facilitarse a todos los miembros del Grupo o los expertos que estén interesados, a fin de que puedan realizar las correcciones o matizaciones que estimen oportunas. Los textos relativos a la señalización de recursos arqueológicos del Parque (aproximadamente el 30%) han sido redactados por D. Ángel Villa, encargándose DIT de la redacción de los textos de las señales restantes.

D. Servando Fernández señala que en los actuales folletos promocionales del Parque Histórico del Navia parece que se deja un poco de lado el Museo de la Historia de Puerto de Vega, o al menos que no se realiza una divulgación adecuada del mismo, pese a tratarse del embrión de la futura Puerta de esta localidad. Propone que se haga una mención más explícita del mismo en la página web del Parque.

Se da el visto bueno, tras los debates e intervenciones de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, a los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que regirán el concurso mediante el procedimiento abierto y trámite de urgencia del suministro e instalación de señales del Plan de Señalización del

Parque Histórico del Navia (1ª fase) que se adjuntan como Anexo 1 del acta de la reunión de la Junta Directiva.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del Orden del Día:

5. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 12 de julio de 2004 en la que se aprueba el Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase), así como el presupuesto total para su ejecución que asciende a 181.567,00 euros (IVA y demás impuestos incluidos).
6. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 1 de septiembre de 2004 en la que se concede a la Asociación de Centro de desarrollo Navia-Porcía (G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)" (expediente NP/751/077) por un importe de 181.567,00 euros (ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 181.567,00 €
7. Considerando que, por la dimensión y el presupuesto aprobado del proyecto y en aras de la mayor transparencia posible en el desarrollo de las actividades del Grupo de Desarrollo Rural, se estima conveniente realizar la contratación de la ejecución del proyecto mediante concurso público, siguiendo las directrices marcadas en la legislación vigente en materia de contratación con las Administraciones Públicas.
8. Considerando la premura con la que se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto, por ser fundamental para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y depender de él, en buena medida, el desarrollo del resto de actuaciones contempladas en el marco del Parque.
9. Visto el borrador de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de suministro de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase), elaborado por la asistencia técnica contratada para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
10. Visto el informe favorable emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcía en relación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso para la adjudicación del contrato de suministro de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)
11. Considerando que corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, como órgano contratante, aprobar el expediente de contratación en el que se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Imputar el gasto relativo al contrato de suministro de señales para la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase) a la subvención del Proder II que el G.D.R. CEDER Navia-Porcía tiene concedida con fecha 1 de septiembre de 2004 por un importe de 181.567,00 €.
- II. Aprobar el expediente de contratación relativo al suministro de señales para la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase), en el que

se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación y que se adjuntan como Anexo I del Acta de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

- III. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de señales para la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase) mediante procedimiento abierto, sistema de concurso y tramitación urgente, por un importe máximo de 181.567,00 €.
- III. Facultar al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que realice las gestiones necesarias para la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

NOVENO: Adopción, si procede, del acuerdo de elevar a la Asamblea General Extraordinaria la propuesta de modificación de los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía.

En relación a este punto, D. Germán Campal señala que en la reunión previa del C.T.C se discutió y analizó la propuesta de modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía. Señala como modificaciones más relevantes que se propone elevar en un 5% la cuantía mínima de la ayuda para proyectos de inversión productiva enmarcados en cualquiera de las medidas del programa, salvo en el caso de los proyectos de especial interés para el desarrollo de la comarca, cuyo porcentaje mínimo de ayuda se eleva en un 10%.

Comenta además D. Germán Campal que se propone elevar la cuantía máxima de la ayuda en todos los municipios de la zona alta (Villayón, Boal, Illano, Pesoz y Grandas de Salime) en un 10%, (así como en núcleos especialmente desfavorecidos del resto de municipios costeros), con el límite en todo caso del 50% de la inversión auxiliable como máximo de la ayuda.

Se propone asimismo limitar el coste por adquisición de locales o inmuebles al 40% del total de la inversión auxiliable admitida de un proyecto, a fin de evitar posibles especulaciones patrimoniales. Se eleva también la propuesta de establecer una salvedad al requisito de creación de empleo para proyectos de nueva creación que se promuevan en los municipios de Illano, Pesoz y Villayón, cuando su promotor esté en activo por cuenta propia, estableciendo como compromiso el mantenimiento de este empleo y no la generación de nuevos puestos de trabajo.

Los miembros de la Junta Directiva consideran acertado el documento elaborado por el C.T.C, proponiendo que el mismo sea aprobado en Asamblea General del CEDER. Acuerdan que de forma cautelar no se aprueben más ayudas hasta que el Principado no de el visto bueno a la propuesta de modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, a fin de evitar posibles perjuicios a los promotores. Se acuerda que las modificaciones propuestas no tengan en ningún caso carácter retroactivo.

El texto definitivo en el que se recoge la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de los proyectos del Proder II Navia-Porcía se recoge en el Anexo II del Acta de la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004.

Con el visto bueno de todos los miembros del Grupo de Desarrollo Rural presentes se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día

1. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de Proyectos Proder II Navia-Porcía, aprobados por la Asamblea General del G.D.R. CEDER Navia-Porcía y validados por la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.
2. Visto el informe emitido por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía, que actúa como Comité de Coordinación Administrativa en las actividades de la asociación como Grupo de Desarrollo Rural, en el que se realiza una propuesta de modificación de los citados criterios.
3. Considerando la necesidad de proceder a modificar los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, en orden a mejorar la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el ámbito territorial del G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
4. Vistos artículos 18 y 23 de los Estatutos del Grupo de Desarrollo Rural, en los que se dispone que corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la elaboración de reglamentos o normas internas, siendo su aprobación facultad de la Asamblea General Extraordinaria.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), las instrucciones y circulares emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en Asturias, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes (6 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Dar el visto bueno a la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía según la propuesta elaborada por el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía y que se adjunta al Acta de la reunión de la Junta Directiva como anexo nº II.
- II. Elevar a la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía la propuesta de modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía referida en el acuerdo anterior.

DÉCIMO: Informes de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Interviene D. Alberto Galoso para realizar un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por la Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia en el territorio, en orden a recabar información, asesorar, orientar, coordinar o estructurar actuaciones de colaboración conjunta con distintos agentes sociales del territorio. Así hasta el momento refiere que DIT ha realizado:

- 4 Sesiones de trabajo en Grandas de Salime, para ajuste de plan de pantalanés, señalización y puerta.
- 3 sesiones de trabajo en Pesoz, para ajuste del Mirador de A Paicega, aparcamiento Argul y plan de señalización.
- 2 sesiones de trabajo en Illano, para el ajuste del plan de señalización, mirador de S. Esteban y centro de interpretación de Folgueiru.
- 2 sesiones de trabajo en Boal, para el ajuste del plan de señalización, escuelas de San Luis y Miradores.
- 2 sesiones de trabajo en Villayón, para el ajuste del plan de señalización y actuaciones del concejo.
- 3 sesiones de trabajo en Navia para el ajuste del plan de señalización y puerta de Puerto de Vega.
- 1 sesión de trabajo en Coaña, para el ajuste del plan de señalización
- 5 sesiones de trabajo en el Franco, para el ajuste del plan de señalización, las Quintas-casa Pedrón, miradores y Valle Feliz.
- 2 sesiones de trabajo en Tapia de Casariego para el ajuste del plan de señalización y puerta de Tapia.

Además DiT ha ejecutado distintas acciones de promoción, formación y divulgación, entre otras:

- Elaboración de los Folletos del PH y distribución (Edición 15.000 folletos)
- Elaboración de la Web del PH
- Diseño y consenso del Plan de Señalización "Primera anualidad"
- Diseño del stand del PH
- Elaboración de informes internos: Mirador de San Esteban de los Buitres, Puerta de Puerto de Vega.
- Celebración de dos presentaciones a empresarios del PH; Boal (5 de mayo y La caridad 26 de mayo).
- Celebración de dos reuniones con responsables de asociaciones empresariales turísticas del PH; (15 de abril y 31 de agosto).
- Celebración de dos reuniones de trabajo con técnicos de oficinas de información turística; (1 de julio y 1 de septiembre) y la elaboración y distribución de un cuestionario de satisfacción.
- Visita a las 8 oficinas de información turística del PH
- 20 Reuniones de sensibilización y asesoramiento a empresarios; hotelero, artesanía, restauración del PH
- Reuniones con proveedores del PH, arquitectos, señalización, comunicación, etc..
- Reunión con la Gerencia de la Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, junto con el gerente del Proder II Navia-Porcía
- Etc.

En relación a la última de las acciones señaladas, relativa al encuentro que junto con D. Germán Campal ha mantenido con los responsables de la Sociedad Regional de Turismo, D. Alberto Galoso señala que desde este organismo se ha transmitido una opinión muy favorable acerca del proyecto del Parque Histórico del Navia, mostrando una disposición a la colaboración conjunta en distintas acciones de promoción y comercialización de este producto turístico. Afirma también D. Alberto Galoso que en el seno de la citada reunión se aclaró que la decisión de qué comarca o qué destino o producto turístico concreto de Asturias comparte en FITUR stand institucional con el Principado (recibiendo así un mayor refuerzo promocional) recae directamente en la propia responsable de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Por ello, esta decisión aunque pueda estar fundamentada en criterios técnicos, se supone que no está exenta de negociaciones políticas; de acuerdos entre las partes. Quizás no le corresponde a DiT concretar acuerdos en este sentido, pero si se estima oportuno y pertinente debería ser el propio CEDER quien intentase que el proyecto del Parque Histórico del Navia recibiese ese apoyo institucional en Fitur, principal foro nacional de turismo.

DECIMOPRIMERO: Otros informes de la gerencia

No hay informes de gerencia

DECIMOSEGUNDO: Otros informes de la Presidencia.

No hay informes de presidencia

Sin más ruegos ni preguntas, siendo las 20 horas y 45 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

En Navia a 8 de noviembre de 2004, siendo las 17 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Alberto Galloso Ladrón de Guevara	Técnico de DIT. Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en cumplimiento de sus respectivos cargos y funciones en el seno del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía. Excusa telefónicamente su ausencia D. Alberto García Álvarez, vocal de la Junta Directiva como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, por compromisos laborales ineludibles.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria a la reunión de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva de 1 de septiembre de 2004.

Toma la palabra el Presidente del CEDER Navia-Porcía, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros de la misma la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día con antelación suficiente para que pudiese ser revisada. Entre dicha documentación se encontraba el borrador del acta de la sesión anterior que aquí se somete a aprobación.

Ante la demanda del Presidente del CEDER respecto a si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento, todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en el borrador de la última reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 miembros) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

IV. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de adjudicación del contrato de suministro e instalación de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª Fase).

Se incorpora en este Punto del Orden del Día D. Servando Joaquín Fernández Méndez, vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en representación de la Asociación de Amigos de la Historia.

Cede la palabra D. Manuel Bedía a D. Germán Campal, Gerente del Proder II Navia-Porcía, quien recuerda a todos cómo se ha realizado el proceso de concurso y selección para la adjudicación del proyecto de suministro y colocación de las señales de la primera fase del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia.

Señala Germán Campal que en la última reunión de la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural se aprobó por unanimidad el expediente de contratación relativo a la ejecución del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia en su primera fase, donde se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los Pliegos de Condiciones Técnicas que deben regir dicha contratación; al tiempo se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante concurso de tramitación urgente. En virtud de ello, con fecha 24 de septiembre de 2004 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la licitación del concurso.

Continúa recordando el Gerente del Proder II Navia-Porcía que se presentan al concurso cinco empresas: Ñkodesign S.L., Señalizaciones del Principado S.A.; Señalizaciones Postigo S.A.; Barreras de Seguridad S.L. y Albast S.L., las cuales son admitidas a licitación, según acuerdo de los miembros de la Mesa de Contratación, reunida con fecha 11 de octubre de 2004, si bien la admisión de Albast S.L. se condiciona a la subsanación de ciertas deficiencias detectadas en la presentación de la documentación. La Mesa acuerda asimismo, una vez analizadas las ofertas de las empresas que concursan solicitar un informe técnico a DIT (empresa responsable de la Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia) sobre las ofertas recibidas, previamente a la toma definitiva de decisiones relativas a la adjudicación definitiva del contrato.

Una vez en posesión del citado informe, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, con fecha 19 de octubre de 2004, puntuando las ofertas de las empresas en función de los criterios de adjudicación, lo que daría lugar a las siguiente valoración: Albast S.L.: 48 puntos; Barreras de Seguridad S.L.: 26,2 puntos; Ñkodesign S.L.: 77 puntos; Señalizaciones del Principado S.A.: 44,2 puntos y Señalizaciones Postigo S.A.: 54,4 puntos. Se acuerda por tanto, adjudicar a la empresa ÑKODESIGN, S.L. el contrato de suministro e instalación de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª Fase). Correspondería a la Junta Directiva del CEDER validar el acto de licitación y adjudicar definitivamente a Ñkodesign S.L. el suministro y colocación de las señales contempladas en el Proyecto de señalética del Parque Histórico.

Señala D. Manuel Bedía que se ha rebajado entorno al 6% el presupuesto de adjudicación del concurso. La oferta presentada por la empresa adjudicataria se fija en 172.488,62 euros, IVA y demás impuestos incluidos (el importe máximo se había fijado en 181.567,00 euros). No obstante, señala el Presidente del CEDER no ha sido el criterio económico el que más peso ha tenido en la adjudicación del concurso.

A este respecto, señala D. Alberto Galoso, representante de la empresa DIT, que en el caso de Okodesign S.L. se ha valorado principalmente que la propia empresa fabrica y elabora las señales, no subcontrata la ejecución de las mismas, por lo que puede no sólo competir en precios, sino, y lo que es más importante, puede planificar adecuadamente el proyecto y los medios personales y técnicos a aportar durante el desarrollo del servicio, controlar más

eficazmente los plazos y el calendario de ejecución del proyecto y responder de la calidad de los materiales propuestos.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del Orden del Día

2. Visto el expediente instruido para la contratación del suministro e instalación de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª Fase), y del que se deducen los siguientes antecedentes administrativos:

Primero: Que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2004, aprobó por unanimidad el expediente de contratación relativo al suministro de señales para la ejecución del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase), en el que se incluyen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, sistema de concurso y tramitación urgente por un importe máximo de 181.567,00 €.

Segundo: Que la licitación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 223 de fecha 24 de septiembre de 2004.

Tercero: Que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 11 de octubre de 2004, procedió al examen y calificación de la documentación aportada por los licitadores en el sobre "B", acordándose por unanimidad de sus miembros la admisión a licitar de las empresas ÑKODESIGN, S.L. (C.I.F. B/33520644 y domicilio en Parque Tecnológico, Oficina 201, 33428 Llanera -Asturias), Señalizaciones del Principado, S.A. (C.I.F. A/33079096 y domicilio en C/ Peña Salón, Parcela, 56 A- Polígono de Silvota, 33192 Llanera, Asturias), Señalizaciones Postigo, S.A. (C.I.F. A/28276822 y domicilio en C/ Juan de la Cierva, nº 9 46940 Manises, Valencia) y Barreras de Seguridad, S.L. (CIF B32204620 y domicilio en Avda. de LA Habana, nº 18, 1ª A, 32003- Orense) así como la admisión de ALBAST, S.L. (CIF B/39387493 y domicilio en San Camino, nº 37, 39611 Guarnizo, Cantabria), condicionada a la subsanación de las deficiencias detectadas en el plazo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

Cuarto: Que seguidamente, la Mesa de Contratación celebró el acto público de apertura de las ofertas presentadas y admitidas, las cuales resultaron ser las siguientes:

- Empresa: ÑKODESIGN, S.L. Oferta económica: 172.488,62 euros
- Empresa: Señalizaciones del Principado, S.A. Oferta económica: 172.939,07 euros
- Empresa: Señalizaciones Postigo, S.A. Oferta económica: 171.782,65 euros
- Empresa: ALBAST, S.L. Oferta económica: 161.600,00 euros
- Empresa: Barreras de Seguridad, S.L. Oferta económica: 169.986,06 euros

Quinto: Que en dicha sesión y una vez abiertos los sobres de las ofertas y analizada la documentación en ellos contenidos, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar informes técnicos a la Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y la Gerencia del Proder II Navia-Porcía a cerca de las ofertas recibidas, previamente a elevar al órgano de contratación una propuesta definitiva de adjudicación del contrato, para lo cual se acuerda una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación

Sexto: Que la Mesa de contratación, reunida con fecha 19 de octubre de 2004, admitió por presentada en tiempo y forma la documentación remitida por ALBAST, S.L., quien de esta manera dejó subsanados los defectos detectados en la sesión de apertura de sobres, admitiéndose a licitación las cinco empresas que presentaron solicitud a concurso.

Séptimo: Que en la misma sesión, previos informes de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, la Mesa de Contratación procedió a evaluar las ofertas presentadas y admitidas mediante los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, dando como resultado la siguiente puntuación:

Empresa	Puntuación según criterios de adjudicación (*)						Total puntos
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
ALBAST	9	15	8	5	10	1	48
BARRERAS DE SEGURIDAD	7	7	0	3	6,2	3	26,2
OKODESIGN	24	29	4	8	5	7	77
SEPRINSA	18	5	7	4	4,2	6	44,2
SEÑALIZACIÓN POSTIGO	14	18	6	7	5,3	4	54,3

(*) Criterios de adjudicación:

- 1º Materiales (calidad, ajuste a las prescripciones técnicas...)
- 2º Garantías (durabilidad, atención posterior...)
- 3º Plazo de ejecución, calendario de ejecución del proyecto desglosado por capítulos
- 4º Destreza y capacidad de la empresa y del equipo para el desarrollo de proyectos relacionados con el objeto del contrato o que justifiquen el mejor desarrollo del mismo
- 5º Valoración económica con presupuesto detallado
- 6º Planificación del proyecto y medios personales y técnicos a aportar durante el desarrollo del servicio

Octavo: Que seguidamente, visto el resultado de la evaluación de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa OKODESIGN, S.L. por importe de 172.488,62 euros, por haber obtenido la mayor puntuación, según el cuadro anterior.

3. **Visto** que la adjudicación del contrato se rige jurídicamente por los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, la oferta del Contratista, el documento contractual propiamente dicho y sus anexos, cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca y, supletoriamente, por las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.
4. **Visto** que según lo especificado en el punto XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación someterá la propuesta de contratación a la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo CEDER Navia-Porcía, al que corresponde decidir a quien se realizará la adjudicación del contrato.
5. **Visto** que a tenor de lo dispuesto en el punto XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, el Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- VI.** Declarar válido el acto de licitación.

VII. Adjudicar a la empresa OKODESIGN, S.L con C.I.F. B/33520644 y domicilio en Parque Tecnológico, Oficina 201, 33428-Llanera (Asturias) el contrato de suministro e instalación de señales del Plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª Fase) por el precio global (IVA y demás impuestos incluidos) de 172.488,62 € (ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos) y con plena sujeción a las condiciones de su oferta, al Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento contractual que se firme a tal objeto y en general, a las normas de naturaleza civil y mercantil que sean de aplicación.

VIII. Notificar a las empresas que han presentado ofertas el acuerdo de adjudicación, requiriendo a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días naturales que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, presente en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, C/ Antonio Fernández Vallina, 6 de Navia, la documentación recogida en el punto XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas, necesaria para proceder a la firma del contrato, advirtiéndole que de no hacerlo así, el CEDER Navia-Porcía podrá disponer la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al adjudicatario por los daños y perjuicios que su actuación cause al CEDER Navia-Porcía.

IX. Contra los presentes acuerdos, los interesados podrán interponer cualquier recurso que estimen conveniente en la defensa de sus derechos o intereses.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de cierre y archivo de los siguientes expedientes de solicitud de ayuda al Proder II:

- Expediente NP/751/075
- Expediente NP/751/079
- Expediente NP/752/058

Expediente NP/751/075

A petición del Presidente, señala Germán Campal que se trata del expediente de solicitud de ayuda presentado al Proder II Navia-Porcía por D. Alfonso Santiago Martínez, beneficiario en su día de una ayuda del Proder II para la realización de un proyecto de ampliación del restaurante el Palermo, en Tapia de Casariego; en esta ocasión el interesado solicita ayuda para la adquisición y adecuación de un terreno anexo al restaurante, donde pretende crear un parking para uso exclusivo de los clientes del establecimiento. El cumplimiento del criterio de idoneidad territorial, así como la justificación de la necesidad de llevar a cabo la iniciativa propuesta por D. Alfonso Santiago y su consideración como proyecto de ampliación o modernización, resulta, cuando menos discutible. En cualquier caso, el interesado aporta únicamente solicitud de ayuda, y no el resto de documentos necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, por lo que esta información es requerida convenientemente.

El interesado no aporta la documentación requerida, por lo que desde la Gerencia del Proder II Navia-Porcía se eleva la propuesta de cierre y archivo del expediente de solicitud de ayuda.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Alfonso Santiago Martínez (NIF 45.430.064 - G), en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Adquisición de terreno y su adecuación como aparcamiento para uso exclusivo de restaurante El Palermo, en Tapia de Casariego" (expediente NP/751/075) y que tiene por finalidad la adquisición de un terreno anexo al restaurante El Palermo y su urbanización como zona de aparcamiento privado y exclusivo para los clientes del establecimiento.
2. Visto el informe de gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que el solicitante, pese a los requerimientos efectuados, no ha cumplido con los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, ni ha presentado alegación o justificación alguna al respecto, por lo que se eleva a la Junta

Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/751/075).

3. Visto el informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/075, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Alfonso Santiago Martínez (NIF 45.430.064 - G) en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Adquisición de terreno y su adecuación como aparcamiento para uso exclusivo del restaurante El Palermo, en Tapia de Casariego", por haberse cumplido los plazos establecidos para que el solicitante aporte la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda sin que se haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/079

En relación a este expediente de solicitud de ayuda y a petición del Presidente, señala Germán Campal que el interesado, D. Manuel Álvarez Graña, no ha desistido en su interés en llevar a cabo la realización del proyecto, si bien no ha podido aportar en tiempo y forma toda la documentación necesaria para la tramitación de la correspondiente solicitud de ayuda, dado que está pendiente de realizar ciertos cambios en el proyecto técnico de la obra civil a realizar. Así, siendo consciente de que se va a elevar la propuesta de cierre y archivo del expediente de solicitud de ayuda presentado (NP/751/079), presentará una nueva solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía cuando se halle en posesión de toda la documentación necesaria (facturas proforma, presupuestos, proyecto técnico).

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Manuel Álvarez Graña (NIF 71.868.013-M), en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para alojamiento de turismo rural" (expediente NP/751/079), y que tiene por finalidad la completa rehabilitación de un inmueble tradicional situado en Zedemonio, Illano, y su acondicionamiento y equipamiento para la puesta en marcha de alojamiento de turismo rural.
2. Visto el informe de gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que el solicitante, pese a los requerimientos efectuados, no ha cumplido con los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, ni ha presentado alegación o justificación alguna al respecto, por lo que se eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/751/079).
3. Visto el informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/079, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Manuel Álvarez Graña (NIF 71.868.013-M) en propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para alojamiento de turismo rural", por haberse cumplido los plazos establecidos para que el solicitante aporte la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda sin que se haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/058

En relación a este expediente de solicitud de ayuda señala D. Germán Campal, a petición del Presidente, que la Junta Directiva del CEDER ya acordó en su reunión del 7 de abril de 2004 la ampliación por periodo de 3 meses por una demora en la tramitación del expediente de solicitud de ayuda, ante la solicitud formalizada por los interesados y a la espera de que dicho plazo pudiesen solucionar los problemas legales que afectaban a la construcción en la que se pretendía ejercer la actividad de artes gráficas.

No se aporta en el plazo señalado documentación relativa a la legalización de la construcción señalada, presentando en cambio fuera de plazo contrato de alquiler de otro local, donde se supone prevén desarrollar la iniciativa, si bien no se aporta ningún tipo de alegaciones o aclaraciones. Se propone, por ello elevar a la Junta Directiva el declarar la caducidad del expediente de solicitud de ayuda, procediendo a su archivo y cierre definitivo.

Señala D. Manuel Bedía si se ha informado adecuadamente a los interesados, a lo que se le aclara desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que, tal y como se puede observar en la documentación que obra en el expediente, se ha informado a éstos por escrito de forma adecuada, al tiempo que de forma directa y presencial se les ha atendido correctamente siempre que han realizado cualquier tipo de consulta o solicitado aclaraciones.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por GRAFISER S.C (NIF G-74.064.163), sociedad mercantil formada por los socios D. Raúl Pérez López y Manuel Ángel Pérez López, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa de artes gráficas" (expediente NP/752/058), con un presupuesto de inversión de 150.106,00 euros, y que tiene por finalidad la compra de maquinaria y mobiliario para la puesta en marcha de empresa de artes gráficas, así como la adquisición de edificaciones, que se incluye como aportación en especie.
2. Visto el informe de gerencia en el que se hace constar que los solicitantes, pese a los requerimientos efectuados, no aportan ni en el plazo de los 30 días iniciales ni en los diez días posteriores, (previos al archivo y cierre definitivo del expediente de solicitud de ayuda) toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente y que la construcción en la que se desarrollará la actividad se halla en situación de ilegalidad administrativa (tal como se acredita desde la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), por lo que de conformidad con el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias no sería posible subvencionar la actividad propuesta por los interesados, por ser considerada ilegal.

3. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, por el que se concede a GRAFISER S.C una ampliación del plazo de presentación de la documentación requerida de tres meses (contados a partir del día siguiente a la recepción del citado acuerdo), en vista de la solicitud de paralización del expediente presentada por los interesados, a la espera de poder realizar la legalización del local.
4. Visto que transcurrido el plazo establecido los representantes de GRAFISER S.C no aportan la documentación requerida ni presentan alegación o justificación alguna, adjuntado de forma extemporánea contrato de arrendamiento de un local diferente al previsto sin aclaración alguna al respecto, por lo que precede elevar a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la propuesta de cierre y archivo del expediente de solicitud de ayuda, al haberse producido la caducidad del mismo.
5. Visto el informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Declarar la caducidad del expediente de solicitud de ayuda al Proder II presentada por GRAFISER S.C (expediente NP/752/058) para el desarrollo del proyecto de Puesta en marcha de empresa de artes gráficas, por haber transcurrido mas de tres meses desde la fecha en la que se advertía sobre la caducidad del expediente sin que los interesados hayan aportado la documentación requerida ni presentado justificación ni alegación alguna.
- II. Declarar concluso el procedimiento y proceder al cierre y archivo definitivo del citado expediente de solicitud de ayuda al Proder II (expediente NP/752/058)
- III. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión y abono de un anticipo con cargo a la ayuda Proder II Navia-Porcía concedida al Ayuntamiento de Boal con fecha 1 de septiembre de 2004 (Expediente NP/751/062)

A petición del Presidente, expone el Gerente del Proder II Navia-Porcía que el expediente hace referencia a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Boal para la organización de unas jornadas sobre la emigración y la instrucción pública y la edición de una serie de materiales relacionados con el tema (libros, videos y DVD). Señala que el Ayuntamiento de Boal a solicitado un anticipo del 40% de la subvención aprobada.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Boal de una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción" (expediente NP/7.5.1/062) por un importe de 47.390,76 €. (Cuarenta y siete mil trescientos noventa euros y setenta y seis céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 47.390,76 €,

2. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2004, siendo aceptada por el beneficiario y habiéndose firmado el contrato de ayuda entre el Ayuntamiento de Boal y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de octubre de 2004,
3. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de noviembre de 2004, D. José A. Barrientos González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Boal, solicita un anticipo de la ayuda aprobada por una cantidad de 18.956,30 euros, correspondiente al 40% de la subvención concedida,
4. Visto el expediente NP/7.5.1/062 en el que figura informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se hace constar que la solicitud de anticipo realizada por el Ayuntamiento de Boal cumple con todos los requisitos necesarios establecidos en el Régimen de ayudas para ser resuelta en sentido favorable, al haberse procedido a la firma del contrato de ayuda con anterioridad, no superar el importe del anticipo solicitado el 40% de la ayuda concedida, siendo además inferior a los 36.000 euros, tener la condición de ente público no siendo exigible por lo tanto garantía alguna y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono del anticipo solicitado por importe de 18.956,30 euros ,
6. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto IV.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004, el órgano de decisión del G.D.R., si lo considera procedente, podrá conceder al beneficiario de la ayuda un anticipo de hasta 36.000 euros, una vez producida la firma del contrato de ayuda y sin superar en ningún caso el 40 % del importe de la subvención concedida, sin que sea exigible garantía que avale la cantidad anticipada cuando el beneficiario sea un ente público.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Boal (CIF P-3300700-F) de una anticipo por importe de 18.956,30 euros (dieciocho mil novecientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos) correspondientes al 40 % de la ayuda que tiene aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004 con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción" (expediente NP/7.5.1/062), advirtiendo que la cuantía del mismo se deducirá de las certificaciones de la ayuda concedida que se practiquen por parte del Grupo de Desarrollo Rural.

La procedencia del anticipo concedido es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	12.321,59
Administración Autónoma	4.423,14
Administración Central	2.211,57
Total	18.956,30

- II. Abonar, al Ayuntamiento de Boal (CIF P-3300700-F) la cantidad de 18.956,30 euros, en concepto de anticipo de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción

de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/752/006
- Expediente NP/752/057
- Expediente NP/752/080

Expediente NP/752/006

A petición del Presidente, toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía para indicar que el expediente NP/752/006 corresponde a la ayuda concedida el 24 de septiembre de 2002 a Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L. para la construcción del tanatorio ubicado en Jarrío. Señala que la ayuda aprobada es del 35% del presupuesto aprobado de 447.800,01 euros y que, tras ser ampliada como consecuencia de la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II en Asturias, se limitó a la cantidad de 150.000 euros por ser el tope que se establece para microempresas. Se certifica una inversión de 436.603,24 €, inferior al presupuesto aprobado, pero que aplicando el 35% a dicha cuantía, se supera la cantidad máxima de los 150.000 euros. Por este motivo se propone el abono del total de la cantidad aprobada.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

7. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002 por el que se concede a Funerarias del Occidente del Principado de Asturias, S.L. (CIF B/33215880) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de Tanatorio en Jarrío" (expediente NP/7.5.2/006) por un importe de 100.000,00 euros (cien mil euros), lo que supone el 22,33% del presupuesto aceptado que asciende a 447.800,01 euros.
8. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se acuerda ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en relación al expediente NP/7.5.2/006, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía (ayuda del 35% sobre el presupuesto aceptado de 447.800,01 euros), ampliando hasta el límite máximo de 150.000 euros la ayuda de 100.000 euros concedida a Funerarias del Occidente del Principado de Asturias S.L. para la ejecución del proyecto "Construcción de Tanatorio en Jarrío"; y modificar el contrato de ayuda firmado entre Funerarias del Occidente del Principado de Asturias, S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía en los términos que corresponda en función de la aplicación de la ayuda acordada.
9. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 3 de junio de 2004.
10. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
11. Visto el expediente NP/7.5.2/006 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 436.603,24 € (inferior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 150.000,00 euros

(ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 34,36 % del presupuesto comprobado de 436.603,24 euros.

12. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 150.000,00 euros.
13. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Abonar a Funerarias del Occidente de Asturias, S.L. (CIF B/ 33215880) cantidad de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002, modificada por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 31 de mayo 2004, y cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	97.500,00 €
Administración Autonómica	35.000,00 €
Administración Central	17.500,00 €
Total	150.000,00 €
- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/057

A petición del Presidente, señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía que el expediente se corresponde con la ayuda del 26%, es decir 1.454,00 euros, aprobada a Neumáticos Candelero C.B. con fecha 5 de noviembre de 2003 para la adquisición de maquinaria especializada. Se ha certificado una cuantía inferior al presupuesto aceptado, concretamente de 4.648,00 euros, por lo que se propone el abono de una cantidad inferior a la aprobada, de 1.208,48 euros que corresponde al 26 % del gasto comprobado.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 por el que se concede a Neumáticos Candelero C.B. (CIF E-33505363) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de taller de neumáticos en San Pelayo, El Franco" (expediente NP/7.5.2/057), por un importe de 1.545,00 euros (mil quinientos cuarenta y cinco euros), lo que supone el 26,0% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 5.942,30 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2003.

3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/057 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 4.648,00 euros (inferior al presupuesto aceptado), y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 1.208,48 euros (mil doscientos ocho euros y cuarenta y ocho céntimos), lo que supone el 26,0 % del gasto certificado de 4.648,00 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 1.208,48 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- VIII. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Neumáticos Candelero CB (CIF E-33505363) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de taller de neumáticos en San Pelayo, El Franco" (expediente NP/7.5.2/057), que pasa a ser de 1.208,48 euros (mil doscientos ocho euros y cuarenta y ocho céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (26,0 %) al gasto comprobado que asciende a 4.648,00 euros y cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	785,51 €
Administración Autonómica	281,98 €
Administración Central	140,99 €
Total	1.208,48 €

- IX. Abonar a Neumáticos Candelero CB (CIF E-33505363) la cantidad de 1.208,48 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.
- X. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/080

A petición del Presidente, indica el Gerente del Proder II Navia-Porcía que el expediente se corresponde con la ayuda del 32%, es decir 44.9332,43 euros, aprobada a Atinar S.L. con fecha 18 de febrero de 2004 para la adquisición de un elemento de transporte interno y maquinaria especializada de limpieza industrial. Se ha certificado una cuantía exactamente igual al presupuesto aceptado, por lo que se propone el abono de la ayuda aprobada.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por el que se concede a Atinar SL (CIF B-74061185) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria especializada para modernización de empresa de servicios de limpieza industrial" (expediente NP/7.5.2/080), por un importe de 44.932,43 euros (cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros y cuarenta y tres céntimos), lo que supone el 32,0% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 140.413,85 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 24 de febrero de 2004.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/080 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 140.413,85 euros, (igual al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de una subvención por un importe de 44.932,43 euros (cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros y cuarenta y tres céntimos), lo que supone el 32,0% del gasto certificado de 140.413,85 euros.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 44.932,43 euros.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Abonar a Atinar SL (CIF B-74061185) la cantidad de 44.932,43 euros (cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros y cuarenta y tres céntimos), en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II, por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	29.206,08 €
Administración Autonómica	10.484,23 €
Administración Central	5.242,12 €
Total	44.932,43 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO: Lectura del informe de la gerencia y adopción de los acuerdos que procedan en relación a las reclamaciones presentadas en los expedientes de solicitud de ayuda Proder II:

- Expediente NP/752/100
- Expediente NP/752/103

En el momento de comenzar a tratar este punto del orden del día se incorpora a la reunión de la Junta Directiva D. José A. Barrientos, representante del Ayuntamiento de Boal, y Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía.

Expediente NP/752/100

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía para indicar que se ha presentado una reclamación al acuerdo adoptado en la Junta Directiva del 12 de julio de 2004 de denegar la ayuda solicitada por CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. para poner en marcha una clínica dental en Navia. Expone Germán Campal los términos de la reclamación presentada, con las alegaciones y motivaciones que recoge y repasa el informe emitido por la gerencia en relación a dicha reclamación.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

1. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de fecha 12 de julio de 2004 relativa a la denegación de la ayuda Proder II solicitada por Inés García Díaz, en nombre y representación de CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. (CIF E-74095969) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro dental en Navia" (expediente NP/752/100)
2. Vista la Reclamación presentada con fecha de registro de entrada 3 de agosto de 2004 por Dña Inés García Díaz con NIF 76.941.771-D en nombre y representación de CENTRO DENTAL INIDESNT C.B (CIF E-74095969), en relación al expediente de concesión de ayuda Proder II (Expediente NP/751/100)
3. Vista la instrucción nº 17 del Instituto de Desarrollo Rural relativa al procedimiento para regular la tramitación de recursos contra las decisiones de los Grupos de Desarrollo Rural (Proder II) y los Grupos de Acción Local (Leader +)
4. Visto el Informe emitido por la Gerencia del Grupo con fecha 29 de octubre de 2004 en el que se propone la DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada por los siguientes motivos:

PRIMERO: No se aporta ninguna prueba, evidencia, argumento o dato cuantitativo que no se haya tenido en cuenta en la decisión del órgano de decisión de denegar la ayuda solicitada y que ponga de manifiesto que la iniciativa proyectada vaya a suponer el desarrollo de un servicio deficitario o inexistente en la zona de influencia (cumplimiento del criterio de idoneidad territorial).

SEGUNDO: No deben admitirse como argumentos de la reclamación presentada el cumplimiento de la legislación vigente (requisito inexcusable para poder acceder a una ayuda Proder II Navia-Porcía) o la prestación de una alta calidad del servicio y atención al cliente (que en todo caso no es un criterio de selección de proyectos de la medida 2 del Proder II) ya que ninguno de estas cuestiones ha sido discutida ni ha constituido motivación de la denegación de la ayuda solicitada. Tampoco puede admitirse como argumento la alegación realizada por la reclamante, sin ningún tipo de pruebas, de que otras iniciativas empresariales similares de la comarca incumplen la legislación vigente y realizan intrusismo profesional.

5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la

aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004; los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- IV. Admitir a trámite la reclamación presentada.
- V. Elevar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, propuesta de Resolución de DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada por Inés García Díaz con NIF 76.941.771-D en nombre y representación de CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. con CIF E-74095969 en relación al expediente de concesión de subvención Proder II (Expediente NP/751/100) por los motivos anteriormente expuestos.
- VI. Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Expediente NP/752/103

A petición del Presidente, interviene Germán Campal explicando que se ha presentado una reclamación a la denegación de la ayuda solicitada por Muebles el Güerne S.L. para el acondicionamiento del entorno y mejora de accesos al centro de formación y centro especial de empleo que posee esta empresa. Llama la atención el gerente sobre el hecho de que dicha reclamación adolece de defectos de forma tal y como se recoge en el informe emitido al respecto, donde además se entra a valorar el fondo de la misma, proponiendo motivadamente que se eleve al Instituto de Desarrollo Rural la desestimación de la misma en caso de que la Junta considere oportuna su admisión a trámite.

Tras repasar brevemente el informe emitido por la Gerencia, el Presidente propone que, aún siendo evidente que la reclamación adolece de defectos de forma, se admita a trámite y se continúe con el procedimiento que se sigue en estos casos.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de fecha 12 de julio de 2004 relativa a la denegación de la ayuda Proder II solicitada por José Antonio Díaz López, en nombre y representación de MUEBLES EL GÜERNE S.L. (CIF B-33513755) para la realización del proyecto "Acondicionamiento del entorno y mejora de accesos al centro de formación y centro especial de empleo Muebles el Güerne S.L." (expediente NP/752/103)
2. Vista la Reclamación presentada con fecha de registro de entrada 19 de julio de 2004 por D. José Antonio Díaz López con NIF 71.871.131-H en nombre y representación de MUEBLES EL GÜERNE S.L (CIF B-33513755), en relación al expediente de concesión de ayuda Proder II (Expediente NP/751/103)
3. Vista la instrucción nº 17 del Instituto de Desarrollo Rural relativa al procedimiento para regular la tramitación de recursos contra las decisiones de los Grupos de Desarrollo Rural (Proder II) y los Grupos de Acción Local (Leader +)

4. Visto el Informe emitido por la Gerencia del Grupo con fecha 28 de octubre de 2004 en el que se propone la DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada, condicionada a su admisión a trámite, por los siguientes motivos:

PRIMERO: Queda de manifiesto que las inversiones habían sido iniciadas antes de realizar la solicitud de ayuda, incumpliendo uno de los requisitos fundamentales para ser beneficiario de una subvención del Proder II. Tal circunstancia queda recogida en el acta firmada por el Técnico del Proder II Navia-Porcía que realizó la visita de inspección y demostrada en la documentación gráfica que acompaña dicho acta.

SEGUNDO: la reclamación no contiene ningún argumento que pruebe que se cumplen los requisitos exigidos para que el proyecto pueda ser considerado como una modernización de la actividad: suponer un incremento sensible de la productividad de la empresa o una mejora del nivel de impacto ambiental y la adquisición de equipos de tecnología avanzada.

5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004; los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Admitir a trámite la reclamación presentada
- II. Elevar al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, propuesta de Resolución de DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada por José Antonio Díaz López con NIF 71.871.131-H en nombre y representación de MUEBLES EL GÜERNE S.L con CIF B- 33513755 en relación al expediente de concesión de subvención Proder II (Expediente NP/751/103) por los motivos anteriormente expuestos.
- III. Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

SÉPTIMO: Aprobación, si procede, del inicio de los procedimientos para declarar la revocación de las ayudas Proder II relativas a los expedientes:
- Expediente NP/751/001
- Expediente NP/751/013

Expediente NP/751/001

A petición del Presidente, toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía, indicando que es el primer caso que se presenta en el que se dan las circunstancias que hacen necesario iniciar los trámites de revocación de una ayuda. Señala que se trata de la subvención concedida con fecha 13 de noviembre de 2002 a El Galeón de Pepe S.L. para la construcción de una carpa para mejorar las instalaciones hosteleras que la empresa tiene en Navia, y que el motivo de la propuesta de revocación es que se ha tenido constancia documental de que el beneficiario ha obtenido otras ayudas sujetas a la cláusula de minimis en los tres años anteriores a la aprobación de la ayuda Proder II por una suma total superior a los 100.000 euros, y entre ellas, una de gran importe que tiene por objeto el mismo proyecto de inversión aprobado por el Proder II. Indica Germán Campal que, tal y como se recoge y se motiva en el

informe emitido que obra en el expediente, este hecho es suficiente para iniciar el proceso de revocación de la ayuda, máxime si se tiene en cuenta que dichas ayudas no fueron declaradas por el promotor, ocultando hechos que hubiesen motivado la denegación de la subvención solicitada. Señala igualmente que, al no haberse producido ningún pago anticipado o parcial de la ayuda, no procede el reintegro de cantidad alguna, sino solamente la revocación de la subvención concedida.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se aprueba la concesión a "El Galeón de Pepe S.L." (C.I.F. B-33426495) de una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración, en Navia" (expediente NP/7.5.1/001), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 24,73 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 404.319,07 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 125.743,23 €, lo que supone el 31,1% del total del presupuesto aceptado,
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 2002 siendo aceptada por el beneficiario y habiéndose firmado el contrato de ayuda entre El Galeón de Pepe S.L. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 12 de febrero de 2003.
4. Visto que con fecha 10 de marzo de 2004 el beneficiario de la ayuda presenta escrito comunicando la finalización de las inversiones y presentando parte de la documentación requerida para el pago de la ayuda, sin que hasta la fecha se haya realizado pago alguno de la misma.
5. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y la documentación que obra en el expediente de referencia, que ponen de manifiesto que el beneficiario de la ayuda ocultó información sobre las subvenciones recibidas en los últimos tres años sujetas a la cláusula de minimis, así como de las subvenciones recibidas que tuviesen por objeto el mismo proyecto para el que se había solicitado ayuda Proder II.
6. Considerando que la información a que hace referencia el punto anterior hubiese puesto de manifiesto la imposibilidad de obtención de la ayuda del Proder II por parte del beneficiario al haber percibido en los tres años anteriores subvenciones sujetas a la cláusula de minimis por importe superior a 100.000 euros.
7. Considerando que la ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda, así como la obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello son causas de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, según establece el punto 1. letra b) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000.

8. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía propuesta de inicio del procedimiento de revocación de la ayuda Proder II concedida a El Galeón de Pepe S.L. mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002.
10. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Iniciar a El Galeón de Pepe S.L. (CIF: B-33426295) procedimiento de revocación de la ayuda de 100.000,00 euros (cien mil euros) concedida con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 1 del Proder II, para la ejecución del proyecto "Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración, en Navia" (expediente NP 751/001)
- II. Notificar a El Galeón de Pepe S.L. el anterior acuerdo, dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de dicho trámite."

Expediente NP/751/013

A petición del Presidente, toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía para señalar que, al igual que en el caso anterior, se propone iniciar el procedimiento de revocación de una ayuda concedida. Se trata de la subvención aprobada con fecha 4 de febrero de 2003 a M^a Flor Martínez Rodríguez para la puesta en marcha de una sidrería en La Caridad (El Franco). Habiéndose avisado en varias ocasiones a la beneficiaria de la proximidad de la finalización del plazo para justificar las inversiones subvencionadas, tanto verbalmente como por escrito, se cumplieron los dieciocho meses que establece el contrato de ayuda para que la procediese a justificar la inversión sin que haya solicitado el pago ni aportado la documentación acreditativa de la inversión realizada, y sin que tampoco haya solicitado una ampliación del plazo establecido para ello. Entendiendo que, tal y como se recoge motivadamente en el informe emitido al respecto, la no justificación de las inversiones subvencionadas en tiempo y forma es causa de revocación y reintegro de la ayuda, y considerando que no se ha realizado ningún pago anticipo o parcial de la misma, se propone que se inicien los trámites para revocar la subvención concedida.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio

Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se aprueba la concesión a M^a Flor Martínez Rodríguez (D.N.I. 45.430.309-L) de una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de Restaurante-Sidrería" (expediente NP/7.5.1/013), por un importe de 27.336,85 euros (veintisiete mil trescientos treinta y seis euros y ochenta y cinco céntimos), lo que supone el 31,4 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 87.060,04 euros.
 3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2003 siendo aceptada por la beneficiaria y habiéndose firmado el contrato de ayuda entre M^a Flor Martínez Rodríguez y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de marzo de 2003.
 4. Visto que con fecha 21 de septiembre de 2004 finalizó el plazo establecido para ejecutar las inversiones y que, según el informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y la documentación que obra en el expediente, la beneficiaria no ha comunicado la finalización de las mismas ni aportado documentación que acredite su ejecución ni solicitado el pago de la ayuda o ampliación del plazo establecido para ello.
 5. Visto que el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, establece en su punto IV.4 que cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto comprobado, así como el resto de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión y en el contrato de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión, o gasto realmente justificado, el porcentaje de subvención inicialmente concedido, todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se ha cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.
 6. Considerando que el incumplimiento de la obligación de justificación es causa de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, según establece el punto 1. letra a) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000.
 7. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
 8. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía propuesta de inicio del procedimiento de revocación de la ayuda Proder II concedida a M^a Flor Martínez Rodríguez (D.N.I. 45.430.309-L), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003.
 9. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.
- Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Iniciar a M^a Flor Martínez Rodríguez (D.N.I. 45.430.309-L) procedimiento de revocación de la ayuda de 27.336,85 euros (veintisiete mil trescientos treinta y seis euros y ochenta y cinco céntimos) concedida con fecha 4 de febrero de 2003 por la Junta Directiva del

CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 1 del Proder II, para la ejecución del proyecto "Creación de un Restaurante-Sidrería" (expediente NP 751/013)

- II. Dar traslado a M^a Flor Martínez Rodríguez del inicio del procedimiento de revocación, dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de dicho trámite."

OCTAVO: Ratificación, si procede, de las Resoluciones del Presidente del CEDER Navia-Porcía por las que se da el V^oB^o previo de las solicitudes de ayuda no productiva al Proder II correspondientes a los expedientes:

- Expediente NP/751/087
- Expediente NP/751/088

A petición del Presidente, toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía para indicar que en aplicación de la instrucción número 21 del I.D.R., es preciso que cualquier solicitud de ayuda no productiva tenga el visto bueno de la Junta Directiva o del Presidente, antes de solicitar la preceptiva autorización a la Consejería de Medio Rural y Pesca. Con el fin de acelerar la tramitación de dos expedientes, uno iniciado a petición del Ayuntamiento de Grandas de Salime y otro del Ayuntamiento de Boal, se optó por que fuese el Presidente el que diese el visto bueno previo a la solicitud de ayuda, mediante sendas resoluciones, al objeto de no tener que retrasar la tramitación hasta la celebración de una Junta Directiva. No obstante, en orden a conseguir la máxima eficacia en la gestión, se ha optado por someter dichas resoluciones a ratificación por parte del órgano de decisión del Grupo de Desarrollo Rural.

Toma la palabra el Alcalde de Boal, D. José A. Barrientos, para manifestar que en la adopción de acuerdos en relación al expediente NP/751/087, opta por abstenerse, al ser parte interesada. Por el mismo motivo D. Eustaquio Revilla, Alcalde de Grandas de Salime, también opta por abstenerse en relación al expediente NP/751/088

Sin ninguna intervención más al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/087

1. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, y en especial, lo recogido en su punto II.
2. Visto el expediente nº NP 751/087 correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. José Antonio Barrientos González, en representación del Ayuntamiento de Boal, para la ejecución del proyecto "Puesta en valor del Castro de Pencia: construcción de mirador", por un importe de 12.483,44 euros.
3. Visto el Plan de Desarrollo Rural para el Desarrollo de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía y el Plan Maestro del Parque Histórico del Navia.
4. Vista la Instrucción nº 21 del IDR para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Proder II y Leader + en Asturias, relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas", y en especial lo recogido en su criterio número 1.
5. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 25 de octubre de 2004, por la que se da el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Puesta en valor del Castro de Pencia:

construcción de mirador" (expediente NP/751/087) solicitado por el Ayuntamiento de Boal, por considerar que se enmarca dentro del Plan de Inversiones no Productivas del Proder II Navia-Porcía, y se aprueba la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la perceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor y la abstención del Ayuntamiento de Boal, representado por D. José Antonio Barrientos), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ratificar la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 25 de octubre de 2004, por la que se da el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Puesta en valor del Castro de Pencia: construcción de mirador" (expediente NP/751/087) solicitado por el Ayuntamiento de Boal, por considerar que se enmarca dentro del Plan de Inversiones no Productivas del Proder II Navia-Porcía, y se aprueba la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la perceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto.

Expediente NP/751/088

1. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, y en especial, lo recogido en su punto II.
2. Visto el expediente nº NP 751/088 correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para la Construcción del Centro de Interpretación del Castro del Chao Samartín, Puerta Sur del Parque Histórico del Navia, por un importe de 384.647,75 euros.
3. Visto el Plan de Desarrollo Rural para el Desarrollo de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, el Plan de inversiones no productivas del Proder II Navia-Porcía y el Plan Maestro del Parque Histórico del Navia.
4. Vista la Instrucción nº 21 del IDR para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Proder II y Leader + en Asturias, relativa a la tramitación de inversiones denominadas "no productivas", y en especial lo recogido en su criterio número 1.
5. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 25 de octubre de 2004, por la que se da el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Construcción del centro de interpretación del Castro Chao Samartín, puerta sur del Parque Histórico del Navia" (expediente NP/751/088) solicitado por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, por considerar que se enmarca dentro del Plan de Inversiones no Productivas del Proder II Navia-Porcía, y se aprueba la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la perceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor y la abstención del Ayuntamiento de Grandas de Salime, representado por D. Eustaquio Revilla), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ratificar la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 25 de octubre de 2004, por la que se da el visto bueno a la solicitud de ayuda de carácter no productivo al Proder II para la realización del proyecto "Construcción del centro de interpretación del Castro Chao Samartín, puerta sur del Parque Histórico del Navia"

(expediente NP/751/088) solicitado por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, por considerar que se enmarca dentro del Plan de Inversiones no Productivas del Proder II Navia-Porcía, y se aprueba la solicitud al Instituto de Desarrollo Rural de la perceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva al citado proyecto.

NOVENO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondientes a los expedientes de ayuda Proder II:

- Expediente NP/751/003
- Expediente NP/751/012
- Expediente NP/751/025
- Expediente NP/751/026
- Expediente NP/752/011
- Expediente NP/752/014
- Expediente NP/752/018

A petición del Presidente, interviene Germán Campal para señalar que estos siete expedientes corresponden a proyectos con ayudas concedidas, que se encuentran en fase de ejecución y en los que, previamente a cumplirse los dieciocho meses establecidos para la justificación de la inversión subvencionada, los beneficiarios han solicitado una prórroga de dicho plazo, por diferentes motivos.

Expediente NP/751/003

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Félix García Villaverde (NIF 71.860.682-B) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves en Grandas de Salime" (expediente NP/7.5.1/003), por un importe de 85.815,70 euros (ochenta y cinco mil ochocientos quince euros y setenta céntimos), lo que supone el 33,1 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 259.261,92 euros.
2. Visto el contrato firmado entre Félix García Villaverde y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de enero de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 23 de julio de 2004 por D. Félix García Villaverde, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas al promotor y relativas a la ausencia de licencia municipal de apertura del establecimiento (solicitada al Ayuntamiento de Grandas de Salime con fecha 4 de septiembre de 2002) y de autorización administrativa de la Dirección General de Turismo para el alojamiento turístico (solicitada con fecha 22 de junio de 2004).
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es igual o superior a 4 meses, pues el interesado considera la dificultad habida hasta la fecha para obtener las referidas licencias y con el fin de disponer de tiempo suficiente para que se puedan completar los trámites administrativos e iniciar la actividad, cumpliendo con los compromisos derivados de la subvención concedida.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la ejecución del proyecto es imputable a la Dirección General de Turismo y al

Servicio de Gestión Ambiental y Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, y que previsiblemente las citadas resoluciones se producirán en el plazo inferior a cuatro meses desde la fecha de final de ejecución del proyecto (24 de julio de 2004), y que los motivos aducidos por el interesado justifican una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, resultando pertinente el considerar cuatro meses más de plazo para la certificación de la inversión respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar la obtención de las citadas licencias con carácter previo a la presentación de declaración de finalización de las inversiones subvencionadas

6. Visto el Informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:
Acuerdos

- I. Ampliar, en CUATRO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a D. Félix García Villaverde para la ejecución del proyecto "Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves en Grandas de Salime" (expediente NP/7.5.1/003).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 24 de enero de 2003 entre D. Félix García Villaverde y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 22 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/012

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 4 de febrero de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a M^º Dolores Torres Murcia una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Taller artesanal de carpintería, forja y arte floral" (expediente NP/7.5.1/012), por un importe de 45.616,71 euros (cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis euros y setenta y un céntimos), lo que supone el 41,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 108.870,44 euros.
2. Visto el contrato firmado entre Dña. María Dolores Torres Murcia y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 16 de abril de 2003 en el que se recoge, en su

Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo.

3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 23 de septiembre de 2004 por Dña María Dolores Torres Murcia, en su propio nombre y representación, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas a su voluntad y motivadas por un retraso en la concesión de licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento, la presencia de un deterioro en la estructura del inmueble no detectado de forma previa al inicio de las obras de rehabilitación, (lo que obligó a su demolición parcial), la existencia de discrepancias con la empresa constructora que realizaba la obra y que afectaban a calidades, solución de elementos estructurales y plazos de realización de los trabajos (lo que motivó la contratación de la finalización de las obras con otra empresa constructora)
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es de SEIS MESES, pues la interesada duda que pueda ejecutar el proyecto subvencionado conforme las condiciones inicialmente establecidas con mayor antelación.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la ejecución del proyecto es imputable a causas ajenas a la voluntad de la interesada, como consecuencia de retrasos en la obtención de licencias y daños estructurales en el inmueble que no han podido ser detectados con carácter previo a las obras de rehabilitación y que motivan un retraso en la ejecución de las mismas, resultando por tanto pertinente el considerar seis meses más de plazo para la certificación de la inversión subvencionada respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar que el proyecto subvencionado se ejecute en los términos inicialmente previstos, y que la beneficiaria pueda justificar adecuadamente la realización de la mejora, la efectividad del gastos y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda.
6. Visto el Informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en SEIS MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de febrero de 2003 a Dña. María Dolores Torres Murcia para la ejecución del proyecto "Taller de carpintería, forja y arte floral" (expediente NP/7.5.1/012).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 16 de abril de 2003 entre Dña. María Dolores Torres Murcia y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del citado contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/025

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 4 de febrero de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Dª Carmen Soto Magadán (NIF 45.426.140-J) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional como apartamentos turísticos de dos llaves" (expediente NP/7.5.1/025), por un importe de 92.682,42 euros (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos euros y cuarenta y dos céntimos), lo que supone el 33,9 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 273.399,46 euros.
2. Visto el contrato firmado entre Carmen Soto Magadán y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de abril de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
3. Visto el escrito y la documentación presentada con fecha de registro de entrada 21 de septiembre de 2004 por Dª Carmen Soto Magadán, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas a la promotora y relativas a la ausencia de autorización administrativa de la Dirección General de Turismo necesaria para la apertura del alojamiento turístico, pendiente de la visita de la inspección técnica.
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es igual o superior a 3 meses, con el fin de disponer de tiempo suficiente para que se puedan completar todos los trámites administrativos e iniciar la actividad y completar los gastos que contempla el proyecto, cumpliendo con los compromisos derivados de la subvención concedida.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la justificación del proyecto es imputable a causas ajenas a la voluntad de la interesada y se deben fundamentalmente a una demora en la emisión de la autorización administrativa de la Dirección General de Turismo, que ya fue solicitada con fecha 27 de julio de 2004 según se constata documentalmente y sin la cual no es posible el inicio de la actividad para la que fue concedida la ayuda, y que los motivos aducidos por la interesada justifican una ampliación del plazo establecido para la justificación del proyecto, resultando pertinente el considerar tres meses mas de plazo respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar la concesión de autorización administrativa de apertura de alojamiento turístico con carácter previo a la presentación de declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.
6. Visto el Informe de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en TRES MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de febrero de 2003 a D^a Carmen Soto Magadán para la ejecución del proyecto "Rehabilitación y adecuación de vivienda tradicional como apartamentos turísticos de dos llaves" (expediente NP/7.5.1/025).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo al contrato, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 1 de abril de 2003 entre Carmen Soto Magadán y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 21 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/026

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Agroturismo Casa Zulema SA (CIF A-74048158) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves" (expediente NP/7.5.1/026), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 30,69% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 325.765,93 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 104.244,94 €, lo que supone el 32% del total del presupuesto aceptado.
2. Visto el acuerdo adoptado con fecha 31 de mayo de 2004 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, en lo que se refiere a la modificación de la cuantía de la ayuda en el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos, ampliando hasta los 104.244,94 € la ayuda de 100.000 € concedida a Agroturismo Casa Zulema SA para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves", permaneciendo inalterables el resto de condiciones y estipulaciones del contrato.
3. Visto el contrato firmado entre Agroturismo Casa Zulema SA. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de abril de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
4. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 4 de octubre de 2004 por D. Juan José García Pérez, en nombre y representación de Agroturismo Casa Zulema SA, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas a la promotora y relativas a que la realización material de la obra se vio

ampliada sustancialmente respecto al plazo inicialmente previsto y acordado con el constructor responsable de su ejecución, dilatándose a lo largo de dieciocho meses en lugar de los catorce inicialmente previstos.

5. Visto que la ampliación del plazo solicitada es al menos cinco meses, para poder concluir el proyecto en los términos inicialmente aprobados e incluir ciertas mejoras en el mismo, comprometiéndose a aportar toda la documentación que permita comprobar la realización de la inversión y la efectividad del gasto.
6. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la realización del proyecto y justificación de la inversión se deben a causas ajenas a la voluntad del interesado, motivadas por el incumplimiento de los plazos previamente estipulados y acordados por parte empresa constructora contratada para la realización de la obra, y que por ello los motivos aducidos por la parte interesada justifican una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, resultando pertinente el considerar cinco meses mas para la certificación de la inversión respecto a los 18 inicialmente establecidos, en orden a garantizar que el proyecto subvencionado se ejecute en los términos inicialmente previstos y que la beneficiaria pueda justificar adecuadamente la efectividad del gastos y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda.
7. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Ampliar, en CINCO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Agroturismo Casa Zulema SA para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves".
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo al contrato, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 21 de abril de 2003 entre Agroturismo Casa Zulema SA y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/011

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los

plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a ALUMINIOS ARGUL S.C. una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación de Carpintería Metálica Argul" (expediente NP/7.5.2/011), por un importe de 28.344,16 € (veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros y dieciséis céntimos), lo que supone el 25,40% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 111.591,17 euros.
2. Visto el contrato firmado entre D. Abel Martínez López, en representación de ALUMINIOS ARGUL S.C. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de febrero de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo.
3. Vista la instancia para el cobro de la ayuda correspondiente a la ejecución final de la inversión presentada en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha 5 de febrero de 2004 por D. Abel Martínez López, en representación de ALUMINIOS ARGUL S.C., que se presenta acompañada de facturas y documentos de pago de la inversión realizada, observándose una carencia de documentación relativa a la acreditación notarial de la titularidad de los terrenos en los que se edifica la nave objeto de subvención.
4. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 9 de agosto de 2004 por D. Abel Martínez López, en nombre y representación de ALUMINIOS ARGUL S.C., en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado, motivada por obstáculos encontrados a la hora de elevar a escritura pública la titularidad de los terrenos en los que se actúa.
5. Visto que la ampliación del plazo solicitada es de cuatro meses, a fin de poder subsanar las deficiencias observadas, comprometiéndose el interesado a aportar en dicho plazo la documentación pendiente.
6. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que la inversión para la que tiene concedida la ayuda está realizada en el plazo inicialmente establecido, solicitándose la ampliación del mismo únicamente para justificar documentalmente mediante escritura pública la propiedad de los terrenos sobre los que se actuó, lo cual puede justificar una ampliación del plazo establecido resultando pertinente el ampliar cuatro meses más de plazo para la certificación de la inversión, respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar que el proyecto subvencionado se ejecute en los términos inicialmente previstos y que el beneficiario pueda justificar adecuadamente el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda.
7. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en CUATRO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de septiembre de 2002 a ALUMINIOS ARGUL S.C. para la ejecución del proyecto "Ampliación de carpintería metálica Argul" (expediente NP/7.5.2/011).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 20 de febrero de 2003 entre D. Abel Martínez López, en representación de ALUMINIOS ARGUL S.C. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 22 meses contados a partir de la fecha de la firma del citado contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/014

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Interviene D. Julio L. Monteserín para manifestar que, por ser parte interesada en el expediente NP/752/014, opta por abstenerse. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Caxigal, S.C. (CIF: F/33444241) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Edificación de nave agroforestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal" (expediente NP/7.5.2/014), por un importe de 37.289,90 euros (treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve euros y noventa céntimos), lo que supone el 44,10 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 84.557,60 euros.
2. Visto el contrato firmado entre D. Julio Luis Monteserín Fernández, con D.N.I. 71.868.249-B en representación de Caxigal, S.C. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 29 de enero de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 22 de julio de 2004 por D. Julio Luis Monteserín Fernández, en representación de Caxigal, S.C., en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando causas ajenas al promotor y relativas a la ausencia de licencia municipal de apertura del establecimiento (solicitada al Ayuntamiento de Grandas de Salime con fecha 17 de febrero de 2004).
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es igual a 4 meses, pues el interesado considera que es el tiempo necesario para que se puedan completar los trámites administrativos e iniciar la actividad (habida cuenta de la dificultad que ha existido hasta la fecha para obtener la licencia de apertura), cumpliendo así con los compromisos derivados de la subvención concedida.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual se considera que el retraso en la ejecución del proyecto como consecuencia de la no resolución de la solicitud de la licencia de apertura no es imputable al interesado, y que previsiblemente ésta se producirá en el plazo inferior a cuatro meses desde la fecha de final de ejecución del proyecto, y que los motivos aducidos por el interesado justifican una ampliación del plazo

establecido para la finalización del proyecto, resultando pertinente el ampliar cuatro meses más el plazo para la certificación de la inversión respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar la concesión de la citada licencia de apertura con carácter previo a la presentación de declaración de finalización de las inversiones subvencionadas.

6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor y la abstención del representante de UCOFA, Julio L. Monteserín), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ampliar, en CUATRO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de septiembre de 2002 a Caxigal, S.C. para la ejecución del proyecto "Edificación de nave agroforestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal" (expediente NP/7.5.2/014).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 29 de enero de 2003 entre Caxigal, S.C. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 22 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/018

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que el interesado aduce para solicitar una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda aprobada. Sin posteriores intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Pastelería, Bombonería Santa María Salón de Te, SLL (CIF B-74042607) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adecuación de local e instalación de obrador-Salón de té, en Navia" (expediente NP/7.5.2/018), por un importe de 54.263,75 euros (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres euros, setenta y cinco céntimos), lo que supone el 30,9% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 175.610,83 euros;

2. Visto el contrato firmado entre Pastelería, Bombonería Santa María Salón de Te, SLL y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 3 de marzo de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 30 de agosto de 2004 por D. Germán Piquín Cancio, en representación de Pastelería, Bombonería Santa María Salón de Te, SLL, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando que la justificación relativa a la aportación en especie (incluida en el proyecto subvencionable) no ha sido suficiente a juicio del Grupo de Desarrollo Rural Navia-Porcía, y que, para la correcta justificación, necesitan realizar ampliación de capital, lo que supone trámites de redacción de la escritura de ampliación, firma ante notario, liquidación del impuesto ante el Registro de la Propiedad, modificación de la escritura ante el Registro de Sociedades Laborales e inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Asturias.
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es igual a 5 meses, pues el interesado considera que es el tiempo necesario para que se puedan completar los trámites necesarios para realizar los trámites enunciados en el punto anterior.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual la totalidad de los gastos a los que hace referencia el proyecto han sido realizados en el plazo establecido en el contrato, incluidos aquellos que se justifican mediante una contribución en especie, cuya aportación a la actividad empresarial ha sido comprobada materialmente pero cuya constancia documental no es del todo suficiente, al no haberse elevado a escritura pública la aportación mediante una ampliación de capital de la sociedad, y que como consecuencia de ello, considera justificado el ampliar cinco meses más de plazo para la certificación de la inversión respecto a los 18 meses inicialmente establecidos, en orden a garantizar que la beneficiaria pueda justificar con mayores garantías la inversión que se aporta en especie;
6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Ampliar, en CINCO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Pastelería, Bombonería Santa María Salón de Te, SLL para la ejecución del proyecto "Adecuación de local e instalación de obrador-Salón de té, en Navia" (expediente NP/7.5.2/018).
- II. Modificar, y recoger en un documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 3 de marzo de 2003 entre Pastelería, Bombonería Santa María Salón de Te, SLL y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondientes al expediente de ayuda Proder II NP/752/004

Interviene en este punto el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural, D. Manuel Bedia Alonso, quien pone de manifiesto que en el día de hoy, 8 de noviembre de 2004, Astilleros La Venecia S.L. ha solicitado una ampliación del plazo que tiene para justificar la inversión subvencionada por el Proder II, esto es, la construcción de una nave en Puerto de Vega. Entendiendo que dejar para la siguiente Junta la adopción de acuerdos en relación a dicha solicitud supondría un retraso importante en la tramitación del expediente, propone que se trate como punto extraordinario en el orden del día.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondientes al expediente de ayuda Proder II NP/752/004

Toma de nuevo la palabra el Presidente explicando que dicha solicitud se basa en la necesidad de contar con más tiempo para poder gestionar la ampliación de la licencia de obra concedida y aportar determinados justificantes de pago pendientes. Interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía indicando que en una anterior Junta ya se había concedido una primera ampliación del plazo para ejecutar la inversión y que, por haber sido presentada la solicitud de una nueva ampliación en la misma mañana del día de celebración de la Junta, no se han emitido informes al respecto por parte de la gerencia ni de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el escrito presentado con fecha de entrada de 8 de noviembre de 2004 por José Manuel Pérez García nombre y representación de Astilleros La Venecia S.L., en el que solicita que se amplíe en dos meses el plazo para la justificación de la inversión para la que tiene concedida una ayuda del Proder II Navia-Porcía de 150.000 euros para la realización del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega", correspondiente al expediente NP/752/004, alegando para ello que si bien las inversiones realizadas con destino a dicho proyecto se encuentran ejecutadas, existe documentación que se encuentra en trámite administrativo de concesión como la ampliación de licencia de obra, y determinados justificantes de pago están en trámites para poder aportarlos.
2. Visto que, a propuesta del Presidente, con el VºBº del Secretario y el acuerdo unánime de todos los miembros de la Junta Directiva presentes, la resolución de la solicitud a que hace referencia el punto anterior se ha incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente reunión de la Junta Directiva,
3. Visto el contrato firmado entre Astilleros La Venecia S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 11 de marzo de 2003 relativo a la ayuda concedida, así como el anexo a dicho contrato firmado con fecha 7 de octubre de 2004 que, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de fecha 1 de septiembre de 2004, modifica la cláusula relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada que pasa a ser de 19 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
4. Considerando que las razones expuestas por el interesado motivan suficientemente la resolución de la solicitud de nueva ampliación de plazo en sentido favorable, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia que ponen de manifiesto que ni la Gerencia ni la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía se han

pronunciado al respecto, no habiendo emitido informes relativos a la solicitud realizada por Astilleros La Venecia S.L. con fecha 8 de noviembre de 2004.

5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
6. Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Ampliar, en DOS MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Astilleros La Venecia S. L., modificada mediante acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2004, para la ejecución del proyecto "Construcción de nave industrial, en Puerto de Vega" (expediente NP/7.5.2/004).
- II. Modificar, y recoger en el documento anexo, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 21 de Marzo de 2003 entre Astilleros La Venecia S.L. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 21 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

DECIMO: Lectura del informe de la gerencia sobre los gastos de gestión del Proder II Navia-Porcía para el ejercicio 2005 y adopción de los acuerdos que procedan.

A petición del Presidente, toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía para recordar que los gastos de gestión del Proder II deben de ser tramitados como cualquier otro expediente de ayuda no productiva, lo que exige que se solicite la subvención con anterioridad al inicio de los gastos. Por lo tanto, es preciso solicitar una ayuda para afrontar los gastos de gestión el ejercicio 2005 antes del 1 de enero de 2005. Señala que éste es el motivo por el que se emite el informe al que hace referencia este punto del orden del día y se propone la aprobación de la solicitud al Proder II Navia-Porcía de la ayuda para gastos de gestión durante el 2005. También indica el Gerente que con ello se trata de dar cumplimiento a la instrucción nº 21 del I.D.R., según la cual es preciso que cualquier solicitud de ayuda no productiva tenga el visto bueno de la Junta Directiva o del Presidente, antes de solicitar la preceptiva autorización a la Consejería de Medio Rural y Pesca.

A continuación, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un rápido repaso del informe, en el que se recoge el presupuesto estimado para gastos de gestión del Programa durante el año 2005.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006,
2. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II y demás normativa reguladora de este Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias,
3. Vista la circular nº 3 y las instrucciones nº 20 y 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias,
4. Visto el informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva a la Junta Directiva propuesta de solicitar al Proder II Navia-Porcía una ayuda de 276.070,82 € para los gastos de gestión del Proder II durante el ejercicio 2005, así como de solicitar al Instituto de Desarrollo Rural la preceptiva autorización para conceder la citada ayuda Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Solicitar una ayuda al Proder II Navia-Porcía para los gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural durante el año 2005 por un importe total de 276.070,82 euros que corresponden a gastos de personal (232.825,64 €) y a gastos generales de gestión (43.245,18 €), considerando que se trata de una actividad enmarcada dentro del Plan de Inversiones No Productivas del Proder II Navia-Porcía.
- II. Solicitar al Instituto de Desarrollo Rural de la preceptiva autorización para conceder la ayuda Proder II no productiva a que se refiere el acuerdo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del punto II.3 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 y de la Instrucción nº 21 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias.
- III. Facultar al Presidente del CEDER Navia-Porcía para que realice las gestiones oportunas para llevar a cabo la ejecución de los acuerdos anteriores.

UNDECIMO: Ratificación si procede de la Resolución del Presidente relativa al pago de la factura nº 109/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., correspondiente a la tercera entrega de trabajos de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Leída la resolución a la que se refiere el punto del orden del día y comentados por el Gerente del Proder II Navia-Porcía los trabajos a los que hace referencia la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., sin que haya intervenciones ni objeciones por parte de ninguno de los miembros de la Junta a la certificación realizada de la misma, se procede a la adopción de acuerdos:

12. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se adjudica a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. el contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

13. Visto el contrato celebrado con fecha 17 de marzo de 2004 entre el G.D.R. CEDER Navia-Porcía y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
14. Vista la addenda al citado contrato firmada con fecha 30 de marzo de 2004, que tiene por objeto determinar las fechas límite para la entrega de productos y servicios en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y las fechas e importes de facturación de los trabajos realizados por parte de la empresa contratada.
15. Vista la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (factura nº 109/04 de fecha 15 de septiembre de 2004) por importe total de 28.979,55 €, relativa a la tercera entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
16. Visto el informe emitido por la Gerencia en el que se formula conformidad con la citada factura, verificando la realización de los trabajos a los que hace referencia en su totalidad, si bien se hace constar que entre los trabajos previsto en la tercera entrega se encuentran algunos que no han sido realizados por causas ajenas a la empresa adjudicataria, recogiéndose esta circunstancia de forma detallada en la factura.
17. Visto que se certifica un gasto por un importe total de 28.979,55 € (veintiocho mil novecientos setenta y nueve euros y cincuenta y cinco céntimos) IVA y demás impuestos incluidos, señalándose que la próxima certificación parcial (prevista en la addenda del contrato para el 30 de noviembre de 2004) deberá condicionarse a la ejecución de los trabajos pendientes.
18. Visto que según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha de 7 de abril de 2004, se delega en el Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para autorizar los pagos relativos al Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, de acuerdo con los plazos y cuantías recogidos en la Addenda y previas comprobaciones e informes establecidos en el Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas, y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva
19. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de octubre de 2004, por la que autoriza el pago de la factura nº 109/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 28.979,55 €, relativa a la tercera entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, y en la que ordena notificar a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que los trabajos cuya entrega estaba prevista a fecha 15 de septiembre de 2004 y que no fueron realizados por motivos ajenos a la empresa adjudicataria, deberán ser entregados con antelación a la siguiente certificación parcial.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Ratificar la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de octubre de 2004, por la que autoriza el pago de la factura nº 109/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 28.979,55 €, relativa a la tercera entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, y en la que ordena notificar a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que los trabajos cuya entrega estaba prevista a fecha 15 de septiembre de 2004 y que no

fueron realizados por motivos ajenos a la empresa adjudicataria, deberán ser entregados con antelación a la siguiente certificación parcial.

DECIMOSEGUNDO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la previsible sustitución de la técnico del Proder II Navia-Porcía, Mercedes Elola Molleda, durante el periodo de baja laboral por maternidad.

A petición del Presidente, interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía señalando que es inminente la baja por maternidad de la Técnico Mercedes Elola Molleda, por lo que, en previsión, sería conveniente abordar su posible sustitución temporal.

Toma la palabra el Presidente del CEDER Navia-Porcía, proponiendo que para proceder a dicha sustitución se emplee la bolsa de empleo creada tras el proceso de selección para la contratación de dos técnicos auxiliares celebrado en el pasado verano, ya que se preveía que aquellos que habían superado las pruebas y no habían sido seleccionados pasarían a una lista que se utilizaría en el caso de precisar contratar a técnicos para realizar sustituciones.

Todos los miembros asienten y están de acuerdo con utilizar dicha bolsa de empleo, tras lo cual el Gerente del Proder II Navia-Porcía recuerda que en dicha bolsa no ha quedado claro si Dña. M^ª Celia Castelao Fernández, la candidata que había obtenido la máxima puntuación pero que renunció a la plaza que le correspondía, pasaba al primer o al último puesto de la bolsa de empleo. Entiende el gerente que es preciso aclarar esta cuestión para determinar si es a ella a quien corresponde optar en primer lugar al puesto que se origine con la sustitución de Mercedes, o por el contrario le corresponde a Dña. Marta López García, la candidata clasificada en cuarto lugar por detrás de las dos contratadas. Interviene el Presidente del Grupo, quien expresa que, en su opinión, la persona que en su día renunció a la plaza de Técnico Auxiliar debe pasar al último puesto de la bolsa de empleo. Toma la palabra el Vicepresidente del Grupo, D. José A. Barrientos quien apoya esta opinión, pues entiende que la susodicha ya tuvo una posibilidad de incorporarse al equipo y la rechazó y por lo tanto, parece justo dar oportunidades al resto de candidatos. Interviene el Secretario de la Junta Directiva, D. Eustaquio Revilla quien se expresa en los mismos términos, entendiendo que a quien le corresponde la plaza en sustitución de Mercedes es a la cuarta candidata, Marta López y no a Celia Castelao.

Antes de proceder a adoptar acuerdos, plantea el gerente del Proder II Navia-Porcía una última cuestión, relativa a la remuneración que ha de percibir la sustituta a contratar. Recuerda que la bolsa de empleo que se va a utilizar se creó en base a un proceso de selección de técnicos auxiliares, cuya remuneración es inferior a la de la técnico que se va a sustituir. Pone de manifiesto la importancia que tiene este detalle, pues entiende que si la persona que se contrata debe recibir la remuneración de un técnico auxiliar y no de un técnico, no sería posible realizar un contrato de interinidad por baja de maternidad, que tiene las cuotas de Seguridad Social bonificadas, y habría que recurrir a otro modelo de contrato.

Toma la palabra el Presidente del Grupo señalando que sería un agravio comparativo con las dos técnicas auxiliares contratadas como resultado del proceso de selección, el hecho de que otra candidata que había obtenido menos puntuación se incorpore a la plantilla con un sueldo más alto, aunque sea con un contrato de menor duración. Además, entiende que si aquel proceso de selección era para contratar a técnicos auxiliares, cualquier trabajador o trabajadora que se emplee utilizando la bolsa resultante del mismo debe contratarse también como técnico auxiliar. Todos los miembros de la Junta Directiva manifiestan su acuerdo con esta decisión, y sin más intervenciones proceden a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Considerando la inminente necesidad de sustituir a la técnico Dña. Mercedes Elola Molleda durante el periodo de baja por maternidad.
2. Vista la Resolución del Presidente del G.D.R. CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de julio de 2004, ratificada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, relativa al resultado del proceso de selección de dos técnicos auxiliares del Proder II

y en la que se aprueba la lista de candidatos aptos que han superado las dos fases del proceso de selección, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
M ^ª Celia Castelao Fernández	9,30
Inmaculada Maseda Alonso	9,20
M ^ª Dolores González Fernández	8,40
Marta López García	5,75
Vicenta Vázquez Calzada	5,30

3. Visto que, en la citada Resolución se constituía una bolsa de empleo formada por las candidatas que habían superado las dos fases del proceso de selección, para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía, y que la candidata que mayor puntuación obtuvo, Dña. M^ª Celia Castelao Fernández renunció a la plaza que le correspondía, siendo seleccionadas y posteriormente contratadas para los dos puestos de técnico auxiliar la segunda y tercera candidata con más puntuación.
4. Considerando que la candidata con mayor puntuación, Dña. M^ª Celia Castelao Fernández, al renunciar a la plaza que le correspondía, debe pasar al último puesto de la lista de posibles sustitutos, siendo por tanto Dña. Marta López García la candidata que encabeza la bolsa de empleo.
5. Considerando que, al haberse creado la bolsa de empleo a partir de un proceso de selección de trabajadores para el puesto de técnico auxiliar, los candidatos que se empleen utilizando dicha bolsa deben contratarse también en la categoría y con la remuneración establecida internamente para los técnicos auxiliares, aunque esto suponga la imposibilidad de utilizar modalidades de contratos que supongan bonificaciones fiscales.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Contratar durante cuatro meses, para sustituir a la técnico Dña. Mercedes Elola Molleda en el momento en que se produzca su baja por maternidad, a Dña. Marta López García, por ser la candidata que encabeza la bolsa de empleo creada para cubrir posibles vacantes del personal técnico del Proder II Navia-Porcía mediante Resolución del Presidente de fecha 5 de julio de 2004, ratificada por la Junta Directiva del 12 de julio de 2004.
- II. Establecer como categoría de la sustituta que se contrate, la de técnico auxiliar, con una remuneración bruta anual de 23.256,00 euros, aún cuando ello suponga la utilización de un contrato de trabajo sin bonificaciones fiscales.
- III. Instar al gerente del Proder II Navia-Porcía para que, una vez se produzca la inminente baja por maternidad de Dña. Mercedes Elola Molleda, realice las gestiones necesarias para contratar a la trabajadora seleccionada para su sustitución.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación la solicitud de autorización de uso de la marca del Parque Histórico del Navia realizada por Paulino Naveiras Naveiras (Apartamentos "San Julián"), Josefina Otero Acero (Apartamentos La Ermita) y Boal Apicicola S.L.

El Presidente del CEDER Navia-Porcía cede la palabra al Gerente del Proder II quien señala que se han solicitado dos nuevas autorizaciones de uso de la marca del Parque Histórico del Navia en alojamientos turísticos, a la que hay que añadir otra solicitud que fue realizada ya en el año 2002 por Boal Apicicola S.L., cuando aún no se disponía de un procedimiento interno para informar favorable o desfavorablemente el uso de la marca, y que no fue resuelta en su

momento. Continúa Germán Campal, indicando que la adopción de acuerdos por parte de la Junta Directiva en relación a estos asuntos no estaba incluida en el orden del día.

Toma la palabra el Presidente del CEDER Navia-Porcía quien propone tratar estos asuntos como punto extraordinario del orden del día.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de autorización de uso de la marca del Parque Histórico del Navia realizada por Paulino Naveiras Naveiras (Apartamentos "San Julián"), Josefina Otero Acero (Apartamentos La Ermita) y Boal Apícola S.L.

Procede Germán Campal a explicar las solicitudes realizadas para la utilización de la marca, dando lectura de los informes favorables emitidos al respecto por la gerencia del Proder II Navia-Porcía y proporcionando una copia de los mismos a todos los miembros de la Junta.

Interviene el Presidente del CEDER Navia-Porcía quien plantea la dificultad para garantizar la calidad de los productos o elementos que van a llevar la marca del Parque, al no disponer de un Reglamento de uso de dicha marca que establezca unas normas objetivas.

Interviene D. Alberto Galloso Ladrón de Guevara, para recordar que la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia ha elaborado un documento sobre el uso y la cesión de la marca que está pendiente de ser valorado y aprobado por el CEDER Navia-Porcía, pero que permite contar con una primera norma para establecer los usos de la marca.

Toma la palabra D. José A. Barrientos, quien coincide con la apreciación realizada por el Presidente del CEDER Navia-Porcía. Plantea el Vicepresidente del Grupo que en el caso de las solicitudes de uso de la marca para los alojamientos turísticos no se debería emitir ningún informe por la Junta Directiva hasta que esté aprobado el manual de uso, ya que a su entender, son los casos que más dudas pueden ofrecer en cuanto a la calidad de los servicios y los productos que llevarían la marca. Sí propone que se autorice el uso de la marca a Boal Apícola S.L., para emplearla en la miel y los licores que fabrica, cuya calidad y carácter artesanal está garantizado.

Todos los presentes muestran su conformidad con lo anteriormente expresado por el Vicepresidente del Grupo, procediendo a adoptar los siguientes acuerdos:

Solicitud de Boal Apícola S.L.:

5. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 4 de octubre de 2002, por D. Julio Fernández Rodríguez (D.N.I. 71.834.488), en representación de la empresa BOAL APÍCOLA S.L. (C.I.F. B74.002.759), en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en el etiquetado de sus productos: miel y licores.
6. Visto el informe favorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, relativo a la citada solicitud de empleo de la marca y la documentación que obra en el respectivo expediente.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

1. Informar favorablemente la utilización de la marca Parque Histórico del Navia por parte de la empresa BOAL APÍCOLA S.L. (C.I.F. B74.002.759), en el etiquetado de los productos que fabrica: miel y licores.

Este informe tendrá carácter provisional hasta la elaboración del Manual de Uso y Gestión de la marca y estará condicionado al mantenimiento del carácter artesanal de los productos

y al cumplimiento de las pautas establecidas en el Manual de la imagen gráfica del Parque Histórico del Navia.

- II. Remitir el acuerdo anterior y el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía a la solicitante y a la Consejería de Medio Rural y Pesca, para que proceda según estime conveniente.

Josefina Otero Acero:

1. Visto el escrito con fecha de registro de entrada 5 de octubre de 2004, firmado por Dña. Josefina Otero Acero (D.N.I. 2.811.798-H), en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en los dípticos publicitarios de los Apartamentos turísticos "La Ermita" de Villayón.
2. Visto el informe favorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, relativo a la citada solicitud de empleo de la marca y la documentación que obra en el respectivo expediente.
3. Considerando que, en tanto en cuanto no esté aprobado el manual de uso de la marca, no se dispone de criterios objetivos para determinar la calidad de los productos y servicios turísticos que pueden hacer uso de la marca.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. No pronunciarse sobre la solicitud de autorización de uso de la marca "Parque Histórico del Navia" por parte de Dña. Josefina Otero Acero (D.N.I. 2.811.798-H) en los dípticos publicitarios de los Apartamentos turísticos "La Ermita" de Villayón, dejando aplazada su decisión hasta que sea aprobado el manual de uso de la marca.
- II. Remitir el acuerdo anterior a la interesada.

Paulino Naveiras Naveiras

1. Visto el escrito con fecha de registro de entrada 6 de octubre de 2004 firmado por D. Paulino Naveiras Naveiras (D.N.I. 09368451-E), en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en la señalización de entrada a los Apartamentos Rurales "Casa San Julián", ubicados en la localidad de San Julián, Grandas de Salime.
2. Visto el informe favorable emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, relativo a la citada solicitud de empleo de la marca y la documentación que obra en el respectivo expediente.
3. Considerando que, en tanto en cuanto no esté aprobado el manual de uso de la marca, no se dispone de criterios objetivos para determinar la calidad de los productos y servicios turísticos que pueden hacer uso de la marca.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. No pronunciarse sobre la solicitud de uso de la marca "Parque Histórico del Navia" por parte de D. Paulino Naveiras Naveiras (D.N.I. 09368451-E), en la señalización de

entrada a los Apartamentos Rurales "Casa San Julián", dejando aplazada su decisión hasta que sea aprobado el manual de uso de la marca.

II. Remitir el acuerdo anterior al interesado.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Informe y ratificación, si procede, de la Resolución del Presidente relativa a la construcción del Stand Móvil para la asistencia a ferias, así como del contrato firmado al respecto con HIFER Artes Gráficas.

En este punto de la reunión, el Presidente del CEDER Navia-Porcía cede la palabra a Germán Campal quién señala que, en el marco del proyecto de elaboración de productos de comunicación del Parque Histórico del Navia, se solicitaron varias ofertas para la ejecución del stand móvil previsto y diseñado por la asistencia técnica. Vistas dichas ofertas y en virtud de la delegación de facultades que realizó la Junta Directiva en su reunión del 12 de julio de 2004 en su Presidente, éste dictó una Resolución en la que acepta la oferta presentada por HIFER Artes Gráficas y posteriormente firmó un acuerdo con dicha empresa para la ejecución del stand.

En orden a que exista la máxima conformidad en los actos realizados por el Presidente, éste propone que se incluya como punto extraordinario del orden del día el informe a la Junta de la citada Resolución y del acuerdo firmado y, si así se estima oportuno, la ratificación de ambos.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día el informe y ratificación, si procede, de la Resolución del Presidente relativa a la construcción del stand móvil para la asistencia a ferias, así como del contrato firmado al respecto con HIFER Artes Gráficas.

El Presidente cede de nuevo la palabra al gerente del Proder II Navia-Porcía quien realizar un rápido repaso de los trámites seguidos en la solicitud de ofertas y las características de éstas, así como de las razones que motivaron la selección de la presentada por HIFER Artes Gráficas, que asciende a la cantidad de 5.010,43 euros (IVA y demás impuestos incluidos). Se proporciona a todos los miembros copia de la resolución y del acuerdo firmado con la empresa adjudicataria.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto que la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía, con fecha 12 de julio de 2004 adoptó por unanimidad los acuerdos de ejecutar el proyecto "Productos de comunicación del Parque Histórico del Navia" por un importe total de 56.726,00; de solicitar al Proder II Navia-Porcía una ayuda de carácter no productivo para la ejecución del citado proyecto, por el 100% de su presupuesto; de encomendar a la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia el inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actuaciones contempladas en el proyecto; y de delegar en el Presidente del CEDER Navia-Porcía las facultades necesarias para realizar la contratación de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como para resolver las correspondientes autorizaciones de gastos y los pagos, siempre y cuando tengan el importe no supere los 12.000 euros y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva.
2. Visto que en el proyecto "Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia" se incluye la ejecución de un stand móvil del Parque Histórico del Navia para la asistencia a ferias.

3. Visto que la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia ha solicitado ofertas para la ejecución de la citada actuación a varias empresas, presentándose las siguientes ofertas económicas:
 - CREA : no presentó presupuesto
 - HIFER Artes Gráficas: 5.010,43 € (IVA y demás impuestos incluidos)
 - AMARILLO POLLO: 8.050,00 € (IVA y demás impuestos incluidos)
 - GRAPHIC.: 4.545,11 € (IVA y demás impuestos incluidos)

4. Visto que el Presidente del CEDER Navia-Porcía, en base a la trayectoria y calidad de los trabajos realizados por las diferentes empresas que han presentado ofertas, y el informe elaborado por la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia al respecto, resolvió con fecha 8 de octubre de 2004 aceptar la oferta presentada por HIFER Artes Gráficas y autorizar un gasto de 5.010,43 € para la ejecución del Stand Móvil del Parque Histórico del Navia.
5. Visto el acuerdo firmado con fecha 11 de octubre de 2004 entre HIFER Artes Gráficas y el CEDER Navia-Porcía para la construcción del stand móvil para asistencia a ferias.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Ratificar la resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de octubre de 2004, por la que se acepta la oferta presentada por HIFER Artes Gráficas y se autoriza un gasto por 5.010,43 € para la ejecución del stand del Parque Histórico del Navia.
- II. Ratificar el acuerdo firmado con fecha 11 de octubre de 2004 entre HIFER Artes Gráficas y el CEDER Navia-Porcía para la construcción del stand móvil para asistencia a ferias.

DECIMOTERCERO: Otros informes de la gerencia:

- Información sobre la presencia en la Feria de Turismo y Comercio de Gijón.
- Renovación de la centralita de teléfonos de la gerencia del Proder II Navia-Porcía.
- Ofertas presentadas para la elaboración de una guía de senderos del Parque Histórico del Navia

Toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía para informar de la presencia del Parque Histórico del Navia en la Feria del Turismo y Comercio de Gijón (Turicom) durante los días del 28 al 31 de octubre de 2004. Indica el Gerente que aún siendo la primera vez que el Parque estaba presente en una feria, se puede considerar que fue un rotundo éxito, siendo muchas las personas que se acercaron hasta el stand y se interesaron por la Comarca y el proyecto del Parque.

También informa Germán Campal de la necesidad de renovar la actual centralita de teléfonos, bastante antigua y que no permite contar con una línea más y tres extensiones para los puestos de trabajo que ocupan los técnicos auxiliares contratados el pasado mes de julio. Consultados los técnicos del Ayuntamiento de Navia, éstos aconsejan cambiar la centralita por otra con mayor capacidad. Solicitada una oferta a una conocida empresa de equipamientos y servicios telefónicos, ITECASTUR, ésta ha facilitado un presupuesto que incluye un sistema híbrido IP con una Central PBX y su instalación por un importe sin IVA de 2.379,43 € (2.760 € con IVA). Se facilita una copia de la oferta a todos los miembros de la Junta Directiva.

Estando todos de acuerdo en la necesidad de renovar la centralita, se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Aprobar un gasto de 2.760,00 euros para la renovación de la centralita de teléfonos de las oficinas de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, aceptando la oferta presentada por ITECASTUR para la adquisición de una nueva centralita y su total instalación por un importe máximo de 2.379,43 euros mas IVA.
- II. Instar a la gerencia del Proder II Navia-Porcía para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de la nueva centralita y su instalación.

Por último, informa Germán Campal que la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia ha presentado una oferta para el diseño de la guía de senderos del Parque prevista en el proyecto de productos de comunicación, así como otra oferta para la edición e impresión de 15.000 ejemplares. Se facilita una copia de las ofertas a los miembros de la Junta y se hace un repaso por las principales características de la guía que se propone realizar.

Esta cuestión no suscita ninguna intervención ni precisa de ningún acuerdo.

DECIMOCUARTO: Otros informes de la Presidencia.

No hay informes de presidencia

DECIMOQUINTO Ruegos y preguntas.

No hay ningún ruego ni se formula ninguna pregunta.

Siendo las 20 horas y 45 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe.

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2004

En Navia a 13 de diciembre de 2004, siendo las 17 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Como representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Ignacio Pérez González	Técnico de DIT. Asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso y como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en cumplimiento de sus respectivos cargos y funciones en el seno del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía. Excusa personalmente su ausencia D. Alberto García Álvarez, vocal de la Junta Directiva como representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, por compromisos laborales ineludibles.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria a la reunión de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva de 1 de septiembre de 2004.

Toma la palabra el Presidente del CEDER Navia-Porcía, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros de la misma la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día con antelación suficiente para que pudiese ser revisada. Entre dicha documentación se encontraba el borrador del acta de la sesión anterior que aquí se somete a aprobación.

Ante la demanda del Presidente del CEDER respecto a si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento, todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en el borrador de la última reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- V. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de noviembre de 2004

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/056 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/058 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/060 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/065 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/070 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/088 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/091 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/092 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/096 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/101 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/107 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/752/109 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/79/005 (propuesta de aprobación)

En el momento de comenzar a tratar este punto del orden del día, se incorpora a la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos, representante del Ayuntamiento de Boal, y Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía.

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía para indicar que los expedientes NP/751/056, NP/751/058 y NP/751/088, se incluyeron en el orden del día en el momento de redactarse la convocatoria, en previsión que los informes técnicos estuviesen disponibles en el momento de la celebración y/o completada la documentación necesaria para elevar a la Junta Directiva la adopción de dichos acuerdos; sin embargo, dado que la documentación necesaria para la redacción de los informes no ha sido aportada en su totalidad, se propone a la Junta Directiva, aplazar la aprobación de estos tres expedientes a la próxima reunión, que se celebrará, posiblemente, antes de finalizar el año.

Sin que haya más intervenciones ni objeciones al respecto, se adopta el acuerdo unánime de posponer la adopción de los acuerdos relativos a los citados expedientes hasta la celebración de la próxima Junta Directiva.

En relación al resto de los expedientes que se someten a la aprobación, señala Germán Campal, gerente del Proder II Navia-Porcía, que es la primera vez que se aplican los nuevos Criterios de Selección, Valoración y Baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, lo que se refleja en el notable incremento de los porcentajes de ayuda concedidos.

A continuación, el gerente del Proder II Navia-Porcía, tras reiterar que la documentación sobre los diferentes expedientes está en posesión de los miembros de la Junta con anterioridad a la celebración de ésta, realiza una descripción de todos y cada uno de los proyectos que se someten a aprobación, señalando su naturaleza y sus principales características y repasando la propuesta que se eleva a la Junta Directiva.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de los acuerdos:

Expediente NP/751/ 060

7. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Carlos José López Suárez, con NIF.9.358.769-T, en nombre y representación de ALCARLO S.L. (C.I.F. B-33264599), para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales" (expediente NP/751/060) y que tiene por finalidad la rehabilitación de una vivienda tradicional (catalogada por el Patrimonio Histórico) ubicada en Santa María, concejo de Grandas de Salime, y su completa adecuación interior, así como su total equipamiento, para la puesta en marcha de 2 apartamentos rurales, con la categoría de dos llaves.
8. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 43,25% de

subvención sobre los 170.433,62 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 73.712,54 euros.

9. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a ALCARLO S.L. (C.I.F. B-33264599) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales" (expediente NP/751/ 060) por un importe de 73.712,54 euros (setenta tres mil, setecientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 43,25 % al presupuesto aceptado que asciende a 170.433,62 euros.

- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	47.913,15 €
DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	17.199,59 €
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8.599,80 €
TOTAL	73.712,54 €

- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/ 065

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Alberto José García Álvarez, con NIF 45.430.589-T, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y modernización de Hotel Rural (tres estrellas)" (expediente NP/751/065) y que tiene por finalidad la rehabilitación de galpón anexo al hotel rural Suquín (de dos estrellas), en el concejo de Navia, y su acondicionamiento como parte del alojamiento hotelero, con 8 nuevas habitaciones dobles, espacios comunes y zona de almacén, con la obtención de la categoría de tres estrellas.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 37,30% de subvención sobre los 299.385,89 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 111.670,94 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a ALBERTO JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ, con NIF 45.430.589-T una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de Hotel Rural (tres estrellas)" (expediente NP/751/065) por un importe de 111.670,94 euros (ciento once mil seiscientos setenta euros, noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 37,30 % al presupuesto aceptado que asciende a 299.385,89 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	72.586,11 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	26.056,55 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.028,28 €
• TOTAL	111.670,94 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/ 070

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D^a. Mercedes García González, con NIF.45.429.908-D, para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales" (expediente NP/751/070) y que tiene por finalidad la adecuación y rehabilitación de inmueble para la puesta en marcha de 4 apartamentos turísticos rurales, con la categoría de tres llaves, en Soirana, Navia.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 35,75% de subvención sobre los 308.135,13 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 110.158,31 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ, con NIF.45.429.908-D una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales" (expediente NP/751/070) por un importe de 110.158,31 euros (ciento diez mil, ciento cincuenta y ocho euros y treinta y un céntimo), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,75 % al presupuesto aceptado que asciende a 308.135,13 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	71.602,90
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	25.703,61
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.851,80
• TOTAL	110.158,31
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/ 091

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Enrique García Pérez, con NIF (45.425.688-K), en nombre y representación de E.G.P. Turismos S.L. (C.I.F. B-74045154), para el desarrollo del proyecto "Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos" (expediente NP/752/091) y que tiene por finalidad la adquisición de

terreno, la construcción de nave, adquisición de maquinaria, herramientas, equipamiento informático y elemento de transporte interno necesarios para la puesta en marcha de un Centro Especial de Empleo que realizará un servicio de lavado manual de vehículos, a llevar a cabo en el polígono de Río Pinto, Coaña.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 32,35% de subvención sobre los 116.164,86 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 37.579,33 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a E.G.P. TURISMOS S.L. (C.I.F. B-74045154) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos" (expediente NP/752/091) por un importe de 37.579,33 euros (treinta y siete mil, quinientos setenta y nueve euros y treinta y tres céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,35 % al presupuesto aceptado que asciende a 116.164,86 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	24.426,57 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	8.768,51 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.384,25 €
• TOTAL	37.579,33 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/ 092

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Benigno de León Suárez, con NIF 45.434.983-R, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de

explotación agraria de "faba" (expediente NP/752/092) y que tiene por finalidad la construcción de una nave y la adquisición de elementos necesarios para puesta en marcha de una explotación agraria basada en el cultivo de fabas de la granja en el municipio de Navia.

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 34,60% de subvención sobre los 50.515,69 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 17.478,43 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a BENIGNO DE LEÓN SUÁREZ (NIF 45.434.983-R), una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de explotación agraria de "faba"" (expediente NP/752/092) por un importe de 17.478,43 euros (diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros, cuarenta y tres céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 50.515,69 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	11.360,98 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	4.078,30 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.039,15 €
• TOTAL	17.478,43 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/ 096

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Manuel Jesús González Díaz, con NIF 10.812.648, en nombre de PALERMO DELICATESSEN S.L.U (CIF B-33522814), para el desarrollo del proyecto "Modernización de pastelería-confitería" (expediente NP/752/096) y que tiene por finalidad el acondicionamiento de local y la compra de maquinaria necesaria para la modernización de un obrador de pastelería tradicional en Tapia de Casariego.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 35,0% de subvención sobre los 54.342,62 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 19.019,92 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a PALERMO DELICATESSEN S.L.U (CIF B-33522814), una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Modernización de pastelería-confitería" (expediente NP/752/096) por un importe de 19.019,92 euros (diecinueve mil diecinueve euros y noventa y dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,0 % al presupuesto aceptado que asciende a 54.342,62 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	12.362,95 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	4.437,98 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.218,99 €
• TOTAL	19.019,92 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/101

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. Francisco Díez Huerga, con NIF 9.380.943- W, en nombre y representación de CAMPO DE CASARIEGO S.L, con CIF B-74099599 para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de consultoría ambiental" (expediente NP/752/101) y que tiene por finalidad la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipos para procesos de comunicación e informatización y otros bienes de equipo necesarios para la puesta en marcha de una empresa de consultoría y ejecución de obras de ingeniería ambiental.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 36,65% de subvención sobre los 11.828,01 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 4.334,97 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a CAMPO DE CASARIEGO S.L, con CIF B-74099599, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de consultoría ambiental" (expediente NP/752/101) por un importe de 4.334,97 euros (cuatro mil trescientos treinta y cuatro euros y noventa y siete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,65 % al presupuesto aceptado que asciende a 11.828,01 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	2.817,73 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	1.011,49 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	505,75 €
• TOTAL	4.334,97 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a

recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/ 107

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. César Manuel Rodríguez Rico, con NIF 10.600.161-J, en calidad de administrador de AISLAMIENTOS NAVIA S.L., con CIF (B-33325184), para el desarrollo del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/752/107) y que tiene por finalidad la compra de maquinaria especializada y equipamiento informático para modernización de una empresa de transformados metálicos.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 35,65% de subvención sobre los 181.086,00 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 64.557,16 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a AISLAMIENTOS NAVIA S.L., con CIF 33325184, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/752/107) por un importe de 64.557,16 euros (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete euros, y dieciséis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,65 % al presupuesto aceptado que asciende a 181.086, 00 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	41.962,15 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	15.063,34 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.531,67 €
• TOTAL	64.557,16 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/ 109

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Dña. Ana María Ochoa Navieras, con NIF 45.427.381-N, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica" (expediente NP/752/109) y que tiene por finalidad el acondicionamiento de local, y la adquisición de maquinaria y otros bienes de equipo necesarios para la creación de un obrador artesanal especializado en repostería típica, y basado en la elaboración de las tradicionales mantecadas de Grandas.
2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que eleva la propuesta de concesión de un 50% de subvención sobre los 67.743,28 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 33.871,64 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a Dña. Ana María Ochoa Naveiras con NIF 45.427.381-N, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica" (expediente NP/752/109) por un importe de 33.871,64 euros (treinta y tres mil ochocientos setenta y un euros y sesenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50 % al presupuesto aceptado que asciende a 67.743,28 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	22.016,57 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	7.903,38 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.951,69 €
• TOTAL	33.871,64 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/79/005

7. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, de carácter no productivo, presentada por D. Manuel Bedía Alonso en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-74020603) para el desarrollo del proyecto "Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía. Ejercicio 2005" (expediente NP/79/005) y que tiene por finalidad afrontar los gastos de personal y los gastos generales necesarios para gestionar el programa Proder II Navia-Porcía durante el año 2005.
8. Visto el punto II.6.2. del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 que establece como ayuda máxima admisible para gastos de gestión del Grupo un 100% de la inversión auxiliar.
9. Vista la autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la concesión al proyecto de una ayuda por el máximo porcentaje (100 %).
10. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 100 % de subvención sobre los 276.070,82 euros a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 276.070,82 €.
11. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía para la concesión de la ayuda.
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- III. Conceder a Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CIF: G-74020603) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 3 del Proder II para el desarrollo del proyecto "Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía. Ejercicio 2005" (expediente NP/79/005) por un importe de 276.070,82 euros (doscientos setenta y seis mil setenta euros y ochenta y dos céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 276.070,82 euros
- IV. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

•FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEDER)	193.249,57 €
•DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	82.821,25 €
•DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0,00 €
•TOTAL	276.070,82 €

- V. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas, y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de cierre y archivo de los siguientes expedientes de solicitud de ayuda al Proder II:

- Expediente NP/751/016
- Expediente NP/751/042
- Expediente NP/751/071
- Expediente NP/752/017

Expediente NP/751/016

En relación a este expediente de solicitud de ayuda y a petición del Presidente, señala Germán Campal sus principales características, incidiendo en el hecho de que la propuesta de cierre y archivo se motiva en la renuncia del interesado a la ayuda aprobada, por motivos particulares, por lo que se eleva propuesta de aceptación de la renuncia y terminación del procedimiento.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de los acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Jesús Peláez González (NIF: 11.330.527 - Z), para la realización de un proyecto de rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro (Coaña).
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de abril de 2003, por el que se concede a Jesús Peláez González (D.N.I. 11.330.527 - Z) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro (Coaña)" (expediente NP/7.5.1/016), por un importe de 55.534,97 € (cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro euros y noventa y siete céntimos) lo que supone el 26,7 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 207.996,16 €.
3. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca de fecha 25 de abril de 2003 y notificado al interesado con fecha 21 de mayo de 2003.
4. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de junio de 2003 el interesado presenta declaración de aceptación de la ayuda concedida, si bien con antelación a la firma del contrato de ayuda, con fecha de registro de entrada 2 de noviembre de 2004, presenta un nuevo escrito en el que renuncia a la subvención concedida alegando motivos particulares que le impiden llevar a cabo la iniciativa subvencionada
5. Visto el expediente NP/751/016 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se argumenta la aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y se eleva a la Junta Directiva propuesta de aceptación de la renuncia presentada, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/016

6. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
8. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no constan terceros interesados ni concurre interés general alguno que aconseje continuar su tramitación.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- III. Aceptar la renuncia presentada por Jesús Peláez González (NIF. 11.330.527 - Z) la ayuda de 55.534,97 € (cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro euros y noventa y siete céntimos) que tiene concedida con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro (Coaña)" (expediente NP/7.5.1/016), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
- IV. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/042

En relación a este expediente de solicitud de ayuda y a petición del Presidente, señala Germán Campal, que el solicitante no ha cumplido con los plazos establecidos para aportar la documentación solicitada para la tramitación del expediente, a pesar de que se le había concedido una ampliación de plazo para su presentación de tres meses, mediante acuerdo de la Junta, y se le había notificado que, de no aportar la documentación en dicho plazo se produciría la caducidad del expediente.

Interviene José Antonio Barrientos, representante del Ayuntamiento de Boal en el CEDER Navia-Porcía, para preguntar si, en este momento, estaría presentada toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente, ya que de ser así, podría admitirse y continuar con el procedimiento de tramitación, ya que considera que sería una pena para el promotor perder la subvención.

Interviene D. Manuel Bedia para preguntar si hay alguna circunstancia adicional sobre este expediente, además del hecho de que halla presentado documentación fuera de los plazos establecidos. Responde el Gerente del Proder II Navia-Porcía, que de los informes solicitados con el fin de recabar información sobre posibles acumulaciones o incompatibilidades del Proder con otras ayudas, existe constancia documental de la concesión de subvención directa a la inversión y subvención de intereses, otorgada por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias al solicitante, ayuda que resulta incompatible con las subvenciones otorgadas por el PRODER II ya que se entiende que está concedida para el mismo proyecto y que no fue declarada en su momento por el promotor, lo que conllevaría muy probablemente,

en el caso de admisión de la documentación presentada fuera de plazo, la propuesta de denegación de la ayuda solicitada. Sin embargo, continúa el gerente, como puede verse en los informes emitidos, éste no es el motivo de la propuesta elevada a la Junta de cierre y archivo del expediente.

Interviene de nuevo José Antonio Barrientos, para indicar que no está de acuerdo con esta apreciación, ya que el proyecto se divide en dos fases, solicitando ayuda al IDEPA para la primera fase que corresponde a la planta baja y semisótano de la vivienda y subvención al Proder II para la segunda fase que corresponde al bajocubierta.

Germán Campal señala que se podría valorar esta circunstancia y entender que las dos fases en que se dividió la obra son, a efectos de la subvención, proyectos diferentes, en el caso de que se hubiese solicitado al Proder II una ayuda para la ampliación de un negocio ya en funcionamiento. Sin embargo, en el momento de la solicitud ayuda al Proder II el interesado no tiene actividad económica, ni las licencias y autorizaciones pertinentes para desarrollarla, por lo que en su opinión está claro que el proyecto presentado no es una ampliación de un negocio en funcionamiento, sino su puesta en marcha. En este sentido interviene M^º Luisa Fernández Rico, Técnico del Proder, para señalar que se pidió información a la Dirección General de Turismo porque no se tenía claro de que tipo de proyecto se trataba, y que de esa información se desprende que no tenía actividad en el momento de solicitar la ayuda. Reitera Germán Campal, que por ese motivo entiende que se trata de un proyecto de nueva creación, y lo que realmente ha hecho el promotor, en su opinión, es dividir un mismo proyecto de creación de un negocio en dos partes, solicitando subvenciones diferentes para cada una de ellas, pero eso, no elude el que ambas formen parte del mismo proyecto y que se haya solicitado subvenciones incompatibles para el mismo. En su opinión se trata de un proyecto único, aunque no coincida la parte del mismo que se subvencione por el IDEPA y la que se subvencione por el Proder, por lo que se daría incompatibilidad de ayudas.

Propone Manuel Bedia, Presidente del CEDER Navia-Porcía, que dado que se celebrará una próxima Junta Directiva antes de finalizar el año, se posponga hasta ese momento la adopción de acuerdos, para estudiar que alternativas se pueden plantear con ese expediente. Responde Germán Campal, que la propuesta de cierre no se motiva en el hecho de que previsiblemente se produzca una incompatibilidad de ayudas, sino que se basa en que la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda se presentó una vez vencido el plazo fijado para ello. Indica que, lógicamente, solamente se entraría sobre el fondo de la cuestión de la incompatibilidad de las ayudas en el caso de que la Junta admitiese dicha documentación como presentada, lo que conllevaría la continuación del procedimiento y, en ese caso, se elevaría la correspondiente propuesta de acuerdo a la Junta Directiva. Recuerda Paloma I. Bango Álvarez, Responsable Administrativo Financiero, que existe un informe suyo favorable en relación a la propuesta de archivo y cierre del expediente.

José Antonio Barrientos manifiesta que, en la votación de los acuerdos, es su intención abstenerse.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por ERNST HUBERTUS KRAKER (NIF: X-1039218-D) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Adecuación de vivienda familiar para hotel de dos estrellas" (Expediente NP/751/042), y que tiene por finalidad la puesta en marcha de un hotel de dos estrellas en La Solana, municipio de Boal, mediante la adecuación de una vivienda para su uso como establecimiento turístico.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, por el que se concede al interesado una ampliación de tres meses del plazo para la presentación de la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda al Proder II, motivada por estar incurso en el procedimiento de elevación a público el cambio de uso que afecta a la vivienda y no poder aportar la documentación acreditativa de la propiedad del inmueble por estar en posesión del Notario a tales efectos. Visto que dicho acuerdo fue notificado al interesado, informándole que, transcurrido dicho plazo sin que se

haya procedido a la presentación de la documentación requerida, se producirá la caducidad del citado expediente.

3. Considerando que, transcurrido el citado plazo de tres meses sin que se haya presentado la totalidad de la documentación requerida, se produce la caducidad del expediente.
4. Visto que el interesado presenta, de forma extemporánea fuera de plazo, la documentación pendiente, entre la que se encuentra la escritura de propiedad del inmueble sobre el que se va a realizar la inversión, que es literalmente igual a la presentada con fecha 25 de noviembre de 2003, sin que presente ninguna modificación ni se aporte ninguna otra documentación que justifique el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004 de ampliar los plazos establecidos para la presentación de la documentación.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se eleva la propuesta de declarar concluso el procedimiento y proceder al cierre y archivo definitivo del expediente de ayuda solicitado por ERNST HUBERTUS KRAKER (Expediente NP/751/042) para el desarrollo del proyecto de "Adecuación de vivienda familiar para hotel de dos estrellas", por no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma, produciéndose la caducidad del citado expediente.
6. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 1 abstención), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/042, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por (NIF: X-1039218-D) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Adecuación de vivienda familiar para hotel de dos estrellas" (Expediente NP/751/042), por haber transcurrido más de tres meses desde la fecha de notificación de la ampliación del plazo para presentar documentación que debe acompañar a la solicitud, concedida con fecha 7 de abril de 2004, sin que se haya presentado en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida, ni presentado justificación o alegación alguna, produciéndose la caducidad del citado expediente.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/042

A petición del Presidente señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía, las principales características de este expediente y las causas que motivan la propuesta de cierre. Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Juan José López Álvarez (NIF: 76.939.149 -D) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Modernización de cafetería con la instalación de equipo de climatización" (Expediente NP/751/071), y que tiene por finalidad la adquisición e instalación de un equipo para la climatización de una cafetería en Boal, siendo ésta la única inversión que contempla el proyecto.
2. Visto el informe emitido en relación al expediente NP/751/071 por el Consejo Técnico Consultivo en su reunión de 12 de julio de 2004.
3. Visto que con fecha 19 de julio de 2004 se notifica al interesado el acuerdo adoptado por el Consejo Técnico Consultivo y se le requiere, por escrito y con acuse de recibo, para que en el plazo de 30 días acredite que la inversión a realizar permitirá obtener la categoría exigida para que pueda considerarse susceptible de obtener una ayuda Proder II Navia-Porcía, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, transcurrido este plazo se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente previa Resolución por el órgano competente.
4. Visto que, transcurrido dicho plazo el interesado no ha acreditado las exigencias requeridas ni presentado alegación o justificación alguna al respecto.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se eleva propuesta de cierre y archivo del expediente de ayuda solicitado por Juan José López Álvarez (expediente NP/752/071) para el desarrollo del proyecto de "Modernización de cafetería con la instalación de equipo de climatización", por haberse cumplido los plazos establecidos para que el solicitante aporte la documentación que acredite que la inversión a realizar permitirá obtener la categoría exigida para que pueda considerarse susceptible de obtener una ayuda Proder II Navia-Porcía, sin que se haya cumplido con este requisito, ni presentado alegación o justificación alguna al respecto
6. Visto el informe emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/071, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Juan José López Álvarez (NIF: 76.939.149 -D) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Modernización de cafetería con la instalación de equipo de climatización", por haberse cumplido los plazos establecidos para aportar la documentación que acredite que la inversión a realizar permitirá obtener la categoría exigida para que pueda considerarse

susceptible de obtener una ayuda Proder II Navia-Porcía, sin que se haya cumplido con este requisito, ni presentado alegación o justificación alguna al respecto

- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/017

A petición del Presidente señala el Gerente del Proder II Navia-Porcía, las principales características de este expediente y las causas que motivan la propuesta de cierre. Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada por Jesús Peláez González (NIF: 11.330.527-Z) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de invernadero para plantas ornamentales" (Expediente NP/752/017), y que tiene por finalidad la adecuación del terreno, la adquisición de invernaderos multitunel y la instalación de un sistema de riego, para la producción bajo abrigo de plantas ornamentales en Meiro, concejo de Coaña
2. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que se hace constar que con fecha de registro de entrada 2 de noviembre de 2004, el solicitante presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía un escrito dirigido al Grupo de Desarrollo Rural en el que renuncia a la ayuda Proder II solicitada, instando a que se proceda a cerrar y archivar el correspondiente expediente, ya que no realizará el proyecto para el que ha solicitado subvención., por lo que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (NP/752/017).
3. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Proceder, a petición del propio interesado, al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/017, correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Jesús Peláez González (NIF: 11.330.527-Z) en su propio nombre y representación para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de invernadero para plantas ornamentales", por haber desistido en la realización del proyecto.
- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Aprobación, si procede, del inicio de los procedimientos para declarar la revocación de las ayudas Proder II relativas a los expedientes:
- Expediente NP/752/062

A petición del Presidente, expone el Gerente del Proder II Navia-Porcía las características de este expediente y explica las causas que motivan la propuesta de inicio del procedimiento para declarar la revocación de la ayuda concedida.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003 por el que se concede a LIBRERÍA ARTE SOCIEDAD CIVIL (NIF G-74070566) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de distribuidor automático de video y DVD" (expediente NP/752/062) a realizar en Tapia de Casariego, por un importe de 4.182,21 euros (cuatro mil ciento ochenta y dos euros y veintinueve céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 27,9 % al presupuesto aceptado que asciende a 14.990,00 €
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 10 noviembre de 2003, siendo aceptada por la beneficiaria con fecha de registro de salida 22 de marzo de 2004, sin que desde entonces haya aportado la documentación necesaria para la suscripción del contrato de ayuda que le ha sido requerida con un plazo de tres meses, y sin que haya realizado alegación ni justificación alguna al respecto.
4. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y la documentación que obra en el expediente de referencia, que ponen de manifiesto la inactividad injustificada de la beneficiaria de la ayuda, que no ha aportado la documentación necesaria para la firma del contrato aún cuando se le ha concedido para ello un plazo superior al que requiere la complejidad de la documentación a aportar, perdiendo el derecho a la realización del dicho trámite y provocando una situación en la que no es posible continuar el procedimiento de tramitación de la ayuda, situación análoga a la que deriva de la incomparecencia del beneficiario de una ayuda para el acto de la firma del contrato.
5. Vista la circular nº 10 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II en Asturias), emitida con fecha 25 de febrero de 2004 por el Instituto de Desarrollo Rural y relativa a aclaraciones sobre diversas cuestiones de procedimiento y trámites en la gestión del Proder II, que establece que, en el caso de incomparecencia de un beneficiario de una ayuda para la firma del contrato se proceda a la rescisión de la ayuda.
6. Considerando que la dilatada paralización de un expediente por causas injustificadas es contrario a la gestión eficaz de los recursos económicos del Programa, al impedir que los fondos comprometidos en el mismo puedan ser empleados en la concesión de otras ayudas.

7. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
8. Visto que no se ha realizado ningún anticipo o abono parcial o final de la ayuda concedida, no procediendo reintegro de cantidad alguna.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía propuesta de inicio del procedimiento de revocación de la ayuda Proder II concedida a LIBRERÍA ARTE SOCIEDAD CIVIL (NIF G-74070566), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de noviembre de 2003.
10. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Iniciar a LIBRERÍA ARTE SOCIEDAD CIVIL (NIF G-74070566) procedimiento de revocación de la ayuda de 4.182,21 euros (cuatro mil ciento ochenta y dos euros y veintiún céntimos) concedida con fecha 5 de noviembre de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del proyecto "Adquisición de distribuidor automático de video y DVD" (expediente NP/752/062)
- II. Notificar a LIBRERÍA ARTE SOCIEDAD CIVIL el anterior acuerdo, dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de dicho trámite.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de revocación de las ayudas Proder II relativas a los expedientes:

- Expediente NP/751/001
- Expediente NP/751/013

A petición del Presidente, toma la palabra Germán Campal para recordar que en la Junta Directiva del 8 de noviembre se acordó el inicio del procedimiento para declarar la revocación de las ayudas relativas a estos expedientes, que se notificó a los interesados, dándoles trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones al respecto. Realiza un breve recordatorio de los motivos que provocaron el inicio del procedimiento y las causas que justifican la revocación de las ayudas aprobadas.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/001

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se aprueba la concesión a "El Galeón de Pepe S.L." (C.I.F. B-33426495) de una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración, en Navia" (expediente NP/7.5.1/001), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 24,73 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 404.319,07 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 125.743,23 €, lo que supone el 31,1% del total del presupuesto aceptado,
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 2002 siendo aceptada por el beneficiario y habiéndose firmado el contrato de ayuda entre El Galeón de Pepe S.L. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 12 de febrero de 2003.
4. Visto que, previo informe de la Gerencia del Proder II y de la Responsable Administrativo Financiero Navia-Porcía, con fecha 8 de noviembre de 2004 se inicia el procedimiento de revocación de la ayuda a El Galeón de Pepe S.L., mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, procediéndose a la notificación del mismo al interesado con fecha 11 de noviembre de 2004 y dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, computados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, pudiese alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Visto que, transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, el interesado no ha presentado alegación alguna ni ha aportado ningún documento o justificación al respecto.
6. Visto el informe-propuesta emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía de fecha 24 de noviembre de 2004 y la documentación que obra en el expediente, que ponen de manifiesto que en su instrucción se han determinado como hechos probados que:
 - En los tres años anteriores a la concesión de la ayuda del Proder II, el Galeón de Pepe S.L. había sido beneficiario de subvenciones sujetas a la cláusula de mínimos por un importe superior a los 100.000 euros.
 - El Galeón de Pepe S.L. ocultó en la declaración responsable sobre otras ayudas, la información relativa a las subvenciones sujetas a la cláusula de mínimos obtenidas en los últimos tres años, e incumplió el compromiso de comunicar a la gerencia del Proder II Navia-Porcía todas aquellas subvenciones que recibiese sujetas a la cláusula de mínimos o que tuviesen por objeto el mismo proyecto para el que se había solicitado ayuda Proder II.
7. Considerando que la ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda, así como la obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, supuestos ambos que se dan en este expediente, son causas de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, según establece el punto 1. letra b) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el

Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para la obtención de una ayuda, o la ocultación de aquellas que lo hubiesen impedido, también son recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causa de reintegro de subvenciones.

8. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
9. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Revocar la ayuda Proder II de 100.000,00 euros (cien mil euros) concedida con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía a el Galeón de Pepe S.L. (CIF: B-33426295) para la ejecución del proyecto "Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración, en Navia" (expediente NP 751/001), por haber ocultado datos o documentos que sirvieron de base para la concesión de la subvención y, como consecuencia de ello, haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.
- II. Rescindir el contrato de ayuda firmado entre el Galeón de Pepe S.L. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 12 de febrero de 2003, relativo a la ayuda Proder II revocada.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/013

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.
2. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de febrero de 2003 por el que se aprueba la concesión a M^º Flor Martínez Rodríguez (D.N.I. 45.430.309-L) de una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de Restaurante-Sidrería" (expediente NP/7.5.1/013), por un importe de 27.336,85 euros (veintisiete mil trescientos treinta y seis euros y ochenta y cinco céntimos), lo que supone el 31,4 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 87.060,04 euros.
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2003 siendo aceptada por la beneficiaria y habiéndose firmado el contrato de ayuda entre M^º Flor Martínez Rodríguez y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de marzo de 2003.

4. Visto que, previo informe de la Gerencia del Proder II y de la Responsable Administrativo Financiero Navia-Porcía, con fecha 8 de noviembre de 2004 se inicia el procedimiento de revocación de la ayuda a M^º Flor Martínez Rodríguez, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, procediéndose a la notificación del mismo a la interesada con fecha 24 de noviembre de 2004 y dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, computados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, pudiese alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Visto que, transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, la interesada no ha presentado alegación alguna ni ha aportado ningún documento o justificación al respecto.
6. Visto el informe-propuesta emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía de fecha 10 de diciembre de 2004 y la documentación que obra en el expediente, que ponen de manifiesto que en su instrucción se han determinado como hechos probados que la beneficiaria no acreditó la realización del proyecto subvencionado ni el cumplimiento de las condiciones a las que está sujeta la ayuda en la forma y plazo establecidos en la normativa reguladora de las ayudas Proder II y el contrato firmado con el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
7. Considerando que el incumplimiento de la obligación de justificación es causas de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, según establece el punto 1. letra a) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000.
8. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
9. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Revocar la ayuda Proder II de 27.336,85 euros (veintisiete mil trescientos treinta y seis euros y ochenta y cinco céntimos) concedida con fecha 4 de febrero de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía a M^º Flor Martínez Rodríguez (D.N.I. 45.430.309-L) para la ejecución del proyecto "Creación de un Restaurante-Sidrería" (expediente NP 751/013) por no acreditar la realización del proyecto subvencionado ni el cumplimiento de las condiciones a las que está sujeta la ayuda en la forma y plazo establecidos en la normativa reguladora de las ayudas Proder II y el contrato firmado con el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.
- II. Rescindir el contrato de ayuda firmado entre M^º Flor Martínez Rodríguez y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de marzo de 2003, relativo a la ayuda Proder II revocada.
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la

recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondientes a los expedientes de ayuda Proder II:

- Expediente NP/752/029
- Expediente NP/752/010
- Expediente NP/751/034
- Expediente NP/752/022

Expediente NP/752/029

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que alega la entidad interesada en la solicitud de una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda concedida. Recuerda el gerente que en su informe señala que los motivos alegados por la entidad interesada podrían justificar una ampliación, si bien, no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas, por lo que se propone condicionar la citada ampliación a la presentación en la gerencia de la documentación que acredite las motivaciones alegadas.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Fundación Edes para la Educación Especial (CIF G-33585332) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del "Ampliación y modernización de instalaciones del centro de atención de discapacitados en Tapia de Casariego" (expediente NP/7.5.1/029), por un importe de 176.841,26 euros (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros y veintiséis céntimos), lo que supone el 60% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 294.735,44 euros.
2. Visto el contrato firmado entre Fundación Edes para la educación especial y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 11 de junio de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato;
3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 2 de diciembre de 2004 por D^a. Ángeles Loza Pérez, en nombre y representación de Fundación Edes para la educación especial, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando retrasos en la ejecución de las obras, por lo que aún quedan algunas actuaciones sin finalizar.
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es al menos cuatro meses, para poder concluir el proyecto en los términos inicialmente aprobados.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual los motivos alegados por la entidad interesada podrían justificar una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, si bien no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas, por lo que se eleva a la Junta Directiva propuesta de acuerdo de ampliación del plazo condicionada a la justificación documental de las causas aducidas.
6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.

7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
8. Considerando que le corresponde al Grupo estimar si se considera justificada la demora en la ejecución de la inversión, tal y como se recoge en el contrato de ayuda firmado entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, que en su estipulación general cuarta establece que la demora en la justificación de las inversiones motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- V. Ampliar, en CUATRO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de noviembre de 2002 a Fundación Edes para la Educación Especial para la ejecución del proyecto "Ampliación y modernización de instalaciones del centro de atención de discapacitados en Tapia de Casariego".
- VI. Condicionar la citada ampliación a la presentación en la gerencia del Proder II Navia-Porcía de la documentación que acredite las motivaciones expuestas por la entidad interesada en su solicitud, que podrá realizarse mediante informe firmado por la dirección técnica de la obra de los retrasos habidos en su ejecución.
- VII. Modificar, una vez se cumplan las condiciones a las que está sujeto el acuerdo de ampliación, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 11 de junio de 2003 entre Fundación Edes para la Educación Especial y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 22 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al contrato.
- VIII. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten
- IX. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/010

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que alega la entidad interesada en la solicitud de una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda concedida. Recuerda que en su informe los motivos alegados por la entidad interesada no justifican la ampliación solicitada, máxime si se considera que en un primer escrito consideraba suficiente una ampliación de un mes, que el motivo del retraso en la ejecución del proyecto no es en sí mismo ajeno al propio beneficiario, y que no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas. Es por ello que se eleva a la Junta Directiva, propuesta de acuerdo de ampliación del plazo de dos meses, condicionada a la justificación documental de las causas aducidas.

Interviene Julio L. Monteserín Fernández, representante de UCOFA y vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, para señalar que posiblemente el promotor solicite un plazo de cuatro meses para disponer de un tiempo más que suficiente para la ejecución del proyecto, ya que los trámites suelen dilatarse en el tiempo, y es muy difícil prever cuál será el plazo estrictamente necesario, siendo él partidario de ser lo más flexible posible en estas cuestiones y proponiendo que se le conceda el plazo solicitado.

Sin que haya más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 4 de febrero de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Panadería y Confitería Serantes, S.L. (CIF B/83035204) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Mundodulce.com Creación de empresa de servicios de Internet" (expediente NP/7.5.2.010), por un importe de 11.578,21 euros (once mil quinientos setenta y ocho euros con veintinueve céntimos), lo que supone el 33,0 % del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 35.085,48 euros;
2. Visto el contrato firmado entre Panadería y Confitería Serantes, S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de abril de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato;
3. Visto el escrito presentado por el representante de la entidad beneficiaria de fecha de entrada 19 de noviembre de 2004, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto en cuatro meses más, aludiendo el no poder justificar los pagos realizados con cheques al portador de las facturas relativas a una de las inversiones realizadas, ya que la empresa suministradora de los servicios (Dragonet Solutions S.L.) ha cesado en sus actividades y la única solución existente para realizar esta justificación ha sido acudir a la entidad bancaria de donde procedían los talones, y ésta debe solicitar la certificación de estos pagos a la Central de Compensación de Cheques en Madrid.
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es, inicialmente de un mes y, posteriormente de cuatro meses.
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual los motivos alegados por la entidad interesada no justifican una ampliación del plazo de cuatro meses, máxime si se considera que en su primer escrito consideraba suficiente una ampliación de un mes, que el motivo del retraso en la ejecución del proyecto no es en sí mismo ajeno al propio beneficiario y que no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas, por lo que se eleva a la Junta Directiva propuesta de acuerdo de ampliación del plazo en dos meses, condicionada a la justificación documental de las causas aducidas.
6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
8. Considerando que le corresponde al Grupo estimar si se considera justificada la demora en la ejecución de la inversión, tal y como se recoge en el contrato de ayuda firmado entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, que en su estipulación general cuarta establece que la demora en la justificación de las inversiones motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán

justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar, en CUATRO MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de febrero de 2003 a Panadería y Pastelería Serantes, S.L. para la ejecución del proyecto "Mundodulce.com Creación de empresa de servicios de Internet" (expediente NP/7.5.2/010).
- II. Condicionar la citada ampliación a la presentación en la gerencia del Proder II Navia-Porcía, de la documentación que acredite las motivaciones expuestas por la entidad interesada en su solicitud, que podrá realizarse mediante nota informativa del Registro Mercantil relativa a la situación de la sociedad proveedora de servicios (Dragonet Solutions S.L.) o cualquier otro medio que estime oportuno, siempre y cuando avale los motivos expuestos
- III. Modificar, una vez se cumplan las condiciones a las que está sujeto el acuerdo de ampliación, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 21 de abril de 2003 entre Panadería y Pastelería Serantes, S.L. y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 22 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al contrato.
- IV. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- V. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/034

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que alega la entidad interesada en la solicitud de una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda concedida. Recuerda el gerente que en su informe señala que los motivos alegados por la entidad interesada podrían justificar una ampliación, si bien, no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas, por lo que se propone condicionar la citada ampliación a la presentación en la gerencia de la documentación que acredite las motivaciones expuestas.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 23 de abril de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, modificado por los acuerdos de fechas 19 de mayo de 2003 y 12 de julio de 2004, relativos a la ayuda concedida a Palacio de Prelo SL (CIF B-82844408) con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Reforma del Palacio de Prelo para su rehabilitación como alojamiento de turismo rural" (expediente NP/7.5.1/034),
2. Visto el contrato firmado entre Palacio de Prelo SL y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de junio de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato;

3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 24 de noviembre de 2004 por D. Antonio Gómez Mendoza, en nombre y representación de Palacio de Prelo SL, en el que solicita que se amplíe el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando retraso en los trabajos de cerramiento y ajardinamiento como consecuencia de las fuertes lluvias, y el que no han sido concedidos los permisos oportunos a fin de poder tramitar el alta en el registro de actividades turísticas.
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es al menos seis meses, para poder concluir el proyecto en los términos inicialmente aprobados,
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual los motivos alegados por la entidad interesada podrían justificar una ampliación del plazo establecido para la finalización del proyecto, si bien no se aportan documentos o pruebas de las circunstancias alegadas, por lo que se eleva a la Junta Directiva propuesta de acuerdo de ampliación del plazo condicionada a la justificación documental de las causas aducidas.
6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
8. Considerando que le corresponde al Grupo estimar si se considera justificada la demora en la ejecución de la inversión, tal y como se recoge en el contrato de ayuda firmado entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, que en su estipulación general cuarta establece que la demora en la justificación de las inversiones motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar, en SEIS MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de abril de 2003 a Palacio de Prelo SL para la ejecución del proyecto "Reforma del Palacio de Prelo para su rehabilitación como alojamiento de turismo rural" (Exp. NP/751/034)
- II. Condicionar la citada ampliación a la presentación en la gerencia del Proder II Navia-Porcía, de la documentación que acredite las motivaciones expuestas por la entidad interesada en su solicitud, que podrá realizarse mediante informe firmado por la dirección técnica de la obra de los retrasos habidos en su ejecución, e informe de la administración competente sobre el estado de tramitación del expediente de registro del alojamiento turístico en actividades turísticas.
- III. Modificar, una vez se cumplan las condiciones a las que está sujeto el acuerdo de ampliación, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 24 de junio de 2003 entre Palacio de Prelo SL y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al contrato.
- IV. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

- V. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/022

A petición del Presidente, el Gerente del Proder II Navia-Porcía hace un repaso del informe emitido al respecto, con los motivos que alega la entidad interesada en la solicitud de una prórroga de los plazos establecidos para justificar la ayuda concedida. Recuerda el gerente que en su informe señala que los motivos alegados por la entidad interesada podrían justificar una ampliación, si bien considera que la solicitud de 10 meses más de plazo resulta excesiva, ya que en ningún caso conviene dilatar la ejecución de las inversiones subvencionadas en más de la mitad del tiempo inicialmente previsto. Interviene D. Manuel Bedia, Presidente del CEDER Navia-Porcía quien propone que en esta ocasión se conceda los plazos solicitados, y que de cara al futuro se elabore una norma interna en el que se recojan las posibles causas de solicitud de prórroga y el plazo de ampliación que le correspondería para cada una de ellas.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 23 de abril de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Hijos de Vidal Bedia SL (CIF B-33020082) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de nave para exposición y venta y adquisición de secadero para empresa de transformación de madera" (expediente NP/7.5.2/022), por un importe de 100.000 euros (cien mil euros), lo que supone el 28,22% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 354.342,92 euros, sin perjuicio de que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación (cuantía de la ayuda de 141.382,83 €, que supone el 39,9% del total del presupuesto aceptado);
2. Visto el contrato firmado entre Hijos de Vidal Bedia SL y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 18 de junio de 2003 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del contrato;
3. Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 26 de noviembre de 2004 por D. Antonio Bedia Fernández, en nombre y representación de Hijos de Vidal Bedia SL, en el que solicita que se amplíe en diez meses el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, alegando que todavía está pendiente emitir por C.U.O.T.A el informe relativo a la solicitud de modificación puntual y Plan Especial realizada por el interesado, y acompañando al escrito documentación acreditativa de los motivos aducidos
4. Visto que la ampliación del plazo solicitada es de diez meses, para poder concluir el proyecto en los términos inicialmente aprobados,
5. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, según el cual los motivos alegados por la entidad interesada pueden justificar una ampliación del tiempo establecido para la finalización del proyecto, si bien resulta excesiva la solicitud de 10 meses más de plazo, ya que en ningún caso conviene dilatar la ejecución de las inversiones subvencionadas en más de la mitad del tiempo previsto inicialmente, por lo que se eleva a la Junta Directiva propuesta de acuerdo de ampliación del plazo en nueve meses.
6. Visto el informe favorable de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía al respecto.

7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004), y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.
8. Considerando que le corresponde al Grupo estimar si se considera justificada la demora en la ejecución de la inversión, tal y como se recoge en el contrato de ayuda firmado entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, que en su estipulación general cuarta establece que la demora en la justificación de las inversiones motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar, en DIEZ MESES, el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de abril de 2003 a Hijos de Vidal Bedía SL para la ejecución del proyecto "Construcción de nave para exposición y venta y adquisición de secadero para empresa de transformación de madera" (Exp. NP/752/022).
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 18 de junio de 2003 entre Hijos de Vidal Bedía SL y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al contrato,
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes de ayuda Proder II:

- Expediente NP/751/026 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/032 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/044 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/048
- Expediente NP/751/054 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/007
- Expediente NP/752/029 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/031

A petición del Presidente, interviene Germán Campal, para recordar las principales características de los diferentes expedientes a que hace referencia este punto del orden del día, revisando las propuestas que se elevan a la Junta Directiva

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/026 (certificación parcial):

11. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002, por el que se concede a Agroturismo Casa Zulema SA (C.I.F. A-74048158) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de dos llaves" (expediente NP/7.5.2/026), por un importe de 100.000,00 € (cien mil euros) lo que supone el 30,69% del total del presupuesto aceptado que asciende a 325.765,43 euros, sin perjuicio que posteriores modificaciones en el Régimen de Ayudas permitan ampliar los límites máximos de ayuda con carácter retroactivo, en cuyo caso, y a los efectos oportunos, se tendrá en cuenta el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos, siendo la cuantía de la ayuda de 104.244,94 €, lo que supone el 32,0% del total del presupuesto aceptado.
12. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
13. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se acuerda ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 13 de noviembre de 2002, en lo que se refiere a considerar como cuantía de la ayuda el resultado de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, ampliando hasta los 104.244,94 € la ayuda de 100.000 € concedida a Agroturismo Casa Zulema SA, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos de 2 llaves"
14. Visto que el acuerdo de ampliación de la ayuda es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 3 de junio de 2004.
15. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.
16. Visto el expediente NP/7.5.2/026 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente, y para la que se solicita el pago, se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 197.878,78 euros lo que supone el 60,74% del presupuesto aprobado.
17. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 13 de noviembre de 2002, modificada por el acuerdo de la Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2004, por un importe de 63.321,21 € (sesenta y tres mil, trescientos veintiún euros y veintiún céntimos) que supone el 60,74 % de la ayuda concedida y el 32,0 % de la inversión certificada parcialmente.
18. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (primera certificación parcial).
19. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a Agroturismo Casa Zulema SA (C.I.F. A-74048158) la cantidad de 63.321,21 € (sesenta y tres mil, trescientos veintiún euros y veintiún céntimos), en concepto de

primer pago parcial de la ayuda de 104.244,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002, modificada por el acuerdo de 31 mayo de 2004, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/026), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	41.158,79 €
Administración Autonómica	14.774,95 €
Administración Central	7.387,47 €
Total	63.321,21 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/032 (certificación parcial)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, por el que se concede a Ángel Adolfo Méndez Suárez (N.I.F. 71.869.970-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de hotel rural de tres estrellas, en La Colorada" (expediente NP/7.5.1/032), por un importe de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) lo que supone el 28,55% del total del presupuesto aceptado que asciende a 525.422,50 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de abril de 2004.
3. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.
4. Visto el expediente NP/7.5.1/032 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente, y para la que se solicita el pago, se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 48.048,25 euros lo que supone el 9,14% del presupuesto aprobado.
5. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 7 de abril de 2004, por un importe de 13.717,78 € (trece mil setecientos diecisiete euros, setenta y ocho céntimos) que supone el 9,14 % de la ayuda concedida y el 28,55 % de la inversión certificada parcialmente.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (primera certificación parcial).
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a Ángel Adolfo Méndez Suárez (N.I.F. 71.869.970-F) la cantidad de 13.717,78 € (trece mil setecientos diecisiete euros, setenta y ocho céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la

Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/032), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	8.916,56 €
Administración Autonómica	3.200,81 €
Administración Central	1.600,41 €
Total	13.717,78 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/044 (certificación parcial)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 19 de mayo de 2003, por el que se concede a Ana Pérez Fernández (N.I.F. 45.434.229-Y) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de dos apartamentos turísticos de dos llaves en Castrovaselle (Valle de San Agustín)" (expediente NP/7.5.1/044), por un importe de 45.100,89 € (cuarenta y cinco mil cien euros, ochenta y nueve céntimos) lo que supone el 34,0% del total del presupuesto aceptado que asciende a 132.649,69 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de mayo de 2003.
3. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/044 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente, y para la que se solicita el pago, se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 55.078,51 euros lo que supone el 41,52% del presupuesto aprobado.
5. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 19 de mayo de 2003, por un importe de 18.726,69 € (dieciocho mil setecientos veintiséis euros, sesenta y nueve céntimos) que supone el 41,52 % de la ayuda concedida y el 34,0 % de la inversión certificada parcialmente.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (primera certificación parcial).
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar a Ana Pérez Fernández (N.I.F. 45.434.229-Y) la cantidad de 18.726,69 € (dieciocho mil setecientos veintiséis euros, sesenta y nueve céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 45.100,89 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 19 de mayo de 2003, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/044), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	12.172,35 €
Administración Autónoma	4.369,56 €
Administración Central	2.184,78 €
Total	18.726,69 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/048:

- Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de agosto de 2003 por el que se concede a Josefina Otero Acero (NIF: 2.811.768-H) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos La Ermita en Villayón " (expediente NP/751/048) por un importe de 12.995,05 € (doce mil novecientos noventa y cinco euros, cinco céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,7 % al presupuesto aceptado que asciende a 38.560,97 €.
- Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 14 de agosto de 2003.
- Vista la solicitud de la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
- Visto el expediente NP/7.5.1/048 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 39.560,97 euros (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 12.995,05 € (doce mil novecientos noventa y cinco euros, cinco céntimos) lo que supone el 33,7% del presupuesto aceptado de 38.560,97 €.
- Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención.
- Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:
Acuerdos:

- Abonar a Josefina Otero Acero. (NIF: 2.811.768-H) la cantidad de 12.995,05€ (doce mil novecientos noventa y cinco euros, cinco céntimos) en concepto de pago final de la ayuda

aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de agosto de 2003, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	8.446,78 €
Administración Autónoma	3.032,18 €
Administración Central	1.516,09 €
Total	12.995,05 €

- Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/054 (certificación parcial):

- Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que se concede a Turismo La Lama SL (C.I.F. B-74072653) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves" (expediente NP/7.5.1/054), por un importe de 62.917,89€ (sesenta y dos mil novecientos diecisiete euros, ochenta y nueve céntimos) lo que supone el 26,4% del total del presupuesto aceptado que asciende a 238.325,33 euros.
- Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 8 de enero de 2004.
- Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una primera certificación parcial de la inversión.
- Visto el expediente NP/7.5.1/054 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente, y para la que se solicita el pago, se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 40.562,51 euros lo que supone el 17,02% del presupuesto aprobado.
- Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 11 de diciembre de 2003, por un importe de 10.708,50 € (diez mil setecientos ocho euros, cincuenta céntimos) que supone el 17,02 % de la ayuda concedida y el 26,40% de la inversión certificada parcialmente.
- Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (primera certificación parcial).
- Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Abonar a Turismo La Lama SL (C.I.F. B-74072653) la cantidad de 4.648,001.208,48, en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 40.562,51 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de diciembre de 2003, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/054), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	6.960,53	€
Administración Autonómica	2.498,65	€
Administración Central	1.249,32	€
Total	10.708,50	€

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/007:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 por el que se concede a Jaime Pérez Fernández (NIF 76.938.058 E) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/007) por un importe de 15.981,64 € (quince mil novecientos ochenta y un euros, sesenta y cuatro céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 29,4 % al presupuesto aceptado que asciende a 54.359,31 €.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de septiembre de 2003.
3. Vista la solicitud de la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/007 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 54.534,84 euros (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 15.981,64 € (quince mil novecientos ochenta y un euros, sesenta y cuatro céntimos) lo que supone el 29,4% del presupuesto aceptado de 54.359,31€.
5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Abonar a Jaime Pérez Fernández (NIF 76.938.058 E) la cantidad de 15.981,64€ (quince mil novecientos ochenta y un euros, sesenta y cuatro céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	10.388,06
Administración Autonómica	3.729,05
Administración Central	1.864,53
Total	15.981,64

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno

Expediente NP/752/029 (certificación parcial):

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 por el que se concede a Fundación EDES para la Educación Especial" (C.I.F. G33585332) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y Modernización de instalaciones del centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego" (expediente NP/7.5.2/029), por un importe de 176.841,26 € (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros y veintiséis céntimos) lo que supone el 60% del total del presupuesto aceptado que asciende a 294.735,44 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de diciembre de 2002.
3. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de noviembre de 2003, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 22.603,45 euros (veintidós mil seiscientos tres euros y cuarenta y cinco céntimos), en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 21 de enero de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.631,79 € (veintinueve mil seiscientos treinta y un euros y setenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 28.498,51 euros (veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros y cincuenta y un céntimos), en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 1 de septiembre de 2004, por el que se acuerda abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 29.703,68 euros (veintinueve mil setecientos tres mil euros y sesenta y ocho céntimos), en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029).
7. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de correspondiente a una quinta certificación parcial de la inversión.
8. Visto el expediente NP/7.5.2/029 en el que figura la certificación parcial del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente y para la que se solicita el pago se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda,

certificándose una inversión parcial de 47.983,24 euros lo que supone el 16,28 % del presupuesto aprobado.

9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada con fecha 13 de noviembre de 2002, por un importe de 28.789,94 € (veintiocho mil setecientos ochenta y nueve euros y noventa y cuatro céntimos) que supone el 16,28 % de la ayuda concedida y el 60 % de la inversión certificada parcialmente.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (quinta certificación parcial).
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a Fundación EDES para la Educación Especial (C.I.F. G33585332) la cantidad de 28.789,94 € (veintiocho mil setecientos ochenta y nueve euros y noventa y cuatro céntimos), en concepto de quinto pago parcial de la ayuda de 176.841,26 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de noviembre de 2002 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/029), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	18.713,46 €
Administración Autónoma	6.717,65 €
Administración Central	3.358,83 €
Total	28.789,94 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/031

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003 por el que se concede a Martín Pérez Álvarez (N.I.F. 53.515.284-B) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Compra de local y adquisición de maquinaria, útiles y equipamiento necesario para traslado y ampliación de centro de rehabilitación y fisioterapia" (expediente NP/7.5.2/031), por un importe de 20.146,58 € (veinte mil ciento cuarenta y seis euros, cincuenta y ocho céntimos) lo que supone el 32,7% del total del presupuesto aceptado que asciende a 61.610,35 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de septiembre de 2003.
3. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
4. Visto el expediente NP/7.5.2/031 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda,

certificándose un gasto total de 65.885,00 euros (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 20.146,58 € (veinte mil ciento cuarenta y seis euros, cincuenta y ocho céntimos) lo que supone el 32,7% del presupuesto aceptado de 61.610,35€.

5. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a Martín Pérez Álvarez (N.I.F. 53.515.284-B) la cantidad de 20.146,58 € (veinte mil ciento cuarenta y seis euros, cincuenta y ocho céntimos), en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de septiembre de 2003, cuya procedencia es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	13.095,28 €
Administración Autónoma	4.700,87 €
Administración Central	2.350,43 €
Total	20.146,58 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción, si procede, del acuerdo de abono de la ayuda del Proder II correspondiente al expediente NP/752/014.

En este momento de la reunión, interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, para indicar que, no se incluyó en el orden del día la propuesta de pago del expediente NP/752/014, ya que en ese momento no se había aportado toda la documentación necesaria para la certificación de la inversión; sin embargo, ésta fue presentada con antelación suficiente a la celebración de la Junta y se han elaborado los correspondientes informes y la certificación del expediente.

En este momento abandona la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía D. Julio L. Monteserín Fernández, representante de UCOFA.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción, si procede, del acuerdo de abono de la ayudas del Proder II correspondiente al expediente NP/752/014.

Interviene el gerente del Proder II Navia-Porcía para realizar una descripción del proyecto, haciendo hincapié en la propuesta que se hace de modificar la cuantía de la ayuda concedida para este proyecto, ya que de la documentación que obra en el expediente y de la declaración

del promotor, se deduce que no se han cumplido los compromisos de creación de empleo adquiridos con la firma del contrato de ayuda, aunque si se ha mantenido la plantilla existente en el momento de la solicitud. Por lo tanto, procede la reducción de la ayuda concedida al porcentaje que resulta de aplicar los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente en el momento de la aprobación al proyecto considerando la modificación habida en los compromisos de empleo.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002, adoptado por mayoría (siete votos a favor y una abstención), por el que se concede a CAXIGAL SOCC. COOPERATIVA (C.I.F. F-33444241) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Edificación de nave forestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal" (expediente NP/752/014), por un importe de 37.289,90 euros (treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve euros y noventa céntimos), lo que supone el 44,10% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 84.557,60 euros".
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de noviembre de 2002.
3. Visto el contrato de ayuda firmado con fecha 29 de enero de 2003 por el representante de la entidad beneficiaria y el presidente del Ceder Navia Porcia.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2004, por el que se acuerda ampliar en cuatro meses más el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de septiembre de 2002 a Caxigal, S.C. y modificar y recoger en un documento anexo de fecha 30 de noviembre de 2003, la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 29 de enero de 2003.
5. Vista la solicitud realizada por la sociedad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
6. Visto el expediente NP/7.5.2/014 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que según los criterios vigentes en el momento de aprobación de la ayuda para la valoración y baremación de los proyectos enmarcados en la acción 2.4.1, el porcentaje de ayuda resultante para el proyecto inicial era del 44,1 % a aplicar sobre el total del presupuesto aceptado. Dicha ayuda fue aprobada considerando el compromiso inicial de mantenimiento de ocho empleos y la contratación de dos nuevos trabajadores, pero teniendo en cuenta el nuevo compromiso de empleo solicitado por la entidad beneficiaria con fecha 20 de octubre de 2004, en el que solamente se mantiene el número de empleos existentes en el momento de la solicitud, la aplicación de los criterios vigentes en el momento de la concesión de la ayuda da como resultado un porcentaje del 43,20 %.
7. Visto que en la citada certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos certificándose un gasto total de 84.126,94 € (inferior al presupuesto aceptado), y se propone el abono de una ayuda de 36.342,84 euros, resultante de aplicar el nuevo porcentaje de ayuda (43,20 %) al gasto comprobado de 84.126,94 €.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la

aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Modificar el porcentaje de la ayuda concedida a Caxigal, Sociedad Cooperativa (C.I.F. F-33444241) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Edificación de nave forestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal" (expediente NP/752/014), que queda reducida al 43,20 % como consecuencia de considerar el nuevo compromiso de empleo derivado de la inversión y aplicar los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes en el momento de la concesión de la ayuda
- II. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Caxigal Sociedad Cooperativa (C.I.F. F-33444241) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Edificación de nave forestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal" (expediente NP/752/014) que pasa a ser de 36.342,84 € (treinta y seis mil trescientas cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda a que se refiere el acuerdo anterior (43,20 %) al gasto comprobado de 84.126,94 €. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	23.622,85 €
Administración Autónoma	8.479,99 €
Administración Central	4.240,00 €
Total	36.342,84 €
- III. Abonar a Caxigal, S.C. (C.I.F. F-33444241) la cantidad de 36.342,84 € (treinta y seis mil trescientas cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos), en concepto de pago final de la ayuda a que se refieren los anteriores acuerdos.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

OCTAVO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la corrección de errores detectados en los expedientes de ayuda Proder II:

- Expediente NP/751/026
- Expediente NP/751/054

Al comenzar a tratar este punto se incorpora de nuevo a la reunión Julio L. Monteserín Fernández, representante de UCOFA.

Expediente NP/751/026

A petición del Presidente, interviene Germán Campal, quien recuerda que según consta en el informe de la gerencia, se ha advertido un error aritmético en la distribución de los fondos de

ayuda aprobada, tanto en la notificación de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2004, como en el anexo del contrato firmado con fecha 12 de julio de 2004 en ejecución de dichos acuerdos, debido a que se han sustituido las cinco últimas cifras de la ayuda procedente de la Administración Autonómica por las cinco últimas cifras de la ayuda procedente de la Administración Central y viceversa, y que dicho error no determina la anulabilidad de los actos adoptados.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el expediente de ayuda Proder II incoado por Juan José García Pérez en nombre y representación de Agroturismo Casa Zulema S.A. (C.I.F. A74048158) para la realización del proyecto "Rehabilitación de caserío para alojamiento turístico en cuatro apartamentos rurales de 2 llaves" (expediente NP/751/026)
2. Visto que según informa la gerencia del Proder II Navia-Porcía se ha advertido un error aritmético en la distribución de fondos de la ayuda aprobada, tanto en la notificación de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004, como en el anexo del contrato firmado con fecha 12 de julio de 2004 en ejecución de dichos acuerdos, debido a que se han sustituido las cinco últimas cifras de la ayuda procedente de la Administración Autonómica por las cinco últimas cifras de la ayuda procedente de la Administración Central, y viceversa.
3. Considerando que el error advertido, por su naturaleza, no determina la anulabilidad de los actos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, considerándose un error aritmético que es posible rectificar de oficio en cualquier momento.
4. Vista la propuesta de la gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la corrección de errores advertida en el Expediente NP/751/026
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Proceder a la corrección error aritmético advertido en la notificación de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004 en relación al expediente NP/751/026 y en el anexo al contrato firmado en ejecución de dichos acuerdos, en lo que a la procedencia de la ayuda se refiere, que es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U.E (FEOGA-O)	67.759,21 €
- De la Administración Autonómica	24.323,82 €
- De la Administración Central	12.161,91 €
- Total	104.244,94 €

- II. Modificar, en virtud del acuerdo anterior, las condiciones particulares del contrato de ayuda y su anexo firmados entre el Grupo de Desarrollo Rural y la beneficiaria con fechas 21 de abril de

2003 y 12 de julio de 2004 en lo relativo a la procedencia de la ayuda concedida, manteniéndose inalterables el resto de condiciones particulares y las cláusulas generales del contrato y su anexo.

- III. Informar a la interesada y al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, como Organismo Intermedio para la aplicación del Proder II Navia-Porcía, de la rectificación de errores recogidas en los acuerdos anteriores.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/054

A petición del Presidente interviene Germán Campal para recordar que según consta en el informe de la gerencia, se ha advertido un error aritmético en el contrato de ayuda al realizar la distribución de la ayuda aprobada entre los diferentes capítulos de la inversión, al capítulo de "Rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles", se le imputa una ayuda de 35.556,27 euros, cuando le corresponde una cuantía de 32.566,27 €, y que el error advertido, por su naturaleza, no determina la anulabilidad.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el expediente de ayuda Proder II incoado por Segundo López García en nombre y representación de Turismo La Lama S.L. (C.I.F. B-74072653) para la realización del proyecto "Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves" (expediente NP/751/054)
2. Visto que según informa la gerencia del Proder II Navia-Porcía se ha advertido un error aritmético en el contrato de la ayuda, concretamente en la cláusula "ayuda concedida" en la que se realiza una distribución de la ayuda aprobada entre los diferentes capítulos de la inversión y al denominado "Rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles" se le imputa una ayuda de 35.556,27 €, cuando le corresponde una cuantía de 32.566,27 €.
3. Considerando que el error advertido, por su naturaleza, no determina la anulabilidad de los actos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, considerándose un error aritmético que es posible rectificar de oficio en cualquier momento.
4. Vista la propuesta de la gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la corrección de errores advertida en el Expediente NP/751/054
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Proceder a la corrección error aritmético advertido en el contrato de ayuda Proder II correspondiente al expediente NP/751/054 en lo referente a la distribución de la ayuda entre los diferentes capítulos de la inversión y que es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDADES		IMPORTE EN EUROS	
	NUM	CLASE	PRESUPUESTO	AYUDA
Aportación en Especie			23.832,53	6.291,79
Acondicionamiento del entorno			3.943,97	1.041,21
Rehabilitación y acondicionamiento inmuebles			123.319,21	32.556,27
Instalaciones			31.243,60	8.248,31
Mobiliario			20.056,00	5.294,78
Electrodomésticos			5.106,00	1.347,98
Utillaje, menaje y otros bienes de equipo			10.924,00	2.883,94
Redacción de proyectos			15.150,00	3.999,60
Gastos financieros, legales, tributos y tasa			4.750,02	1.254,01
TOTALES			238.325,33	62.917,89

- II. Modificar, en virtud del acuerdo anterior, las condiciones particulares del contrato de ayuda firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y la beneficiaria con fecha 11 de mayo de 2004 en lo relativo a la distribución de la ayuda concedida por capítulos, manteniéndose inalterables el resto de condiciones particulares y las cláusulas generales del contrato y su anexo.
- III. Informar al interesado y al Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, como Organismo Intermedio para la aplicación del Proder II Navia-Porcía, de la rectificación de errores recogidas en los acuerdos anteriores.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

NOVENO: Ratificación, si procede, de la firma de la addenda al convenio para la ejecución del Proder II Navia-Porcía durante el ejercicio 2004.

A petición del Presidente interviene Germán Campal, para señalar que se trata de ratificar, si procede, la firma de la addenda al convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural, y solicitar el pago del anticipo de los fondos para la ejecución del Proder II Navia-Porcía. Interviene Manuel Bedia, para preguntarle al gerente si la cifra que figura en la addenda al convenio y que se va a transferir está correcta, a lo que aquel responde que desconoce si está bien, pero que parece claro, en su opinión, que es muy baja. Señala igualmente el gerente del Proder II Navia-Porcía que no le consta con qué criterios se había determinado la cuantía a transferir en este ejercicio, poniendo de manifiesto que siendo el CEDER Navia-Porcía el Grupo de Desarrollo Rural con más fondos de todos los del Principado, se transfiere más cuantía a otros tres Grupos, a los que, incluso, se les transfiere casi el doble de fondos.

Sin que se produzcan más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el "Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcia para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención" firmado con fecha 30 de octubre de 2001.

2. Vista la addenda a dicho convenio, relativa a la ejecución del Proder II durante el ejercicio del año 2004, firmada con fecha 29 de octubre de 2004.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- I. Ratificar la firma de la "Addenda al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcia para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención durante el ejercicio del año 2004.
- II. Aprobar la solicitud del pago anticipo de los fondos para la ejecución del Proder II Navia-Porcía durante el ejercicio 2004 que contempla la addenda a que se refiere el acuerdo anterior.

III.

DECIMO: Informes de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

A petición del Presidente, toma la palabra Ignacio Pérez González, representante de la empresa que realiza la asistencia técnica, para informar desde la última Junta Directiva se ha trabajado en los productos de comunicación: la guía de rutas peatonales, la distribución de folletos (a alojamientos, instituciones, particulares,...) y la promoción del Parque Histórico con un stand en la feria de Boal, en la de Coaña y en el Ayuntamiento de Navia. Se redactaron memorias para el plan de miradores, el estacionamiento de Argul, y la Puerta de Grandas de Salime. Se continúa trabajando en el plan de señalización, ya está redactado el contrato y se procederá a la firma del contrato. Se elaboró una cartografía escala 1:5.000 en formato digital y papel, indicando que estará disponible para los Ayuntamientos que estén interesados. También se realizaron varias visitas promocionales al Parque Histórico, de la Sociedad Regional de Turismo, de la Escuela de Hostelería de Gijón y un fan trip de medios de comunicación de turismo. Se efectuaron visitas de asesoramiento a los empresarios que lo solicitaron y se colaboró con al Asociación de Hostelería en la charla a empresarios y emprendedores. Finalmente señalar que hubo varias solicitudes del uso de la marca del Parque Histórico.

Este punto del orden del día no suscita intervenciones ni precisa de acuerdos.

DECIMOPRIMERO: Otros informes de la gerencia.

En este punto interviene el gerente del Proder II Navia-Porcía para recordar que el personal de la gerencia tiene pendientes de disfrutar vacaciones de este año y que si no hay inconveniente lo harán a lo largo del próximo ejercicio. Manifiesta el Presidente que por su parte no hay inconveniente, siempre y cuando no se desatienda el servicio y que las disfruten antes del período vacacional del año que viene. Responde el gerente que se procurará que las vacaciones pendientes se disfruten a lo largo del primer semestre y de forma escalonada para que el servicio no quedará desatendido.

Este punto del orden del día no suscita intervenciones ni precisa de acuerdos.

DECIMOSEGUNDO: Otros informes de la Presidencia

No hay otros informes de la Presidencia.

DECIMOTERCERO: Ruegos y preguntas.

No hay ningún ruego ni se formula ninguna pregunta.

Siendo las 18 horas y 26 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe.

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004
(BORRADOR)

En Navia a 30 de diciembre de 2004, siendo las 18:00 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes en ese momento:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Juan Carlos Menéndez Fernández	En representación de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Julio L. Monteserín Fernández	Representante de UCOFA. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Mª Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña Marta López García	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)

Actúa como presidente D. Manuel Bedia Alonso. Ante la ausencia de D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime y secretario del CEDER Navia-Porcía, se adopta por unanimidad el acuerdo de designar como secretario de la reunión de la Junta Directiva a D. Julio Monteserín Fernández.

Comienza la reunión presentando y dando la bienvenida a la técnica del Proder II Navia-Porcía, Dña. Marta López García, recientemente incorporada al equipo de gerencia en sustitución de Dña Mercedes Elola Molleda, durante el permiso por maternidad de ésta.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria a la reunión de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión de la Junta Directiva de 13 de diciembre de 2004.

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía para indicar que, previamente a la celebración de la Junta, se remitió a todos los miembros de la misma la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día con antelación suficiente para que pudiese ser revisada. Entre dicha documentación se encontraba el borrador del acta de la sesión anterior que aquí se somete a aprobación.

Ante la demanda del Presidente del CEDER respecto a si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento, todos los asistentes muestran su conformidad con lo recogido en el borrador de la última reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía; no hay intervenciones al respecto.

Se adopta por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- VI. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 30 de diciembre de 2004

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo concesión o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/056 (propuesta de aprobación)
- Expediente NP/751/058 (propuesta de aprobación)

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía para recordar que en la Junta del 13 de diciembre de 2004 se pospuso la adopción de los acuerdos relativos a estos expedientes, dado que la documentación necesaria para la redacción de los informes no había sido aportada en su totalidad.

Se realiza una descripción de cada uno de los proyectos que se someten a aprobación, señalando su naturaleza y sus principales características y repasando la propuesta que se eleva a la Junta Directiva.

En particular, sobre el expediente NP/751/056, promovido por Ana Inmaculada Adeba Vallina, llama la atención el gerente del Proder II Navia-Porcía sobre el hecho de que en el expediente figura la concesión de la licencia de obra para uso hotelero concedida por el Ayuntamiento de Villayón. En principio, con la presentación de dicha licencia la gerencia entiende cumplido el requisito de disponer de las autorizaciones urbanísticas para proceder a la, aprobación de la ayuda solicitada, ya que se presumen realizados los trámites previos a la concesión de la misma que establece la normativa vigente. Sin embargo, también se entiende que en este expediente se debe de tener una especial diligencia a la hora de garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia urbanística, ya que la construcción, con uso hotelero, se va a emplazar en una parcela calificada como Suelo No Urbanizable de Interés, en la que, según se desprende de la normativa urbanística del municipio de Villayón, no está contemplado el citado uso. Por ese motivo, como medida de caución y con el fin de que quede sobradamente acreditada la viabilidad urbanística del proyecto, se propone que, de aprobarse la ayuda, se condicione ésta a la presentación por parte de la beneficiaria de la autorización previa para uso hotelero emitido por la CUOTA, con anterioridad a la solicitud de cualquier anticipo o certificación parcial o final del proyecto.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de los acuerdos:

Expediente NP/751/056

11. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Ana Inmaculada Adeba Vallina, con NIF 11.391.787-W, para el desarrollo del proyecto "Creación de alojamiento turístico en la modalidad de Hotel rural de dos estrellas" (expediente NP/751/056) y que tiene como finalidad la construcción de un establecimiento hotelero (hotel rural con la categoría de dos estrellas con capacidad para 20 plazas) en una finca propiedad de la promotora en Oneta (Villayón).
12. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 46,60 % de subvención sobre los 493.975,53 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 230.192,60 euros. Pero el límite máximo de las ayudas, según el punto 1 de la Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica parcialmente el Régimen de ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) es de 150.000,00 €, por tanto, se eleva la propuesta de

concesión de la ayuda máxima establecida de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 30,37 % del presupuesto aceptado de 493.975,53 €.

13. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
14. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- V. Conceder a ANA INMACULADA ADEBA VALLINA (N.I.F.11.391.787-w) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de alojamiento turístico en la modalidad de Hotel rural de dos estrellas" (expediente NP/751/056) por un importe de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,37 % al presupuesto aceptado que asciende a 493.975,53 euros.
- VI. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:
- | | |
|---|--------------|
| • FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O) | 97.500,00 € |
| • DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | 35.000,00 € |
| • DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 17.500,00 € |
| • TOTAL | 150.000,00 € |
- VII. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en particular las referidas a garantizar la autorización del uso hotelero de la parcela objeto de actuación, y que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VIII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/058

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Natalia García Bertrand, con NIF 51061434P, en nombre y representación de ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L. (C.I.F. B - 74084740), para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro" (expediente NP/751/058) y que tiene como finalidad la adquisición de una finca con una antigua de labranza en La Mabona (Navia) y su rehabilitación y completa adecuación interior, así como el

acondicionamiento del entorno para la creación de un alojamiento turístico en la modalidad de Casa Aldea de contratación íntegra con la categoría de 3 trisqueles

2. Visto el informe técnico-económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, que eleva la propuesta de concesión de un 34,60 % de subvención sobre los 316.783,89 € a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 109.607,23 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- I. Conceder a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L. (C.I.F. B - 74084740) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro" (expediente NP/751/058) por un importe de 109.607,23 euros (ciento nueve mil seiscientos siete euros y veintitrés céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 316.783,89 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

• FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O)	71.244,70 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	25.575,02 €
• DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.787,51 €
• TOTAL	109.607,23 €
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Ratificación, si procede, de la resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía relativa al abono de la factura nº 135/04 emitida por Desarrollo de Investigaciones Turísticas S.L.

A petición del Presidente, toma la palabra Germán Campal para recordar que se trata de la factura correspondiente a la cuarta entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia realizada por la empresa DIT, y que en la Junta celebrada en el abril se delegó en el Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para autorizar los pagos relativos al contrato de asistencia técnica, de acuerdo con los plazos y cuantías recogidos en la Addenda y previas comprobaciones e informes establecidos en el Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas, y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva. En base a dicha delegación de facultades, y previo informe de la Gerencia, el Presidente dictó resolución autorizando el pago de la citada factura, informándose la Junta y proponiéndose la ratificación de la resolución de pago dictada por el Presidente.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

20. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se adjudica a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L. el contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
21. Visto el contrato celebrado con fecha 17 de marzo de 2004 entre el G.D.R. CEDER Navia-Porcía y la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
22. Vista la addenda al citado contrato firmada con fecha 30 de marzo de 2004, que tiene por objeto determinar las fechas límite para la entrega de productos y servicios en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia y las fechas e importes de facturación de los trabajos realizados por parte de la empresa contratada.
23. Vista la factura emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (factura nº 135/04) por importe total de 43.469,33 €, relativa a la cuarta entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.
24. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha 20 de diciembre de 2004 en relación a la citada factura,.
25. Vista la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 20 de diciembre de 2004, por la que autoriza el pago de la factura nº 135/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 43.469,33 €, relativa a la cuarta entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, y en la que ordena notificar a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que los trabajos cuya entrega estaba prevista a fecha 30 de noviembre de 2004 y que no fueron realizados por motivos ajenos a la empresa adjudicataria, deberán ser entregados con antelación a la certificación final del contrato.
26. Visto que según acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha de 7 de abril de 2004, se delega en el Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para autorizar los pagos relativos al Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, de acuerdo con los plazos y cuantías recogidos en la Addenda y previas comprobaciones e informes establecidos en el Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas, y sin perjuicio del deber de informar debidamente a la Junta Directiva.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- III. Ratificar la Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de fecha 20 de diciembre de 2004, por la que autoriza el pago de la factura nº 135/04 emitida por Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., (C.I.F.: B96020920) por un importe total de 43.469,33 €, relativa a la cuarta entrega de los trabajos/servicios realizados en el marco de la asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia, y en la que ordena notificar a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L., que los trabajos cuya entrega estaba prevista a fecha 30 de noviembre de 2004 y que no fueron realizados por motivos ajenos a la empresa adjudicataria, deberán ser entregados con antelación a la certificación final del contrato.

CUARTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación al pago pendiente de la factura nº 42 emitida por la Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. (EASA) con fecha 15/05/03.

A petición del presidente interviene Germán Campal, quien recuerda que existe abierto un expediente de ayuda Proder II al propio Grupo correspondiente a la asistencia en el 2003 a la feria Saprun@I. En el dicha ayuda se incluía como inversión la participación en la construcción del stand institucional del Principado de Asturias para la asistencia a dicha feria realizado por la empresa EASA, siendo el coste total 60.000 euros, y la parte que correspondía al CEDER Navia-Porcía, de 8.841,36 euros. También recuerda el gerente que en el seno de la Junta Directiva de la Red Asturiana de Desarrollo Rural se acordó, inicialmente, que todos los grupos abonaran sólo el 80% del total de la factura emitida por EASA, por entender que el importe de éste era excesivo. El pago de ese 80% ya fue realizado por el CEDER Navia-Porcía. Sin embargo, la práctica totalidad del resto de los Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local de Asturias ya han abonado el 100% de la factura. En nuestro caso, apunta el gerente del Proder II, está pendiente el abono del 20% de la factura y mientras éste no se realice, no es posible finalizar el expediente.

Interviene José Antonio Barrientos, representante del Ayuntamiento de Boal, para indicar, que de las gestiones realizadas para la organización de la feria de la miel, recientemente celebrada en su municipio, se deduce que la empresa EASA está disuelta o en proceso de disolución, por lo que habría que comprobar en qué medida la deuda sigue vigente. Interviene César F. Díaz García, agente de desarrollo local, en el mismo sentido.

Toma la palabra, Manuel Bedia, para proponer que se adopte el acuerdo de abono de la ayuda, una vez se realice la oportuna comprobación.

Sin que se produzcan más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Visto el expediente de ayuda Proder II NP/752/045 correspondiente a la ayuda aprobada con fecha 11 de diciembre de 2003 al CEDER Navia-Porcía para el desarrollo del proyecto "Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso en los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003", en el que se incluye como inversión subvencionada la participación en el diseño y construcción stand institucional del Principado de Asturias que representó a los Grupos de Desarrollo Rural en el citado Salón.
2. Vista la factura nº 42 emitida con fecha 15/05/03 por la Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. (EASA) por un importe de 8.841,36 euros en concepto de cuota de participación en el diseño y construcción de Stand en el "Sap rural".

3. Visto que, tal y como acordó la Junta Directiva de la Red Asturiana de Desarrollo Rural con fecha 23 de enero de 2004, se ha realizado un primer pago de correspondiente al 80% del importe total de la citada factura, quedando pendiente el abono del 20% restante.
4. Considerando la conveniencia de liquidar la deuda que el G.D.R. CEDER Navia-Porcía tiene con la mencionada empresa y proceder a la certificación de la ayuda Proder II concedida para la ejecución del proyecto "Asistencia al Salón de la Actualidad y las acciones para el Progreso en los Territorios Rurales, SAPRURAL 2003"

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar el abono de 1.768,27 euros correspondientes al pago pendiente de la factura nº 42 emitida con fecha 15 de mayo de 2003 por EASA Empresa de Servicios Agrarios S.A. en concepto de cuota de participación diseño y construcción de stand en el "Sap rural", una vez se compruebe que la empresa acreedora no ha sido liquidada y la deuda se mantiene vigente.

QUINTO: Adopción de los acuerdos que proceda en relación a la propuesta de modificación de los servicios previstos en el contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha del Parque Histórico del Navia.

Al comenzar a tratar este punto se incorpora a la reunión Servando Joaquín Fernández Méndez, representante de Asociación de Amigos de la Historia.

Toma la palabra Germán Campal, a petición del Presidente, para informar que la asistencia técnica con la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas (DIT) finaliza en el próximo mes de marzo, y que se trata de determinar si finalmente va a efectuar los trabajos previstos en el contrato en relación a los pantalanes de Doiras y Salime, o si, en caso de que éstos no se vayan a ejecutar, se va a negociar con la empresa el desarrollo de nuevas actuaciones.

Interviene José Antonio Barrientos, Alcalde de Boal, para indicar que el acceso a la presa de Doiras está hecho y que, si técnicamente es viable, siguen interesados en el proyecto del pantalán. Interviene Salvador Méndez Méndez, Alcalde de Coaña, para mostrar su interés en la construcción, en el marco del proyecto del Parque Histórico del Navia, de un embarcadero en Porto y otro en el Espín y que, en caso de que no se lleve a cabo el estudio relativo a uno de los dos pantalanes previstos, podría sustituirse por el estudio de alguno de estos dos embarcaderos.

Se toma la decisión, por unanimidad de los miembros presentes y/o representados, de instar al Presidente para que se celebre una reunión con los representantes de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica, con el objeto de decidir cuáles son los trabajos pendientes del contrato y, en su caso, concretar las actuaciones a realizar en sustitución de los previstos.

SEXTO: Nombramiento, si procede, de auditores de las cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 del CEDER Navia-Porcía.

Interviene Germán Campal, a petición del Presidente, para indicar que la Ley de Auditoría de Cuentas obliga a cualquier entidad que reciba más de 600.000 € de subvención a auditar sus cuentas anuales. Dado que la transferencia de fondos que este año ha efectuado el Gobierno del Principado al Grupo para la ejecución del Proder II supera esta cifra, es preciso que se realice una auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2004. De igual forma, tal y como establece la Ley, es preciso que se nombren auditores con anterioridad a la finalización del ejercicio a auditar y por un periodo de tres años.

Por este motivo, contando con el Vº Bº de la Presidencia, se solicitaron presupuestos a tres empresas auditoras, cuya propuesta se aporta como documentación a todos los miembros de la Junta presentes y/o representados.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	PRECIO	PLAZO
Astureco PFS Auditores SL	1.700 €+ IVA 100 € más si plazo marzo	Junio
Blanco, González y Mier	1.800€	No se señala, si bien verbalmente establecen el primer trimestre
Alvarez, Artime y Cía	3000€	Febrero

Interviene el Presidente del Grupo para señalar que la mejor garantía de que las cosas se hacen bien es el rigor con que se llevan a cabo todas las actividades del CEDER Navia Porcia; no obstante, es preciso se tomen los acuerdos pertinentes de nombramiento de auditores y que, el realizar la auditoria, además de cumplir con un requisito legal, permitirá confirmar la seriedad del trabajo realizado. Continúa el Presidente manifestando que, dada la experiencia que según le consta, tienen Blanco, González y Mier en auditar las cuentas de administraciones públicas, fundaciones y empresas de la comarca, y puesto que la diferencia de precio entre su propuesta y la oferta económica más baja presentada no es relevante, se pronuncia a favor de esta empresa, siempre y cuando se le advierta expresamente de la obligación de cumplir el plazo, dado que no se señala en su oferta.

Todos los miembros presentes y/o representados, junto con la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía, muestran su conformidad con lo propuesto por el Presidente y sin que se produzcan más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

- Vista la necesidad urgente de nombrar auditores de las cuentas anuales para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 del CEDER Navia Porcia.
- Vistas las ofertas presentadas por las empresas Astureco PFS Auditores SL, Blanco, González y Mier SL, y Alvarez, Artime y Cía SL para la auditoria de cuentas del ejercicio 2004.
- Considerando la experiencia probada de Blanco, González y Mier SL en la auditoria de las cuentas anuales de empresas de la comarca y de Administraciones Públicas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Nombrar como auditores de las cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, a la empresa Blanco, González y Mier SL.
- Autorizar el gasto 2088,00€ (IVA incluido) correspondiente a la auditoria de las cuentas anuales del 2004, y de la misma cantidad con la revisión del IPC anual para la auditoria de las cuentas anuales de los próximos ejercicios 2005 y 2006.
- Instar a la gerencia del PRODER II Navia Porcia para que realice las gestiones oportunas derivadas de los anteriores acuerdos.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la corrección de errores detectados en el expediente de ayuda Proder II NP/752/107

En este momento de la reunión y a petición del Presidente del CEDER Navia-Porcía, interviene el Gerente del Proder II Navia-Porcía, para indicar que en la Junta Directiva celebrada el 13 de diciembre de 2004 se aprobó una ayuda a Aislamientos Navia SL, para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/752/107), y que al revisar de oficio el expediente se detectó un error en el informe técnico relativo al cálculo del presupuesto aceptado y de la ayuda aprobada. Dado que la concesión de la ayuda ya ha sido validada, se procedió a emitir un informe por la gerencia, con una propuesta de rectificación del error que deberá ser, en su caso, aprobada por la Junta Directiva para posteriormente solicitar de nuevo la validación por el Instituto de Desarrollo Rural.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativo Financiero del Proder II y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción, si procede, del acuerdo de corrección de errores detectados en el expediente de ayuda Proder II NP/752/107.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

- Visto el expediente de ayuda Proder II incoado por César Manuel Rodríguez Rico en nombre y representación de AISLAMIENTOS NAVIA S.L. (C.I.F. B-33325184) para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/752/107).
- Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 por el que se concede a AISLAMIENTOS NAVIA S.L., con CIF 33325184, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/752/107) por un importe de 64.557,16 euros (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete euros, y dieciséis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,65 % al presupuesto aceptado que asciende a 181.086, 00 euros.
- Visto que según informa la gerencia del Proder II Navia-Porcía se ha advertido un error en el presupuesto presentado, presupuesto aceptado y cuantía de la ayuda aprobada, tanto en los informes emitidos por la gerencia y la Responsable Administrativo Financiero, como en el acuerdo de concesión de ayuda adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004, provocado por un error de cálculo en la suma de los presupuestos de los diferentes capítulos de la inversión subvencionada.
- Considerando que el error advertido, por su naturaleza, no determina la anulabilidad de los actos adoptados por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, considerándose un que es posible su rectificación de oficio.
- Vista la propuesta de la gerencia del Proder II Navia-Porcía sobre la corrección de errores advertida en el Expediente NP/752/107
- Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa

Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía vigentes y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados, los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- III.** Proceder a la corrección del error advertido en el expediente de ayuda Proder II NP/752/107 en lo referente al presupuesto presentado, que pasa a ser de 191.086,36 euros; al presupuesto aceptado que pasa a ser de 191.086,00; y a la ayuda aprobada, que pasa a ser de 68.122,16 euros.
- IV.** Modificar el acuerdo de concesión de ayuda del Proder II Navia-Porcía a Asilamientos Navia S.L. adoptado con fecha 13 de diciembre de 2004, como resultado de la anterior corrección de errores, quedando redactado de la siguiente forma:
- I. "Conceder a AISLAMIENTOS NAVIA S.L., con CIF 33325184, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos" (expediente NP/7.5.2/107) por un importe de 68.122,16 euros (sesenta y ocho mil ciento veintidós y dieciséis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,65% al presupuesto aceptado que asciende a 191.086,00 euros.
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:
- | | |
|---|-------------|
| • FONDOS ESTRUCTURALES DE LA U.E. (FEOGA-O) | 44.279,40 € |
| • DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | 15.895,17 € |
| • DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 7.947,59 € |
| • TOTAL | 68.122,16 € |
- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno".
- V.** Solicitar a la Consejería de Medio Rural y Pesca la validación de la ayuda modificada mediante el acuerdo anterior.

SÉPTIMO: Otros informes de la gerencia.

En este punto interviene el gerente del Proder II Navia-Porcía para informar que la elaboración en papel de la documentación relativa los temas que figuran en el orden del día que es facilitada a los miembros de la Junta con anterioridad a las reuniones, esta suponiendo un coste importante, tanto en tiempo como en dinero y recursos humanos. Por ese motivo, propone que,

a partir de esta fecha, se remita la información relativa a los expedientes en formato CD-ROM y sólo la propuesta de acuerdos en formato papel. De esta forma, se facilita el trabajo y hay posibilidad de remitir más información a los miembros a menor coste. Todos los miembros de la Junta muestran su conformidad con esta propuesta.

OCTAVO: Otros informes de la Presidencia

No hay otros informes de la Presidencia.

DECIMOTERCERO: Ruegos y preguntas.

En este punto interviene el Presidente, D. Manuel Bedia, para señalar la conveniencia de realizar un estudio sobre las actividades empresariales que son de interés general en la Comarca, las que están suficientemente representadas y las que pueden faltar. Interviene Germán Campal, para indicar la importancia que, en este sentido, tendrá la reprogramación prevista del Proder II, y para señalar que es el sector agroalimentario en el que se producen menor presencia de iniciativas empresariales y donde sería preciso incidir con mayor fuerza.

Juan Carlos Menéndez Fernández, indica la conveniencia de realizar actividades de animación, charlas, etc. relativas a las carencias detectadas. Germán Campal señala la posibilidad de organizar visitas a promotores de esas iniciativas que estén en funcionamiento en otras comarcas. Julio Monteserín muestra su acuerdo con esta propuesta, señalando que en muchos casos corresponde precisamente a los Alcaldes realizar estas labores de dinamización, pues nadie mejor que ellos conocen su territorio y a sus vecinos.

No se producen más intervenciones.

Siendo las 18 horas y 45 minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de lo cual doy fe.

Fdo. D. Julio L. Monteserín Fernández

Secretario de la reunión de la Junta Directiva

del CEDER Navia-Porcía de 30 de diciembre de 2004

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (C.T.C) NAVIA- PORCÍA,
DE 2 DE MARZO DE 2004

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navia, a las 17 horas del día 2 marzo de 2004, los miembros del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía:

- D. Manuel Bedía Alonso, Alcalde de Navia y Presidente del G.D.R
- D. Germán Campal Fernández, Gerente del Proder II Navia-Porcía
- D. César Díaz García, Agente de Desarrollo Local
- Dña. M^ª Luisa Fernández Rico, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- D. Agustín Dacosta Martínez, Agente de Desarrollo Local
- Dña. Carmen Manzanal Gómez, Agente de Igualdad de Oportunidades
- Dña. Mercedes Elola Molleda, Técnico del Proder II Navia-Porcía

Comienza la reunión a las 17 horas, actuando como Presidente de la misma D. Manuel Bedía y como Secretario D. Germán Campal, con el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNIÓN DEL C.T.C

Debido a la urgencia en la convocatoria de la presente reunión no se ha facilitado a los asistentes en borrador del acta de la anterior reunión del C.T.C, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2003. Por tanto, no se procede a la lectura del borrador del acta de la anterior reunión, quedando pendiente su análisis y discusión para una futura reunión del C.T.C.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Técnico Consultivo se acuerda posponer la lectura y aprobación del acta de la anterior reunión (de día 23/12/03) hasta una próxima reunión del C.T.C.

PUNTO SEGUNDO: VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCÍA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO.

Expediente NP/7.5.1/064

Se trata del proyecto presentado por Veganavia S.L para la modernización de cafetería situada en Navia y su catalogación como "especial" o de tres tazas.

En relación a este expediente señala Germán Campal que no es válida la aplicación de la metodología cuantitativa para la determinación del criterio de idoneidad territorial, dado que al no existir en toda la comarca occidental cafeterías de la máxima categoría, y sólo 15 en el total del Principado, con lo que obtendríamos que la iniciativa propuesta no cumple con el requisito de idoneidad territorial como una consecuencia estadística.

Los miembros del C.T.C presentes entiende que la aprobación del proyecto ha de estar condicionada a la obtención de la categoría especial para el establecimiento; no pareciendo existir en principio por lo demás ningún inconveniente para la tramitación de la ayuda solicitada al Proder II Navia-Porcía.

Señala César Díaz que le parece alto el proyecto de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda, de 100.991,73 euros. Al respecto aclara Germán Campal que se trata del presupuesto presentado pero que aún no se está en disposición de saber si éste se acepta en su totalidad, dado que no se han realizado los correspondientes informes técnicos de gerencia. Tal vez el presupuesto finalmente aceptado sea inferior. En cualquier caso, las dudas se plantean respecto a la elegibilidad en sí del proyecto, en función del cumplimiento del requisito

de idoneidad territorial, y no respecto al presupuesto de inversión, el cual será objeto de los correspondientes análisis.

Sin más intervenciones, se adoptan por unanimidad de los miembros del Consejo Técnico Consultivo presentes, los siguientes acuerdos:

"INFORMAR FAVORABLEMENTE la admisibilidad como inversión productiva susceptible de obtener una ayuda del Proder II Navia-Porcía del proyecto "Modernización de cafetería para su recalificación como categoría especial (tres tazas)" (Expediente NP/751/064) a realizar en la localidad de Navia y que tiene por finalidad: el acondicionamiento de local, la instalación de aire acondicionado y la adquisición de mobiliario y utillaje y menaje necesario la modernización de la cafetería y su catalogación como cafetería especial (tres tazas), por considerar que:

- Cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad, al suponer la puesta en marcha de un establecimiento hostelero de categoría especial del cual no existe ningún otro ejemplo en el Occidente de Asturias
- Supone la prestación de un servicio cuya demanda supera la oferta, con unos elevados estándares de calidad.
- Contribuye significativamente al mantenimiento y creación de empleo.
- Favorece la diversificación económica de la comarca y tiene relación con los objetivos del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía."

Expediente NP/7.5.2/087

Correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Construdeco Asturias S.L para la modernización de empresa dedicada a la venta de materiales de construcción y artículos de saneamiento. El proyecto de inversión presentado supone la adquisición de una grúa hidráulica, equipada con gatos delanteros extensibles y cabrestante de 2.000 Kg, instalada sobre camión.

No se puede afirmar que la iniciativa cumpla con el requisito de idoneidad territorial, en función de la metodología de análisis cuantitativo empleada. Por otra parte, la valoración pormenorizada del proyecto no muestra que éste posea una carácter novedoso que permita establecer una excepcionalidad al requisito de idoneidad territorial.

Sin más intervenciones se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

"Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión no productiva presentado por Construdeco Asturias S.L, para la modernización de empresa dedicada a la venta de materiales de construcción".

Expediente NP/7.5.2/088

Se incorpora en este momento de la reunión D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal y vicepresidente del CEDER Navia-Porcía.

Corresponde dicho expediente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Santiago Fernández Méndez, para la puesta en marcha de taller mecánico especializado en la venta y reparación de motos y pequeña maquinaria agrícola, en Andés (Navia).

Aún cuando pueda existir esa especialización, también se realizará una venta y reparación de vehículos automóviles. No se puede entender, por tanto, que el proyecto de respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica, ni contribuya a diversificar la economía

tradicional, por lo que no existen circunstancias cualitativas que permitan considerarse como salvedades al incumplimiento del requisito de idoneidad territorial.

En consecuencia, se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión no productiva presentado por Santiago Fernández Méndez para la puesta en marcha de un taller mecánico, en Andés (Navia)”

Expediente NP/7.5.2/090

Corresponde el expediente a la solicitud de ayuda presentada por Belarmino García Sánchez para la realización del proyecto de modernización, ampliación y traslado (de Las Aceñas, Navia al polígono industrial de Río Pinto, en Coaña) de taller de reparación y venta de vehículos.

Por análogos motivos a los expuestos en el caso del proyecto anterior los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía.

En consecuencia, se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión no productiva presentado por Belarmino García Sánchez para la ampliación, modernización y traslado de taller de reparación y venta de vehículos”.

Expediente NP/7.5.2/091

Correspondiente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por E.G.P. TURISMOS S.L para la puesta en marcha de un servicio de lavado manual de vehículos, en Jario, constituido como Centro Especial de Empleo.

La plantilla de la empresa estará formada por personas con discapacidad física, física o sensorial, cumpliéndose el resto de las exigencias establecidas en la legislación vigente para su catalogación como Centro Especial de Empleo.

No existen datos que permitan realizar un análisis cuantitativo del proyecto para la determinación del criterio de idoneidad territorial, puesto que en función del objetivo empresarial y de las características de la empresa se trata de una actividad novedosa en la comarca donde su ubica.

Los miembros del C.T.C coinciden en la idoneidad del proyecto y su elegibilidad en el marco del Proder II Navia-Porcía valorando para ello el hecho de tratarse de un Centro Especial de Empleo, y conjugar por tanto un primer y prioritario objetivo empresarial (de rentabilidad económica), con una finalidad social (o de inserción sociolaboral de un colectivo con especiales dificultades para acceder al mundo laboral).

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“INFORMAR FAVORABLEMENTE la admisibilidad como inversión productiva susceptible de obtener una ayuda del Proder II Navia-Porcía del proyecto “Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos” (Expediente NP/752/092) a realizar en Jario, municipio de Coaña y que tiene por finalidad: la adquisición de terreno, la construcción de nave, adquisición de maquinaria, herramientas, equipamiento informático y elemento de transporte interno necesarios para la puesta en marcha de un servicio de lavado manual de vehículos mediante un Centro Especial de Empleo, por considerar que:

- Cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad, al suponer la prestación de un servicio cuya demanda no está cubierta en la Comarca del Navia-Porcía.
- Contribuye a la generación de empleo y a la inserción en el mercado laboral de colectivos en riesgo de exclusión, al constituirse como Centro Especial de Empleo, lo que significa la contratación de trabajadores con minusvalía.
- Favorece la diversificación económica de la comarca y tiene relación con los objetivos del Proder II gestionado por el CEDER Navia-Porcía.”

Expediente NP/7.5.2/093

Señala Germán Campal que corresponde dicho expediente a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por ATHIC MODA S.L para la puesta en marcha de una tienda de ropa y complementos, especializada en el público joven, en Navia.

Se trata de una actividad comercial que no cumple con el requisito de idoneidad territorial. Su especialización en ropa joven no se puede entender que constituya una salvedad diferencial al incumplimiento del citado requisito de idoneidad territorial, por lo que no se considera un proyecto legible en el marco del Proder II Navia-Porcía.

En consecuencia, se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión no productiva presentado por ATHIC MODA S.L para la puesta en marcha de una tienda de ropa juvenil y complementos en Navia”.

Consultas previas sin solicitud formal de ayuda al Proder II Navia-Porcía

En este punto del orden del día se valoran además varias iniciativas correspondientes a consultas registradas en la gerencia del Proder II Navia-Porcía no formalizadas en solicitudes de ayuda concretas, cuyos promotores solicitan una valoración previa por parte del CTC acerca de la posible elegibilidad del proyecto en el marco del Proder II.

- a) Puesta en marcha de asesoría laboral, contable y laboral, en Navia.

Corresponde a la consulta formulada por Oscar Martín de Pablos relativo al proyecto de puesta en marcha de una asesoría fiscal, laboral y contable en el municipio de Navia, donde se ofertarán además actividades complementarias de gestión inmobiliaria, administración de fincas, agencia de seguros y desarrollo de páginas web.

Aún reconociendo que se trata de una oferta global de servicios, no se entiende que la iniciativa propuesta suponga una actividad innovadora ni diferencial ni que de respuesta a una necesidad en el territorio donde se ubica.

Sin discrepancias al respecto, se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se informa desfavorablemente la admisibilidad del proyecto de puesta en marcha de una asesoría fiscal, contable y laboral en Navia, promovida por D. Pablo Martín de Pablos, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que no contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca ni cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad².”

b) Puesta en marcha de panadería y despacho de pan en Puerto de Vega (Navia)

Actúan como promotores del proyecto Ricardo López Luiña, Silvia Fernández Santiago y Diego Fernández Luiña.

Desde el punto de vista objetivo, en función de la aplicación de la metodología cuantitativa de análisis no se puede afirmar que el proyecto cumpla con requisito de idoneidad territorial, puesto que en el municipio de Navia el número de obradores de pan, pastelería y confitería es 1,84 veces superior a la media en el medio rural de Asturias.

Sin embargo, se entiende que la iniciativa podría dar respuesta a una necesidad existente en el medio, dado que Puerto de Vega, según núcleo poblacional más importante del concejo de Navia, con grandes expectativas de crecimiento y con un interesante proyecto de urbanización, no existe ningún obrador-panadería artesanal, al haber cerrado recientemente la pequeña panadería existente.

Los promotores del proyecto están formándose en la actualidad en relación a la actividad empresarial que pretenden llevar a cabo, y pretende constituirse en sociedad laboral limitada, trabajando todos en la iniciativa.

Se concluye que la iniciativa podría dar respuesta a una necesidad del medio en el que se ubica, mejorando la calidad de vida de la población local y contribuyendo al tiempo a potenciar sectores como el turístico, dado el importante número de visitantes que posee este núcleo y que no encuentran una oferta de este elemento de consumo de primera necesidad.

D. Manuel Bedía y D. José Antonio Barrientos proponen que desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía se anime y se oriente debidamente a los interesados, de forma que en la constitución de la forma jurídica de la empresa se adopte la forma más idónea, y que el proyecto empresarial suponga la oferta de un producto artesano, asociado a una imagen de calidad.

Así, se adopta por unanimidad de los miembros del Consejo Técnico Consultivo presentes los siguientes acuerdos:

“Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de puesta en marcha de panadería y despacho de pan en Puerto de Vega, Navia, al entender que existen circunstancias entendibles como excepciones al incumplimiento del requisito de idoneidad territorial exigido a los proyectos cofinanciados por el Proder II y por tanto, se entiende que el citado proyecto podría dar respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica”.

C) Modernización y traslado de gabinete de logopedia

Corresponde a la consulta formulada por Liliana García García para la ampliación y traslado del gabinete de logopedia que regenta en Navia. El proyecto de inversión incluiría la adquisición de un local, su acondicionamiento y la adquisición de mobiliario, utillaje, equipamiento informático y otros bienes de equipo necesarios para el desarrollo de la actividad, que actualmente se sitúa en un local alquilado.

No existen datos cuantitativos que permitan analizar cuantitativamente el cumplimiento del requisito de idoneidad territorial. Los miembros del C.T.C presentes concluyen que puede entenderse que la iniciativa descrita contribuye a la mejora de la calidad de vida de los

habitantes del medio, prestando un servicio necesario y demandado en el entorno de la Comarca de las cuencas del Navia y el Porcía.

Sin discrepancias al respecto, se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de traslado y ampliación de gabinete de logopedia, en Navia, al entender que existen circunstancias que permiten entender que el proyecto cumple con el requisito de idoneidad territorial, dando respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica, contribuyendo a la diversificación de las actividades económicas y a la mejora de la calidad de vida de la población local”.

d) Modernización de pastelería-confitería, en Tapia de Casariego.

Corresponde a la consulta formulada por Palermo Delicatessen S.L.U para la realización de obras de acondicionamiento de local, instalaciones y compra de maquinaria necesaria para modernización de confitería-pastelería El Palermo, en Tapia de Casariego.

Se entiende que el proyecto podría ser elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía en tanto que el proyecto de modernización se asocia a la elaboración y puesta en el mercado de una nueva gama de productos basada en el uso del maíz como materia prima. En este sentido se asume que la puesta en valor de un producto tradicional y muy ligado a la comarca puede suponer un hecho diferencial de la iniciativa propuesta por Palermo Delicatessen S.L.U y, por ello, auxiliable por el Proder II Navia-Porcía.

Sin opiniones contradictorias al respecto, se adoptan por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de modernización de pastelería-confitería en Tapia de Casariego, al entender que existen circunstancias que permiten entender que el proyecto cumple con el requisito de idoneidad territorial, dando respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica y contribuyendo a la diversificación de las actividades económicas en el entorno de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía”.

e) Traslado y modernización de relojería-joyería, en Navia

Corresponde a la solicitud de ayuda presentada por Joyería Cáceres C.B para el traslado en Navia de una de sus joyerías-relojerías. El proyecto no cumple con el requisito de idoneidad territorial ni muestra excepcionales que permitan realizar una excepcionalidad en dicha exigencia.

Se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se informa desfavorablemente la admisibilidad del proyecto de traslado y modernización de relojería-joyería promovida por relojería joyería Cáceres C.B., como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que no contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca ni cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad”.

PUNTO TERCERO: PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EMPRESARIOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Se recuerda a todos los presentes que, tal y como se informó en la última reunión de la Junta Directiva del CEDER, se pretende realizar una reunión con todos los productores agroalimentarios de la comarca, con el objeto de analizar la disposición que tienen a asociarse para la distribución y comercialización conjunta de los productos, al tiempo que se les informaría de las ayudas a las que podrían optar, (tanto del Proder como de otros organismos) y

de las ventajas que podrían derivarse de esa unión conjunta, como la asistencia a ferias especializadas.

En un primer momento se trataría de analizar y tantear las opiniones de los productores agroalimentarios del territorio, cuyo número rondaría entorno a los 12 ó 14, de cara a la asociación; en posteriores encuentros, si la actitud es favorable a la unión, ya se prestaría un apoyo más concreto en los trámites administrativos a llevar a cabo, y se podría invitar a organismos como la Cámara de Comercio que les orientase respecto a la comercialización conjunta de productos; también se podría invitar a miembros de la recientemente constituida asociación de productores de Castropol y Ribadeo para que les animasen en este sentido.

Se concluye que D. Agustín Dacosta Martínez, como miembro del C.T.C y agente de desarrollo de Tapia y El Franco coordine y actúe como principal responsable en la preparación y organización de estos encuentros de productores, recibiendo del resto de miembros del C.T.C el apoyo y la ayuda que precise.

PUNTO CUARTO: PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE DIT

No se aborda este punto del orden del día, aplazándose a una futura reunión a la espera de recibir una propuesta documental de la empresa adjudicataria

PUNTO QUINTO: OTROS INFORMES

En este punto del orden del día el presidente del C.T.C, Manuel Bedia, expone que sería interesante que se constituyese una mesa de trabajo sobre desarrollo rural, a modo tal vez de sesiones de estudio y divulgación de dos jornadas o jornada y media de duración, a celebrar preferiblemente los fines de semana.

Se trataría de ir madurando esta idea, y concretándola de cara a su desarrollo práctico, dándole la categoría de debate público y enriqueciéndola con la participación de destacadas figuras del ámbito temático que se aborde (economía, estrategias de futuro para la comarca, ordenación del territorio...). Anima a todos los presentes a seguir trabajando en este boceto de proyecto.

Sin ruegos ni preguntas concluye la reunión, siendo las 19:30 horas del día de referencia, de todo lo cual doy fe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.)

Fdo. Germán Campal Fernández

VºBº del Presidente del C.T.C.

Fdo. Manuel Bedia Alonso

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (C.T.C) NAVIA-PORCÍA, DE 4 DE MAYO DE 2004

Reunidos en la sede del PRODER II Navia-Porcía, a las 17:00 horas del día 4 de mayo de 2004, los miembros del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y el Porcía:

- D. Manuel Bedia Alonso, Alcalde de Navia y Presidente del G.D.R
- D. José Antonio Barrientos, Alcalde de Boal y Vicepresidente del G.D.R.
- D. Germán Campal Fernández, Gerente del Proder II Navia-Porcía
- Dña. Mª Luisa Fernández Rico, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- Dña Mercedes Elola Molleda, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- D. Agustín Dacosta Martínez, Agente de Desarrollo Local

Comienza la reunión a las 17:00 horas, actuando como Presidente de la misma D. Manuel Bedia y como Secretario D. Germán Campal, con el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS ANTERIORES REUNIONES DEL C.T.C

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las actas de la reuniones de los días 23 de diciembre de 2003 y 1 de marzo de 2004.

PUNTO SEGUNDO: VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCÍA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO

En virtud de las funciones propias del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía, corresponde a este órgano analizar y emitir informe sobre la idoneidad territorial de aquellos proyectos de la medida 1 del Proder II Navia-Porcía en los que la aplicación de la metodología aprobada para determinar el cumplimiento de dicho requisito puede ofrecer dudas.

En este punto se estudian y debaten los siguientes proyectos para los que se ha cursado solicitud de ayuda al Proder II, cuyas características son comentadas por el equipo técnico del Proder II Navia-Porcía presente en la reunión:

Expediente NP/751/068

Se trata de una solicitud presentada por SOFINAVIA (Sociedad de Festejos de Navia) para la organización de la I Muestra de Artesanía a celebrar en Navia, haciéndola coincidir con las fiestas patronales de esta localidad en el mes de agosto de 2004. La inversión prevista asciende a 6.080,00 € (7.052,8 con IVA) consistente en el alquiler de los stand, transporte, montaje y trabajos de ambientación.

Además de la muestra de artesanía se desarrollarán talleres en vivo en las que podrán participar los asistentes a la misma.

Se trata de diversificar las actividades lúdico-festivas que la sociedad solicitante realiza desde hace años, con ocasión de las fiestas patronales de Navia, a la vez que se trataría de dar a conocer los oficios tradicionales y los trabajos realizados por estos artesanos.

Los miembros del C.T.C presentes analizan el proyecto y aún valorando que puede suponer una clara diversificación de las actividades que organiza esta asociación sin ánimo de lucro y del posible éxito de público de esta iniciativa, concluyen que no posee un claro componente comarcal, ni una directa vinculación con el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las

Cuencas del Navia y del Porcia, ni quedar manifiesta su contribución al desarrollo del territorio y a la valoración conservación de los recursos.

Así mismo se ha tenido en cuenta la Instrucción nº 20 del Instituto de Desarrollo Rural para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, relativa AL USO DE LAS INVERSIONES DE INTERÉS PARA EL SISTEMA LOCAL DE EMPRESAS (NO PRODUCTIVAS) EN EL PRODER II, de fecha 25 de marzo de 2004. Esta instrucción, en el Apartado II Objetivos de las inversiones no productivas, y en particular en su punto 3 se señala "los gastos en inversiones No Productivas deberán orientarse, como criterio general, hacia la inversión en activos y proyectos que contribuyan a mejorar la competitividad de los territorios rurales y sus sectores económicos más destacados, limitando y seleccionando muy rigurosamente aquellos proyectos que supongan solamente gasto corriente en iniciativas tales como jornadas gastronómicas, estudios, ferias, publicaciones, jornadas de estudio, etc, que por su reiteración, periodicidad, escasa innovación o ámbito, no resulten fundamentales para los objetivos estratégicos del territorio".

Así los miembros del C.T.C. adoptan por unanimidad, el siguiente acuerdo.

"Por no responder a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumpliendo con los requisitos establecidos para la obtención de una ayuda Proder II Navia-Porcía, al no poseer un claro componente comarcal, ni una directa vinculación con el Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcia, ni quedar manifiesta su contribución al desarrollo del territorio y a la valoración conservación de los recursos, no cumpliendo con las directrices marcadas por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias al tratarse de una actuación que genera solamente gasto corriente en una iniciativa que por sus características no resulta fundamental para los objetivos estratégicos del territorio se emite INFORME DESFAVORABLE sobre la admisibilidad en el marco del Proder II Navia-Porcía de la solicitud de ayuda de carácter no productivo formulada por Bernardo Martínez García (CIF 76.942.638-W) como presidente de SOFINAVIA (expediente NP/751/068) para la organización de la "I Muestra de Artesanía" a celebrar en Navia, por una cuantía de 3.648,00 € que supone el 60% del coste del proyecto.

PUNTO TERCERO: VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCIA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

Expediente NP/752/089

Solicitud presentada por Israel González Fernández. (N.I.F. 53.515.302-Y) para la ejecución de un proyecto consistente en adquisición de maquinaria para labores de obra pública. Se trata de un proyecto de diversificación y modernización que incluye la adquisición de maquinaria (retrocargadora mixta con implemento de martillo y una desbrozadora de brazo), con una inversión de 75.906,00 €. La iniciativa supondrá el mantenimiento del empleo del solicitante, en el Régimen Especial Agrario.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, y que la adquisición de la maquinaria retrocargadora podría suponer una competencia desleal para los profesionales del sector (construcción y obras públicas fundamentalmente) y que su adquisición no parece estar vinculada con los trabajos agroforestales que se justifican para llevar a cabo esta iniciativa. No se plantean los mismos inconvenientes con respecto a la compra de la desbrozadora de brazo, pues se entiende que sí está ligada y justificada su adquisición para la utilización en las labores propias de un servicio especializado en trabajos agrícolas y forestales.

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

Por no estar justificada la adquisición de una máquina retrocargadora para las labores agroforestales que justifican la inversión y por que la misma podría considerarse una competencia desleal a los profesionales del sector y por no contribuir a la diversificación económica del territorio y no hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia se emite INFORME

DESFAVORABLE PARCIALMENTE sobre la elegibilidad del proyecto "Adquisición de maquinaria para labores de obra pública" (expediente NP/7.5.2/089), no considerando a efectos de subvencionalidad por el PRODER II Navia-Porcía la adquisición de máquina retrocargadora, y admitiéndose como inversión auxiliable la adquisición de desbrozadora de brazo "

Se incorpora en este momento de la reunión D. D. Agustín Dacosta Martínez, Agente de Desarrollo Local.

Expediente NP/752/100

Solicitud presentada por Inés García Díaz, como representante de la comunidad de bienes CENTRO DENTAL INISIDENT C.B. (C.I.F. E-74095969), para la puesta en marcha de clínica dental en Navia. El proyecto para el que se solicita ayuda consiste en la creación de una clínica dental con diferentes servicios (odontología, implantología, prótesis dentales e higienistas) para lo que será necesaria la adecuación del local, la adquisición de maquinaria y mobiliario y los gastos financieros, legales, obligaciones y tasas.

La inversión asciende a 35.568,42 € (41.259,37 € con IVA) y supondrá el mantenimiento de tres empleos y la creación de otro.

Dadas las características de la inversión a realizar, el tipo de actividad que desarrolla la empresa y el ámbito territorial de actuación que tiene, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

"Por que aún cumpliendo el criterio de idoneidad territorial, no se puede garantizar que se ofrezca un servicio novedoso, no contribuye de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no posee una importancia cuantitativa y cualitativa que den respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por CENTRO DENTAL INISIDENT C.B., para la puesta en marcha de clínica dental en Navia (expediente NP/7.5.2/100)

Expediente NP/752/101

Corresponde a la solicitud presentada por Francisco Díez Hurga (N.I.F. 09.380.943-W) en representación de CAMPO DE CASARIEGO S.L. (C.I.F. B-74.099.599) Para el desarrollo del proyecto de puesta en marcha de Consultoría Medioambiental en Tapia de Casariego. La inversión, con un presupuesto de 12.583,01 €, contempla la adquisición maquinaria, mobiliario, equipamiento informático y gastos generales (notariales), contribuyendo al mantenimiento de un empleo y a la generación de otro.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el cumplimiento de este requisito, y puesto que se trata de un servicio novedoso y no ofertado en toda la comarca Navia-Porcía, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

"Por contribuir a la mejora del sistema local de empresas rurales, favorecer el mantenimiento del empleo, mejorar el nivel de impacto ambiental, contribuir a la diversificación económica del territorio y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Puesta en marcha de consultoría mediambiental", correspondiente a la solicitud de ayuda formulada CAMPO DE CASARIEGO S.L. (expediente NP/7.5.2/101)"

Expediente NP/752/102

Corresponde a la solicitud presentada por M^ª Victoria Martínez Coutinho (N.I.F. 76.940.763-J) que plantea la creación de un centro de enfermería especializado en patologías vasculares y dermatológicas en Tapia de Casariego, comprometiéndose a la creación de un puesto de trabajo. La inversión para la que solicita ayuda asciende a 81.479,91 € (94.516.70 con IVA).

El proyecto de inversión incluiría pequeñas obras de acondicionamiento en un local, la adquisición de maquinaria especializada (láser sanitario), mobiliario, equipamiento informáticos y gastos legales (licencia de obras).

No existen datos cuantitativos que permitan analizar cuantitativamente el cumplimiento del requisito de idoneidad territorial. Los miembros del C.T.C presentes concluyen que puede entenderse que la iniciativa descrita contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio, prestando un servicio necesario y demandado en el entorno de la Comarca de las cuencas del Navia y el Porcia. Además todos los asistentes se muestran de acuerdo en considerar que no existe en la comarca ningún profesional que ofrezca un servicio de este tipo, lo cual conllevaría a considerar que el proyecto cumple con el requisito de idoneidad territorial.

Sin discrepancias al respecto, se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se INFORMA FAVORABLEMENTE la admisibilidad del proyecto de creación de un centro de enfermería especializado en patologías vasculares y dermatológicas, en Tapia de Casariego (expediente 752/102) presentado por M^a Victoria Martínez Coutinho (N.I.F. 76.940.763-J) al entender que existen circunstancias que permiten entender que el proyecto cumple con el requisito de idoneidad territorial, dando respuesta a una necesidad existente en el territorio donde se ubica, contribuyendo a la diversificación de las actividades económicas y a la mejora de la calidad de vida de la población local”.

Expediente NP/752/103

Solicitud presentada por MUEBLES EL GÜERNE S.L., para el desarrollo de un proyecto de acondicionamiento del entorno y mejora de los accesos al centro de formación y centro especial de empleo donde se imparten las especialidades de carpintería, ebanistería y restauración, en Valdepareas (El Franco). Se contribuirá al mantenimiento de cuatro empleos.

El acondicionamiento del terreno y colocación de puerta exterior de entrada es el único capítulo en el plan de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda. La inversión total presentada asciende a una cuantía de 20.945,80 euros (24.297,13 con IVA).

La inversión empresarial para la que Muebles el Güerne S.L. presenta solicitud de ayuda sería enmarcable en la acción 2.4.2 del Proder II Navia-Porcía (“Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera), por ser este el sector en el que la sociedad limitada solicitante desarrolla su actividad profesional. No se trata, no obstante, de una empresa “convencional” dado que el taller de carpintería está homologado como Centro Colaborador del INEM para impartir formación inicial y continua en esta actividad, al tiempo que es Centro Especial de Empleo, disponiendo de una plantilla de trabajadores con minusvalías.

Aun no planteando ninguna duda con respecto a que la actividad sí se plantean dudas con respecto al tipo inversión prevista, considerando que no cumple los requisitos establecidos para los proyectos de modernización de actividades productivas, en tanto que no se puede garantizar su contribución al incremento del nivel de productividad de la empresa, ni mejora el nivel de empleo.

Por otra parte, realizada con fecha 16 de abril de 2004 la visita de inspección técnica a las instalaciones del taller de carpintería Muebles el Guerreen S.L. se comprueba que se han iniciado los trabajos previos de movimiento de tierras y acondicionamiento del terreno para su alquitrinado posterior. Por lo tanto los gastos correspondientes a estas actuaciones no pueden ser admitidos como cofinanciables por el Proder II, quedando en entredicho el cumplimiento del requisito de no inicio de las inversiones para las que se presenta solicitud de ayuda, dado que éstas se limitan al asfaltado del terreno circundante a la nave del taller.

A la vista de los hechos, sin discrepancias al respecto, se adopta por unanimidad de los miembros del C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con los requisitos establecidos para los proyectos de modernización de actividades productivas e incumplir, además, el requisito de no inicio de las inversiones para las que se presenta solicitud de ayuda se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por MUEBLES EL GÜERNE S.L. (expediente 752/103), para el acondicionamiento del entorno y mejora de los accesos al centro de formación y centro especial de empleo”.

Expediente NP/7.5.2/105

Corresponde el expediente a la solicitud de ayuda presentada por Balbino Suárez García para la realización del proyecto de adquisición de maquinaria para ampliación y modernización de empresa de adecuación y consolidación de terrenos a realizar en Valdedo (Villayón). La adquisición de maquinaria (retrocargadora mixta) es el único capítulo en el plan de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda. La inversión total presentada asciende a una cuantía de 36.060,00 euros (41.829,60 con IVA) y contribuiría al mantenimiento de un empleo, el del promotor de la iniciativa.

Los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por Balbino Suárez García (expediente 751/105) para el proyecto de adquisición de maquinaria para ampliación y modernización de empresa de adecuación y consolidación de terrenos.

SIN EXPEDIENTE

Infanzón Trelles S.L.

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Infanzón Trelles S.L. para el traslado y modernización de empresa de venta y distribución de materiales de construcción al polígono de Riopinto en Coaña. La inversión supondrá la demolición de las instalaciones existentes en Navia, el acondicionamiento de una parcela propiedad de la sociedad solicitante en el citado polígono, la construcción de una nave, la redacción de proyectos y los gastos legales (licencia de obras) por importe de 905.700 € (1.050.612 € con IVA). La inversión contribuirá al mantenimiento de 14 empleos.

No se puede afirmar que la iniciativa cumpla con el requisito de idoneidad territorial, en función de la metodología de análisis cuantitativo empleada. Por otra parte, la valoración pormenorizada del proyecto no muestra que éste posea un carácter novedoso que permita establecer una excepcionalidad al requisito de idoneidad territorial.

Los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto

de inversión no productiva presentado por INFANZÓN TRELLES S.L., para el traslado y modernización de empresa de venta y distribución de materiales de construcción".

Avelino Sánchez S.A.

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Avelino Sánchez S.L. para el traslado y ampliación de empresa de venta de neumáticos y trabajos de recambios para vehículos pesados y turismos. La inversión supondrá el acondicionamiento de una nave industrial, la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipamiento informático así como los gastos por redacción de proyectos técnicos y licencia de obras por importe de 24.040,48 € (27.886,96 € con IVA). La inversión contribuirá a la creación de dos o tres empleos.

Ante la escasa información aportada, y a petición del presidente del CEDER Navia-Porcía, se acuerda solicitar al promotor de la iniciativa un informe más exhaustivo en el que se exponga cuales son las razones para entender que el proyecto supone la prestación de un servicio o el lanzamiento de un producto inexistente o deficitario en la zona. De ser así, el informe deberá justificar de forma objetiva y detallada todos aquellos aspectos del proyecto que se estimen oportunos y supongan nuevos elementos de juicio respecto a su idoneidad territorial.

Estando de acuerdo todos los miembros del C.T.C., se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Solicitar al promotor de la iniciativa, Avelino Sánchez S.L., que aporte a la mayor brevedad posible un informe más exhaustivos para que el citado proyecto pueda ser valorado en la próxima reunión por el C.T.C. en virtud del requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad".

Sin ruegos ni preguntas concluye la reunión, siendo las 18:00 horas del día de referencia, de todo lo cual doy fe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.)

Fdo. Germán Campal Fernández

VºBº del Presidente del C.T.C.

Fdo. Manuel Bedia Alonso

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (C.T.C) NAVIA-PORCÍA, DE 12 DE JULIO DE 2004

Reunidos en la sede del PRODER II Navia-Porcía, a las 17:00 horas del día 12 de julio de 2004, los miembros del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y el Porcía:

- D. Manuel Bedia Alonso, Alcalde de Navia y Presidente del G.D.R
- D. José Antonio Barrientos, Alcalde de Boal y Vicepresidente del G.D.R.
- D. Germán Campal Fernández, Gerente del Proder II Navia-Porcía
- Dña. Mª Luisa Fernández Rico, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- Dña Mercedes Elola Molleda, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- D. Agustín Dacosta Martínez, Agente de Desarrollo Local
- D. César Díaz García, Agente de Desarrollo Local

Comienza la reunión a las 17:00 horas, actuando como Presidente de la misma D. Manuel Bedia y como Secretario D. Germán Campal, con el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNION DEL C.T.C

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el acta de la reunión del día 4 de mayo de 2004.

PUNTO SEGUNDO: VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCÍA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

En virtud de las funciones propias del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía, corresponde a este órgano analizar y emitir informe sobre la idoneidad territorial de aquellos proyectos, de la medida 1 y 2, del Proder II Navia-Porcía en los que la aplicación de la metodología aprobada para determinar el cumplimiento de dicho requisito puede ofrecer dudas.

En este punto se estudian y debaten los siguientes proyectos para los que se ha cursado solicitud de ayuda al Proder II, cuyas características son comentadas por el equipo técnico del Proder II Navia-Porcía presente en la reunión:

Expediente NP/751/069

Se trata de una solicitud presentada por Rodrigo López Orea para el acondicionamiento y mejora de sidrería "La Terraza" en Tapia de Casariego. La inversión prevista asciende a 57.571,47 € (66.782,91 con IVA) y consistente en el acondicionamiento del comedor y los baños, la adquisición de maquinaria, mobiliario, utillaje y menaje y otros bienes de equipo. La iniciativa supondrá el mantenimiento de dos empleos y la generación de otro. En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, y teniendo en cuenta los estándares de calidad de servicios de restauración Proder II Navia-Porcía

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

"Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de Acondicionamiento y mejora de sidrería "La Terraza" en Tapia de Casariego (expte nº NP 751/069), promovida por Rodrigo López Orea, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, condicionado a que con las obras y mejoras prevista se obtenga la categoría de restaurante de dos tenedores, pudiendo así

considerar que contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca y cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

Expediente NP/751/071

Se trata de una solicitud presentada por Juan José López Álvarez para la modernización de la cafetería "Gran Vía" en Boal. La inversión prevista asciende a 4.240,00 € (4.918,4 con IVA) y consistente la instalación de un equipo de climatización en el local. La iniciativa supondrá el mantenimiento de un empleo, el del propio promotor.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, y teniendo en cuenta los estándares de calidad de servicios de restauración Proder II Navia-Porcía

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

"Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de "Modernización de cafetería con instalación de equipo de climatización" en Boal (expte nº NP 751/071), promovido por Juan José López Álvarez, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, condicionado a que con las mejoras prevista se obtenga la categoría de cafetería de dos tazas, pudiendo así considerar que contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca y cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

Expediente NP/752/075

Solicitud presentada Alfonso Santiago Martínez, para la modernización de restaurante de dos tenedores en Tapia de Casariego. El proyecto para el que se solicita ayuda consiste en la adquisición de un terreno próximo al restaurante y su acondicionamiento como aparcamiento para uso exclusivo de los clientes.

La inversión asciende a 60.000,00 € (69.600,00 € con IVA) y supondrá el mantenimiento de cinco empleos.

Dadas las características de la inversión a realizar, el tipo de actividad que desarrolla la empresa y el ámbito territorial de actuación que tiene, en vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, y teniendo en cuenta los estándares de calidad de servicios de restauración Proder II Navia-Porcía

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

Se informa desfavorablemente la admisibilidad del proyecto de "Modernización de restaurante de dos tenedores" en Tapia de Casariego (expte nº NP 751/075), promovido por Alfonso Santiago Martínez, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía y por que, tratándose de una actuación muy puntual, no se justifica que la inversión a realizar tenga una significativa repercusión sobre la mejora de la actividad y el incremento de la producción, exigible a todos los proyectos de ampliación tal y como se recoge en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.

Expediente NP/752/106

Corresponde el expediente a la solicitud de ayuda presentada por Vicente Álvarez García para la realización del proyecto de "Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de

adecuación y consolidación de terrenos" a realizar en Lóngara (El Franco). La adquisición de maquinaria (excavadora hidráulica) es el único capítulo en el plan de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda. La inversión total presentada asciende a una cuantía de 114.192,30 euros (132.763,07 con IVA) y contribuiría al mantenimiento de dos empleos.

Toma la palabra Manuel Bedia para señalar que no tiene mucho sentido seguir subvencionando la adquisición de este tipo de maquinaria.

Los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por Vicente Álvarez García (expediente 751/106) para el proyecto de adquisición de maquinaria para ampliación y modernización de empresa dedicada a labores de obras públicas.

Expediente NP/752/107

Corresponde el expediente a la solicitud de ayuda presentada por César Manuel Rodríguez Rico como administrador de AISLAMIENTOS NAVIA S.L. (CIF B-33325184) para la realización del proyecto de "Adquisición de maquinaria para modernización de aislamientos y transformados metálicos" a realizar en el Polígono de Río Pinto (Coaña). La adquisición de maquinaria especializada y de equipamiento informático son los dos capítulos reflejados en el plan de inversión para el que se presenta solicitud de ayuda. La inversión total presentada asciende a una cuantía de 191.086,00 euros (221.660,18 con IVA) y contribuiría al mantenimiento de 18 empleos.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, pero valorando que se trata de una actividad industrial y que no le sería de aplicación el análisis cuantitativo, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por dar respuesta a una necesidad existente en el medio, contribuir al mantenimiento de empleo y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de aislamientos y transformados metálicos" a realizar en el Polígono de Río Pinto (Coaña), correspondiente a la solicitud de ayuda formulada por AISLAMIENTOS NAVIA S.L.

Expediente NP/752/108

Corresponde a la solicitud presentada por Carmen González González para el desarrollo del proyecto consistente en la "Puesta en marcha de centro de salud SPA en Navia". La inversión, con un presupuesto de 52.784,63 €, (60.910,51 con IVA) contempla la adecuación del local, la adquisición de maquinaria, mobiliario, utillaje y menaje y los gastos financieros, legales, obligaciones y tasas; la inversión contribuirá al mantenimiento de un empleo femenino (el de la promotora) y a la generación de otro.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el cumplimiento de este requisito, y puesto que se trata de un servicio novedoso en toda la comarca Navia-Porcía, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por contribuir a la mejora del sistema local de empresas rurales y la calidad de vida de los habitantes del medio, favorecer el mantenimiento del empleo, contribuir a la diversificación

económica del territorio y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Puesta en marcha de centro de salud SPA en Navia", correspondiente a la solicitud de ayuda formulada Carmen González González (expediente NP/7.5.2/108).

SIN EXPEDIENTE

Mª Luz Castrillón Pérez

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Mª Luz Castrillón Pérez para el "Traslado y modernización de peluquería de señoras en Boal con la prestación de un nuevo servicio de solarium". La inversión supondrá el acondicionamiento del local (propiedad de la promotora), la adquisición de maquinaria, mobiliario, menaje y gastos financieros, legales y obligaciones y tasas. La inversión contribuirá al mantenimiento de 1 empleo (el de la promotora, que desde hace 16 años ejerce esta profesión en otro establecimiento en la misma localidad). No se aportan datos sobre el importe total del proyecto.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el cumplimiento de este requisito, y puesto que se trata de un servicio novedoso en el municipio de Boal y su área de influencia, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por dar respuesta a una necesidad existente en el medio, contribuir al mantenimiento de empleo y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Traslado y modernización de peluquería de señoras en Boal con la prestación de un nuevo servicio de solarium", correspondiente a la solicitud de ayuda formulada por Mª Luz Castrillón Pérez

Avelino Sánchez S.A.

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Avelino Sánchez S.L. para el proyecto de traslado y ampliación de empresa de venta de neumáticos y trabajos de recambios para vehículos pesados y turismos, a realizar en Jarrío (Coaña). La inversión supondrá el acondicionamiento de una nave industrial, la adquisición de maquinaria, bienes de equipo, mobiliario y equipamiento informático por importe de 107.066,81 € (124.197,5 € con IVA). La inversión contribuirá a la creación de tres empleos.

Esta iniciativa ya fue analizada en el CTC de fecha 4 de mayo de 2004 en el cual ante la escasa información aportada, y a petición del presidente del CEDER Navia-Porcía, se acordó solicitar al promotor de la iniciativa un informe más exhaustivo para poder valorar adecuadamente el proyecto.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por Avelino Sánchez S.A. para el proyecto de "traslado y ampliación de empresa de venta de neumáticos y trabajos de recambios para vehículos pesados y turismos"

Ana Isabel Suárez Bedia

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Ana Isabel Suárez Bedia para el proyecto de "Traslado y modernización de tienda de ropa" en La Caridad, El Franco. La inversión supondrá la adquisición del local comercial y de equipamiento por importe de 168.222,66 € (195.138,29 € con IVA). La inversión contribuirá al mantenimiento de un empleo (el de la promotora de la iniciativa que desde hace cinco años regenta una tienda de ropa en un local arrendado en la misma localidad).

Ante la escasa información aportada, y a petición del presidente del CEDER Navia-Porcía, se acuerda solicitar a la promotora de la iniciativa un informe más exhaustivo, aportando una mayor información en particular en lo referente a las dimensiones y ubicación del local, precio de compra del inmueble, obras necesarias para su acondicionamiento y demás capítulos de la inversión prevista. Asimismo se deberán especificar las características del taller de costura al que se alude en la memoria presentada.

Estando de acuerdo todos los miembros del C.T.C, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Solicitar a la promotor de la iniciativa, Ana Isabel Suárez Bedia, que aporte a la mayor brevedad posible un informe más exhaustivos para que el citado proyecto pueda ser valorado en la próxima reunión por el C.T.C. en virtud del requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad".

Amanda Pico Sánchez

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Amanda Pico Sánchez para el proyecto de "Puesta en marcha de peluquería de señoras y solarium" en Andés, Navia. La inversión supondrá el acondicionamiento de un local, la adquisición de maquinaria, mobiliario y menaje y los gastos financieros, legales, obligaciones y tasas por importe de 36.060,73 € (41.830,44 € con IVA). La inversión contribuirá a la creación de un empleo femenino (el de la promotora de la iniciativa, en situación de desempleo y con experiencia como trabajadora por cuenta ajena en este sector durante tres años).

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito los miembros del C.T.C consideran que el proyecto no es elegible en el marco del Proder II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Por no cumplir con el criterio de idoneidad territorial, no contribuyendo de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía, y no poseyendo una importancia cuantitativa y cualitativa en respuesta a las necesidades del territorio donde se ubica capaz de determinar alguna excepcionalidad a la aplicación de dicho criterio, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la elegibilidad del proyecto de inversión productiva presentado por Amanda Pico Sánchez para el proyecto de "Puesta en marcha de peluquería de señoras y solarium" en Andés (Navia).

ESBARK NAVIA S.L

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por ESBARK S.L. para el proyecto de "Ampliación de empresa dedicada al alquiler de carpas y escenarios" a realizar en Navia. La inversión supondrá la adquisición de una carpa y de un remolque, por importe de 33.930,00 € (39.358,8 € con IVA). No se aportan datos sobre el mantenimiento de empleo.

Dadas las especiales características de la actividad, no es posible realizar un análisis cuantitativo del cumplimiento del criterio de idoneidad territorial.

Los miembros del C.T.C presentes analizan el proyecto, analizando cada uno de los capítulos considerados en el plan de inversiones; así en lo referente a la adquisición de la carpa se considera que se trata de un activo fijo; por lo que respecta a la adquisición del remolque la propia actividad empresarial justifica su adquisición.

En consecuencia, los miembros del C.T.C presentes adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Por dar respuesta a una necesidad existente en el medio, contribuir al mantenimiento de empleo y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Ampliación de empresa dedicada al alquiler de carpas y escenarios" correspondiente a la solicitud de ayuda formulada por ESBARK NAVIA S.L.

Enrique González Cocaña

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Enrique González Cocaña para el "Traslado de una empresa marmolera con sede en Gijón al polígono de Río Pinto en Jarrío". La inversión supondrá la adquisición del terreno, la construcción de la nave, la adquisición de maquinaria, herramientas, elemento de transporte interno, mobiliario y equipamiento informático. La inversión contribuirá a la creación de 2 empleos, no se aportan datos sobre el importe total del proyecto.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito, pero valorando que se trata de una actividad industrial y que no le sería de aplicación el análisis cuantitativo, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por dar respuesta a una necesidad existente en el medio, contribuir al mantenimiento de empleo y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Traslado de una empresa marmolera con sede en Gijón al polígono de Río Pinto en Jarrío", correspondiente a la solicitud de ayuda formulada por Enrique González Cocaña

Elena Espina Soto

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Elena Espina Soto para el proyecto de "Ampliación de clínica de fisioterapia" en Navia. La inversión supondrá la reforma del local, adquisición de maquinaria, mobiliario, equipamiento telefónico e informático, material de oficina, publicidad y gastos financieros, legales, obligaciones y tasa. La inversión contribuirá al mantenimiento de 1 empleo, no se aportan datos sobre el importe total del proyecto.

La promotora es una joven, diplomada en fisioterapia y que trabaja como autónoma desde hace siete años en la clínica que ahora pretende regentar formando su propio Gabinete de Fisioterapia y Osteopatía.

Dadas las especiales característica de la actividad, no es posible realizar un análisis cuantitativo del cumplimiento del criterio de idoneidad territorial.

En vista de los datos aportados se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por dar respuesta a una necesidad existente en el medio, contribuir al mantenimiento de empleo y hallarse directamente relacionado con los objetivos del Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, se emite INFORME FAVORABLE sobre la elegibilidad del proyecto "Ampliación de clínica de fisioterapia" en Navia correspondiente a la solicitud de ayuda formulada por Elena Espina soto.

VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCIA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ROZADAS para el proyecto de "rehabilitación de pajar para salón multiuso" a realizar en Rozadas (Boal). La inversión supondrá el acondicionamiento de un local y la adquisición de mobiliario y equipamiento audiovisual.

Se pretende el acondicionamiento de un pajar (que el propietario cederá a la asociación solicitante) para convertirlo en un salón multiusos. Además de sala de reuniones y de taller para recuperación de piezas etnográficas, se utilizará como lugar de recepción para los visitantes, en donde serán informados de los distintos lugares a visitar en la localidad: futura colección museográfica, la capilla, y la bodega (en donde se expondrían varias piezas relacionadas con esta actividad).

Dadas las especiales características del proyecto y no pudiendo garantizarse que la asociación promotora de la iniciativa pueda cumplir los requisitos exigidos en la resolución de 25 de febrero de 2002 y a petición del presidente del CEDER Navia-Porcía, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Que el presidente del CEDER Navia-Porcía, en compañía del vicepresidente y del agente de desarrollo local de Boal, visiten al promotor de la iniciativa para conocer con mayor profundidad el proyecto y reorientar el mismo hacia la línea productiva, como un complemento a los alojamientos turísticos que en la actualidad regenta el presidente de la citada asociación.

PUNTO TERCERO: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL USO DE LA MARCA DEL PARQUE HISTÓRICO

Alfonso Santiago Martínez

Con fecha de registro de entrada 8 de junio de 2004, D. Alfonso Santiago (D.N.I. 45.430.064-G) presenta escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en los folletos publicitarios promocionales de las cuatro quincenas gastronómicas que realiza el restaurante Palermo cada año. Se adjunta uno de los folletos promocionales de las mismas.

En el caso concreto de la solicitud formulada por D. Alfonso Santiago, indicar que uno de los objetivos del Parque Histórico del Navia es la potenciación, a través del uso de la marca, de aquellos establecimientos de restauración de calidad que, además, trabajen en la preservación e innovación de la cocina tradicional basada en materias primas de elevada calidad y carácter autóctono; contribuyendo a desestacionalizar la oferta de servicios a lo largo de todo el año.

Señalar que al mismo promotor ya se le había autorizado el uso de la marca en el etiquetado de los productos artesanales que elabora. En vista de los motivos presentados en la solicitud se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

El Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.) informa FAVORABLEMENTE la utilización de la marca Parque Histórico del Navia los folletos publicitarios y promocionales de las jornadas gastronómicas organizadas por Alfonso Santiago (D.N.I. 45.430.064-G) en el Restaurante Palermo.

José Ramón García Rodríguez

Con fecha de registro de entrada 24 de junio de 2004, D. José Ramón García Rodríguez (D.N.I. 1.485.976) presenta escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en una placa de agradecimiento a la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz (Córdoba-Argentina) por el trato dispensado en la celebración del Rally Internacional de Argentina, puntuable para el campeonato del mundo, que allí se celebra en el mes de julio.

En este sentido se ha valorado la promoción internacional que supone para el Parque Histórico la entrega de la citada placa en el rally a celebrar en esta localidad argentina.

En vista de los motivos presentados en la solicitud se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

El Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.) informa FAVORABLEMENTE la utilización de la marca Parque Histórico del Navia en la placa conmemorativa y de agradecimiento a la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz (Córdoba-Argentina) entregada por D. José Ramón García Rodríguez (D.N.I. 1.485.976), Hostelero de la Villa de Navia.

Ana maría Navieras Naveiras

Con fecha de registro de entrada de 9 de julio de 2004, Dña. Ana Mª Ochoa Naveiras (D.N.I. 45.427.381-N) presenta escrito dirigido al Presidente del CEDER Navia-Porcía en el que solicita autorización para el empleo de la marca "Parque Histórico del Navia" en las cajas de Mantecadas y otros productos artesanos de elaboración propia.

En vista de los motivos presentados en la solicitud se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

El Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.) informa FAVORABLEMENTE la utilización de la marca Parque Histórico del Navia en las cajas de Mantecadas y otros productos artesanos a Dña. Ana Mª Ochoa Navieras (D.N.I. 45.427.381), empresaria del sector alimentario de Grandas de Salime.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Manuel Bedia, presidente del Grupo de Desarrollo Rural Ceder Navia-Porcía, para comentar que es necesario revisar los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, en particular los referentes a las inversiones de carácter productivo. Procurando por una parte animar la inversión privada para conseguir una reactivación del sistema local de empresas elevando el porcentaje de partida en aquellas medidas que se considere más oportuno y por otra evitar la posible especulación en la adquisición de inmuebles, debido a que el actual porcentaje puede suponer para ese capítulo hasta el 80% del total de la inversión auxiliable.

D. Germán Campal (secretario del CTC) plantea que CTC proponga a la Junta Directiva elevar el porcentaje de ayuda al proyecto presentado por Productos Cárnicos Villanueva S.L. (expte NP 752/078) en un 2%, por tratarse de la primera iniciativa aprobada de la medida 2.5. Fomento de la actividad agroalimentaria. De ser aprobada dicha propuesta, se aplicaría en adelante a todas las iniciativas del sector por considerar que se deberían potenciar este tipo de proyectos.

Se aprueba esta propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

Sin más intervenciones concluye la reunión, siendo las 18:20 horas del día de referencia, de todo lo cual doy fe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.)

Fdo. Germán Campal Fernández

VºBº del Presidente del C.T.C.

Fdo. Manuel Bedia Alonso

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (C.T.C) NAVIA-PORCÍA, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Reunidos en la sede del PRODER II Navia-Porcía, a las 17:20 horas del día 1 de septiembre de 2004, los miembros del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y el Porcía:

- D. Manuel Bedia Alonso, Alcalde de Navia y Presidente del G.D.R
- D. José Antonio Barrientos, Alcalde de Boal y Vicepresidente del G.D.R.
- D. Germán Campal Fernández, Gerente del Proder II Navia-Porcía
- Dña Mercedes Elola Molleda, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- Dña Inmaculada Maseda Alonso, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- Dña María Dolores González Fernández, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- Dña. M^a Luisa Fernández Rico, Técnico del Proder II Navia-Porcía
- D. César Díaz García, Agente de Desarrollo Local

Comienza la reunión a las 17:25 horas, actuando como Presidente de la misma D. Manuel Bedia y como Secretario D. Germán Campal, con el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNION DEL C.T.C

Se acuerda posponer la aprobación de este punto del orden del día por no disponer del acta hasta la próxima reunión

PUNTO SEGUNDO: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA GERENCIA DE MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA

Toma la palabra D. Manuel Bedia, presidente del Grupo de Desarrollo Rural Ceder Navia-Porcía, y solicita al gerente del Proder II que explique a los presentes el porqué se propone que el porcentaje mínimo de ayuda sea de un 10% para la iniciativas a ejecutar en los municipios de Illano y Pesoz, mientras que para el resto de la comarca Navia-Porcía el incremento es del 5%.

Comenta Germán, el gerente, que si bien es cierto que en los criterios del Proder II ya estaba contemplado incrementar el porcentaje de la ayuda en un 5% cuando la iniciativa se localizase en los municipios altos de la cuenca del Navia (Boal, Villayón, Illano, Pesoz y Grandas de Salime) y en aquellas localidades más desfavorecidas de los municipios localizados en la rasa costera, a lo largo de estos dos años de andadura del Proder II la medida no parece suficiente para incentivar la puesta en marcha de proyectos en los municipios de Illano y Pesoz, en los que a día de hoy no se ha presentado ningún proyecto de carácter productivo.

Comenta Manuel Bedia que quizás sería conveniente que el incremento del 10% se hiciese extensible a los otros tres municipios de la zona alta, tanto para incentivar la inversión como para evitar agravios comparativos.

Interviene el vicepresidente del grupo y alcalde de Boal, José Antonio Barrientos para comentar que en su opinión a partir de ahora van a ser pocos lo proyectos que se presentarán en los municipios de la zona alta, pues parece que ya han tocado techo. De la misma opinión es el agente de desarrollo local de la comarca, César Díaz García, que apunta que no sería necesario incrementar el actual porcentaje de ayuda en los municipios de la rasa costera, o al menos valorar si se debe de seguir subvencionando iniciativas turísticas en estos municipios.

Toma la palabra la técnico del Proder II M^a Luisa Fernández Rico que considera que el número de plazas hoteleras ofertadas en la Comarca Navia-Porcía es a todas luces insuficiente para hacer frente a la demanda y está muy por debajo de las ofertadas en las otras dos comarca

límitrofes, Oscos-Eo y Ese-Entrecabos; además las nuevas iniciativas de carácter turístico contribuirán a una mejora sustancial de la calidad de los alojamientos hoteleros de la comarca.

Opina, también el Agente de Desarrollo de Boal, que se debería de mantener el incremento del 5% en las zonas altas y más desfavorecidas de la rasa costera.

Interviene el Presidente, Manuel Bedia Alonso, para comentar que este criterio deberá aplicarse como una excepción y no como una regla.

Toma la palabra el Gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal cuya intervención se centra en la necesidad de modificar el actual porcentaje del 80% en la adquisición de inmuebles, proponiendo que el mismo se limite hasta un 30% para evitar la especulación inmobiliaria.

Tanto el Presidente como el Vicepresidente del Grupo son de la opinión que eso supondría un recorte muy drástico, por lo que proponen que el porcentaje máximo admitido para ese capítulo se limite al 40%; con lo que se incentivaría la adquisición de inmuebles al tiempo que se limitarían los proyectos cuyo objetivo es la adquisición de un local comercial.

Vuelve a tomar la palabra el Gerente del Proder para comentar ahora el tema del empleo; planteando que en los municipios de Illano, Pesoz y Villayón la puesta en marcha de una iniciativa empresarial no conlleve la obligación de creación de empleo, proponiendo que el mantenimiento de empleo se considere suficiente para iniciar un proyecto empresarial.

Comenta además el gerente que con el objetivo de no perjudicar a ningún promotor no se aprobarán más proyectos hasta que se celebre la Junta General Extraordinaria que deberá estudiar y aprobar los cambios propuestos en los Criterios de selección, valoración y baremación.

Los miembros del C.T.C., tras analizar la propuesta realizada por la gerencia del Proder II Navia-Porcía acuerdan por unanimidad de todos los miembros presentes INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, según se recoge en la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE MODIFICACIÓN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA.

JUSTIFICACIÓN:

Tras dos años de gestión del Programa Proder II, los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos se han revelado válidos tanto en su diseño como en su aplicación. No obstante, la experiencia acumulada durante este tiempo ha permitido localizar determinados aspectos mejorables cuya introducción optimizarían el funcionamiento del Proder II Navia-Porcía:

1. Se considera preciso elevar de forma razonable los porcentajes de ayudas que se vienen aplicando a los proyectos, por varios motivos:
 - Se ha observado que los porcentajes que resultan de aplicar los criterios de valoración y baremación en el caso de inversiones productivas, sin ser reducidos, si resultan insuficientes para conseguir una verdadera reactivación del sistema local de empresas de la Comarca. En este sentido, sin ser un argumento que justifique el incremento de los porcentajes, si cabe señalar que las ayudas Proder II que se vienen aplicando en otros territorios del Principado de Asturias son, en la mayoría de los casos, superiores a las del Proder II Navia-Porcía.

- Determinadas actividades empresariales (forestales, artesanal), que son prioritarias en la estrategia de Desarrollo Rural del Grupo, precisan de un plus de incentivación al objeto de lograr una mayor potenciación de estos sectores.
 - Las especiales dificultades socioeconómicas que presentan algunos territorios de la Comarca, como es el caso de los concejos de Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o determinadas zonas rurales del resto de concejos, exigen la adopción de medidas de estímulo extraordinarias para aquellas empresas que se localicen en estos municipios.
2. Determinados aspectos normativos recogidos en los criterios de selección, deben ser revisados con el fin de conseguir un reparto de los fondos del Programa acorde con sus objetivos, en especial en lo que se refiere al límite que determinados conceptos pueden suponer en el total de la inversión auxiliable, evitando en la medida de lo posible el hipotético empleo especulativo de las ayudas concedidas.
 3. El documento de los criterios de selección, valoración y baremación se ha venido utilizando como un instrumento de información sobre el Programa. Por este motivo se considera necesario hacerlo más completo y más comprensible para todos aquellos potenciales beneficiarios/as de una ayuda, lo cual exige modificar su estructura e incluir en él aspectos del Régimen de Ayudas que se consideran fundamentales.
 4. Con posterioridad a la aprobación de los criterios actualmente vigentes hasta la fecha se han producido modificaciones normativas relativas a determinados aspectos en ellos recogidos. Al mismo tiempo, los criterios han sufrido pequeños cambios resultado de acuerdos de la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía y se han aprobado normas (estándares de calidad en alojamientos turísticos y servicios de restauración), que vienen a complementar las disposiciones recogidas en el documento original y que también deben ser revisadas. La modificación de los criterios permitirá su actualización, recogiendo todos estos cambios en un documento único.

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

1. Se contemplan por separado los criterios dirigidos a inversiones productivas y los relativos a las inversiones no productivas. En ambos casos se modifica la estructura del documento, al objeto de hacerlo más comprensible.
2. En el caso de las inversiones productivas se diferencia claramente entre criterios de selección generales, por un lado, y criterios de selección específicos y de valoración y baremación, por otro. Estos últimos se recogen separadamente para cada una de las Acciones del Proder II (anexo I) en forma de fichas.
3. En el caso de las inversiones no productivas se diferencia entre aquellos proyectos promovidos por Entidades Locales y el propio Grupo y los promovidos por otras entidades privadas sin ánimo de lucro

INVERSIONES PRODUCTIVAS:

Criterios de selección generales:

1. Al objeto de proporcionar una información más completa a los/las promotores/as, se incluyen de forma expresa como criterios de selección todos los requisitos de los/las beneficiarios/as, proyectos e inversiones recogidas en el Régimen de Ayudas, así como los requisitos establecidos en la nueva Ley General de Subvenciones para ser beneficiario/a de una ayuda. También se realiza una definición más comprensible de los criterios.

2. Se adaptan los criterios de selección a la modificación del Régimen de Ayudas del Proder II
3. Se incorporan las modificaciones de los criterios aprobados por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía .
4. Se elimina la cláusula que admite una diferencia entre la inversión auxiliable en concepto de obra civil y el importe de la correspondiente licencia de obra presentada, establecida en un 19% que corresponde a gastos generales y beneficio industrial, ya que éste concepto es considerado a efectos de cálculo de la inversión admisible como un capítulo de la inversión diferente al de la obra civil.
5. Se modifica el límite de inversión auxiliable en adquisición de inmuebles, establecido en el 80 % de la inversión total, quedando reducido al 40%.

Criterios de selección específicos.

1. Se realiza una definición más comprensible y exacta de los criterios.
2. Se incorporan en el mismo documento (como anexos) los estándares de calidad elaborados para alojamientos turísticos y servicios de restauración, ambos criterios de selección específicos del Proder II Navia-Porcía.
3. Se revisan los estándares de calidad para alojamientos turísticos, introduciendo modificaciones para adaptarlos a la normativa turística vigente y, en la medida de lo posible, a los referenciales (barreras de entrada) exigidos por el Principado de Asturias para acceder a determinadas marcas de calidad. En concreto, los principales ajustes propuestos son los siguientes:
 - Se incluyen referencias expresas a las viviendas vacacionales, como proyectos no subvencionables a partir de la entrada en vigor del Decreto que las regula.
 - Se incluyen normas relativas a los Albergues turísticos, si bien se limitan (salvo excepciones puntuales) a lo establecido en el Decreto 116/2002 de 5 de septiembre que los regula.
 - Se especifica más claramente a qué tipo de alojamientos se refiere cada norma, o si se aplica a todos en general.
 - Se limita el número de plazas en un mismo bloque de Apartamentos Rurales a 24, análogamente a los establecidos como barreras de entrada de la marca "aldeas".
 - Se incluye el número mínimo de baños o aseos en el caso de Apartamentos Turísticos y Casas de Aldea de contratación íntegra y la superficie mínima de los baños o aseos en el caso de hoteles (igual al establecido en la legislación vigente para la categoría de dos estrellas).
 - En alojamientos en los que no se exige un baño o aseo por habitación, se limita el acceso a los servicios de forma directa, no sólo desde la cocina u otros dormitorios, sino también desde el salón.
 - Se recoge la dimensión mínima de las habitaciones en el caso de hoteles.
 - Se señala que las excepciones en cuanto a dimensiones mínimas de las habitaciones o salones se aprobarán a propuesta de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura.
 - Se incluye, para todos los alojamientos, la exigencia de disponer de botiquín de primeros auxilios, instrucciones en las habitaciones dirigidas a los clientes para caso de incendio y al menos un extintor por planta
 - Se especifica que la norma relativa al diseño de los muebles (preferiblemente antiguo y tradicional) hace referencia a alojamientos con la calificación de "rural" (Casas de Aldea, Hoteles Rurales y Apartamentos Rurales)
 - Se incluye un artículo sobre la interpretación de las normas.

Criterios de valoración y baremación:

Límite máximo de la ayuda:

1. Se elimina el límite máximo de las ayudas establecido por Acciones. Este límite será, para todos los proyectos, el 50% establecido en el Régimen de Ayudas.

Límite mínimo de la ayuda:

2. El límite mínimo de las ayudas establecido por Acciones se incrementa en los siguientes porcentajes:
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.): 5%
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.): 5%
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.): 5%
 - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.): 10%
 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.): 5%
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.): 10%
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.): 5%
 - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.): 5%
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.): 5%
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.): 5%
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.): 5%
 - VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.): 5%
3. El incremento de un 5% de la ayuda en aquellos proyectos ubicados en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz o Villayón pasa a ser del 10%, y se establece como un incremento del porcentaje mínimo de subvención cuando los proyectos se ubiquen en alguno de esos concejos.

En consecuencia, el porcentaje mínimo de subvención se establece no sólo en función de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque el proyecto, si no también en función de su localización.

Criterios de valoración y baremación:

4. Se elimina la valoración de los criterios por puntos (con la equivalencia de 1 punto = 0,25%), estableciendo directamente el porcentaje de ayuda que se supone cada criterio.
5. La valoración de cada uno de los criterios se mantiene, por lo que al aumentar el límite mínimo de subvención (tanto en función de la "acción" del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarque el proyecto como en función de su localización), se pueden dar casos en los que el porcentaje de ayuda supere el 50%. Por este motivo se incluye una cláusula que establece que, en estos casos, la ayuda queda limitada al porcentaje máximo fijado por el Régimen de Ayudas, esto es, el 50%.

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS:

Criterios de selección generales

1. Se amplían las ayudas no productivas a todas las Acciones contempladas en el Proder II Navia-Porcía (anexo I).
2. Los criterios de selección específicos se hacen extensibles a todos los proyectos convierten independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía en la que se enmarquen, convirtiéndose en criterios de selección generales.
3. Se redefine el criterio de selección que exige que el proyecto contribuya a la generación o mantenimiento del empleo.
4. Se incluyen como criterios de selección generales:
 - o La no subvencionalidad de la adquisición o acondicionamiento de locales cuando su uso se destine a servicios administrativos no ligados a la actividad subvencionable.
 - o Los requisitos de los/las beneficiarios/as, proyectos e inversiones recogidas en el Régimen de Ayudas
 - o La necesidad de presentar licencia de obras (cuando así se exija por la Administración) por importe igual al del presupuesto aceptado en obra civil, en el caso de promotores/as diferentes a la Administración Local.

Criterios de valoración y baremación:

En el caso de proyectos promovidos por Entidades Locales o el G.D.R.:

1. Puesto que se amplía la posibilidad de englobar los proyectos no productivos en cualquiera de las Acciones del anexo I, se considera oportuno convertir en generales para todos los proyectos los cuatro criterios de valoración y baremación definidos.
2. Se concede igual peso en la valoración a cada uno de los cuatro criterios, por lo que cada uno de ellos se valora con un 12,5% de ayuda.
3. Se elimina la valoración de los criterios por puntos (con la equivalencia de 1 punto = 1%), estableciendo directamente el porcentaje de ayuda que se supone cada criterio.

4. Se establece una excepción en la aplicación de los criterios para proyectos del propio Grupo destinados a gastos de gestión, considerando que en estos casos el porcentaje de ayuda que se concede será el máximo (100 % de la ayuda).

En el caso de proyectos promovidos por otras Entidades Sin Ánimo de Lucro:

1. Se mantiene la concesión, con carácter general, del 60% de subvención.

Por último, se incluye un capítulo relativo a la entrada en vigor de la modificación de los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II, en el que se hace constar que no tendrán carácter retroactivo, no siendo aplicados a aquellas subvenciones que ya hallan sido objeto de Resolución con anterioridad a su entrada en vigor.

Todas estas modificaciones se recogen en el documento adjunto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA

El Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, establece en su artículo IV.I que "la cuantía de la subvención se definirá de acuerdo con los criterios de selección, baremación y valoración elaborados y publicitados por el Grupo".

En cumplimiento de esta disposición, el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, responsable de la gestión del Proder II en su ámbito territorial de actuación, aprobó con fecha 2 de abril de 2002 el documento que recoge los "Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía", los cuáles fueron validados por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

Tras más de dos años de aplicación de los criterios, éstos se han revelado válidos tanto en su diseño como en su aplicación. No obstante, la experiencia acumulada durante este tiempo ha permitido localizar determinados aspectos mejorables cuya introducción permitirá optimizar el funcionamiento del Proder II Navia-Porcía, y que exigen la modificación de los criterios originales.

Así, se ha estimado oportuno renovar los porcentajes mínimos de ayudas establecidos en función del tipo de actividad de la empresa beneficiaria, al objeto de conseguir una mayor reactivación del sistema local de empresas de la Comarca. Una reactivación mucho más necesaria en determinados sectores (forestal, artesanal), que son prioritarias en la estrategia de Desarrollo Rural del Grupo, y que por lo tanto precisan de un plus de incentivación al objeto de lograr un desarrollo más efectivo. En este sentido, también se ha tenido en cuenta las especiales dificultades socioeconómicas que presentan algunos territorios de la Comarca, como es el caso de los concejos de Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón, o determinados núcleos rurales del resto de los concejos y en los que es precisa la adopción de medidas de estímulo extraordinarias para aquellas empresas que decidan ubicarse en alguna de estas zonas.

Además, determinados aspectos normativos recogidos en los criterios de selección aprobados inicialmente, han sido revisados con el fin de conseguir un reparto de los fondos del Programa

acorde con sus objetivos, en especial en lo que se refiere al límite que determinados conceptos pueden suponer en el total de la inversión auxiliable, evitando en la medida de lo posible el hipotético empleo irregular de las ayudas que se aprueben.

También se ha tenido en cuenta que el documento de los criterios de selección, valoración y baremación constituye un instrumento fundamental para proporcionar información sobre el Programa Proder II. Por este motivo se ha hecho más completo y más comprensible para todos aquellos potenciales beneficiarios/as de una ayuda, lo cual exige modificar su estructura e incluir en él aspectos del Régimen de Ayudas que se consideran fundamentales.

Por otra parte, con posterioridad a la aprobación de los primeros criterios, se han producido modificaciones normativas relativas a determinados aspectos en ellos recogidos. Al mismo tiempo, los criterios han sufrido pequeños cambios resultado de acuerdos de la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía y se han aprobado normas (estándares de calidad en alojamientos turísticos y servicios de restauración), que vienen a complementar las disposiciones recogidas en el documento original y que también han sido revisadas. La actualización de los criterios permite recoger todos estos cambios en un documento único.

En el presente documento se recogen los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía incluyendo todas estas modificaciones.

La entrada en vigor de esta reforma de los criterios se realizará al día siguiente de su aprobación por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias y no tendrá carácter retroactivo, por lo que no serán de aplicación a aquellos proyectos Proder II que hayan sido objeto de resolución con anterioridad a su entrada en vigor.

El documento se estructura en dos partes. La primera hace referencia a los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía para inversiones de carácter productivo. En ella se establecen los criterios de selección generales aplicables a todos los proyectos independientemente de su naturaleza, para después recoger, en forma de fichas y para cada tipo de proyecto (en función de las "acciones" definidas en el anexo I) los criterios de selección específicos, los porcentajes mínimos de subvención aplicables y los criterios de valoración y baremación a emplear en cada caso. Este capítulo del documento también recoge una definición exhaustiva de cada uno de los criterios empleados.

La segunda parte hace referencia a los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía para inversiones no productivas, estableciendo diferencias entre aquellos proyectos promovidos por Entidades Locales o el propio Grupo de Desarrollo Rural, y los promovidos por otras Entidades sin ánimo de lucro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. Estos criterios son comunes a todos los proyectos, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliable
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser pequeña empresa en los términos establecidos en el Régimen de ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.
<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none"> • Acometer un proyecto de inversión en alguno de los municipios de la Comarca: Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la financiación del proyecto con una aportación de al menos el 25% de la inversión.
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al Programa y su viabilidad económica y financiera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
<p>Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines"(7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I concebidas para las inversiones productivas: <ul style="list-style-type: none"> - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.) - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.) - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.) - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.) - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.) - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de silvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.) - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.) - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.) - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.) - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.) - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.) - VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Tratarse de proyectos de: <ul style="list-style-type: none"> <u>Nueva creación:</u> aquellos que dan origen a la iniciación de una actividad productiva <u>Ampliación:</u> aquellos que suponen el desarrollo de una actividad ya establecida, mejorándola e incrementando la producción, o el inicio de una actividad que implique un cambio radical en el producto o en los procedimientos de producción <u>Modernización:</u> aquellos que incrementan el nivel de productividad de forma sensible o mejoran el nivel de impacto ambiental y que implican adquisición de equipos con tecnología avanzada. <u>Traslado:</u> aquellos que plantean el desmontaje, traslado y montaje de empresas, desde el exterior de la comarca hasta el interior, o dentro de la propia comarca, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo 	

	emplazamiento que supongan una mejora sustancial en la productividad.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser viables técnica, económica y financieramente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Generar o mantener empleo. 	<p>Se exige el mantenimiento de empleo existente, durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de ampliación, modernización y/o traslado. - Proyectos de nueva creación que cumplan alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 3. Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario. 4. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo.
	<p>Se exige la creación de empleo y su mantenimiento durante al menos los cinco años siguientes a la realización de las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de nueva creación que <u>no</u> cumplan alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 3. Estar promovidos por trabajadores/as del sector primario. 4. Estar ubicados en Illano, Pesoz y/o Villayón y ser promovidos por trabajadores/as en activo.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos 	

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES

<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las siguientes disposiciones relativas a la inversión auxiliable: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto contemple la adquisición de locales y/o edificaciones o el traspaso de establecimientos, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más de un 30 % del total de inversión auxiliable. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje.

<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto contemple la adquisición de elementos de transporte interno, el importe subvencionable en dicho concepto no supondrá más del 30% del total de la inversión auxiliable. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje. • Cuando el proyecto contemple obra civil (construcción, rehabilitación, instalaciones, acondicionamiento del entorno, etc..) el importe máximo auxiliable en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe • Cuando el proyecto contemple contribuciones en especie, el importe auxiliable en dicho concepto no supondrá más del 10% del total de la inversión auxiliable. En caso de presentarse un importe superior, se limitará a dicho porcentaje. <p><u>Excepción:</u> aquellos casos en los que quien realice la contribución en especie, en el momento de la solicitud de ayuda cumpla los requisitos legales para desarrollar la actividad empresarial a la que se refieren dichas aportaciones, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y el Reglamento Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2002.</p>

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital. • En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.
--

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

Criterios de selección específicos:

Los criterios de selección específicos son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y pueda ser beneficiario de una ayuda del Proder II Navia-Porcía. A diferencia de los criterios de selección generales, éstos dependen de la actividad desarrollada por el proyecto, es decir, de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque.

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda "de partida"). Este porcentaje se establece, en función del tipo de proyecto, es decir, de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque y el concejo donde se realice la inversión.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y el/la promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen en función de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se enmarque el proyecto seleccionado.

El porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar al porcentaje mínimo de subvención, la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación. No obstante, en ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias: el 50%.

A continuación se recogen, en formato de fichas, los criterios de selección específicos, el mínimo de subvención y los criterios de valoración y baremación (con su valoración máxima) para cada una de las "acciones" del Proder II Navia-Porcía contempladas en el Anexo I.

Posteriormente se recoge la definición detallada de cada uno de los criterios de selección específicos, y de los criterios de valoración y de baremación.

Acción 1.2.1.: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Criterios de selección específicos:	
8. Cumplimiento de estándares de calidad en alojamientos turísticos.	
9. Integración arquitectónica	
10. Compromiso de formación	
11. Idoneidad territorial	
12. Respeto medioambiental	
13. Apertura mínima 11 meses al año	
14. Tipología del alojamiento.	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁶	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,25 %
Viabilidad técnica y financiera	1,75 %
Creación y consolidación de empleo	2,50 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	2,75 %
Grado de contribución a la Comarca y al Parque Histórico	1,75 %
Puesta en valor del patrimonio y productos locales	1,75 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,75 %
Complementariedad/ exclusividad	2,00 %
Tipo de alojamiento	1,25 %
Desarrollo de actividades complementarias	0,75 %
Alojamientos con servicio de restauración	0,75 %
<p>En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.</p>	
<p>El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.</p>	

¹⁶ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.2.2: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. RESTAURACIÓN.

Criterios de selección específicos:	
8. Cumplimiento de estándares de calidad en servicios de restauración	
9. Integración arquitectónica	
10. Compromiso de formación	
11. Idoneidad territorial	
12. Respeto medioambiental	
13. Apertura mínima 11 meses al año	
14. Tipología del establecimiento.	

Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁷	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,25 %
Capacidad empresarial y gerencial	1,50 %
Viabilidad técnica y financiera	2,00 %
Creación y consolidación de empleo	3,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	0,75 %
Grado de Idoneidad territorial	3,50 %
Gado de contribución a la promoción de la Comarca y el P.H	2,00 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00 %
Proyección exterior	0,75 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	0,75 %
Complementariedad/exclusividad	2,00 %

En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.

El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.

¹⁷ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.2.3: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. ACTIVIDADES TURÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Criterios de selección específicos:	
7. Integración arquitectónica	
8. Compromiso de formación	
9. Idoneidad territorial	
10. Respeto medioambiental	
11. Apertura mínima 3 meses al año	
12. Instalaciones y equipamientos adecuados	

Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁸	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
	Valoración máxima
Perfil del promotor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	1,50%
Creación y consolidación de empleo	2,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	1,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	1,50%
Proyección exterior	0,75%
Sustentabilidad medioambiental	1,75%
Cooperación empresarial	0,50%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Desestacionalización de la oferta	3,00%

En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.

El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.

¹⁸ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 1.3: RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL

Criterios de selección específicos:	
4. Integración arquitectónica	
5. Compromiso de formación	
6. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ¹⁹	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,50 %
Capacidad empresarial y gerencial	2,00 %
Viabilidad técnica y financiera	2,50 %
Creación y consolidación de empleo	4,00 %
Empleo de nuevas tecnologías	1,00 %
Grado de idoneidad territorial	2,50 %
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	5,50 %
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	4,00 %
Proyección exterior	2,50 %
Sustentabilidad medioambiental	0,50 %
Cooperación empresarial	1,50 %
Complementariedad/exclusividad	2,50 %
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

¹⁹ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.3: APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES

Criterios de selección específicos:	
3. Integración arquitectónica	
4. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²⁰	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	1,75%
Empleo de nuevas tecnologías	2,25%
Grado de idoneidad territorial	1,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,25%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,25%
Proyección exterior	2,25%
Cooperación empresarial	1,25%
Forma jurídica	0,50%
Actividad conjunta de comercialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²⁰ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.1. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE SELVICULTURA

Criterios de selección específicos:	
3. Compromiso de formación	
4. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²¹	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	3,00%
Viabilidad técnica y financiera	3,50%
Creación y consolidación de empleo	4,50%
Empleo de nuevas tecnologías	3,00%
Grado de Idoneidad territorial	2,00%
Proyección exterior	1,00%
Sustentabilidad medioambiental	2,50%
Cooperación empresarial	2,00%
Forma jurídica	3,00%
Realización del ciclo completo	3,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²¹ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.4.2. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN O TRASLADO DE EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA

Criterios de selección específicos:	
3. Compromiso de formación	
4. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²²	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	2,00%
Viabilidad técnica y financiera	2,50%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	2,00%
Grado de Idoneidad territorial	3,00%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	1,00%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,00%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
Cooperación empresarial	0,50%
Aprovechamiento de subproductos y residuos	2,50%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²² **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA

Criterios de selección específicos:	
3. Compromiso de formación	
4. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²³	40 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	30 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promotor/a	2,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	3,00%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de idoneidad territorial	2,50%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,50%
Proyección exterior	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,50%
Cooperación empresarial	0,50%
Carácter artesanal del producto	2,00%
Calidad del producto	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²³ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.1. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A EMPRESAS

Criterios de selección específicos:	
4. Compromiso de formación	
5. Idoneidad territorial	
6. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²⁴	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
valoración máxima	
Perfil del promotor/a	2,50%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,25%
Creación y consolidación de empleo	3,25%
Empleo de nuevas tecnologías	2,00%
Grado de idoneidad territorial	2,75%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado innovación/especialización	2,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²⁴ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.2. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES Y A LA COMUNIDAD

Criterios de selección específicos:	
4. Compromiso de formación	
5. Idoneidad territorial	
6. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²⁵	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	2,25%
Capacidad empresarial y gerencial	2,75%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	3,50%
Empleo de nuevas tecnologías	1,00%
Grado de Idoneidad territorial	3,50%
Forma jurídica	1,50%
Complementariedad/exclusividad	2,25%
Grado innovación/especialización	3,25%
Carácter supramunicipal	2,25%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²⁵ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Acción 2.7.3. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. FOMENTO OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL

Criterios de selección específicos:	
2. Compromiso de formación	
3. Idoneidad territorial	
4. Respeto medioambiental	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²⁶	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	0,75%
Capacidad empresarial y gerencial	1,50%
Viabilidad técnica y financiera	2,00%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	1,50%
Grado de Idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la comarca y al P.H.	2,00%
Puesta en valor del patrimonio y los productos locales	2,00%
Sustentabilidad medioambiental	1,25%
Complementariedad/exclusividad	1,75%
Grado de innovación/especialización	1,75%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²⁶ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

Criterios de selección específicos:	
5. Compromiso de formación	
6. Idoneidad territorial	
7. Respeto medioambiental	
8. Tipo de actividad	
Porcentaje mínimo de ayuda (% de partida):	
Proyecto ubicado en Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Villayón o en zonas de especiales dificultades ²⁷	35 %
Proyecto ubicado en Coaña, el Franco, Navia y/o Tapia de Casariego	25 %
Criterios de valoración y baremación	
Valoración máxima	
Perfil del promtor/a	1,00%
Capacidad empresarial y gerencial	1,25%
Viabilidad técnica y financiera	2,75%
Creación y consolidación de empleo	2,75%
Empleo de nuevas tecnologías	0,75%
Grado de idoneidad territorial	2,75%
Grado de contribución a la Comarca y al P.H.	2,75%
Puesta en valor del patrimonio y produc. locales	2,75%
Proyección exterior	1,25%
Sustentabilidad medioambiental	2,00%
En ningún caso la ayuda podrá superar el máximo establecido en el Régimen de ayudas: el 50%. En el supuesto de que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de cómo resultado un porcentaje superior, éste se limitará al 50 %.	
El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de valoración y baremación en aquellos proyectos que sean considerados de vital importancia para el desarrollo de la Comarca y/o el proyecto del Parque Histórico del Navia, podrá ser incrementado mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a propuesta motivada del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) y sin sobrepasar el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias.	

²⁷ **zonas de especiales dificultades:** núcleos rurales del resto de municipios (Coaña, El Franco, Navia y/o Tapia de Casariego) con especiales dificultades orográficas, económicas y de comunicación, en los que la localización del proyecto suponga un claro condicionante para su desarrollo, implicando una situación de clara desventaja respecto a otras ubicaciones. La aplicación del porcentaje mínimo en zonas de especiales dificultades tendrá carácter excepcional. Corresponde a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la facultad para aplicar este porcentaje mínimo, evaluando cada proyecto de forma individual.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en alojamientos turísticos	1.2.1	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de alojamientos turísticos. Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo II del presente documento
Cumplimiento de estándares mínimos de calidad en servicios de restauración	1.2.2	Cumplimiento de normas mínimas de calidad en el servicio, las características constructivas, el equipamiento y la gestión de servicios de restauración (restaurantes, sidrerías, cafeterías, etc.) Estos estándares han sido aprobados por el CEDER Navia-Porcía y son de obligado cumplimiento en proyectos de alojamientos para acceder a una subvención del Proder II Navia-Porcía. Los estándares se recogen en el Anexo III del presente documento
Integración arquitectónica	1.2.1	Respeto a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la inversión contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.3	
Compromiso de formación	1.2.1	Compromiso de participar en el desarrollo de las Acciones formativas (específicas para cada sector) que se diseñen al efecto.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.4.1	
	2.4.2	
	2.5	
	2.7.1	
	2.7.2	
	2.7.3	
2.8		
Idoneidad territorial:	1.2.1	Lanzamiento de un producto nuevo o desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona. En aquellos casos en que la idoneidad territorial se considere un criterio de selección, la actividad para la que se solicite subvención debe suponer (cuantitativa y/o cualitativamente), una clara respuesta a una necesidad de la zona donde su ubica. En aquellos casos en que, por el tipo de actividad a desarrollar, existan dudas sobre el cumplimiento de este criterio de selección, el Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo Local de las Cuencas del Navia y del Porcia (CTC) valorará la idoneidad territorial del proyecto y emitirá un informe al respecto.
	1.2.2	
	1.2.3	
	2.7.1	
	2.7.2	
	2.7.3	
	2.8	
Respeto medioambiental:	1.2.1	Respeto con el medio ambiente de la actividad. Ésta no debe suponer ningún tipo de agresión al entorno natural, social o cultural.
	1.2.2	
	1.2.3	
	1.3	
	2.4.1	
	2.4.2	
	2.5	
	2.7.1	
	2.7.2	

	2.7.3 2.8	
Apertura mínima de 11 meses al año	1.2.1 1.2.2	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 11 meses.
Tipología de alojamiento	1.2.1	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el alojamiento turístico. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en alojamientos turísticos (Anexo II)
Tipología de establecimiento	1.2.2	Obtención de una calificación y una categoría mínimas para el establecimiento de restauración. Las calificaciones y categorías exigidas se recogen en los estándares de calidad en servicios de restauración (Anexo III)
Apertura mínima 3 meses al año	1.2.3	Mantenimiento de un período de apertura mínimo (al año) de 3 meses.
Instalaciones y equipamientos adecuados	1.2.3	Disponibilidad de instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad turística con garantías de calidad y seguridad y de acuerdo con la normativa vigente.
Promoción integral o conjunta.	2.3	Desarrollo de actuaciones de promoción integrales (diseño de marca, logotipo, envase, materiales de difusión, etc.) y/o desarrolladas por un conjunto de varias empresas de la Comarca.
Colaboración entre empresas locales o campañas de incursión en nuevos mercados.	2.3	Promoción conjunta por varias empresas de la Comarca de las actuaciones y/o realización de estudios destinados a analizar nuevos mercados.
Tipo de actividad:	2.8	Puesta en marcha de técnicas u obtención de productos con un fuerte componente de innovación y carácter demostrativo o alto valor ecológico, suponiendo una clara diversificación de la producción primaria local. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas y la legislación vigente en lo que se refiere a las restricciones, limitaciones y prohibiciones en las ayudas, derivadas del carácter complementario que debe tener el PRODER II.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

CRITERIO	Acción	DEFINICIÓN	ASPECTOS VALORABLES
Perfil del promotor/a:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Características del promotor/a/a (o promotores/as) del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres - Desempleados/as - Residentes en la Comarca (o con compromiso de residencia) - Discapacitados/as o grupos en riesgo de exclusión - Jóvenes menores de 40 años. - Etc. <p>La valoración de cada uno de estos aspectos varía en función del tipo de empresa: autónomo, empresa mercantil o empresa de trabajo asociado.</p>
Capacidad empresarial y gerencial	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Capacidad del promotor/a/a o promotores/as para llevar a cabo la iniciativa empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Formación laboral relacionada con la actividad - Formación empresarial relacionada con la actividad - Experiencia laboral relacionada con la actividad - Experiencia empresarial relacionada con la actividad - Otra formación empresarial - Otra experiencia laboral - Otra experiencia empresarial - Etc.
Viabilidad técnica y financiera	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Grado de viabilidad técnica y financiera del proyecto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Definición del producto y de la política comercial y de precios. - Conocimiento de la competencia - Especificidad e identificación del mercado al que se dirige - Plan de inversiones - Plan financiero - Previsión de ingresos y gastos - Rentabilidad - Validez y solidez de los datos - Relación de recursos propios/ajenos - Etc.
Creación y consolidación de empleo	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Influencia de la iniciativa en la creación y consolidación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de empleos creados - Nº de empleos consolidados - Tipo de contrato - Jornada laboral - Perfil de los/as trabajadores/as - Etc.

Empleo de nuevas tecnologías:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Grado de utilización de tecnologías para la producción, información y/o comunicación que resulten innovadoras en el sector y/o en la zona donde se desarrolle la actividad. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de equipos de informáticos en el proceso productivo. - Utilización de herramientas informáticas en la gestión. - Empleo de maquinaria y/o equipos tecnológicamente avanzados. - Mecanización y/o automatización de procesos tradicionalmente manuales. - Etc.
Grado de idoneidad territorial:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.1 2.7.2 2.7.3 2.8	Importancia cuantitativa y cualitativa del proyecto como respuesta a las necesidades de la zona donde su ubica. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº relativo de empresas similares en el Municipio. - Nº relativo de empresas similares en la Comarca. - Nº relativo de empresas similares en la zona de influencia - Grado de demanda del servicio o producto. - Producto o servicio especializado o innovador. - Etc.
Grado de contribución al desarrollo de la Comarca y el Parque Histórico del Navia:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8	Grado de contribución a la promoción y difusión de las actuaciones del Parque Histórico del Navia, así como de las señas de identidad territorial y de la comarca en general.	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación supramunicipal - Grado de incidencia a nivel comarcal del proyecto. - Compromiso del uso de la marca del Parque Histórico dentro y/o fuera de la Comarca. - Venta directa al público de productos artesanales de la comarca. - Otros compromisos adquiridos con el Parque Histórico del Navia. <p>El Consejo Técnico Consultivo determinará cuáles son los compromisos que con el desarrollo del Parque Histórico podrá adquirir el/la beneficiario/a de una ayuda. Estos compromisos serán recogidos en el contrato de ayuda.</p> <p>En la acción 1.3. se valorará especialmente el compromiso de formar parte de un circuito de visitas a artesanos del Parque Histórico así como el llevar a cabo la venta directa al público en los talleres artesanos.</p>
Puesta en valor del patrimonio y de los productos locales:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.2 2.5 2.7.3	Grado en que la actuación contribuye al desarrollo o puesta en valor de los recursos patrimoniales y de los productos locales	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de respeto a la arquitectura tradicional - Rehabilitación de edificios - Rehabilitación de construcción de especial interés - Empleo de materias primas locales - Cocina tradicional/gastronomía

	2.8		<ul style="list-style-type: none"> - local - Carácter artesanal de los productos - Diseño de los productos con características propias de la comarca - Otras actuaciones de puesta en valor
Proyección exterior:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.8	Nivel de orientación comercial de la actividad hacia el exterior del territorio. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de canales de comercialización fuera de la Comarca. - Asistencia a ferias y certámenes de ámbito regional, nacional o internacional. - Promoción de la actividad fuera del territorio - Etc.
Sustentabilidad medioambiental:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.4.1 2.4.2 2.5 2.7.3 2.8	Grado de contribución del proyecto a la restauración, conservación y mejora del medio natural.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de técnicas de reciclaje de residuos - Empleo de energía alternativas - Empleo de sistemas de ahorro energético - Empleo de Acciones correctoras de impacto ambiental - Contribución a la restauración, conservación y/o mejora del medio - Implantación de sistema de gestión medioambiental - Otras actuaciones de sustentabilidad medioambiental
Cooperación empresarial:	1.2.2 1.2.3 1.3 2.3 2.4.1 2.4.2 2.5	Nivel de participación colectiva e integración en asociaciones o redes de ámbito local, comarcal o regional	<ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en asociaciones empresariales (o compromiso de participación) - Ámbito de actuación de las asociaciones a las que pertenece. - Desempeño de cargos de responsabilidad den las asociaciones a las que pertenece. - Etc.
Forma jurídica:	2.3 2.4.1 2.7.2	Forma jurídica de la empresa promotora del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a autónomo - Sociedad laboral - Cooperativa
Complementariedad/exclusividad:	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 2.7.1 2.7.2 2.7.3	Complementariedad de las rentas agrarias de la actividad o dedicación exclusiva del promtor/a a la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad complementariedad de la actividad agraria. - Actividad exclusiva y única iniciativa en el sector de actividad - Actividad exclusiva compaginada con otra iniciativa en el sector de actividad - Etc.
Tipo de alojamiento:	1.2.1	Calificación del alojamiento turístico, según la legislación vigente	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de alojamiento (Hotel, Casa de Aldea, Apartamento, etc.) - Categoría del alojamiento. - Calificación especial (alojamiento rural, de montaña, deportivo, balneario, núcleo de turismo rural..)

			<ul style="list-style-type: none"> - Obtención de marcas de calidad (casonas, aldeas, Q de calidad)
Desarrollo de actividades complementarias:	1.2.1	Organización (de forma habitual y profesional) de actividades complementarias al alojamiento (turismo activo, ocio, culturales, deportivas, talleres, etc)	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de actividades complementarias ya ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades no ofertadas en la zona. - Desarrollo de actividades en temporada baja. - Etc.
Alojamientos con servicio de restauración:	1.2.1	Prestación de servicios de restauración y/o cafetería para los clientes del alojamiento, con suficiente amplitud de horarios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de cafetería. - Servicio de restaurante - Servicio de desayunos en casas de aldea de contratación íntegra. - Servicio de catering. - Obtención de marcas de calidad (mesas, Q de calidad). - Etc.
Desestacionalización de la oferta:	1.2.3	Actividades de acogida y animación tendentes a captar turistas y visitantes en los periodos considerados temporada baja, es decir aquellos donde tradicionalmente la ocupación de los alojamientos y la demanda de servicios son significativamente inferiores a las registradas en la época estival. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad complementaria - Oferta existente de la actividad en la zona de influencia. - Época de realización de las actividades. - Grado de colaboración con alojamientos y empresas del sector. - Etc.
Actividad conjunta de comercialización.	2.3	Puesta en marcha de una actividad comercializadora de forma conjunta entre varias empresas locales, para la comercialización en común de sus productos	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de actividad. - Tipo de producto a comercializar - Número de empresas participantes. - Localización de las empresas participantes. - Etc.
Realización de ciclo completo:	2.4.1	Realización del proceso completo en los tratamientos forestales: plantación, limpieza, tala, distribución de los productos madereros, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de sólo una fase del ciclo de tratamientos forestales - Realización de varias fases del ciclo - Realización del ciclo completo
Aprovechamiento de subproductos y residuos	2.4.2	Empleo de los residuos y subproductos de los diferentes procesos o de la transformación de la madera	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la selección de residuos y subproductos. - Realización del tratamiento de residuos y subproductos. - Comercialización o aprovechamiento en el proceso productivo de residuos y subproductos. - Especialización de la empresa en la selección, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos y productos.

			<ul style="list-style-type: none"> - Etc.
Carácter artesanal del producto:	2.5	No utilización de sistemas de producción en serie que supongan la pérdida de identidad tradicional del producto o un detrimento de su calidad; así como la utilización de materias primas locales y el seguimiento de protocolos de elaboración típicos del saber hacer local, que pueden determinar el carácter artesanal de los productos.	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o proceso artesanal - Producto o proceso típico y exclusivo de la comarca - Producto o proceso típico y exclusivo de la región. - Posesión de marca con referencia al carácter artesanal del producto. - Etc.
Calidad del producto	2.5	Grado de calidad del producto obtenido.	<ul style="list-style-type: none"> - Productos incluidos en alguna marca de calidad certificada - Proceso de fabricación con certificación ISO - Empleo de materias primas con calidad certificada - Control del proceso de distribución y comercialización del producto - Utilización de procesos que aseguren la conservación de la calidad del producto - Etc.
Grado innovación / especialización:	2.7.1 2.7.2 2.7.3	Carácter innovador o grado de especialización de la actividad, no por la respuesta que suponga a una necesidad en el territorio (idoneidad territorial), sino por la propia naturaleza del proceso productivo o del producto/servicio ofrecido. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Producto o servicio novedoso en la comarca - Producto o servicio novedoso a nivel regional y/o nacional. - Proceso productivo, innovador y especializado, - Carácter demostrativo del proceso, producto o servicio. - Etc.
Carácter supramunicipal:	2.3 2.7.2	Influencia comarcal del servicio/producto. La valoración se realiza en una escala gradual cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad desarrollada de forma conjunta por varias empresas de distintos concejos de la comarca - Prestación del servicio/producto en varios municipios. - Prestación del servicio/producto en toda la comarca. - Etc.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES

Los criterios de selección generales son requisitos de obligado cumplimiento para que un proyecto resulte seleccionado y son comunes a todos los proyectos, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía en la que se encuadre.

Se establecen cuatro apartados:

- Criterios de selección relativos a los/las beneficiarios/as de las ayudas.
- Criterios de selección relativos al proyecto de inversión.
- Criterios de selección relativos a la inversión auxiliable.
- Otros criterios de selección generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.
<ul style="list-style-type: none">• Ser un Ayuntamiento, Mancomunidad de Ayuntamiento u otra institución o entidad privada de naturaleza asociativa o colectiva.
<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
<ul style="list-style-type: none">• Acometer actividades o inversiones en alguno de los municipios de la Comarca (Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Boal, Villayón, Illano, Pesoz y/o Grandas de Salime) que teniendo carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los requisitos para ser beneficiario/a de una ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones
<ul style="list-style-type: none">• Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante los cinco años posteriores a su realización.
<ul style="list-style-type: none">• Poseer la solvencia económico-financiera que garantice la asunción de las inversiones o gastos de la actividad que no sean subvencionados.
<ul style="list-style-type: none">• Acompañar a la solicitud de ayuda de datos y documentación en extensión y detalle suficiente para ser analizada y valorada su adecuación al programa y su viabilidad económica y financiera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Responder a alguna de las dos actuaciones del Eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias: "Fomento del Turismo Rural y del Artesanado" (7.5.1) y "Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines" (7.5.2), ambas contempladas en la medida "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales"

- Responder a la estrategia de desarrollo planteada en el "Plan de Desarrollo Rural de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía" y ser encuadrable en alguna de las Acciones del Proder II del Navia-Porcía que figuran en el anexo I:
 - PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES (Medida 1, acción 1.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Alojamientos turísticos (Medida 1, acción 1.2.1.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Restauración (Medida 1, acción 1.2.2.)
 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL. Actividades turísticas complementarias (Medida 1, acción 1.2.3.)
 - RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL (Medida 1, acción 1.3.)
 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.4)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO (Medida 1, acción 1.5.)
 - CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO (Medida 2, acción 2.1.)
 - FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (Medida 2, acción 2.2.)
 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES (Medida 2, acción 2.3.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura. (Medida 2, Acción 2.4.1.)
 - REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera. (Medida 2, Acción 2.4.2.)
 - FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. (Medida 2. Acción 2.5.)
 - FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES (Medida 2. Acción 2.6.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas. (Medida 2, Acción 2.7.1.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad (Medida 2, Acción 2.7.2.)
 - FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial (Medida 2, Acción 2.7.3.)
 - VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO (Medida 2, Acción 2.8.)

<ul style="list-style-type: none"> Tratarse de proyectos de: 	Gastos derivados de la gestión del Proder II y del funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural
	Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas, y otras actividades ya en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, etc.
	Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquéllos que posibiliten un adecuado desarrollo del sector turístico en el medio rural.
	Pequeñas infraestructuras públicas imprescindibles para el desarrollo de la oferta turística u otras actividades económicas rurales.
	Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
	Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico, excepto de los productos incluidos en el Anexo I del tratado.
	Estudios de mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución
	Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con los oficios rurales tradicionales
	Transferencia de tecnología
	Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural
Valorización de los recursos naturales y del paisaje	
<ul style="list-style-type: none"> Ser viables técnica, económica y financieramente 	
<ul style="list-style-type: none"> No haber iniciado la inversión para la que se solicita subvención antes de presentar la solicitud de la ayuda. Cuando la inversión para la que se solicite subvención forme parte de un proyecto integral de mayores dimensiones, solamente será tenida en cuenta a los efectos de su subvencionabilidad por el Proder II Navia-Porcía cuando considerada de forma independiente y aislada tenga entidad propia y consistencia como proyecto de inversión y cumpla tanto los requisitos establecidos en el correspondiente Régimen de Ayudas como los criterios de selección que le sean de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> Respetar las disposiciones legales vigentes en la materia de que se trate y disponer de las autorizaciones y permisos pertinentes, respetando la normativa urbanística y ambiental 	
<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a generar o mantener el empleo, ya sea de forma directa mediante la contratación de trabajadores/as o el mantenimiento de la plantilla por parte del promotor/a, o de forma indirecta, contribuyendo a mejorar los niveles de empleo de las empresas de un determinado sector. En este último caso, deberá estar debidamente motivada la forma en que la iniciativa influirá en la mejora de los niveles de empleo. 	
<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el desarrollo del territorio y la valorización y conservación del patrimonio rural 	

<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos
<ul style="list-style-type: none"> Poseer un claro componente comarcal y vinculación al Plan de Desarrollo Rural de la Comarca, o enmarcarse en el proyecto del Parque Histórico del Navia.
<ul style="list-style-type: none"> Contribuir, de forma directa o indirecta, a mejorar la competitividad del sistema de empresas rurales o sus expectativas de negocio.
<ul style="list-style-type: none"> Procurar beneficios para el conjunto de la sociedad
<ul style="list-style-type: none"> Incluir un Plan de Gestión que garantice su continuidad en el tiempo
<ul style="list-style-type: none"> Respetar la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, en el caso de que la actuación contemple rehabilitaciones u obras nuevas.
<ul style="list-style-type: none"> Existir relación entre la actividad y los objetivos y fines de la entidad promotora

CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LAS INVERSIONES AUXILIABLES
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir las condiciones y términos previstos en el Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de desarrollo rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (BOPA del 9-V-2001) y en el Reglamento (CE) N. 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 (DOCE L del 11-3-2004).
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> Cuando el proyecto contemple la adquisición y/o el acondicionamiento de locales y/o edificaciones, estas no podrán destinarse a servicios administrativos públicos que no estén directamente vinculados a la operación y ésta constituya una actividad subvencionable. Cuando el proyecto sea promovido por una institución no considerada Entidad Local y contemple obra civil, el importe máximo auxiliable en este concepto será el que figure en la correspondiente licencia de obras, en caso de ser ésta exigible por la Administración competente. En caso de presentarse una cuantía superior, se limitará a dicho importe.

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la ayuda bajo la modalidad de subvención bruta de capital.
<ul style="list-style-type: none"> En todo caso, a efectos de selección de los proyectos subvencionables, se tendrán en cuenta las restricciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, sin perjuicio de que la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas establezcan instrucciones de carácter general o territorial. También se deberán respetar los requisitos, restricciones, limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones recogidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, en el Decreto 46/2001, de 19 de abril y en la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES O EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL:

Porcentaje mínimo de ayuda:

Todo proyecto que resulte seleccionado (por cumplir los requisitos de selección generales y específicos) obtendrá un porcentaje mínimo de subvención (% de ayuda de partida). Este porcentaje se establece en el 50% de la inversión subvencionable, independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado y el concejo donde se localice el proyecto.

Criterios de valoración y baremación

El porcentaje mínimo de ayuda se incrementará en función de las características del proyecto y del promotor/a, mediante la aplicación de los criterios de valoración y baremación. Estos criterios se establecen independientemente de la "acción" del Proder II Navia-Porcía (anexo I) en la que se englobe el proyecto seleccionado.

En consecuencia, el porcentaje definitivo de ayuda a aplicar a un proyecto resultará de sumar la valoración que obtenga de cada uno de los criterios de valoración y baremación, al porcentaje mínimo de subvención.

Los criterios de valoración y baremación establecidos son los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN	Valoración máxima
Repercusión territorial	Grado de supramunicipalidad o dimensión comarcal de la actuación.	12,5 %
Puesta en valor	Grado de desarrollo o valorización de los recursos patrimoniales y/o productos locales	12,5 %
Promoción de la Comarca	Grado de contribución a la promoción de la Comarca.	12,5%
Grado de innovación	Carácter novedoso de la actividad, originalidad del proyecto en relación a los objetivos propuestos	12,5%
Total:		50%

En el caso de proyectos promovidos por el propio Grupo, destinados a Gastos de gestión, el porcentaje de subvención será, con carácter general, del 100%.

PROYECTOS PROMOVIDOS POR OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Con carácter general el porcentaje de subvención en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, diferentes al propio Grupo, será del 60%

ENTRADA EN VIGOR DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRODER II NAVIA-PORCÍA:

Los nuevos criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía entrarán en vigor al día siguiente a su aprobación por el Instituto de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

No tendrán carácter retroactivo, no siendo aplicables a aquellas solicitudes de ayuda del Proder II Navia-Porcía que hayan sido resueltas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

ANEXO I: ACCIONES DEL PRODER II NAVIA-PORCÍA

MEDIDA 1: FOMENTO DEL TURISMO RURAL Y DEL ARTESANADO

- Acción 1. PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS HISTÓRICOS, CULTURALES Y NATURALES.
- Acción 1.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESPACIO RURAL.
- Acción 1.2.1. Alojamientos turísticos
 - Acción 1.2.2. Restauración
 - Acción 1.2.3. Actividades turísticas complementarias
- Acción 1.3. RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TRADICIONAL
- Acción 1.4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PYME TURÍSTICAS Y DEL ARTESANADO
- Acción 1.5. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL ENTRE PYMES TURÍSTICAS Y/O DEL ARTESANADO

MEDIDA 2: DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES

- Acción 2.1. CONSERVACIÓN Y POTENCIACIÓN DEL ENTORNO
- Acción 2.2. FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL
- Acción 2.3. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS LOCALES
- Acción 2.4. REVALORIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL
- Acción 2.4.1. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de selvicultura
 - Acción 2.4.2. Apoyo a la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de transformación de la madera
- Acción 2.5. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA
- Acción 2.6. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE PYMES
- Acción 2.7. FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- Acción 2.7.1. Fomento de las actividades de servicios especializados a empresas
 - Acción 2.7.2. Fomento de las actividades de servicios personales y a la comunidad
 - Acción 2.7.3. Fomento de otras actividades de diversificación empresarial
- Acción 2.8. VALORACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRIMARIO

ANEXO II:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como criterio de selección específico para los proyectos de alojamientos turísticos el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliables por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en alojamientos turísticos.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

2. Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades alojamientos turísticos que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en la legislación turística en vigor

Capítulo 2: Principios Generales:

3. No se consideran auxiliables en ningún caso
 - Las pensiones.
 - Los hostales.
 - Las viviendas vacacionales²⁸
4. El resto de alojamientos podrán ser objeto de ayuda Proder II Navia-Porcía siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - 4.1. Apartamentos (Turísticos y Rurales): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 llaves.
 - 4.2. Hoteles: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 estrellas.
 - 4.3. Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada): se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado con una categoría mínima de 2 trisqueles.
 - 4.4. Campings: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.
 - 4.5. Albergues Turísticos: se exige que, una vez realizada la inversión, el establecimiento sea calificado, como mínimo, con la primera categoría.

²⁸ Se exceptúan expresamente aquellos proyectos con subvención aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 34/2003, de 30 de abril, regulador de las viviendas vacacionales, y que tuvieron informe previo de calificación turística favorable de la Dirección General de Turismo para Apartamentos Turísticos pero que por sus características se califiquen definitivamente como viviendas vacacionales.

Capítulo 3: Normas específicas de calidad

Sin perjuicio de lo anterior y de las normas más restrictivas que pueda establecer la legislación en materia turística, los proyectos de alojamientos turísticos deberán cumplir como mínimo los siguientes estándares o normas de calidad:

6. Requisitos del titular:

El titular deberá acreditar su residencia en alguno de los nueve municipios que configuran la Comarca del Navia-Porcía o, en su defecto, garantizar la generación de empleo mediante la contratación de trabajadores/as que residan en dicho territorio. Se exigirá un compromiso que, en el caso de resolución favorable de concesión de la subvención, se incluirá como cláusula particular en el correspondiente contrato de ayuda.

7. Integración arquitectónica:

7.1. Los alojamientos que no estén situados en núcleos urbanos deberán respetar a la arquitectura tradicional, tanto en el diseño como en los materiales empleados, no permitiéndose la inclusión de elementos constructivos que supongan una alteración respecto a las características propias de la arquitectura tradicional de la zona. En concreto será imprescindible que los inmuebles cumplan con las siguientes normas referidas a la calidad en la construcción:

- Tipología constructiva típica de la zona.
- Tejado de pizarra tradicional
- Carpintería de madera
- No utilización de persianas
- Conservación de los elementos constructivos de piedra, en el caso de rehabilitaciones.
- Conservación de elementos tradicionales que no se encuentren en estado ruinoso, en el caso de rehabilitaciones: chimeneas, corredores, hornos, etc.

7.2. En el caso de alojamientos ubicados en núcleos urbanos se exigirá un estilo arquitectónico acorde con el entorno.

7.3. El edificio en su conjunto debe presentar un buen estado de conservación, tanto en los elementos externos (fachada, tejado...) como internos.

7.4. Los edificios deberán cumplir las normas sobre accesibilidad a los mismos de personas que sufran discapacidades en los términos previstos en la legislación del Principado de Asturias sobre la materia.

7.5. En todo caso, el cumplimiento de estos requisitos o la excepciones debidamente justificadas que se puedan realizar, deberán ser propuestas por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, previos informe de la Asistencia Técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía.

8. Capacidad y período de apertura:

8.1. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea (íntegras y compartidas) la capacidad mínima será de 4 plazas, contando al menos con 2 habitaciones destinadas alojamiento de huéspedes. En el caso de Casas de Aldea en la modalidad de contratación individualizada no se contabilizarán, a efectos de esta norma, las habitaciones destinadas a alojamiento de el/los propietario/s.

8.2. La capacidad máxima será la que determine la legislación vigente para cada tipo de alojamiento y categoría, si bien en el caso de Apartamentos Rurales, el número de plazas en un mismo bloque de establecimientos se limitará a 24.

8.3. Los establecimientos deberán permanecer abiertos al público un mínimo de 11 meses al año, con la excepción de los campings y albergues turísticos, a los que se exigirá como período de apertura el que la legislación establece para este tipo de alojamientos.

9. Dotación y equipamientos:

9.1. Baños y aseos:

9.1.1. Hoteles: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m² si es aseo y 3,5 m² si es baño.

9.1.2. Casas de Aldea de contratación individualizada: Deberán contar con un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

9.1.3. Apartamentos (Turísticos y Rurales) y Casas de Aldea de contratación íntegra: Deberán contar con 1 baño o aseo por cada 4 plazas o fracción, con una superficie mínima de 4 m², o bien un baño o aseo en cada habitación, con una superficie mínima de 3 m².

9.1.4. En todos los casos los baños y aseos se encontrarán siempre dentro de la unidad de alojamiento.

9.1.5. Cuando los baños o aseos no se encuentren dentro de la habitación por ser de uso compartido (Casas de Aldea de contratación íntegra y Apartamentos Turísticos y Rurales), el acceso se realizará siempre desde el pasillo y en ningún caso se permitirá el acceso directo desde la cocina o salón o desde alguno de los dormitorios.

9.2. Dormitorios

9.2.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Apartamentos (turísticos y rurales) los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales.

9.2.2. En Hoteles los dormitorios tendrán una dimensión mínima de 12 m² en el caso de habitaciones dobles y 8 m² en el caso de habitaciones individuales (sin contabilizar la superficie del baño/aseo, en el caso de estar éste integrado en la habitación).

9.2.3. A propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en las superficies mínimas de hasta un 15 % en el caso de las habitaciones dobles y un 10 % en el caso de las habitaciones individuales, siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dichas superficies (p.e. rehabilitaciones) y se compense el reducido espacio de los dormitorios con otras estancias de superficie superior a los mínimos establecidos.

9.2.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Hoteles y Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) no se admitirán dormitorios cuyo acceso se realice a través de otro dormitorio, no se admitirá el uso de literas

en las habitaciones y las camas dobles tendrán unas dimensiones mínimas de 1,35x1,80 m. y las individuales de 0,9x1,80 m.

9.2.5. Los somieres y colchones deberán ser preferiblemente duros. Queda excluido el uso de colchones de goma-espuma y lana en todos los alojamientos

9.3. Salón:

9.3.1. En Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) el salón o salón comedor para uso exclusivo de los clientes tendrá unas dimensiones mínimas de 12 m² más 1 m² por cada plaza a partir de cuatro.

9.3.2. En Apartamentos (Turísticos y Rurales) las dimensiones mínimas del salón serán de 8 m² más 1m² por cada plaza a partir de dos.

9.3.3. Estas superficies podrán ser menores siempre que se compensen con terrazas, porches o similares en áreas exteriores acondicionadas. También, a propuesta debidamente justificada de la gerencia del Proder II Navia-Porcía y previo informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Proder II Navia-Porcía, se admitirá una reducción en la superficie mínima de hasta un 10 % siempre y cuando por las características de la construcción resulte de gran dificultad alcanzar dicha superficie (p.e. rehabilitaciones) y se compense el reducido espacio del salón o salón-comedor con otras estancias de dimensiones superiores a los mínimos establecidos.

9.4. Otros:

9.4.1. En las Casas de Aldea de contratación individualizada que no dispongan de una cocina para uso exclusivo de los huéspedes o no preste el servicio de comida y cena, se deberán articular las medidas oportunas (establecimiento de horarios, turnos...) que garanticen el uso privado de la cocina por parte de los clientes.

9.4.2. En las Casas de Aldea (Contratación íntegra) y Apartamentos (Turísticos y Rurales) se dispondrá de una pequeño cuarto para guardar los productos y utensilios de limpieza.

9.4.3. En todos los alojamientos será obligatorio disponer de teléfono para uso de los clientes (se podrá excepcionar este requisito por circunstancias muy justificadas). Junto al teléfono figurarán aquellos números telefónicos que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios del alojamiento. También se deberá reservar un espacio perfectamente visible destinado a facilitar a los huéspedes información referente a recursos turísticos de la zona, así como aquella información sobre servicios generales que por su importancia deban ser de conocimiento general por los usuarios.

9.4.4. En Apartamentos (Turísticos y Rurales), Casas de Aldea (contratación íntegra e individualizada) y Hoteles se deberá disponer de botiquín de primeros auxilios, instrucciones en las habitaciones dirigidas a los clientes para caso de incendio y al menos un extintor por planta

9.4.5. En todos los alojamientos el mobiliario y la decoración deben ser armoniosos entre sí y acordes con la tipología general del establecimiento. En alojamientos rurales los muebles serán preferentemente de diseño antiguo y en sintonía con la tradición. Las diferentes estancias contarán con un número de muebles y de tamaño suficientes para el número máximo de posibles usuarios del alojamiento. Deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.

9.4.6. En todos los alojamientos, de existir zonas ajardinadas, se acondicionarán y se pondrán a disposición de los clientes, para su adecuado uso y disfrute. Será obligatorio el mantenimiento de dichas zonas en perfecto estado de utilización. Los accesos al alojamiento deben encontrarse convenientemente señalizados; además, los propietarios deberán hacer llegar al cliente la información suficiente sobre la forma de acceder hasta el inmueble. Se garantizará el acceso rodado hasta el entorno inmediato al alojamiento y, en caso contrario, los propietarios deberán informar con antelación sobre las circunstancias especiales o bien ofrecer un servicio alternativo de transporte.

10. Calidad en el servicio

10.1. El CEDER Navia-Porcía se reserva la posibilidad de aprobar normas de calidad en la prestación de los servicios y exigir el respeto de las mismas.

10.2. En todo caso se exige una calidad esmerada y profesional en la prestación de servicios, así como una atención cuidada, directa y, si así lo requiere el cliente, diaria.

Capítulo 4: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

5. Cuando la legislación turística de aplicación establezca requisitos más restrictivos, éstos prevalecerán sobre lo dispuesto en las presentes normas. Igualmente, en todo aquello no contemplado en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la legislación turística vigente.

6. No obstante, El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, llevar a cabo los mecanismos y procedimientos que estime necesarios para la comprobación de su cumplimiento y establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.

7. También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de alojamientos turísticos que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)

8. Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

ANEXO III:

ESTÁNDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

Los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía establecen como requisito específico para los proyectos de restauración el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad.

El presente documento recoge las normas que definen dichos estándares, los cuales, junto con el resto de criterios de selección de proyectos, serán de obligado cumplimiento para considerar como auxiliables por el Proder II Navia-Porcía las inversiones que se realicen en actividades de restauración.

Capítulo 1: Ámbito de aplicación

Los presentes criterios se aplicarán a los proyectos de inversión relacionados con las actividades restauración que deseen acogerse a una ayuda del Proder II Navia-Porcía, entendidos estos según la definición que se recoge en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración.

Capítulo 2: Restaurantes

- 4) Serán auxiliables los proyectos de nueva creación de restaurantes de tercera categoría (2 tenedores) o superior que se ubiquen en alguno de los concejos del Navia-Porcía, sin perjuicio del cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial.
- 5) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el párrafo anterior, si bien también serán auxiliables aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar la categoría de 2 tenedores.
- 6) Las actividades calificadas como restaurantes deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos
 - a) Las cocinas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumición, a excepción de asadores y parrillas que podrán estar a la vista de los usuarios.
 - b) Los servicios higiénicos deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
 - c) El comedor estará independizado del resto de zonas del restaurante (incluida el área de consumición o barra), a excepción que obtengan la calificación de restaurante-sidrería.

Capítulo 3: Cafeterías

- 4) Serán auxiliables los proyectos de nueva creación de:
 - a) Cafeterías de primera categoría (dos tazas) o superior que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón
 - b) Cafeterías de categoría especial (tres tazas) que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Coaña, El Franco, Navia y Tapia de Casariego.
- 5) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliables aquellos proyectos que tengan como fin alcanzar las categorías mínimas establecidas.
- 6) Las actividades calificadas como cafeterías deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio

y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las estancias donde se elaboren los platos simples o combinados relacionados en sus cartas deberán estar convenientemente aisladas de comedores y áreas de consumición.
- b) Los servicios sanitarios deberán estar convenientemente aislados del resto del local. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Contarán con agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.

Capítulo 4: Bares y cafés.

- 4) Serán auxiliables los proyectos de nueva creación de:
 - a) Bares y cafés que se ubiquen en alguno de los siguientes concejos: Villayón, Illano y Pesoz.
 - b) Bares y cafés en los que la actividad de restauración se combine con la venta de productos diversos, siguiendo la tipología de los tradicionales bares-tiendas y siempre que se ubiquen en algún núcleo rural en el que no exista oferta de los productos que se vayan a comercializar. Corresponderá al Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía (C.T.C.) valorar la elegibilidad de estos proyectos y dictaminar si resultan o no auxiliables, en función de su ubicación, servicio ofertado, decoración, etc.
- 5) En los proyectos de ampliación, modernización y/o traslado, se estará a lo establecido en el punto anterior, si bien también serán auxiliables aquellos proyectos que tengan como fin adaptarse a las normas y requisitos que se establecen en el punto siguiente.
- 6) Los bares y cafés deberán de obtener la calificación según establece el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración. Además deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Obligatoriamente dispondrán de servicio de mesas además del servicio de barra.
 - b) Existirá teléfono para uso de los clientes
 - c) Deberán ofrecer al público tapas, raciones o bocadillos, debiendo disponer de una pequeña estancia independiente para su elaboración.
 - d) Dispondrán de cafetera expres.
 - e) Los servicios sanitarios serán independientes para señoras y caballeros y estarán debidamente aislados del resto del local, siendo de uso exclusivo para los clientes. Dispondrán de ventilación directa o inducida. El acceso a los servicios se realizará desde el interior del local (no se admitirán accesos desde el exterior). Dispondrán al menos de un lavabo y un inodoro, agua caliente y fría en los lavabos y jabón y secamanos.
 - f) La lencería, de tela o papel, será de calidad aceptable.
 - g) Se dispondrá de sistema de calefacción.

Capítulo 5: Sidrerías

- 2) En el caso de las sidrerías, será preceptivo que obtengan la clasificación como restaurante, café o bares estándose en cada caso a lo dispuesto en los capítulos anteriores para este tipo de servicios de restauración y a lo establecido para las sidrerías en el Decreto 32/2003 de 30 de abril, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de ordenación de la actividad de restauración

Capítulo 6: Normas comunes

- 6) Se exigirán unas calidades arquitectónicas en cuanto a diseño y materiales, así como una decoración interior, acordes con el entorno y la actividad a desarrollar, especialmente cuando se trate de locales ubicados en núcleos rurales.
- 7) No se admitirá (especialmente en las fachadas y zonas exteriores de los locales) la inclusión de elementos disonantes con el entorno que produzcan un impacto visual o estético negativo.
- 8) El mobiliario deberá ser estar en consonancia con el tipo y la calificación del servicio de restauración y la decoración interior del local. Existirá un número de mesas y sillas suficientes para el número máximo de posibles usuarios del establecimiento. Los muebles deben ser seguros y presentar un buen estado de uso y conservación.
- 9) No se admitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario de tipo promocional que publicite marcas de bebidas u otros productos o servicios.
- 10) Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad de locales públicos a minusválidos.

Capítulo 7: Interpretación de las normas y entrada en vigor:

- 4) El CEDER Navia-Porcía, a través del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcia (C.T.C.) se reserva el derecho de interpretar y aplicar las presentes normas, así como establecer las excepciones debidamente justificadas que en cada caso pudiesen proceder.
- 5) También corresponderá al CTC valorar la elegibilidad de los proyectos de restauración que, aún cumpliendo con los estándares de calidad, por su ubicación y características ofrezcan dudas sobre el cumplimiento del criterio de Idoneidad Territorial (oferta de un servicio inexistente o deficitario en el lugar donde se ubica el proyecto)
- 6) Estas normas entrarán en vigor y serán aplicadas al día siguiente de su aprobación por el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.
PUNTO TERCERO: ANÁLISIS DEL ACUERDO DE CONVOCAR POR TRÁMITE DE URGENCIA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA, ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Este punto no se valoró en el Consejo Técnico Consultivo al acordarse, por unanimidad, que dada su importancia debería tratarse en la Junta Directiva. Este punto se discutió en el punto octavo del orden del día de la Junta Directiva del 1 de septiembre de 2004.

PUNTO CUARTO: VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD TERRITORIAL DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PRODER II NAVIA-PORCÍA PARA INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

En virtud de las funciones propias del Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de la Comarca de las Cuencas del Navia y el Porcia, corresponde a este órgano analizar y emitir informe sobre la idoneidad territorial de aquellos proyectos, de la medida 1 y 2, del Proder II Navia-Porcía en los que la aplicación de la metodología aprobada para determinar el cumplimiento de dicho requisito puede ofrecer dudas.

En este punto se estudian y debaten los siguientes proyectos para los que se ha cursado solicitud de ayuda al Proder II, cuyas características son comentadas por el equipo técnico del Proder II Navia-Porcía presente en la reunión:

Expediente NP/752/114

Solicitud presentada Patricia García López, para el acondicionamiento de un local para la puesta en marcha de tienda de ropa en Tapia de Casariego. El proyecto para el que se solicita ayuda contempla como inversión la compra de un local, su acondicionamiento (obra civil e instalaciones), la adquisición de utillaje y menaje y los gastos por la redacción de proyectos técnicos y de gastos legales, obligaciones y tasas.

La inversión asciende a 150.498,48 € (174.395,84 € con IVA) y supondrá la creación de un empleo femenino. Se señala como servicio innovador que los clientes dispondrán de productos que no es posible adquirir en ningún establecimiento de la comarca, como son las tallas especiales (grandes y pequeñas) y ropa premamá.

Aún considerando lo innovador de los productos ofertados no se puede considerar que la iniciativa suponga Dadas las características de la inversión a realizar, el tipo de actividad en que se enmarca y el ámbito territorial de actuación que tiene, en vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el incumplimiento de este requisito.

Se adopta por unanimidad de los miembros de C.T.C presentes el siguiente acuerdo:

“Se informa desfavorablemente la admisibilidad del proyecto la puesta en marcha de tienda de ropa en Tapia de Casariego, promovida por Patricia García López como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que no contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca ni cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

SIN EXPEDIENTE

Orlando Fernández Fernández

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Orlando Fernández Fernández para la “Puesta en marcha de empresa para la fabricación de maquinaria (ensacadora)” en el Polígono de Río Pinto en Jario (Coaña). Se propone la puesta en marcha de una empresa dedicada a la fabricación de una máquina ensacadora diseñada por el promotor de la iniciativa. Se argumenta que en la comarca son muchos los potenciales clientes y que los elevados costes de las disponibles en el mercado retrasan su adquisición. En la actualidad una máquina de estas características se utiliza en una cooperativa agraria en un municipio vecino con excelentes resultados.

La inversión supondrá la adquisición del terreno, la construcción de la nave, la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipamiento informático. La inversión contribuirá a la creación de 1 u 2 empleos a corto plazo. Esta prevista una inversión de 165.116,51 euros.

A la vista de los datos aportados a juicio de los presentes el proyecto sería enmarcable en el PRODER II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto Puesta en marcha de empresa para la fabricación de máquina ensacadora promovido por Orlando Fernández Fernández, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que contribuye de forma

manifiesta a la diversificación económica de la comarca y cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

Antonio Bedia Fernández

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Antonio Bedia Fernández para la "Puesta en marcha de una nave-almacén de maderas para venta al público" en el Polígono de Río Pinto en Jarrío (Coaña). Se argumenta que en la actualidad los empresarios del sector detectan la necesidad de la existencia en el Occidente asturiano de un almacén de este tipo donde poder adquirir todo tipo de maderas (nacionales y de importación) con un servicio rápido y de calidad.

La inversión supondrá la adquisición del terreno, la construcción de la nave, la adquisición de maquinaria, mobiliario, elemento de transporte interno, elemento de transporte, equipamiento informático y equipos de seguridad. La inversión contribuirá a la creación de 7 u 8 empleos. Esta prevista una inversión de 823.485,00 euros.

En vista de que el análisis cuantitativo del criterio de Idoneidad Territorial da como resultado el cumplimiento de este requisito, y puesto que se trata de un servicio novedoso en el municipio de Coaña y en toda la Comarca Navia-Porcía, se adopta por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

"Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto de Puesta en marcha de una nave-almacén de maderas para venta al público presentado por Antonio Bedia Fernández, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca y cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

Mª Cruz Pérez González

Corresponde al avance presentado para su valoración por el C.T.C. por Mª Cruz Pérez González para el proyecto de ampliación y modernización del servicio de catering, a realizar en Navia. La inversión supondrá la adquisición de vehículos isotermos, material y menaje de hostelería por importe de 634.147,77 € (735.611,41 € con IVA). Se argumenta que se trata de la ampliación y mejora de un servicio único en el Occidente asturiano; que pese a haber iniciado su andadura en el año 2003 precisa de una importante inversión para hacer frente a la demanda y procurar una esmera calidad en la prestación del servicio.

A la vista de los datos aportados y dada la cuantía de la inversión prevista será preceptivo que se justifique que la actividad para la que se solicita la ayuda precisa de una inversión tan importante. No obstante, a juicio de los presentes el proyecto sería enmarcable en el PRODER II Navia-Porcía y en consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Se informa favorablemente la admisibilidad del proyecto Ampliación y modernización de servicio de catering", promovido por Mª Cruz Pérez González, como inversión productiva del Proder II Navia-Porcía, por considerar que contribuye de forma manifiesta a la diversificación económica de la comarca y cumple con el requisito de idoneidad territorial necesario para su admisibilidad.

Sin ruegos ni preguntas concluye la reunión, siendo las 18:00 horas del día de referencia, de todo lo cual doy fe.

El Secretario del Consejo Técnico Consultivo para el
desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C.)
Fdo. Germán Campal Fernández

VºBº del Presidente del C.T.C.
Fdo. Manuel Bedia Alonso



ANEXO VII: DOSSIER DE PRENSA

MEDIO	TITULAR NOTICIA	FECHA
Red Asturiana de Desarrollo Rural	Jornadas sobre Arqueología y Emigración en el Parque Histórico del Navia	13/02/2004
Red Asturiana de Desarrollo Rural	El Occidente inaugura un nuevo tanatorio cofinanciado por el Proder II	17/02/2004
La Voz de Galicia	El Parque Histórico, realidad	25/02/2004
La Nueva España	Las primeras señales del parque histórico del Navia estarán instaladas en el verano	26/02/2004
La Voz de Asturias	El Aula del Chao de Samartín se iniciará este año	11/03/2004
La Nueva España	Cultura equipará la Casa de Cultura de Grandas, que será terminada en mayo	17/03/2004
La Nueva España	El parque Histórico del Navia será algo tangible dentro de un año	22/03/2004
La Nueva España	La Fundación Edes edita la primera guía de asociaciones de la comarca	01/04/2004
La Nueva España	Una exposición mostrará en la Caridad los atractivos turísticos de El Franco	02/04/2004
La Voz de Galicia	Los concejos del Navia-Porcía quieren plan de dinamización	02/04/2004
La Nueva España	El Ceder Navia-Porcía espera contar en 2005 con un plan de dinamización	06/04/2004
La Nueva España	Cultura ultima la declaración de Argul como bien de interés cultural	23/04/2004
La Voz de Galicia	La cuenca del Navia-Porcía promociona sus recursos históricos y naturales	30/04/2004
La Voz de Galicia	El Proder del Navia-Porcía busca apoyo privado para temas turísticos	07/05/2004
La Nueva España	El Parque Histórico del Navia. Un futuro cierto	08/05/2004
La Nueva España	Los concejos piden al sector privado que se incorpore al parque histórico del Navia	13/05/2004
La Nueva España	Patrimonio aprobó iniciar la declaración como monumento del salto de Salime	13/05/2004
La Nueva España	El Franco promocionará las cuevas de Andina, declaradas monumento natural en 2002	13/05/2004
La Voz de Asturias	El Franco impulsará las cuevas de Andina	13/05/2004
La Voz de Galicia	La cuenca del Navia-Porcía busca una marca de calidad alimentaria	20/05/2004
La Voz de Galicia	La cuenca del Navia-Porcía rentabiliza los fondos europeos	02/06/2004
La Nueva España	Cultura destina más de un millón de euros al centro de interpretación del Chao Samartín	16/07/2004
La Voz de Asturias	Areces inaugura la nueva casa de cultura de Grandas de Salime	31/07/2004
La Nueva España	Presentadas la página web y cuatro guías del futuro parque de la cuenca del Navia	06/08/2004
La Voz de Asturias	El parque Histórico del Navia crea su página web	06/08/2004
La Nueva España	Folgueirou mira al futuro	06/08/2004
La Nueva España	El Ayuntamiento de El Franco incluye a la Braña en el proyecto del "Proder"	12/08/2004

La Nueva España	El Franco hará un mirador en el castro de Cabo Blanco y Boal proyecta otro en Pendía	20/08/2004
La Nueva España	Cultura anuncia una importante reforma de instalaciones en el castro de Coaña	26/08/2004
La Voz de Asturias	Cultura impulsa el castro de Coaña como eje de los yacimientos del Navia	26/08/2004
La Voz de Galicia	El Parque Histórico del Navia propicia la creación de 200 plazas hoteleras	09/09/2004
La Nueva España	Arrancan las obras de los principales proyectos del parque histórico del Navia	14/09/2004
La Nueva España	Empresarios navegos en busca de calidad	05/10/2004
La Voz de Asturias	Jornadas sobre turismo en Navia	05/10/2004
La Nueva España	Grandas licitará el centro de interpretación del Chao Samartín	06/10/2004
La Nueva España	El Franco tendrá un vergel	07/10/2004
La Nueva España	El parque histórico del Navia, presente en la feria Turicom de Gijón	22/10/2004
La Voz de Galicia	El parque histórico del Navia intensifica su promoción turística	23/10/2004
La Voz de Galicia	El parque histórico del Navia se señalizará con 200 indicadores	10/11/2004
La Nueva España	La señalización del Parque Histórico del Navia costará 172.000 euros	10/11/2004
La Voz de Asturias	El parque Histórico del Navia será señalizado	10/11/2004
La Voz de Galicia	La señalización del Parque Histórico del Navia estará finalizada a principios de año	02/12/2004
La Nueva España	Un mirador y unas gradas ofrecerán una visión panorámica del castro de Coaña	08/12/2004
La Nueva España	La señalización del parque del Navia estará concluida en primavera	17/12/2004
La Nueva España	El ceder Navia-Porcía aboga por un aumento de las plaza hoteleras	17/12/2004
La Nueva España	El sector turístico del Navia-Porcía se incrementa en 29 camas más	22/12/2004
La Nueva España	Lista para adjudicar la obra del centro de interpretación del Chao Samartín	22/12/2004
La Voz de Galicia	La cuenca del Navia-Porcía incrementa su oferta hotelera	22/12/2004